GACETA de Urbanismo y Construcción de Obra

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 031 de julio 29 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 033 de Agosto12 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 034 de Septiembre 1 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 035 de Septiembre 14 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 036 de Septiembre 22 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 037 de Septiembre 26 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio 038 de Septiembre 28 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 039 de Septiembre 30 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 040 de Octubre 14 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 041 de Octubre 14 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 042 de Octubre 14 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 043 de Octubre 19 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 044 de Octubre 19 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 045 de Octubre 14 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 046 de Octubre 28 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 047 de Noviembre 01 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 048 de Noviembre 04 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 049 de Octubre 14 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 050 de Noviembre 28 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 051 de Diciembre 09 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 052 de Diciembre 09 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 053 de Diciembre 19 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 054 de Diciembre 27 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 055 de Diciembre 30 de 2016

**756**

**MAYO 19 DE 2017**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 3 1 — 29 JUL. 2016

| | |
|---|---|
| x | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones No: 1-2016-13549 del 16 de marzo de 2016, 1-2016-27302 del 3 de junio de 2016 y 1-2016-32368 del 1 de julio de 2016. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la intervención del anden, frente al predio con nomenclatura urbana Avenida Carrera 15 No 143 – 07,17,29, de la Urbanización Autopista Norte I sector – Los Cedros, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C, al señor FRANCISCO AGUILERA ISAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.411.199 Bogotá, quien actúa como representante legal de SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S. con Nit. 830126545-5. En consecuencia y sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN INCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, FRENTE AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 15 No 143 – 07,17,29,18 DE LAURBANIZACIÓN AUTOPISTA NORTE I SECTOR – LOS CEDROS, LOCALIDAD USAQUEN DE BOGOTA D.C., SEGÚN EL PLANO DENOMINADO "PROPUESTA DE ESPACIO PÚBLICO", QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- MEDIANTE OFICIO 20163750401861 DEL 16 DE JUNIO DE 2016 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 172 DEL DECRETO 190 DE 2004 Y LO CONTENIDO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y M-FO-063 uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: plano urbanístico U38/4-8, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural No. 10150224-558-2014 del 28 de octubre de 2014, Codensa No. 03638674 del 23 de octubre de 2014, Acueducto No. 31300-2014-1267 / S-2014-280395 del 24 de diciembre de 2014, ETB No. GII 12244-2014 CECO RI 350 – 022214 del 14 de octubre de 2014, Concepto IDU DTAI20163750401861 del 16de junio de 2016, Certificación del DADEP 20162010092521 del 15 de junio de 2016, Certificado de Tradición y Libertad No. 50N-20737576, del 21 de enero de 2016, Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, con PIN No 1269617121740160 del 9 de enero de 2015, Carta de Fiduciaria Central Bogotá 0148909 del 6 de agosto de 2014, Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. R048364342 el 27 de enero de 2016, fotocopia de la Licencia de Construcción LC-12-3-1209 del 10 de enero de 2014 con copia del plano del primer piso, Copia de la Cedula de Ciudadanía de los señores Francisco Aguilera Isaza, Florencio Julio Zapata y Juliana Becerra Castaño, Poder para tramites de licencia del 02 de marzo de 2016 por Francisco Aguilera Isaza a Juliana Becerra y Florentino Julio Zapata, Copia de los planos arquitectónicos identificados como No "EP01 Planta Actual de Espacio Público Localización, Perfiles viales, No EP02 Propuesta de Espacio Público" correspondientes a la mencionada licencia que contiene la localización, cuadro de áreas, planta actual, fotografías, detalles constructivos y diseño del andén propuesto. Un CD que contiene la información de los

031 29 JUL. 2016

planos del proyecto relativa a la intervención del espacio público, Oficios No. 1-2016-13549 del 16 de marzo de 2016, 2-2016-14925 del 11 de abril de 2016 Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, 1-2016-27302 del 03 de junio de 2016 prórroga para la entrega de documentación al Acta de Observaciones y Correcciones por un término de quince (15) días, 2-2016-25568 del 08 de junio de 2016, del Director del Taller del Espacio Público, ampliación de los términos solicitados y 1-2016-32368 del 1 de julio de 2016 respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, tirilla de comprobante de entrega Interrapidisimo 230001182923. Todo el expediente en cincuenta y dos (52) folios, (2) planos aprobados y dos (02) planos borrador.

LAS NOTAS DE LA LICENCIA SON APLICABLES PARA LOS CASOS DE APROBACIÓN DE LAS MISMAS, A EXCEPCIÓN DE LOS NUMERALES 9 Y 10 QUE TAMBIEN SON APLICABLES PARA LOS CASOS EN QUE SE NIEGA.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los** 29 JUL. 2016

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

CARV.

NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS.
ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA<br>Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO<br>Director del Taller del Espacio Público |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001 031 29 JUL. 2016

DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

87

**Se anexó el pronunciamiento del IDU donde indica las directrices técnicas a tener en cuenta para el diseño de los andenes de la Avenida Carrera 15 No 143 – 07,17,29, de la Urbanización Autopista Norte I sector – Los Cedros, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C, así mismo se anexó el certificado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP – 20162010092521, de igual manera se adjuntaron los planos del levantamiento actual y se ajustaron los planos del diseño a lo indicado por el IDU y por lo contenido en el Decreto 1077 de 2015, se anexó copia del plano aprobado por la Curaduría Urbana con la licencia LC-12-3-120, donde señala la aprobación de dos accesos vehiculares.**

**De conformidad con la Ortofoto de esta Secretaría y con copia de los planos de la Licencia de Construcción antes enunciada se determinó que la propuesta presentada por el interesado se ajusta a lo determinado y aprobado en el plano urbanístico U38/4-8.**

**El diseño del andén con frente al predio de la Avenida Carrera 15 No 143 – 07,17,29, de la Urbanización Autopista Norte I sector – Los Cedros, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C, se ajustó a lo determinado en las Cartillas de Andenes y de mobiliario urbano de los Decretos 561 de 2015 y 603 de 2007 respectivamente, ajustando el diseño de las diferentes franjas funcionales.**

**ASPECTOS JURIDICOS. Se cumplió con lo solicitado**

**Del anterior análisis técnico Adelantado por la Dirección del Taller del Espacio Público en cumplimiento a las funciones asignadas por medio del Decreto Distrital No. 016 de 2013, APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público de conformidad con lo indicado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para el predio ubicado en la Avenida Carrera 15 No 143 – 07,17,29, de la Urbanización Autopista Norte I sector – Los Cedros, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C**

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| | | |
|---|---|---|
| ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO<br>Director del Taller del Espacio Público | NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS.<br>Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA<br>Arquitecto del Taller del Espacio Público |

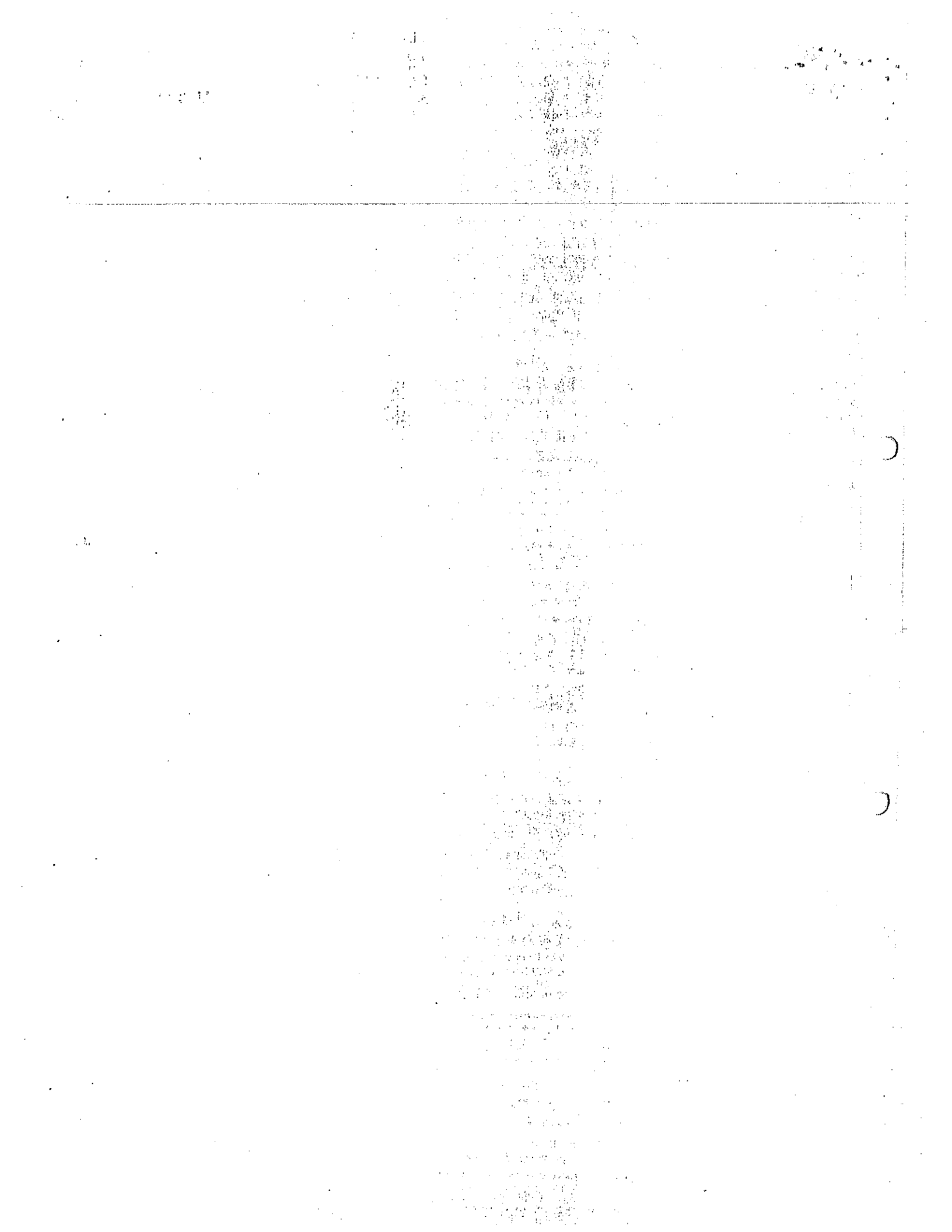

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

69

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

031 29 JUL. 2016

| | |
|---|---|
| A: FRANCISCO AGUILERA ISAZA | C.C. 19.411.199 Bogotá |
| Representante legal: SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S. | Nit. 830126545-5 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Mejoramiento de andenes, frente al predio con nomenclatura urbana Avenida Carrera 15 No 143 – 07,17,29, de la Urbanización Autopista Norte I sector – Los Cedros, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C |
| DESTINACION | Anden |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Autopista Norte I sector – Los Cedros |
| PLANO URBANÍSTICO | U38/4-8 |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 141,17 m2 |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO |
|---|---|
| No EP01 | Planta Actual de Espacio Público Localización Perfiles viales |
| No EP02 | Propuesta de Espacio Público |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-13549 del 16 de marzo de 2016, 2-2016-14925 del 11 de abril de 2016, 1-2016-27302 del 03 de junio de 2016, 2-2016-25568 del 08 de junio de 2016 y 1-2016-32368 del 1 de julio de 2016

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI X | NO | 20162010092521 | 15 de junio de 2016 |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: Aprobación Proyecto IDU | SI X | NO | 20163750401861 | 16 de junio de 2016 |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-558-2014 | 28 de octubre de 2014 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 03638674 | 23 de octubre de 2014 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 3130-2014-1267 / S-2014-280395 | 24 de diciembre de 2014 |
| Concepto ETB | SI X | NO | GII 12244-2014 CECO RI 350 - 022214 | 14 de octubre de 2014 |
| Concepto IDU | SI X | NO | DTAI20163750401861 | 16 de junio de 2016 |
| Concepto DADEP | SI X | NO | 20162010092521 | 15 de junio de 2016 |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | Plano No EP01 | Sin fecha |

**OBSERVACIONES**

**Radicaciones No: 1-2016-13549 del 16 de marzo de 2016, 1-2016-27302 del 3 de junio de 2016 y 1-2016-32368 del 1 de julio de 2016. La solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, formulada mediante radicado1-2016-13549 del 16 de marzo de 2016, fue atendida por la entidad adelantando los estudios y análisis técnico – jurídicos, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se profirió dentro del término legal el Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, por medio del oficio con radicado No. 2-2016-14925 del 11 de abril de 2016, por las siguientes razones y en los siguientes términos:**

*"REQUERIMIENTO ARQUITECTÓNICO – URBANÍSTICO*

*De conformidad con la base de datos de la SDP se establece que la intervención del espacio público (anden) propuesto para el frente del predio de la Avenida carrera 15 No. 143 –07, 17, 29, se localiza en el plano urbanístico U38/4-8, correspondientes a la Urbanización "Autopista Norte I sector – Los Cedros", Manzana 52, lotes 14, 16, 18. De conformidad con la información contenida en dicho plano, el perfil vial de la Avenida Carrera 15, corresponde a la sección vial de una vía V-3, vía de la malla vial arterial denominada "Avenida Jorge Uribe Botero" que cuenta con las siguientes dimensiones: vía vehicular de 35.00 metros de ancho con una dimensión de 3.00 metros de ancho de anden en ambos costados de la vía, los cuales 1.5.00 metros es zona dura y 1.50 metros zona blanda (empradizada), dos calzadas de 7.00 metros cada una, el restante es un separador – Canal de 15.00 metros de ancho, para un total de 35.00 metros.*

*De lo anterior, se informa que la Malla Vial Arterial de la Ciudad, en todos los componentes de los perfiles viales es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, de conformidad con el parágrafo del artículo 172 del Decreto 190 de 2004, que establece:*

*Artículo 172. Competencias en la ejecución del Sistema Vial (artículo 153 del Decreto 619 de 2000).*
*La malla arterial principal y la malla arterial complementaria serán programadas, desarrolladas técnicamente y construidas por la Administración Distrital de acuerdo a las prioridades establecidas en el presente capítulo, y en coherencia con las operaciones estructurantes y programas fijados por el Plan de Ordenamiento Territorial. Para ello deberá adquirir las zonas de reserva correspondientes...*
*Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).*
*Por lo expuesto la intervención de las áreas de espacio público y particularmente de las secciones viales de la vía descrita arriba, corresponde por competencia al Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Por tanto,*

*se requiere un pronunciamiento por parte del Instituto en relación a la aprobación del proyecto y autorización para adelantar obras en las vías de la malla vial arterial, donde indique las especificaciones técnicas y apruebe los diseños y características que requiere el diseño para que corresponda con las obras que hayan adelantado, adelanten ó proyecten adelantar al interior del IDU.*

*Así mismo, informar al IDU la ubicación de nuevas rampas de acceso vehicular para que se pronuncie en relación con las que el Instituto adelantó para el proyecto de la Avenida Jorge Uribe Botero, para que autorice, precise o establezca las especificaciones de diseño para la intervención de obras que se adelanten en la vía mencionada. La ubicación debe corresponder con la localización del acceso vehicular autorizado en la respectiva licencia de construcción con base en los planos aprobados por el Curador Urbano, y debe responder a lo indicado en el Decreto 561 de 2015 en cuanto a cantidades y dimensiones máximas reglamentadas.*

*De otro lado y además de lo antes enunciado se deberá dar cumplimiento a la totalidad de las siguientes observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:*

1. *Ajustar los diseños a las especificaciones técnicas que imparta el Instituto de Desarrollo Urbano, las cuales deben corresponder con los Decretos 561 de 2015 y 603 de 2007 ó con los proyectos aprobados por el Instituto.*
2. *Anexar los documentos y planos donde el Instituto de Desarrollo Urbano apruebe el proyecto presentado con las características que él mismo establezca.*
3. *Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, donde se establezca que los bienes a intervenir se encuentran incorporados en el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario Distrital.*
4. *Plano de levantamiento arquitectónico actual, donde se indique claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención y lo existente en cada una de ellas , que contenga los elementos existentes tales como: postes, árboles, contenedores de raíces, cajas de energía, ETB, acueducto, válvulas de gas, agua, señales de tránsito, hidrantes, áreas verdes, áreas duras, materiales de acabado de pisos, bolardos, bancas, luminarias, etc., firmado por el interesado y por un arquitecto, el plano EP01 presentado no cumple con todas las características anteriores.*
5. *Ajustar y rediseñar los elementos del espacio público del proyecto presentado que corresponden a los documentos y características solicitados en los numerales 1, 2 del artículo 2.2.6.1.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015.*
6. *Anexar fotocopia del plano aprobado de la licencia de construcción donde se identifiquen los áreas de acceso vehicular aprobadas para el predio con frente al área de intervención de los andenes donde se solicita la Licencia de Intervención y ocupación de Espacio Público.*

*En cuanto a la propuesta anexa a su solicitud y conforme con lo establecido en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y en la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), se informa que se debe cumplir con lo siguiente:*

- *a. La propuesta deberá ajustarse a los lineamientos de diseño definidos en la "Cartilla de Andenes", relacionados con las franjas funcionales para la red de andenes, adecuando el proyecto a estas franjas o lo que establezca técnicamente el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
- *b. Identificar los tipos de rampa que van a ser utilizadas, indicando sus despieces y dimensiones, conforme con los tramos típicos presentados en la Cartilla de Andenes.*
- *c. De acuerdo con el artículo 264 del Plan de Ordenamiento Territorial, se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materos, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten.*
- *d. No debe haber elementos construidos que sobresalgan de la superficie, salvo los previstos dentro del conjunto de mobiliario urbano, según la normatividad vigente en la materia.*
- *e. Los accesos vehiculares en ningún caso implicarán cambio de nivel de los andenes o espacios públicos de circulación peatonal, de manera que en los puntos de acceso a predios prime la circulación peatonal respecto a la vehicular.*
- *f. Los elementos tales como tapas de alcantarilla, rejillas, cajas de contadores de agua y otros similares de protección, no podrán sobresalir, ni quedar en desnivel negativo.*

*Respecto a otros elementos a tener en cuenta en relación con la solicitud.*

- *Anexar disco compacto (CD) que contenga el Proyecto a realizar sobre la zona de uso público en versiones compatibles con las de la SDP.*
- *Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto corregidos y aprobados por el IDU, indicando claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención, estos planos deben estar debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar impresos a una escala legible y firmados por el profesional responsable del diseño, deben contener la siguiente información:*

- *Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico.*

- *Especificaciones de diseño y construcción del espacio público, según lo establecido en la Cartilla de Andenes y en la Cartilla de Mobiliario.*

*REQUERIMIENTOS JURIDICOS*

*El poder adjunto otorgado por el señor Francisco Aguilera Isaza, quien actúa como representante legal de la sociedad SIGNOS ARQUITECTURA LTDA, aparece sin la aceptación de los señores Juliana Becerra Florencio Julio Zapata. Por tal motivo, deben cumplir con el referido requisito.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto se informa que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al presente requerimiento. Plazo que podrá ser ampliado previa solicitud, hasta por un término de quince (15) días hábiles, y durante el cual se suspende el término para la expedición de la Licencia. Si no atiende el requerimiento dentro de los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, sin prejuicio de que pueda adelantar nuevamente la solicitud de Licencia de intervención y ocupación de Espacio Público. La respuesta al Acta de observaciones y Correcciones y los documentos que se alleguen deben radicarse debidamente foliados."*

**Mediante radicado No 1-2016-27302 del 3 de junio de 2016 el señor Florencio Zapata, firmando como "Autorizado" solicitó prórroga para la entrega de documentación por un término de quince (15) días, para lo cual el Director del Taller del Espacio Público mediante oficio 2-2016-25568 del 08 de junio de 2016 concede ampliación de los términos solicitados por quince (15) días hábiles de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.**
**Mediante oficio con radicado No. 1-2016-32368 del 1 de julio de 2016, el solicitante dio respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, aportando los documentos y certificaciones objeto de los requerimientos.**
**La Dirección del Taller del Espacio Público procede a realizar la revisión y estudio de la respuesta al acta de observaciones y correcciones, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a los requerimientos, y determina lo siguiente:**

**ASPECTO URBANÍSTICO Revisado los documentos para el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, para el predio de la Avenida Carrera 15 No 143 – 07,17,29, de la Urbanización Autopista Norte I sector – Los Cedros, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C, se determinó, que se dio cumplimiento al requerimiento de anexar el pronunciamiento por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, de conformidad con el parágrafo del artículo 172 del Decreto 190 de 2004. Lo anterior se sustenta con el oficio 20163750401861 del 16 de junio de 2016 del IDU "Respuesta al radicado 20165260399932", documento este que cumple con lo requerido técnicamente y donde se indica: "*...*Los particulares pueden intervenir a su costo el espacio público (andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclo rutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas), en los términos del DECRETO 1077 DE 2015 (Mayo 26)...ARTICULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público, y numeral 2.4 del ARTICULO 2.2.6.1.1.13 Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público.*
*Para dicha intervención, deberá tener en cuenta los lineamientos y especificaciones técnicas para el diseño, construcción, modificación, recuperación y reparación de los andenes, separadores y espacios público peatonales, definidos en la Cartilla de Andenes de Bogotá, anexa al DECRETO 561 DE DICIEMBRE 21 de 2015...así, como los criterios de diseño desarrollados en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá incluida en el DECRETO 603 DE diciembre 28 de 2007..."***

**De conformidad con la respuesta dada por el IDU, se entiende que el proyecto presentado debe enmarcarse en las normas contenidas en la Cartilla de Andenes – Decreto 561 de 2015 y Carilla de Mobiliario – Decreto 603 de 2007, por cuanto no existe diseño particular para dicha vía, de conformidad con lo indicado en el mismo oficio "*...se informa que una vez consultada la base de datos, el espacio público objeto de consulta, no está en seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente, como tampoco se encuentra en trámite de solicitud de licencia de excavación*"**

**Por otro lado, el oficio 1-2016-32368 del 01 de julio de 2016 da respuesta a cada uno de los puntos señalados en el Acta de observaciones, donde señalan los documentos anexos para cada uno del os puntos.**

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

www.servicons.com.co
servicons.asesorias@gmail.com
Carrera 7 N° 17 – 51 of. 709
Teléfonos: 3142951985 - 3123087130

SERVICONS
SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION

Bogotá D.C. Junio 27 de 2016

031

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-32368
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-07-01 11:36 PRO 1073887
RAD INICIAL: 1-2016-13549
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 8 folios, 3 planos, 1 cd
REMITENTE: Del corresponsable

29 JUL. 2016

Señores:
**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**
**TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**
Ciudad.

REF: Rta Acta de Observaciones 1-2016-13549. Adicional
**LIOEP MALKA – AK 15 N° 143 – 07 al 29**

Respetados señores:

A continuación presentamos los documentos requeridos en el Acta de observaciones y damos respuesta a ellas:

**REQUERIMIENTO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO:**

1. Se anexa respuesta del IDU donde se aclara que la Intervención de espacio público existente y construido anteriormente, se realiza a costo de los particulares y su trámite se rige por lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículos 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13. Además que el área de andén a intervenir no tiene seguimiento de ninguna póliza vigente.
2. No se anexa ningún plano aprobado por el IDU dado que no el área de anden a intervenir para su mejoramiento ya fue construido anteriormente, y de acuerdo al artículo 172 del decreto 190 de 2004 es competencia del IDU los diseños y construcción de las vías, es decir la construcción del nuevo trazado vial, mas no la intervención del existente.
3. Se anexa la certificación de registro único de Patrimonio Inmobiliario Distrital, expedido por el del Departamento administrativo de la Defensoría del espacio público, donde consta que el andén a intervenir se encuentra incorporado al inventario e identificado con el RUPI 94-11.
4. Se anexa plano EP01 firmado por el arquitecto, con la zona de intervención y todos los elementos existentes en el espacio público, aclarando que no hay zonas de cesión, toda el área a intervenir es espacio público.
5. Se anexa la descripción del proyecto y el plano EP-02 del diseño propuesto para el andén a intervenir, debidamente acotado, rotulado y firmado y que contiene:
   - La localización del proyecto se encuentra en el plano EP-01
   - Por ser un andén y no un equipamiento, solo se entrega planta y cortes del andén.
   - Cuadro de áreas expresado en m² y % de áreas duras y verdes.
   - El registro fotográfico se encuentra en el plano EP-01
   - En el plano EP-02 se encuentran los detalles y especificaciones del espacio público a intervenir.
6. Se anexa el plano de piso 1 aprobado por la Curaduría Urbana.

www.servicons.com.co
servicons.asesorias@gmail.com
Carrera 7 N° 17 – 51 of. 709
Teléfonos: 3142951985 - 3123087130

SERVICONS
SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION

0 3 1

29 JUL. 2016

En cuanto a la propuesta:

a. Se ajustó la propuesta de acuerdo a las franjas funcionales de la cartilla de andenes.
b. Se plantean dos rampas vehiculares tipo B-10 para dar acceso y salida vehicular al edificio, según diseño aprobado por la curaduría urbana.
c. Se garantiza la continuidad del nivel del andén para el tránsito peatonal sin obstáculos que lo dificulten.
d. No existirán elementos construidos que sobresalgan de la superficie del andén, salvo los bolardos propuestos en las rampas y el poste de luz existente en el Esp. Publico.
e. Las rampas de acceso vehicular sobre el andén, solo contemplan lo aprobado en la cartilla de andenes para las rampas tipo B-10. El andén y el antejardín no tendrá ninguna diferencia de nivel.
f. Todos los elementos como tapas y cajas de las ESP, quedaran al mismo nivel del andén, si sobresalidos ni deprimidos.

**OTROS REQUERIMIENTOS:**

- Se anexa CD con el proyecto a realizar sobre en espacio público.
- No se anexan planos aprobados por el IDU, dado que ellos no lo hacen según consta en el oficio expedido por ellos.

**REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

- Se anexa autorización otorgado por SIGNOS ARQUITECTURA, debidamente autenticado y firmado por el otorgante y los autorizados.

**NOTIFICACIONES:**

Recibiremos notificaciones en la dirección **Carrera 8 B N° 107 – 23** de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

**ARQ. ANGELA HIGUERA MEJIA**
servicons.asesorias@gmail.com
Cel. 3142951985
(  ) Folios.

**FLORENCIO J. ZAPATA**
Autorizado.
Cel. 3123087130

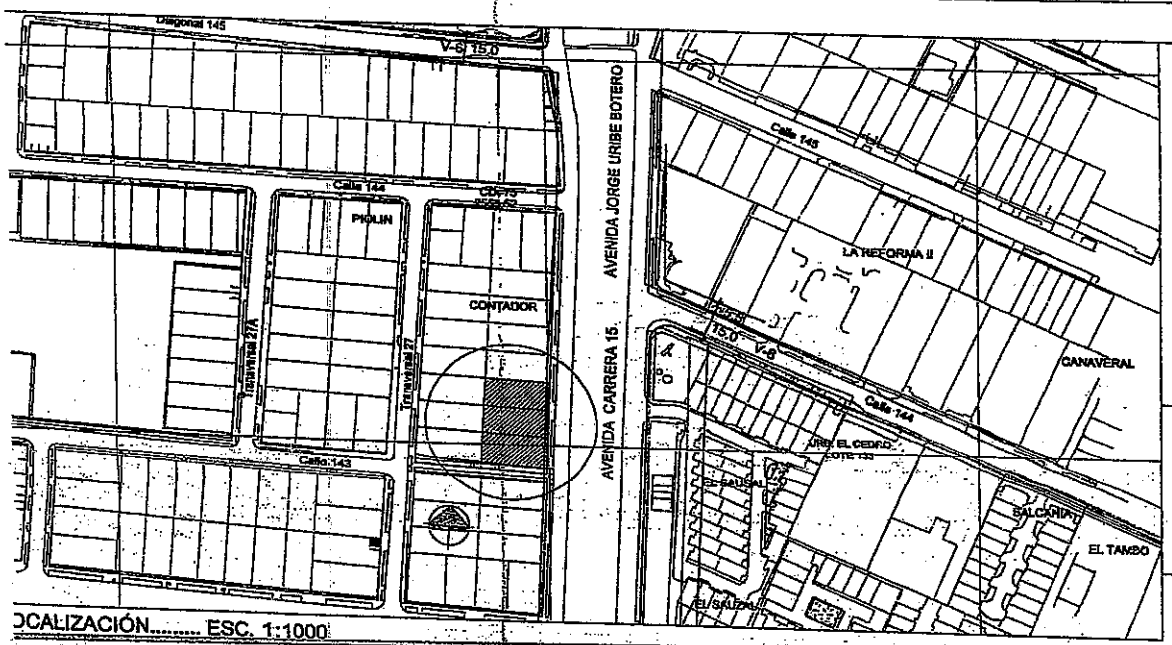


LOCALIZACIÓN..... ESC. 1:1000

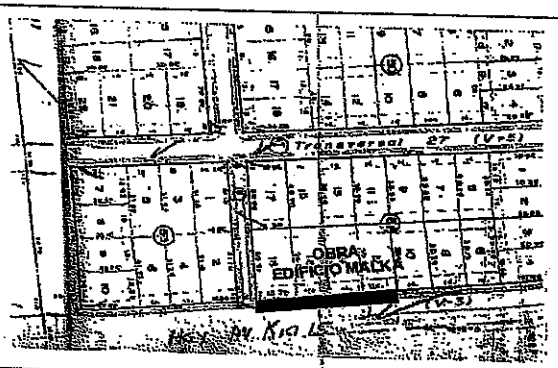


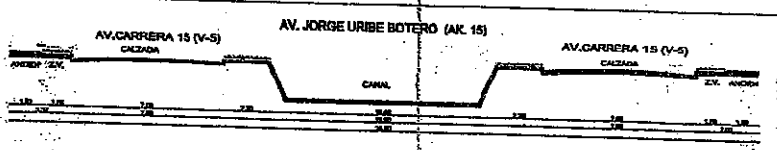


PERFIL VIAL.....ESC. 1:100

| ESTADO ACTUAL CUADRO DE AREAS ANDEN | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCION | M² | % |
| Area Zonas Duras deterioradas | 104,59 | 74% |
| Area Zonas Verdes deterioradas | 36,58 | 26% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 141,17 | 100,00% |

| PROPUESTO CUADRO DE AREAS ANDEN | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCION | M² | % |
| Area Zonas Duras | 100,85 | 71% |
| Area Zonas Verdes | 40,32 | 29% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 141,17 | 100,00% |











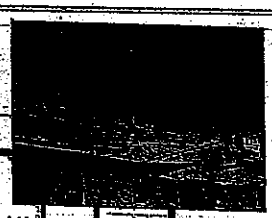




ESTADO ACTUAL.....ESC. 1:75

EP01

DISEÑO DE ANDENES - EDIFICIO MALKA
AVENIDA CARRERA 15 No. 145-07

PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO
LOCALIZACION-PERFILES VIALES

AUTOPISTA NORTE 1 SECTOR
LOCALIDAD DE USAQUEN

0 3 1

9 JUL.

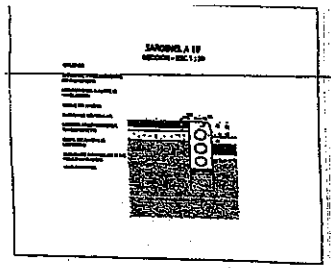


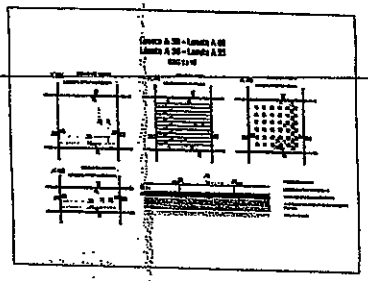


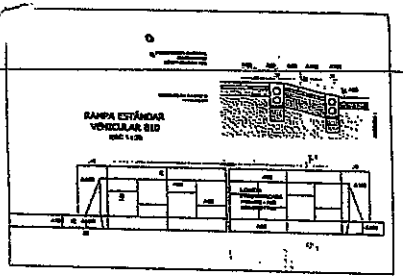


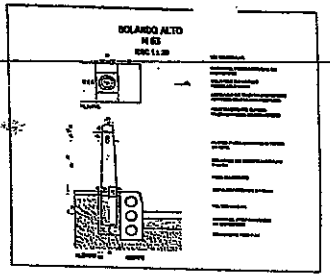


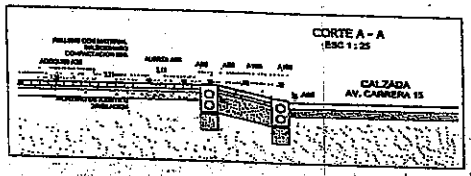


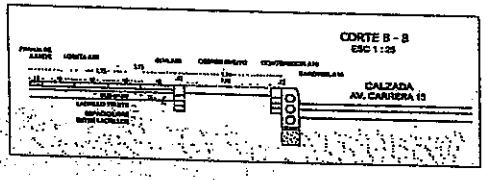


**ESTADO ACTUAL**

**CUADRO DE AREAS ANDEN**

| DESCRIPCION | M² | % |
|---|---|---|
| Area Zonas Duras deterioradas | 104.58 | 74% |
| Area Zonas Verdes deterioradas | 36.58 | 26% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 141.17 | 100% |

**PROPUESTO**

**CUADRO DE AREAS ANDEN**

| DESCRIPCION | M² | % |
|---|---|---|
| Area Zonas Duras | 101.65 | 71% |
| Area Zonas Verdes | 40.32 | 29% |
| AREA TOTAL A INTERVENIDA | 141.97 | 100% |

**CONVENCIONES**

- LOSETA EN CONCRETO 40x40 TIPO A-20
- LOSETA EN CONCRETO TACTIL GUIA 40x40 TIPO A-36
- LOSETA EN CONCRETO TACTIL ALERTA 40x40 TIPO A-56
- ADOQUIN ECOLOGICO 40x40
- BOLARDO METALICO TIPO H63
- PROTECTOR DE ARBOL TIPO AP1
- ANTEJARDIN - ACCESO PEATONAL
- ANTEJARDIN - ACCESO VEHICULAR
- ANTEJARDIN - ZONA VERDE
- ZONA VERDE PROPUESTA
- AREA A INTERVENIR
- AREA DEL PROYECTO
- CAJA DE INSPECCION
- CAJA ETB
- CAJA CODENSA CS275
- CAJA CODENSA CS276
- POSTE
- ARBOL PROPUESTO
- ARBOL EXISTENTE

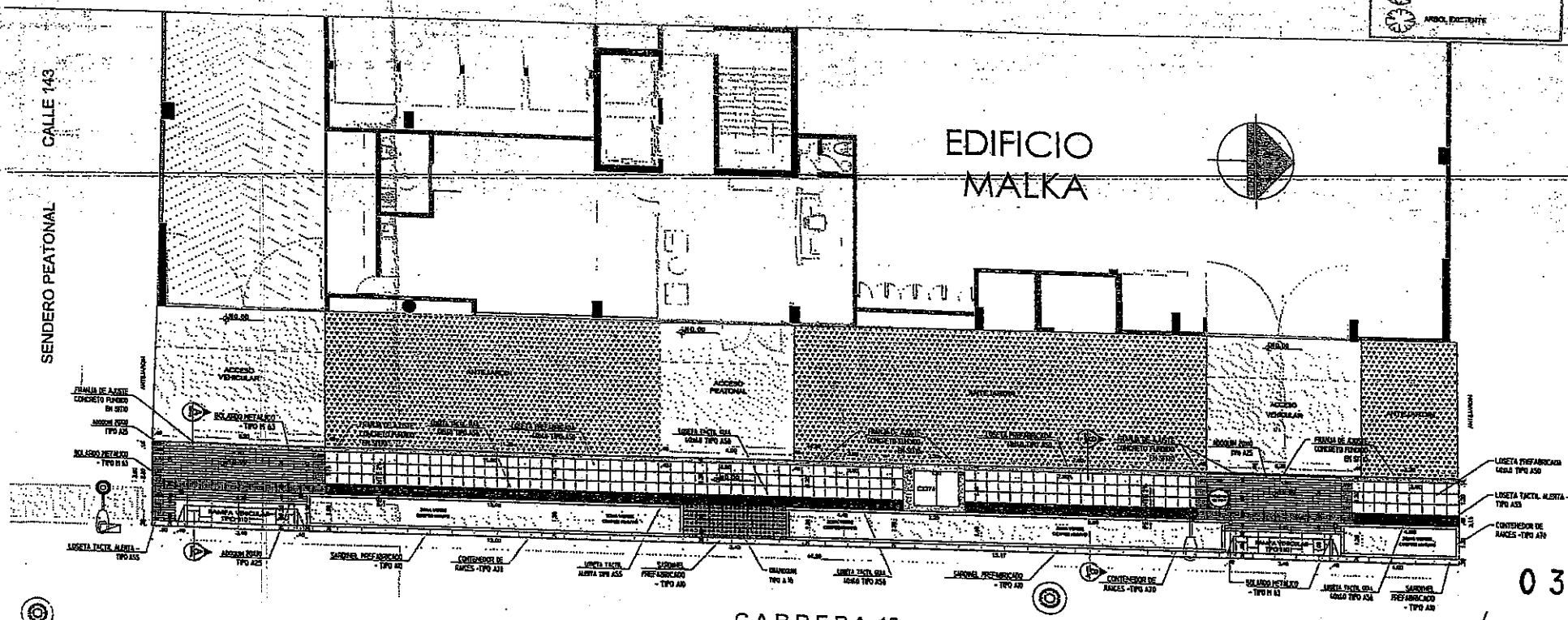


DISEÑO DE ANDEN.....ESC. 1:60

EP02

DISEÑO DE ANDENES - EDIFICIO MALKA
AVENIDA CARRERA 15 No. 143-07

PROPUESTA DE ESPACIO PUBLICO
DETALLES-CUADRO DE AREAS

AUTOPISTA NORTE 1 SECTOR
LOCALIDAD USAQUEN

29 JUL. 20

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 3 3 12 AGO. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |
| | |

| | |
|---|---|
| **A:** MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO<br>**En calidad de:** VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y/o REPRESENTANTE LEGAL de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ | C.C. 51.712.880<br>Nit. 860.007.322-9 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción de dos (2) rampas de acceso vehicular, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana CALLE 76 No. 11-52, LOCALIDAD DE CHAPINERO |
| DESTINACION | Rampas de acceso vehicular, CALLE 76 No. 11-52, LOCALIDAD DE CHAPINERO |
| URB/BARRIO/DLLO | El Nogal |
| PLANO URBANÍSTICO | No. 80/4 de la Urbanización de EL NOGAL de la Localidad de Chapinero |
| ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 180.00 $m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| **PLANO Nº** | CONTENIDO |
|---|---|
| **EP-01** PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PÚBLICO – LOCALIZACIÓN-PERFILES VIALES | Localización Manzana Esc. 1:1000, Perfil vial de la Calle 76 con ancho total de veinte (20.00) metros, conformados por calzada de ocho (8.00) metros y andenes a cada lado de seis (6.00) metros de ancho, Registro fotográfico en cuatro (4) fotos, Cuadro de áreas del estado actual y propuesto y plano del andén estado actual a escala 1:40 |
| **EP-02** PROPUESTA DE ESPACIO PUBLICO-DETALLES-CUADRO DE ÁREAS | Diseño de andén a escala 1:40 señalando los elementos y materiales de espacio público propuestos, Cuadro de áreas del estado actual y propuesto, Detalles constructivos del Protector de árbol M-91 a escala 1:10, Sardinel A-10 a escala 1:20, Rampa estándar vehicular B-10 a escala 1:30, Bolardo alto M-63 a escala 1:20, corte A-A, sección rampa vehicular a escala 1:25, detalle de las Losetas A-50, A-55, A-56 y A-60 a escala 1:15 y cuadro de convenciones |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-18536 / 2-2016-26491 / 1-2016-19384 / 1-2016-31236.

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |
| Otro: Concepto Secretaría de Movilidad | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-080-2016 | 22 de febrero de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05264007 | 2016/02/16 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 32300-2016- 0483 / S-2016-149912 | 21 de junio de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | 22016007589 | 08 de marzo de 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Calle 76 No. 11-52, localidad de Chapinero, se realizó la respectiva revisión del plano de Licencia de Construcción No. LC 15-5-0196 del 05 de marzo de 2015 un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen PROYECTO ARQUITECTONICO PLANTA PISO 1, copia de un (1) plano urbanístico No. 80/4 de la Urbanización de EL NOGAL, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, GAS NATURAL, la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de Licencia de Construcción No. LC 15-5-0196 del 05 de marzo de 2015, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen PROYECTO ARQUITECTONICO PLANTA PISO 1, copia de un (1) plano urbanístico No. 80/4 de la Urbanización de EL NOGAL; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. EP01: PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PÚBLICO – LOCALIZACIÓN-PERFILES VIALES que contiene: Localización Manzana Esc. 1:1000, Perfil vial de la Calle 76 con ancho total de veinte (20.00) metros, conformados por calzada de ocho (8.00) metros y andenes a cada lado de seis (6.00) metros de ancho, Registro fotográfico en cuatro (4) fotos, Cuadro de áreas del estado actual y propuesto y plano del andén estado actual a escala 1:40. Plano No. EP02: que contiene:, Diseño de andén a escala 1:40 señalando los elementos y materiales de espacio público propuestos, Cuadro de áreas del estado actual y propuesto, Detalles constructivos del Protector de árbol M-91 a escala 1:10, Sardinel A-10 a escala 1:20, Rampa estándar vehicular B-10 a escala 1:30, Bolardo alto M-63 a escala 1:20, corte A-A, sección rampa vehicular a escala 1:25, detalle de las Losetas A-50, A-55, A-56 y A-60 a escala 1:15 y cuadro de convenciones, los gráficos según escalas señaladas en el plano.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y ocho (38) folios y tres (3) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con la documentación requerida en el Acta de Observaciones y Correcciones expedida mediante oficio No. 2-2016-19384, para lo cual se presentaron los documentos: Certificación de la Entidad CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha diecisiete (17) de Mayo de 2016 y presentó Poder otorgado por la Señora

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | **M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>0 3 3 **Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**<br>12 AGO. 2016 **DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO** |

Martha Yaneth Veleño Quintero como Vicepresidenta Ejecutiva y Representante Legal al Señor Florencio Zapata para adelantar el trámite de Licencia de Intervención del Espacio Público.
**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Martha E. Bernal P. |

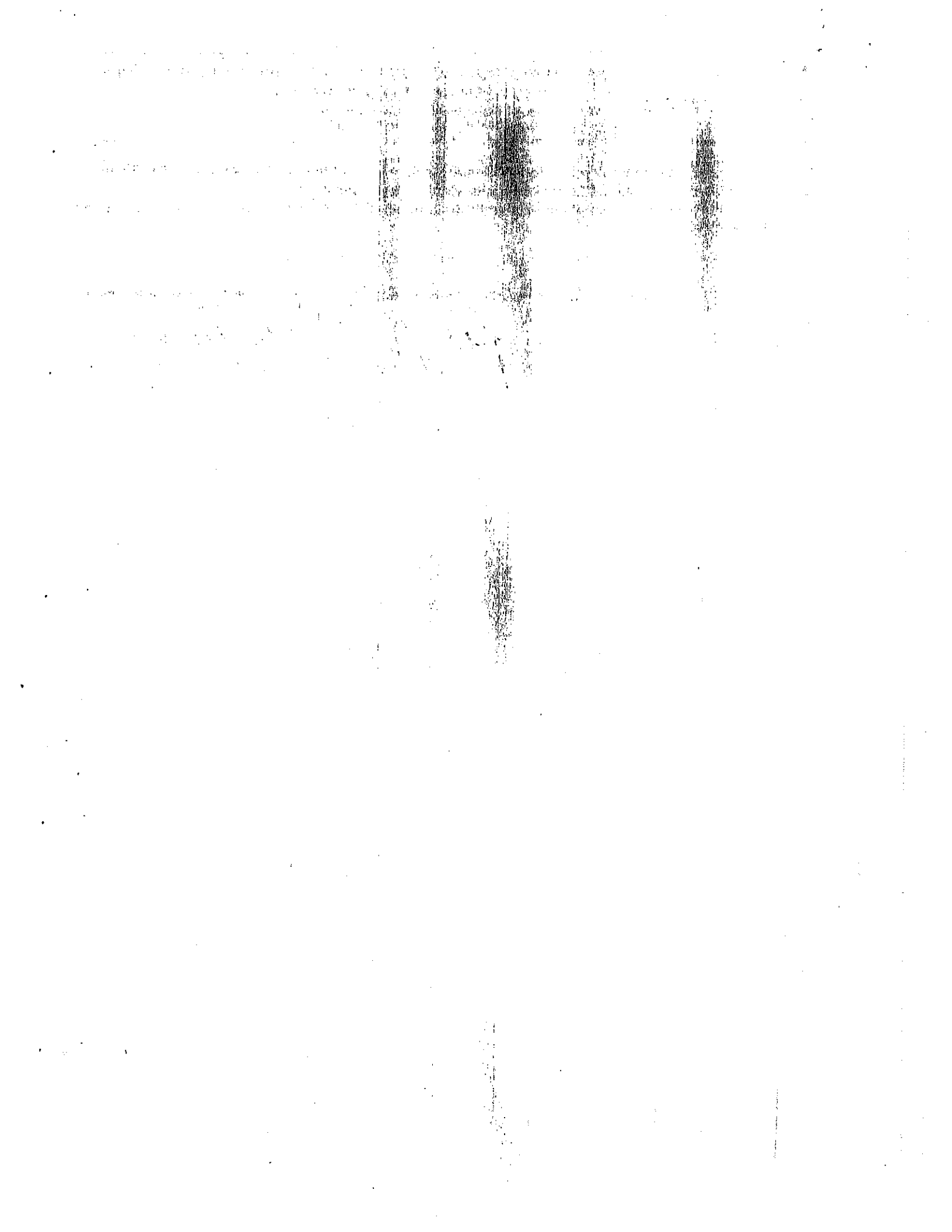

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.** 033

12 AGO. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-18536 / 2-2016-26491 / 1-2016-19384 / 1-2016-31236. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Calle 76 No. 11-52, localidad de Chapinero, a la señora MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 51.712.880, en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTVIO y/o REPRESENTANTE LEGAL de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Entidad sin Animo de Lucro, identificada con Nit. 860.007.322-9. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCION DEL ANDÉN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR, LOCALIZADO FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CALLE 76 No. 11-52, LOCALIDAD DE CHAPINERO. SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA, SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-080-2016 del 22 de febrero de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05264007 del 2016/02/16, Acueducto No. 32300-2016- 0483 / S-2016-149912 del 21 de junio de 2016, ETB: GAOR 13695-2016 (005460) del 08 de marzo de 2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-541397 del 02 de junio de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 51.712.880 de la señora MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO, fotocopia de las Licencia de Construcción No. LC-15-5-0196 del 05 de marzo de 2015, un (1) plano de la Licencia de Construcción No. A.102, que contiene PROYECTO ARQUITECTONICO PLANTA PISO 1, copia de un (1) plano urbanístico No. 80/4 de la Urbanización de EL NOGAL de la Localidad de Chapinero. Forman parte integral de esta licencia los planos denominados DISEÑO DE ANDENES-EDIFICIO CCB CALLE 76 –CALLE 76 NO. 11-52 del proyecto, donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. EP01: PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PÚBLICO – LOCALIZACIÓN-PERFILES VIALES que contiene: Localización Manzana Esc. 1:1000, Perfil vial de la Calle 76 con ancho total de veinte (20.00) metros, conformados por calzada de ocho (8.00) metros y andenes a cada lado de seis (6.00) metros de ancho. Registro fotográfico en cuatro (4) fotos, Cuadro de áreas del estado actual y propuesto y plano del anden estado actual a escala 1:40. Plano No. EP02: que contiene:, Diseño de andén a escala 1:40 señalando los elementos y materiales de espacio público propuestos, Cuadro de áreas del estado actual y propuesto, Detalles constructivos del Protector de árbol M-91 a escala 1:10, Sardinel A-10 a escala 1:20, Rampa estándar vehicular B-10 a escala 1:30, Bolardo alto M-63 a escala 1:20, corte A-A, sección rampa vehicular a escala 1:25, detalle de las Losetas A-50, A-55, A-56 y A-60 a escala 1:15 y cuadro de convenciones, los gráficos según escalas señaladas en el plano.

El área total a intervenir es de ciento ochenta metros cuadrados (180,00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y ocho (38) folios y tres (3) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

033 12 AGO. 2016

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Melly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Martha E. Bernal P. | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes,

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

033 12 AGO. 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-18536
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-04-15 10:09 PRO 1082431
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 13 FOLIOS 2 PLANOS
REMITENTE: Cdl Correspondencia

*Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195*

*Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.*

## A. Identificación del solicitante

| Persona natural | | Persona jurídica de derecho privado | X | Persona Jurídica de derecho público | | Abogado apoderado |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Nombres y apellidos | LEONOR ELIZABETH MAZUERA RAMIREZ | | | | | | |
| 2. | Identificación | C.C. No. 41.798.235 | | P.J. No. | | T.P. No. | | |
| 3. | Entidad o empresa que representa | CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ | | | | | | |
| 4. | Nit No. | 860.007.322-9 | | | | | | |
| 5. | Dirección | Av. El Dorado Nº 68 D - 35 | | | | | | |
| 6. | Correo electrónico | arq.angelahiguera@gmail.com | 7. | Teléfono | 3123087130 | 8. | Fax | 3142951985 |
| 9. | Cargo | APODERADA POR REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | |
| 10. | Documentos anexos según sea el caso: persona jurídica de derecho privado, persona jurídica de derecho público o abogado apoderado. | | | | | | | |

## B. Tipo de Licencia a solicitar

| Licencia de Intervención de Espacio Público: Desarrollo de obras sobre espacio público | X | Licencia de Ocupación del Espacio Público: Localización de equipamiento comunal de escala zonal y vecinal |
|---|---|---|

## C. Identificación Del prédio

Dirección Actual: CALLE 76 N° 11 - 52

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Barrio/Urbanización/ Desarrollo | URB. El Nogal | 2. | Localidad | Chapinero |
| 3. | Plano Urbanístico No. | 80/4 | 4. | Resolución No. | |
| 5. | Uso | ANDENES | 6. | Area de La zona de cesión | |
| 7. | Mojones (excepto andenes) | N/A | | | |
| 8. | Escritura No. (excepto andenes) | N/A | 9. | Matrícula Inmobiliaria No. (excepto andenes) | N/A |
| 10. | Acta de Recibo No. (excepto andenes) | N/A | 11. | Manzana Catastral No. | 008312014 |
| 12. | Antecedentes | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenir se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) | N/A |
| 14 | Resolución de delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales existentes), si requiere | N/A |

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO



Espacio para radicación

033

12 AGO. 2016

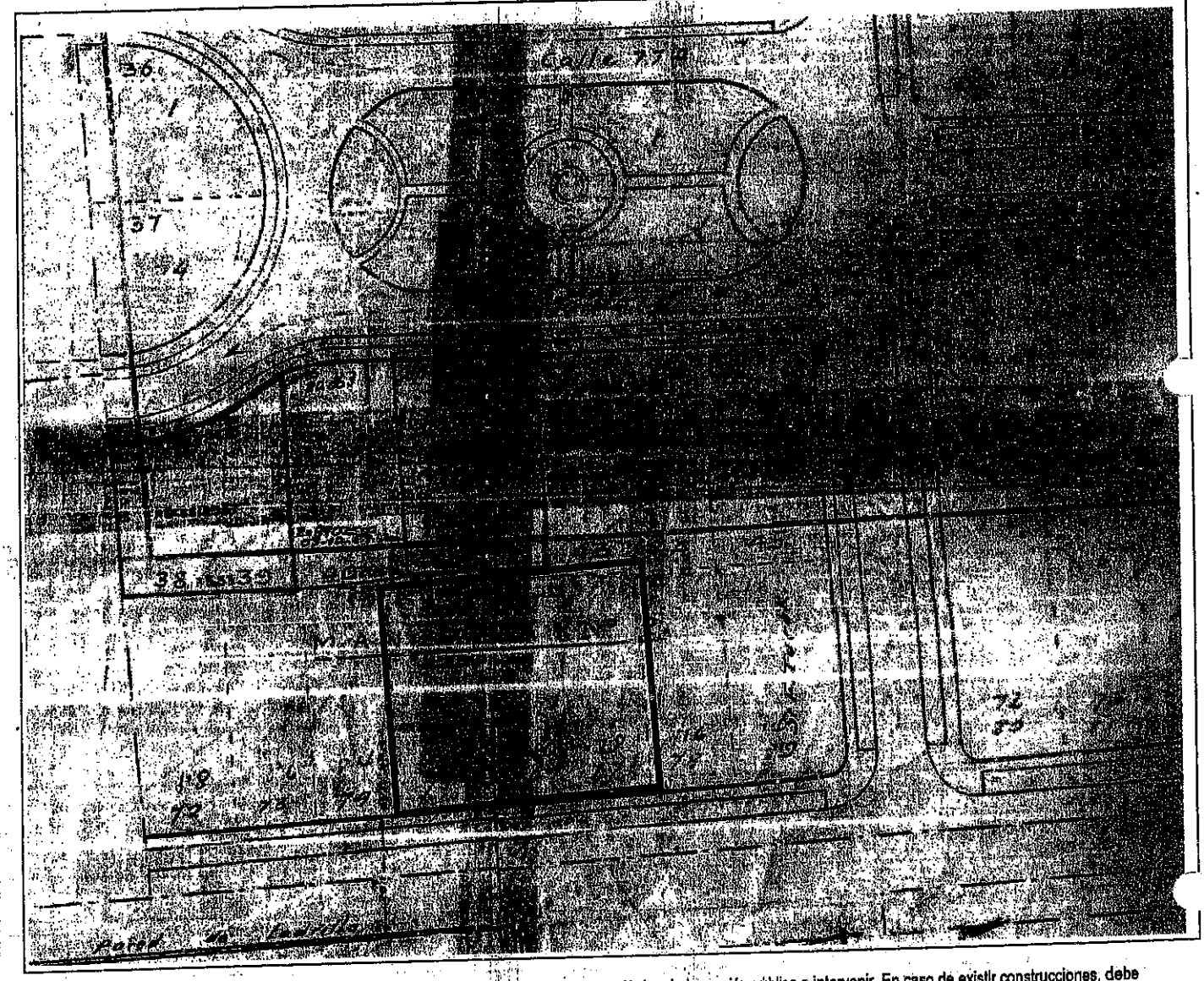


15. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo La cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

**D. Tipo de obra a realizar**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Instalación de expresiones artísticas | | 2. | Construcción de Espacio Público | |
| 3. | Dotación com mobiliario urbano y/o juegos infantiles | | 4. | Mejoramiento | X |
| 5. | Modificación | | 6. | Ocupación com equipamiento comunal (obra nueva) | |
| 7. | Otro (especifique cual) MEJORAMIENTO DE ANDENES | | | | |

**E. Elemento de E.P. a intervenir**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Parque vecinal o de bolsillo | | 2. | Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente | | 3. | Plaza |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 3 3 12 AGO. 2016

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4. | Plazoleta | | 5. | Control ambiental | | 6. | Paseos y Alamedas | |
| 7. | Separador | | 8. | Anden | X | 9. | Ciclorruta | |
| 10. | Puentes, túneles o enlaces peatonales | | 11. | Zona baja de puente vehicular | | 12. | Retrocesos (Art. 246, numeral 4 POT Dec. 190 de 2004) | |
| 13. | Oreja de puente vehicular | | 14. | Vía peatonal o escalera | | 15. | Arbolado urbano existente | |
| 16. | Zona verde empradizada existente | | 17. | Jardinería existente | | 18. | Otro: Especifique cual | |

Nota 1: En caso que el proyecto presente árboles existentes en el espacio público, indíquelo en La casilla correspondiente literal E Del presente formato; lo cual se verificará en el registro fotográfico que se anexe.

En los casos que se intervenga arbolado urbano, zonas verdes o empradizadas y jardinería, en espacio público y zonas de cesión producto de actuaciones urbanísticas, una vez se expida La correspondiente Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, el peticionario y La Secretaría Distrital de Planeación informarán a la Dirección de Registro Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y al Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis – JBB, Oficina de Arborización Urbana – OAU para que se realice la verificación de diseño paisajístico y entrega física de plantación.

Adicionalmente a lo anterior, el peticionario y la Secretaría Distrital de Planeación informarán al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para el caso de intervención en el Sistema de Espacio Público y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para el caso de parques.

Nota 2: Una vez se expida y se encuentre en firme la correspondiente licencia de intervención y ocupación de espacio público, esta entidad enviará copia del acto administrativo a la Alcaldía Local respectiva en concordancia a lo indicado en el artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

| F. | Proyecto arquitectónico | Arquitecto responsable | Matrícula profesional | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | ANGELA MA. HIGUERA M. | A25202001-52453704 | |

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| | ESTADO ACTUAL | | | | | | | | | | | PROPUESTA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Área primer piso (equipamiento comunal) | | | | | | | | | | | M2 | | | | . | | | | , | | | M2 |
| Área pisos restantes (equipamiento comunal) | | | | | | | | | | | M2 | | | | . | | | | , | | | M2 |
| Índice de ocupación (equipamiento comunal) | | | | | | | | | | | % | | | | . | | | | , | | | % |
| Índice de construcción (equipamiento comunal) | | | | | | | | | | | % | | | | . | | | | , | | | % |
| Áreas zonas verdes | | | | | | 2 | | 5 | 6 | | M2 | | | | . | | 1 | 0 | , | 9 | 2 | M2 |
| Áreas zonas duras | | | | 1 | 8 | 8 | | 1 | 4 | | M2 | | | | . | 1 | 7 | 9 | , | 7 | 8 | M2 |
| Porcentaje recreación activa | | | | | | | | | | | % | | | | . | | | | , | | | % |
| Porcentaje recreación pasiva | | | | | | | | | | | % | | | | . | | | | , | | | % |
| Total área intervenida | | | | 1 | 9 | 0 | | 7 | 0 | | M2 | | | | . | 1 | 9 | 0 | , | 7 | 0 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

Firma solicitante

LEONOR MAZUERA RAMIREZ
APODERADA CAMARA DE COMERCIO

**Espacio de Uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación**

| Revisión Documental | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-20 debidamente diligenciado | X | | |
| 2. Copia del documento de identificación del solicitante | X | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

033 12 AGO. 2016

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3. | Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite la existencia de la entidad solicitante | X | | |
| 4. | Poder o autorización debidamente otorgado | X | | |
| 5. | Plano de levantamiento de los elementos urbanos a intervenir en el espacio público (estado actual) | X | | |
| 6. | Registro fotográfico de la zona a intervenir, referenciado en el plano de levantamiento | X | | |
| 7. | Copia en medio impreso de los planos de diseño | X | | |

**Inventario Documental**

| | |
|---|---|
| Número de planos presentados | 2 |
| Numero de folios presentados | 14 |

**DATOS DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA REVISIÓN PRELIMINAR**

| Nombre | JOHN DUQUE | Firma | | Vo.Bo. | si: X | no |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| J. | RADICACION EN LEGAL Y DEBIDA FORMA | X | Fecha: | 15-04-2016 |
| | RADICACIÓN INCOMPLETA | ☐ | | |

Actuando en calidad de solicitante ☐ apoderado ☐ mandatario ☐ de la presente solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que esta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida, Decreto Nacional 1469 de 2010 artículo 16, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nombre Solicitante | | Cedula de ciudadanía |
| | Firma Solicitante | | |

www.servicons.com.co
servicons.asesorias@gmail.com
Carrera 7 N° 17 – 51 of. 709
Teléfonos: 3142951985 - 3123087130

033

12 AGO. 2016

SERVICONS
SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-18536
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-04-15 10:09 PRO 1082431
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 13 FOLIOS 2 PLANOS
REMITENTE: Cdl Correspondencia

Bogotá D.C. Marzo 31 de 2016

Señores:
**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**
**TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**
Ciudad.

REF: Oficio de Remisorio
**LIOEP CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÀ, EDIFICIO CALLE 76**

Respetados señores:

A continuación se presentan los documentos para **la LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**, para la obra **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÀ, EDIFICIO CALLE 76**, localizada en la **CALLE 76 N° 11 – 52**, de la localidad de **CHAPINERO.**

Para los fines pertinentes entrego la siguiente documentación:

1. Se anexa diligenciado el formato F20
2. Plano EP01, estado actual del Anden
3. Plano EP02, propuesta de Anden
4. Se anexan certificaciones de las empresas Publicas, así:
   - Certificado gas natural 10150224-080-2016
   - Certificado Codensa 05264007
   - Certificado ETB GAOR 13695-2016
5. Poder Especial de Representante Legal de la Cámara de Comercio a Vicepresidenta Financiera y Administrativa
6. Fotocopia de la Cédula de APODERADA ESPECIAL
7. Certificado de la Superintendencia.
8. Licencia de construcción LC 13-2-1785
9. Certificado de Tradición y libertad de lotes 50C-541397
10. Poder firmado por APODERADA ESPECIAL de Cámara de Comercio de Bogotá

Agradecemos su colaboración.

**Cordialmente,**

**ARQ. ANGELA HIGUERA MEJIA**
servicons.asesorias@gmail.com
Cel. 3142951985

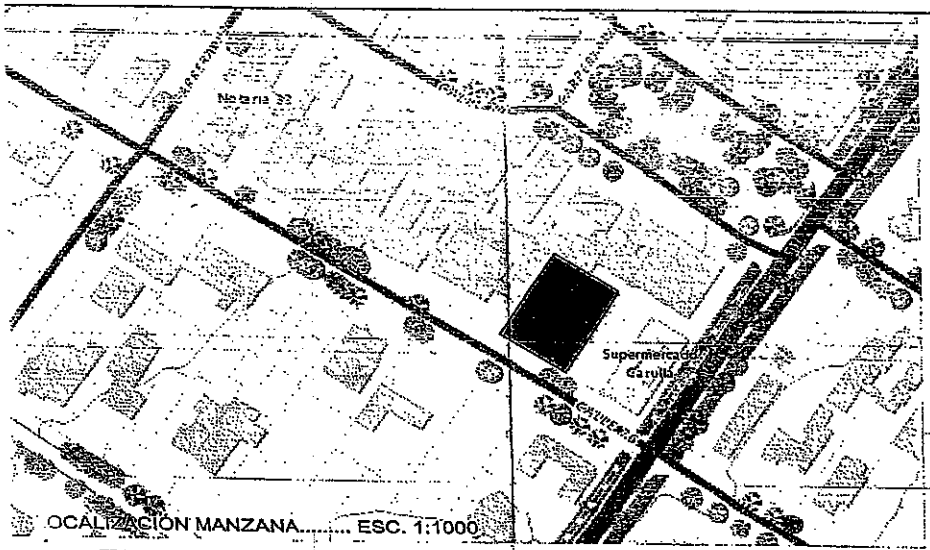


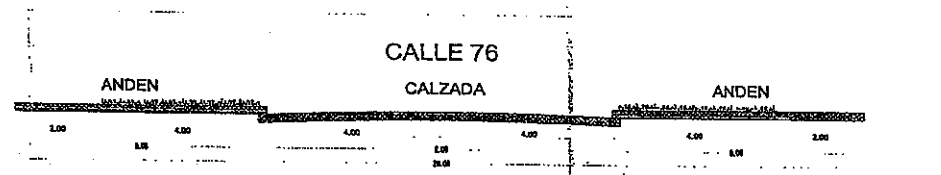


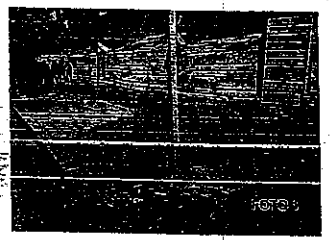

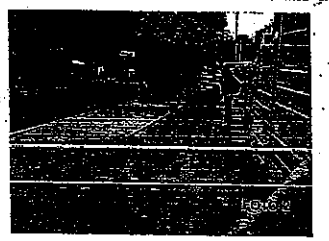



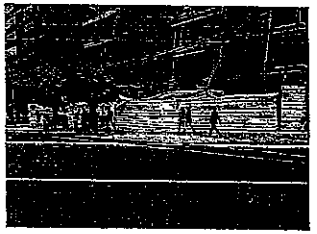

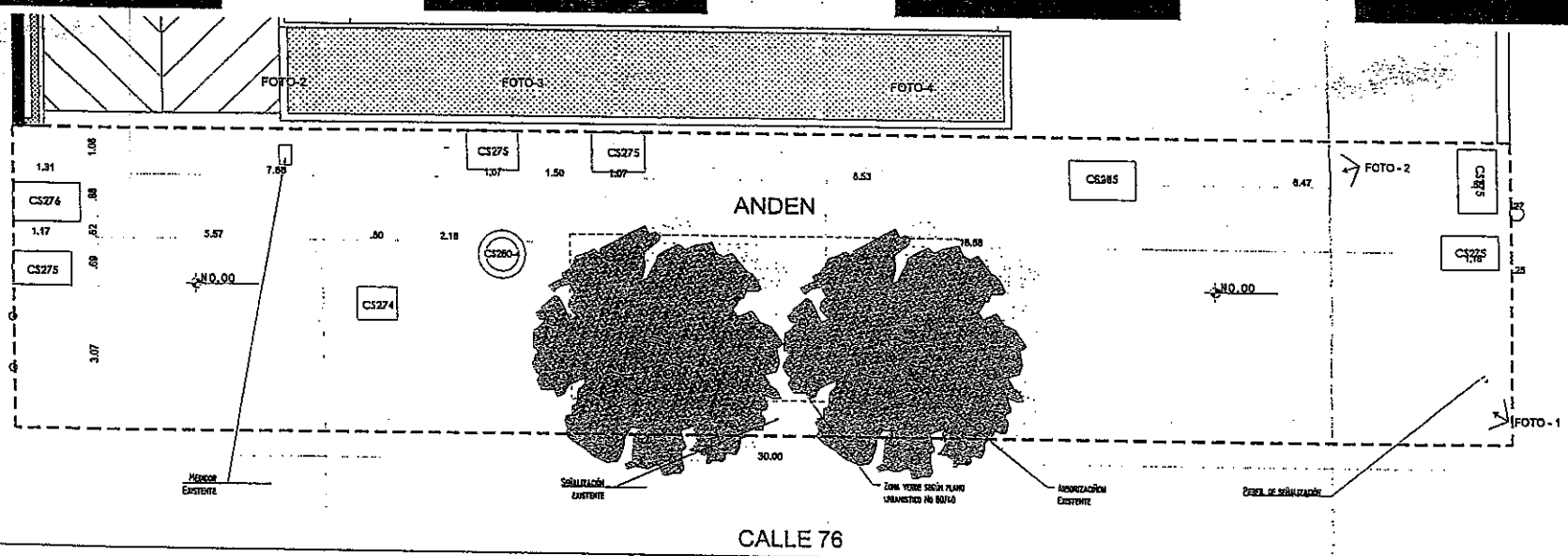


ESTADO ACTUAL.....ESC. 1:40

033
12 AGO. 2016

EP01

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - EDIFICIO CCB CALLE 76
CALLE 76 Nº 11 - 52

CONTIENE: PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO

EL NOGAL

CHAPINERO

SERVICONS S A S

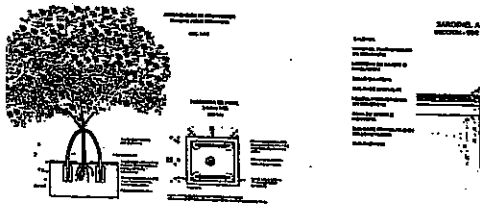



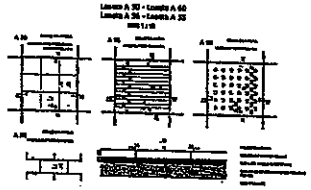

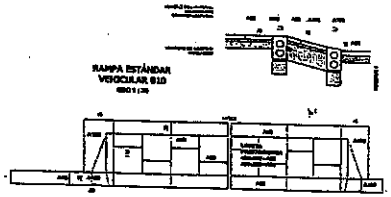

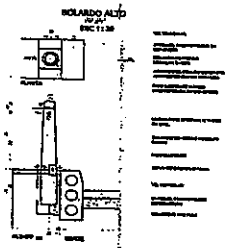

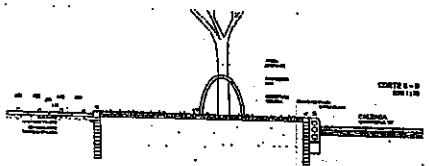

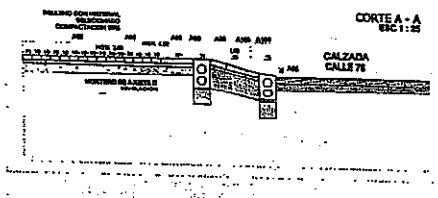

| PROPUESTO | | |
|---|---|---|
| CUADRO AREAS ANDEN | | |
| DESCRIPCIÓN | M² | % |
| Area Zonas Duras | 153,49 | 86% |
| Area Zonas Verdes | 26,51 | 14% |
| AREA TOTAL INTERVENIDA | 180,00 | 100% |

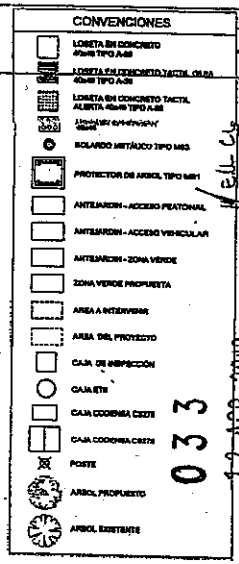


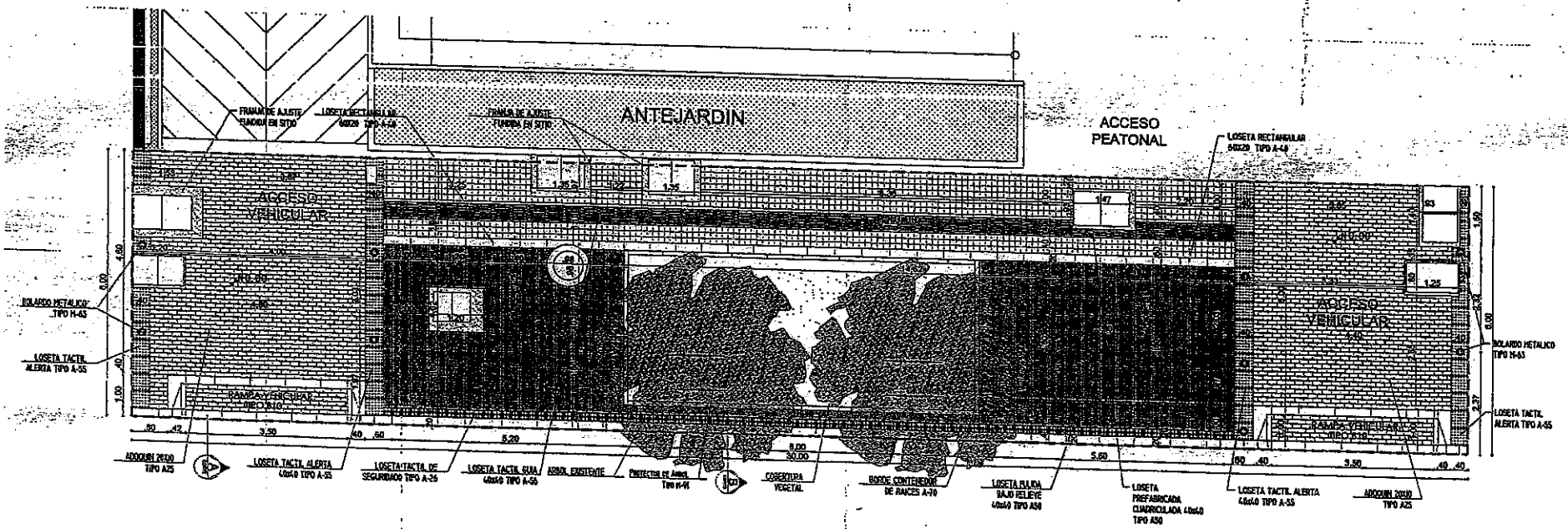


DISEÑO DE ANDEN.....ESC. 1:40

EP02

DISEÑO DE ANDENES EDIFICIO CC8 CALLE 76
CALLE 76 Nº 11 - 52

PROPUESTA DE ESPACIO PUBLICO
DETALLES-CUADRO DE AREAS

EL NOGAL
LOCALIDAD CHAPINERO

SERVICONS S.A.S.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**M-FO- 079**

**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

034 01 SET. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | |
| NEGAR | X |

| | |
|---|---|
| A: ROCIO DEL PILAR ACOSTA<br>Gerente Jurídica: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS | C.C. 52.184.984 |

| | |
|---|---|
| OBRA | intervenir los andenes colindantes al conjunto de vivienda Portón de Hayuelos 2, ubicado a la Carrera 96B No. 19 A – 60 de la localidad de Fontibón |
| DESTINACIÓN | Intervención de las áreas de Andén de espacio público localizadas en las vías de la Carrera 96 B y la Calle 20ª |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización OIKOS Portón De Hayuelos 2 |
| PLANO URBANÍSTICO | No. CU4-F231/4-03 |
| EXTENSIÓN ($m^2$) | 553,65 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020 |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| UD-001 | Planta espacio público (detalles constructivos, fotografías) |
| UD-002 | Planta espacio público (detalles constructivos) |
| UD-003 | Planta espacio público (detalles Vado peatonal) |
| UD-004 | Localización Espacio Público cuadro de áreas |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-08949, 3-2016-05473, 3-2016-05788, 2-2016-15803, 1-2016-26871, 1-2016-30841, 2-2016-25572

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP (Cesiones Públicas) | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Afectaciones viales) | SI | NO X | | |
| Otro: Acta de reunión Jardín Botánico | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-229-2016 | 25 de Mayo de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 04880441 | 10 de Julio de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | E-2016-051046<br>S-2016-129900 | 27 de Mayo de 2016 |
| Concepto ETB - UNE | SI X | NO | ETB 7223 - 2016 | |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público mediante radicado inicial 1-2016-08949 para la intervención de las áreas de andén colindantes al conjunto de vivienda Portón de Hayuelos 2, áreas de andén que se localizan en las vías de la Carrera 96B y la Calle 20 A, las cuales hacen parte integral del desarrollo del proyecto urbanístico denominado OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2. Mediante radicado 2-2016-08949 del 15 de abril de 2016, se realizaron los siguientes requerimientos arquitectónicos y jurídicos para continuar con el trámite de solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público:

***REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICO – URBANÍSTICO***

*Revisado el formulario de solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público M-FO-020, se informa que este no debe tener*

*ningún tipo de tachón o enmendadura como se observa en el numeral C. Identificación del predio, Dirección actual en la cual se observa que la solicitud señala como elementos del espacio público a intervenir "Andén" y en el numeral D. Tipo de obra a realizar; no se hace señalamiento alguno en el formulario, por lo tanto esto se debe aclarar para poder completar el respectivo estudio.*
*Teniendo en cuenta lo referido en el instructivo del formulario de solicitud de LIOEP el cual se cita a continuación, se hace la siguiente precisión en cuanto a las redes de servicios públicos:*

*A. PROYECTO ARQUITECTONICO*
*(...)*
*5. Certificaciones de empresas de servicios públicos. Corresponde a una certificación de cada empresa de servicio público, donde señale que el proyecto a realizar no afecta las redes existentes (agua, energía, teléfono, gas).*

*Las certificaciones de redes de servicios públicos deben ser las referidas al área de espacio público tal y como figura en la certificación de la empresa de servicios públicos CODENSA. Por lo que se requiere completar y ajustar las certificaciones de redes de servicios públicos de las demás empresas. Lo anterior, para poder hacer la verificación y estudio garantizando que las redes de servicios públicos no se vean afectadas al momento de la intervención del área de andén.*
*Formulario de solicitud de LIOEP M-FO-020*

*"RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS*

*Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o aéreas localizadas en el espacio público"*

*Consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP y se identificó lo siguiente:*
*En primera instancia se debe realizar la aclaración del plano urbanístico aprobado en la cartografía oficial de la Secretaría Distrital de Plantación, puesto que el plano aprobado para el área de estudio en nuestra Base de Datos Geográfica es el plano No. F6/4 en el que se hace referencia a los predios frente a los cuales se propone la intervención del espacio público, lotes No. 10 y 11 del mencionado plano. Estos no corresponden al plano adjunto en la solicitud de LIOEP y el plano CU4F321/4-02*

*Por lo que el plano referido en su solicitud y el cual adjuntan plano No. CU4F321/4-02, no aparece registrado en correspondencia con la urbanización "OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS Carrera 96B No. 19 A – 60, de la Localidad de Fontibón, si no que este corresponde en nuestra Base de Datos Geográfica a la Urbanización el Corinto de la misma localidad. Por tal razón se realizó consulta a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística sobre la duplicidad de la numeración de los planos urbanísticos, respuesta dada con el radicado 3-2016-05788 que a continuación se transcribe:*

*"El peticionario adjuntó para la solicitud de LIOEP, el plano de la Urbanización OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, cuyo número de plano se identifica como CU4F321/4-02, al revisar la Base de Datos Geográfica de la SDP, se identifica que este número de plano también corresponde a la Urbanización CORINTO, dos planos de urbanizaciones diferentes con mismo número de plano urbanístico CU4F321/4-02, uno incorporado a la cartografía oficial de la SDP y el otro no. Lo anterior, evidencia que existe una duplicidad en los planos ambos aprobados ante la misma Curaduría Urbana 4 y solicitan: se informe como proceder o cual sería el paso a realizar por parte de la entidad, Curaduría Urbana No. 4 y/o peticionarios para solucionar el inconveniente, esta Dirección informa:*

*Consultada la Base de Datos Geográfica de la entidad, se tiene que para el predio del asunto, ubicado en la KR 96B 19A 60, no se reporta plano de tipo urbanístico.*

*No obstante y dado que indican sobre la duplicidad en la numeración de dos planos urbanísticos para diferentes predios, el procedimiento a seguir, sería que los interesados, requieren a la Curadora 4, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 544 de 2007, remitan en debida forma la Resolución de licencia de urbanismo que adapta el plano CU4F321/4-02, de la Urbanización OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS II.*

*Una vez se cuente con esa información y de comprobarse que efectivamente hay duplicidad en la numeración de los planos, esta Dirección, se le solicitará a la Curaduría la realización de una Resolución aclaratoria modificando el número del plano a partir de uno nuevo que se le asignará en su debido momento".*

*Por lo anterior, esta Dependencia solicita se ajuste lo referente al plano urbanístico de la urbanización OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS II, para poder estudiar de fondo las intervenciones en el área de andén en concordancia con los perfiles viales*

*aprobados en el plano urbanístico correspondiente y así poder hacer las observaciones técnicas del caso.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al presente requerimiento. Plazo que podrá ser ampliado previa solicitud, hasta por un término de quince (15) días hábiles, y durante el cual se suspende el término para la expedición de la licencia.*

*Si no atiende el requerimiento dentro de los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda adelantar nuevamente la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.*

***Nota:** La respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones y los documentos que se alleguen deben radicarse debidamente foliados".*

Se solicitó prórroga de los 15 días mediante radicado 1-2016-26871 del 1 de Junio de 2016 los cuales fueron concedidos mediante radicado 2-2016-25572 del 8 de junio de 2016.

Se emitió respuesta a requerimientos mediante radicado 1-2016-30841 del 23 de Junio de 2016, adjuntando la documentación faltante.

Revisada la documentación se encontró:

ASPECTO ARQUITECTÓNICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y una vez efectuada la revisión jurídica y urbanística de los documentos aportados, que incluía la corrección en la duplicidad numérica del plano urbanístico, realizada por parte de la Curaduría Urbana No. 4 y que fue aportado en respuesta a requerimientos de su solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público; al respecto, se tiene lo siguiente:

En la Resolución RES 16-1-0691 del 07 de junio de 2016 *"Por la cual se corrige el número de plano CU4-F321/4-02, asignado en el proyecto urbanístico denominado OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, aprobado con Resolución No. RES 13-4-1669 de fecha diciembre 13 de 2013, por la entonces Curadora Urbana 4, Arq. Patricia Rentería Salazar, localizado en la KR 96 B 19 A (Actual) / KR 93 27-36 (Anterior), de la localidad de Fontibón"*, se menciona en el Considerando, párrafo 3, que mediante RES 13-4-1669 del 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, en la que se concede Licencia de urbanización, así como también se fijaron las respectivas obligaciones del urbanizador.

Al verificar la licencia de urbanismo RES 13-4-1669 del 13 de diciembre de 2013 *"Por el cual se aprueba el proyecto urbanístico del desarrollo denominado OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concede Licencia de Urbanización, se fijan las oblaciones a cargo del urbanizador responsable, se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio localizado en la KR 96 B No. 19 A – 60 (ACTUAL) KR 93 No. 27 – 36 (ANTERIOR), Urbanización Villemar, Localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá D.C"*, se verificó que en el numeral 12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL URBANIZADOR, se estableció lo siguiente:

- *Efectuar las cesiones gratuitas para parques y equipamiento comunal público, las franjas de control ambiental y las vías locales, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997, en el Plan de Ordenamiento Territorial (...)*

*(...)*

- *Adecuar y empradizar las zonas de cesión pública para equipamientos.*
- *Construir las vías locales de uso público de la Urbanización, incluidos sus andenes, con sujeción al Plano Oficial de la Urbanización que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, cumpliendo con las especificaciones técnicas que señale el Instituto de Desarrollo Urbano IDU (...)* (subrayado fuera de texto).

Como lo estipula la norma transcrita, la construcción de áreas de andén hacen parte integral de las obligaciones del urbanizador, de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Urbanismo RES 13-4-1669 del 13 de diciembre de 2013, la cual adoptó el plano urbanístico del desarrollo objeto de estudio No. CU4-F231/4-02 correspondiente a la urbanización Corinto con su respectiva aclaración de la numeración del plano, siendo correcto el No. CU4-F231/4-03 correspondiente al proyecto urbanístico OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, objeto de estudio.

**Conclusión:** De acuerdo a lo expuesto, se informa que la solicitud de LIOEP, no es el mecanismo procedente para adelantar o cumplir las obligaciones del urbanizador, en este caso la de "*Construir las vías locales de uso público de la Urbanización, incluidos sus andenes, con sujeción al Plano Oficial de la Urbanización que se aprueba...* ", por tanto, se informa que la solicitud de licencia de intervención para espacio público, radicada mediante No. 1-2016-08949 del 23 de febrero de 2016 solicitada para construir los andenes ubicados en las vías de la Carrera 96 B y la Calle 20A, hacen parte integral del proyecto urbanístico del desarrollo denominado "*OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2*". De otra parte, la construcción de las áreas del andén hacen parte integral de las obligaciones del urbanizador, de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Urbanismo RES 13-4-1669 del 13 de diciembre de 2013, la cual adoptó el plano urbanístico del desarrollo objeto de estudio No. CU4-F231/4-02 correspondiente a la urbanización Corinto con su respectiva aclaración de la numeración del plano, siendo correcto el No. CU4-F231/4-03 correspondiente al proyecto urbanístico OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, objeto de estudio.

**NO ES PROCEDENTE**, de conformidad con lo expuesto anteriormente. Todo el expediente en setenta y cuatro (74) folios y siete (7) planos.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Jennifer Hernández Puentes |

3. Cuadro de áreas determinando índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres o construidas, según sea el caso, y cuadro de arborización en el evento de existir.
4. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público, según normativa del Decreto 190 de 2004, Cartilla de Andenes (actualizada mediante el Decreto Distrital 602 de 2007) y Cartilla de Mobiliario (actualizada mediante Decreto Distrital 603 de 2007).
5. Certificaciones de empresas de servicios públicos. Corresponde a una certificación de cada empresa de servicio público, don de señale que el proyecto a realizar no afecta las redes existentes (agua, energía, teléfono, gas).
6. Registro fotográfico. Registro fotográfico reciente de la zona a intervenir.
7. Concepto favorable del Comité Distrital de Espacio Público. Ver requisitos y documentos para la solicitud. Artículo 7° del Decreto 028 de 2002.
8. Aval del proyecto. Concepto del IDRD o de quien haga sus veces, cuando la intervención sea en parques vecinales o de bolsillo, o aval de la entidad competente para otras intervenciones.
9. Concepto técnico: Corresponde al concepto emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual se define el tipo de manejo permitido para el arbolado urbano.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO:

Llenar los espacios respectivos.
Índice de ocupación: Cifra que resulta de dividir el área del premier piso bajo cubierta, por el área total del predio.
Índice de construcción: Cifra que resulta de dividir el área total construida, por el área total del predio.

H. RESPONSABILIDAD: firma del solicitante

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS (Decreto nacional 1469 de 2010, artículos 21 y 27).

1. Formato M-FO-020 debidamente diligenciado, firmado por el interesado y por un arquitecto.
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura;
6. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista.
b) Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100
c) Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
d) Registro fotográfico en la zona a intervenir.
e) Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.

Documentos Opcionales:

1. Certificado de representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. , Alcaldía Local y/o entidad correspondiente (persona jurídica de derecho privado) año 2011.
2. Copia de la manzana catastral
3. Fotocopia de la licencia de construcción.
4. Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
5. Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

La secretaría Distrital de Planeación informa este tramite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**M-FO-063**

**DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

## Aprobación S.D.P.

0 3 4 01 SET. 2016

| | |
|---|---|
| | Otorgar Licencia |
| X | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Radicaciones 1-2016-08949, 3-2016-05473, 3-2016-05788, 2-2016-15803, 1-2016-26871, 1-2016-30841, 2-2016-25572. SE NIEGA la solicitud de Licencia de Intervención de espacio público para la intervención de las áreas de andén colindantes al conjunto de vivienda Portón de Hayuelos 2, cuyas áreas se localizan en las vías de la Carrera 96B y la Calle 20 A, las cuales hacen parte integral del desarrollo del proyecto urbanístico denominado OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2 de la localidad de Fontibón, a la señora: ROCÍO DEL PILAR ACOSTA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.948, en calidad de Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE NIEGA LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ÁREAS DE ANDÉN COLINDANTES AL CONJUNTO DE VIVIENDA PORTÓN DE HAYUELOS 2, CUYAS ÁREAS SE LOCALIZAN EN LAS VÍAS DE LA CARRERA 96B Y LA CALLE 20 A, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN RES 16-1-0691 DEL 07 DE JUNIO DE 2016 *"Por la cual se corrige el número de plano CU4-F321/4-02, asignado en el proyecto urbanístico denominado OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, aprobado con Resolución No. RES 13-4-1669 de fecha diciembre 13 de 2013, por la entonces Curadora Urbana 4, Arq. Patricia Rentería Salazar, localizado en la KR 96 B 19 A (Actual) / KR 93 27-36 (Anterior), de la localidad de Fontibón"*, Y CONSULTADA LA RESOLUCIÓN RES 13-4-1669 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL ARCHIVO CENTRAL DE PREDIOS DE LA SDP, LA LICENCIA DE URBANISMO RES 13-4-1669 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 *"Por el cual se aprueba el proyecto urbanístico del desarrollo denominado OIKOS PORTÓN DE HAYUELOS 2, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concede Licencia de Urbanización, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable, se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio localizado en la KR 96 B No. 19 A – 60 (ACTUAL) KR 93 No. 27 – 36 (ANTERIOR), Urbanización Villemar, Localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá D.C"*, SE VERIFICÓ QUE EN EL NUMERAL 12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL URBANIZADOR, SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

- *Efectuar las cesiones gratuitas para parques y equipamiento comunal público, las franjas de control ambiental y las vías locales, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997, en el Plan de Ordenamiento Territorial (...)*

*(...)*

- *Adecuar y empradizar las zonas de cesión pública para equipamientos.*

*Construir las vías locales de uso público de la Urbanización, incluidos sus andenes, con sujeción al Plano Oficial de la Urbanización que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, cumpliendo con las especificaciones técnicas que señale el Instituto de Desarrollo Urbano IDU (...)"*

Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria No. 50C-1912678, impreso el 22 de febrero de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ROCÍO DEL PILAR ACOSTA MORENO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.184.948 quien actúa en calidad de Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS; certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A, del 03 de febrero de 2016, siete (6) planos que contienen una copia plano Manzana Catastral, una (1) copia plano de Licencia de Urbanismo No. CU4-F321/4-03, una (1) copia de la primera planta de la Licencia de Construcción, un (1) plano de propuesta que contiene planta de espacio público (registro fotográfico y detalles constructivos), un (1) plano que contiene planta de espacio público (detalle constructivo rampa vehicular), un (1) plano que contiene planta de espacio público (detalle constructivo vado peatonal, detalle rampa vehicular y registro fotográfico vegetación), un (1) plano que contiene localización de proyecto en espacio público cuadro de áreas). El área total a intervenir es de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (553.65 m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, Todo el expediente consta de setenta y cuatro (74) folios y siete (7) planos.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,** dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere **el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

**Mauricio Enrique Acosta**

| ESTUDIO JURÍDICO<br>Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial<br><br>Nelly Yolanda Vargas Contreras |
|---|

0 3 4

01 SET. 2016

| Director/ Directora Dirección del Taller del Espacio Público | Arquitecto (a) / Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Jennifer Hernández Puentes |

## NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

## NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

0 3 4

01 SET. 2016

1-2016-30841

1-2016-08949

23/02/2016

*Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195*

*Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.*

## A. Identificación del solicitante

Persona natural | Persona jurídica de derecho privado: X | Persona jurídica de derecho público | Abogado apoderado

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Nombre y apellidos | Rocio del pilar acosta moreno | | | | |
| 2. | Identificación | C.C. No. 52.184.984 | T.I. No. | | T.P. No. | |
| 3. | Entidad que representa | GRUPO EMPRESARIAL OIKOS | | | | |
| 4. | NIT | 860074389-7 | | | | |
| 5. | Dirección | CRA 16 A N° 78-55 | | | | |
| 6. | Correo electrónico | gerenciajuridica@oikos.com.co | 7. | Teléfono | 6516141 | 8. Fax |
| 9. | Cargo | GERENTE JURIDICA | | | | |
| 10. | Documentos anexos según sea el caso: persona jurídica de derecho privado, persona jurídica de derecho público o abogado apoderado. | | | | | |

## B. Tipo de Licencia a solicitar

Licencia de Intervención de Espacio Público: Desarrollo de obras sobre espacio público | Licencia de Ocupación del Espacio Público: Localización de equipamiento comunal de escala zonal y vecinal

## C. Identificación Del prédio

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Dirección Actual | CRA 96B-BN°19°-60 | | | |
| 2. | Localidad | VILLEMAR | 3. | UPZ | FONTIBON |
| 4. | Chip No. | CU4F321/4-03 | 5. | Resolución No. | RES 13-4-1669 del 13 dic 2013 |
| 6. | Área de Licenciamiento | | 7. | Matrícula Inmobiliaria No. | |
| 8. | Escritura No. | | 9. | Vehículo inscrito No. (Licencias anteriores) | |
| 10. | Área de Licenciamiento (Licencias anteriores) | | 11. | Número Catastral No. | 00642306 |
| 12. | Antecedentes | | | | |

| | |
|---|---|
| 13 | Copia con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de quien hace las veces de quien tiene a cargo la administración del inmueble (Artículo 13 Decreto 1504 de 1998) |
| 14 | Registro topográfico del área a intervenir (Solo aplica para casos especiales, si requiere) |

ACTA OBSERVACIONES
2-2016-15809
1-2016-26871 - PRORROGA
RESPUESTA ACTA
1-2016-30841

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN<br>Bogotá Humana | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO |
|---|---|

Espacio para radicación

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-08949
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-09-23 11:04 PRO 1000742
RAD INICIAL:
FOLIOS: 10
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 carpeta con folios,8 planos y 1 cd.
REMITENTE :Cdl Correspondencia 0 3 4

*Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195*

*Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.*

01 SET. 2016

**A. Identificación del solicitante**

| Persona natural | | Persona jurídica de derecho privado | | Persona Jurídica de derecho público | | Abogado apoderado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Nombres y apellidos | Rocio del Pilar acosta moreno | | | | | | |
| 2. | Identificación | C.C. No. | 52.184.984 | P.J. No. | | T.P. No. | | |
| 3. | Entidad o empresa que representa | GRUPO EMPRESARIAL OIKOS | | | | | | |
| 4. | Nit No. | 860074389-7 | | | | | | |
| 5. | Dirección | CRA 16 A N° 78-55 | | | | | | |
| 6. | Correo electrónico | gerenciajuridica@oikos.com.co | 7. | Teléfono | 6516141 | 8. | Fax | |
| 9. | Cargo | GERENTE JURIDICA | | | | | | |
| 10. | Documentos anexos según sea el caso: persona jurídica de derecho privado, persona jurídica de derecho público o abogado apoderado. | | | | | | | |

| B. | Tipo de Licencia a solicitar | Licencia de Intervención de Espacio Público: Desarrollo de obras sobre espacio público | | Licencia de Ocupación del Espacio Público: Localización de equipamiento comunal de escala zonal y vecinal | |
|---|---|---|---|---|---|

| C. | Identificación Del prédio | Dirección Actual | CRA 96B-[redacted]°19ª-60 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Barrio/Urbanización/ Desarrollo | VILLEMAR | 2. | Localidad | FONTIBON |
| 3. | Plano Urbanístico No. | CU4F321/4-02 | 4. | Resolución No. | |
| 5. | Uso | | 6. | Área de La zona de cesión | |
| 7. | Mojones (excepto andenes) | | | | |
| 8. | Escritura No. (excepto andenes) | | 9. | Matrícula inmobiliaria No. (excepto andenes) | |
| 10. | Acta de Recibo No. (excepto andenes) | | 11. | Manzana Catastral No. | 00642306 |
| 12. | Antecedentes | | | | |

6

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenir se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) | |
| 14 | Resolución de delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales existentes), si requiere | |

24.07.16

0 3 4

01 SET. 2016

Cordial saludo.

Por medio de la presente se solicita revisión, para la intervención de espacio público en el proyecto OIKOS PORTON DE HAYUELOS II, ubicado en la CRA96B-N°19ª 60, barrio Villermar, localidad de Fontibón ya que lo que se busca es la recuperación de ese espacio, la cual actualmente se encuentra en deterioro.
Se anexa registro fotográfico del estado actual del espacio a intervenir.

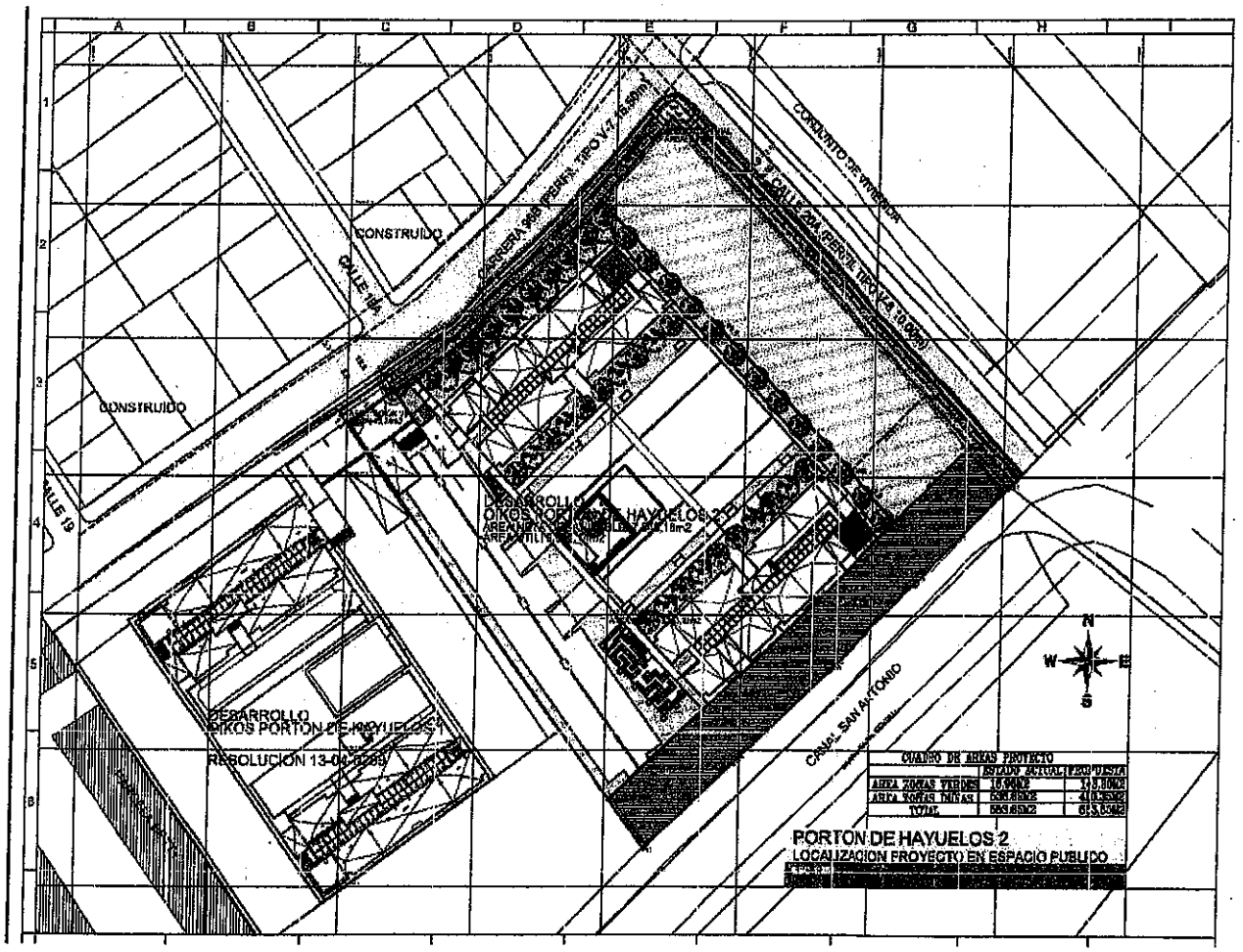


| CUADRO DE AREAS PROYECTO | | |
|---|---|---|
| | ESTADO ACTUAL | PROPUESTA |
| AREA ZONAS VERDES | 16.96M2 | 143.30M2 |
| AREA ZONAS DURAS | 536.69M2 | 410.35M2 |
| TOTAL | 553.65M2 | 553.65M2 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 3 4

0 1 SET. 2016

Cordial saludo
Por medio de la presente radicación se solicita revisión, para la intervención de espacio público en el proyecto OIKOS PORTON DE HAYUELOS II, ubicado en la CRA 96 B N°19 A 60. Barrio villemar localidad de Fontibón ya que lo que se busca es la recuperación de ese espacio, la cual actualmente se encuentra en deterioro. Se anexa registro fotográfico del estado actual del espacio a intervenir.

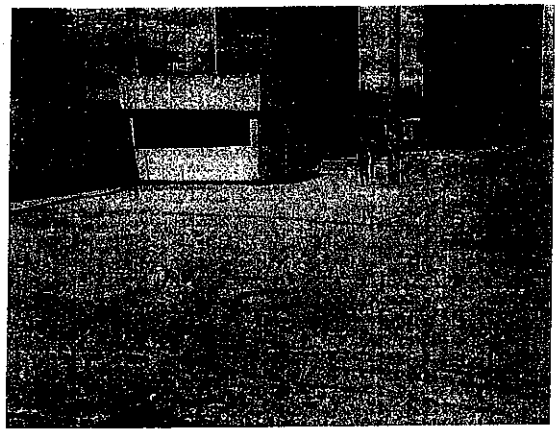





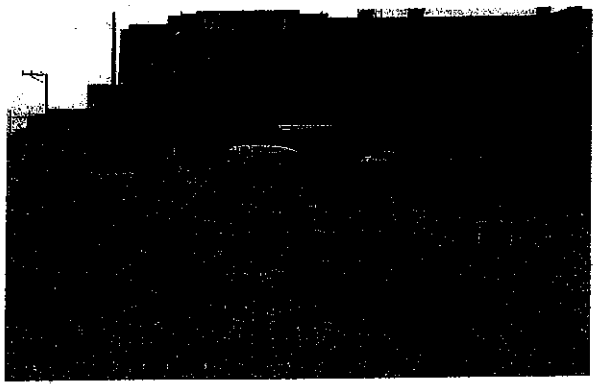

15. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo La cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

| D. | Tipo de obra a realizar |
|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Instalaciòn de expresiones artisticas | | 2. | Construcciòn de Espacio Pùblico | |
| 3. | Dotaciòn com mobiliario urbano y/o juegos infantiles | | 4. | Mejoramiento | |
| 5. | Modificaciòn | | 6. | Ocupación com equipamiento comunal (obra nueva) | |
| 7. | Otro (especifique cual) _____ | | | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

034

01 SET. 2016

**E. Elemento de E.P. a intervenir**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Parque vecinal o de bolsillo | 2. | Zona de cesiòn pùblica destinada a equipamento comunal existente | 3. | Plaza | | | |
| 4. | Plazoleta | 5. | Control ambiental | 6. | Paseos y Alamedas | | | |
| 7. | Separador | 8. | Andèn | / | 9. | Ciclorruta | | |
| 10. | Puentes, tuneles o enlaces peatonales | 11. | Zona baja de puente vehicular | | 12. | Retrocesos (Art. 246, numeral 4-POT Dec. 190 de 2004) | | |
| 13. | Oreja de puente vehicular | 14. | Via peatonal o escalera | | 15. | Arbolado urbano existente | | |
| 16. | Zona verde empradizada existente | 17. | Jardineria existente | | 18. | Otro: Especifique cual | | |

Nota 1: En caso que el proyecto presente árboles existentes en el espacio público, indíquelo en La casilla correspondiente literal E Del presente formato; lo cual se verificara en el registro fotográfico que se anexe.

En los casos que se intervenga arbolado urbano, zonas verdes ó empradizadas y jardineria, en espacio público y zonas de cesión producto de actuaciones urbanísticas, una vez se expida La correspondiente Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, el peticionario y La Secretaría Distrital de Planeación informarán a la Dirección de Registro Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y al Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis – JBB, Oficina de Arborización Urbana – OAU para que se realice la verificación de diseño paisajístico y entrega física de plantación.

Adicionalmente a lo anterior, el peticionario y la Secretaría Distrital de Planeación informarán al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para el caso de intervención en el Sistema de Espacio Público y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para el caso de parques.

Nota 2: Una vez se expida y se encuentre en firme la correspondiente licencia de intervención y ocupación de espacio público, esta entidad enviará copia del acto administrativo a la Alcaldía Local respectiva en concordancia a lo indicado en el artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

| F. | Proyecto arquitectónico | Arquitecto responsable | Matricula profesional | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | Diego Suárez X | A4054 CHD X | |

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| | ESTADO ACTUAL | PROPUESTA |
|---|---|---|
| Área primer piso (equipamiento comunal) | 0,00 M2 | 0,00 M2 |
| Área pisos restantes (equipamiento comunal) | 0,00 M2 | 0,00 M2 |
| Índice de ocupación (equipamiento comunal) | 0,00 % | 0,00 % |
| Índice de construcción (equipamiento comunal) | 0,00 % | 0,00 % |
| Áreas zonas verdes | 0,00 M2 | 143,30 M2 |
| Áreas zonas duras | 536,69 M2 | 410,35 M2 |
| Porcentaje recreación activa | 0,00 % | 0,00 % |
| Porcentaje recreación pasiva | 0,00 % | 0,00 % |
| Total área intervenida | 536,53 M2 | 553,65 M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO.**

| H. | Responsabilidad | GRUPO EMPRESARIAL OIKOS |
|---|---|---|
| | Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud. | X. Firma solicitante |

**Espacio de Uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Planeación**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

034

01 SET. 2016

| Revisión Documental | | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Formulario M-FO-20 debidamente diligenciado | ✓ | | |
| 2. | Copia del documento de identificación del solicitante | ✓ | | |
| 3. | Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite la existencia de la entidad solicitante | ✓ | | |
| 4. | Poder o autorización debidamente otorgado | ✓ | | |
| 5. | Plano de levantamiento de los elementos urbanos a intervenir en el espacio público (estado actual) | ✓ | | |
| 6. | Registro fotográfico de la zona a intervenir, referenciado en el plano de levantamiento. | ✓ | | |
| 7. | Copia en medio impreso de los planos de diseño | ✓ | | |

| Inventario Documental | |
|---|---|
| Número de planos presentados | 8 |
| Numero de fólios presentados | 45 |

**DATOS DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA REVISIÓN PRELIMINAR**

| Nombre | CATHERINE GOMEZ | Firma | | Vo.Bo. | si X | no |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| J. | RADICACION EN LEGAL Y DEBIDA FORMA | ☐ | | Fecha: | |
| | RADICACIÓN INCOMPLETA | ☐ | Actuando en calidad de solicitante ☐, apoderado ☐, mandatario ☐ de la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio publico, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1469 de 2010, artículo 16), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió. | | |
| | Nombre Solicitante | Raúl Ricardo Moreno R. | Cedula de ciudadanía | 52.184.984 Bta | |
| | Firma Solicitante | | | | |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN<br>Bogotá Humana | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>**Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001**<br>**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO** | Espacio para radicación<br>0 3 4<br>01 SET. 2016 |
|---|---|---|

INSTRUCTIVO Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1469 de 2010, artículos 21 y 27).
PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para llenar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
Marcar con una X si se trata de persona natural, persona jurídica de derecho privado, jurídica de derecho público o abogado apoderado.

1. Nombres y apellidos: Indicar el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocida.
2. Identificación: Marcar con una X el tipo de identificación, según sea el caso, y escribir el número correspondiente.

- C.C. Cedula de Ciudadanía
- P.J. Personería Jurídica
- T.P. Tarjeta profesional (Matricula Profesional)

3. Entidad o Empresa que representa: Indicar el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
4. NIT. Número de identificación tributaria.
5. Dirección: Corresponde a l identificación del lugar donde se debe enviar la correspondencia al solicitante.
6. Correo electrónico: Corresponde al nombre del correo electrónico donde se pueda contactar al interesado.
7. Teléfono: Corresponde al número telefónico donde se pueda contactar al interesado.
8. Fax: Corresponde al número de fax donde se pueda contactar al interesado.
9. Cargo: Excepto persona natural, el solicitante deberá indicar el cargo dentro de la empresa o entidad.
10. Documento de respaldo: Según sea el caso anexar:

- Persona Jurídica de Derecho Privado: Certificado de existencia y representación legal.
- Persona jurídica de derecho público: acto mediante el cual se hizo el nombramiento del representante legal y el acta de posesión del cargo.
- Abogado apoderado: Poder debidamente otorgado(en el que se incluyan los datos personales del poderdante, solicitados en el mismo literal), teniendo en cuenta que el artículo 35 del Decreto 196 de 1971 establece "... *Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas:* ***pero si se constituye mandatario, este debera ser abogado inscrito***... " (Negrillas fuera de texto).

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

- LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS. Autoriza la instalación de expresiones artísticas permanentes, murales, monumentos y esculturas; la dotación con elementos de mobiliario urbano y juegos infantiles; la modificación, construcción, adecuación, mejoramiento u otras intervenciones en los elementos constitutivos del espacio público.
- LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.

1. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
2. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
3. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
4. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
5. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
6. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
7. Mojones: Son los que señalan el limite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
8. Escritura No. Se exceptúa para andenes. Los datos de las cesiones publicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
9. Matricula Inmobiliaria No. Se exceptúa para andenes. Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
10. Acta de recibo No. Se exceptúa para andenes. Los datos de las cesiones publicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
11. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
12. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.
13. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
14. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 "*Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones*". Cuan do la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3°

del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.

15. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.

D. TIPO DE OBRA A REALIZAR:

1. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
2. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vias peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
3. Dotación de mobiliario y/o juegos infantiles: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
4. Mejoramiento: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
5. Modificación: Casos en que se va a modificar el equipamiento comunal existente y/o zonas verdes o áreas peatonales.
6. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.
7. Otro: Especificar cual, si no se trata de ninguno de los anteriores.

E. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR

1. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
2. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
3. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana.
4. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la practica deportiva.
5. Control ambiental: Es la zona de cesión para uso público contemplada a lado y lado de determinadas vías con el propósito de adecuarlas paisajística y ambientalmente, y que no forma parte de la sección transversal de la vía.
6. Paseos y Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
7. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de trafico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
8. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al transito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
9. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el anden, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
10. Puentes, túneles o enlaces peatonales: Los puentes y enlaces peatonales forman parte del espacio público, y para su desarrollo se podrá utilizar el espacio aéreo o el subsuelo. Los enlaces pueden ser de los siguientes tipos: Entre inmuebles privados. Entre inmuebles privados y elementos del espacio público. Entre bienes de uso público.
11. Zona baja de puente vehicular: Es la zona localizada bajo una zona de intersección vehicular a nivel del andén.
12. Retrocesos: Aislamiento de las edificaciones, con respecto al frente del lote que se levanta hacia el espacio público.
13. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
14. Vía peatonal o escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
15. Arbolado urbano existente: Indique en la casilla correspondiente si hay árboles, arbustos o palmas en la zona donde se desarrollará el proyecto; georeferencie en los planos de localización del proyecto arquitectónico y anexe registro fotográfico.
16. Zona verde o empradizada existente: Indique en la casilla correspondiente si hay zona verde ó empradizada en el espacio público en donde se desarrollará el proyecto, georeferencie en los planos de localización del proyecto arquitectónico y anexe registro fotográfico.
17. Jardinería existente: Indique en la casilla correspondiente si hay jardinería en el espacio privado o de uso público en donde se desarrollará el proyecto georeferencie en los planos de localización del proyecto arquitectónico y anexe registro fotográfico.
18. Otro: Especificar cual, si no se trata de ninguno de los anteriores.

Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:
Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.
Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.
Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO

1. Localización del proyecto arquitectónico. Para el caso de equipamientos comunales, se debe ubicar en la zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal a intervenir la planta de cubiertas del equipamiento y el proyecto de espacio público anexo, señalando su entorno inmediato y el limite del proyecto. Se deben delimitar y localizar, además, los mojones de la zona de cesión, debidamente acotados, de acuerdo con el plano urbanístico. Para otros tipos de obra, en este plano se debe presentar el proyecto arquitectónico, debidamente acotado, con las respectivas especificaciones de diseño y, construcción y cuadros de áreas. Escala 1:250, 1:200 o necesaria.
2. Proyecto arquitectónico. Únicamente para equipamientos comunales existentes. Se deben presentar plantas, cortes y fachadas, debidamente acotadas, con las respectivas especificaciones de diseño y construcción y cuadro de áreas. Escala 1:200, 1:100 o necesaria.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN | **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>**M-FO-063**<br>Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001<br>SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL; DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO |
|---|---|

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 3 5 14 SET. 2016

| | |
|---|---|
| X | **Otorgar Licencia** |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

**SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público – LIOEP radicada bajo el No. **1-2016-31690** para la intervención del andén y la construcción de dos (2) rampas para solucionar dos (2) accesos y salidas vehiculares frente al predio ubicado en Calle 73 No. 0-30 Este de la Urbanización El Cerro de la Localidad de Chapinero, solicitada por el señor EDUARDO EUGENIO HERNÁNDEZ OBANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.397 de Bogotá D.C. (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Gerente de la firma ESHER S.A.S., con NIT 830104163-0. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RAMPAS PARA SOLUCIONAR DOS (2) ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES FRENTE AL PREDIO UBICADO EN CALLE 73 NO. 0-30 ESTE DE LA URBANIZACIÓN EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.* Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el formato anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Plano del proyecto urbanístico 214/4-4; certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224 – 296 - 2016 del 8 de julio de 2016, Codensa No. 05534089 del 8 de julio de 2016 y 05571623 del 27 de julio de 2016, Acueducto No. 32300-2016-0570 / S-2016-174899 del 26 de julio de 2016 y ETB No. AIRP – OIEP 14126 - 2016del 15 de julio de 2016;registro fotográfico contenido en diez (10) folios, que presentan el estado actual del andén objeto de intervención; Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1800917 impreso el 10 de junio de 2016; fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor EDUARDO EUGENIO HERNÁNDEZ OBANDO; Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de mayo de 2016; Fotocopia de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC-13-5-1102 del 21 de octubre de 2015 (fecha de expedición), tres (3) planos que contienen el estado actual de la zona objeto de intervención y la propuesta de diseño de intervención del andén, cortes, detalles, y cuadro de áreas. El área total a intervenir de sesenta metros con ochenta centímetros cuadrados (60.80 mts2), de acuerdo con la información contenida en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G *"Cuadro de áreas del proyecto"* del formato F-20 y en los planos de la propuesta anexos (Planchas Nos. 1 de 3, 2 de 3, y 3 de 3), y de conformidad con el perfil vial adoptado mediante la Resolución 582 de 2007, ejecutado por el IDU y revisado por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Todo el expediente en noventa y dos (92) folios, siete (07) planos y un (01) CD.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

035

14 SET. 2016

**Mauricio Enrique Acosta Pinilla**
SUBSECRETARIODE PLANEACIÓN TERRITORIAL

**Nelly Yolanda Vargas Contreras**
ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| **Astrid Selene Garzón Rojas**<br>Profesional de la Dirección del Taller del Espacio Público | **Esteban Castro Izquierdo**<br>Director del Taller del Espacio Público |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue

inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

035
14 SET. 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

035

14 SET. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| OTORGAR LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO | |
|---|---|
| A: EDUARDO EUGENIO HERNANDEZ OBANDO | C.C. 79.570.397 |
| Representante legal: Gerente de la firma ESHER S.A.S. | Nit: 830104163-0 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención de andén que conforma el frente (costado sur) del predio ubicado en Calle 73 No. 0-30 Este de la Urbanización El Cerro en la Localidad de Chapinero. |
| DESTINACION | Andén y construcción de dos (2) rampas para solucionar dos (2) accesos y salidas vehiculares con frente al predio ubicado en Calle 73 No. 0-30 Este |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización El Cerro. |
| PLANO URBANÍSTICO | 214/4-4 |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 60.80 m2 (1.92 m2 en zonas verdes y 58.88 m2 en zonas duras) |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| PLANCHA No. 01 de 03 | LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO – ESTADO ACTUAL |
| PLANCHA No. 02 de 03 | PROPUESTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA GENERAL |
| PLANCHA No. 03 de 03 | PROPUESTA ARQUITECTÓNICA – CORTES Y DETALLES |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-31690 (Adicionales 2-2016-33351 y 1-2016-41285)

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | | NO | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | | NO | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | | NO | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | | NO | | |
| Otro: | | NO | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI | | 10150224 – 296 -2016 | Julio 08 de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI | | 05534089 | Julio 08 de 2016 |
| | | | 05571623 | Julio 27 de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI | | 32300-2016-0570 / S-2016-174899 | Julio 26 de 2016 |
| Concepto ETB | SI | | AIRP – OIEP 14126 - 2016 | Julio 15 de 2016 |
| Concepto IDU | | NO | | |
| Concepto DADEP | | NO | | |
| Concepto IDRD | | NO | | |
| Concepto SDA | SI | | Rad. 2016EE88072 - AUTO No. 00871 | Junio 01 de 2016 |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | | NO | | |
| Registro Fotográfico | SI | | Diez (10) folios | |

## OBSERVACIONES

**ASPECTO URBANÍSTICO:** Revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para el predio ubicado en la Calle 73 No. 0-30 Este de la Urbanización El Cerro en la Localidad de Chapinero, se verificó la localización y accesibilidad al predio mediante el plano del proyecto urbanístico 214/4-4, la Modificación de la Licencia de Construcción MLC-13-5-1102 del 21 de octubre de 2015 (fecha de expedición) y el Plano Arquitectónico *"No. A-004 – PLANCHA No. 04 DE 17"*, que contiene *"PLANTA PRIMER PISO"* y que hace parte de la misma Licencia de Construcción. Así mismo, en los planos identificados como *"PLANCHA No. 02 DE 03 - PROPUESTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA GENERAL"* y *"PLANCHA No. 03 de 03 PROPUESTA ARQUITECTÓNICA – CORTES Y DETALLES"*, se verificó que el área del andén proyectado se encuentra en concordancia con el perfil vial establecido en el plano del proyecto urbanístico 214/4-4, y mediante el plano identificado como *"PLANCHA No. 01 de 03"* que contiene *"LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO – ESTADO ACTUAL"* del andén existente, junto con el registro fotográfico aportado por el interesado, se verificó el estado actual del área de andén objeto de intervención.

035

14 SET. 2016

Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el andén a intervenir se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

**ASPECTO JURÍDICO:** Revisado el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1800917 impreso el 10 de junio de 2016, se constató que el titular del derecho real de dominio es la firma ESHER S.A.S., con NIT 830104163-0, siendo su Gerente el señor EDUARDO EUGENIO HERNÁNDEZ OBANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.397 de Bogotá D.C. (Cundinamarca), según la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de mayo de 2016.

**ASPECTO ARQUITECTÓNICO:** Se verificó que los planos identificados como *"PLANCHA No. 01 de 03"* que contiene *"LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO – ESTADO ACTUAL"* del andén existente a escalas 1:500, 1:25 y 1:50 y el cuadro de áreas respectivo, *"PLANCHA No. 02 DE 03 - PROPUESTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA GENERAL"* a escalas 1:500, 1:25 y 1:50, y *"PLANCHA No. 03 de 03 PROPUESTA ARQUITECTÓNICA – CORTES Y DETALLES"* a escalas 1:150, 1:20 y 1:10, se ajustan a la normatividad establecida en el Decreto Distrital 190 de 2004, en la cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y en la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El acceso vehicular al predio fue aprobado por la Curaduría Urbana No. 5, mediante la Licencia de Construcción MLC-13-5-1102 del 21 de octubre de 2015 (fecha de expedición) y el Plano Arquitectónico *"No. A-004 – PLANCHA No. 04 DE 17"* que contiene *"PLANTA PRIMER PISO"*, que hace parte de la misma Licencia de Construcción, donde se aprueban dos accesos para entrada y salida de vehículos. El área a intervenir es de un metro con noventa y dos centímetros cuadrados (1.92 mts2) de zona verde, y cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (58.88 mts2) de zona dura, para un total de sesenta metros con ochenta centímetros cuadrados (60.80 mts2), tal como consta en el literal G *"Cuadro de áreas del proyecto"* del formato M-FO-20 y en el plano identificado como *"PLANCHA No. 02 DE 03 - PROPUESTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA GENERAL"* del proyecto presentado.

Todo el expediente en noventa y dos (92) folios, siete (07) planos y un (01) CD.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| | | |
|---|---|---|
| **Esteban Castro Izquierdo**<br>Director del Taller del Espacio Público | **Nelly Yolanda Vargas Contreras**<br>Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | **Astrid Catalina Galeón Rojas**<br>Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-31690
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-06-29 09:13 PRO 1105739
RAD INICIAL
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Talleres de Espacio Público
TRAMITE: Expedición de copias de la
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con folios 7 planos
REMITENTE: [illegible]
RAD. INICIAL

(1)

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

[redacted]

## A. Identificación del solicitante

035 14 SET. 2016

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temp

1. Nombres y apellidos: EDUARDO EUGENIO HERNANDEZ OBANDO
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 79.570.397
4. Entidad o empresa que representa: ESHER S.A.S.
5. Nit No. 830.104.163-0
6. Cargo: Representante Legal
7. Dirección de correspondencia: Calle 99 # 9A-45 Piso 2
8. Teléfono de contacto: 745 8611 Ext 109 9. Fax:
10. Correo electrónico: dnino@constructorahhc.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

3105796617



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC CER259292 CO SC CER259292 GP CER259292
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Calle 73 No 10-30 Este.

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Rosales

33. Localidad: Chapinero 34. Plano Urbanístico: 214/6-4

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : _____

43. Número CHIP: _____

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

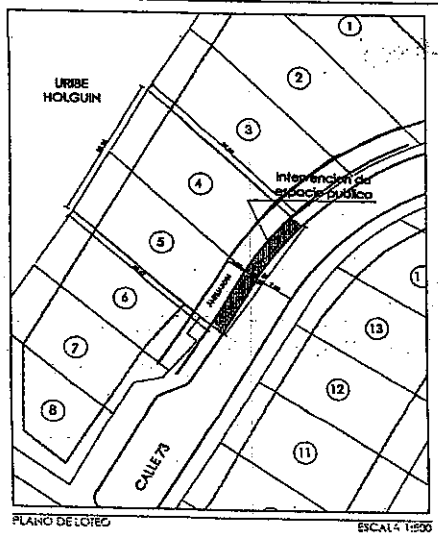


PLANO DE LOTEO ESCALA 1:500

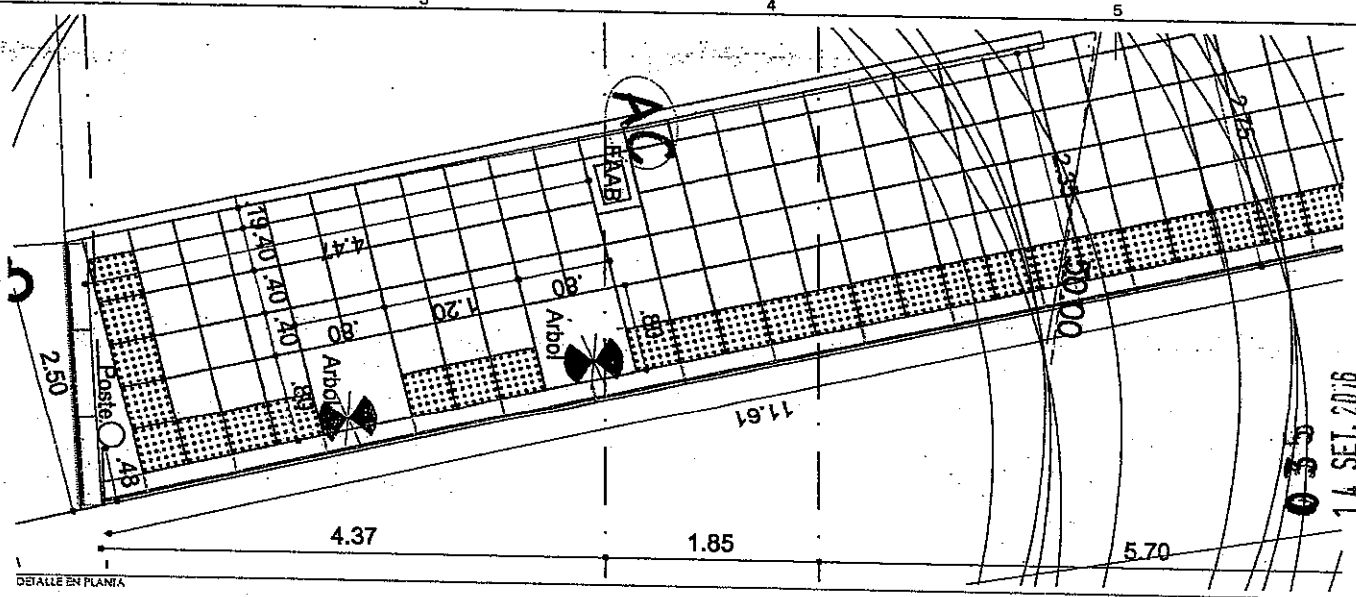


DETALLE EN PLANTA ESCALA 1:25

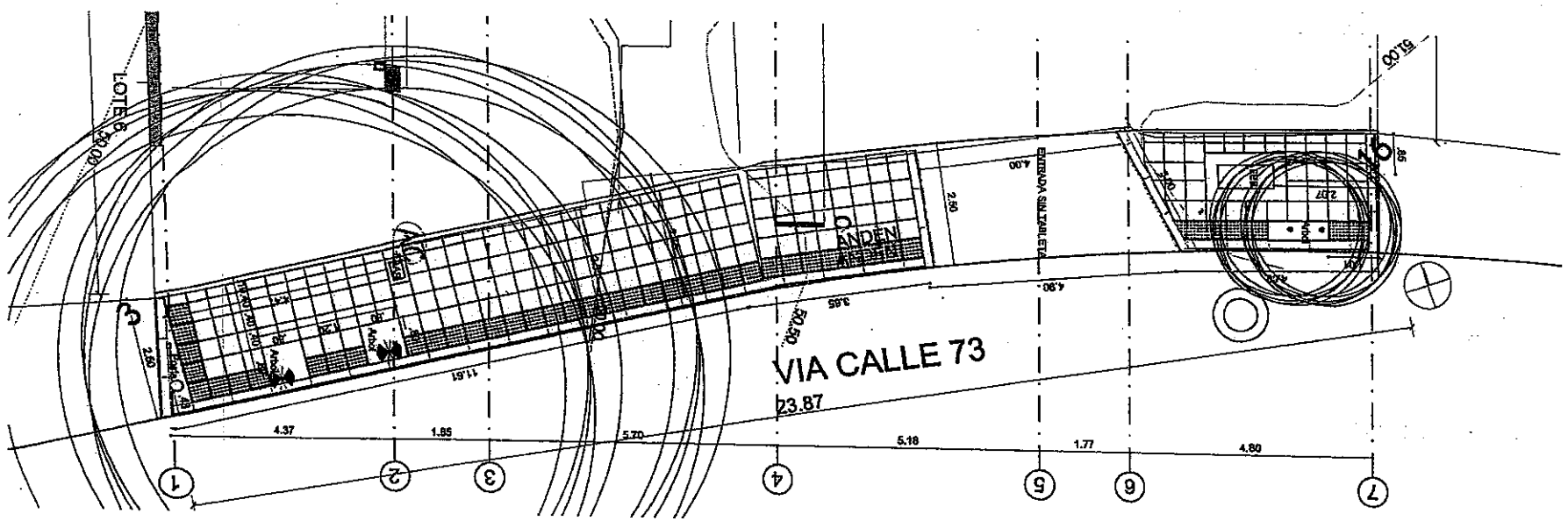


CORTE B-B DETALLE VEGETACIÓN TIPICA PROYECTO ESCALA 1:50

NOTAS:
- Ver detalles y especificaciones técnicas y constructivas de espacio público en anexo de cartilla de andenes adjunto en radicado.
- Revisar dimensiones en sitio.

| CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
| Area zonas verdes | 1,76 | M2 | 1,92 | M2 |
| Areas zonas duras | 58,54 | M2 | 58,38 | M2 |
| Total area intervenir | 60,3 | M2 | 60,3 | M2 |

CONSTRUCTORA HHC

PROYECTO: ED. P-73 ESPACIO LOS ROSALES ESHER S.A.S
BOGOTA - COLOMBIA

CONTIENE: LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO
INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

1 A-001

14 SET. 2016

(3)

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

035
14 SET. 2016

ver plano anex

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: David Nino Reyes

50. Matricula profesional No.: A20402014-80801570 51. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Indice de ocupación | | % | | % |
| 55. Indice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Areas zonas verdes | 1.76 | M2 | 1,92 | M2 |
| 59. Areas zonas duras | 59,04 | M2 | 58,88 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 60,8 | M2 | 60,8 | M2 |

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL**
**SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**
Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☒ | ☐ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

035
14 SET. 2016

Catherine Pavajeau
Nombre responsable de la Revisión

Firma

Junio 29/2016
Fecha

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

035
14 SET. 2016

## TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: Eduardo Eugenio Hernandez Obando

Dirección del Inmueble: Calle 73 No. 0-30 Este

Número Telefónico: 7458611 ext. 110

Correo Electrónico: dnino@constructorahhc.com.

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: Catherine Pavajeau Fecha: Junio 29 /2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

[redacted]

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

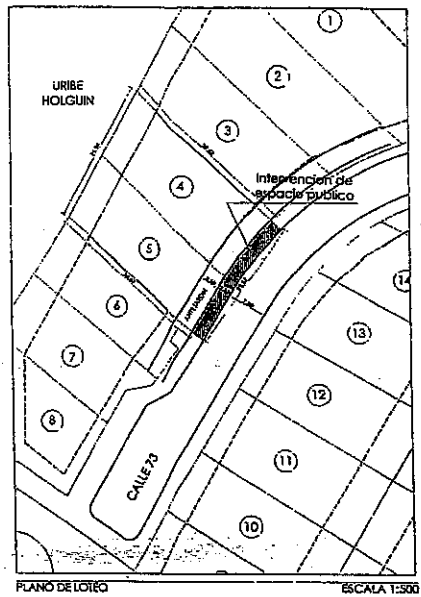


PLANO DE LOTEO ESCALA 1:500

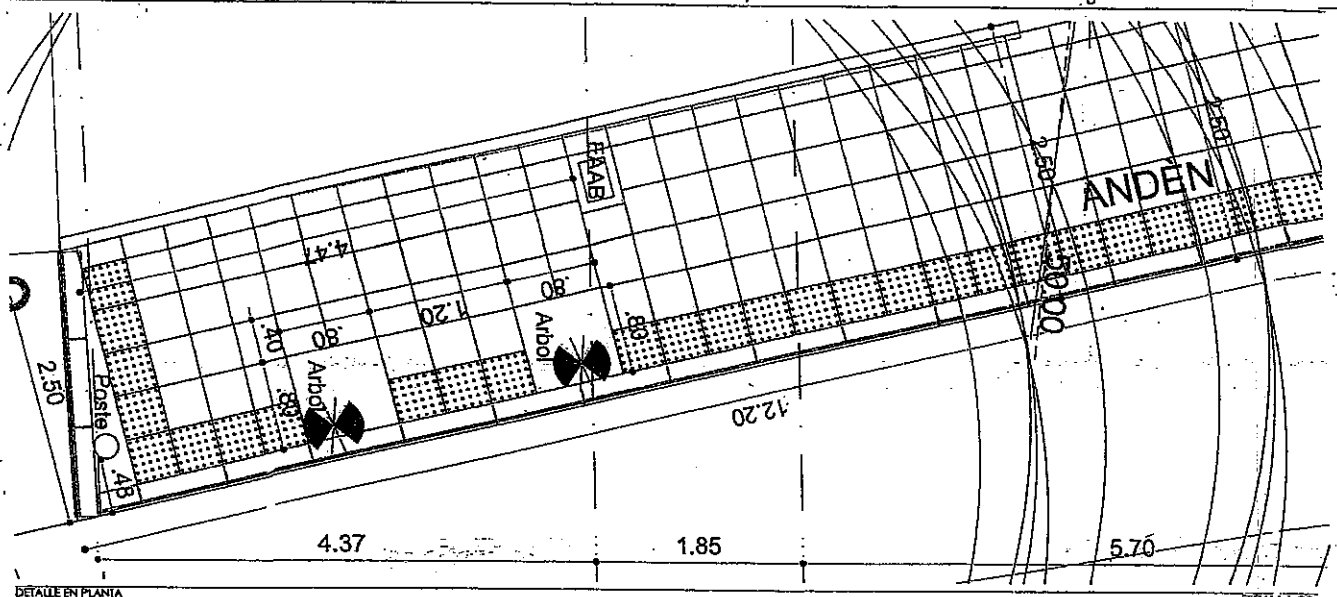


DETALLE EN PLANTA ESCALA 1:25

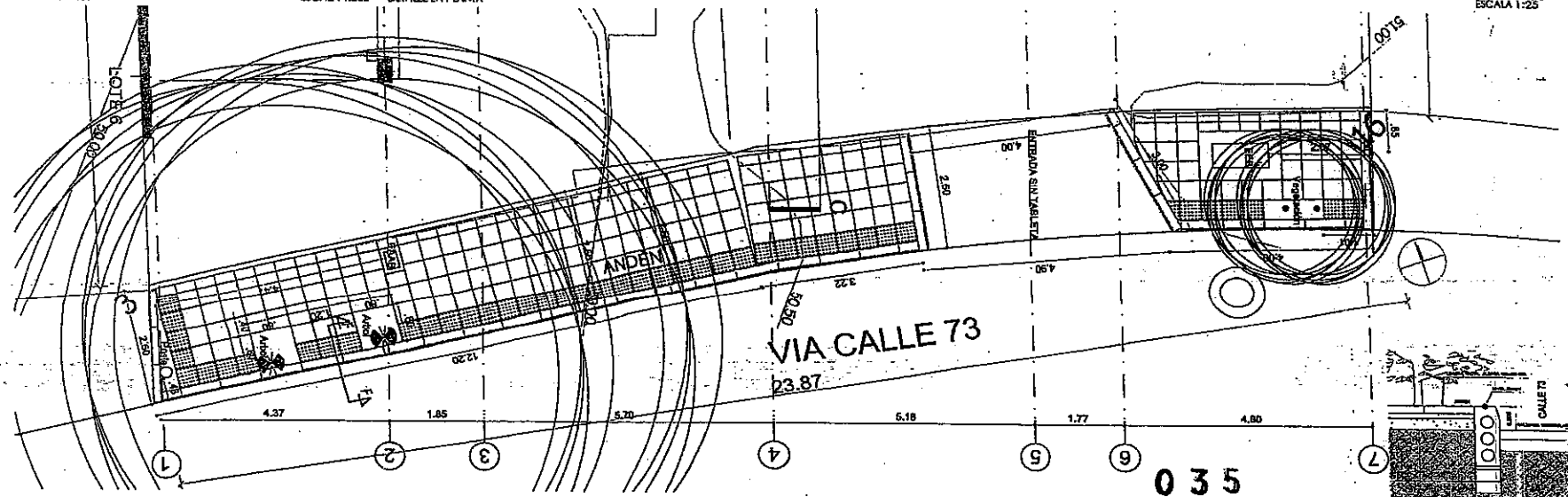


CORTE E-E DETALLE VEGETACIÓN TÍPICA PROYECTO ESCALA 1:50




CORTE F-F ALTURA ANDEN (ESTADO ACTUAL) ESCALA 1:20

035

14 SET. 2016

| CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
| Area zonas verdes | 1,76 | M2 | 1,92 | M2 |
| Areas zonas duras | 59,04 | M2 | 58,88 | M2 |
| Total area intervenir | 60,8 | M2 | 60,8 | M2 |

NOTAS:
Ver detalles y especificaciones técnicas y constructivas de espacio público en anexo de Cartilla de andenes adjunta en radicado.
Revisar dimensiones en obra.

CONSTRUCTORA
HHC

ED. P-73
ESPACIO LOS ROSALES
ESHER S.A.S.
BOGOTA - COLOMBIA

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO (ESTADO ACTUAL)
INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

1 A-001

Sept 7 2016 FILCLE

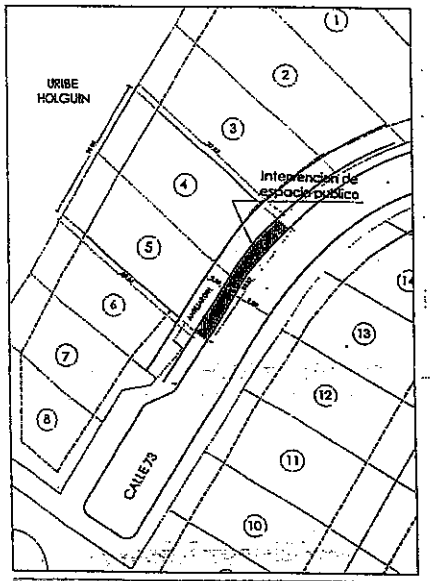


PLANO DE LOTEO ESCALA 1:500

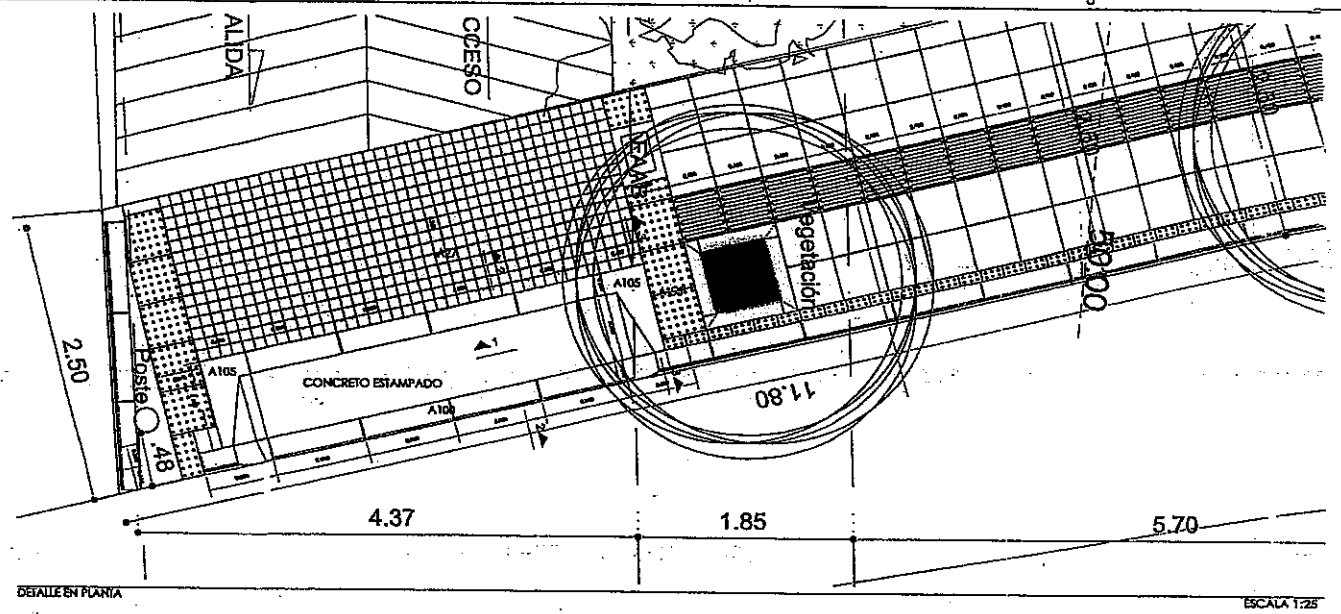


DETALLE EN PLANTA ESCALA 1:25

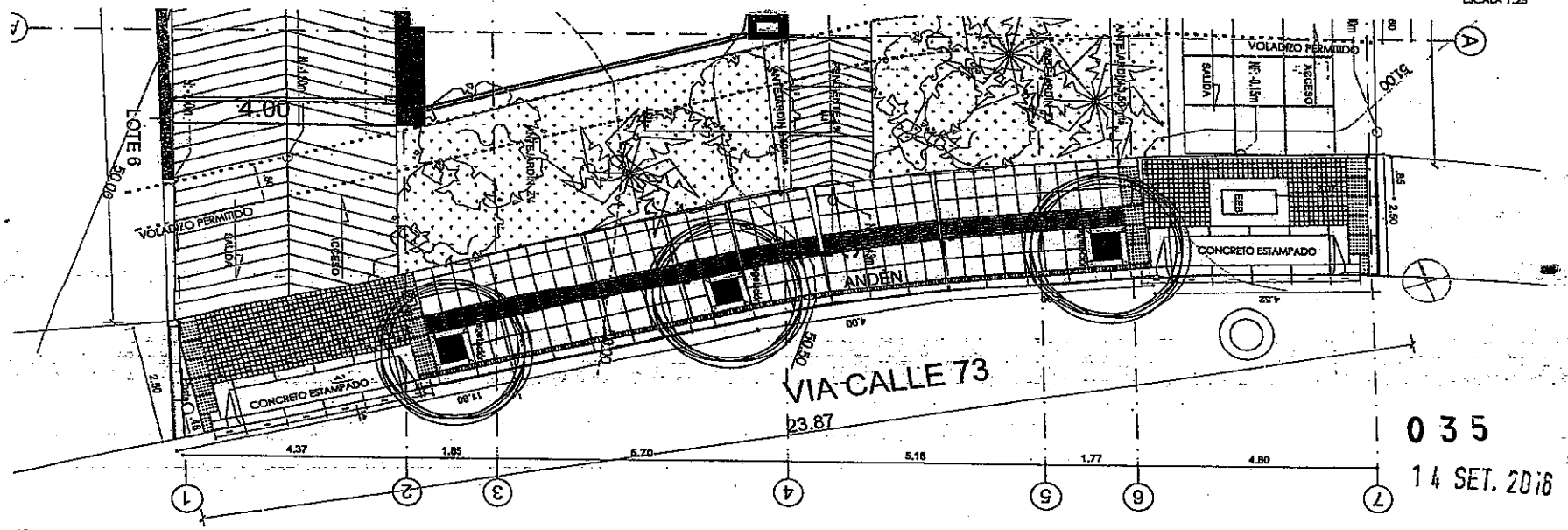


CORTE E-E DETALLE VEGETACIÓN TIPICA PROYECTO ESCALA 1:50

NOTAS:
Ver detalles y especificaciones técnicas y constructivas de espacio público en áreas de cesión de andenes adjunto en radicado.
Revisar dimensiones en obra.

| CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | | |
| Area zonas verdes | 1.75 | M2 | 1.95 | M2 | |
| Areas zones duras | 59.04 | M2 | 58.88 | M2 | |
| Total area Intervenir | 60.8 | M2 | 60.8 | M2 | |

CONSTRUCTORA HHC

PROYECTO ED. P-73 ESPACIO LOS ROSALES ESHER S.A.S.
CALLE 73 No 9-36 ESTE (ACTUAL) CALLE 73 No 9-66 ESTE (ACTUAL) BOGOTA - COLOMBIA

DISEÑO ARQUITECTONICO

CONVENCIONES

MODIFICACIONES
1. MODIFICACION
2. MODIFICACION

COLINDANCIAS
PROPIEDAD PRIVADA

CALCULOS TECNICOS
DISEÑO ELABORADO POR ESTE PLANO

DIBUJO

CONTIENE
PROPUESTA ARQUITECTONICA PLANTA GENERAL
INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

ESCALA 1:50 FECHA SEPTIEMBRE 2016
PROYECTO ED. P-73 FECHA COPIA
DIBUJO ELABORACION

1 A-002

035
14 SET. 2016

Sept 7 2016

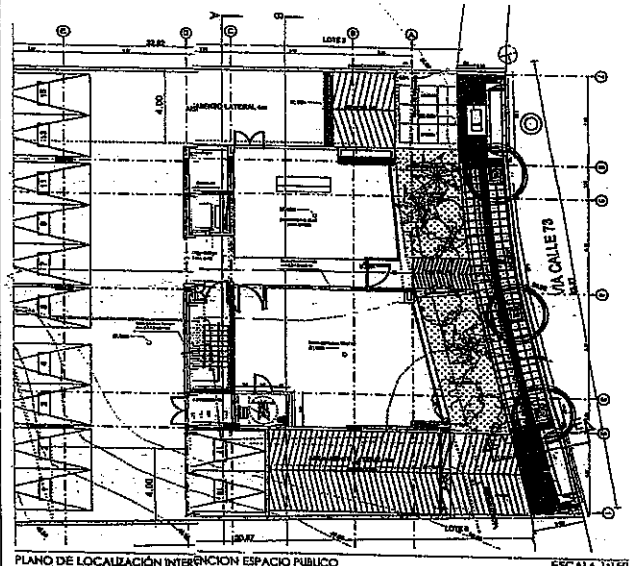


PLANO DE LOCALIZACIÓN INTERVENCION ESPACIO PUBLICO ESCALA 1:150

SE PROPONE DEJAR ESTOS ARBOLES EN EL LUGAR SEGÚN UBICACIÓN EN PLANO DE LOCALIZACIÓN.

PINO LLORO EXISTENTE EN EL LOTE
VER FOTOS EN ANEXOS

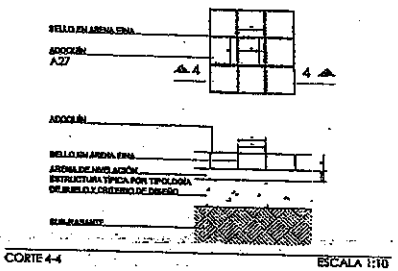


CORTE 4-4 ESCALA 1:10

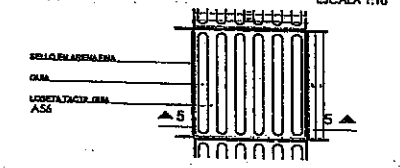


CORTE 5-5 ESCALA 1:10

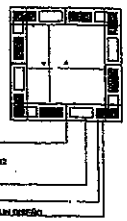


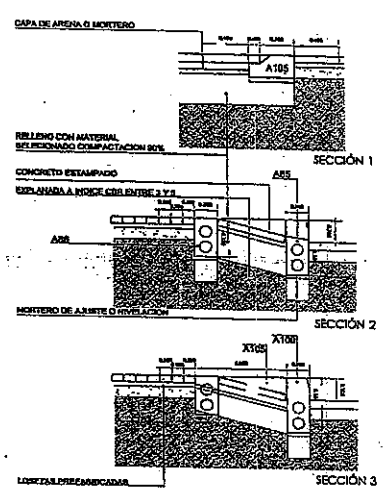


PROCESO CONSTRUCTIVO ESCALA 1:20

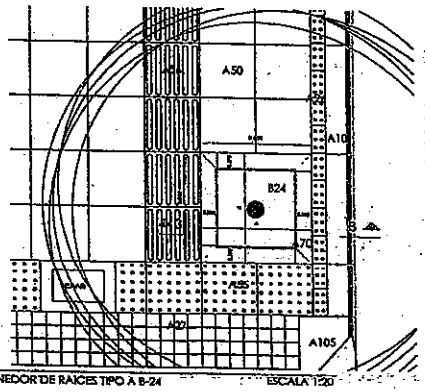


CONTENEDOR DE RAICES TIPO A B-24 ESCALA 1:20

CORTE RAMPA ESCALA 1:20

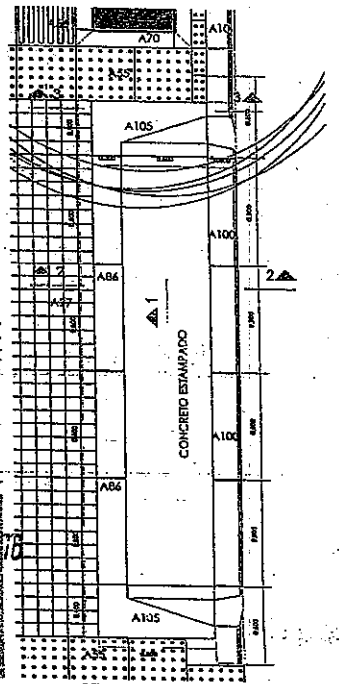


DETALLE RAMPA TIPO B10 ESCALA 1:20
VER CARTILLA DE ANDENES ANEXA

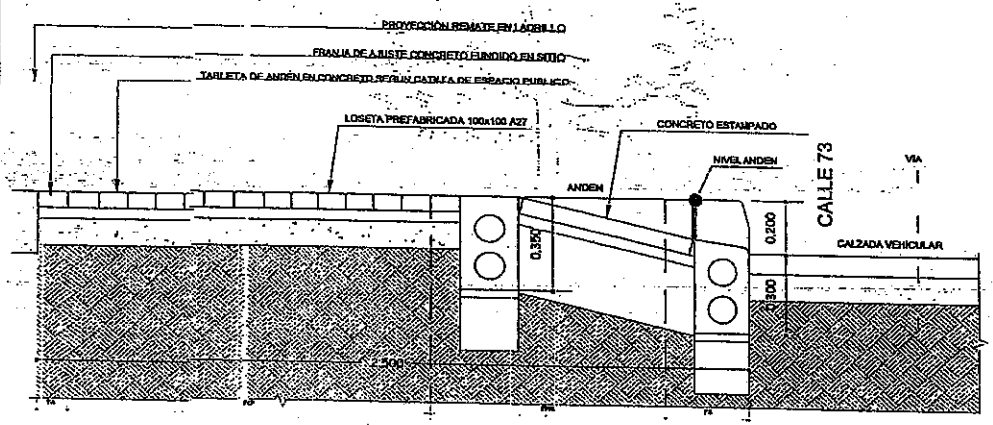


CORTE E-E ESPACIO PUBLICO

NOTAS:
Ver detalles y especificaciones técnicas y constructivas de espacio público en tercer de cartilla de andenes anexos en medidas.

Fs = Franja de seguridad del peatón
FTM= Franja de mobiliario
FCP= Franja de circulación peatonal
FAP= Franja de ajuste al predio

ESCALA 1:10

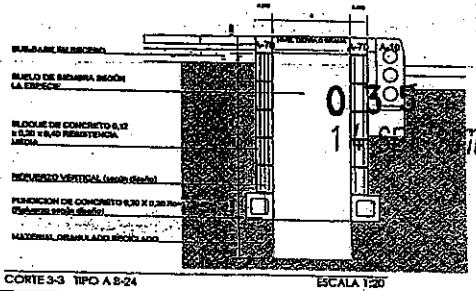


CORTE 3-3 TIPO A B-24 ESCALA 1:20

CONSTRUCTORA HHC

PROYECTO
ED. P-73
ESPACIO LOS ROSALES ESHER S.A.S.
CALLE 73 Nº 9-24 ESTE (ACTUAL)
CALLE 73 Nº 9-44 ESTE (ACTUAL)
BOGOTÁ - COLOMBIA

DISEÑO ARQUITECTÓNICO
ARQ. DIANA MARÍA PEÑA

CONSULTORES

COLABORADORES
ARQ. DIANA MARÍA PEÑA

PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
CORTES Y DETALLES

INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

ESCALA 1:50 / 1:100 / 1:20
FECHA 20-05-2016
DIBUJÓ
REVISIÓN

1 A-003

Sept 7 de 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**
**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

64

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

036 22 SET. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A: IDENTIFICACIÓN PÁSTICAS S.A.S<br>Representante legal: Jaime Cocha Samper. Autorizado: Iván Enrique García Restrepo | Nit. 830032436-6<br>C.C. 79.486.015 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción del andén ubicado en la Calle 75 No. 11 – 74 de la Localidad de Chapinero |
| DESTINACION | Andén |
| URB/BARRIO/DLLO | Potrero Largo |
| PLANO URBANÍSTICO | 233/4 |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | **82.30 M2** |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO |
|---|---|
| No registra | Diseño Urbanístico - Andén |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**
Radicado (s): 1-2016-44487; 1-2016-31272

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-160-2016 | 29/03/2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05386176 | 13/04/2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 32300-2016-0318/S-2016-103831 | 27/04/2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | GAOR 13819-2016 – CECO 611 | 31/03/2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | Plano denominado Condiciones Actuales Andén. | |

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** revisado en el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 75 No. 11 - 74de la Urbanización Potrero Largo en la Localidad de Chapinero, de acuerdo al plano urbanístico No. 233/4. El predio tiene como antecedentes el ON 96707 plano denominado "Casa Siderúrgica Boyacá – levantamiento", así como el concepto de la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana No. 3-2013-02624 donde especifica *"(...) Si por el contrario, la intervención solamente se trátase del mejoramiento del espacio público sin modificar las condiciones patrimoniales del inmueble, no se requeriría concepto alguno por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en virtud de que como se mencionó anteriormente, este inmueble no se encuentra ubicado dentro de un Sector de Interés Cultural. Adicionalmente y por obvias razones, si es espacio público, este no pertenece al Inmueble de Interés Cultural (...).*Igualmente mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. **ASPECTO JURÍDICO:** Se verificó que el señor JAIME CONCHA SAMPER, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.228.878 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la empresa Identificación Plásticas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

0 3 6

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

22 SET. 2016

S.A.S con NIT No. 830.032.436 - 6, autoriza al Señor IVAN ENRIQUE GARCIA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.486.015 de Bogotá D.C., para adelantar el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 75 No. 11 – 74 de la Urbanización Potrero Largo en la Localidad de Chapinero. Así mismo, se verificó en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No.Y46W1fGWZ2Z correspondiente a la Empresa IDENTIFICACIÓN PLÁSTICAS S.A.S con NIT No. 830.032.436 – 6 y en el Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50C-333071 que el titular del derecho real de dominio es la referida Empresa. Finalmente en el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, mediante el plano denominado *"Condiciones Actuales Andén"*, el cual contiene el estado actual a escala 1:100, el cuadro de áreas, y el registro fotográfico; Plano denominado *"Diseño Urbanístico Andén"* el cual contienela planta general de propuesta a escala 1:50, el cuadro de áreas y detalles constructivos, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ochenta y dos. treinta metros cuadrados (82.30m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano de propuesta. Todo el expediente en sesenta y dos (62) folios, dos (02) planos en original denominados *"Condiciones Actuales Andén" y "Diseño Urbanístico Andén"*, una copia (1) del plano ON 967074 "Casa Siderúrgica Boyacá – levantamiento" y del plano urbanístico 233/0.

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director del Taller del Espacio Público | Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| **Esteban Castro Izquierdo** | **Nelly Yolanda Vargas Contreras** | **Sandra Mónica Mora Ramírez** |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**
**M-FO-063**
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

65

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

0 3 6 22 SET. 2016

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2016-31272 y 1-2016-44487. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 75 No. 11 - 74 de la Urbanización Potrero Largo en la Localidad de Chapinero, al señor JAIME CONCHA SAMPER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.228.878 de Usaquén, quien actúa como Segundo Suplente del Gerente y/o Representante Legal de la Empresa IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S con NIT No.830032436-6. A SU VEZ AUTORIZA al Sr IVAN ENRIQUE GARCIA RESTREPO identificado con la cédula de Ciudadanía No.79.486.015de Bogotá D.C. para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. En consecuencia, sustentados en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN UBICADO EN LA CALLE 75 No. 11 - 74 EN LA LOCALIDAD CHAPINERO, SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES ACTUALIZADA (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.* Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes documentos:

Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-160-2016 del 29 de marzo de 2016, Codensa No. 05386176 del 13 de abril de 2016, Acueducto No.32300-2016-0318/S-2016-103831 del 27 de abril de 2016, ETB No. GAOR 13819-2016 – CECO 611 del 31 de marzo de 2016. Registro fotográfico en el plano denominado *""Condiciones Actuales Andén"*, Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50C-333071, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No.Y46W1fGWZ2Z de la empresa IDENTIFICACIÓN PLÁSTICAS S.A.S con NIT No. 830.032.436 – 6, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 3.228.878 de Bogotá del señor JAIME CONCHA SAMPER quien actúa Segundo Suplente del Gerente y/o Representante Legal de la empresa Identificación Plásticas S.A.S, fotocopia de la cédula del señor IVAN ENRIQUE GARCIA RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No.79.486.015 de Bogotá D.C., persona autorizada para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 75 No. 11 – 74; planos identificados como *"Condiciones Actuales Andén"*, el cual contiene el estado actual a escala 1:100, el cuadro de áreas, y el registro fotográfico; Plano denominado *"Diseño Urbanístico Andén"* el cual contiene la planta general de propuesta a escala 1:50, el cuadro de áreas y detalles constructivos, una copia (1) del plano ON 967074 "Casa Siderúrgica Boyacá – levantamiento" y del plano urbanístico 233/0.El área total a intervenir es de ochenta y dos. treinta metros cuadrados (82.30m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano de propuesta. Todo el expediente en sesenta y dos (62) folios, dos (02) planos en original denominados *"Condiciones Actuales Andén" y "Diseño Urbanístico Andén"*, una copia (1) del plano ON 967074 "Casa Siderúrgica Boyacá – levantamiento" y del plano urbanístico 233/0.**NOTA 1:** La presente licencia no

autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus funciones. La plantación de especies se debe coordinar directamente con el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**

ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

**Nelly Yolanda Vargas Contreras**

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director del Taller del Espacio Público |
| **Sandra Mónica Mora Ramírez** | **Esteban Castro Izquierdo** |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

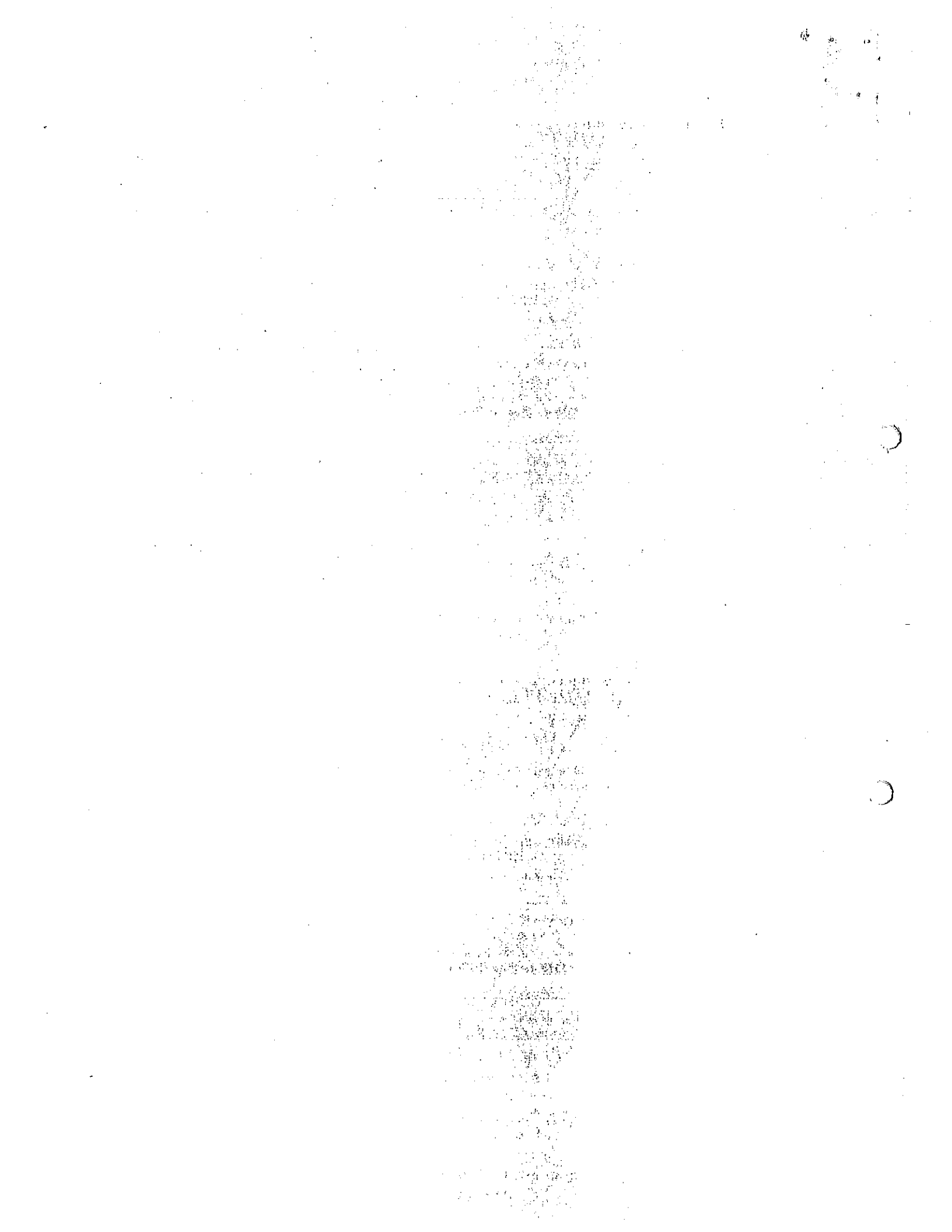

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 3 6 22 SET. 2016 |

1
67

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C. Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-44487
FECHA: 2016-09-08 13:24 PRO 1127360
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Atención de Peticiones Genera
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: folios planos.
REMITENTE: Cdi Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Jaime concha Samper
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 3.228.878
4. Entidad o empresa que representa: Identificación Plástica SAS
5. Nit No. 830.032.436-6
6. Cargo: Gerente General - Representante legal
7. Dirección de correspondencia: Calle 75 # 11-74
8. Teléfono de contacto: 3462001 9. Fax: 2354170
10. Correo electrónico: jconcha@identpla.com.co

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2013.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 3 6 22 SET. 2016 |
|---|---|---|

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Calle 75 # 11-74

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Urbanización Potrero Largo

33. Localidad: Chapinero 34. Plano Urbanístico: 233-4

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : _____

43. Número CHIP: _____

44. Antecedentes:

Notificación licencia de intervención y ocupación de espaco publico #0019 de 08 Julio 2013. formulario 079-063 Ver carta Angelica Maria Acuna; Inmueble de Interes cultural, categoria de conservación tipologia IICCT, descripción proyecto, para la intervención y ocupación anden. Concepto perfil vial.

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

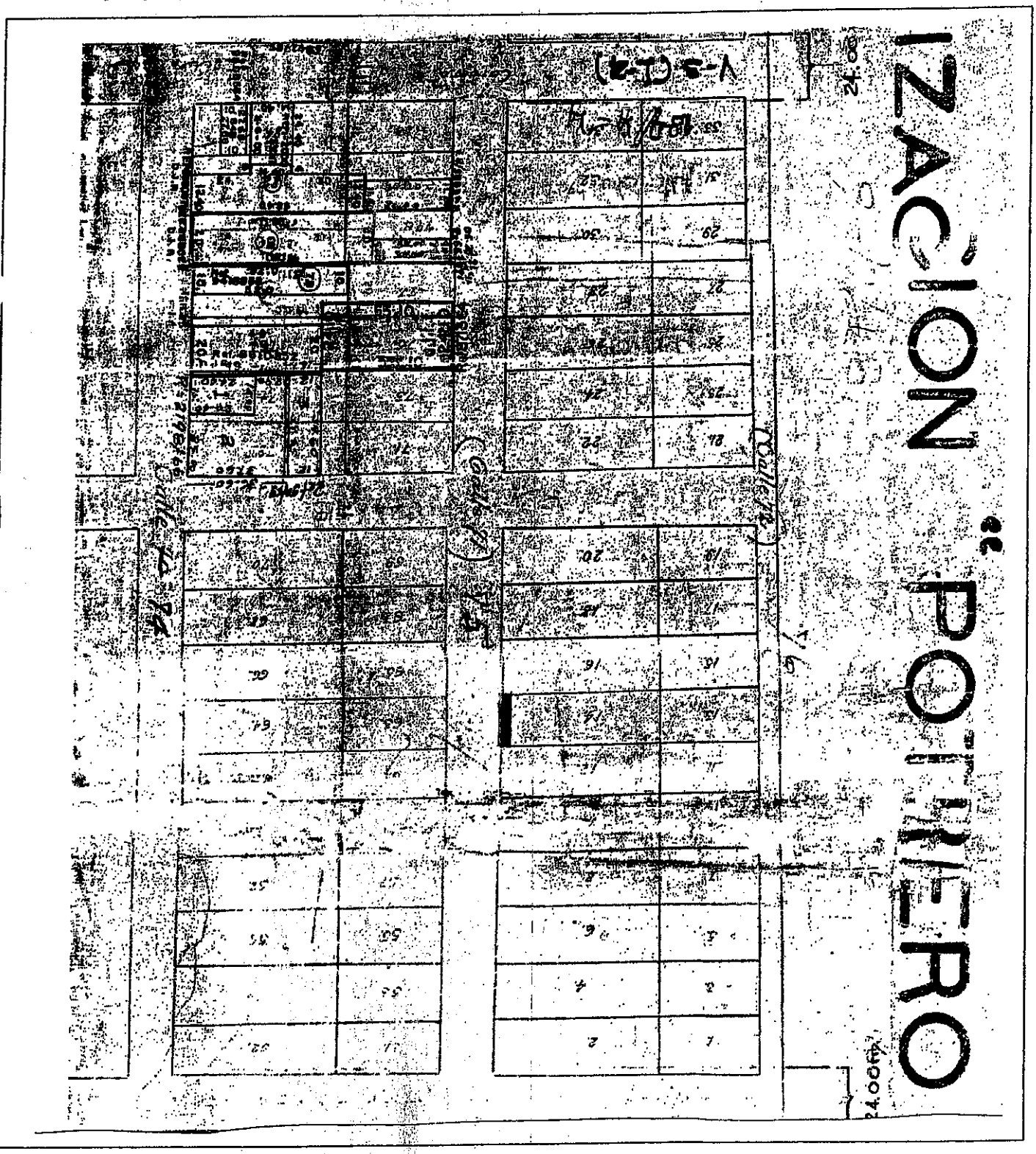

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

**F. Proyecto arquitectónico**

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Edgar Pazos

50. Matricula profesional No.: 2520202613 CND 51. Firma:

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | 0 | M2 | 0 | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 82,30 | M2 | 82,30 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 82,30 | M2 | 82,30 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

CC 3.228.878 USAQUEN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 12 Acta de mejoramiento 491 de mayo 31 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

3

036 22 SET. 2016 69

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-31272
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-06-27 12:33 PRO 1105563
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre
REMITENTE :Cdl Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Jaime Concha Samper
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 3.228.878
4. Entidad que representa: Identificación Plástica S.A.S. empresa
5. Nit No. 830.032.436-6
6. Cargo: Gerente General - Representante Legal.
7. Dirección de correspondencia: Calle 75 Nº 11-74.
8. Teléfono de contacto: 3462001 9. Fax: 2354170
10. Correo electrónico: jconcha@idenplo.com.co

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

1 folio 9.06

18. Andén X 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

| E. | **Identificación Del predio** |
|---|---|

29. Dirección del predio a intervenir: Calle 75 Nº 11-74.
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Urbanización Potrero Largo
31. Localidad: Chapinero 32. Plano Urbanístico: 233-4
33. Resolución No. _____ 34. Uso: _____
35. Área de La zona de cesión: _____
36. Mojones (excepto andenes): _____
37. Escritura No. (excepto andenes): _____
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____
40. Manzana Catastral No. : _____
41. Número CHIP: _____

42. Antecedentes:
1. Carta Angela Maria Acuño sobre licencia de construccion
2. Concepto perfil Vial.
3. Aprobación licencia anden no ejecutado del 8 de Julio 2013.

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

Espacio para radicación

0 3 6 22 SET. 2016

5.

71

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir

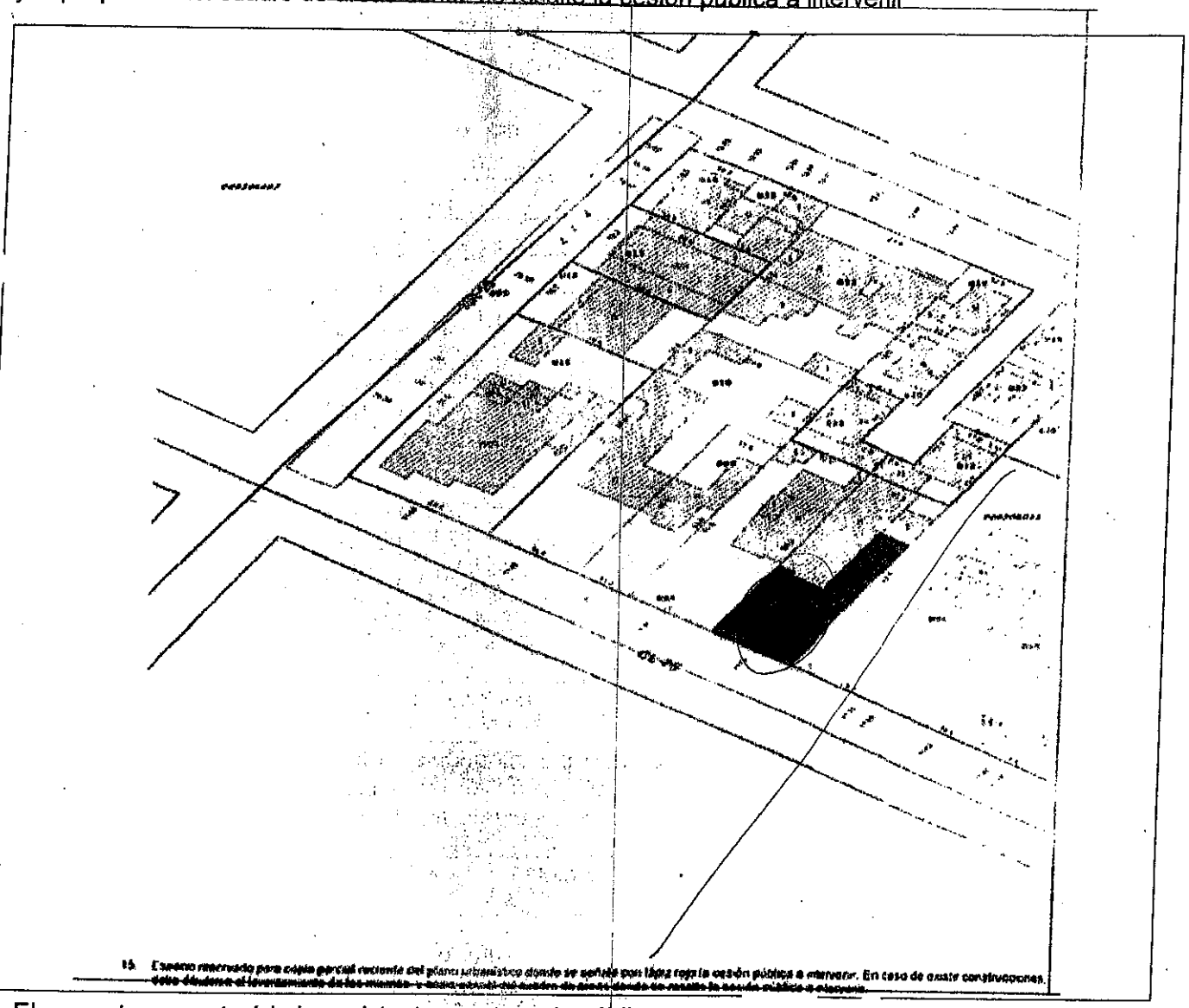

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

| F. | **Proyecto arquitectónico** |
|---|---|

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: EDGAR PEREZ DELGADO
48. Matrícula profesional No.: 2520202613 CND 49.
Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 51. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 52. Índice de ocupación | | % | | % |
| 53. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Áreas zonas verdes | 0 | M2 | 0 | M2 |
| 57. Áreas zonas duras | 80,36 | M2 | 80,36 | M2 |
| 58. Total área intervenir | 80,36 | M2 | 80,36 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante: _____

## 60. REVISIÓN DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

***ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

- Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Espacio para radicación

0 3 6 22 SET. 2016

7. 73

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | X | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | X | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | X | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | X | ☐ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | X | ☐ | ☐ |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | X | ☐ | ☐ |

**Contenido del plano**

| | | | |
|---|---|---|---|
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista. | X | ☐ | ☐ |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | ☐ | ☐ | X |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir | X | ☐ | ☐ |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | X | ☐ | ☐ |

| | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | X | ☐ | ☐ |

**OBSERVACIONES:**

JAIN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

27-06-2016
Fecha

**RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA** ☒

**RADICACIÓN INCOMPLETA** ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre: Iván Enrique García Restrepo Firma:

Cedula de Ciudadanía: 79.486.015 Fecha: 27-Junio-2016

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).**

**PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21 Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras , permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.

E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

29. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
30. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
31. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
32. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
33. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
34. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
35. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
36. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
38. Matricula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
39. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
41. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
42. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, ciné, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21. Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras , permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.

E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

29. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.

30. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
31. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
32. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
33. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
34. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
35. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
36. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
38. Matricula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
39. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
41. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
42. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

43. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
44. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuando la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3º del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.
45. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
46. Marque con una X conforme a lo siguiente:

    Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:

    Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.

    Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.

    Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

    Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

47. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
48. Matricula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
49. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 50, 51, 52 y 53
Parques: Numerales 54 y 55
Espacios Peatonales: Numerales 56 y 57

43. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
44. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuando la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3º del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.
45. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
46. Marque con una X conforme a lo siguiente:

Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:

Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.

Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.

Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

47. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
48. Matricula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
49. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 50, 51, 52 y 53
Parques: Numerales 54 y 55
Espacios Peatonales: Numerales 56 y 57

58. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

H. RESPONSABILIDAD:

59. firma del solicitante

60. REVISIÓN DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD.

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

58. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

H. RESPONSABILIDAD:

59. firma del solicitante

60. REVISIÓN DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD.

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

| CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO | | | |
|---|---|---|---|
| ESTADO ACTUAL | M2 | PROPUESTA | M2 |
| AREA ZONAS VERDES | 0,00 | AREA ZONAS VERDES | 0,00 |
| AREAS ZONAS DURAS | 12,30 | AREAS ZONAS DURAS | 12,30 |
| AREA TOTAL INTERVENIDA | 12,30 | AREA TOTAL INTERVENIDA | 12,30 |

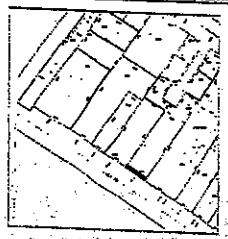

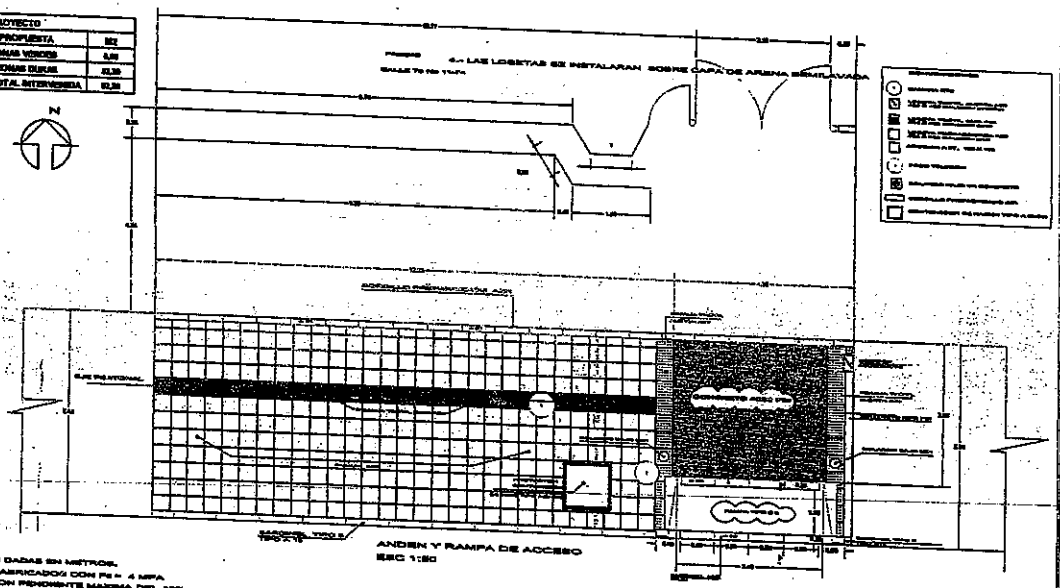


ANDEN Y RAMPA DE ACCESO
ESC 1:50

NOTAS :
1.- TODAS LAS MEDIDAS ESTAN DADAS EN METROS.
2.- LOS BARDINELES SON PREFABRICADOS CON Fc = 4 MPA
3.- LA RAMPA SE CONTRUIRA CON PENDIENTE MAXIMA DEL 12%
CON ESPESOR DE 4 CM.
4.- LA CALLE 75 SE CLASIFICA COMO TIPO V-4

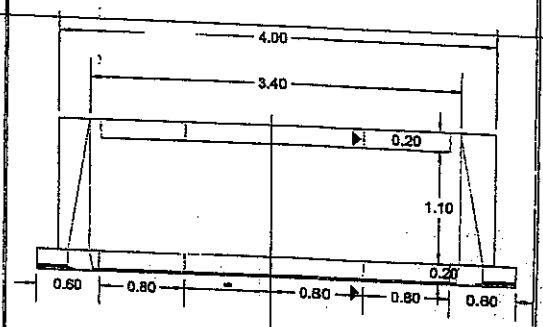


RAMPA DE ACCESO TIPO S-5
PLANTA GENERAL
ESC 1:20

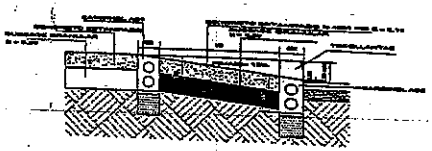

RAMPA ESTANDAR S-5
CORTE C-C
ESC 1:20

0 3 6

22 SET. 2016

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LOCALIDAD CHAPINERO | SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION | REPRESENTANTE LEGAL: JAIME CONCHA SAMPER C.C | PREDIO : CALLE 75 No 11-74 | DISEÑO : ING EDGAR PAZOS DELGADO | |
| | PROPIETARIO : IDENTIFICACION PLASTICA S.A | | | MATRICULA: MAT No: 3492023813 CND | |
| | PROYECTO : DISEÑO URBANISTICO ANDEN | | ESCALA : ESCALAS INDICADAS | APROBO : | FECHA : SEPTIEMBRE 2.016 |

Sept 20/2016

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 3 7 26 SET. 2016

| | |
|---|---|
| x | Otorgar Licencia |
| - | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación SDP No. 1-2016-34651. **SE OTORGA** Licencia de Intervención del Espacio Público para la construcción del andén ubicado al frente de la Carrera 44A del proyecto de vivienda multifamiliar denominado EDIFICIO MIRARI con nomenclatura urbana Carrera 44A No. 22-27 (Actual), en la Urbanización Cádiz de la localidad de Teusaquillo, Bogotá D.C., al señor: **ALEJANDRO ISAZA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.241.150 de Alcalá (Valle), en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS SAS. con Nit No. 900242973-4. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN UBICADO AL FRENTE DE LA CARRERA 44A DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO EDIFICIO MIRARI CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 44A No. 22-27 (ACTUAL), EN LA URBANIZACIÓN CÁDIZ DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, BOGOTÁ D.C., SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015) Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria No. 50C-1053160 impreso el 17 de junio de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores ALEJANDRO ISAZA RAMÍREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.241.150 de Alcalá (Valle), quien actúa en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS SAS., DIEGO FERNANDO OSORIO CASTRO con cédula de Ciudadanía No. 1.053.788.881 de Manizales quien actúa como autorizado de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS SAS.; certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS SAS. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C con fecha 11 de julio de 2016, cinco (05) planos que contienen: una (1) copia del plano de plantas arquitectónicas de semisótano y primer piso de la Licencia de Construcción MLC-15-2-1620 del 17 de marzo de 2016 (Plano A-01), un (1) plano correspondiente al estado actual de los andenes objeto de la intervención, localización y registro fotográfico (plano No. 1 de 4), un (1) plano que contiene la propuesta de intervención del andén (plano No. 2 de 4) a escalas 1:50 y 1:25, un (1) plano que contiene los cortes de la propuesta de intervención del andén (plano No. 3 de 4) a escala 1:25, un (1) plano que contiene los detalles de la propuesta de intervención del andén y el cuadro de áreas (plano No. 4 de 4) a escala 1:10. Dentro del plano que contiene la propuesta de intervención del andén se identifica el detalle típico correspondiente a dos (2) tramos de Rampa Tipo C (B-13) con anchos máximos de 4.00 mts c/u. Se verifico que el diseño se ajusta a las normas del Decreto 190 de 2004 y la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015). El área total a intervenir es de veinticuatro metros cuadrados **(24.00 mts2)**, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano de propuesta No. 4 de 4. **NOTA 1:** La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. **NOTA 2:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004), el cual establece que sobre área de antejardín no se permite estacionamiento de vehículos. **NOTA 3.** Teniendo en cuenta que según el oficio SDP No. 2-2015-27825 del 05 de junio de 2015 emitido por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de esta Secretaría se informa que *"Consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP para el predio con código catastral 0062082307 y ubicado en la dirección actual KR 44 A 22 – 27 no se encontró plano de loteo debidamente aprobado por la autoridad competente"*, se revisó la

0 3 7 26 SET. 2016

dimensión del perfil vial que se va a intervenir tomado sobre el plano No. A-01 de la Licencia de Construcción MLC-15-2-1620 del 17 de marzo de 2016 y se encontró que el mismo corresponde y coincide con el perfil que arroja la capa de elementos Básicos del Subsistema Vial de la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP según la cual la Carrera 44 A se encuentra clasificada como una Vía de la Malla Vial Arterial Complementaria Tipo V-8 de 10 mts de ancho con andenes de 2.00 mts a lado y lado de la calzada de 6.00 mts de ancho; lo anterior frente a la ausencia de plano urbanístico para determinar el ancho del andén. **NOTA 4.** Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

Todo el expediente consta de cuarenta y dos (42) folios y cinco (05) planos.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

037 26 SET. 2016

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**
**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 3 7 26 SET. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | - |

| | |
|---|---|
| A: **ALEJANDRO ISAZA RAMÍREZ**<br>Representante legal: CONSTRUCCIONES INTEGRADAS SAS | C.C. 6.241.150 de Alcalá (Valle)<br>Nit. 900242973-4 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención para la construcción del andén ubicado al frente de la Carrera 44A del proyecto de vivienda multifamiliar denominado EDIFICIO MIRARI con nomenclatura urbana Carrera 44A No. 22-27 (Actual), en la Urbanización Cádiz de la localidad de Teusaquillo, Bogotá D.C. |
| DESTINACION | Andén espacio público |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Cádiz |
| PLANO URBANÍSTICO | Sin |
| ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 24.00 M2. |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| 1 de 4 | Plano de estado actual que contiene localización y registro fotográfico. |
| 2 de 4 | Plano que contiene la Planta de Propuesta de la intervención del andén a escalas 1:50 y 1:25 |
| 3 de 4 | Plano que contiene los Cortes de la intervención del andén a escala 1:25 |
| 4 de 4 | Plano que contiene los Detalles Constructivos a escala 1:10 y el Cuadro de Áreas. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**
Radicado(s): Radicado SDP No. 1-2016-34651 del 14 de julio de 2016.

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI - | NO X | N/A | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI - | NO X | N/A | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI - | NO X | N/A | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI - | NO X | N/A | |
| Otro: | SI X | NO - | Oficio SDP No. 2-2015-27825 | 05 de junio de 2015 |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO - | 10150224-239-2016 | 31 de mayo de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO - | 05483341 | 14 de junio de2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO - | 30501-2016-0198/S-2016-132484 | 1 de junio de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO - | AIRP – OIEP 14099-2016 /CECO RI 611 | Sin |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto IDU | SI - | NO X | N/A | |
| Concepto DADEP | SI - | NO X | N/A | |
| Concepto IDRD | SI - | NO X | N/A | |
| Concepto SDA | SI - | NO X | N/A | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI - | NO X | N/A | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO - | N/A | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO:** Licencia de Intervención del Espacio Público para la construcción del andén ubicado al frente de la Carrera 44A del proyecto de vivienda multifamiliar denominado EDIFICIO MIRARI con nomenclatura urbana Carrera 44A No. 22-27 (Actual), en la Urbanización Cádiz de la Localidad de Teusaquillo, Bogotá D.C. Se realizó la respectiva revisión del plano de la Licencia de Construcción MLC-15-2-1620 del 17 de marzo de 2016, sobre el cual se verificaron tres (3) accesos aprobados: dos accesos vehiculares (uno a semisótano y otro a primer piso) y un acceso peatonal que contiene, entre otros, una rampa peatonal. Teniendo en cuenta que según el oficio SDP No. 2-2015-27825 del 05 de junio de 2015 emitido por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de esta Secretaría se informa que *"Consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP para el predio con código catastral 0062082307 y ubicado en la dirección actual KR 44 A 22 – 27 no se encontró plano de loteo debidamente aprobado por la autoridad competente"*, se revisó la dimensión del perfil vial que se va a intervenir tomado sobre el plano No. A-01 de la Licencia de Construcción MLC-15-2-1620 del 17 de marzo de 2016 y se encontró que el mismo corresponde y coincide con el perfil que arroja la capa de elementos Básicos del Subsistema Vial de la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP según la cual la Carrera 44 A se encuentra clasificada como una Vía de la Malla Vial Arterial Complementaria Tipo V-8 de 10 mts de ancho con andenes de 2.00 mts a lado y lado de la calzada de 6.00 mts de ancho. Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural Fenosa y ETB; así mismo se verificó que las redes de CODENSA S.A. ESP corresponden a infraestructura aérea. **Nota:** Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO:** Cinco (5) planos que contienen: una (1) copia del plano de plantas arquitectónicas de semisótano y primer piso de la Licencia de Construcción MLC-15-2-1620 del 17 de marzo de 2016 (Plano A-01), un (1) plano correspondiente al estado actual de los andenes objeto de la intervención, localización y registro fotográfico (plano No. 1 de 4), un (1) plano que contiene la propuesta de intervención del andén (plano No. 2 de 4) a escalas 1:50 y 1:25, un (1) plano que contiene los cortes de la propuesta de intervención del andén (plano No. 3 de 4) a escala 1:25, un (1) plano que contiene los detalles de la propuesta de intervención del andén y el cuadro de áreas (plano No. 4 de 4) a escala 1:10. Dentro del plano que contiene la propuesta de intervención del andén se identifica el detalle típico correspondiente a dos (2) tramos de Rampa Tipo C (B-13) con anchos máximos de 4.00 mts c/u. Se verifico que el diseño se ajusta a las normas del Decreto 190 de 2004 y la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015). El área total a intervenir es de veinticuatro metros cuadrados **(24.00 mts2)**, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano de propuesta No. 4 de 4.

**NOTAS: Nota 1.** Tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT), el cual determina lo siguiente:

*"1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín*

*2. Los antejardines en áreas residenciales deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas de ingreso peatonal y vehicular.*

*3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.*

*4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines".*

En el **ASPECTO JURÍDICO:** Revisado el certificado de tradición y libertad No. 50C-1053160, impreso el 17 de junio de 2016, se observó que el titular del derecho real de dominio incompleto es CONSTRUCCIONES INTEGRADAS S.A.S.

Todo el expediente consta de cuarenta y dos (42) folios y cinco (05) planos.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

037 26 SET. 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-34651
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-07-14 16:17 PRO 1110985
RAD INICIAL:
FOLIOS: 4
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 Sobre con folios y 6 planos.
REMITENTE: Cali Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: ALEJANDRO ISAZA RAMIREZ
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3. Número: 6241150
4. Entidad o empresa que representa: CONSTRUCCIONES INTEGRADAS SAS
5. Nit No. 900 247 973-4
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
7. Dirección de correspondencia: CALLE 2UB Nº 75-35 MODECIA
8. Teléfono de contacto: 4700375 EXT 105 9. Fax:
10. Correo electrónico: DIEGO.OSORIO@CONSTRUCCIONESINTEGRADAS.COM

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

Pl Copy 18-07-16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

037 26 SET. 2016

## E. Identificación Del prédio

29. Dirección del prédio a intervenir: CARRERA 44A Nº 22-27
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: QUINTA PAREDES - URBANIZACIÓN CAD 17
31. Localidad: TEUSAQUILLO
32. Plano Urbanístico: N.A
33. Resolución No. N.A
34. Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR
35. Área de La zona de cesión: N.A.
36. Mojones (excepto andenes): N.A.
37. Escritura No. (excepto andenes): N.A.
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N.A.
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): N.A.
40. Manzana Catastral No.: 006208 2307
41. Número CHIP: AAA 0073 UNZE
42. Antecedentes:

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

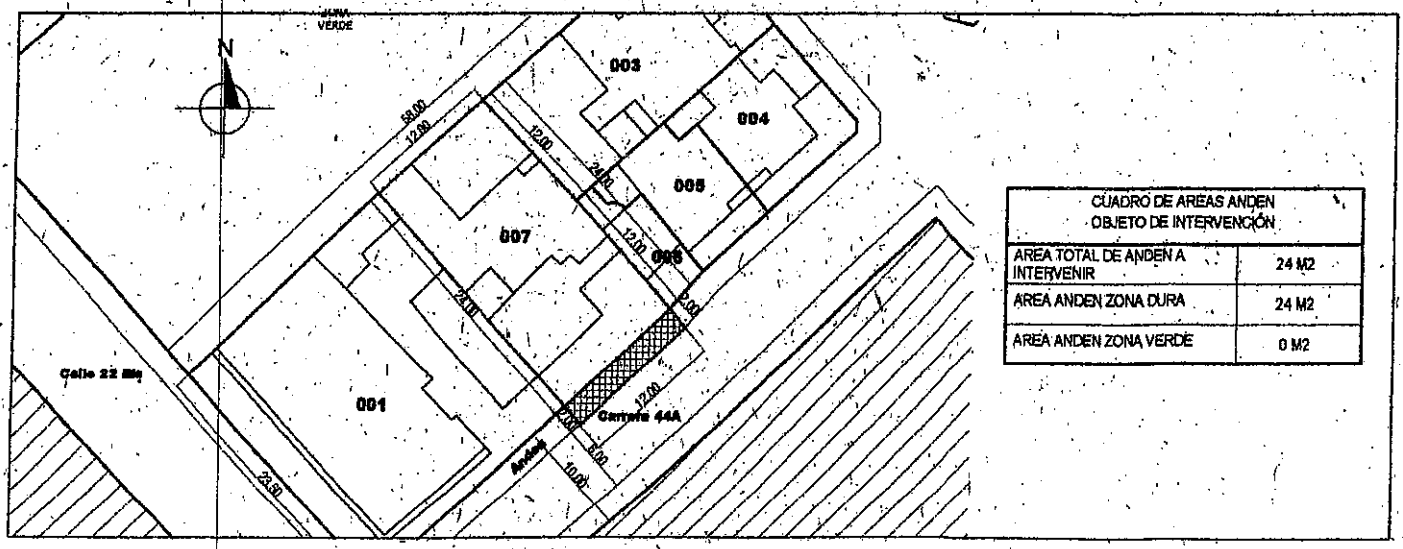


| CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN | |
|---|---|
| AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR | 24 M2 |
| AREA ANDEN ZONA DURA | 24 M2 |
| AREA ANDEN ZONA VERDE | 0 M2 |

Espacio para radicación

0 3 7 26 SET. 2016

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

**F. Proyecto arquitectónico**

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: ALEJANDRO ISAZA RAMIREZ

48. Matrícula profesional No. A1705 2005-624 1750 49. Firma:

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 51. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 52. Índice de ocupación | | % | | % |
| 53. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Áreas zonas verdes | | M2 | | M2 |
| 57. Áreas zonas duras | | M2 | 24.0 | M2 |
| 58. Total área intervenir | | M2 | 24.0 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante: ALEJANDRO ISAZA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

037 26 SET. 2016

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS GENERALES** | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| | SI | NO | N/A |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ✓ | | |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ✓ | | |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ✓ | | |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ✓ | | |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES** | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | ✓ | | |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | ✓ | | |
| **CONTENIDO DEL PLANO** | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | ✓ | | |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | N/A | | |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir. | ✓ | | |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | ✓ | | |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ✓ | | |

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

Revisión: Gloria C. Gutiérrez R. - Arquitecta DTEP [signature] Julio 14/16.



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Radicado en Legal y Debida Forma Para Tramite DTP

## REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO ACTUAL

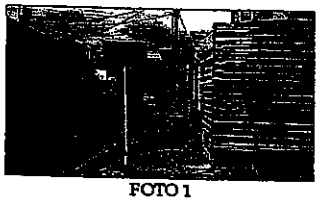
FOTO 1


FOTO 2

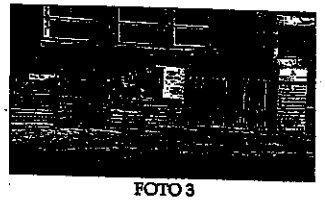
FOTO 3

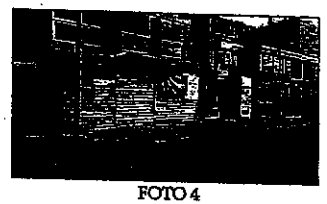
FOTO 4


FOTO 5

## PLANTA - ESTADO ACTUAL
ESC 1:120

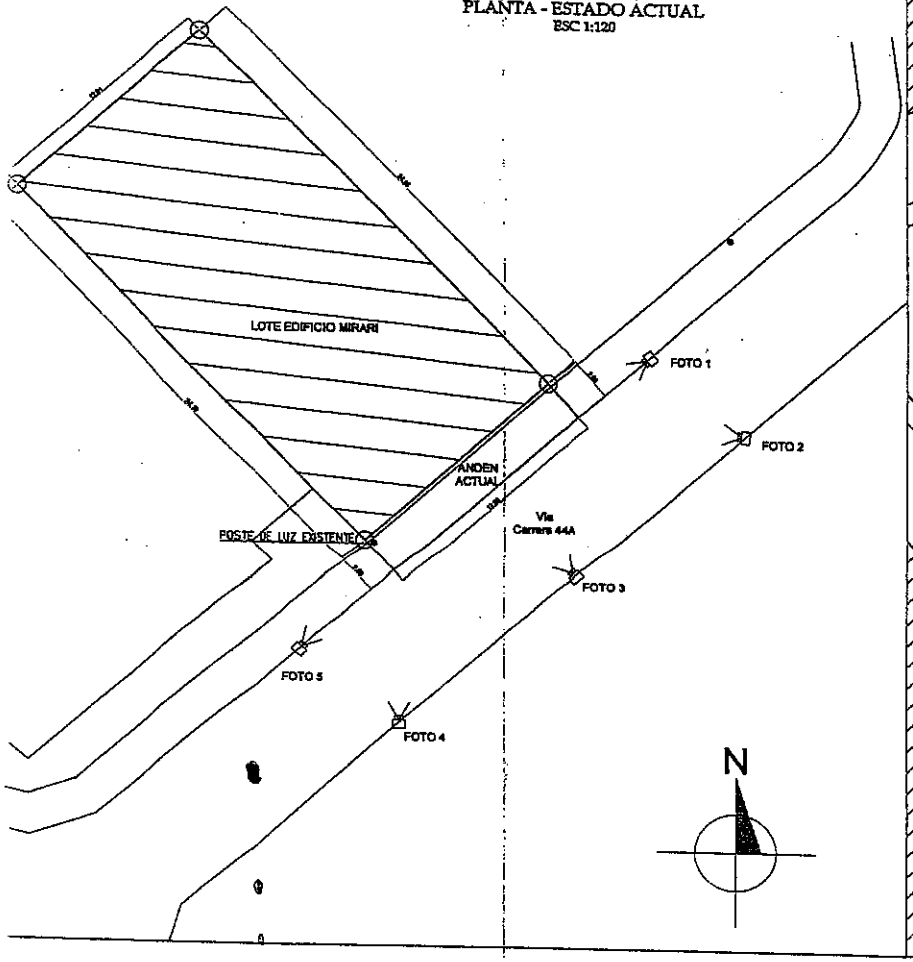


## LOCALIZACIÓN
ESC 1:250

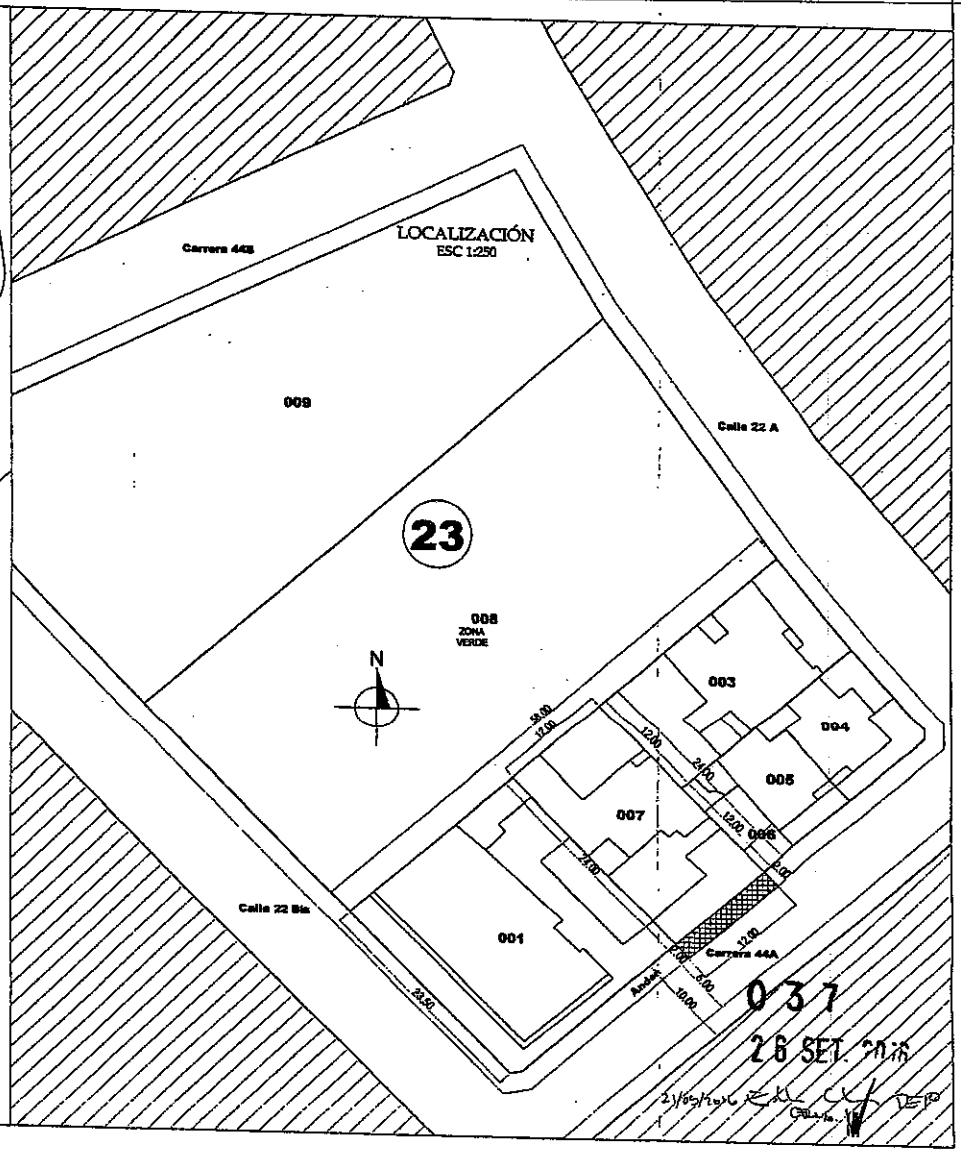


037
26 SET. 2016

Construccione
INTEGRADA
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
EDIFICIO MIRARI
CARRERA 44A N° 22-27

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. Alejandro Isaza
M.P: A17002005

COLABORADORES:
Arq. Diego Fernando Osorio
M.P: A23912012

DIBUJO:
Arq.Diego Fernando Osorio
M.P: A23912012

ARCHIVO:
ANDEN EDIFICIO MIRARI.DWG

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
ESTADO ACTUAL
LOCALIZACIÓN
REGISTRO FOTOGRAFIC

VERSION: 1

| FECHA: | ESCALA: | FORM |
|---|---|---|
| JULIO DE 2016 | Indicada | A1 |

PLANO Nº: P- AR-001
PLANCHA Nº: 1
DE: 4

1-2016-34651

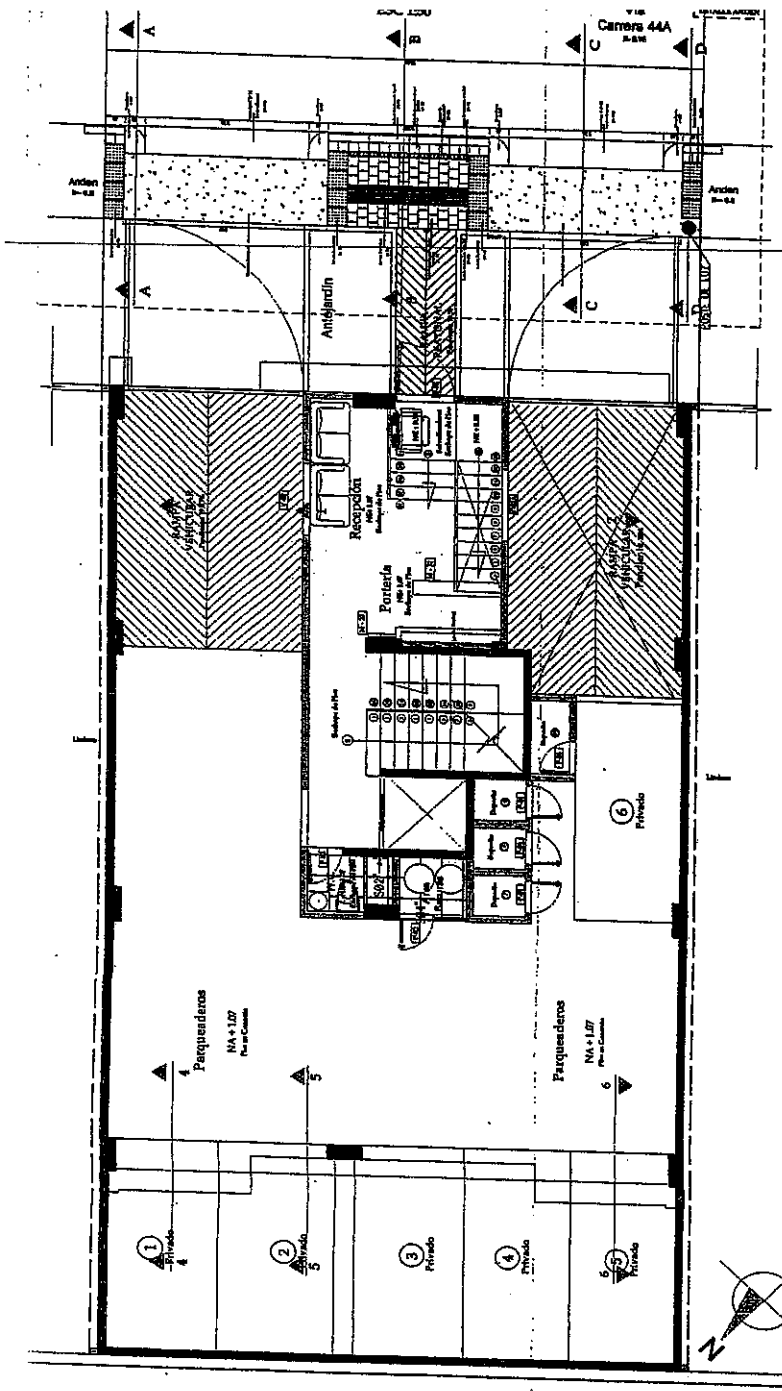


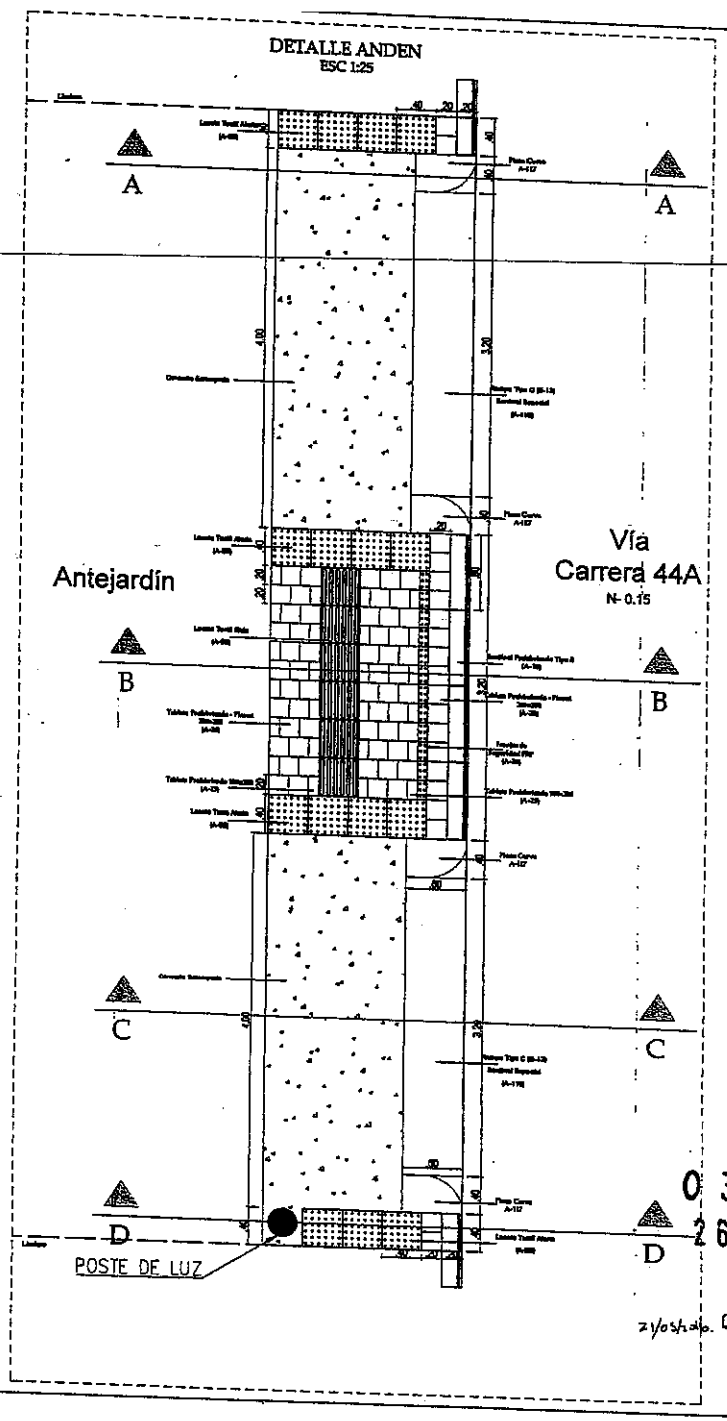


CONVENCIONES

037
26 SET. 2016

21/05/2016. TEP.

P-AR-002

Construcciones
INTEGRADA

CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
EDIFICIO MIRARI
CARRERA 44A N° 22-27

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. Alejandro Isaza
M.P: A17052005

COLABORADORES:
Arq. Diego Fernando Osorio
M.P: A23612012

DIBUJO:
Arq. Diego Fernando Osorio
M.P: A23612012

ARCHIVO:
ANDEN EDIFICIO MIRARI.DWG

OBSERVACIONES:

CONTENIDO:
PLANTA - PROPUESTA ANDE

VERSION: 1

| FECHA: | ESCALA: | FORMA |
|---|---|---|
| JULIO DE 2016 | Indicada | A1 |

| PLANO N°: | PLANCHA N°: |
|---|---|
| P- AR-002 | 2 |
| | DE: 4 |

1-2016-34651

## CORTE A-A
ESC 1:25

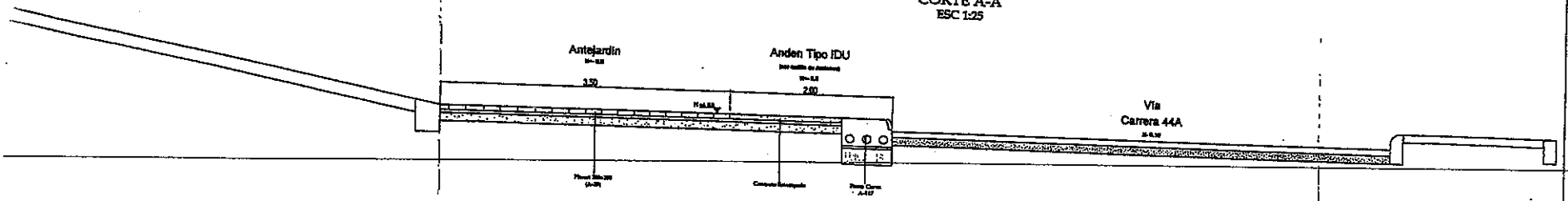


## CORTE B-B
ESC 1:25

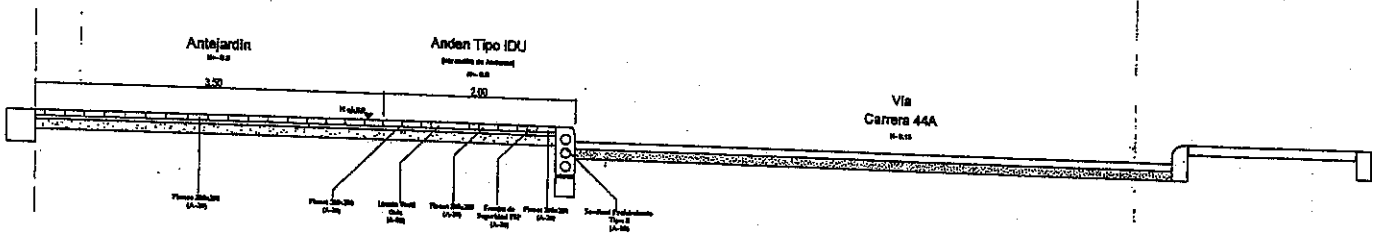


## CORTE C-C
ESC 1:25

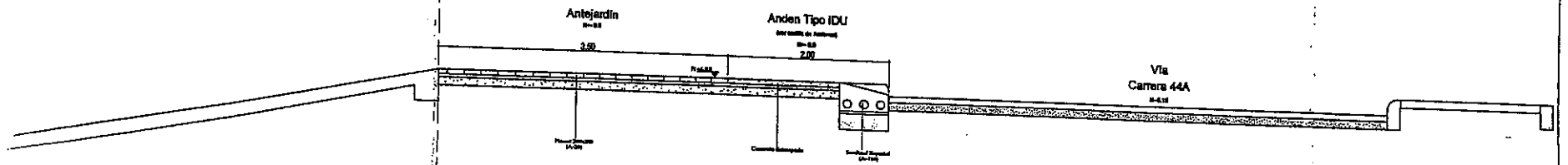


## CORTE D-D
ESC 1:25

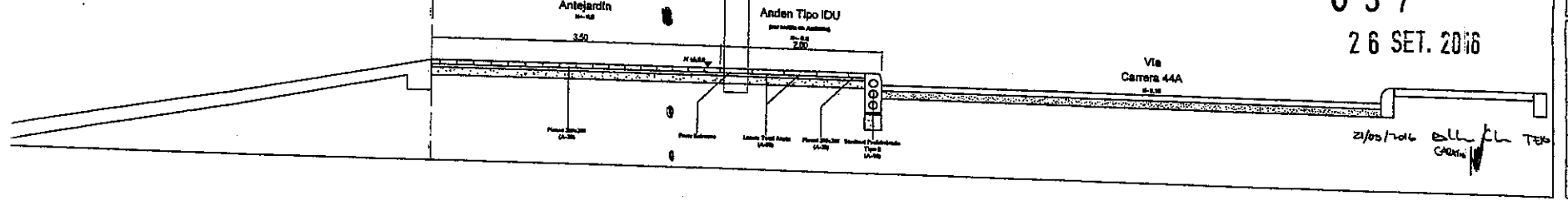


0 3 7
2 6 SET. 2016

21/09/2016

P-AR-003

Construccion
INTEGRADA

CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
EDIFICIO MIRARI
CARRERA 44A N° 22-27

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. Alejandro Isaza
M.P: A17553025

COLABORADORES:
Arq.Diego Fernando Osorio
M.P: A29913012

DIBUJO:
Arq.Diego Fernando Osorio
M.P: A29913012

ARCHIVO:
ANDEN EDIFICIO MIRAR.DWG

OBSERVACIONES:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | | FECHA: |
| 2 | | FECHA: |
| 3 | | FECHA: |
| 4 | | FECHA: |
| 5 | | FECHA: |
| 6 | | FECHA: |
| 7 | | FECHA: |
| 8 | | FECHA: |
| 9 | | FECHA: |
| 10 | | FECHA: |

CONTENIDO:
CORTES

VERSIÓN: 1

| FECHA: | ESCALA: | FORMA |
|---|---|---|
| JULIO DE 2016 | 1:25 | A1 |

| PLANO N°: | PLANCHA N°: |
|---|---|
| P- AR-003 | 3 |
| | DE: 4 |

## Loseta táctil alerta 400 x 400 - A55

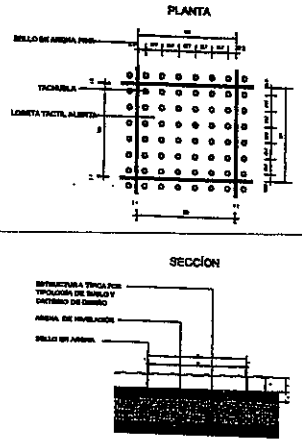


## Loseta táctil guía 400 x 400 A-56

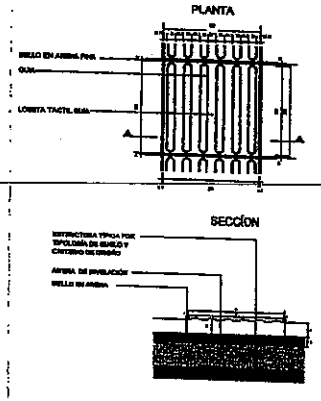


## Adoquín Demarcador Visual 200 x 100 A-26

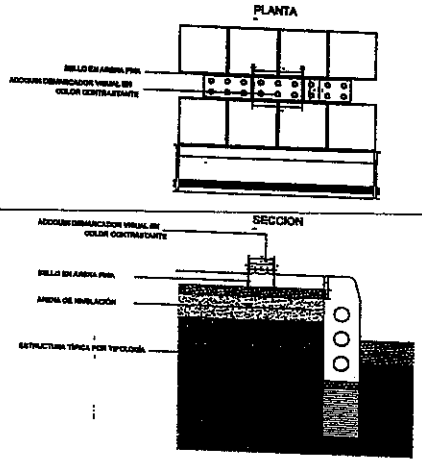


## 200 x 200 (Panot) A-20

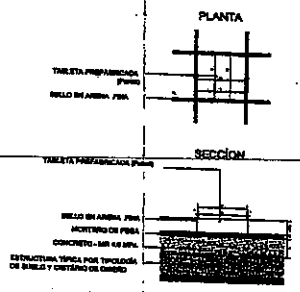


## Sardinel prefabricado Tipo A-10

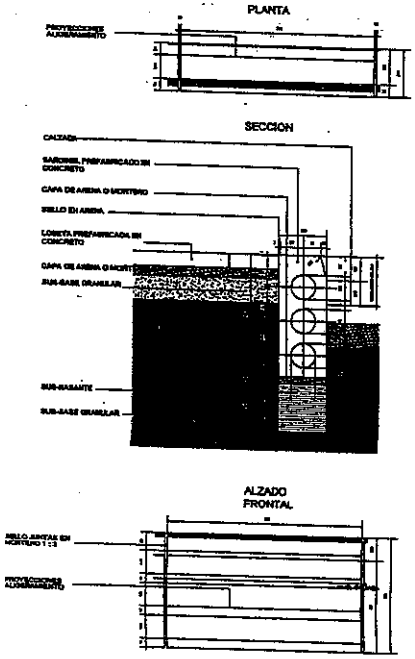


## Sardinel especial - rampa Vehicular Tipo C (A116)

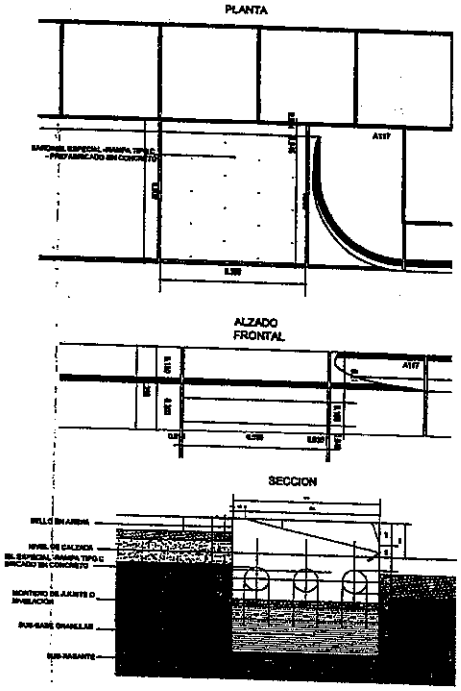


## Pieza remate curva - rampa vehicular tipo C (A117)

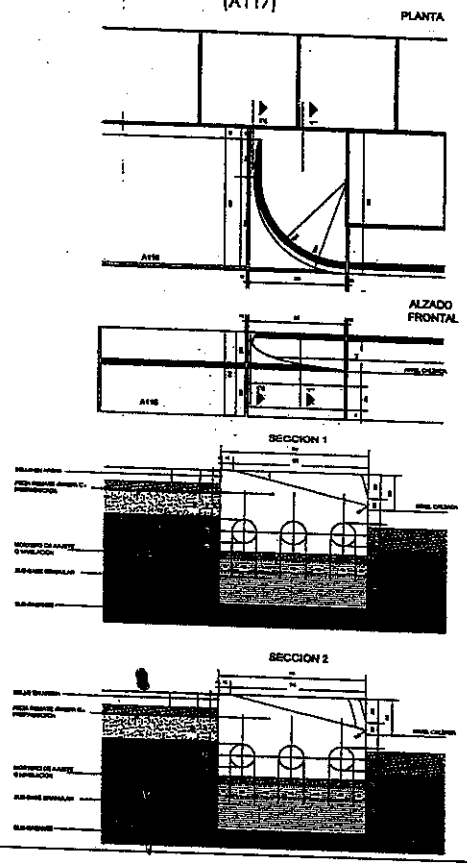


| CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO | |
|---|---|
| AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR | 24 M2 |
| AREA ANDEN ZONA DURA | 24 M2 |
| AREA ANDEN ZONA VERDE | 0 M2 |

DETALLES
ESC 1:10

037
26 SET. 2016
21/03/2016

P-AR-004

Construcciones INTEGRADA
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
EDIFICIO MIRARI
CARRERA 44A N° 22-27

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. Alejandro Isaza
M.P: A17062005

COLABORADORES:
Arq. Diego Fernando Osorio
M.P: A25912012

DIBUJO:
Arq. Diego Fernando Osorio
M.P: A25912012

ARCHIVO:
ANDEN EDIFICIO MIRARI.DWG

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
DETALLES
CUADRO DE ÁREA

VERSIÓN: 1

| FECHA: | ESCALA: | FORM |
|---|---|---|
| JULIO DE 2016 | 1:10 | A1 |

PLANO N°: P- AR-004
PLANCHA N°: 4
DE: 4

1-2016-34651

172

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 3 8

2 8 SET. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-27527, 2-2016-34089,1-2016-44005. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para los andenes frente a los predios identificados con nomenclaturas Avenida Calle 26 No. 4 A-43/33/29/25/21/15/11/09, Carrera 4 A No.24.53/33 y Avenida Calle 26 No. 4 A-49 (Englobado con Av. Calle 26 4 A-41, Cr. 5ª. No. 24-52/42/34) nomenclaturas según Anexo A presentado en la solicitud y la construcción de un (1) acceso vehicular, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana carrera 5ª. 24-34, de la Localidad de Santafé, al señor **CARLOS URBANO SANCHEZ GAITÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.426.680, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO – BOGOTÁ D.C. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LOS ANDENES FRENTE A LOS PREDIOS MENCIONADOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) ACCESO VEHICULAR, LOCALIZADO EN EL ANDÉN FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 5ª. 24-34, LOCALIDAD DE SANTAFE. SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-192-2015 del 06 de abril de 2015,con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 03873178 del 24 de marzo de 2015, Acueducto No. 33310-2015-0257 del 20 de abril de 2015, ETB GAOR 12812-2015 del 18 de marzo de 2015 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-40139043, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 11.426.680 del señor **CARLOS URBANO SANCHEZ GAITÁN**, fotocopia de las Licencia de Construcción No. LC 13-4-0952 del 12 de marzo de 2015, dos (2) planos de la Licencia de Construcción que contienen Plano No. PG-3 (3 de 14) Planta 2/Planta 1/Sótano 1 y Plano No. PG-2A- (2 de 14) Planta 1/Sótano1/Sótano, copia de un (1) plano de la Manzana Catastral No. 003102022 Barrio Catastral LAS NIEVES. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 001 que contiene localización, propuesta espacio público y cuadro de áreas., Plano No.002 que contiene detalle de exteriores de la plazoleta principal del proyecto con propuesta de arborización. Plano No. 004 que contiene detalle acceso por Carrera 5ª. Plano DET. 1 que contiene detalles del Mobiliario urbano Luminaria doble M-130, Caneca de Acero inoxidable M-121, Bolardo Bajo M-62 y Contenedor de raíces tipo B 1 (1.20 m X 1.20 m) de la Cartilla de Mobiliario Urbano y detalles de las losetas táctil Guía A-58 (20 cm X 20 cm), Loseta Táctil Alerta (20 cm X 20 cm) y Adoquín rectangular ranurado A-28 (20 cm X 10 cm) de la Cartilla de Andenes. Plano anexo No. 1 que contiene Estado Actual (Levantamiento topográfico) y Registro fotográfico.

El área total a intervenir es de Un mil noventa y ocho con veintiocho metros cuadrados (1098,28 M2), correspondientes a doscientos cuarenta y tres con treinta y ocho metros cuadrados de zonas verdes y ochocientos cincuenta y cuatro con cero nueve metros cuadrados de zonas duras (Andenes), tal y como se muestra en el plano 001 y en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020.

038

Todo el expediente consta de ciento veintiún (121) folios, y nueve (9) planos. 28 SET. 2016

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).
**NOTA 2:** Esta Licencia no autoriza intervención en calzadas viales.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público | Director del Taller del Espacio Público |
| Martha E. Bernal P. | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

125

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 3 8 28 SET. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| **A: CARLOS URBANO SANCHEZ GAITÁN**<br>**Representante legal:** REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO – BOGOTÁ D.C | C.C. 11.426.680<br>Nit. 8600068486 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención de los andenes de las vías al frente de los predios identificados con nomenclaturas Avenida Calle 26 No. 4 A-43/33/29/25/21/15/11/09, Carrera 4 A No.24.53/33 y Avenida Calle 26 No. 4 A-49 (Englobado con Av. Calle 26 4 A-41, Cr. 5ª. No. 24-52/42/34), nomenclaturas según Anexo A presentado en la solicitud. y la construcción de un (1) acceso vehicular, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana carrera 5ª. 24-34, localidad de Santafe. |
| URB/BARRIO/DLLO | Fundación Universidad de Bogotá –JORGE TADEO LOZANO – BOGOTÁ D.C. |
| PLANO topográfico | SF2/1-07 |
| ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 1.198,28 Metros Cuadrados |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| **001** | Localización, propuesta espacio público y cuadro de áreas. |
| **002** | Detalle de exteriores de la plazoleta principal del proyecto con propuesta de arborización |
| **003** | Detalle exteriores espacio público – plazoleta. |
| **004** | Detalle acceso por Carrera 5ª |
| **DET. 1** | Detalles del Mobiliario urbano Luminaria doble M-130, Caneca de Acero inoxidable M-121, Bolardo Bajo M-62 y Contenedor de raíces tipo B 1 (1.20 m X 1.20 m) de la Cartilla de Mobiliario Urbano y detalles de las losetas táctil Guía A-58 (20 cm X 20 cm), Loseta Táctil Alerta (20 cm X 20 cm) y Adoquín rectangular ranurado A-28 (20 cm X 10 cm) de la Cartilla de Andenes. |
| **Anexo No. 1** | Estado Actual (Levantamiento topográfico) y Registro fotográfico. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

| | |
|---|---|
| Radicado (s): | 1-2016-27527, 2-2016-34089 y 1-2016-44005. |

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |
| Otro: Concepto Secretaría de Movilidad | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-192-2015 | 06 de abril de 2015 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 03873178 | 24 de marzo de 2015 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 33310-2015-0257 | 20 de abril de 2015 |
| Concepto ETB | SI X | NO | GAOR 12812-2015 | 18 de marzo de 2015 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para los andenes frente a los predios identificados con nomenclaturas Avenida Calle 26 No. 4 A-43/33/29/25/21/15/11/09, Carrera 4 A No.24.53/33 y Avenida Calle 26 No. 4 A-49 (Englobado con Av. Calle 26 4 A-41, Cr. 5ª. No. 24-52/42/34), , nomenclaturas según Anexo A presentado en la solicitud, Localidad de Santafe. Se realizó la respectiva revisión del plano de Licencia de Construcción No. LC 13-4-0952 del 12 de marzo de 2015, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen PROYECTO ARQUITECTONICO PLANTA DE PRIMER PISO, CUADRO DE ÁREAS, copia de un (1) plano urbanístico CU4-K40/4-00, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de Licencia de Construcción No. LC 13-4-0952 del 12 de marzo de 2015, dos (2) planos de la Licencia de Construcción que contienen: Plano No. PG-3 (3 de 14) Planta 2/Planta 1/Sótano 1 y Plano No. PG-2A- (2 de 14) Planta 1/Sótano1/Sótano 2, copia de un (1) plano de la Manzana Catastral No. 003102022 Barrio Catastral LAS NIEVES, Localidad 03. Planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 001 que contiene localización, propuesta espacio público y cuadro de áreas., Plano No.002 que contiene detalle de exteriores de la plazoleta principal del proyecto con propuesta de arborización. Plano No. 003 que contiene Detalle exteriores espacio público – plazoleta. Plano No. 004 que contiene detalle acceso por Carrera 5ª. Plano DET. 1 que contiene detalles del Mobiliario urbano Luminaria doble M-130, Caneca de Acero inoxidable M-121, Bolardo Bajo M-62 y Contenedor de raíces tipo B 1 (1.20 m X 1.20 m) de la Cartilla de Mobiliario Urbano y detalles de las losetas táctil Guía A-58 (20 cm X 20 cm), Loseta Táctil Alerta (20 cm X 20 cm) y Adoquín rectangular ranurado A-28 (20 cm X 10 cm) de la Cartilla de Andenes. Plano anexo No. 1 que contiene Estado Actual (Levantamiento topográfico) y Registro fotográfico.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de Un mil noventa y ocho con veintiocho metros cuadrados (1098,28 M2), correspondientes a doscientos cuarenta y tres con treinta y ocho metros cuadrados de zonas verdes y ochocientos cincuenta y cuatro con cero nueve metros cuadrados de zonas duras (Andenes), tal y como se muestra en el plano 001 y en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de ciento veintiun (121) folios, y nueve (9) planos.

0 3 8

28 SET. 2016

126

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con lo requerido.

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).
**NOTA 2:** Esta Licencia no autoriza intervención en calzadas viales.

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Martha E. Bernal P. |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>127<br>038 28 SET. 2016 |
|---|---|---|---|

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Carlos Urbano Sanchez Gaitan
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 11926680
4. Entidad o empresa que representa: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
5. Nit No. 860006848-6
6. Cargo: Secretario General y representante legal Suplente
7. Dirección de correspondencia: Calle 29 # 6-94. oficina 902
8. Teléfono de contacto: 2326269 9. Fax: —
10. Correo electrónico: artestadeo@ymail.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

038 28 SET. 2018 128

## E. Identificación Del prédio

29. Dirección del prédio a intervenir: Ver Anexo A
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Los Nieves
31. Localidad: Santa Fé
32. Plano Urbanístico: N.A
33. Resolución No. N.A
34. Uso: N.A
35. Área de La zona de cesión: N.A
36. Mojones (excepto andenes): N.A
37. Escritura No. (excepto andenes): N.A
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N.A
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): N.A
40. Manzana Catastral No. : 0031022022
41. Número CHIP: NA
42. Antecedentes:

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐NA

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐NA

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 11 Acta de mejoramiento SIC de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

038 28 SET. 2016

129

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI [X] NO [ ]

**F. Proyecto arquitectónico**

47. Nombre arquiteoto responsable del diseño: Ricardo L. Rotta

48. Matricula profesional No.: 25700525568 CND 49. Firma:

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Área primer piso | — | M2 | — | M2 |
| 51. Área pisos restantes | — | M2 | — | M2 |
| 52. Índice de ocupación | — | % | — | % |
| 53. Índice de construcción | — | % | — | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | — | % | — | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | — | % | — | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Áreas zonas verdes | 243.38 | M2 | 243.38 | M2 |
| 57. Áreas zonas duras | 854.9 | M2 | 854.9 | M2 |
| 58. Total área intervenir | 1098.28 | M2 | 1098.28 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

130

038 28 SET. 2016

## TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: Carlos Urbano Sanchez Gaitan

Dirección del Inmueble: Av Calle 26 # 4A -43

Número Telefónico: 2326269

Correo Electrónico: artestadeo@gmail.com

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DUQUE Fecha: 7-06-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒ ☐

[redacted]

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

0 3 8 28 SET. 2016

| | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS GENERALES** | ☒ | ☐ | ☐ |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado<br>(Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante<br>(Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal<br>(Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado<br>(Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | | | |

| | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS ADICIONALES** | | | |
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| (Descripción del proyecto) | | | |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público<br>(Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

07-08-2016
Fecha

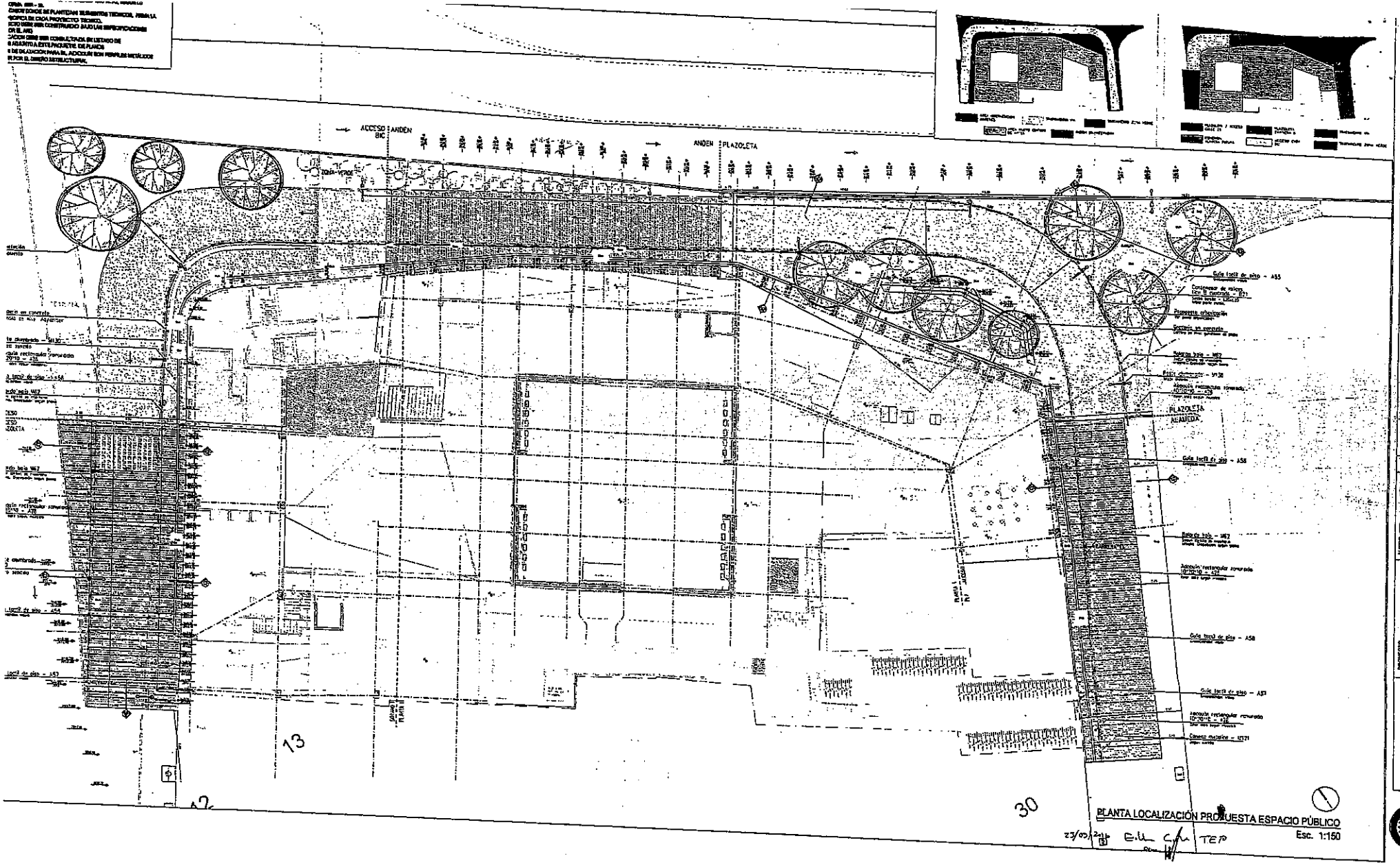


038

28 SET. 2016

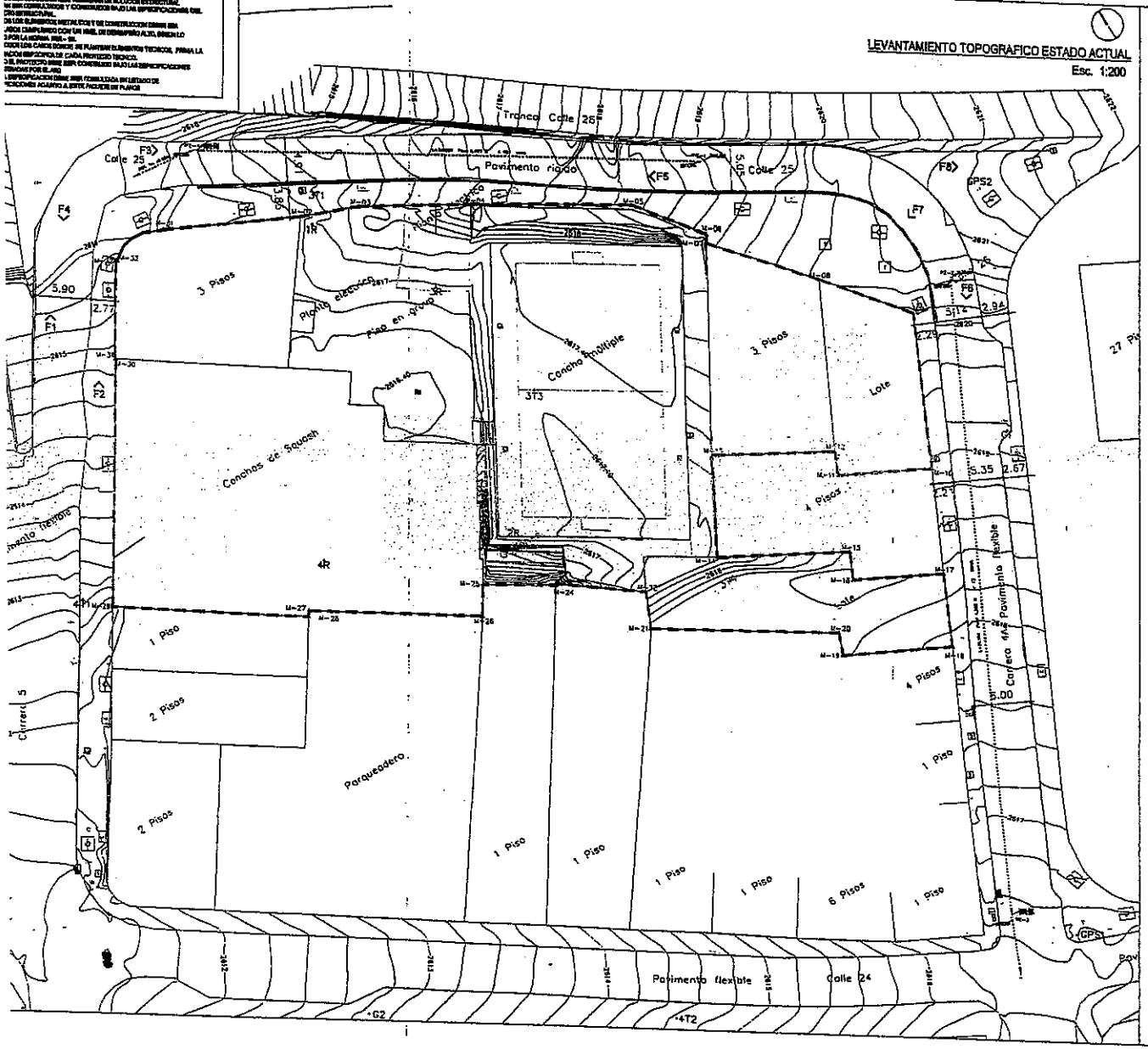
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESTADO ACTUAL
Esc. 1:200



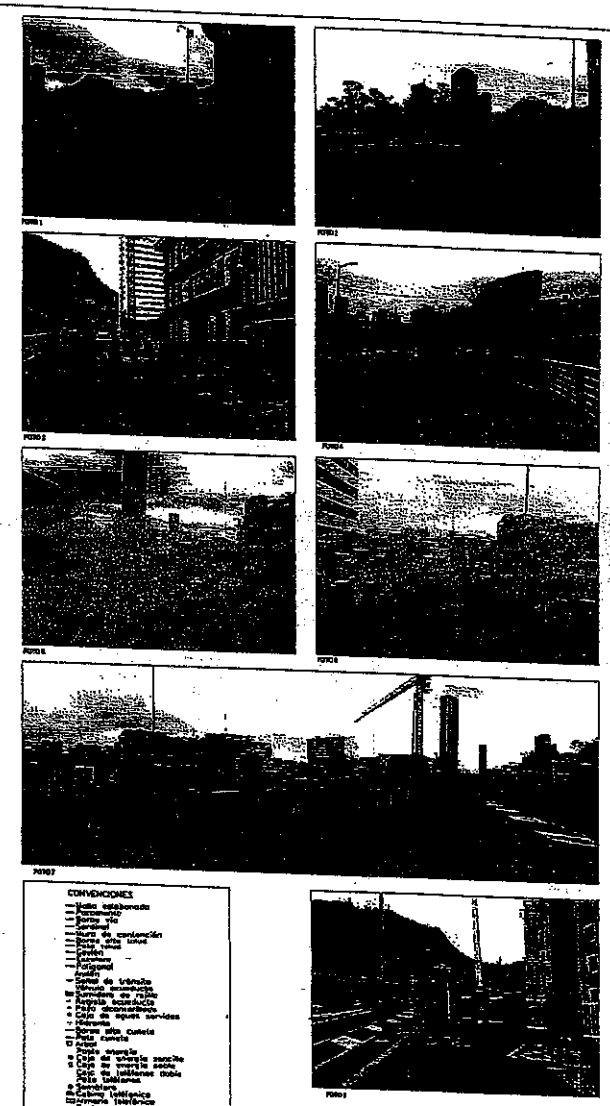


FOTOGRAFIAS ESTADO ACTUAL ANDENES

23/03/2016 TEP

038
28 SET. 2016

31

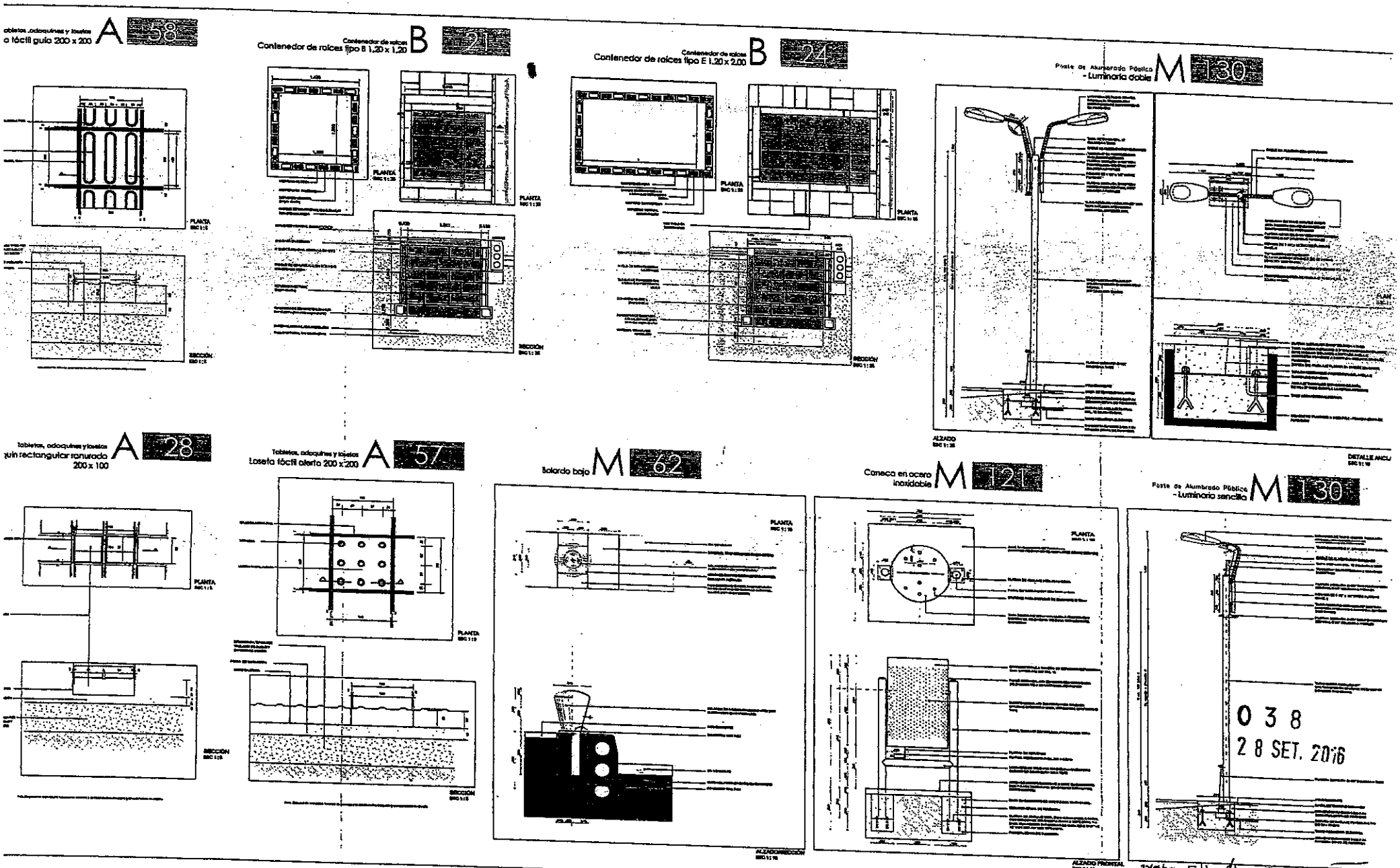

...bletas, adoquines y losetas
...a táctil guía 200 x 200
A 58
Contenedor de raíces
Contenedor de raíces tipo B 1,20 x 1,20
B 21
Contenedor de raíces
Contenedor de raíces tipo E 1,20 x 2,00
B 24
Poste de Alumbrado Público
- Luminaria doble
M 130
Tabletas, adoquines y losetas
...quín rectangular ranurado
200 x 100
A 28
Tabletas, adoquines y losetas
Loseta táctil alerta 200 x 200
A 57
Bolardo bajo
M 62
Caneca en acero inoxidable
M 121
Poste de Alumbrado Público
- Luminaria sencilla
M 130
PLANTA
SECCIÓN
ALZADO
ALZADO FRONTAL
0 3 8
2 8 SET. 2016

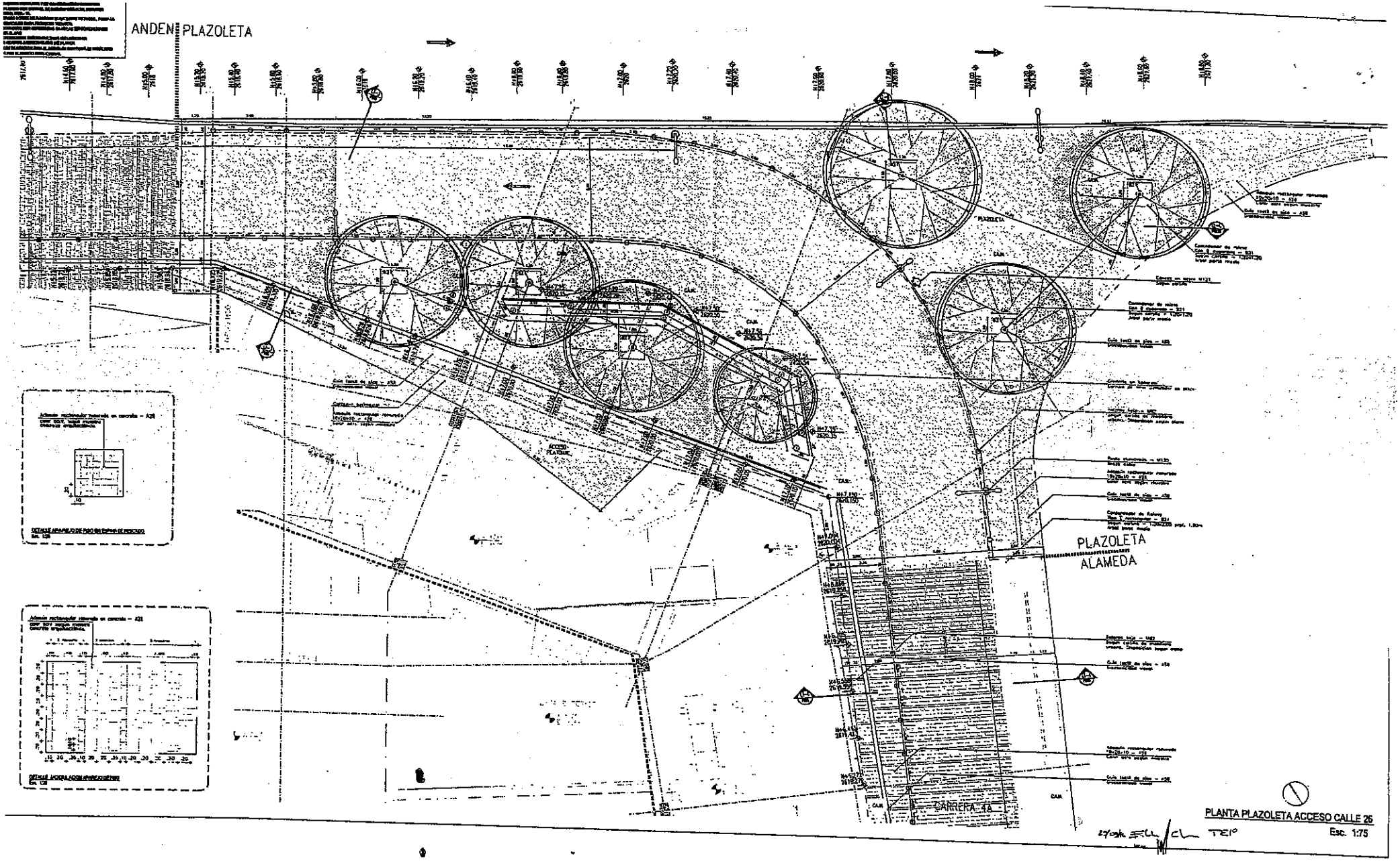


PLANTA PLAZOLETA ACCESO CALLE 26

Esc. 1:75

0 3 8

2 8 SET. 2016

133

| | ESTADO ACTUAL | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| ÁREA ZONAS VERDES | 243,38 | 243,38 | M2 |
| ÁREA ANDENES | 854,9 | 854,9 | M2 |
| PORCENTAJE RECREACIÓN ACTIVA | 0 | 0 | % |
| PORCENTAJE RECREACIÓN PASIVA | 100 | 100 | % |
| TOTAL ÁREA INTERVENIDA | 1098,28 | 1098,28 | M2 |

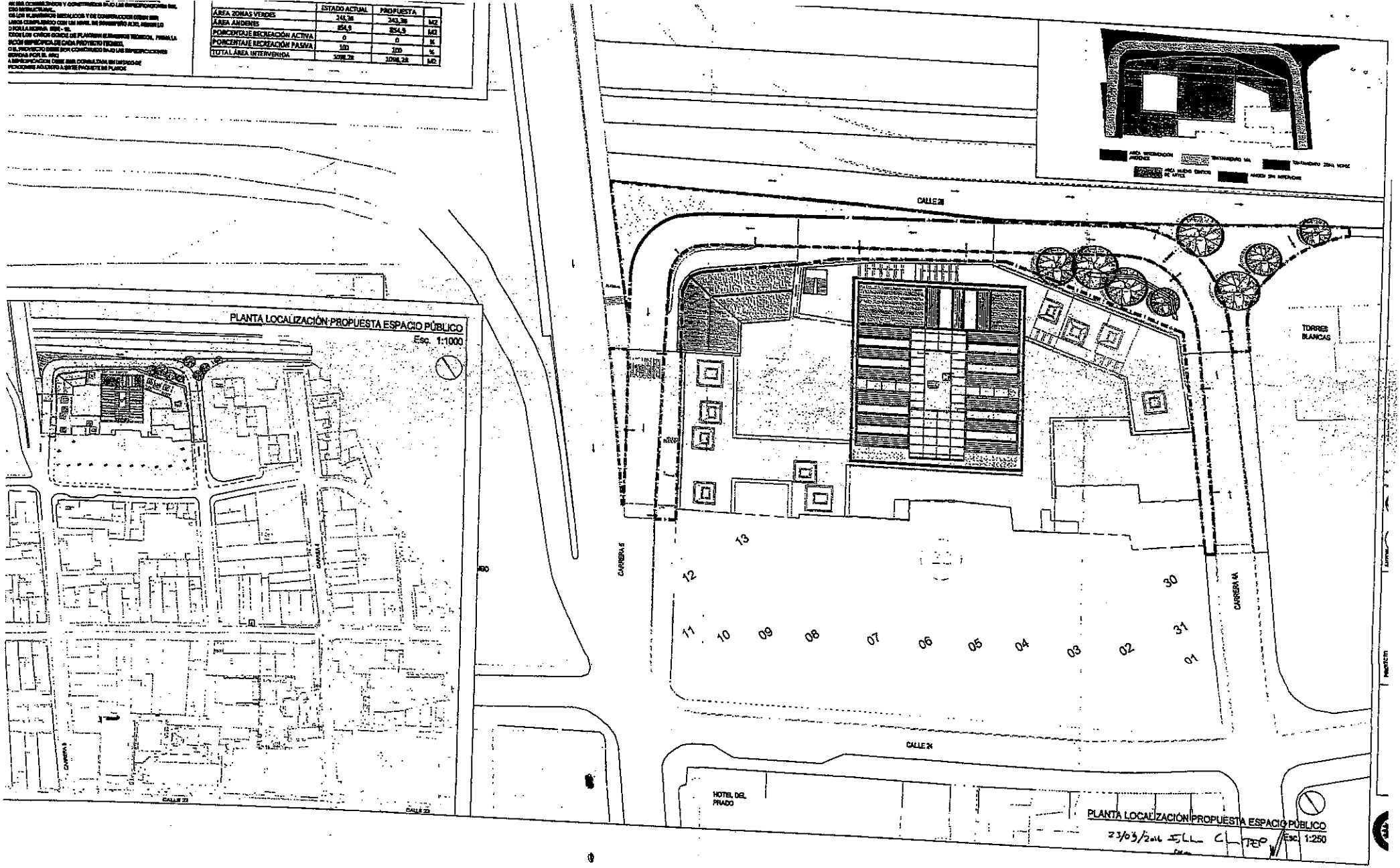


038

28 SET. 2016

134

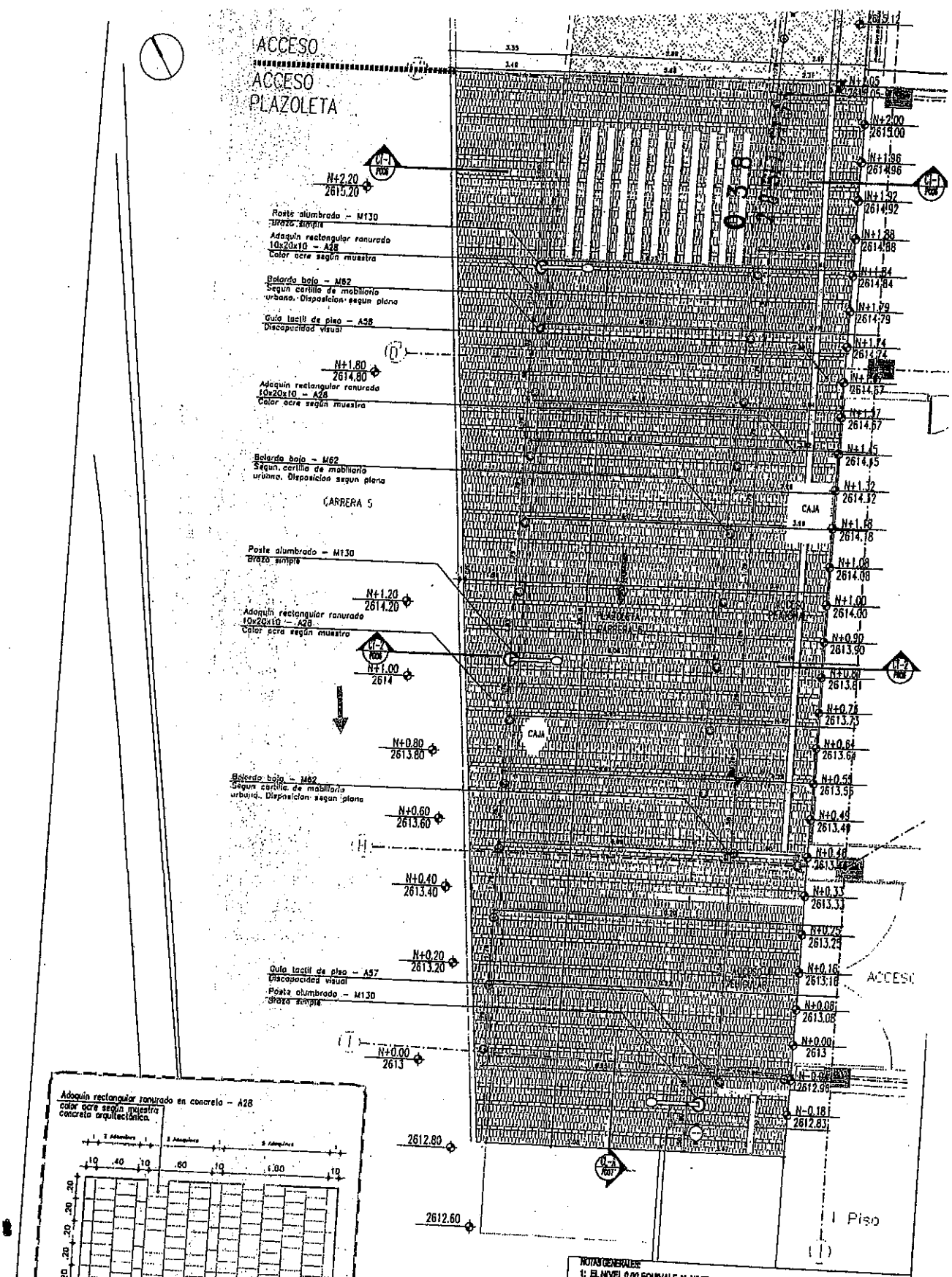


NOTAS GENERALES:

1: EL NIVEL 0.00 EQUIVALE AL NIVEL 2613.00 DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
2: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA EN OBRA.
3: TODOS LOS ELEMENTOS QUE REQUIERAN DE SOLUCION ESTRUCTURAL DEBERAN SER CONSULTADOS Y CONSTRUIDOS BAJO LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ESTRUCTURAL.
4: TODOS LOS ELEMENTOS METALICOS Y DE CONSTRUCCION DEBEN SER CALCULADOS CUMPLIENDO CON UN NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO, SEGUN LO EXIGIDO POR LA NORMA NSR - 10.
5: EN TODOS LOS CASOS DONDE SE PLANTEAN ELEMENTOS TECNICOS, PRIMA LA INFORMACIÓN ESPECIFICA DE CADA PROYECTO TECNICO.
6: TODO EL PROYECTO DEBE SER CONSTRUIDO BAJO LAS ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EL ARQ
7: TODA ESPECIFICACION DEBE SER CONSULTADA EN LISTADO DE ESPECIFICACIONES ADJUNTO A ESTE PAQUETE DE PLANOS
8: LOS BORDILLOS DE DILATACIÓN PARA EL ADOQUÍN SON PERFILES METÁLICOS OCULTOS A DEFINIR POR EL DISEÑO ESTRUCTURAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LA ROTTA ARQUITECTOS | PROYECTO: EXTERIORES ARTES TADEO | AUTOR: Arquitecto Ricardo La Rotta C. | GRUPO DESARROLLO Arquitecto Director de Desarrollo Arq. José Joaquín Gómez. Colaboradores | CONTENIDO: LOCALIZACIÓN PLANTA PROPUESTA ESPACIO PÚBLICO | MODIFICACIONES | Escala: Arabica Plano base espacio público | Plano No. 004 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**
**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**0 3 9** 30 SET. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A: FEDERICO PÉREZ DELGADO<br>Representante legal: TECNOURBANA S.A. | **C.C. 12.959.301**<br>Nit. 800.192571-9 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención en la modalidad de rehabilitación de los andenes de la carrera 7F y de la calle 145 del predio con nomenclatura urbana Carrera 7F No. 145- 12 de la Urbanización Las Acacias de la Localidad de Usaquén |
| DESTINACION | Andenes de la carrera andenes de la carrera 7F y de la calle 145 del predio con nomenclatura urbana Carrera 7F No. 145- 12 |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Las Acacias |
| PLANO URBANÍSTICO | N/A |
| ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | **233,5 m2** |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO |
|---|---|
| **Plancha 1 de 1** | Planta de localización, levantamiento topográfico del estado actual de los andenes a intervenir, acompañado de registro fotográfico georeferenciado. |
| **Plancha 1 de 4** | Cuadro de áreas, y diseño de la propuesta de los andenes. |
| **Plancha 2 de 4** | Detalles constructivos |
| **Plancha 3 de 4** | Detalle constructivo del paso peatonal en esquina y rampa vehicular Tipo C |
| **Plancha 4 de 4:** | Especificaciones técnicas de la caneca y bolardo |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**
Radicado (s): 1-2016-38143 / 2-2016-37610 / 1-2016-45968

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-189-2016 | 20/04/ 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05420963 | 03/05/2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 31300-2016-0715 / S-2016-110143 | 04/05/2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | AIRP-OIEP 13907-2016-010573 | 05/05/2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO,** una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, en la modalidad de rehabilitación de los andenes de la carrera 7F y de la calle 145 del predio con nomenclatura urbana Carrera 7F No. 145- 12 de la Urbanización Las Acacias de la Localidad de Usaquén, se realizó la respectiva revisión de los siguientes actos administrativos: Resolución No. RES 14-3-1170 del 5 de mayo de 2014, Licencias de Construcción No.: LC 13-3-0399 del 17 de julio de 2013, LC 13-3-2810 del 20 de diciembre de 2013, LC 14-3-1114 del 16 de junio de 2014, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO,** Con base en la documentación allegada por el interesado, se revisaron: Resolución No. RES 14-3-1170 del 5 de mayo de 2014, Licencias de Construcción No.: LC 13-3-0399 del 17 de julio de 2013, LC 13-3-2810 del 20 de diciembre de 2013, LC 14-3-1114 del 16 de junio de 2014; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **Plancha 1 de 1,** contiene: Planta de localización, levantamiento topográfico del estado actual de los andenes a intervenir a escala 1:200, acompañado de registro fotográfico georeferenciado; **Plancha 1 de 4** contiene: Cuadro de áreas, y diseño de la propuesta de los andenes: 1:100; **Plancha 2 de 4**: Detalles constructivos a escala 1:25; **Plancha 3 de 4**: Detalle constructivo del paso peatonal en esquina y rampa vehicular Tipo C a escala 1:25; **Plancha 4 de 4**: Especificaciones técnicas de la caneca y bolardo.

0 3 9

30 SET. 2016

Por lo demás se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de doscientos treinta y tres coma cinco metros cuadrados (233,5 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente contiene cincuenta y dos (52) folios, cinco (5) planos y un CD.

NOTA 1: Tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).
NOTA 2: La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**ASPECTO JURIDICO:** Con base en los documentos presentados se cumplió con lo requerido en el Acta de Observaciones y Correcciones emitida mediante oficio No. 2-2016-37610 del 22 de agosto de 2016.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| | | |

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.** 039 30 SET. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-38143 / 2-2016-37610 / 1-2016-45968. SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación, en la modalidad de rehabilitación de los andenes de la carrera 7F y de la calle 145 del predio con nomenclatura urbana Carrera 7F No. 145- 12 de la Urbanización Las Acacias de la Localidad de Usaquén al señor: FEDERICO PÉREZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.959.301, en calidad de Persona Jurídica de Derecho Privado. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANDEN DEL PREDIO CON NOMENCLATURAS URBANA CARRERA 7F NO. 145- 12 - URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: **1.** Certificaciones de las empresas de servicios públicos: - Acueducto No. 31300-2016-0715 / S-2016-110143 de 4 de mayo de 2016, - CODENSA No. 0542033963 del 2016/05/03, - ETB No. AIRP-OIEP 13907-2016-010573 del 5 de mayo de 2016, - Gas Natural No. 10150224-189-2016 del 20 de abril de 2016. **2.** Planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **Plano de Manzana Catastral** a escala 1:500 *"Acacias Usaquén"*; **Plancha 1 de 1,** contiene: Planta de localización, levantamiento topográfico del estado actual de los andenes a intervenir a escala 1:200, acompañado de registro fotográfico georeferenciado; **Plancha 1 de 4** contiene: Cuadro de áreas, y diseño de la propuesta de los andenes: 1:100; **Plancha 2 de 4**: Detalles constructivos a escala 1:25; **Plancha 3 de 4**: Detalle constructivo del paso peatonal en esquina y rampa vehicular Tipo C a escala 1:25; **Plancha 4 de 4**: Especificaciones técnicas de la caneca y bolardo **3. Otros**: Certificado Cámara de Comercio de Bogotá de TECNOURBANA S.A. con NIT: 800192571-9; Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria 50N-20721646; Resolución No. RES 14-3-1170 del 5 de mayo de 2014, Licencias de Construcción No.: LC 13-3-0399 del 17 de julio de 2013, LC 13-3-2810 del 20 de diciembre de 2013, LC 14-3-1114 del 16 de junio de 2014; Poder al señor Camilo Alberto Alfaro, fotocopia de la cédula de ciudadanía; fotocopia del señor Federico Pérez Delgado; matricula profesional arquitecto Juan Carlos Manrique.

El área total a intervenir es de doscientos treinta y tres coma cinco metros cuadrados (233,5 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente contiene cincuenta y dos (52) folios, cinco (5) planos y un CD.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C, a los**
**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

0 3 9 30 SET. 2016

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Patricia Helena Bocarejo Suescún | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>**Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.**<br>**Proceso M-CA-001**<br>**DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO** |

Espacio para radicación

039 30 SET. 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-38143
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-09-03 12:13 PRO 1116762
RAD INICIAL:
FOLIOS: 5
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con planos y documentos sin verif
REMITENTE: Cdi Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Federico Pérez Delgado
2. Tipo de identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 12.959.301
4. Entidad o empresa que representa: TECNOURBANA S.A
5. Nit No. 800.192.571-9
6. Cargo: Representante Legal
7. Dirección de correspondencia: Calle 97BIS No. 19-20 Piso 4
8. Teléfono de contacto: (1) 602 2222 9. Fax: (1) 602 2222
10. Correo electrónico: info@tecnourbana.com.co

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Radicó 08-2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCÍA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

039 30 SET. 2016

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 7F No. 145-12

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Las Acacias

33. Localidad: Usaquén 34. Plano Urbanístico: N.A

35. Resolución No. N.A 36. Uso: Espacio Público

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 008510005

43. Número CHIP: _____

44. Antecedentes:

_____

_____

_____

_____

_____

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

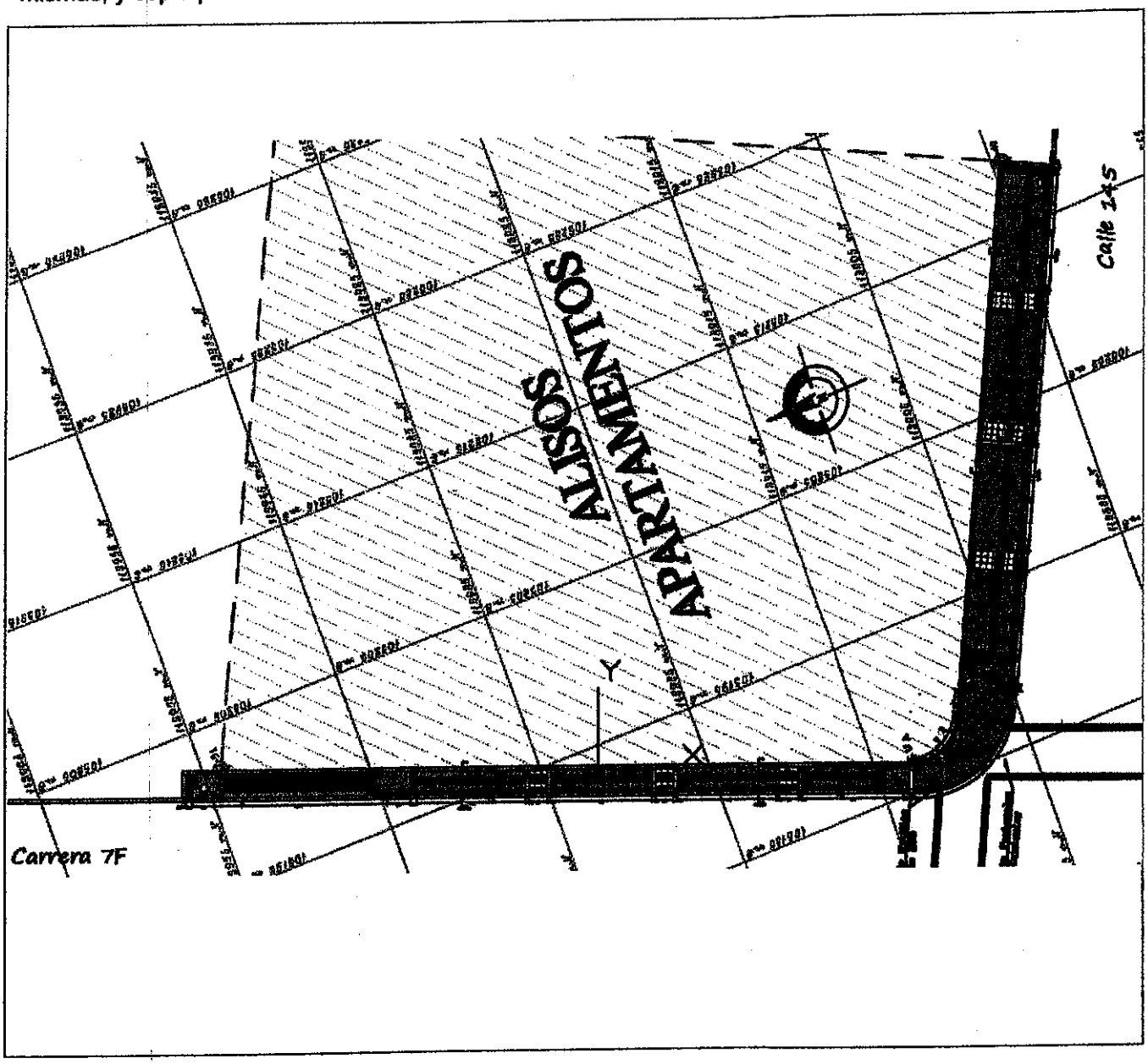


48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

039 30 SET. 2018

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Juan Carlos Manrique

50. Matricula profesional No.: 25700358250 CND 51. Firma: JuanCarlosManrique

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | | M2 | | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 233.5 | M2 | 233.5 | M2 |

| 60. Total área intervenir | 233.5 | M2 | 233.5 | M2 |
|---|---|---|---|---|

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

039 30 SET. 2016

## TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: Federico Perez Delgado

Dirección del Inmueble: Carrera 7F # 145-12

Número Telefónico: 602 2222

Correo Electrónico: info@tecnourbana.com.co

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DUQUE Fecha: 03-08-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐ Consorcio ó Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de lo cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre: Jorge Eliecer Agudelo R. Firma: Jorge E. Agudelo

Cedula de Ciudadanía: 10135783351 Bta Fecha: 03-Agosto-2016

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL**
**SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**
Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

039 30 SET. 2016

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☒ | ☐ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

| JOHN DUQUE | | 03-08-2016 |
|---|---|---|
| Nombre responsable de la Revisión | Firma | Fecha |

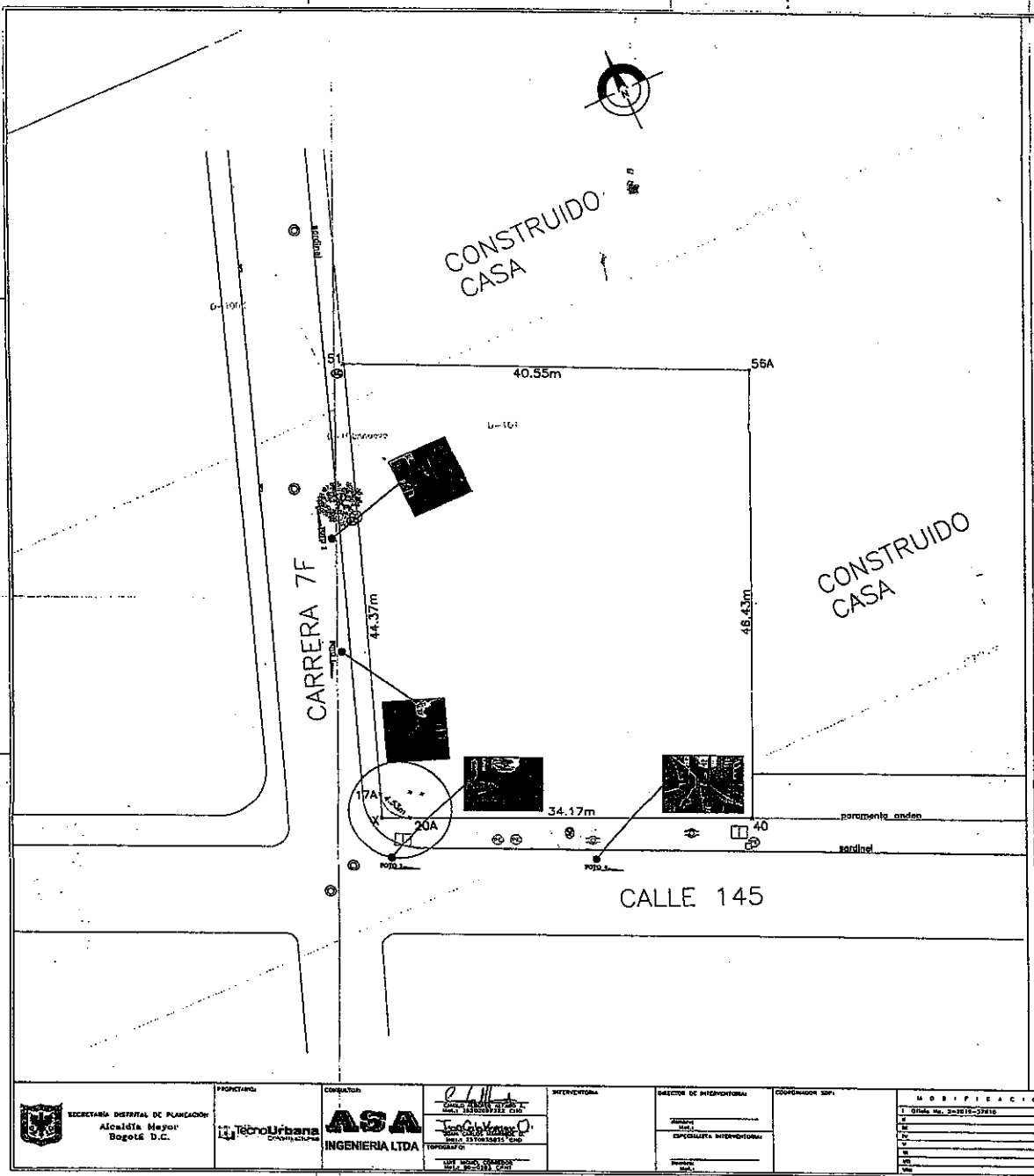


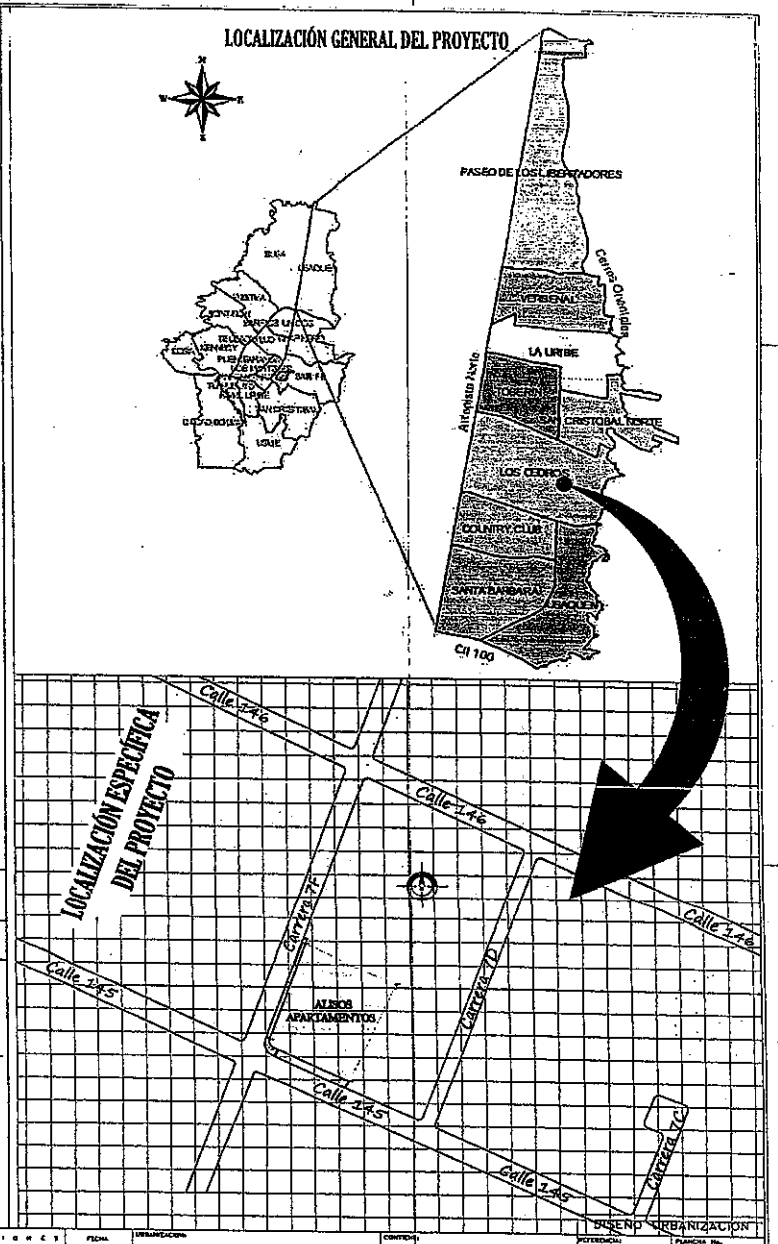


DISEÑO URBANIZACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Alcaldía Mayor
Bogotá D.C.

PROPIETARIO: TecnoUrbana

CONSULTOR: ASA INGENIERIA LTDA

INTERVENTORIA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

COORDINADOR SDP:

MODIFICACIONES

FECHA: 22-08-2016

URBANIZACIÓN: ALISOS APARTAMENTOS

039

CONTIENE: PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA EL PROYECTO ALISOS APARTAMENTOS

LOCALIDAD: 01 - USAQUÉN

ESCALA: 1:200

REFERENCIA:

ARCHIVO AUTOCAD: ANCHIVO SAYOUTE

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2016

PLANCHA No.: 01 DE 01

CONSECUTIVO: 01

30 SET. 2016

Ellen Chen TEP Sept 28/2016

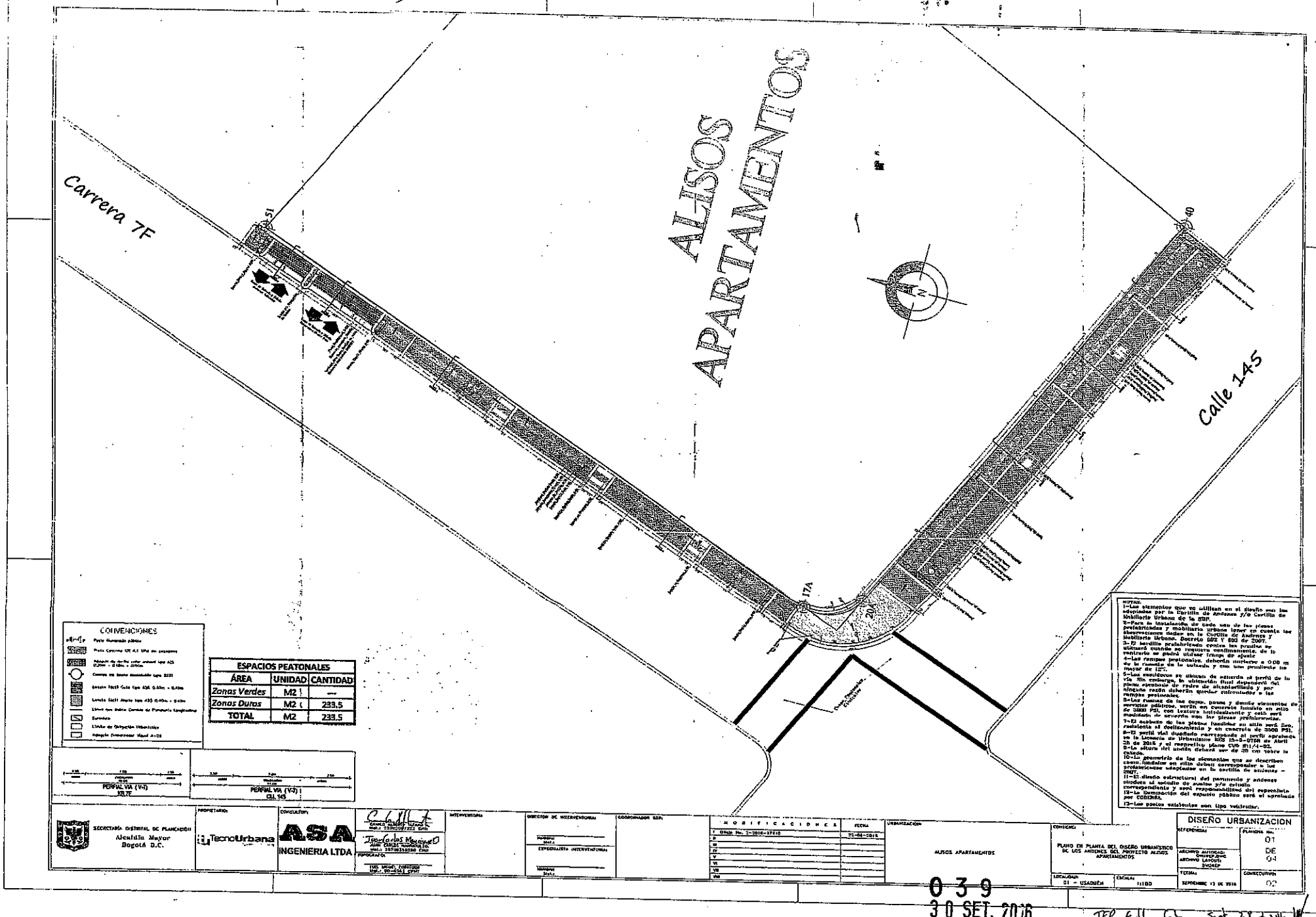


0 3 9
30 SET. 2016

## DETALLE A - SECCIÓN TÍPICA ANDÉN CON CONTENEDOR DE RAÍCES B-21

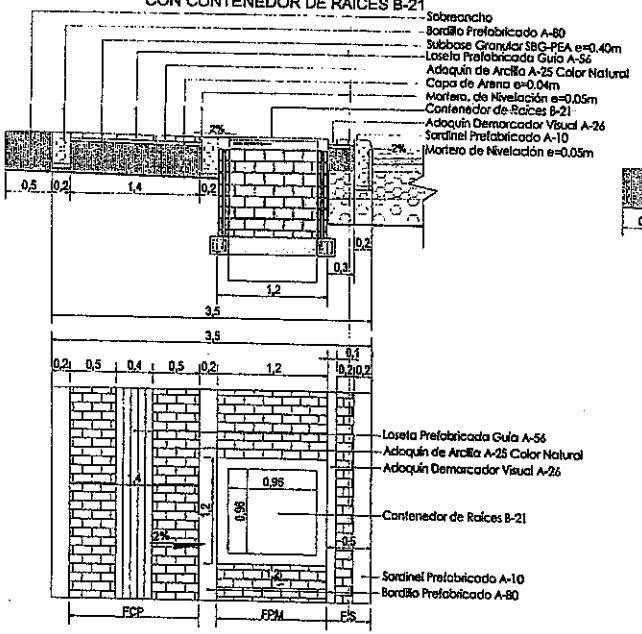


## DETALLE B - SECCIÓN TÍPICA ANDÉN CON BANCA MODULAR M40

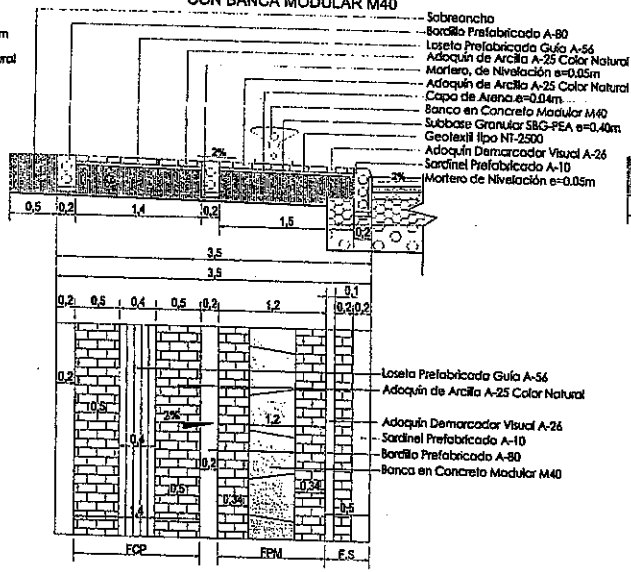


## DETALLE C SECCIÓN TÍPICA ANDÉN

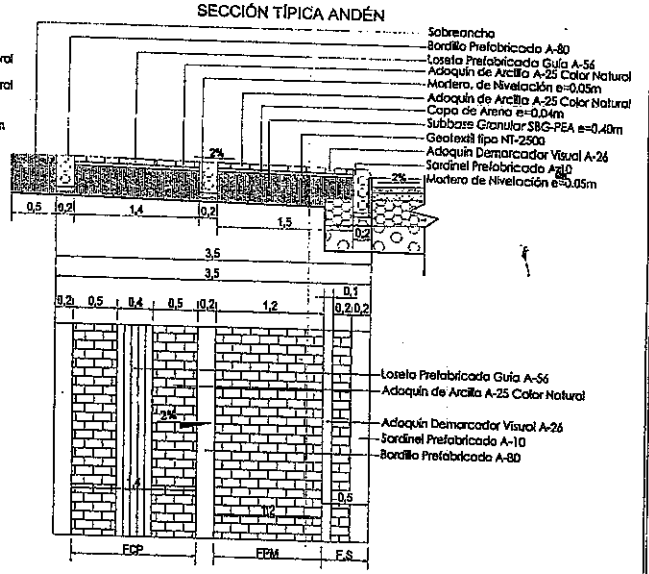


## DETALLE N PROTECTOR DE ÁRBOL DE DOS TUBOS M-91

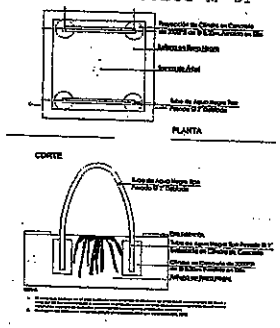


## DETALLE ELEMENTOS FUNDIDOS EN SITIO

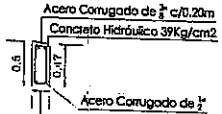


Nota:
El reconocimiento del acero instalado en el detalle de los elementos de confinamiento fundidos en sitio, deberá ser de 3cm como mínimo.

## DETALLE D CONFINAMIENTO TRANSVERSAL

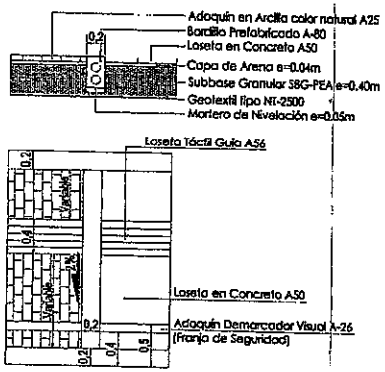


## DETALLE E SECCIÓN TÍPICA ANDÉN

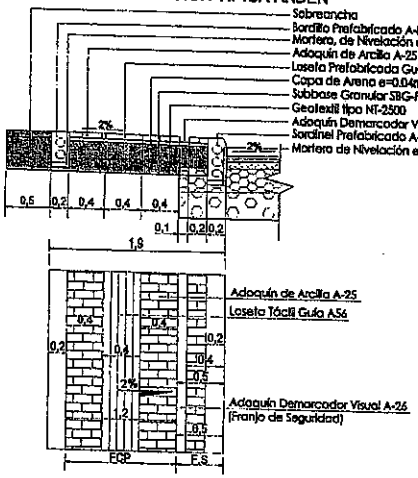


## DETALLE M - CONTENEDOR DE RAICES TIPO B-21

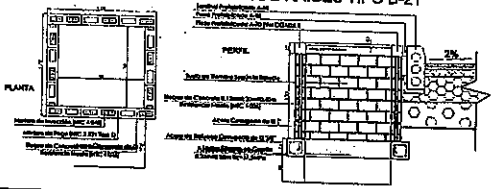


NOTAS:
1-Los elementos que se utilicen en el diseño son los adoptados por la Cartilla de Andenes y/o Cartilla de Mobiliario Urbano de la SDP.
2-Para la instalación de cada uno de los pisos podotáctiles y mobiliario urbano tener en cuenta las especificaciones dadas en la Cartilla de Andenes y Mobiliario Urbano. Decreto 602 y 603 de 2007.
3-El bordillo prefabricado contra los predios se utilizará cuando se requiera confinamiento, de lo contrario se podrá utilizar franja de aparte.
4-Las rampas peatonales, deberán iniciarse a 0.00 m de la rasante de la calzada y con una pendiente no mayor de 12%.
5-Los sumideros se ubican de acuerdo al perfil de la vía. En cualquier situación final deberán ser aprobados por el plano aprobado de redes de alcantarillado y por ningún motivo deberán quedar entramados a las rampas peatonales.
6-Los rieles de los ejes, pozos y demás elementos de servicios públicos, serán en concreto fundido en sitio de 3000 PSI, con tapagas antideslizante y estó será calculado, de acuerdo con las pautas prefabricadas.
7-El acabado de las piezas fundidas en sitio será liso, resistente al deslizamiento y en concreto de 3500 PSI
8-El perfil vial diseñado corresponde al perfil aprobado en la licencia de Urbanismo NRS 15-3-0758 de Abril 28 de 2015 y el respectivo plano CUB 211/4-02
9-La altura del sardín deberá ser de 20 cm sobre la calzada
10-La garantía de los elementos que se fabriquen como fundidos en sitio deben corresponder a las especificaciones adoptadas en la cartilla de andenes - 2005.
11-El diseño estructural del pavimento y andenes obedece al estudio de suelos y/o estudio correspondiente y será responsabilidad del especialista.
12-La disposición del reposte público será el aprobado por CODENSA.
13-Los postes existentes son tipo Veletiner.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Alcaldía Mayor Bogotá D.C.

PROPIETARIO: TecnoUrbana

CONSULTOR: ASA INGENIERIA LTDA

INTERVENTORIA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

COORDINADOR SOCIAL

| MODIFICACIONES | FECHA |
|---|---|
| 1 Oficio No. 2-2016-37810 | 28-08-2016 |

URBANIZACIÓN: AUSOS APARTAMENTOS

0 3 9

30 SET. 2016

CONTIENE: PLANO DE DETALLES DEL DISEÑO URBANISTICO DE LOS ANDENES DEL PROYECTO AUSOS APARTAMENTOS

LOCALIDAD: 01 - USAQUEN

ESCALA: 1:25

DISEÑO URBANIZACION

REFERENCIAS

ARCHIVO AUTOCAD: 2016_02.DWG

ARCHIVO LAYOUT: DWGPDF

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2016

PLANCHA No.: 02 DE 04

CONSECUTIVO: 03

TEP Ellen Cha Sept 29 de 2016

## DETALLE O
## PASO PEATONAL EN ESQUINA

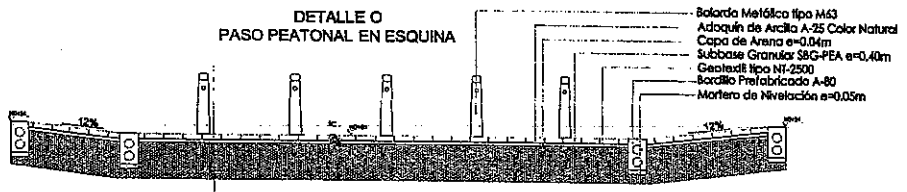


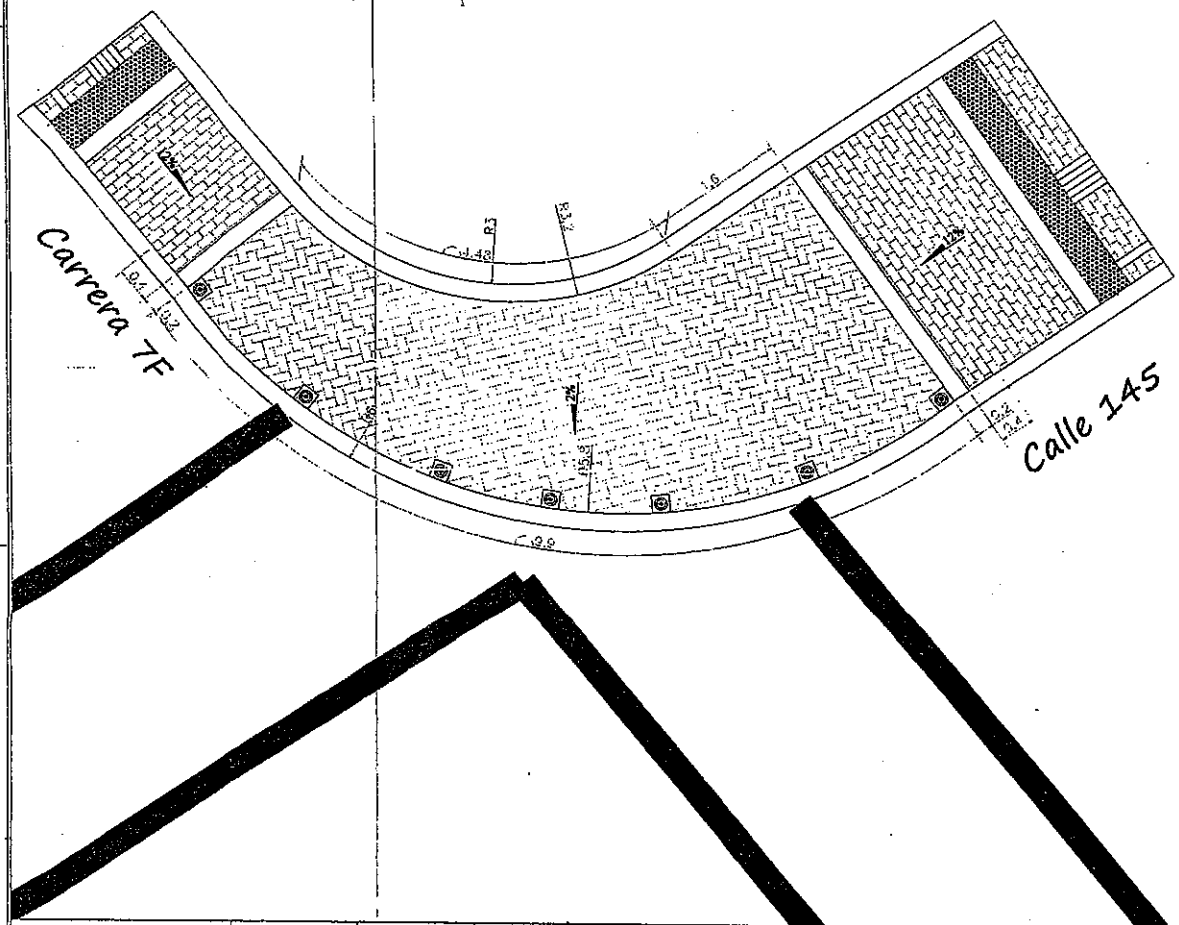


## DETALLE F
## RAMPA VEHICULAR - TIPO C

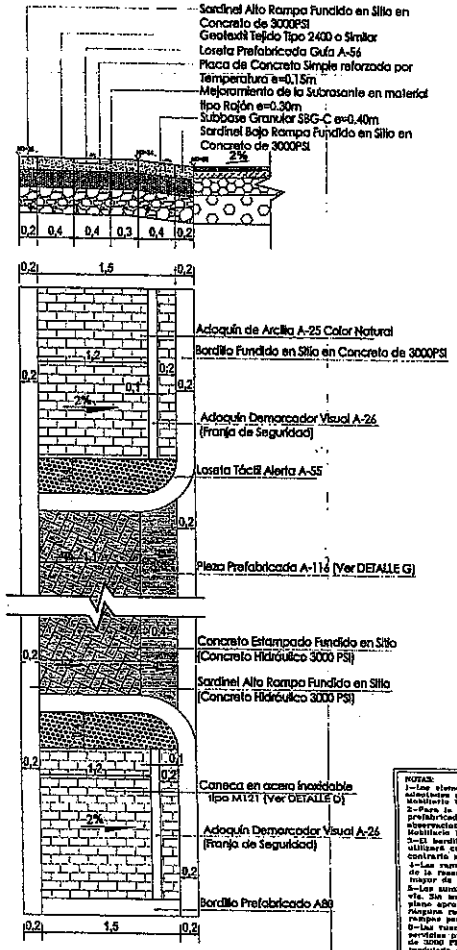


NOTAS:

1-Los elementos que se utilizan en el diseño son los adoptados por la Cartilla de Andenes y/o Cartilla de Mobiliario Urbano de la SDP.

2-Para la instalación de cada una de las piezas prefabricadas y mobiliario urbano tener en cuenta las observaciones dadas en la Cartilla de Andenes y Mobiliario Urbano, Decreto 602 Y 603 de 2007.

3-El bordillo prefabricado entre los predios se utilizará cuando se requiera confinamiento, de lo contrario se podrá utilizar franja de ajuste.

4-Las rampas peatonales, deberán iniciarse a 0.50 m de la rasante de la calzada y con una pendiente no mayor de 12%.

5-Los sumideros se ubican de acuerdo al perfil de la vía. Sin embargo, la ubicación final dependerá del plano aprobado de redes de alcantarillado y por ningún motivo deberán quedar enfrentados a las rampas peatonales.

6-Las tuercas de las cajas, pozos y demás elementos de servicios públicos, serán en concreto fundido en sitio de 3000 PSI, con textura antideslizante y estó será inmediata de acuerdo con las piezas prefabricadas.

7-El acabado de las piezas fundidas en sitio será liso, resistente al desgastamiento y en concreto de 3000 PSI.

8-El perfil vial diseñado corresponde al perfil aprobado en la Licencia de Urbanismo RES 15-5-0768 de abril 28 de 2016 y al respectivo plano CUS 311/4-02.

9-La altura del andén deberá ser de 20 cm sobre la calzada.

10-La geometría de los elementos que se describen como fundidos en sitio deben corresponder a las prefabricados adoptados en la cartilla de andenes - 2007.

11-El diseño estructural del pavimento y andenes obedece al estudio de suelos y/o estudio correspondiente y será responsabilidad del especialista.

12-La iluminación del espacio público será el aprobado por CODENSA.

13-Los postes existentes son tipo vehicular.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN<br>Alcaldía Mayor<br>Bogotá D.C. | PROPIETARIO:<br>TecnoUrbana CONSTRUCTORA | CONSULTOR:<br>ASA INGENIERIA LTDA | | INTERVENTORIA: | DIRECTOR DE INTERVENTORIA:<br>Nombre:<br>Vinculo: | COORDINADOR SDP: | MODIFICACIONES<br>1 Oficio No. 2-2016-37618 | FECHA<br>22-09-2016 | URBANIZACION:<br>AUSOS APARTAMENTOS |

CONTENIDO: PLANO DE DETALLES DEL DISEÑO URBANÍSTICO DE LOS ANDENES DEL PROYECTO AUSOS APARTAMENTOS

LOCALIDAD: 01 - USAQUÉN | ESCALA: 1:25

REFERENCIA: | ARCHIVO: AUTOCAD: DWG/R2.DWG | ARCHIVO: LAYOUT: DWG/R2.DWG | FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2016

DISEÑO URBANIZACION

PLANCHA No. 03 DE 04

CONSECUTIVO: 04

039

30 SET. 2016

## DETALLE G - CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO M121 CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO

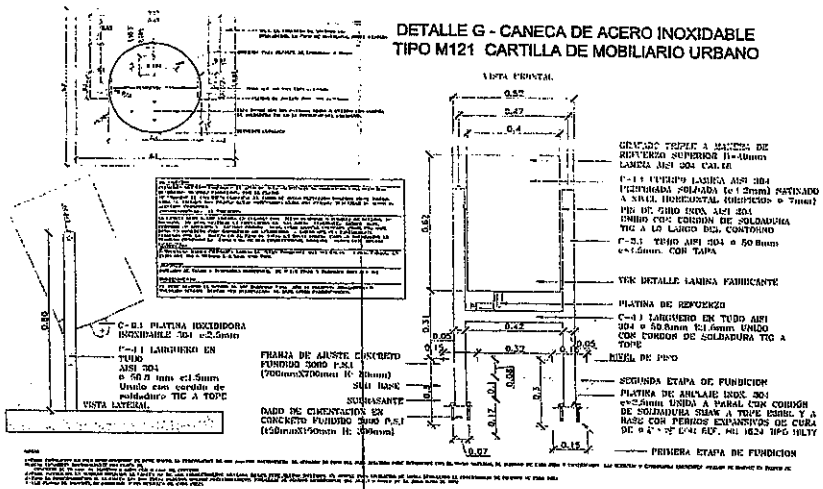


## DETALLE I - SARDINEL PREFABRICADO ESPECIAL RAMPA TIPO C

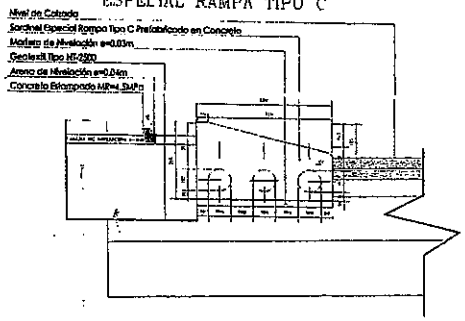


## DETALLE K - BORDILLO PREFABRICADO TIPO A-80

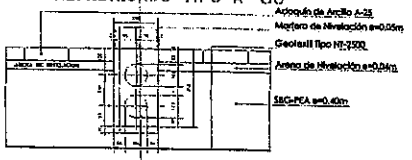


## DETALLE L - SARDINEL PREFABRICADO TIPO A-10

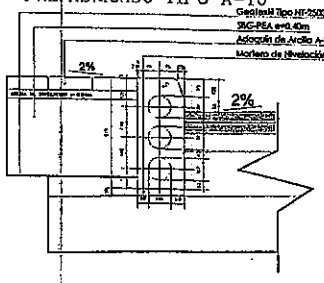


## DETALLE H - BOLARDO METÁLICO ALTO TIPO M63

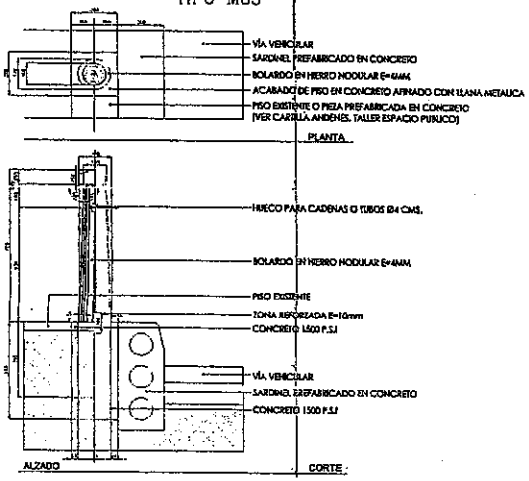


NOTA 1: EL CORTE QUE SE HAGA EN EL PISO EXISTENTE PARA EMBEBER EL ELEMENTO SE DEBE HACER CON CORTADORA DE DISCO Y DEBE SER DE FORMA RECTANGULAR O CUADRADA. EL ACABADO DE PISO DEL AREA AFECTADA DEBE REPONERSE CON EL MISMO MATERIAL DE ACABADO DE CADA SITIO Y CONTINUANDO LAS TEXTURAS O ENTRAMADOS EXISTENTES.
NOTA 2: PARA TODOS LOS ELEMENTOS METALICOS PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS TEXTURIZADO RAL 7010
NOTA 3: VER FICHA DE RECOMENDACIONES DE POSICIONAMIENTO

NOTAS:
1-Los elementos que se utilizan en el diseño son los adoptados por la Cartilla de Andenes y/o Cartilla de Mobiliario Urbano de la BBP.
2-Para la instalación de cada una de los planos preliminares y mobiliario urbano tener en cuenta las especificaciones dadas en la Cartilla de Andenes y Mobiliario Urbano Decreto 602 y 603 de 2007.
3-El bordillo prefabricado contra los predios se utilizará cuando se requiere confinamiento, de la contraria se podrá utilizar franja de ajuste.
4-Las rampas peatonales, deberán iniciarse a 0.80 m de la fachada de la edificada y con una pendiente no mayor de 12%
5-Las rampas se ubicarán de acuerdo al perfil de la vía. Su ubicación final dependerá del plano aprobado de redes de alcantarillado y por ninguna razón deberán quedar enfrentadas a las rampas peatonales
6-Las rejillas de las cajas, pozos y demás elementos de servicios públicos, serán en concreto fundido en sitio de 3000 PSI, con texturo antideslizante y será instalado de acuerdo con las pautas preestablecidas.
7-El contenido de las piezas fundidas en sitio será: resistente al deslizamiento y en concreto de 3500 PSI.
8-El perfil vial diseñado corresponde al perfil aprobado en la Licencia de Urbanismo LEU 15-3-0708 de Abril 25 de 2016 y en respectivo plano LUS 511.1-02
9-La altura del anden deberá ser de 25 cm sobre la calzada.
10-La geometría de los elementos que se describen como fundidos en sitio deben corresponder a los prefabricados adoptados en la cartilla de andenes - 2007.
11-El diseño estructural del pavimento y andenes obedece al estudio de suelos y/o estudio correspondiente y será responsabilidad del especialista.
12-La instalación del mobiliario público será el aprobado por CODENSA.
13-Los postes existentes son tipo vehicular.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Alcaldía Mayor Bogotá D.C. | PROPIETARIO: TecnoUrbana | CONSULTOR: ASA INGENIERIA LTDA | | INTERVENTORIA | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | COORDINADOR EDP | MODIFICACIONES | FECHA | URBANIZACION: ALISOS APARTAMENTOS | CONTENIDO: PLANO DE DETALLES DEL DISEÑO URBANISTICO DE LOS ANDENES DEL PROYECTO ALISOS APARTAMENTOS | DISEÑO URBANIZACION |
| | | | | | | | 1 Diseño inic. 2-2016-03650 | 22-09-2016 | | | REFERENCIAS: PLANCHA No. 04 |
| | | | | | | | | | | | ARCHIVO AUTOCAD: DE_UNIC_2.DWG 04 |
| | | | | | | | | | | | ARCHIVO TAPOUT: DE_UNIC_2.PDF |
| | | | | | | | | | | LOCALIDAD: 01 - USAQUEN ESCALA: 1:10 | FECHA: SEPTIEMBRE 22 DE 2016 CONSECUTIVO: 05 |

039
30 SET. 2016

TEO Sept 29 de 2016

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

040 14 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-31406 / 2-2016-31062 / 1-2016-41215. SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación, en la modalidad de rehabilitación del anden de la carrera 96 B del predio con nomenclatura urbana Carrera 96 B No. 17 A- 10 de la Urbanización Oikos Hayuelos III de la Localidad de Fontibón a la señora: ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.984, en calidad de Persona Jurídica de Derecho Privado. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANDEN DEL PREDIO CON NOMENCLATURAS URBANA CARRERA 96 B NO. 17 A- 10- URBANIZACIÓN OIKOS HAYUELOS III DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: **1.** Certificaciones de las empresas de servicios públicos: - Acueducto No. 3331001-2016-0593 / S-2016-176111 de 27 de julio de 2016, - CODENSA No. 05543369 del 2016/07/14, - ETB No. AIRP-OIEP 14133-2016 del 19 de julio de 2016, - Gas Natural No. 10150224-273-2016 del 29 de junio de 2016 con plano adjunto de las redes existentes. **2.** Planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por **Plano de Proyecto Urbanístico** No. CU5 F 6/4-01 *"Urbanización OIKOS HAYUELOS III"*; **Anden exterior estado actual,** contiene: Planta de localización, levantamiento del estado actual de la Carrera 96 B a intervenir a escala 1:100, acompañado de registro fotográfico georeferenciado; **Anden exterior -propuesta** contiene: Cuadro de áreas, sección transversal A: acceso vehicular, sección transversal B y C: anden jardinera a escala: 1:30; Sección rampa- anden, sección anden a escala 1:25; detalle bolardo a escala 1:10; despiece piso anden exterior a escala 1:75. **3. Otros:** Certificado Cámara de Comercio de Bogotá del Grupo Empresarial OIKOS S.A. con NIT: 860074389-7; Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria 50C-1913887; Poder espacial al señor Elkin Danny Castiblanco Ortiz, Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores Elkin Danny Castiblanco Ortiz y Carlos Alfredo Ospina García; matricula profesional arquitecto Carlos Alfredo Ospina García; Curaduría Urbana No. 5 Resolución No. RES 15-5-0577 del 30 de marzo de 2015.

El área total a intervenir es de ciento cincuenta metros cuadrados (150,00 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente contiene sesenta y seis (66) folios, dos (2) planos y un CD.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

040

14 OCT. 2016

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Patricia Helena Bocarejo Suescún | Esteban Castro Izquierdo |

## NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

0 4 0 14 OCT. 2016

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**
**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

040 14 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A: **ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO**<br>Representante legal: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS | **C.C. 52.184.984**<br>Nit. 860074389-7 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención en la modalidad de rehabilitación de los andenes de la carrera 96 B del predio con nomenclatura urbana Carrera 96 B No. 17A 10 de la Localidad de Fontibón |
| DESTINACION | Anden del predio con nomenclaturas urbana Carrera 96 B No. 17A 10 |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización OIKOS HAYUELOS III |
| PLANO URBANÍSTICO | CU5 F.6/4-01 |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | **150,00 m2** |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO |
|---|---|
| **Anden exterior estado actual** | Planta de localización, levantamiento del estado actual de la Carrera 96 B a intervenir, acompañado de registro fotográfico georeferenciado. |
| **Anden exterior -propuesta** | Cuadro de áreas, sección transversal A: acceso vehicular, sección transversal B y C: anden jardinera; Sección rampa- anden, sección anden; detalle bolardo; despiece piso anden exterior. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-31406 / 2-2016-31062 / 1-2016-41215

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-273-2016 | 29/06/ 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05543369 | 14/07/2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 3331001-2016-0593 / S-2016-176111 | 27/07/2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | AIRP-OIEP14133-2016 | 19/07/2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO,** una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén de la carrera 96 B del predio con nomenclatura Carrera 96 B No. 17A 10 Urbanización OIKOS HAYUELOS III de la Localidad de Fontibón, se realizó la respectiva revisión del plano de la Urbanización OIKOS HAYUELOS II No. CU5 F6/4-01; la Licencia de Construcción No. RES 15-5-0577 del 30/03/2015, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO,** Con base en la documentación allegada por el interesado, se revisaron: la Licencia de Construcción, el plano de la urbanización OIKOS HAYUELOS II No. CU5 F6/4-01; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **Anden exterior estado actual,** contiene: Planta de localización, levantamiento del estado actual de la Carrera 96 B a intervenir a escala 1:100, acompañado de registro fotográfico georeferenciado; **Anden exterior -propuesta** contiene: Cuadro de áreas, sección transversal A: acceso vehicular, sección transversal B y C: anden jardinera a escala: 1:30; Sección rampa- anden, sección anden a escala 1:25; detalle bolardo a escala 1:10; despiece piso anden exterior a escala 1:75.

Por lo demás se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento cincuenta metros cuadrados (150,00 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente contiene sesenta y seis (66) folios, dos (2) planos y un CD.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**

**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

040 14 OCT 2016

NOTA 1: Tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).
NOTA 2: La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**ASPECTO JURIDICO:** Con base en los documentos presentados se cumplió con lo requerido en el Acta de Observaciones y Correcciones emitida mediante oficio No. 2-2016-31062 del 8 de Julio de 2016.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Patricia Helena Bocarejo Suescún |

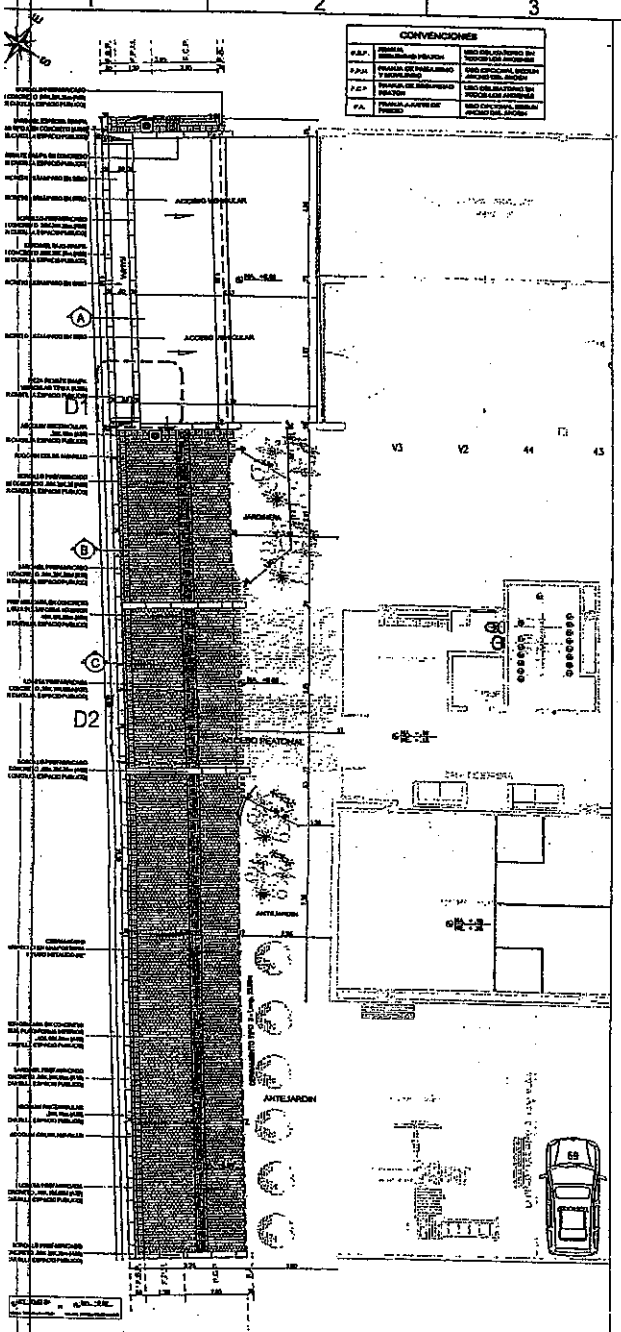


DP DESPIECE PISO ANDEN EXTERIOR
1:75

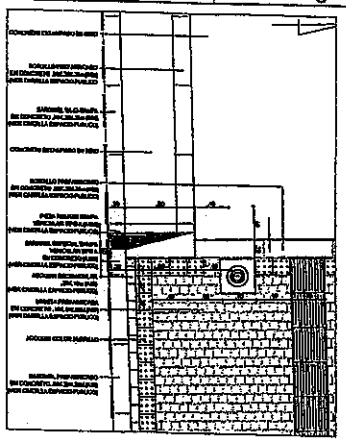

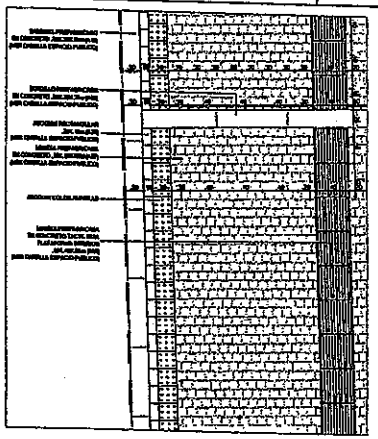

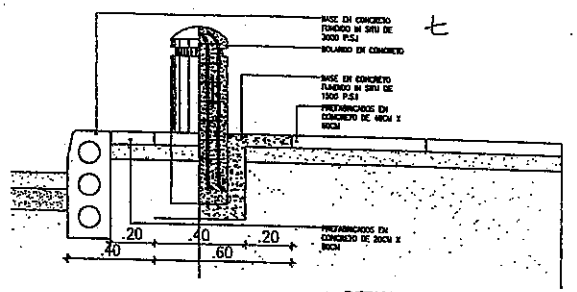


D1 DETALLE BOLARDO
1:10

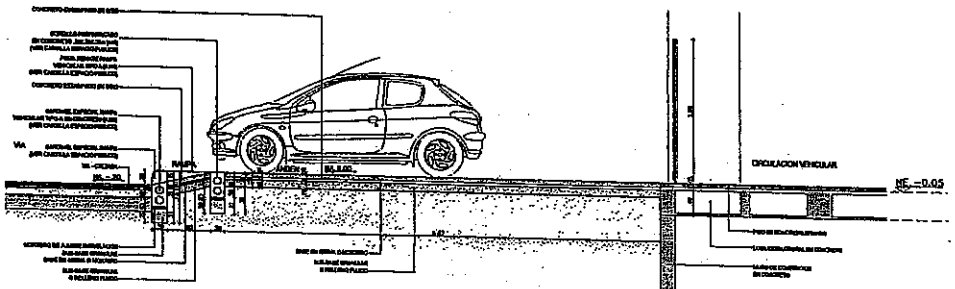


Sec-A ACCESO VEHICULAR
1:30

| ESTADO ACTUAL | | |
|---|---|---|
| CUADRO DE AREAS ANDEN | | |
| DESCRIPCION | M2 | % |
| AREAS ZONAS DURAS DETERIORADAS | 150 | 100 |
| AREAS ZONAS VERDES DETERIORADAS | 0 | 0 |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 150 | 100% |

| ESTADO PROPUESTA | | |
|---|---|---|
| CUADRO DE AREAS ANDEN | | |
| DESCRIPCION | M2 | % |
| AREAS ZONAS DURAS | 150 | 100% |
| AREAS ZONAS VERDES | 0 | 0% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 150 | 100% |

A1 CUADRO DE AREAS

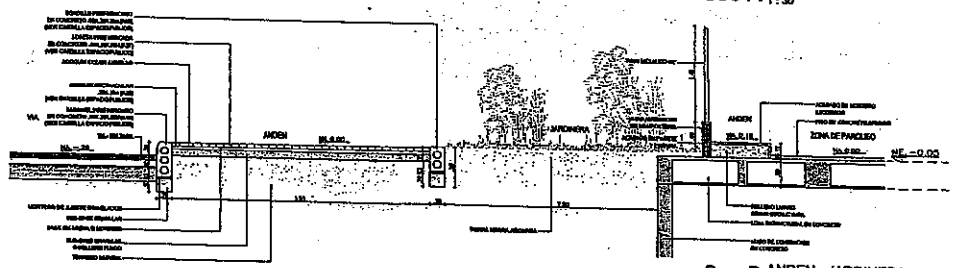


Sec-B ANDEN - JARDINERA
1:30

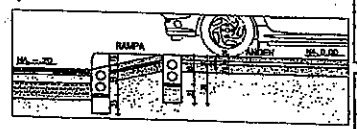


D2 SECCION RAMPA-ANDEN
1:25

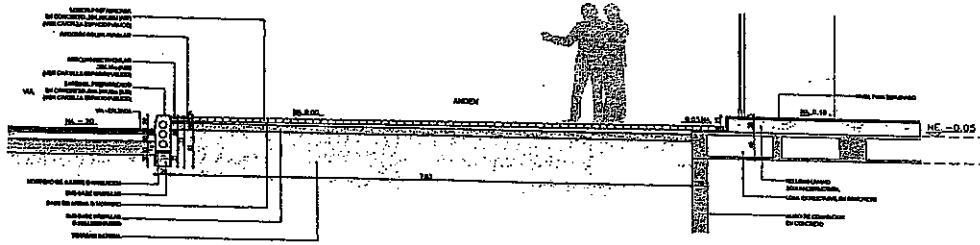


Sec-C ANDEN - JARDINERA
1:30

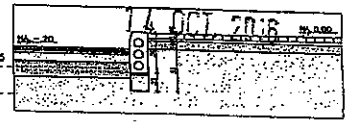


D3 SECCION ANDEN
1:25

040

14 OCT 2016

RP

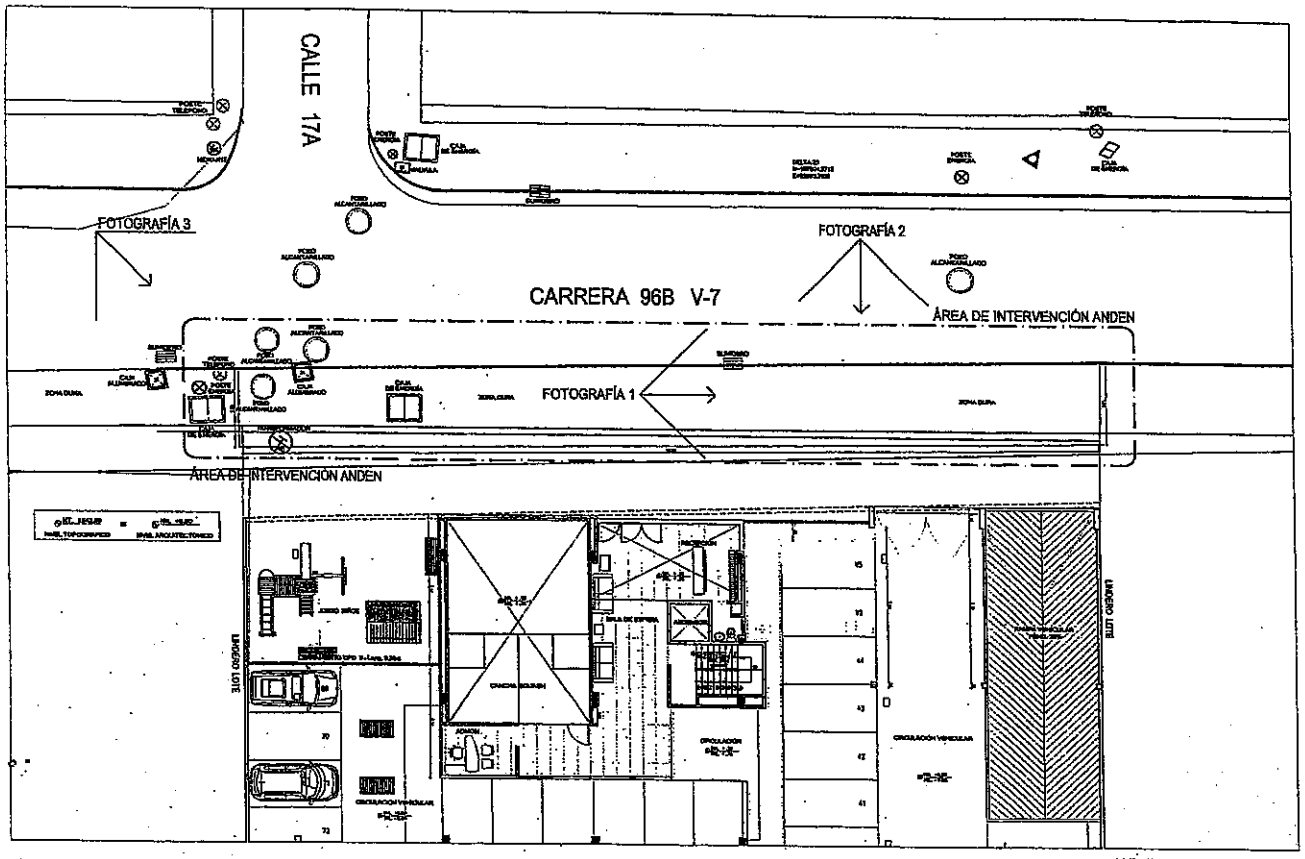


PG ANDEN ESTADO ACTUAL 1:100

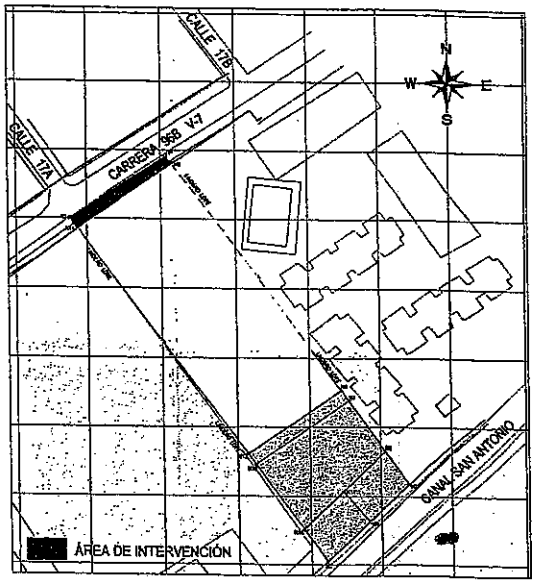


PL PLANTA DE LOCALIZACION 1:1000



F1 FOTOGRAFIA 1



F2 FOTOGRAFIA 2

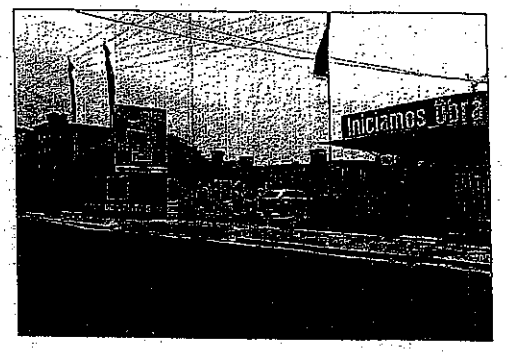


F3 FOTOGRAFIA 3

CONJUNTO DE VIVIENDA PORTON DE HAYUELOS 3

OIKOS CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.

PROYECTO ARQUITECTONICO

Carlos Ospina G. Arquitecto

Daniel Ospina G. Arquitecto

LUIS AURELIO DIAZ

JUAN CARLOS ARDILA

ANDEN EXTERIOR ESTADO ACTUAL

H_planos radicación.dwg

Ospina García Arquitectos

MAR - 10 - 2015

MAR - 10 - 2015

1 : 1000 1 : 200

1

1

AD-907

1 2 3 4 5 6 7 8 9

.0 4 0
14 OCT. 2016

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

041
14 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2015-29942 / 2-2016-350840 / 1-2016-42448 / 2-2016-40394 / 1-2016-44798. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 7 Bis No. 106-38 / 44, Localidad de Usaquen, al señor GONZALO MONTENEGRO MATIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.571, en calidad de Representante Legal de HÁBITAT, ARQUITECTURA E INNOVACIÓN S.A. HARI S.A. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN, LOCALIZADO FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 7 BIS No. 106-38 / 44, LOCALIDAD DE USAQUEN, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: CODENSA No. 05626135 del 25 de agosto de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, ETB No. 220160025907 del 02 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, Acueducto No. 31300-2015-1866 / S-2015-265799 del 23 de octubre de 2015, Gas Natural No. 10150224-436-2016 del 20 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, Certificado de tradición matrícula inmobiliaria Nos. 50N-683646 y 50N-683645, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 19.397.571 de Bogotá D.C. del señor Gonzalo Montenegro Matiz, fotocopia de las Licencia de Construcción No. LC 13-4-1063 del 19 de febrero de 2014, Resolución No. 16-4-0267 del 14 de marzo de 2016 Curaduría Urbana No. 4, Resolución No. 15-4-1562 del 13 de noviembre de 2015, copia un (1) plano proyecto arquitectónico de la Licencia de Construcción que contiene 1-A2 Planta Semisótano - 2-A2 Planta Primer Piso, copia un (1) plano de Manzana Catastral 008414049. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. A1 – Localización estado actual del sector – Escala 1:250. Plano No. A2 – Diseño anden y Cuadro de áreas anden - Escala 1:75, Plano A3 - Detalles Rampa (Planta rampa vehicular – Corte Transversal A-A') Escala 1:25, Plano No. A4 - Detalles anden (Tramo típico anden) - Escala 1:75.

El área total a intervenir es de setenta y cinco metros cuadrados (75.00 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y cuatro (54) folios, nueve (9) planos y un (1) Cd.

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

041

14 OCT. 2016

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Catherine Gómez Alvarado | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras

autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN | **M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>**Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**<br>**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO** |
|---|---|

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**0 4 1** 14 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |
| | |

| | |
|---|---|
| A: GONZALO MONTENEGRO MATIZ, Representante Legal de HÁBITAT, ARQUITECTURA E INNOVACIÓN S.A. HARI S.A. | C.C. 519.397.571<br>Nit. 900.172.261-8 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención del andén, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana, Carrera 7 Bis No. 106-38 / 44, Localidad de Usaquen. |
| DESTINACIÓN | Anden frente al predio identificado con nomenclatura urbana, Carrera 7 Bis No. 106-38 / 44, Localidad de Usaquen. |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Santa Ana |
| PLANO URBANÍSTICO | U.17/4-4 |
| ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 75 $m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| **PLANO Nº** | CONTENIDO |
|---|---|
| A1 | Localización y Estado actual del sector a Escala 1:250, Registro fotográfico (6) imágenes, Perfil vial de la Carrera 7 Bis (Tipo V-8) con ancho de 10.50 metros conformados por calzada de 5.50 metros y andenes a cada lado de 2.50 metros de ancho. |
| A2 | Diseño anden y cuadro de áreas – Estala 1:75 |
| A3 | Detalles rampa vehicular – Corte transversal A-A' y secciones 1-1', 2-2', 3-3' y 4-4' a Escala 1:25. |
| A4 | Detalles anden – Tramo típico anden – Planta tipo estructura jardinera Escala 1:25 - Corte tipo sección anden Escala 1:25 |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

| | |
|---|---|
| Radicado (s): | 1-2015-29942 / 2-2016-350840 / 1-2016-42448 / 2-2016-40394 / 1-2016-44798. |

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: Concepto Acta de reunión No. WR 539 – Jardín Botánico José Celestino Mutis | SI X | NO | | |
| Otro: Concepto Secretaría de Movilidad | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-436-2016 | 20 de septiembre de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05626135 | 25 de agosto de 2016 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 31300-2015-1866 / S-2015-265799 | 23 de octubre de 2015 |
| Concepto ETB | SI X | NO | 220160025907 | 02 de septiembre de 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | Seis (6) imágenes | |

**OBSERVACIONES**

**ASPECTO URBANÍSTICO.** Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Carrera 7 Bis No. 106-38 / 44, Localidad de Usaquen., se realizó la respectiva revisión del plano de Licencia de Construcción No. LC 13-4-1063 del 19 de febrero de 2014 un (1) plano de la Licencia de Construcción que contiene 1-A2 PLANTA SEMISÓTANO - 2-A2 PLANTA DE PRIMER PISO, copia parcial plano urbanístico No. U.17/4-4 de la Urbanización Santa Ana, copia un (1) plano de Manzana Catastral 008414049, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

**ASPECTO ARQUITECTÓNICO.** Fotocopia de Licencia de Construcción No. LC 15-5-0196 del 05 de marzo de 2015, un (1) plano de la Licencia de Construcción No. LC 13-4-1063 del 19 de febrero de 2014 - Resolución No. 16-4-0267 del 14 de marzo de 2016 Curaduría Urbana No. 4 y un (1) plano de la Licencia de Construcción que contiene 1-A2 Planta Semisótano - 2-A2 Planta de Primer Piso, copia parcial plano urbanístico No. U.17/4-4 de la Urbanización Santa Ana, copia un (1) plano de Manzana Catastral 008414049; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. A1 – Localización y Estado actual del sector a Escala 1:250, Registro fotográfico (6) imágenes, Perfil vial de la Carrera 7 Bis (Tipo V-8) con ancho de 10.50 metros conformados por calzada de 5.50 metros y andenes a cada lado de 2.50 metros de ancho. Plano No. A2 – Diseño anden y cuadro de áreas – Estala 1:75, Plano A3 - Detalles rampa vehicular – Corte transversal A-A' y secciones 1-1', 2-2', 3-3' y 4-4' a Escala 1:25 y Plano No. A4 - Detalles anden – Tramo típico anden – Planta tipo estructura jardinera Escala 1:25 - Corte tipo sección anden Escala 1:25.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de setenta y cinco metros cuadrados (75,00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y cuatro (54) folios, nueve (9) planos y un (1) Cd.

**ASPECTO JURÍDICO.** Cumplió con la documentación, no hubo requerimientos según Acta de Observaciones y Correcciones expedida mediante oficio No. 2-2016-350840, se presentaron los siguientes documentos: Certificación de la CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha primero de (01) de abril de 2016 a nombre de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y Certificación de la CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha veinte (20) de junio de 2016 a nombre de HÁBITAT ARQUITECTURA E INNOVACIÓN S.A. HARI S.A., Poder otorgado por la Señora Carolina Lozano Ostos

en su calidad de Representante legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. obrando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO INMUEBLES 106 debidamente instruido para el efecto por el FIDEICOMITENTE, esto es la sociedad HÁBITAT ARQUITECTURA E INNOVACIÓN S.A. HARI S.A. a la señora María Tatiana Estrada Estrada para adelantar el trámite de Licencia de Intervención del Espacio Público.

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Catherine Gómez Alvarado |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

041 14 OCT. 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-29942
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-30 12:15 PRO 1103345
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 5 PL 1 MZ 23F
REMITENTE: Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: GONZALO MONTENEGRO MATIZ.
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3.Número: 19'397.571
4. Entidad o empresa que representa: HARI S.A.
5. Nit No. 900.172.261-8
6. Cargo: Representante legal. HABITAT, ARQUITECTURA E INNOVACIÓN, HARI S.A.
7. Dirección de correspondencia: AK 45 # 108A - 20 of. 202
8. Teléfono de contacto: 2153626 9. Fax: 2153298
10. Correo electrónico: gonzalo.montenegro@hari.co

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

041 14 OCT. 2016

**E. Identificación Del prédio**

29. Dirección del prédio a intervenir: CARRERA 7 BIS Nº 106-38/44
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: FUNDACION PAULINA VERNESTO VALENZUELA
31. Localidad: USAQUEN
32. Planó Urbanístico: U17/4-2A
33. Resolución No. 724 DE 1.968
34. Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR
35. Área de La zona de cesión: 75.00 m²
36. Mojones (excepto andenes): N.A.
37. Escritura No. (excepto andenes): N.A
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N.A.
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): N.A
40. Manzana Catastral No. : 00841404 49
41. Número CHIP: AAA 0103 LRHY - AAA 0103 LRJH

42. Antecedentes:

- PLANO URBANISTICO U17/4-4 URBANIZACION SANTA ANA OCCIDENTAL RESOLUCION 665 DE 1.958
- PLANO URBANISTICO U17/4-1 HACE PARTE INTEGRAL SEGUN COMUNICACION Nº 4085 DEL 4 DE AGOSTO DE 1.964

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces. de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

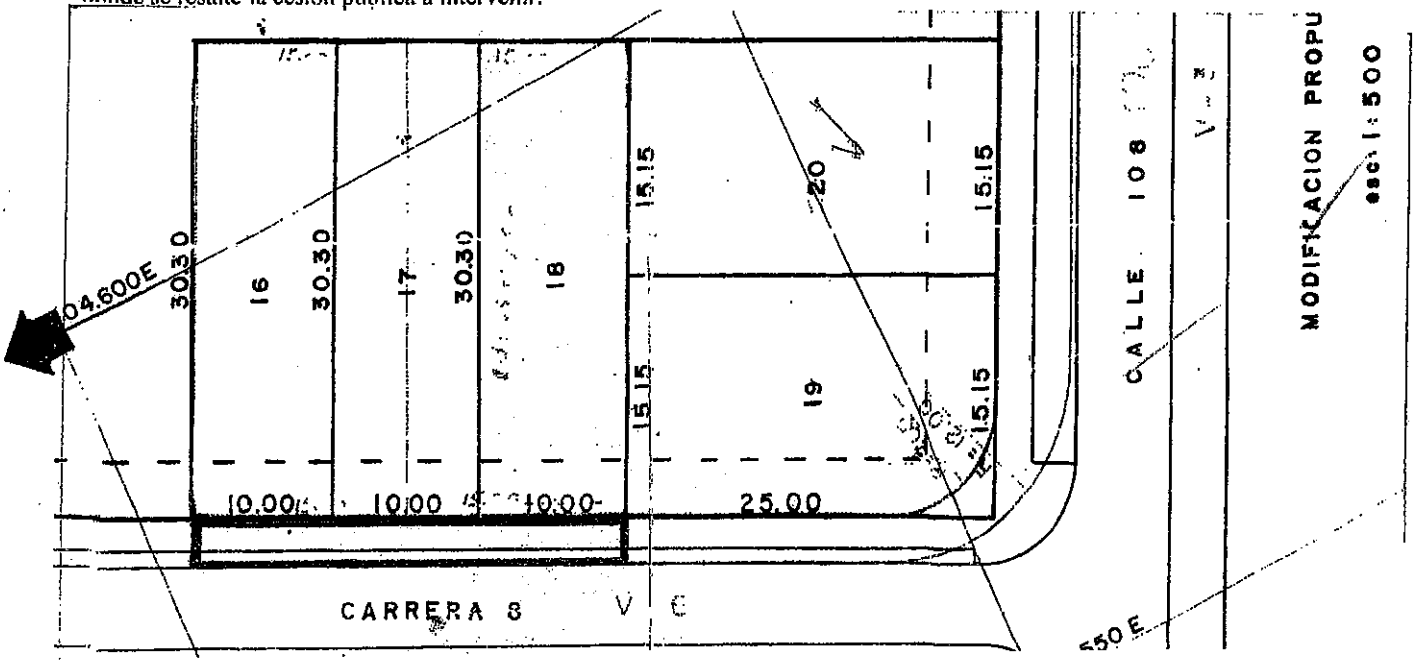

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 13 Acta de mejoramiento 352 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

041 14 OCT. 2016

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

**F. Proyecto arquitectónico**

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: GONZALO MONTENEGRO MARTZ.
48. Matricula profesional No.: 25700-14002 CND 49. Firma: [signature]

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 51. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 52. Indice de ocupación | | % | | % |
| 53. Indice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Áreas zonas verdes | 25.00 | M2 | 22.95 | M2 |
| 57. Áreas zonas duras | 50.00 | M2 | 52.05 | M2 |
| 58. Total área intervenir | 75.00 | M2 | 75.00 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante: [signature]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

**TIPO DE SOLICITUD** 041 14 OCT. 2016

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

Nombre: GONZALO MONTENEGRO MATIZ

Dirección del Inmueble: Carrera 7 Bis # 106-38/44

Número Telefónico: 2153626

Correo Electrónico: gonzalo.montenegro@mari.co

**FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN**

Nombre: JEAN DUQUE Fecha: 20-06-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒ ☐

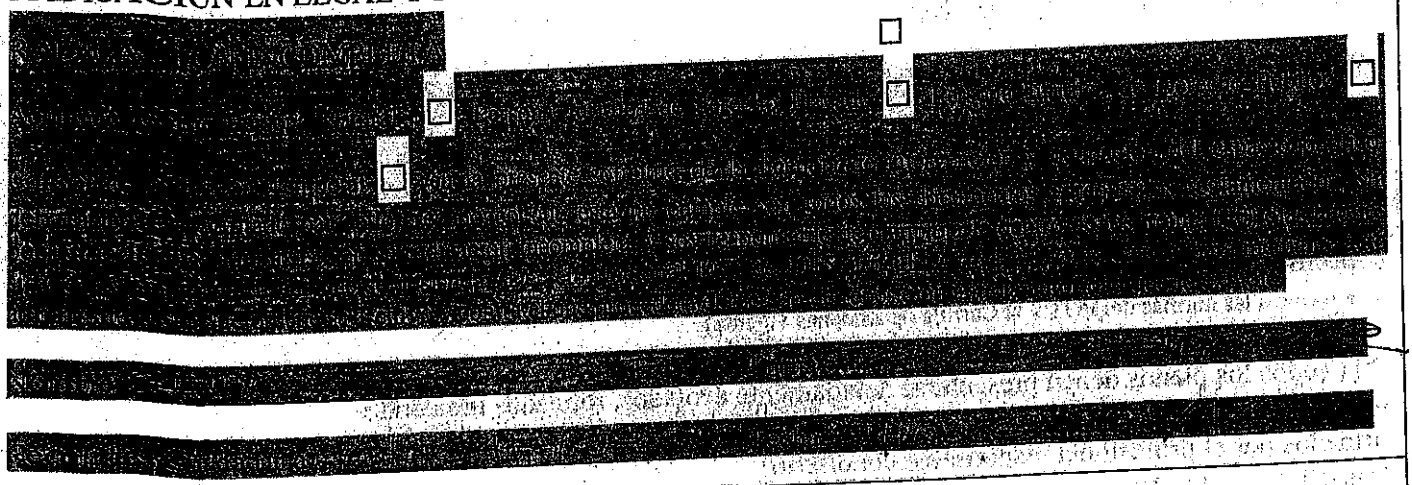

**INSTRUCTIVO**

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado<br>(Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante<br>(Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal<br>(Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado<br>(Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☒ | ☐ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir<br>(Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público<br>(Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

| JOHN DUQUE | | 20-06-2016 |
|---|---|---|
| Nombre responsable de la Revisión | Firma | Fecha |

# Plano de Loteo U17/4-2A

Plano Urbanistico - Fundacion Paulina y Ernesto Valenzuela.
Manzana 22.
ESTADO ACTUAL DEL SECTOR.

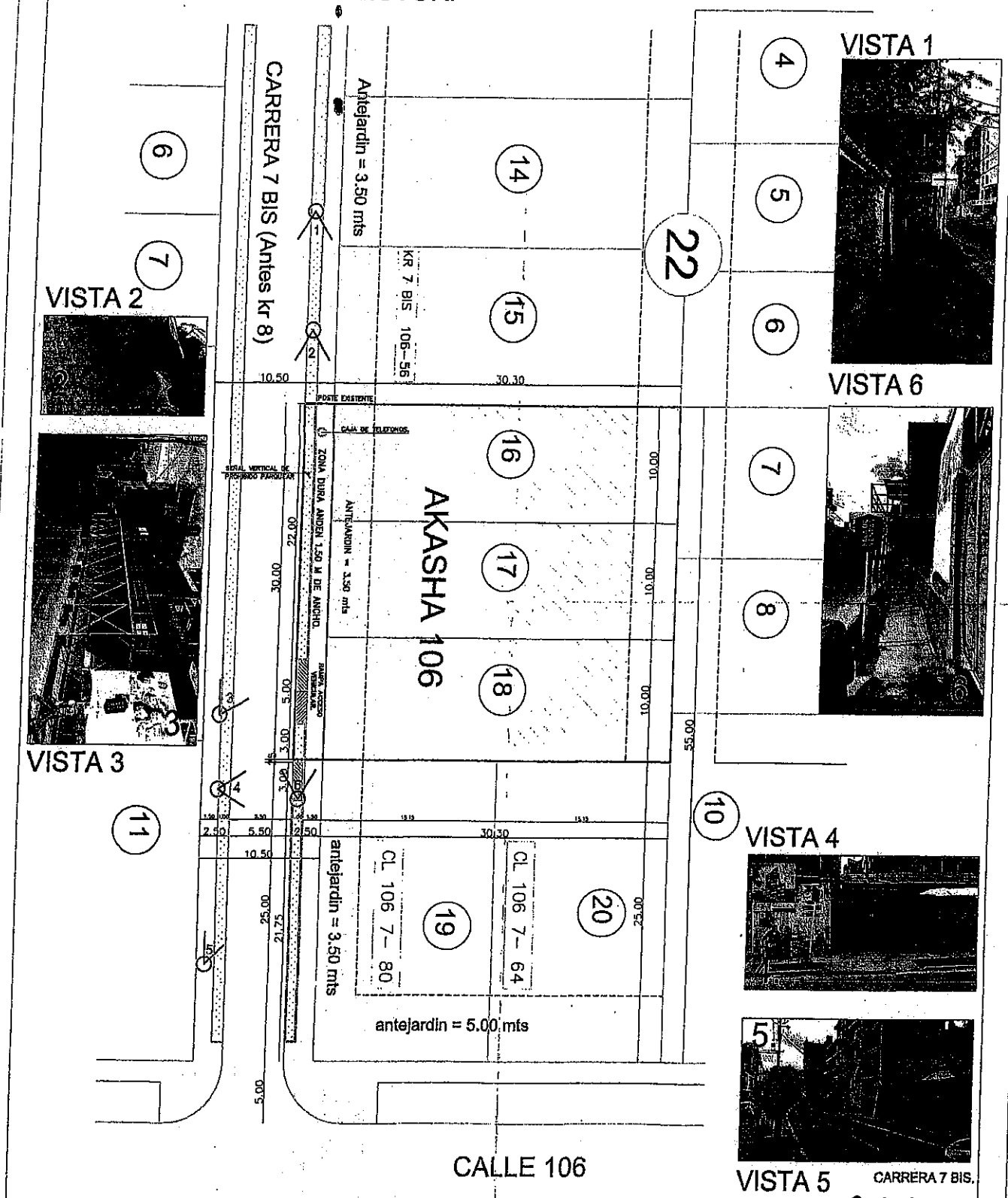


041
14 OCT. 2016

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AKASHA 106. | hari | FIDUCIARIA BOGOTA S.A. | | LOCALIZACION ESTADO ACTUAL DEL SECTOR | A 1 |
| | | CESAR PARDO VILLEGAS. GONZALO MONTENEGRO MATIZ. | ARQ. GONZALO MONTENEGRO M. | | |

TEP Ell CL Oct 8/2016

1-2015-29942

# EDIFICIO AKASHA 106.

DISEÑO ANDEN.

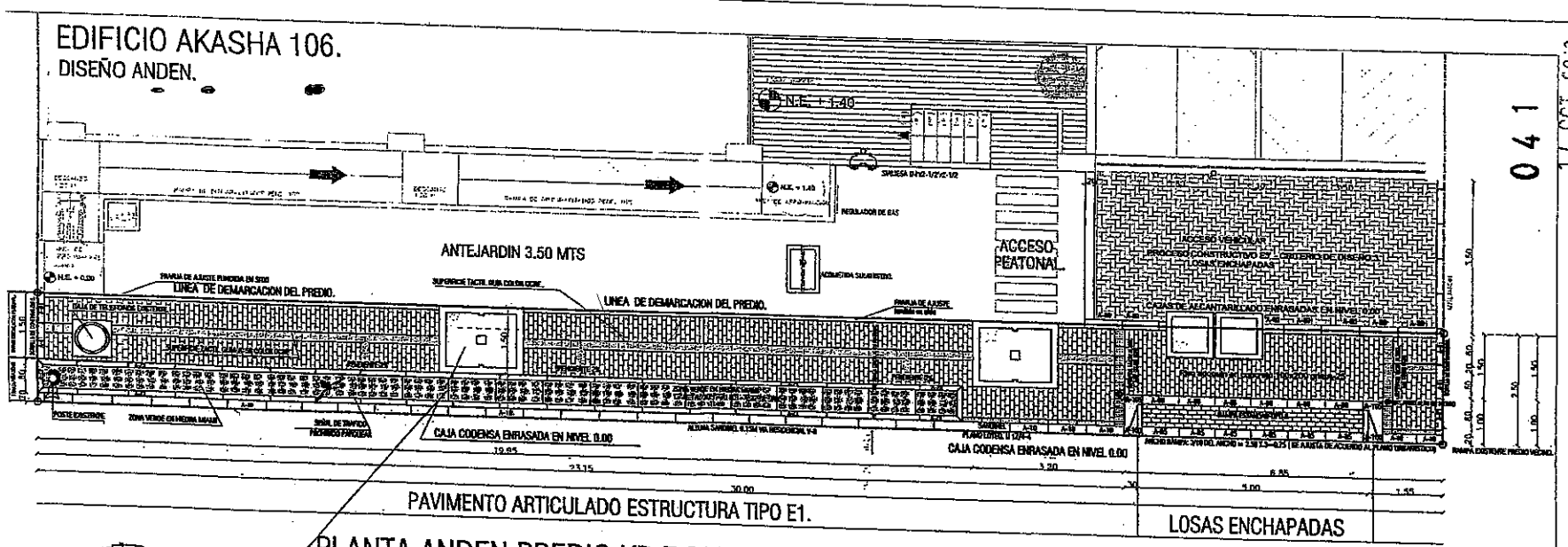


## PLANTA ANDEN PREDIO KR 7 BIS # 106 - 38 / 44

DECRETO 561 DE 2015 - FRANJA FUNCIONAL DE ANDENES V8

PLANO URBANISTICO U 17/4-4

ESC 1:75

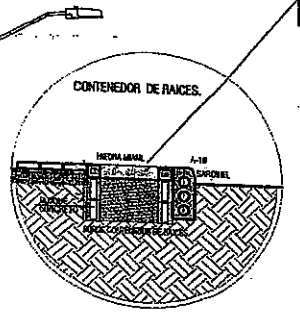


| CUADRO DE AREAS ANDEN. | |
|---|---|
| AREA TOTAL A INTERVENIR (2.50 MTS X 30.00 MTS) | 75.00 MT 2 |
| AREA ZONAS DURAS | 55.25 MT 2 |
| AREA ZONAS VERDES | 19.75 MT 2 |

| CONVENCIONES: | |
|---|---|
| | BOLARDO ALTO EN HIERRO. |
| LOSETA TACTIL GUIA, A-58 | HIEDRA MIAMI EN ZONA VERDE. |
| LOSETA TACTIL DE ALERTA. A-57 | ADOQUIN PREFABRICADO 20*10 |

## ALZADO KR 7 BIS # 106 - 38 / 44

ESC 1:75

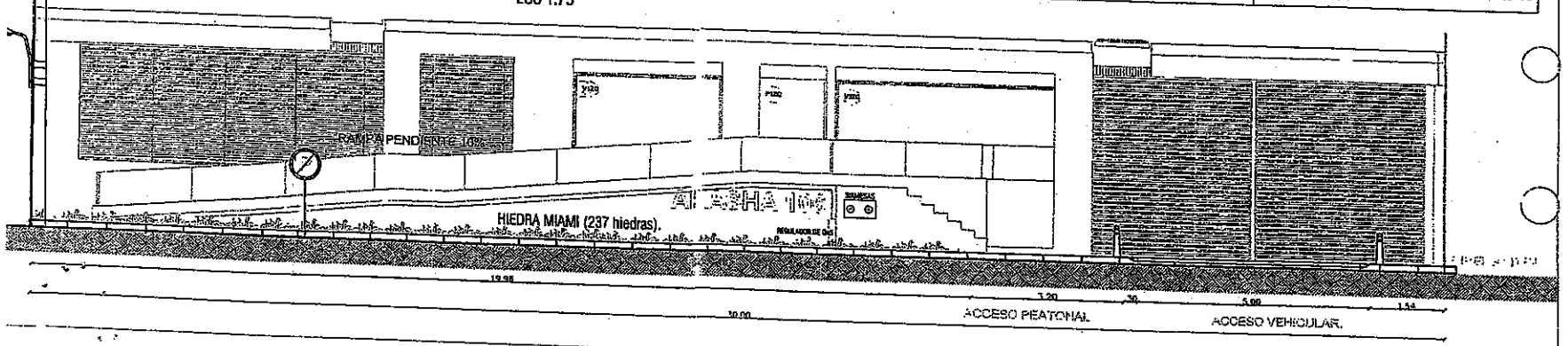


14 OCT. 2016

041

A 2

DISEÑO ANDEN

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

AKASHA 106.

2016-294942

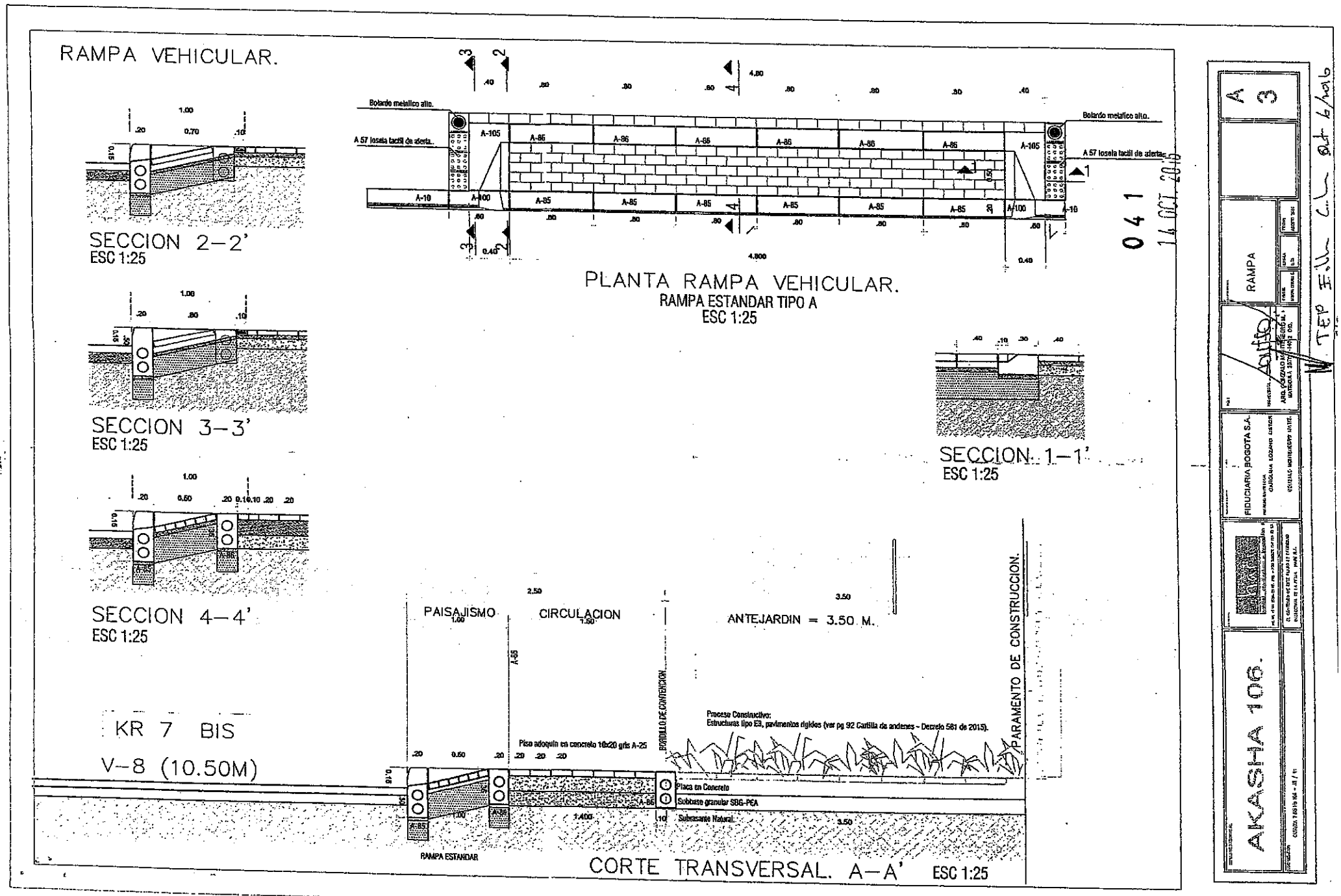
RAMPA VEHICULAR.
SECCION 2–2'
ESC 1:25
SECCION 3–3'
ESC 1:25
SECCION 4–4'
ESC 1:25
Bolardo metalico alto.
A 57 losela tactil de alerta.
A-105
A-86
A-10
A-100
A-85
PLANTA RAMPA VEHICULAR.
RAMPA ESTANDAR TIPO A
ESC 1:25
SECCION 1–1'
ESC 1:25
PAISAJISMO
CIRCULACION
ANTEJARDIN = 3.50 M.
BORDILLO DE CONTENCION
PARAMENTO DE CONSTRUCCION.
Proceso Constructivo:
Estructuras tipo E3, pavimentos rigidos (ver pg 92 Cartilla de andenes - Decreto 581 de 2015).
Piso adoquin en concreto 10x20 gris A-25
KR 7 BIS
V–8 (10.50M)
Placa en Concreto
Subbase granular SBG-PEA
Subrasante Natural.
RAMPA ESTANDAR
CORTE TRANSVERSAL. A–A'
ESC 1:25
041
14 OCT 2016
A 3
RAMPA
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
AKASHA 106.

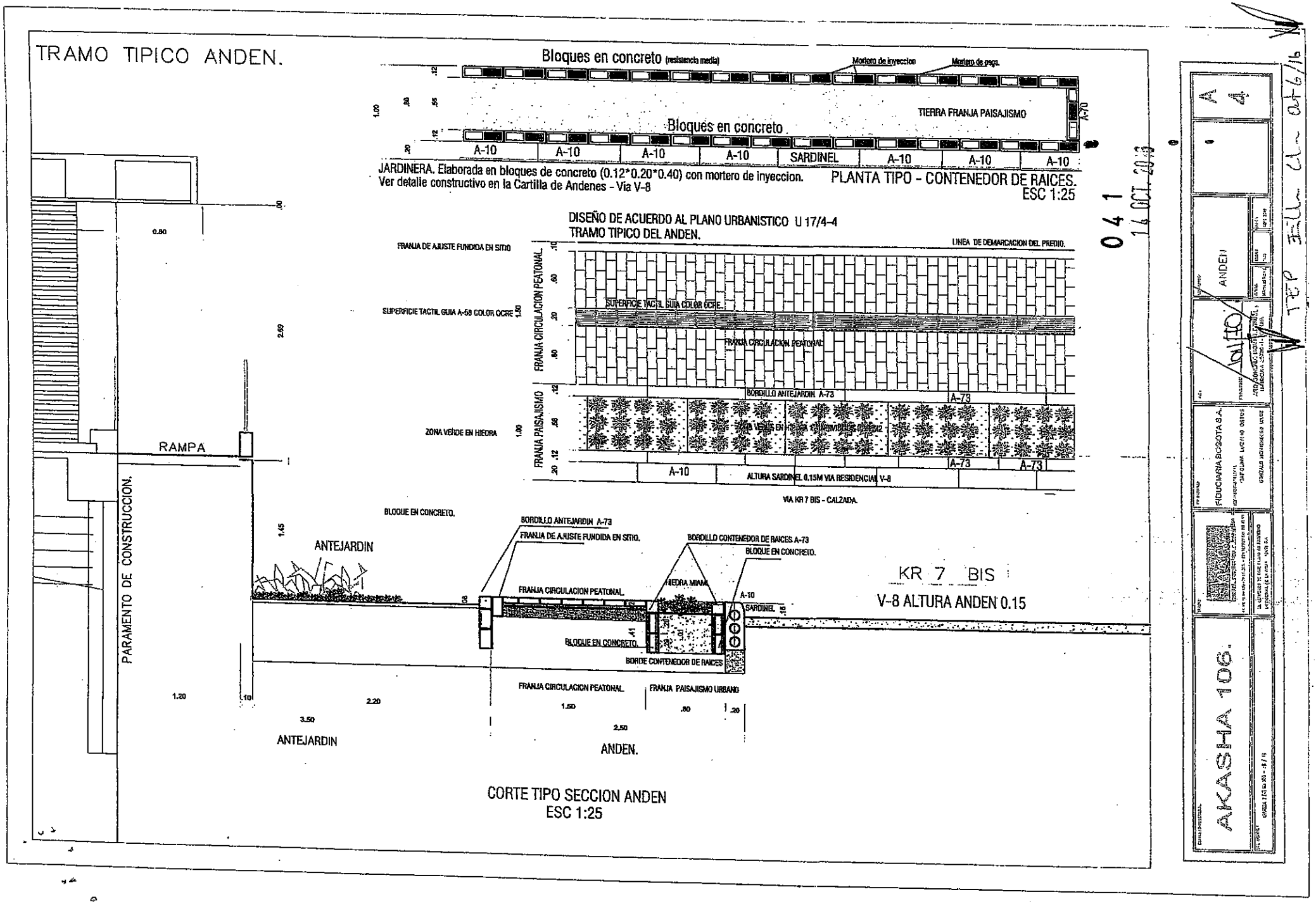
TRAMO TIPICO ANDEN.
Bloques en concreto (resistencia media)
Mortero de inyeccion
Mortero de pega.
TIERRA FRANJA PAISAJISMO
Bloques en concreto
A-10
SARDINEL
JARDINERA. Elaborada en bloques de concreto (0.12*0.20*0.40) con mortero de inyeccion.
Ver detalle constructivo en la Cartilla de Andenes - Via V-8
PLANTA TIPO - CONTENEDOR DE RAICES.
ESC 1:25
DISEÑO DE ACUERDO AL PLANO URBANISTICO U 17/4-4
TRAMO TIPICO DEL ANDEN.
LINEA DE DEMARCACION DEL PREDIO.
FRANJA DE AJUSTE FUNDIDA EN SITIO
SUPERFICIE TACTIL GUIA A-58 COLOR OCRE
FRANJA CIRCULACION PEATONAL
SUPERFICIE TACTIL GUIA COLOR OCRE
BORDILLO ANTEJARDIN A-73
A-73
ZONA VERDE EN HIEDRA
FRANJA PAISAJISMO
ALTURA SARDINEL 0.15M VIA RESIDENCIAL V-8
VIA KR 7 BIS - CALZADA.
RAMPA
PARAMENTO DE CONSTRUCCION.
BLOQUE EN CONCRETO.
ANTEJARDIN
BORDILLO ANTEJARDIN A-73
FRANJA DE AJUSTE FUNDIDA EN SITIO.
BORDILLO CONTENEDOR DE RAICES A-73
BLOQUE EN CONCRETO.
HIEDRA MIAMI
FRANJA CIRCULACION PEATONAL.
SARDINEL
BLOQUE EN CONCRETO.
BORDE CONTENEDOR DE RAICES
FRANJA CIRCULACION PEATONAL.
FRANJA PAISAJISMO URBANO
KR 7 BIS
V-8 ALTURA ANDEN 0.15
ANTEJARDIN
ANDEN.
CORTE TIPO SECCION ANDEN
ESC 1:25
041
14 OCT 2013
ANDEN
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
AKASHA 106.
A
4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**
**M-FO-063**
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

042
14 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

042
14 OCT. 2016

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-42963. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de dos (2) rampas de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 78 No. 17 – 55, localidad Fontibón, al señor **MAURICIO ESTRADA GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.631.847, en calidad de GERENTE GENERAL de la Constructora Capital Bogotá SAS. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RAMPAS DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN, LOCALIZADO FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 78 No. 17 – 55, LOCALIDAD FONTIBÓN. SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-274-2016 del 29 de junio de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 03909286 del 2014/04/14, Acueducto No. 3331003-2015-0215 del 01 de abril de 2015, ETB AIRP- OIEP 14125-2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-1746275, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 71.631.847 del señor **MAURICIO ESTRADA GARCES**, fotocopia de la Modificación Licencia de Construcción No. LC 15-4-0049 del 11 de diciembre de 2015, un (1) plano de Proyecto Urbanístico UG-1 (Etapa 1) UG-3 Ug-7, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen P1_PISO 1; copia de un (1) plano de Manzana Catastral. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. 1 de 3),** plano que contiene: Estado Actual a escala 1:125, Cuadro de áreas andén estado actual; **(Plano No. 2 de 3),** plano que contiene: Propuesta a escala 1:125, Corte A-A a escala 1:50, Detalle a escala 1:50, Cuadro de áreas andén propuesta, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales. **(Plano No. 3 de 3),** plano que contiene: Planta andén a escala 1:100, Corte B-B y Corte C-C a escala 1:50, Detalle andén a escala 1:50, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales.

El área total a intervenir es de setenta y siete con quince metros cuadrados (77.15 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cuarenta y seis (46) folios, tres (3) planos.

**NOTA 1:** La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

042
14 OCT. 2016

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

042

14 OCT. 2016

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

042 14 OCT. 2016

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Carrera 78 No. 17 – 55, localidad Fontibón, se realizó la respectiva revisión del plano de la Modificación Licencia de Construcción No. LC 15-4-0049 del 11 de diciembre de 2015, un (1) plano de Proyecto Urbanístico UG-1 (Etapa 1) UG-3 UG-7, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen P1_PISO 1; copia de un (1) plano de Manzana Catastral, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Modificación Licencia de Construcción No. LC 15-4-0049 del 11 de diciembre de 2015, un (1) plano de Proyecto Urbanístico UG-1 (Etapa 1) UG-3 UG-7, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen P1_PISO 1; copia de un (1) plano de Manzana Catastral; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: : **(Plano No. 1 de 3),** plano que contiene: Estado Actual a escala 1:125, Cuadro de áreas andén estado actual; **(Plano No. 2 de 3),** plano que contiene: Propuesta a escala 1:125, Corte A-A a escala 1:50, Detalle a escala 1:50, Cuadro de áreas andén propuesta, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales. **(Plano No. 3 de 3),** plano que contiene: Planta andén a escala 1:100, Corte B-B y Corte C-C a escala 1:50, Detalle andén a escala 1:50, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de setenta y siete con quince metros cuadrados (77.15 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cuarenta y seis (46) folios, tres (3) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

**OTROS ASPECTOS:**

**NOTA 1:** La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

042 14 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| **A:** MAURICIO ESTRADA GARCES<br>**Representante legal:** Gerente General Constructora Capital Bogotá SAS | C.C. 71.631.847<br>Nit.900192711-6 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción de dos (2) rampas de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 78 No. 17 – 55, localidad Fontibón. |
| DESTINACION | Rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación de andén, Carrera 78 No. 17 – 55, localidad Fontibón. |
| URB/BARRIO/DLLO | La Felicidad |
| PLANO URBANÍSTICO | Proyecto Urbanístico UG-1 (Etapa 1) UG-3 UG-7 |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 77.15 $m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| **1 de 3** | Estado Actual, Cuadro de áreas andén estado actual |
| **2 de 3** | Propuesta, Corte A-A, Detalle, Cuadro de áreas andén propuesta, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales |
| **3 de 3** | Planta andén, Corte B-B y Corte C-C , Detalle andén, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-42963

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |
| Otro: Concepto Secretaría de Movilidad | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-274-2016 | 29 de junio de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 03909286 | 2015/04/14 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 3331003-2015-0215 | 01 de abril de 2015 |
| Concepto ETB | SI X | NO | AIRP-OIEP 14125-2016 | 15 de julio de 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de Julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

042 14 OCT. 2016

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-42963
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-31 12:49 PRO 1124707
RAD INICIAL:
FOLIOS: 9
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 carpeta con planos y documentos
REMITENTE: Cdl Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒ ✓
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: MAURICIO ESTRADA GARCES ✓
2. Tipo de Identificación: CC ☒ ✓ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 71.631.847 ✓
4. Entidad o empresa que representa: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
5. Nit No. 900.192.711 – 6 ✓
6. Cargo: GERENTE GENERAL ✓
7. Dirección de correspondencia: CARRERA 67 N° 100-20 OF 503 ✓
8. Teléfono de contacto: 6417033 9. Fax:
10. Correo electrónico: mauricio.estrada@constructoracapital.com; carolinar@constructoracapital.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ ✓ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ ✓ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ ✓ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☒ 28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: KR 78 N-17-55.

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: LA FELICIDAD

33. Localidad: FONTIBON. 34. Plano Urbanístico: CU3-F191/4-01

35. Resolución No. 08-3-0549 36. Uso: PUBLICO

37. Área de La zona de cesión: N/A.

38. Mojones (excepto andenes): N/A.

39. Escritura No. (excepto andenes): N/A.

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C-1746275.

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): N/A.

42. Manzana Catastral No. : 006320043

43. Número CHIP: AAA0211ZFSK

44. Antecedentes:

Se solicita permiso para intervención de los andenes sobre la Carrera 78 para eliminar contenedores de raíz que impiden acceso al proyecto y generación de accesos peatonales y vehiculares.

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) N/A

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. N/A.



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

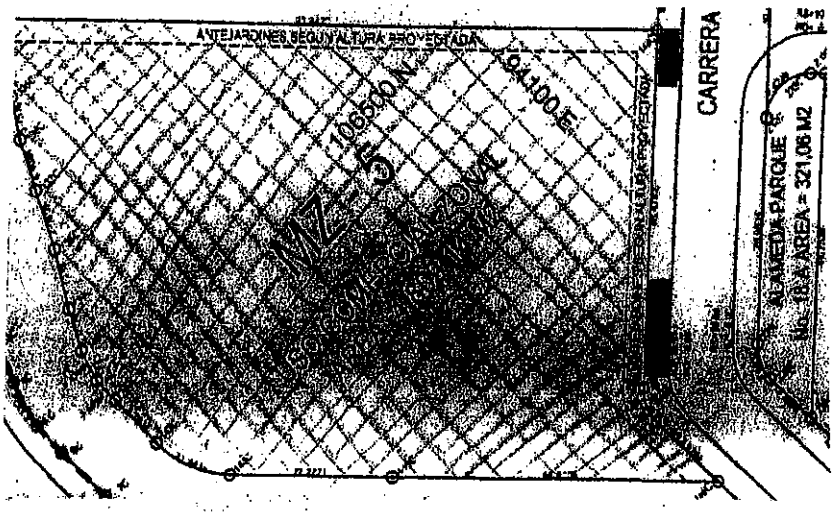


48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-GA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

042 14 OCT. 2016

**F. Proyecto arquitectónico**

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: ANDRES ADRIAN. PUENTES.

50. Matricula profesional No.: A1192014-1022368942. 51. Firma: Andres Puentes

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | 309,29 | M2 | 309,29 | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | 4,70 | M2 | 3,76 | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 304,59 | M2 | 305,53 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 77,15 | M2 | 77,15 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259202 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| **DOCUMENTOS GENERALES** | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☐ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☐ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☐ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☐ | ☐ | ☐ |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES** | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | ☐ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | ☐ | ☐ | ☐ |
| **CONTENIDO DEL PLANO** | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir . | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☐ | ☐ | ☐ |

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259282 CO-SC-CER259282 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

042

14 OCT. 2016

## TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: MAURICIO ESTRADA GARCES

Dirección del Inmueble: KR 78 # 17-55

Número Telefónico: 6417033

Correo Electrónico: mauricio.estrada@constructoracapital.com

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JENY OVALLE Fecha: 31-08-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

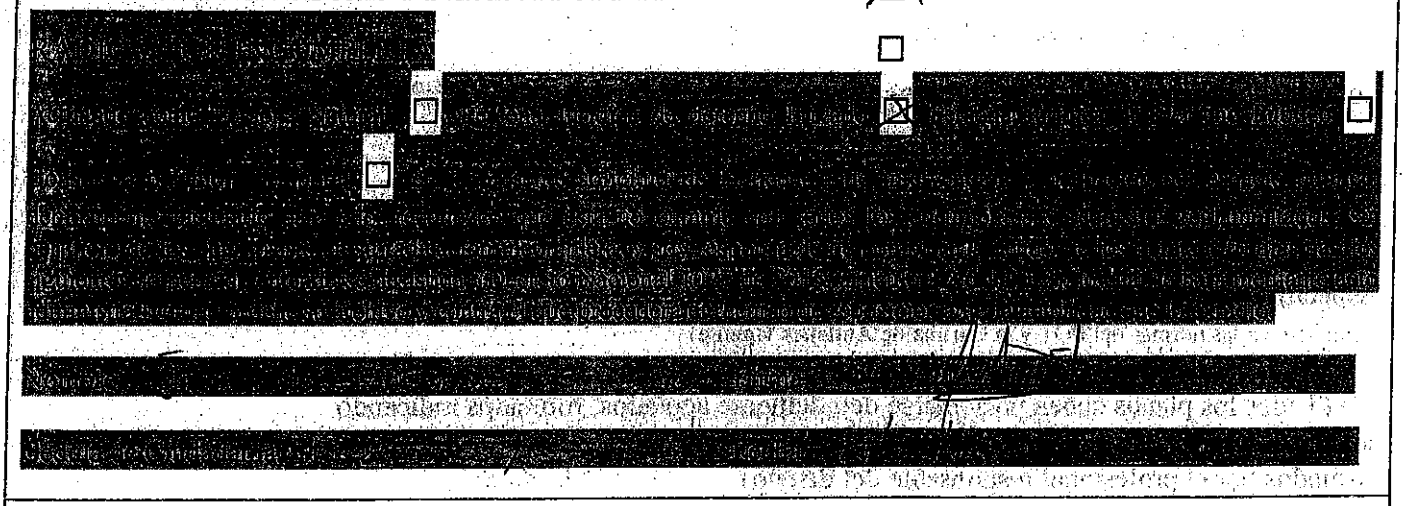

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

042

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) — 14 OCT. 2016 | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☒ | ☐ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |

CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

| JOHN DUQUE | | 31-08-2016 |
|---|---|---|
| Nombre responsable de la Revisión | Firma | Fecha |

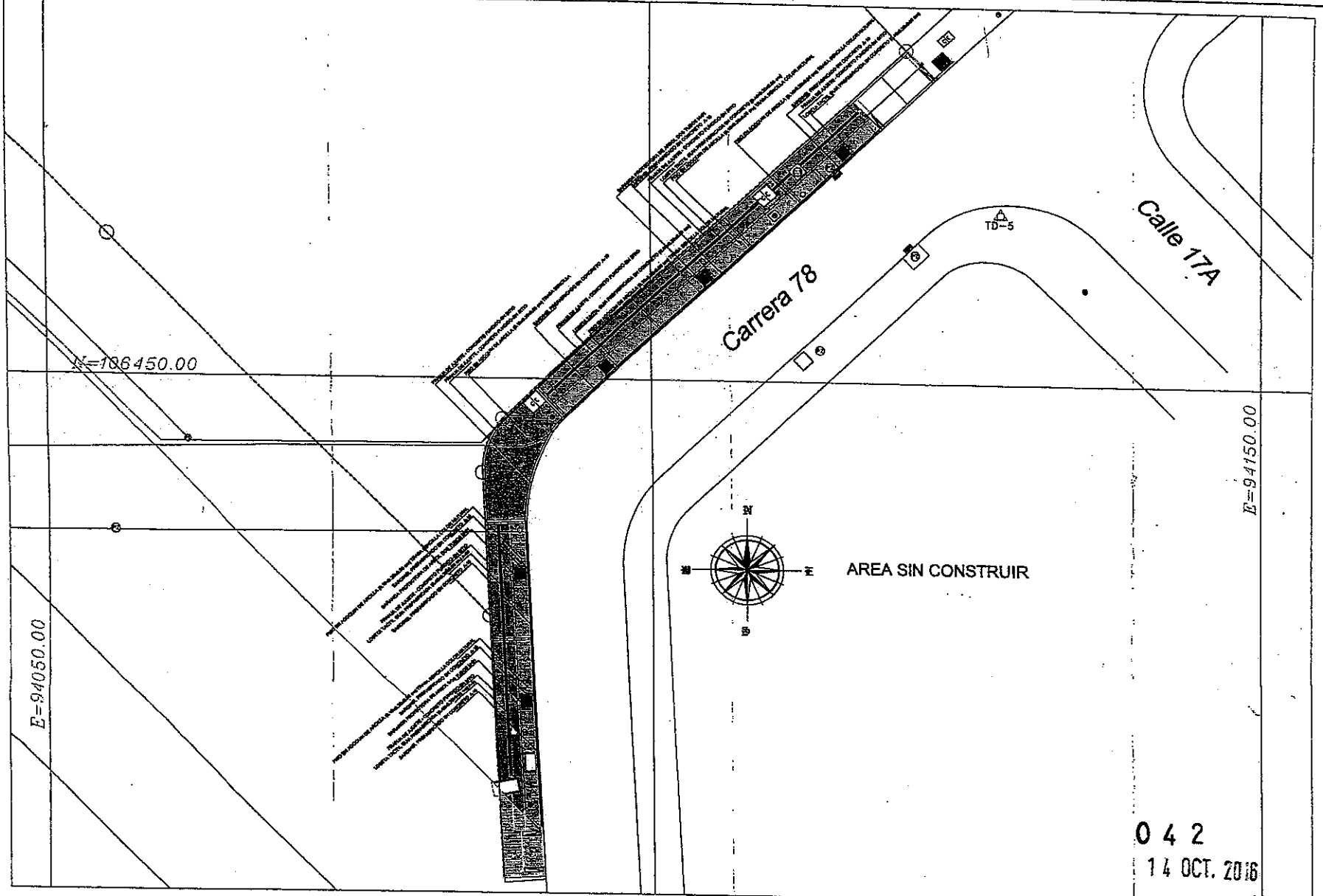


ESTADO ACTUAL
ESC: 1:125

AREA A INTERVENIR

| CUADRO DE AREAS ANDEN ESTADO ACTUAL | | | % |
|---|---|---|---|
| AREA TOTAL | [illegible] | [illegible] | % |
| ZONA DURA | [illegible] | [illegible] | % |
| ZONA VERDES | [illegible] | [illegible] | % |
| AREA ESTADO ACTUAL | [illegible] | | |
| AREA A INTERVENIR | [illegible] | | |

Localización:

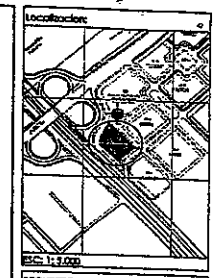

ESC: 1:5.000

PROYECTO:

MERIDIANO 13

CONTENIDO:

DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO

CONSTRUCTOR:

F:\ANDEN 122\Capital.jpg

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

DISEÑO:

ARQ. ANDRES PUENTES PUENTES

OBSERVACIONES:

ESCALA:

INDICADA

FECHA:

JUNIO 2016

ARCHIVO:

DISEÑO DE ANDENES MERIDIANO 13

PLANO:

1

DE 3

TEP Oct 7/16

1-2016-42963

042

14 OCT. 2016

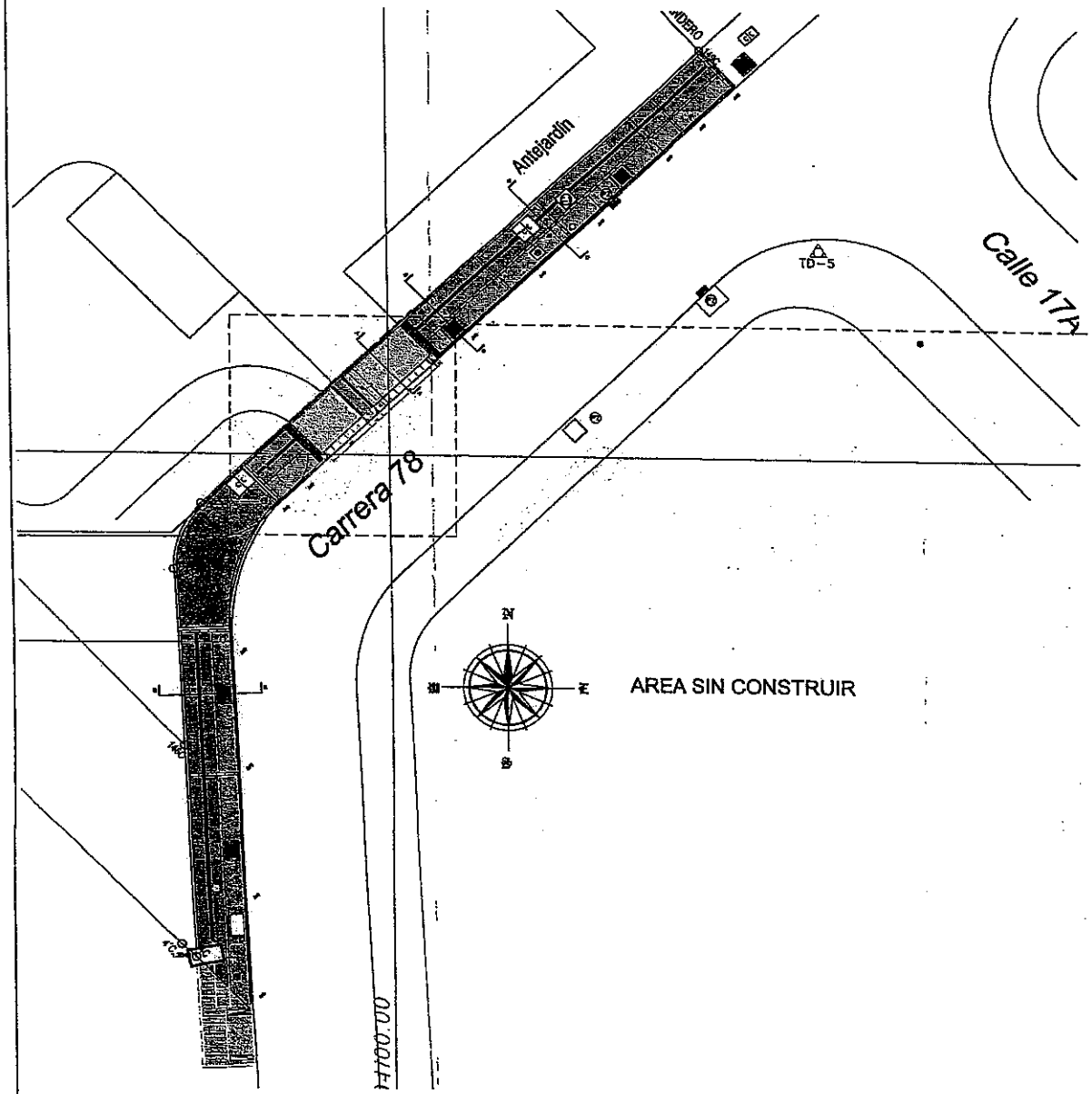


PROPUESTA
ESC: 1:125

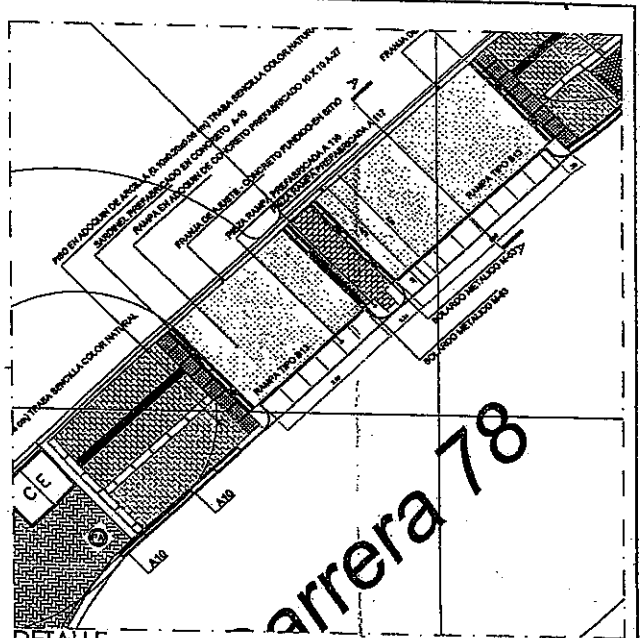


DETALLE
ESC: 1:50

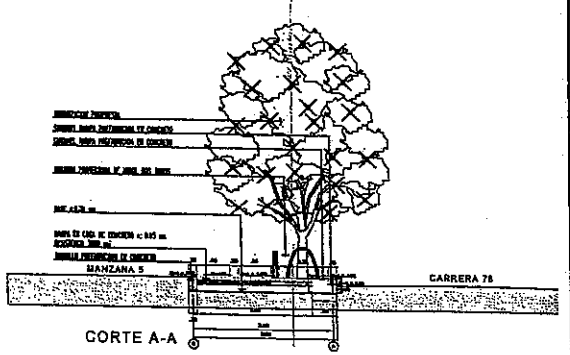


CORTE A-A

ESC: 1:50

| CUADRO DE AREAS ANDEN PROPUESTA | | | % |
|---|---|---|---|
| AREA TOTAL | [illegible] | [illegible] | % |
| ZONA DURA | [illegible] | [illegible] | % |
| ZONA VERDE | [illegible] | [illegible] | % |
| AREA ESPACIO ACTUAL | [illegible] | | |
| AREA A INTERVENIR | [illegible] | | |

AREA A INTERVENIR

CUADRO DE CONVENCIONES
SEÑALIZACION Y MOBILIARIO PROPUESTO

CUADRO DE MATERIALES

Localización:

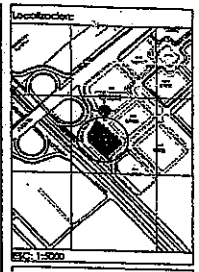

ESC: 1:5000

PROYECTO:
MERIDIANO 13

CONTENIDO:
DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO

CONSTRUCTOR:
F:\ANDEN 122\Capital.jpg
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

DISEÑO:
Andres Puentes
ARQ. ANDRES PUENTES PUENTES

OBSERVACIONES:

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
JUNIO 2016

ARCHIVO:
DISEÑO DE ANDENES MERIDIANO 13

PLANO:
2

042
14 OCT. 2016

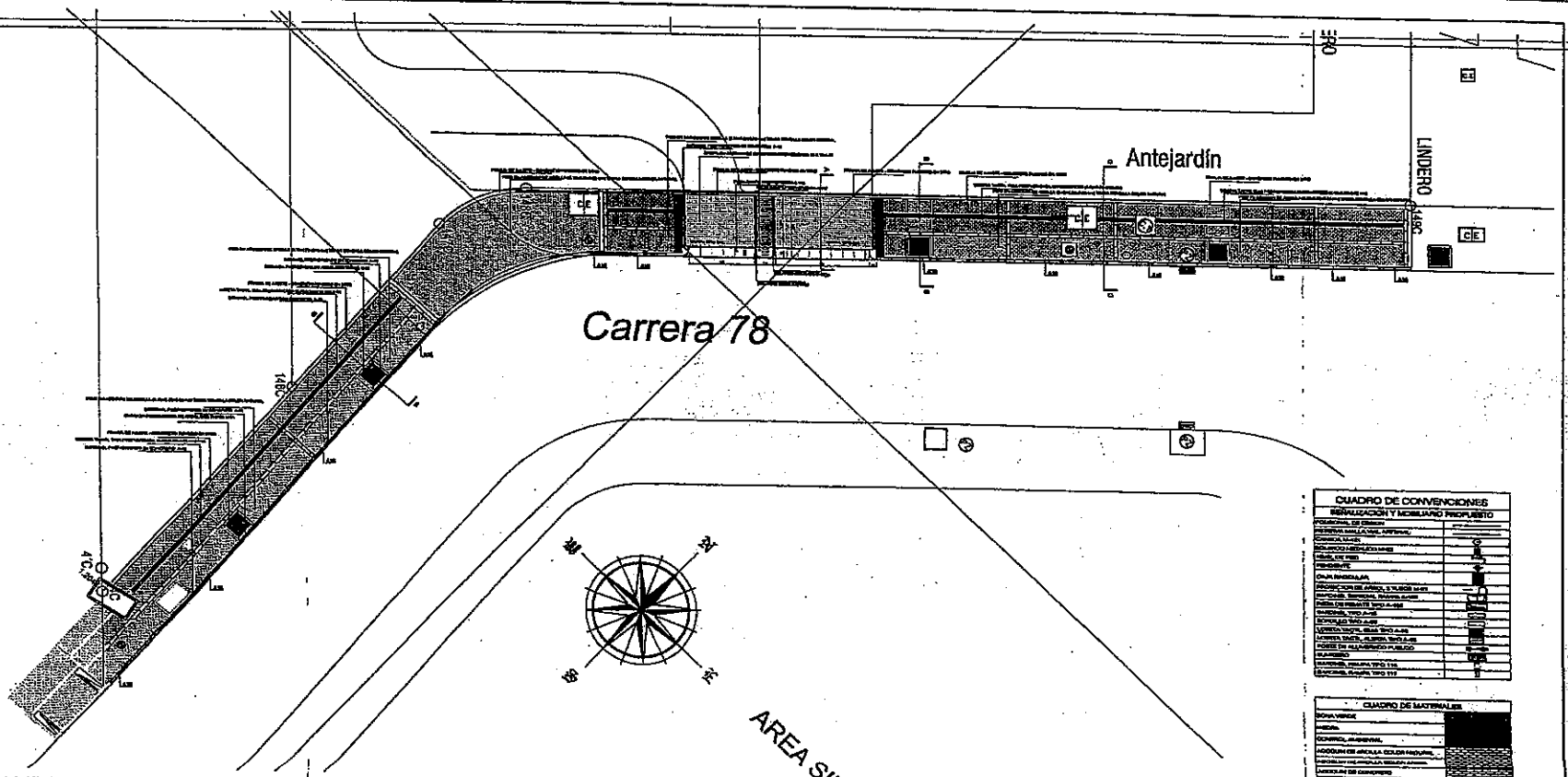


PLANTA ANDEN
ESC: 1:100

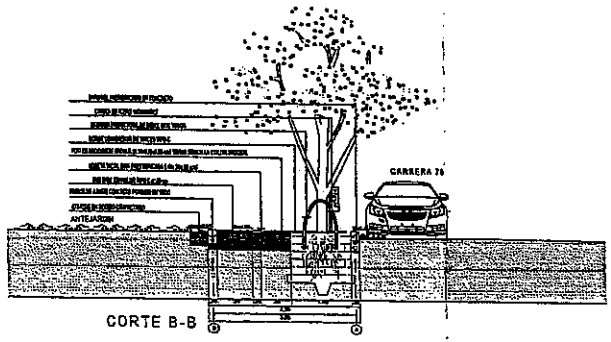


ESC: 1:50

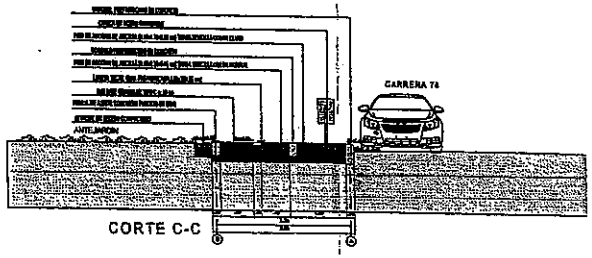


ESC: 1:50

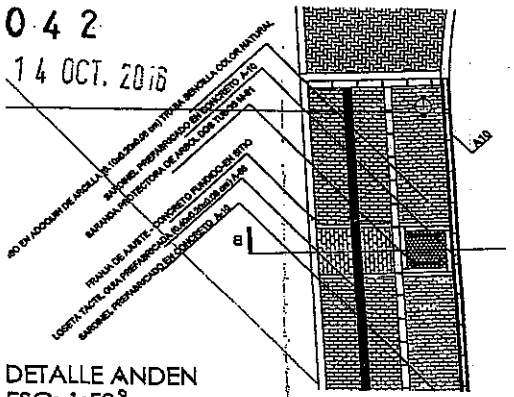

DETALLE ANDEN
ESC: 1:50




042
14 OCT. 2016

Localización:

ESC: 1:5000

PROYECTO:
MERIDIANO 13

CONTENIDO:
DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO

CONSTRUCTOR:
F:\ANDEN 122\Capital.jpg
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

DISEÑO:
ARQ. ANDRES PUENTES PUENTES

OBSERVACIONES:

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
JUNIO 2016

ARCHIVO:
DISEÑO DE ANDENES MERIDIANO 13

PLANO:
3

DE 3

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

043 19 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| - | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones SDP Nos. 1-2016-35794 del 22 de julio de 2016, 1-2016-38044 del 03 de agosto de 2016, 1-2016-44232 del 08 de septiembre de 2016. **SE OTORGA** Licencia de Intervención del Espacio Público para la Construcción de los andenes del Centro Comercial Plaza Usaquén, localizado en el predio urbano con nomenclatura Avenida Carrera 7 No. 120 – 20 (Actual), Lote 9 de la Manzana 2 de la Urbanización Usaquén, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., al señor: SERGIO URIBE SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.405 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de USAQUÉN PLAZA S.A.S., con Nit No. 900.578.420-6, quien actúa como apoderado de FIDUCIARIA BOGOTÀ S.A.S. Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado P.A. AVENIDA SEPTIMA CON 119., con Nit. 800.142.383-7. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, **SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA USAQUÉN, LOCALIZADO EN LA AVENIDA CARRERA 7 No. 120 – 20 (Actual), LOTE 9 DE LA MANZANA 2 DE LA URBANZIACIÓN USAQUÉN, BOGOTÁ D.C., SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015) Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES**. Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20718737, impreso el 21 de julio de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores: ANA MARÍA CUERVO ZULUAGA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.295.441 de Manizales (Caldas), quien actúa en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÀ S.A.S. Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado P.A. AVENIDA SEPTIMA CON 119., SERGIO URIBE SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.405 de Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal de USAQUÉN PLAZA S.A.S., JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ YEPES con cédula de Ciudadanía No. 87.573.607 de Sandoná (Nariño) quien actúa como apoderado de SERGIO URIBE SÁNCHEZ., Certificado de Existencia y Representación Legal de FIDUCIARIA BOGOTÀ S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C con fecha 01 de julio de 2016, Certificado de Existencia y Representación Legal de USAQUÉN PLAZA S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C con fecha 14 de julio de 2016, Seis (6) planos que contienen: Una (1) copia del Plano No. A-004 de 14, aprobado por medio de la Modificación de Licencia No. MLC-14-4-0092 del 28 de octubre de 2015, Planos No. 1 de 5 correspondiente al plano de estado actual que contiene localización, perfiles viales y registro fotográfico actual, No. 2 de 5 que contiene el Plano General de la Propuesta de la intervención de los andenes a escala 1:150, No. 3 de 5 que contiene la Planta del Primer Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado (así como los Detalles Constructivos) a las escalas 1:150, 1:12.5 y 1:10., No. 4 de 5 que contiene la Planta del Segundo Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado (así como los Detalles Constructivos) a las escalas 1:150, 1:50 y 1:25., No. 5 de 5 que contiene Detalles Constructivos en las diferentes escalas indicadas. Estos planos que corresponden a la propuesta de intervención, fueron aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante la Resolución No. 0578 del 29 de julio de 2016. Se verificó que los planos que contienen la propuesta de diseño se ajustan a las normas del Decreto 190 de 2004 y la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015), en especial el tratamiento que se presenta para la intervención del espacio público, se tiene que al encontrarse el Centro Comercial Plaza Usaquén en el centro fundacional de Usaquén le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital No. 561 de 2015 - *"Por medio del cual se actualiza la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 1003 de 2000, adicionada mediante el Decreto Distrital 379 de 2002 y actualizada mediante el Decreto Distrital 602 de 2007, y se dictan otras disposiciones"* – según el cual : *"Artículo 3°. Proyectos especiales. Los proyectos de espacio público localizados en el Centro Histórico de La Candelaria, los andenes de plazas,*

*parques y de los centros urbanos fundacionales de Basa, Fontibón, Usme, Usaquén, Suba y Engativá,* ***serán considerados como proyectos especiales y podrán construirse con sistemas diferentes a los especificados en la "Cartilla de Andenes", siempre que se garanticen iguales o mejores niveles de especificaciones en estructuras y superficies contenidos en la misma.".*** El área total a intervenir es de mil ciento noventa y un punto sesenta y cuatro metros cuadrados **(1.191,64 mts2)**, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano de propuesta No. 2 de 5. **NOTA 1:** La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. **NOTA 2:** La presente Licencia de Intervención del Espacio Público NO ampara la Construcción de las áreas denominadas como *"Áreas Privadas Afectas al Uso Público"* que se encuentran señaladas a partir de la línea de demarcación hacia el interior del predio de propiedad privada del Centro Comercial Plaza Usaquén. **NOTA 3.** Para verificar la **condición de accesibilidad** al Centro Comercial Plaza Usaquén, se realizó la revisión a los siguientes documentos: Plano 1/1 de la Resolución No. 1269 del 18 de octubre de 2012 – *"Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquén en Bogotá D.C."*, Plano No. A-004 de 14, aprobado por medio de la Modificación de Licencia No. MLC-14-4-0092 del 28 de octubre de 2015, Plano No. 2 de 5 del Plano General de la Propuesta de la intervención de los andenes y Plano No. 3 de 5 de Planta del Primer Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado (aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante la Resolución No. 0578 del 29 de julio de 2016), con lo cual se establece que se encuentran aprobados seis (6) accesos: dos (2) accesos vehiculares a nivel de primer piso y cuatro (4) accesos peatonales. En relación con la **determinación de los perfiles viales** de las vías colindantes con la implantación del uso comercial se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones: El Acto Administrativo que establece los perfiles viales de las vías colindantes con el predio localizado en la Avenida Carrera 7 No. 120 – 20 corresponde a la Resolución No. 1269 del 18 de octubre de 2012 – *"Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquén en Bogotá D.C."*, acto administrativo expedido en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Decretos Distritales 190 de 2004 (normas compilatorias del POT), 1119 de 2000 (reglamentario de los procedimientos para Planes de Implantación), 270 de 2007 (reglamentario de la UPZ Usaquén) y 606 de 2001 (reglamentario para los BIC). Es así que, en cumplimiento del artículo 236 del POT, el Plan de Implantación del Centro Comercial Usaquén se constituye en el instrumento de planeamiento por medio del cual se establecieron las decisiones de ordenamiento plasmadas en la Resolución que lo adoptó: se adoptaron las acciones necesarias para intervenir el espacio público, la red vial intermedia y las condiciones de accesibilidad, dentro de las cuales se encuentran la integración y articulación de los elementos del espacio público adyacente al predio en el cual se especifican espacios como andenes existentes, ampliación de andenes, área privada de uso público (en sobre ancho de andén), áreas para mitigación de impactos, tratamiento de los andenes de la Carrera 6A entre calles 119B y 120A y sobre la Calle 120A entre Carreras 6A y 7, el cambio de la sección vial de la Calle 120A según lo aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad en el Estudio de Tránsito y la intervención del espacio público de la Calle 120A que contempla la ampliación del espacio peatonal existente con un área que en parte es aportada por el predio a través de un retroceso y producto de la modificación del perfil vial, entre otras decisiones de ordenamiento sobre esta porción reducida del territorio. De otra parte, para la **Incorporación del Plano Topográfico** (aceptado por medio del oficio 2014EE36232 del 19 de agosto de 2014 expedido por la UAECD) se tuvo en cuenta el estudio vial realizado por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría, el cual fue realizado teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas en el Plan de Implantación, concepto según el cual *"En la citada Resolución se restablecieron perfiles viales de las vías colindantes con la implantación y se establecieron los anchos de andén y sobre anchos de andén, estos últimos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, numeral 2.1, hacen parte de áreas privadas afectas al uso público...".* Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural Fenosa, ETB y CODENSA S.A. ESP. **NOTA 4.** Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. **Nota 5:** Se deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital No. 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."*. **Nota 6:** Se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, en el sentido de que el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o Jardinería del Jardín Botánico – OAU, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

Todo el expediente consta de setenta y nueve (79) folios y ocho (08) planos.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

043

19 OCT. 2016

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

043 19 OCT. 2018

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN | **M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO |
|---|---|

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 4 3 19 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | - |

| | |
|---|---|
| A: **SERGIO URIBE SÁNCHEZ**<br>Representante legal: **USAQUÉN PLAZA S.A.S**<br>Apoderado de **FIDUCIARIA BOGOTÀ S.A.S.** Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado **P.A. AVENIDA SEPTIMA CON 119.** | C.C. 79.780.405 de Bogotá<br>Nit. 900.578.420-6<br>Nit. 800.142.383-7 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención para la Construcción de los andenes del Centro Comercial Plaza Usaquén, localizado en el predio urbano con nomenclatura Avenida Carrera 7 No. 120 – 20 (Actual), Lote 9 de la Manzana 2 de la Urbanización Usaquén, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C. |
| DESTINACION | Andén espacio público |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Usaquén |
| PLANO URBANÍSTICO | Plano de Loteo U51/4.<br>Plano de Localización, Propuesta y Áreas Generales 1/1 del Plan de Implantación Centro Comercial Plaza Usaquén. |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 1.191.64 M2. |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| 1 de 5 | Plano de estado actual que contiene localización, perfiles viales y registro fotográfico actual. |
| 2 de 5 | Plano que contiene el Plano General de la Propuesta de la intervención de los andenes a escala 1:150. |
| 3 de 5 | Plano que contiene la Planta del Primer Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado; así como los Detalles Constructivos; a las escalas 1:150, 1:12.5 y 1:10. |
| 4 de 5 | Plano que contiene la Planta del Segundo Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado; así como los Detalles Constructivos; a las escalas 1:150, 1:50 y 1:25. |
| 5 de 5 | Plano que contiene Detalles Constructivos en las diferentes escalas indicadas. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

| | |
|---|---|
| Radicado(s): | Radicado SDP No. 1-2016-35794 del 22 de julio de 2016, 1-2016-38044 del 03 de agosto de 2016, 1-2016-44232 del 08 de septiembre de 2016, Resolución SDP No. 1538 del 23 de septiembre de 2016 y el Oficio SDP No. 2-2016-43448 del 26 de septiembre de 2016. |

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI X | NO - | Oficio DADEP No. 20162010099371 No obstante, para la intervención de los andenes NO se requiere la certificación emitida por el DADEP. | 04 de julio de 2016 |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI - | NO X | N/A | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI - | NO X | N/A | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI - | NO X | N/A | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Otro:<br><br>0 4 3<br><br>19 OCT. 2016 | SI X | NO - | Oficio SDP No. 2-2014-46045<br><br>Oficio SDP No. 2-2015-27825<br><br>Acta de Reunión No. WR 318 – Jardín Botánico José Celestino Mutis<br>Oficio UAECD No. 2014EE36232 | 09 de octubre de 2014<br><br>05 de junio de 2015<br><br>25 de agosto de 2014<br><br>19 de agosto de 2014 |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO - | 10150224-063-2016 | 15 de febrero de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO - | 05307658 | 25 de febrero de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO - | 31300-2016-0227/S-2016-042761<br><br>31300-2016-0221/S-2016-071206 | 18 de febrero de 2016<br><br>23 de marzo de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO - | GAOR 13705-2016 / CECO RI 611 005463 | 08 de marzo de 2016 |
| Concepto IDU | SI X | NO - | STEST 20143461110351<br><br>DTAI 20163750333901 | 10 de septiembre de 2014.<br>19 de mayo de 2016 |
| Concepto DADEP | SI - | NO X | N/A | |
| Concepto IDRD | SI - | NO X | N/A | |
| Concepto SDA | SI - | NO X | N/A | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI - | NO X | N/A | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO - | N/A | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO:** Licencia de Intervención del Espacio Público para la Construcción de los andenes del Centro Comercial Plaza Usaquén, localizado en el predio urbano con nomenclatura Avenida Carrera 7 No. 120 – 20 (Actual), Lote 9 de la Manzana 2 de la Urbanización Usaquén, Localidad de Usaquén de Bogotá D.C. Para verificar la **condición de accesibilidad** al Centro Comercial Plaza Usaquén, se realizó la revisión a los siguientes documentos: Plano 1/1 de la Resolución No. 1269 del 18 de octubre de 2012 – *"Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquén en Bogotá D.C."*, Plano No. A-004 de 14, aprobado por medio de la Modificación de Licencia No. MLC-14-4-0092 del 28 de octubre de 2015, Plano No. 2 de 5 del Plano General de la Propuesta de la intervención de los andenes y Plano No. 3 de 5 de Planta del Primer Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado (aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante la Resolución No. 0578 del 29 de julio de 2016), con lo cual se establece que se encuentran aprobados seis (6) accesos: dos (2) accesos vehiculares a nivel de primer piso y cuatro (4) accesos peatonales. En relación con la **determinación de los perfiles viales** de las vías colindantes con la implantación del uso comercial se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones: El Acto Administrativo que establece los perfiles viales de las vías colindantes con el predio localizado en la Avenida Carrera 7 No. 120 – 20 corresponde a la Resolución No. 1269 del 18 de octubre de 2012 – *"Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquén en Bogotá D.C."*, acto administrativo expedido en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Decretos Distritales 190 de 2004 (normas compilatorias del POT), 1119 de 2000 (reglamentario de los procedimientos para Planes de Implantación), 270 de 2007 (reglamentario de la UPZ Usaquén) y 606 de 2001 (reglamentario para los BIC). Es así que, en cumplimiento del artículo 236 del POT, el Plan de Implantación del Centro Comercial Usaquén se constituye en el instrumento de planeamiento por medio del cual se establecieron las decisiones de ordenamiento plasmadas en la Resolución que lo adoptó: se adoptaron las acciones necesarias para intervenir el espacio público, la red vial intermedia y las condiciones de accesibilidad, dentro de las cuales se encuentran la integración y articulación

de los elementos del espacio público adyacente al predio en el cual se especifican espacios como andenes existentes, ampliación de andenes, área privada de uso público (en sobre ancho de andén), áreas para mitigación de impactos, tratamiento de los andenes de la Carrera 6A entre calles 119B y 120A y sobre la Calle 120A entre Carreras 6A y 7, el cambio de la sección vial de la Calle 120A según lo aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad en el Estudio de Tránsito y la intervención del espacio público de la Calle 120A que contempla la ampliación del espacio peatonal existente con un área que en parte es aportada por el predio a través de un retroceso y producto de la modificación del perfil vial, entre otras decisiones de ordenamiento sobre esta porción reducida del territorio. De otra parte, para la **Incorporación del Plano Topográfico** (aceptado por medio del oficio 2014EE36232 del 19 de agosto de 2014 expedido por la UAECD) se tuvo en cuenta el estudio vial realizado por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría, el cual fue realizado teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas en el Plan de Implantación, concepto según el cual *"En la citada Resolución se restablecieron perfiles viales de las vías colindantes con la implantación y se establecieron los anchos de andén y sobre anchos de andén, estos últimos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, numeral 2.1, hacen parte de áreas privadas afectas al uso público..."*. Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural Fenosa, ETB y CODENSA S.A. ESP. **Nota:** Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO:** Seis (6) planos que contienen: Una (1) copia del Plano No. A-004 de 14, aprobado por medio de la Modificación de Licencia No. MLC-14-4-0092 del 28 de octubre de 2015, Planos No. 1 de 5 correspondiente al plano de estado actual que contiene localización, perfiles viales y registro fotográfico actual, No. 2 de 5 que contiene el Plano General de la Propuesta de la intervención de los andenes a escala 1:150, No. 3 de 5 que contiene la Planta del Primer Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado (así como los Detalles Constructivos) a las escalas 1:150, 1:12.5 y 1:10., No. 4 de 5 que contiene la Planta del Segundo Piso con los Accesos y las Conexiones entre el Espacio Público y el Espacio Abierto Privado (así como los Detalles Constructivos) a las escalas 1:150, 1:50 y 1:25., No. 5 de 5 que contiene Detalles Constructivos en las diferentes escalas indicadas. Estos planos que corresponden a la propuesta de intervención, fueron aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante la Resolución No. 0578 del 29 de julio de 2016. Se verificó que los planos que contienen la propuesta de diseño se ajustan a las normas del Decreto 190 de 2004 y la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015), en especial el tratamiento que se presenta para la intervención del espacio público, se tiene que al encontrarse el Centro Comercial Plaza Usaquén en el centro fundacional de Usaquén le son aplicables las disposiciones contendías en el artículo 3° del Decreto Distrital No. 561 de 2015 - *"Por medio del cual se actualiza la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 1003 de 2000, adicionada mediante el Decreto Distrital 379 de 2002 y actualizada mediante el Decreto Distrital 602 de 2007, y se dictan otras disposiciones"* – según el cual : *"Artículo 3°. Proyectos especiales. Los proyectos de espacio público localizados en el Centro Histórico de La Candelaria, los andenes de plazas, parques y de los centros urbanos fundacionales de Basa, Fontibón, Usme,* ***Usaquén,*** *Suba y Engativá,* ***serán considerados como proyectos especiales y podrán construirse con sistemas diferentes a los especificados en la "Cartilla de Andenes", siempre que se garanticen iguales o mejores niveles de especificaciones en estructuras y superficies contenidos en la misma.".*** El área total a intervenir es de mil ciento noventa y un punto sesenta y cuatro metros cuadrados **(1.191,64 mts2)**, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano de propuesta No. 2 de 5.

**NOTAS: Nota 1.** Tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT), el cual determina lo siguiente:

*"1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín*

*2. Los antejardines en áreas residenciales deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas de ingreso peatonal y vehicular.*

*3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.*

*4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines".*

**Nota 2.** La presente Licencia de Intervención del Espacio Público NO ampara la Construcción de las áreas denominadas como *"Áreas Privadas Afectas al Uso Público"* que se encuentran señaladas a partir de la línea de demarcación hacia el interior del predio de propiedad privada del Centro Comercial Plaza Usaquén.

En el **ASPECTO JURÍDICO:** Revisado el certificado de tradición y libertad No. 50N-20718737, impreso el 21 de julio de 2016, se observó que el titular del derecho real de dominio incompleto es **FIDUCIARIA BOGOTÀ S.A.S.**, en su

condición de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado **P.A. AVENIDA SEPTIMA CON 119**, quien concedió poder especial, amplio y suficiente al señor **SERGIO URIBE SÁNCHEZ** en su condición de Representante legal de **USAQUÉN PLAZA S.A.S.**
Todo el expediente consta de setenta y nueve (79) folios y ocho (08) planos.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

043

19 OCT. 2016

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-35794
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-07-22 07:58 PRO 1112873
RAD INICIAL:
FOLIOS: 4
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: 1 SOBRE
REMITENTE :Cdi Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Sergio Uribe Sánchez
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 79.780.405
4. Entidad o empresa que representa: Usaquén Plaza S.A.S
5. Nit No. 900.578.420-6
6. Cargo: Representante legal
7. Dirección de correspondencia: Calle 103 # 19-60 Piso 4
8. Teléfono de contacto: 2572160 9. Fax:
10. Correo electrónico: Sergio.uribe@isarea.com.co

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259282 CO-SC-CER268259 GP-CER250702
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: AK 7 # 120-20

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Usaquén

33. Localidad: Usaquén 34. Plano Urbanístico: _____

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): N.A.

39. Escritura No. (excepto andenes): N.A.

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N.A.

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): N.A.

42. Manzana Catastral No. : 008407002

43. Número CHIP: AAA 0240 OUBR

44. Antecedentes:

Proyecto aprobado por resolución 1269 del 18 de octubre de 2012

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

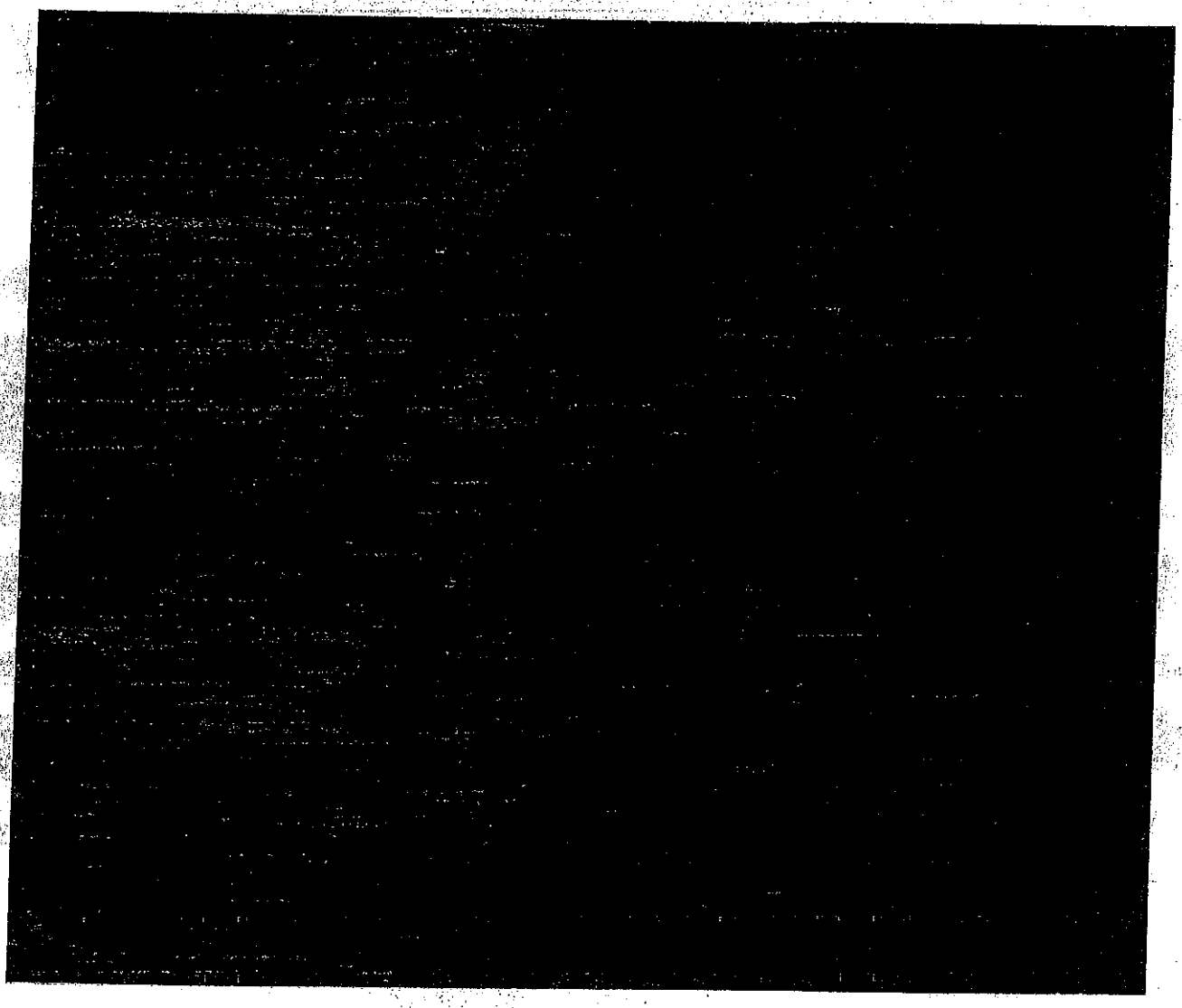

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195

SC-CER256282 CO-SC-CER256282 GP-CER060093

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Espacio para radicación

043 19 OCT. 2016

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Jesus A. Sánchez Yepez

50. Matricula profesional No.: A17092005-87573607 51. Firma: Jesus A. Sanchez Y.

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | | M2 | | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 790.34 | M2 | 1191.64 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 790.34 | M2 | 1191.64 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante: _____



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS GENERALES | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| | SI | NO | N/A |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | X | | |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | X | | |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | X | | |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | X | | |
| DOCUMENTOS ADICIONALES | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | X | | |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | X | | |
| CONTENIDO DEL PLANO | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | X | | |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | | | X |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir. | X | | |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | X | | |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | X | | |

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

Revisado: Cathe Parra
Julio 22 2016

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).**

**PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21. Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.

Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

49. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
50. Matrícula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
51. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 52, 53, 54 y 55
Parques: Numerales 56 y 57
Espacios Peatonales: Numerales 58 y 59

60. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

H. RESPONSABILIDAD:

61. Firma del solicitante

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD.

Este es un espacio donde usted encuentra el listado de documentos que debe anexar a la solicitud y las condiciones de los mismos previo a la radicación. Adicionalmente, será el espacio en donde un funcionario de la SDP hará la revisión del cumplimiento de dichas condiciones dando cumplimiento al Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13.

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co

BOGOTÁ MEJOR

23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
29. Enlaces Peatonales: Conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2003.
30. Otros: De acuerdo a las normas que así lo establezcan.

E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

31. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
32. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
33. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
34. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
35. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
36. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
38. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
39. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Matricula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
41. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
42. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
43. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
44. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

45. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
46. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuan do la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y no se hayan delimitado las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3º del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.
47. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
48. Marque con una X conforme a lo siguiente:

Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:

Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.

Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.

Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

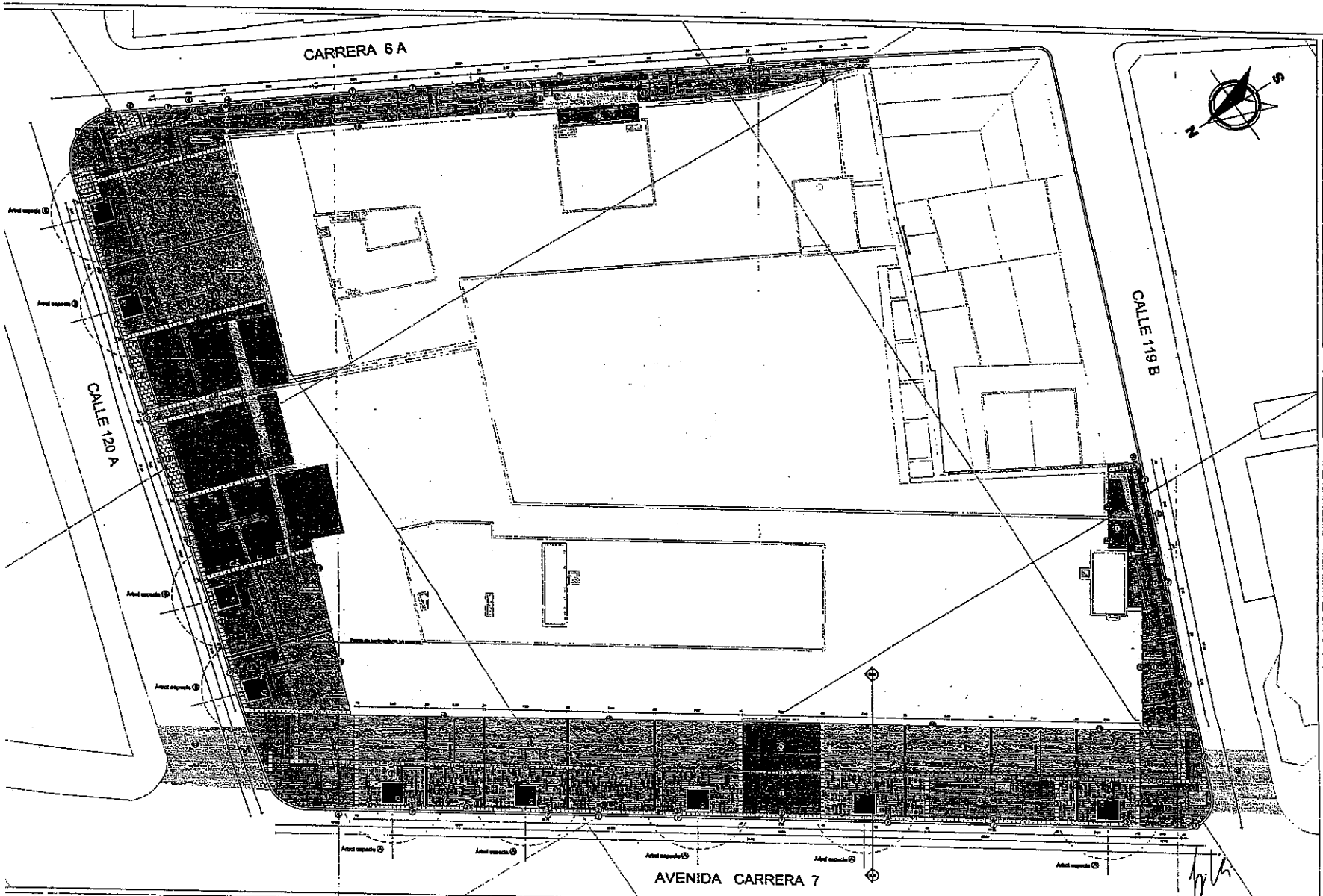


## CONVENCIONES GENERALES

| | | |
|---|---|---|
| ① | Adoquín rectangular | A-25 |
| ② | Adoquín demarcador visual | A-26 |
| ③ | Loseta táctil de alerta | A-55 |
| ④ | Loseta táctil guía | A-56 |
| ⑤ | Loseta Prefabricada | A-20 |
| ⑥ | Rejilla Prefabricada | A-124 |
| ⑦ | Sardinel prefabricado Tipo B | A-15 |
| ⑧ | Vado peatonal Tipo 1 | B-1 |
| ⑨ | Rampa vehicular Tipo A | B-10 |
| ⑩ | Contenedor de raíces Tipo D | B-23 |
| ⑪ | Rámala separador | B-125 |
| ⑫ | Banca en concreto | M-31 |
| ⑬ | Ceneca en acero inoxidable | M-121 |
| ⑭ | Bolardo Bajo | M-61 |
| ⑮ | Franja de ajuste concreto fundido en sitio | |
| ⑯ | Reflector de iluminación | |
| ⑰ | Franja de ajuste para caja e inspección | |
| ⑱ | Poste de alumbrado público doble propósito – propuesto | |
| ⑲ | Poste de Alumbrado público | |
| ⑳ | Poste de alumbrado público doble propósito | |
| ㉑ | Paradero SITP | M-10 |
| ㉒ | Franja de confinamiento en concreto | |
| ㉓ | Concreto estampado | |
| ㉔ | Adoquín rectangular para tráfico pesado en accesos vehiculares | A-25 |

## ARBORIZACIÓN PROPUESTA

Ⓐ



Nombre
Grevilla - Roble Australiano
Nombre científico
Grevillea robusta
Código
F-12
Cantidad
4

Ⓑ



Nombre
Liquidámbar
Nombre científico
Liquidambar styraciflua
Código
F-15
Cantidad
5

## CUADRO GENERAL DE ÁREAS M2

| ESPACIO | ÁREA ANDÉN | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Andén actual | 768,84 | 65 % |
| Andén a intervenir Calle 120A | 404,3 | 34 % |
| ÁREA TOTAL A INTERVENIR | 1191,84 | 100,00 % |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

# PLANO GENERAL PROPUESTA

LOCALIZACIÓN
AV CARRERA 7 NO. 120-20
AVENIDA CARRERA 7 NO. 120-68

INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO

PLANO No. 2 DE 5 | ESCALA: 1:150

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INMOBILIARIA INTEGRAL

Jesús A. Sánchez Yepez M.P. A17092005-87673807
Arquitecto - Coordinador de Diseño (E)

LOCALIZACIÓN GENERAL

## OBSERVACIONES SDP

1. El espacio público existente no cuenta con arborización.
2. La ampliación del andén de la Calle 120A, corresponde a los compromisos y obligaciones establecidos en el Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquén adoptado mediante Resolución No. 1289 del 18 de octubre de 2012

043

13 OCT. 2016

I-2016-39590

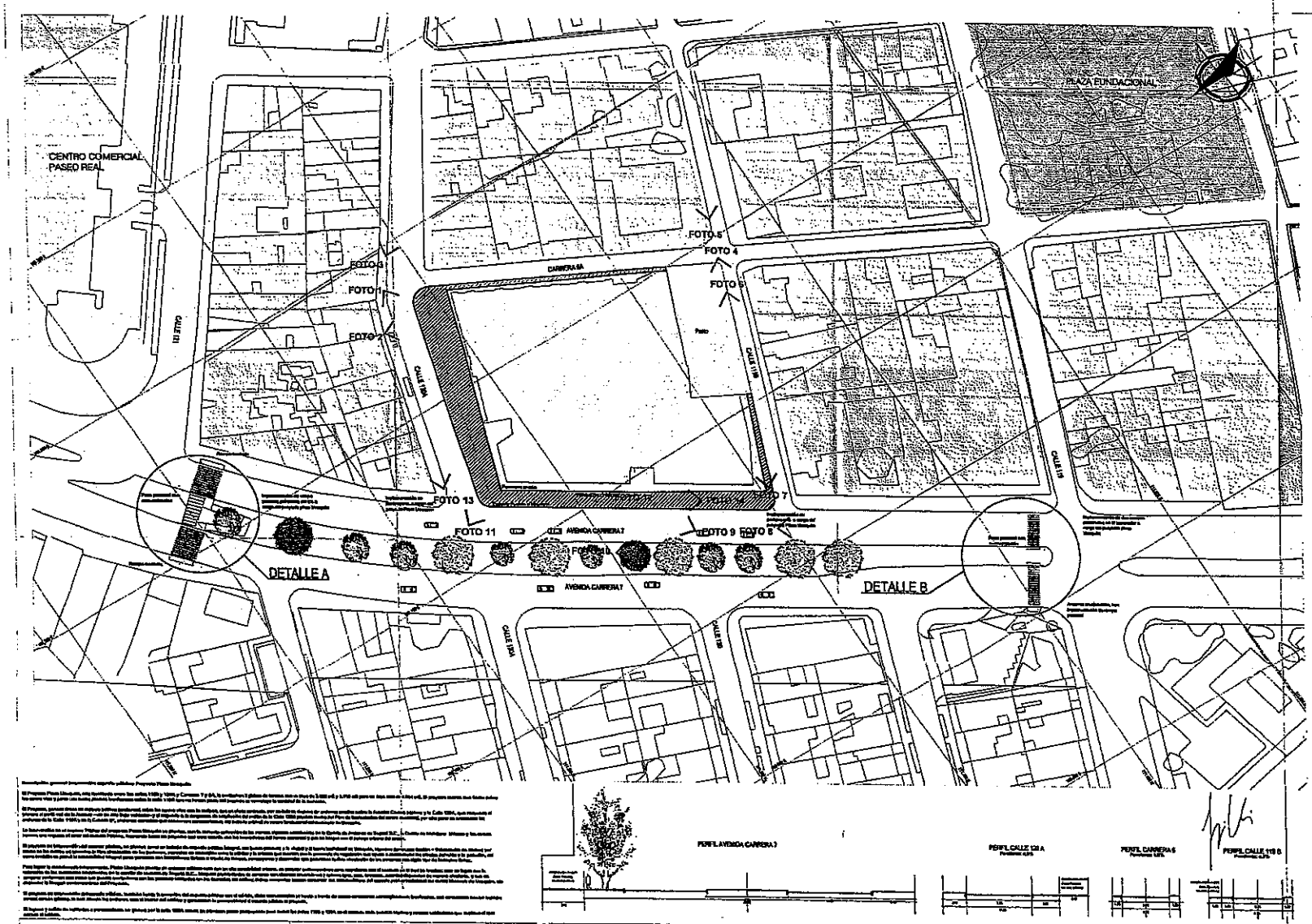


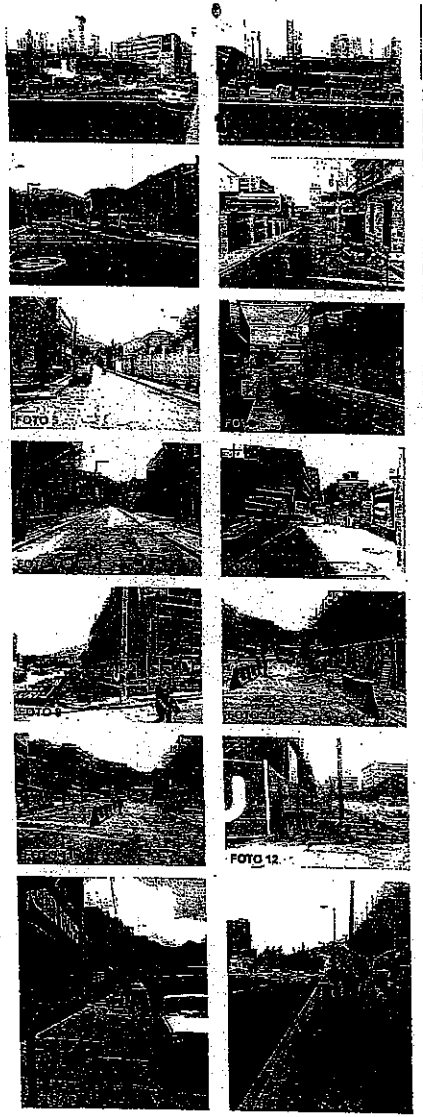


REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**Localización, perfiles viales y fotos actuales**

LOCALIZACIÓN
AV CARRERA 7 NO. 120-20
AVENIDA CARRERA 7 NO. 120-06

INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO

PLANO No. 1 DE 5 | ESCALA: Anotadas

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INMOBILIARIA INTEGRAL

Jesús A. Sánchez Yepez M.P. A17092005-87573697
Arquitecto - Coordinador de Diseño (E)

LOCALIZACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES SDP

2016-257-14

043
19 OCT. 2016

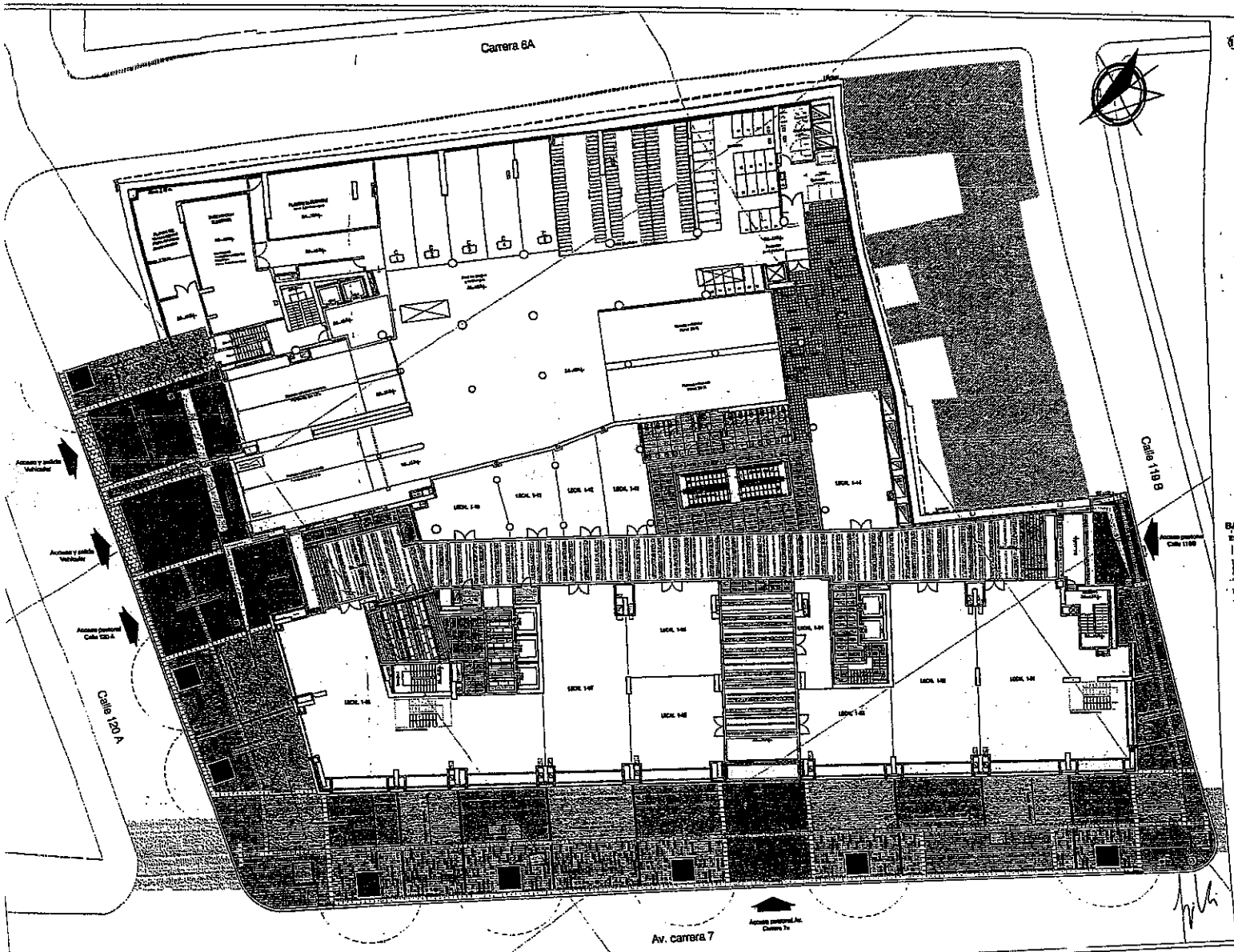


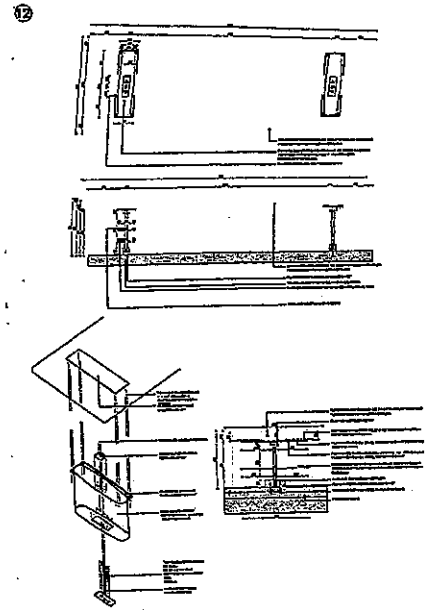

BANACA EN CONCRETO
ESC: 1:12,5

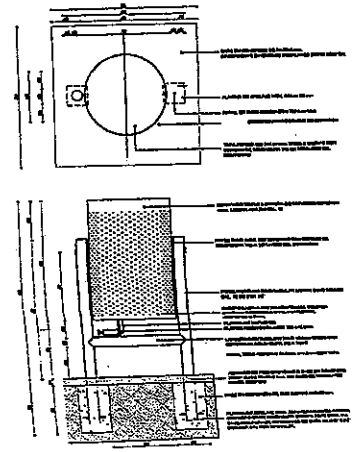

CANECA EN ACERO INOXIDABLE
ESC: 1:10

PLANTA PRIMER PISO
Escala 1:150
ACCESOS Y CONEXIONES ENTRE EL ESPACIO PÚBLICO Y EL ESPACIO ABIERTO PRIVADO

OBSERVACIONES SDP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONEXIÓN ESPACIO PÚBLICO - PRIVADO PISO 1 / DETALLES

LOCALIZACIÓN
AV CARRERA 7 NO. 120-20
AVENIDA CARRERA 7 NO. 120-06
INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO

PLANO No. 3 DE 5 | ESCALA: Indicada

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INMOBILIARIA INTEGRAL
Jesús A. Sánchez Yepez M.P. A17092095-57573607
Arquitecto - Coordinador de Diseño (E)

LOCALIZACIÓN GENERAL

043
19 OCT. 2016

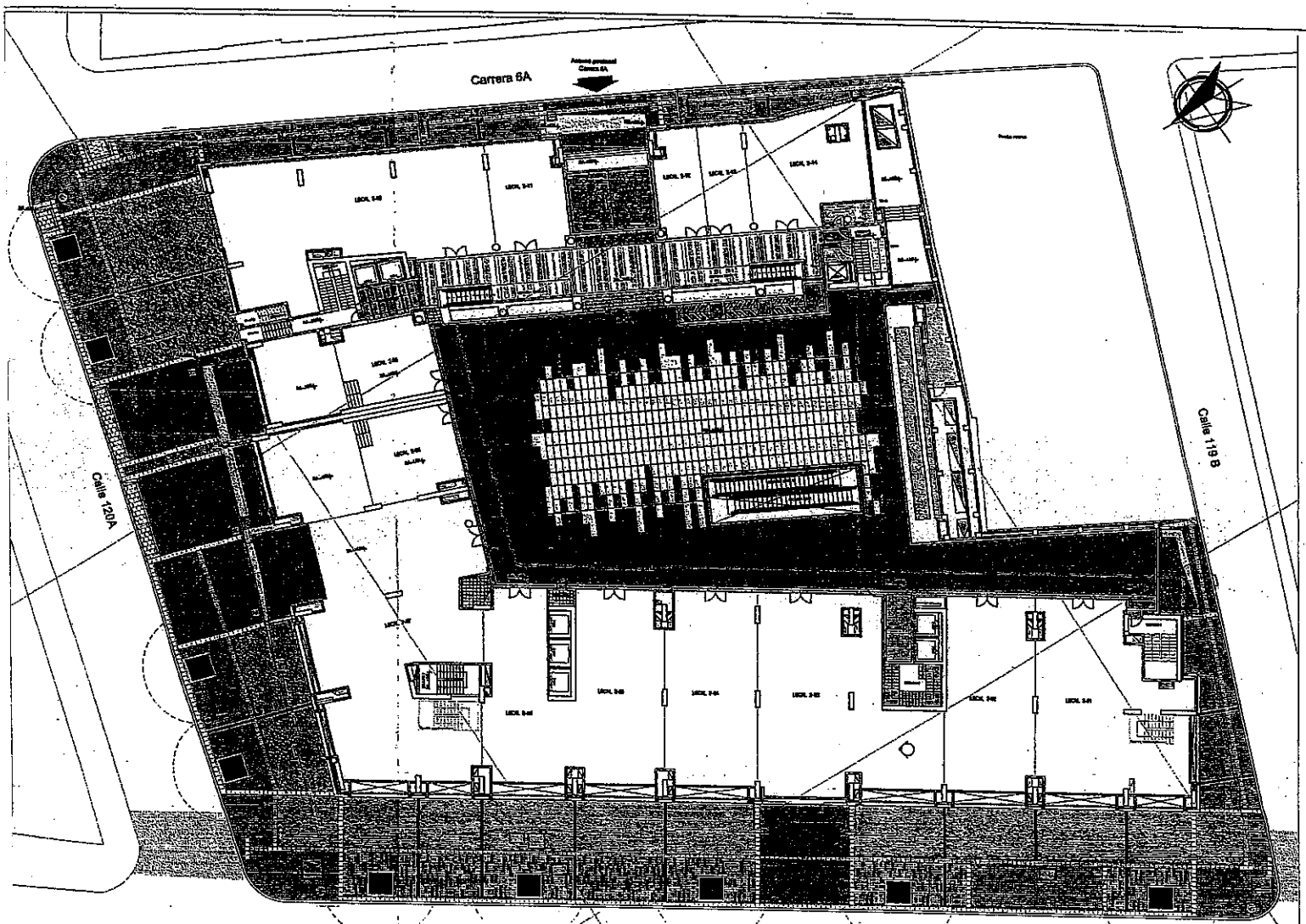


PLANTA SEGUNDO PISO
Escala : 1:150
ACCESOS Y CONEXIONES ENTRE EL ESPACIO PÚBLICO Y EL ESPACIO ABIERTO PRIVADO

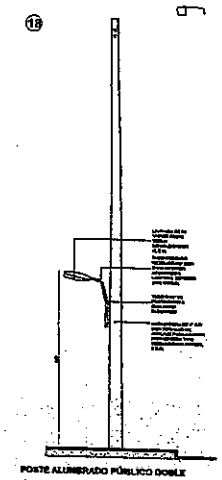

POSTE ALUMBRADO PÚBLICO DOBLE PROPOSITO ESC: 1:50

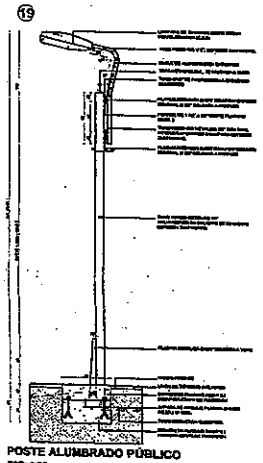

POSTE ALUMBRADO PÚBLICO
ESC: 1:25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**CONEXIÓN ESPACIO PÚBLICO - PRIVADO PISO 2 / DETALLES**

LOCALIZACIÓN
AV CARRERA 7 NO. 120-20
AVENIDA CARRERA 7 NO. 120-06

INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO

PLANO No. 4 DE 5 | ESCALA: Anotadas

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INMOBILIARIA INTEGRAL
SARCO

Jesús A. Sánchez Yepez M.P. A17092005-87573607
Arquitecto - Coordinador de Diseño (E)

LOCALIZACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES SDP

TEP ALL. a ad 14/16

043

19 OCT. 2016

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 4 4 19 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| X | **Otorgar Licencia** |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

**SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público – LIOEP radicada bajo el No. **1-2016-40280** para la intervención del andény la construcción de tres (3) rampas para solucionar tres (3) accesos y salidas vehiculares que conforman el frente de la Carrera 96F (costado sur-oriental) del predio ubicado en la Carrera 96G No. 22M-64 de la Urbanización Hayuelos R-9 en la Localidad de Fontibón, solicitada por el señor JAIME HUMBERTO GARCÍA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.750de Bogotá D.C. (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Gerente de la firma la firma LOGARI S.A.S (antes LOGARI LTDA.), con NIT 800173411-8. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN Y CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) RAMPAS PARA SOLUCIONAR TRES (3) ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES QUE CONFORMAN EL FRENTE DE LA CARRERA 96F (COSTADO SUR-ORIENTAL) DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 96G No. 22M-64 DE LA URBANIZACIÓN HAYUELOS R-9 EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES*. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el formato anexoúnico M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Plano del proyecto urbanístico CU5F321/4-00; certificaciones de las empresas de servicios públicos: GAS NATURAL No. 10150224 –218 – 2016del 17 de mayo de 2016, CODENSA No. 05539846 del 12 de julio de 2016, 05473085 del 01 de junio de 2016 y 05453894 del 23 de mayo de 2016, ACUEDUCTO No. 3331001-2016-0309 / S-2016-123811del 23 de mayo de 2016 y ETB No. AIRP – OIEP 14063 - 2016del 17 de junio de 2016;Concepto emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA mediante radicado No. Rad. 2016EE70053 del 3 de mayo de 2016 y ficha técnica de registro de la SDA de septiembre 26 de 2015; registro fotográfico contenido en tres (3) folios, que presentan el estado actual del andén objeto de intervención; Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-270603 impreso el 16 de agosto de 2016; fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JAIME HUMBERTO GARCÍA RAMÍREZ; Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de agosto de 2016, copia de la Licencia de ConstrucciónRES-14-2-0427 del 11 de marzo de 2014, tres (3) planos que contienen el estado actual de la zona objeto de intervención y la propuesta de diseño de intervención del andén, cortes, detalles, y cuadro de áreas.

El área a intervenir es de ciento sesenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados (163.69 mts2) de zona dura, y seis metros con treinta y dos centímetros cuadrados (6.32 mts2) de zona verde, para un total de ciento setenta metros con un centímetro cuadrados (170.01 mts2), de acuerdo con la información contenida en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G *"Cuadro de áreas del proyecto"*del formato M-FO-20 y en los planos de la propuesta anexos (Planchas Nos. 1/3, 2/3, y 3/3), y de conformidad con el perfil vial establecido en el plano del proyecto urbanístico CU5F321/4-00.

**NOTA 1:**El titular de la presente Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, deberá adelantar

los trámites a que haya lugar ante la(s) empresa(s) de servicios públicos respectiva(s), con el fin de que se defina la pertinencia técnica de mantener o reubicar las cajas de servicios públicos existentes sobre el área en la cual se construirán las rampas con las que se solucionarán los accesos y salidas vehiculares aprobados mediante la Licencia de Construcción RES-14-2-0427 del 11 de marzo de 2014.

Todo el expediente en ciento seis (106) folios, ocho (08) planos y un (01) CD.

0 4 4 19 OCT. 2016

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**Mauricio Enrique Acosta Pinilla**
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

**Nelly Yolanda Vargas Contreras**
ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| **Astrid Zuleima Garzón Rojas**<br>Profesional de la Dirección del Taller del Espacio Público | **Esteban Castro Izquierdo**<br>Director del Taller del Espacio Público |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DELA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

044 19 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| OTORGAR LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO | |
|---|---|
| A:JAIME HUMBERTO GARCÍA RAMÍREZ.<br>Representante legal: Gerente de la firma LOGARI S.A.S. (antes LOGARI LTDA.) | C.C. 19.257.750<br>Nit. 830104163-0 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención de andén y construcción de tres (3) rampas de acceso y salida vehicular, que conforman el frente de la Carrera 96F (costado sur-oriental) del predio ubicado en laCarrera 96G No. 22M-64 de la Urbanización Hayuelos R-9 en la Localidad de Fontibón. |
| DESTINACION | Andén y tres (3) rampas para solucionar tres (3) accesos y salidas vehicularescon frente a la Carrera 96F (costado sur-oriental) del predio ubicado enla Carrera 96G No. 22M-64. |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Hayuelos R-9 |
| PLANO URBANÍSTICO | CU5F321/4-00 |
| ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 170.01 m2 (6.32 m2 en zonas verdes y 163.69 m2 en zonas duras) |

De acuerdo con las especificacionesde diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO |
|---|---|
| PLANCHA 1/3 | LOCALIZACIÓN + ESTADO ACTUAL – PROPUESTA DE DISEÑO (ANDÉN). Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23. |
| PLANCHA 2/3 | PROPUESTA DE DISEÑO (ANDÉN). Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23. |
| PLANCHA 3/3 | DETALLES RAMPAS VEHICULARES + VADO PEATONAL + CONTENEDORES DE RAÍCES + ADOQUÍN + LOSETAS + CUADRO DE ÁREAS. Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**
Radicado (s): **1-2016-40280** (Adicionales 2-2016-39765 y 1-2016-45771)

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | | NO | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | | NO | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | | NO | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | | NO | | |
| Otro: | | NO | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI | | 10150224 –218 - 2016 | Mayo 17 de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI | | 05539846 | Julio 12 de 2016 |
| | | | 05473085 | Junio 01 de 2016 |
| | | | 05453894 | Mayo 23 de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI | | 3331001-2016-0309 / S-2016-123811 | Mayo 23 de 2016 |
| Concepto ETB | SI | | AIRP – OIEP 14063 - 2016 | Junio 27 de 2016 |
| Concepto IDU | | NO | | |
| Concepto DADEP | | NO | 20162010084861 | Mayo 27 de 2016 |
| Concepto IDRD | | NO | | |
| Concepto SDA | SI | | Rad. 2016EE70053 | Mayo 3 de 2016 |
| | | | FICHA TÉCNICA DE REGISTRO | Septiembre 26 de 2015 |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | | NO | | |
| Registro Fotográfico | SI | | Tres (3) folios | |

## OBSERVACIONES

**ASPECTO URBANÍSTICO:** Revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para el predio ubicado en la Carrera 96G No. 22M-64 de la Urbanización Hayuelos R-9 en la Localidad de Fontibón, se verificó la localización y accesibilidad al predio mediante el plano del proyecto urbanístico CU5F321/4-00,la Licencia de Construcción RES-14-2-0427 del 11 de marzo de 2014 y el Plano Arquitectónico Plancha: 3/13 *"PLANTA PRIMER PISO"*, que hace parte de la misma Licencia de Construcción.Así mismo, en los planos identificados como*"PLANCHA 1/3"– "LOCALIZACIÓN + ESTADO ACTUAL – PROPUESTA DE DISEÑO (ANDÉN). Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y*

*23.";"PLANCHA 2/3" – "PROPUESTA DE DISEÑO (ANDÉN). Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23"*, y *"PLANCHA 3/3" – "DETALLES RAMPAS VEHICULARES + VADO PEATONAL + CONTENEDORES DE RAÍCES + ADOQUÍN + LOSETAS + CUADRO DE ÁREAS. Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23."*, se verificó que el área del andén proyectado se encuentra en concordancia con el perfil vial establecido en el plano del proyecto urbanístico CU5F321/4-00, y mediante el plano identificado como *"PLANCHA 1/3"*que contiene el andén existente, y junto con el registro fotográfico aportado por el interesado, se verificó el estado actual del área de andén objeto de intervención. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que en el área a intervenir se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB y de GAS NATURAL, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

**ASPECTO JURÍDICO:**Revisado el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-270603 impreso el 16 de agosto de 2016, se constató que el titular del derecho real de dominio es la firma LOGARI S.A.S (antes LOGARI LTDA.),con NIT 800173411-8, siendo su Gerente el señor JAIME HUMBERTO GARCÍA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.750de Bogotá D.C. (Cundinamarca), según la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de agosto de 2016.

**ASPECTO ARQUITECTÓNICO:**Se verificó que los planos identificados como *"PLANCHA No. 1/3"* que contiene *"LOCALIZACIÓN + ESTADO ACTUAL – PROPUESTA DE DISEÑO (ANDÉN). Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23."*a escala 1:200, *"PLANCHA No. 2/3"* que contiene*"PROPUESTA DE DISEÑO (ANDÉN). Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23"*, a escala 1:100y *"PLANCHA 3/3"* que contiene *"DETALLES RAMPAS VEHICULARES + VADO PEATONAL + CONTENEDORES DE RAÍCES + ADOQUÍN + LOSETAS + CUADRO DE ÁREAS. Intervención Espacio Público CRA 96 F entre Calles 23A y 23."*a escala 1:50, se ajustan a la normatividadestablecida en el Decreto Distrital 190 de 2004, en la cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y en la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007).El acceso vehicular al predio fue aprobado por la Curaduría Urbana No. 2, mediante la Licencia de Construcción RES-14-2-0427 del 11 de marzo de 2014 y el Plano Arquitectónico Plancha: 3/13 *"PLANTA PRIMER PISO"*, que hace parte de la misma Licencia de Construcción, donde se aprueban tres (3) accesos para entrada y salida de vehículos. El área a intervenir es de ciento sesenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados (163.69 mts2) de zona dura, y seis metros con treinta y dos centímetros cuadrados (6.32 mts2) de zona verde, para un total de ciento setenta metros con un centímetro cuadrados (170.01 mts2), tal como consta en el literal G *"Cuadro de áreas del proyecto"*del formato M-FO-20y en el plano identificado como *"PLANCHA No. 3/3"*del proyecto presentado.

**OTROS ASPECTOS:**De acuerdo a la información contenida en los planos de la propuesta anexos (Planchas Nos. 1/3, 2/3, y 3/3) y en el registro fotográfico respectivo, se verificó que sobre el área en la que se proyecta la construcción de las rampas, con las que se solucionarán los accesos y salidas vehiculares aprobados mediante la Licencia de Construcción RES-14-2-0427 del 11 de marzo de 2014, existen actualmente cajas de servicios públicos. Por lo tanto, es necesario que el titular de la presente Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, adelante los trámites a que haya lugar ante la(s) empresa(s) de servicios públicos respectiva(s), con el fin de que se defina la pertinencia técnica de mantener o reubicar dichas cajas, teniendo en cuenta el paso vehicular generado sobre las mismas.

Todo el expediente en ciento seis (106) folios, ocho (08) planos y un (01) CD.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| | | |
|---|---|---|
| **Esteban Castro Izquierdo**<br>Director del Taller del Espacio Público | **Nelly Yolanda Vargas Contreras**<br>Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | **Astrid Zulema Garzón Rojas**<br>Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |

044 19 OCT 2016

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

(1)

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-40280
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-17 10:34 PRO 1120376
RAD INICIA ☒
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Concepto Técnico de Vialidad
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con folios y planos
REMITENTE: Cdl Correspondencia

## TIPO DE SOLICITUD

044 19 OCT. 2016

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: JAIME HUMBERTO GARCIA RAMIREZ

Dirección del Inmueble: CRA 96g # 22M-64 - Patria

Número Telefónico: 3608977 - 3017876954

Correo Electrónico: construccioneslogariltda@hotmail.com

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DUQUE Fecha: 17-08-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐ Persona Jurídica de derecho Privado ☒ Persona Jurídica de Derecho Público ☐

Consorcio o Unión Temporal ☐ en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debidamente facultado para ello reconozco que esta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados sin perjuicio de los cual insiste en su radicación incompleta y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida (Decreto Nacional 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.1.2) lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre: [illegible] Firma: [illegible]

Cedula de Ciudadanía: [illegible] Fecha: [illegible]

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

R/Cedula 1.08.2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTOS GENERALES | | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado<br>(Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | 044 | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante<br>(Que corresponda con la identificación del solicitante) | 19 OCT. 2016 | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal<br>(Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado<br>(Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | | ☐ | ☐ | ☒ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir<br>(Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público<br>(Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

| JOHN DUQUE | | 17-08-2016 |
|---|---|---|
| Nombre responsable de la Revisión | Firma | Fecha |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

(2)

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

044 19 OCT. 2016

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Jaime Humberto Garcia Ramirez
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 19.257.750
4. Entidad o empresa que representa: Construcciones Logari S.A.S
5. Nit No. 800.173418
6. Cargo: Gerente
7. Dirección de correspondencia: Calle 5c N° 34-18
8. Teléfono de contacto: 311 2360523 9. Fax: 360 8977
10. Correo electrónico: Construccioneslogari ltda @ Hotmail.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique, _____

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Cra 96 g N° 22 H-64

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Ferro caja

33. Localidad: Fontibon 34. Plano Urbanístico: _____

35. Resolución No. 1640414 de abril de 2016 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: 948.00 m²

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 00640504 4

43. Número CHIP: AAA0078 MDPP

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☑

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. □



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

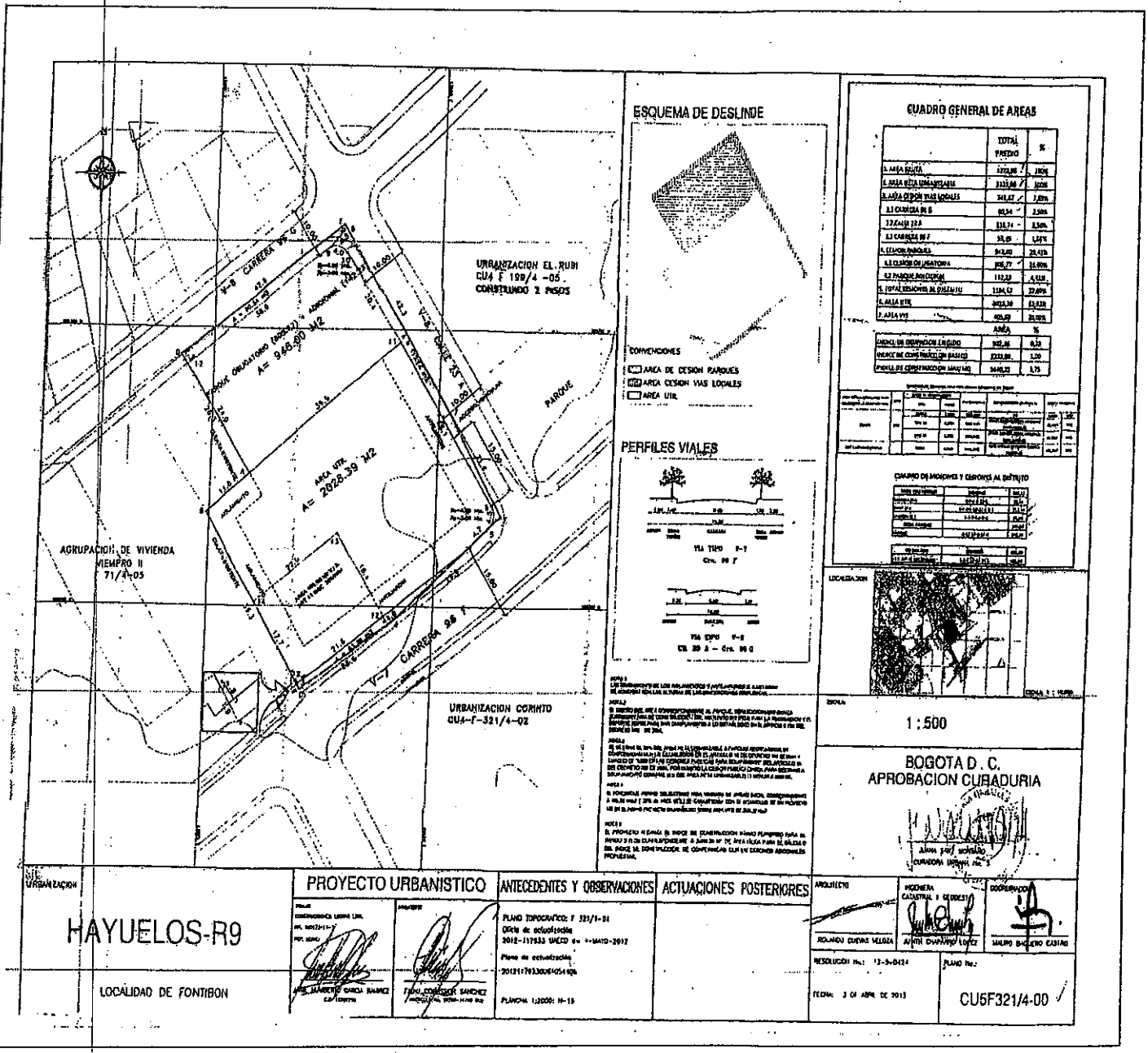


48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 4 4 — 19 OCT. 2016 |
|---|---|---|

(5)

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐

**F. Proyecto arquitectónico**

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Jaime Garcia Ramirez

50. Matricula profesional No.: 25700-34659 51. Firma:

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | 5,76 | M2 | 6,32 | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 164,25 | M2 | 163,69 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 170,01 | M2 | 170,01 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:



PROYECTO HAYUELOS R9

ANTEJARDIN

ZONA A INTERVENIR

Calle 23 A

ZONA A INTERVENIR Carrera 96F

Calle 23

LOCALIZACIÓN DEL ANDÉN (CRA. 96F)



PROYECTO HAYUELOS R9

ANTEJARDIN ANTEJARDIN

ZONA A INTERVENIR

Poste 1 MOVER Árbol 1 TALAR Árbol 2 Poste 2 MOVER Árbol 3 TALAR Árbol 4

Calle 23 A

ZONA A INTERVENIR

Carrera 96F

Calle 23

ESTADO ACTUAL DEL ANDÉN



PROYECTO HAYUELOS R9

ANTEJARDIN ANTEJARDIN

Calle 23 A

Carrera 96F

Calle 23

PROPUESTA DE DISEÑO DEL ANDÉN

PROPIETARIO:

CONSTRUCCIONES LOGARI LTDA.

CALLE 5C No. 34B-16 TEL 3606998 BOGOTA D.C.

ARQUITECTOS GARCIA - ARIAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

Hayuelos R9

ARQUITECTO:

JAIME HUMBERTO GARCIA R.
MAT. PROF. 25700-34659

DISEÑO:

JAIME GARCIA
PILAR ARIAS

CONSTRUCTOR:

CONSTRUCCIONES LOGARI LTDA.

CONTIENE:

LOCALIZACIÓN + ESTADO ACTUAL
PROPUESTA DE DISEÑO (ANDEN)
Intervención Espacio Público
CRA 96F entre Calles 23A y 23

OBSERVACIONES:

FECHA

OCTUBRE 2016

ESCALA:

1 : 200

PLANCHA:

1/3

I2016-40280

044

19 OCT. 2016

044

19 OCT. 2016

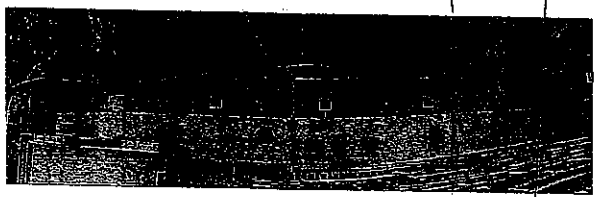

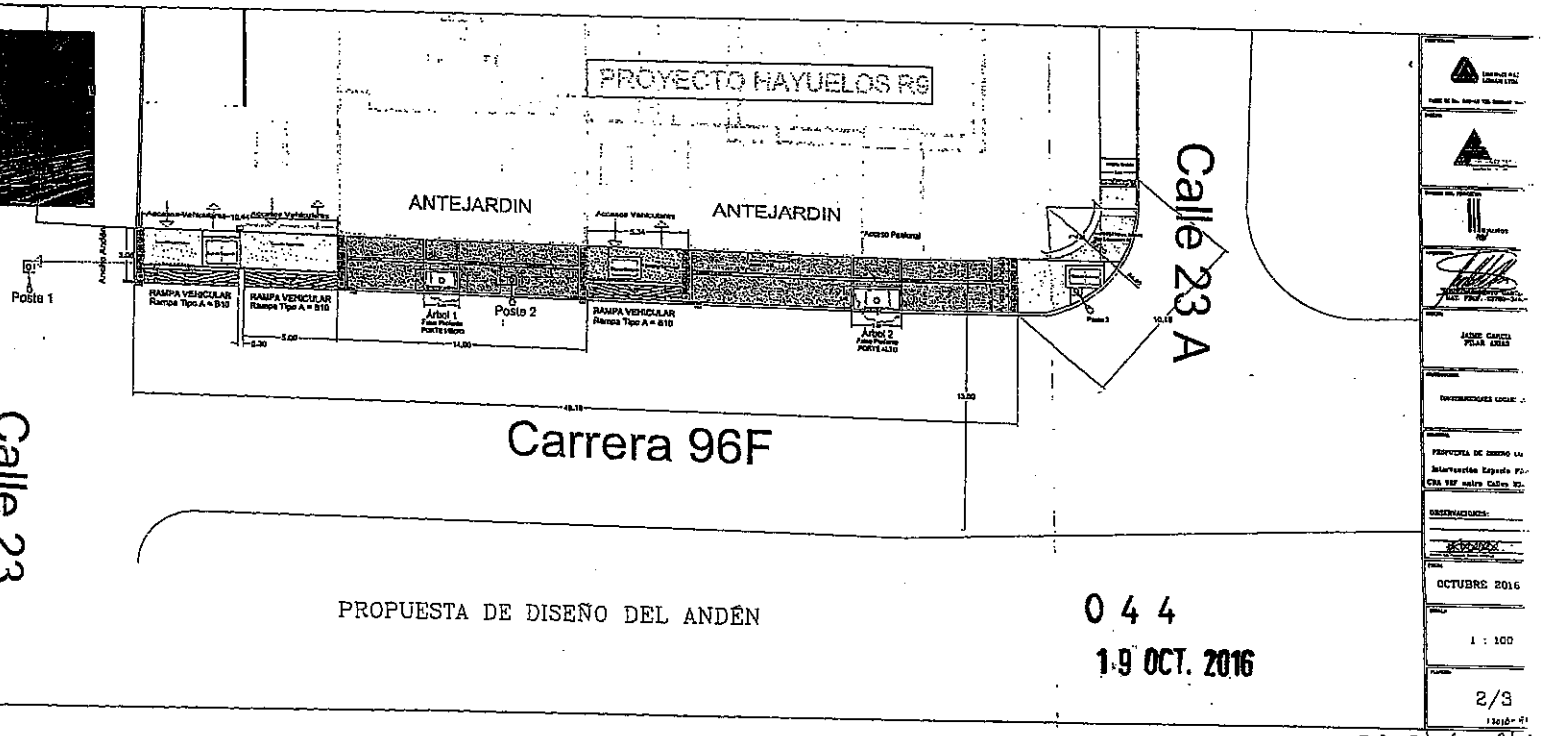


PROPUESTA DE DISEÑO DEL ANDÉN

0 4 4

19 OCT. 2016

Imagen

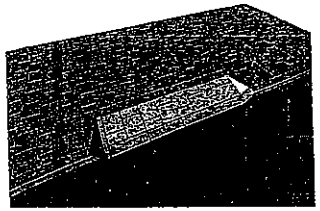

Planta

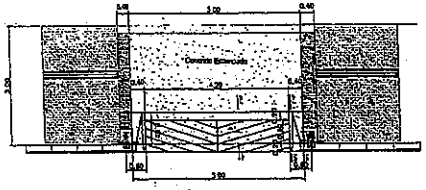



Sección 1



Sección 2



Sección 3



Sección 4

RAMPAS VEHICULARES

Rampa Tipo A = B10

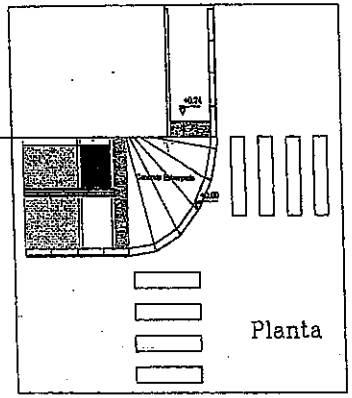

Planta

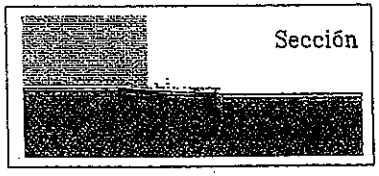

Sección

VADO PEATONAL Esquina

Tipo 3 alabeado = B3

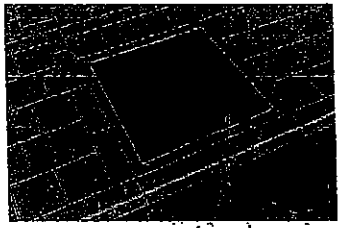

Imagen

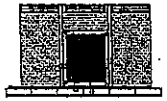

Planta

* CONTENEDOR # 1 = Lado A = 2,00 mts
* CONTENEDOR # 1 = Lado B = 1,20 mts
* CONTENEDOR # 1 = Profundidad = 1,60 mts



Planta

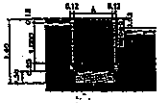

Sección

Contenedor de raíces
Tipo E = B24
Árboles 1 = Porte MEDIO

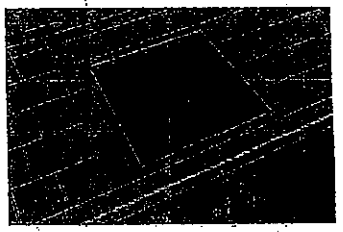

Imagen

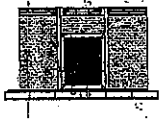

Planta

* CONTENEDOR # 2 = Lado A = 1,40 mts
* CONTENEDOR # 2 = Lado B = 2,60 mts
* CONTENEDOR # 1 = Profundidad = 2,00 mts



Planta

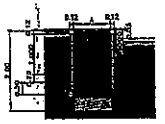

Sección

Contenedor de raíces
Tipo E = B24
Árbol 2 = Porte ALTO

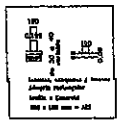

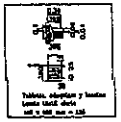

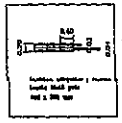

# CUADRO DE ÁREAS ANDÉN CRA 96F

| ITEM | UBICACIÓN | ÁREA - M2 |
|---|---|---|
| # 1 | Área Zonas Duras | 163,69 |
| # 2 | Área Zonas Verdes | 6,32 |
| * | TOTAL ÁREA ANDÉN | 170,01 |

PROPIETARIO:

CONSTRUCCIONES LOGARI LTDA.

CALLE 5C No. 34B-38 TEL 3608988 BOGOTA D.C.

DISEÑO:

ARQUITECTOS GARCIA - ARIAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

Mayuelos RV

ARQUITECTO:

JAIME HUMBERTO GARCIA R.
MAT. PROF. 25700-34859

DISEÑO:

JAIME GARCIA
PILAR ARIAS

CONSTRUCTOR:

CONSTRUCCIONES LOGARI LTDA.

CONTIENE:
DETALLES RAMPAS VEHICULARES + VADO PEATONAL + CONTENEDORES DE RAICES ADOQUIN + LOSETAS + CUADRO DE AREAS

Intervención Espacio Público
CRA 96F entre Calles 23A y 23

OBSERVACIONES:

FECHA:

OCTUBRE 2016

ESCALA:

1 : 50

PLANCHA:

3/3

TEP E.L.L. CR out #4

044

19 OCT. 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**M-FO- 079**

**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

045 25 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A: JAIME ARIEL BENITES LONDOÑO<br>Representante Legal: CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S | C.C. 80.407.377 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervenir los andenes frente al proyecto de vivienda multifamiliar IKARIA , ubicado a la Carrera 18 No. 91 -31 / 13 de la localidad de Chapinero |
| DESTINACIÓN | Intervención de las áreas de Andén de espacio público localizadas en la vía de la Carrera 18 |
| URB/BARRIO/DLLO | Barrio el Chico |
| PLANO URBANÍSTICO | No. 205/2-1 |
| EXTENSIÓN ($m^2$) | 114,00 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020 |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO |
|---|---|
| 1/3 | Planta general topográfica (ESC: indicada) |
| 2/3 | Planta diseño de andenes planta general (ESC: 1:100) |
| 3/3 | Plano diseño de andenes cortes y detalles (ESC: indicada) |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-22981, 2-2016-28599, 1-2016-39728, 2-2016-37706, 1-2016-41785

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP (Cesiones Públicas) | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Afectaciones viales) | SI | NO X | | |
| Otro: Acta de reunión Jardín Botánico | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-182-2016 | 15 de Abril de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05415904 | 29 de Abril de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | E-2016-036591<br>S-2016-104257 | 28 de Abril de 2016 |
| Concepto ETB - UNE | SI X | NO | UNE 01-70-18-04-2016-00363894 | 15 de Abril de 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público mediante radicado inicial 1-2016-22981 para la intervención de las áreas de andén colindantes al proyecto de vivienda multifamiliar IKARIA, área de andén que se localiza en la vía de la Carrera 18. Mediante radicado 2-2016-28599 del 24 de junio de 2016, se realizaron los siguientes requerimientos arquitectónicos y jurídicos para continuar con el trámite de solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público:

***"REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS – URBANÍSTICOS***

*1. Revisado el formulario de solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público M-FO-020 y teniendo en cuenta lo referido en el instructivo del formulario de solicitud de LIOEP el cual se cita a continuación, se hace la siguiente precisión en cuanto a las redes de servicios públicos:*

*"60. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13)*
*Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:*
*(...)*

*Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB, y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o áreas localizadas en el espacio público".*

*Por otra parte, se reviso la documentación adjunta y se identificó que falta la certificación de la empresa de servicio público Gas Natural.*

*Tanto en el plano del estado actual como en el plano de propuesta, se debe demarcar el área de espacio público a intervenir claramente, puesto que en el plano de propuesta, el área en la que se define la localización, no es clara, puesto que demarcan en color fucsia tanto el área de andén de la carrera 18 como la calle 91. Esto debe quedar claro en los planos de propuesta.*

*En cuanto a la instalación de las canecas en acero inoxidable M-121 estas se deben estar soportadas en una base de concreto de 3000 P.S.I de 15X15X30cm según lo define la cartilla de mobiliario urbano, puesto que esta especificación se ve en el plano de detelles mas no en el plano de la propuesta general.*

*Se recomienda enumerar los planos de forma consecutiva para dar claridad sobre la identificación y contenido de los planos emitidos en la para la solicitud de la LIOEP, teniendo en cuenta que en todos planos entregados, la identificación es la misma así como su contenido, por lo que se recomienda mencionar en cada plano el respectivo contenido como por ejemplo, plano del estado actual, plano de propuesta y plano de detalles constructivos con la respectiva numeración.*

*2. Respecto a las especificaciones de diseño y construcción del espacio público y en cumplimiento a lo establecido en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y en la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), se informa que se debe cumplir con lo siguiente:*

***Recomendaciones adicionales- Itinerario peatonal accesible***

***A. Superficies de piso, pendiente longitudinal, escalones y escaleras***

*• El acabado de las superficies de piso de los andenes y espacios peatonales debe ser totalmente continuo, firme y antideslizante tanto en un ambiente seco como en un ambiente húmedo o, incluso, con saturación de agua.*

*• Todas las tapas de las cajas de redes de servicios públicos que se encuentren en la franja de circulación peatonal deben estar enrasadas a nivel cero (0.0) con respecto al nivel de tránsito peatonal.*

*• Se debe procurar que la pendiente longitudinal del andén no supere el 5%. La pendiente ideal es del dos por ciento (2%). Si existe una pendiente igual o superior al 6%, el andén debe ser tratado como rampa y debe, por tanto, cumplir con todos los requerimientos necesarios (barandas, descansos, etc.) para dar lugar a un itinerario peatonal accesible.*

*• En todos los casos, se debe garantizar el acceso a las edificaciones y lotes privados mediante itinera-rios accesibles con pendiente transversal de máximo el 2%.*

***B. Superficies podotáctiles y demarcaciones***

*• La textura y el color de los elementos que componen las superficies táctiles guía y alerta deben ser diferentes y contrastantes con respecto a los del resto de los elementos prefabricados que se utilicen en el diseño para la conformación del andén. Se recomienda utilizar el color ocre o amarillo (según la gama de colores del fabricante).*

*• La Superficie Táctil alerta tiene una función de advertencia ante la presencia de una eventualidad en el tránsito peatonal como obstáculos, riesgos, cambios de nivel o dirección de la superficie táctil guía, zonas de tránsito vehicular en andén para acceso a predios, paraderos de transporte público, etc. Se debe ubicar en sentido perpendicular al sentido de circulación peatonal, a todo lo ancho del andén, interceptando la franja táctil guía.*

*• Todos los cambios de nivel, de uso o dirección en el itinerario peatonal deberán estar demarcados mediante franjas táctiles de alerta. Debe disponerse una superficie táctil de alerta con piezas de cuarenta centímetros (40 cm.), rodeando todo elemento existente, dentro la franja de circulación peatonal, que pueda representar un obstáculo o riesgo para las personas con discapacidad visual, como hidrantes, postes, bolardos, semáforos, etc.*

*• La superficie táctil de alerta debe ser dispuesta rodeando las zonas de tránsito vehicular para acceso a predios sobre el andén. (Subrayado fuera de texto)*

*Se recomienda que para las áreas de transito vehicular en andén para acceso a predios, la franja de superficie táctil alerta se interrumpa en el desarrollo de la rampa por temas de resistencia del material y el peso de los vehículos, dejando la alerta como figura en su propuesta antes del inicio de la rampa vehicular. No obstante, garantizar de alguna forma ya sea con tratamiento de color en los materiales de piso, el aviso de la continuación de la franja de circulación en el área de andén.*

*Adicionalmente, se debe aplicar la "NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4695 ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO. SEÑALIZACIÓN PARA TRÁNSITO PEATONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO*

*(...)*
*2.1.29 Señalización horizontal peatonal: aquélla que se efectúa a nivel de piso mediante la demarcación con franjas, pintura, cambio de material, textura y/o cualquier otro elemento, visual y/o táctil que identifique el uso específico de un área o una advertencia."*

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN | FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO<br>M-FO-079<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO |
|---|---|

0 4 5 25 OCT 2016

En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, (5) planos que contienen: Copia plano de Manzana Catastral Código: 008308058, Copia Plano planta primer piso de la Licencia de Construcción MLC 12-5-0794, Plano (1/3) que contiene - Planta general de topografía donde se identifica el estado actual de las áreas de andén a intervenir y registro fotográfico referenciado en el plano con su respectivo cuadro de áreas. Plano (2/3) que contiene - Diseño de andenes planta general, donde se identifica la propuesta de espacio público a intervenir a escala 1:100, donde se identifican dos accesos vehiculares con la rampa Tipo B-5 en cumplimiento con las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015. Plano (3/3) que contiene - Diseño de andenes cortes y detalles constructivos con su respectivo cuadro de áreas.

Nota 1: El constructor en el área de intervención, mantiene la franja verde existente en área de andén con intervención de 21,47m2 y de zonas duras con una intervención de 94,23m2, en el que se compromete según lo referido en la memoria descriptiva, a lo siguiente:

*"(...) andenes de 3 mts, con área verde de 1.mts y un ancho de vía de 9mts para un total de 15mts, según plano urbanístico No. 205/4. Se propuso en el área verde (pasto), pero teniendo en cuenta lo que se establece en la Cartilla de andenes en el aparte "Calidad Ambiental y contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático pág,33, (páginas 44 y 45 de la cartilla) se decidió mejor dejar una cobertura vegetal o arvense, como la hiedra que cumplen la función importante de cobertura y requiere de muy poco mantenimiento, por el contrario el pasto (kikuyo) resulta ser una especie invasora, que genera posteriormente un alto costo en el mantenimiento para el Distrito.*
*Se cita el aparte de la página 45 de la cartilla de Andenes de Bogotá, donde se muestra gráficamente las especies arvenses más usadas como la hiedra, el trébol y el suelda con suelda, que son especies asemejadas como malezas pero cumplen la función importante como cobertura vegetal y sobre todo que no necesitan de mucho mantenimiento". Por lo que se recomienda realizar labores de plantación basados en los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá.*

Nota 2: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. Por otra parte se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

Nota 3: En toda el área de andén se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción. Garantizando la libre circulación de personas con movilidad reducida visual y motriz.

Por lo demás, se verifico que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004, la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento catorce metros cuadrados (114,00m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en planos de propuesta (1/3 Planta general de topografía) - (2/3 Diseño de andenes planta general), (3/3 Diseño de andenes cortes y detalles constructivos). Todo el expediente consta de setenta y cinco (75) folios, cinco (5) planos y un CD.

**ASPECTO JURÍDICO:**

Cumplió con los documentos legales.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Jennifer Hernández Puentes |

0 4 5 25 OCT. 2016

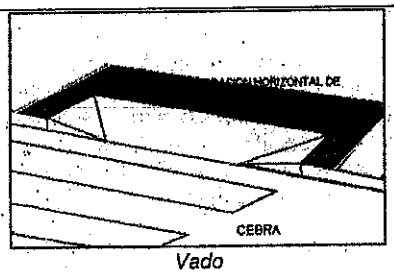


*Vado*

***C. Acceso a predios y rampas vehiculares***

*• Debe garantizarse la continuidad del andén, en nivel, ancho y materiales, de manera que en los puntos de acceso a predios prime la circulación peatonal respecto a la vehicular.*

*• De acuerdo con el ancho total disponible, compuesto por el ancho de la franja de seguridad y la franja de paisajismo y mobiliario, se podrá escoger entre la rampa estándar y las rampas Tipo A, Tipo B o Tipo C, detalladas en el Aparte B de la presente cartilla, teniendo en cuenta que, en ningún caso, el desarrollo de la rampa podrá ocupar más de tres décimos (3/10) del ancho total del andén en sección transversal.*

*• En todo caso, para predios con frente sobre vías de la malla vial arterial, las rampas solo podrán ser ubicadas cumpliendo los lineamientos del artículo 182 del Decreto Distrital 190 de 2004, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, o lo que establezca el estudio de demanda y atención de usuarios aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en los casos en que aplique.*

*• El ancho máximo de la rampa será de tres metros cincuenta centímetros (3.50 m.).*

*• La disposición de bolardos deberá garantizar la accesibilidad vehicular a los predios teniendo en cuenta los radios de giro requeridos.*

*Se solicita indicar en planos para el tipo de rampa sobre el acceso vehicular a implementar, los despieces y dimensiones. (Subrayado fuera de texto)*

*D. Se debe dar cumplimiento al Decreto Distrital 190 de 2004, **"Artículo 264. Normas para la red de andenes** (artículo 253 del Decreto 619 de 2000).*

*E. Para la intervención de la franja verde que hace parte del andén, se recomienda tener en cuenta lo referido en la cartilla den andenes de Bogotá la cual define lo siguiente:*

***Cobertura vegetal cubresuelos o arvenses***

*La inclusión de coberturas vegetales y jardinería, en un porcentaje mayor del área de andenes y espacios peatonales, puede contribuir de manera importante a la disminución del efecto isla de calor, la captación de material particulado en suspensión y de CO2, la infiltración de escorrentía al suelo, la generación de conectividad ecológica y de servicios ecosistémicos y el incremento del bienestar psico-social relacionado con la calidad estética y paisajística del espacio público y con la vegetación como elemento simbólico que aporta valor y referencia.*

*El pasto kikuyo es una especie vegetal exótica invasora, proveniente de África Oriental, que se estableció de manera generalizada como cobertura en las zonas verdes del espacio público de Bogotá. Los arvenses, por su parte, son aquellas plantas que han sido asemejadas como malezas pero que cumplen función importante de cobertura vegetal y requieren muy poco mantenimiento.*

*• Se debe buscar que la cobertura vegetal que se implemente en las franjas de paisajismo y mobiliario de los andenes y en las zonas verdes de tráfico peatonal bajo, requiera poco o ningún mantenimiento. Por esa razón se recomienda el uso de cobertura vegetal extensiva, particularmente, cubresuelos o arvenses. No se recomienda el uso de pasto kikuyo.*

*• Se recomienda, adicionalmente, la incorporación de propuestas de jardinería en los proyectos de diseño, construcción y recuperación de andenes y espacios peatonales en los que exista la posibilidad de mantenimiento periódico constante. Para tal fin, se debe atender los lineamientos sobre diseño, implementación y mantenimiento de jardines, contenidos en la Guía ilustrada de jardinería urbana de Bogotá, del Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis".*

El solicitante emitió solicitud de prórroga de los 15 días mediante radicado 1-2016-39728 del 11 de Agosto de 2016 los cuales fueron concedidos mediante radicado 2-2016-37706 del 23 de agosto de 2016.

Se emitió respuesta a requerimientos mediante radicado 2-2016-37706 del 23 de Agosto de 2016, adjuntando la documentación faltante.

Revisada la documentación se encontró:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y una vez efectuada la revisión jurídica y urbanística de los documentos aportados y lo aportado en respuesta a requerimientos de su solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público; al respecto, se tiene lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

045

25 OCT. 2016

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

## Aprobación S.D.P.

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Radicaciones 1-2016-22981, 2-2016-28599, 1-2016-39728, 2-2016-37706, 1-2016-41785. SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención de espacio público para la intervención del área de andén frente al proyecto de vivienda multifamiliar IKARIA, cuya área se localiza en la vía de la Carrera 18, de la localidad de Chapinero, al señor: JAIME ARIEL BENITES LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.377, en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ÁREAS DE ANDÉN LOCALIZADAS FRENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR IKARIA, CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN SE LOCALIZA EN LA VÍA DE LA CARRERA 18 DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES

Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria No. 50C-1959946, impreso el 12 de abril de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JAIME ARIEL BENITES LONDOÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.407.377 quien actúa en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S; certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C de Construcciones ArrecifeS.A.S., Hormigón Reforzado S.A.S. y de la ACCIÓN Sociedad Fiduciaria S.A, cinco (5) planos que contienen una copia plano Manzana Catastral código: 008308058, una (1) copia plano de la primera planta de la Licencia de de Construcción MLC 12-5-0794, un (1) plano que contiene Planta general de topografía donde se identifica el estado actual de las áreas de andén a intervenir y registro fotográfico, un (1) plano que contiene Diseño de andenes planta general donde se identifican dos accesos vehiculares con la rampa Tipo B-5, un (1) plano que contiene Diseño de andenes cortes y detalles constructivos. ciento catorce metros cuadrados (114,00m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, Todo el expediente consta de setenta y cinco (75) folios, cinco (5) planos y un (1) CD

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,** dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

| Director/ Directora Dirección del Taller del Espacio Público | Arquitecto (a) / Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Jennifer Hernández Puentes |

045 25 OCT. 2016

## NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

## NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

1

045 25 OCT. 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-22981
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-05-10 16:46 PRO 1091503
RAD INICIAL:
FOLIOS: 7
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 Carpeta con folios, planos y 1 cd.
REMITENTE: Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno, por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

Julieth Hernandez
3124709108

1. Nombres y apellidos: JAIME ARIEL BENITEZ LONDOÑO.
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3.Número: 80.407.377
4. Entidad o empresa que representa: CONSTRUCCIONES ARRECIFE SAS.
5. Nit No. 860.048.112-4
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
7. Dirección de correspondencia: CRA 7 No. 115-60 ZONA D. OFC. 415.
8. Teléfono de contacto: 4790226 9. Fax: 4790226
10. Correo electrónico: hernandezjulietthurbanismo@gmail.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

Loteo
205/4
Plano loteo
Urb. Chico.
Lote 6 y 8 MZ 12
KR 18 15 mts.
C11 91 = 9 mts
Andenes 3 calzada de 9m
medidr escala 1 prx sobre Plano

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

X = 102914,35
Y = 108656,45

305/2-1
1 KR 18 VIA V7 = 15 mts.
91 V9 = 9 mts Peatonal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

045 25 OCT. 2016

2

**E. Identificación Del prédio**

29. Dirección del prédio a intervenir: CRA 18 # 91-13 / CRA 18 # 91-31
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: CHICO LAGO / ALCALDÍA CHAPINERO
31. Localidad: UPZ CHICO - LAGO 32. Plano Urbanístico: 209/2-1
33. Resolución No. LIC CONSTRUC. # 12-5-0794 34. Uso: RESIDENCIAL
35. Área de La zona de cesión: 115.70 m2
36. Mojones (excepto andenes):
37. Escritura No. (excepto andenes):
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C - 1959946
39. Acta de recibo No. (excepto andenes):
40. Manzana Catastral No. : 003130858
41. Número CHIP: AAA0096OFUZ
42. Antecedentes:

SE SOLICITA LIC. INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA INTERVENIR ANDENES FRENTE AL PROYECTO, YA QUE ESTAN EN PESIMAS CONDICIONES. SE PRESENTAN PLANOS DE PROPUESTA DISEÑO ANDENES.

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

045 25 OCT. 2016

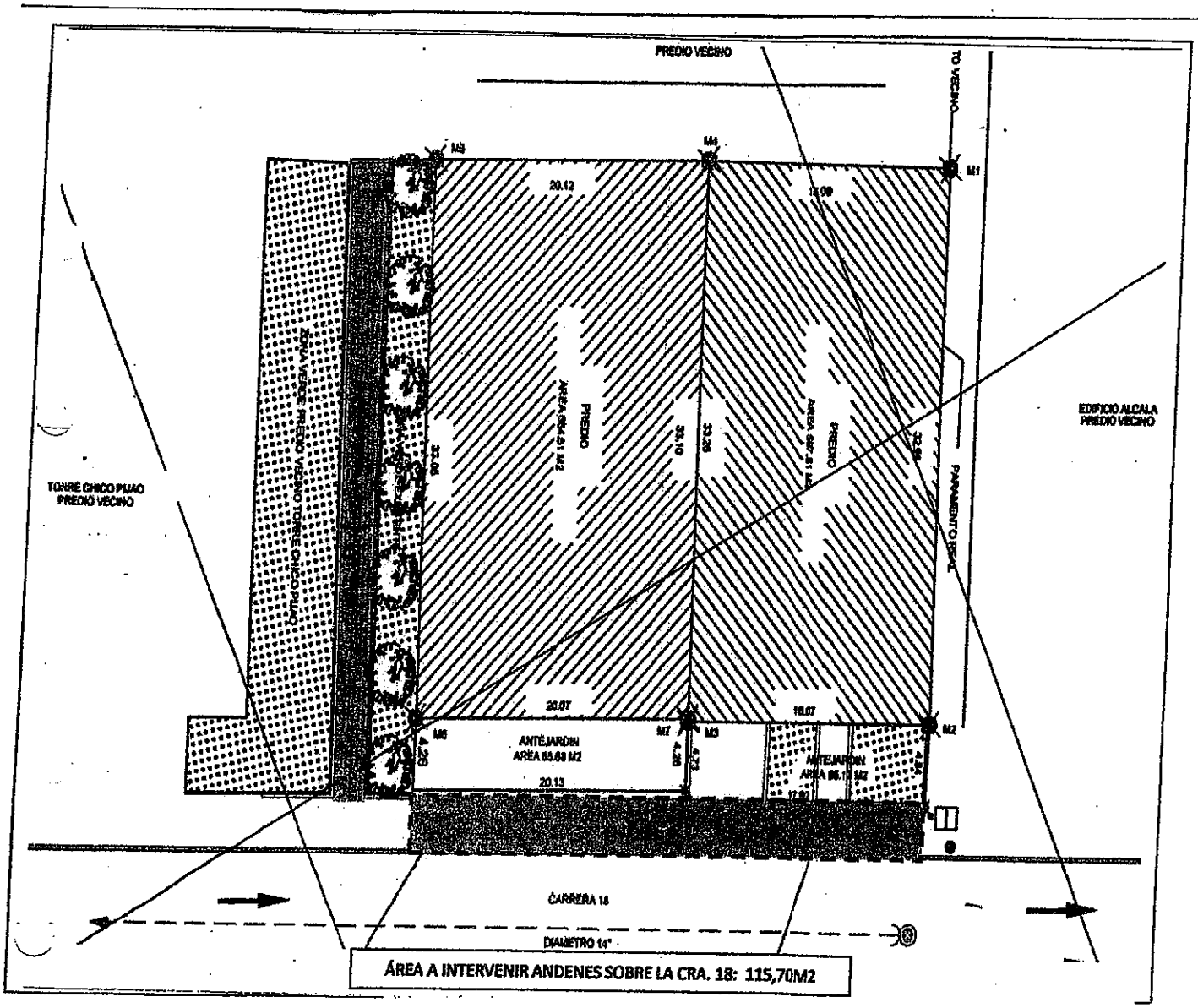

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

045 25 OCT. 2016

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

## F. Proyecto arquitectónico

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: JOHN COX H.

48. Matricula profesional No.: 2570071977 CND

49. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 51. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 52. Índice de ocupación | | % | | % |
| 53. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Áreas zonas verdes | 10,00 | M2 | 22,51 | M2 |
| 57. Áreas zonas duras | 104,00 | M2 | 91,49 | M2 |
| 58. Total área intervenir | 114,00 | M2 | 114,00 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

045 25 OCT. 2016

## TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: JAIME ARIEL BENITEZ LONDOÑO

Dirección del Inmueble: CRA 18 # 91-13 / CRA 18 # 91-31

Número Telefónico: 4790226

Correo Electrónico: hernandezjuliethurbanismo@gmail.com

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DOVE Fecha: 10-05-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

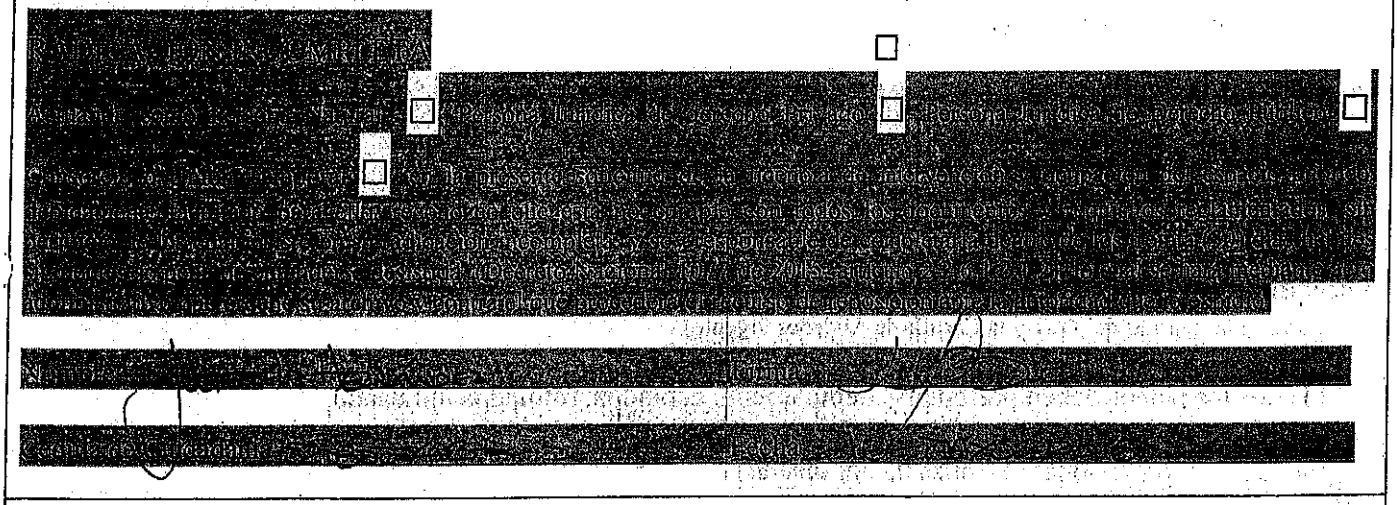

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

045

25 OCT. 2016

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☒ | ☐ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

10-05-2016 — Fecha

EDIFICIO BOYA
PREDIO VECINO

TORRE CHIRCALES
PREDIO VECINO

EDIFICIO ALCALA
PREDIO VECINO

ZONA VERDE PREDIO VECINO TORRE CHIRCALES

VIA PEATONAL ADOQUIN PARTENTE

PARAMENTO VECINO

PARAMENTO VECINO

AREA 1641.51 M2
PREDIO

AREA 597.01 M2
PREDIO

20.13

20.05

20.18

20.48

20.05

20.05

20.05

20.05

20.13

17.91

2.28

2.28

M5 M4 M1 M6 M7 M8 M9 M10 M11 M12 M13 M14 M15 M16 M17 M18 M19 M20 M21 M22 M23 M24 M25 M26 M27 M28 M29 M30 M31 M32 M33 M34 M35 M36 M37 M38 M39 M40 M41 M42 M43 M44 M45 M46 M47 M48 M49 M50 M51 M52 M53 M54 M55 M56 M57 M58 M59 M60 M61 M62 M63 M64 M65 M66 M67 M68 M69 M70 M71 M72 M73 M74 M75 M76 M77 M78 M79 M80 M81 M82 M83 M84 M85 M86 M87 M88 M89 M90 M91 M92 M93 M94 M95 M96 M97 M98 M99 M100 M101 M102 M103 M104 M105 M106 M107 M108 M109 M110 M111 M112 M113 M114 M115 M116 M117 M118 M119 M120 M121 M122 M123 M124 M125 M126 M127 M128 M129 M130 M131 M132 M133 M134 M135 M136 M137 M138 M139 M140 M141 M142 M143 M144 M145 M146 M147 M148 M149 M150 M151 M152 M153 M154 M155 M156 M157 M158 M159 M160 M161 M162 M163 M164 M165 M166 M167 M168 M169 M170 M171 M172 M173 M174 M175 M176 M177 M178 M179 M180 M181 M182 M183 M184 M185 M186 M187 M188 M189 M190 M191 M192 M193 M194 M195 M196 M197 M198 M199 M200 M201 M202 M203 M204 M205 M206 M207 M208 M209 M210 M211 M212 M213 M214 M215 M216 M217 M218 M219 M220 M221 M222 M223 M224 M225 M226 M227 M228 M229 M230 M231 M232 M233 M234 M235 M236 M237 M238 M239 M240 M241 M242 M243 M244 M245 M246 M247 M248 M249 M250 M251 M252 M253 M254 M255 M256 M257 M258 M259 M260 M261 M262 M263 M264 M265 M266 M267 M268 M269 M270 M271 M272 M273 M274 M275 M276 M277 M278 M279 M280 M281 M282 M283 M284 M285 M286 M287 M288 M289 M290 M291 M292 M293 M294 M295 M296 M297 M298 M299 M300 M301 M302 M303 M304 M305 M306 M307 M308 M309 M310 M311 M312 M313 M314 M315 M316 M317 M318 M319 M320 M321 M322 M323 M324 M325 M326 M327 M328 M329 M330 M331 M332 M333 M334 M335 M336 M337 M338 M339 M340 M341 M342 M343 M344 M345 M346 M347 M348 M349 M350 M351 M352 M353 M354 M355 M356 M357 M358 M359 M360 M361 M362 M363 M364 M365 M366 M367 M368 M369 M370 M371 M372 M373 M374 M375 M376 M377 M378 M379 M380 M381 M382 M383 M384 M385 M386 M387 M388 M389 M390 M391 M392 M393 M394 M395 M396 M397 M398 M399 M400 M401 M402 M403 M404 M405 M406 M407 M408 M409 M410 M411 M412 M413 M414 M415 M416 M417 M418 M419 M420 M421 M422 M423 M424 M425 M426 M427 M428 M429 M430 M431 M432 M433 M434 M435 M436 M437 M438 M439 M440 M441 M442 M443 M444 M445 M446 M447 M448 M449 M450 M451 M452 M453 M454 M455 M456 M457 M458 M459 M460 M461 M462 M463 M464 M465 M466 M467 M468 M469 M470 M471 M472 M473 M474 M475 M476 M477 M478 M479 M480 M481 M482 M483 M484 M485 M486 M487 M488 M489 M490 M491 M492 M493 M494 M495 M496 M497 M498 M499 M500 M501 M502 M503 M504 M505 M506 M507 M508 M509 M510 M511 M512 M513 M514 M515 M516 M517 M518 M519 M520 M521 M522 M523 M524 M525 M526 M527 M528 M529 M530 M531 M532 M533 M534 M535 M536 M537 M538 M539 M540 M541 M542 M543 M544 M545 M546 M547 M548 M549 M550 M551 M552 M553 M554 M555 M556 M557 M558 M559 M560 M561 M562 M563 M564 M565 M566 M567 M568 M569 M570 M571 M572 M573 M574 M575 M576 M577 M578 M579 M580 M581 M582 M583 M584 M585 M586 M587 M588 M589 M590 M591 M592 M593 M594 M595 M596 M597 M598 M599 M600 M601 M602 M603 M604 M605 M606 M607 M608 M609 M610 M611 M612 M613 M614 M615 M616 M617 M618 M619 M620 M621 M622 M623 M624 M625 M626 M627 M628 M629 M630 M631 M632 M633 M634 M635 M636 M637 M638 M639 M640 M641 M642 M643 M644 M645 M646 M647 M648 M649 M650 M651 M652 M653 M654 M655 M656 M657 M658 M659 M660 M661 M662 M663 M664 M665 M666 M667 M668 M669 M670 M671 M672 M673 M674 M675 M676 M677 M678 M679 M680 M681 M682 M683 M684 M685 M686 M687 M688 M689 M690 M691 M692 M693 M694 M695 M696 M697 M698 M699 M700 M701 M702 M703 M704 M705 M706 M707 M708 M709 M710 M711 M712 M713 M714 M715 M716 M717 M718 M719 M720 M721 M722 M723 M724 M725 M726 M727 M728 M729 M730 M731 M732 M733 M734 M735 M736 M737 M738 M739 M740 M741 M742 M743 M744 M745 M746 M747 M748 M749 M750 M751 M752 M753 M754 M755 M756 M757 M758 M759 M760 M761 M762 M763 M764 M765 M766 M767 M768 M769 M770 M771 M772 M773 M774 M775 M776 M777 M778 M779 M780 M781 M782 M783 M784 M785 M786 M787 M788 M789 M790 M791 M792 M793 M794 M795 M796 M797 M798 M799 M800 M801 M802 M803 M804 M805 M806 M807 M808 M809 M810 M811 M812 M813 M814 M815 M816 M817 M818 M819 M820 M821 M822 M823 M824 M825 M826 M827 M828 M829 M830 M831 M832 M833 M834 M835 M836 M837 M838 M839 M840 M841 M842 M843 M844 M845 M846 M847 M848 M849 M850 M851 M852 M853 M854 M855 M856 M857 M858 M859 M860 M861 M862 M863 M864 M865 M866 M867 M868 M869 M870 M871 M872 M873 M874 M875 M876 M877 M878 M879 M880 M881 M882 M883 M884 M885 M886 M887 M888 M889 M890 M891 M892 M893 M894 M895 M896 M897 M898 M899 M900 M901 M902 M903 M904 M905 M906 M907 M908 M909 M910 M911 M912 M913 M914 M915 M916 M917 M918 M919 M920 M921 M922 M923 M924 M925 M926 M927 M928 M929 M930 M931 M932 M933 M934 M935 M936 M937 M938 M939 M940 M941 M942 M943 M944 M945 M946 M947 M948 M949 M950 M951 M952 M953 M954 M955 M956 M957 M958 M959 M960 M961 M962 M963 M964 M965 M966 M967 M968 M969 M970 M971 M972 M973 M974 M975 M976 M977 M978 M979 M980 M981 M982 M983 M984 M985 M986 M987 M988 M989 M990 M991 M992 M993 M994 M995 M996 M997 M998 M999 M1000

FOTO 1

FOTO 2

ANDEN EN CONCRETO PARTENTE

CARRERA 18

DIAMETRO 14C

102500.00 E

102550.00 E

102500.00 E

102550.00 E

109850.00 N

109900.00 N

FOTO 1
COORDENADAS: N: 109851.02
E: 102551.5

FOTO 2
COORDENADAS: N: 109894
E: 102576

CUADRO DE CONVENCIONES

| | |
|---|---|
| | ARBOL |
| | CAJA E. 276 |
| | CAJA E. 275 |
| | CAMARA AP-280 |
| | POSTE LUMINARIA |
| | P. TRANSFORMADOR |
| | POSTE TELEFONOS |
| | CAMARA TELEFONOS |
| | CAJA TELEFONOS |
| | C. DOMICILIARIA |
| | MEDIDOR AGUA P. |
| | POZO |

CUADRO DE AREAS

| AREAS | | | |
|---|---|---|---|
| ZONAS VERDES | | | |
| ZONAS DURAS | | | |
| AREA TOTAL INMUEBLE | | | |

NUMERO DE ARCHIVO PLANIMETRIA

205/4

NOTAS

1. Las dimensiones están expresadas en metros y deben ser verificadas en terreno antes de iniciar cualquier trabajo.
2. Las coordenadas están referidas al sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.
3. Para la ejecución de las obras se deberá cumplir con todas las normas vigentes de construcción y seguridad.

PERFIL VIAL

V-7 Carrera 18

LOCALIZACION

045
25 OCT. 2016

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

PROYECTO
IKARIA

MODIFICACIONES

VERSION1 02 MAYO DE 2016

PROYECTO: IKARIA
LOCALIZACION: LOCALIDAD : CHAPINERO
Cra. 18 # 91-13/31
NOMBRE PLANO: TOPOGRAFIA IKARIA PLANIFICACION.DWG

ESCALA: INDICADA
FECHA ELABORACION: 05-09/2016

PLANCHA No. 1/3

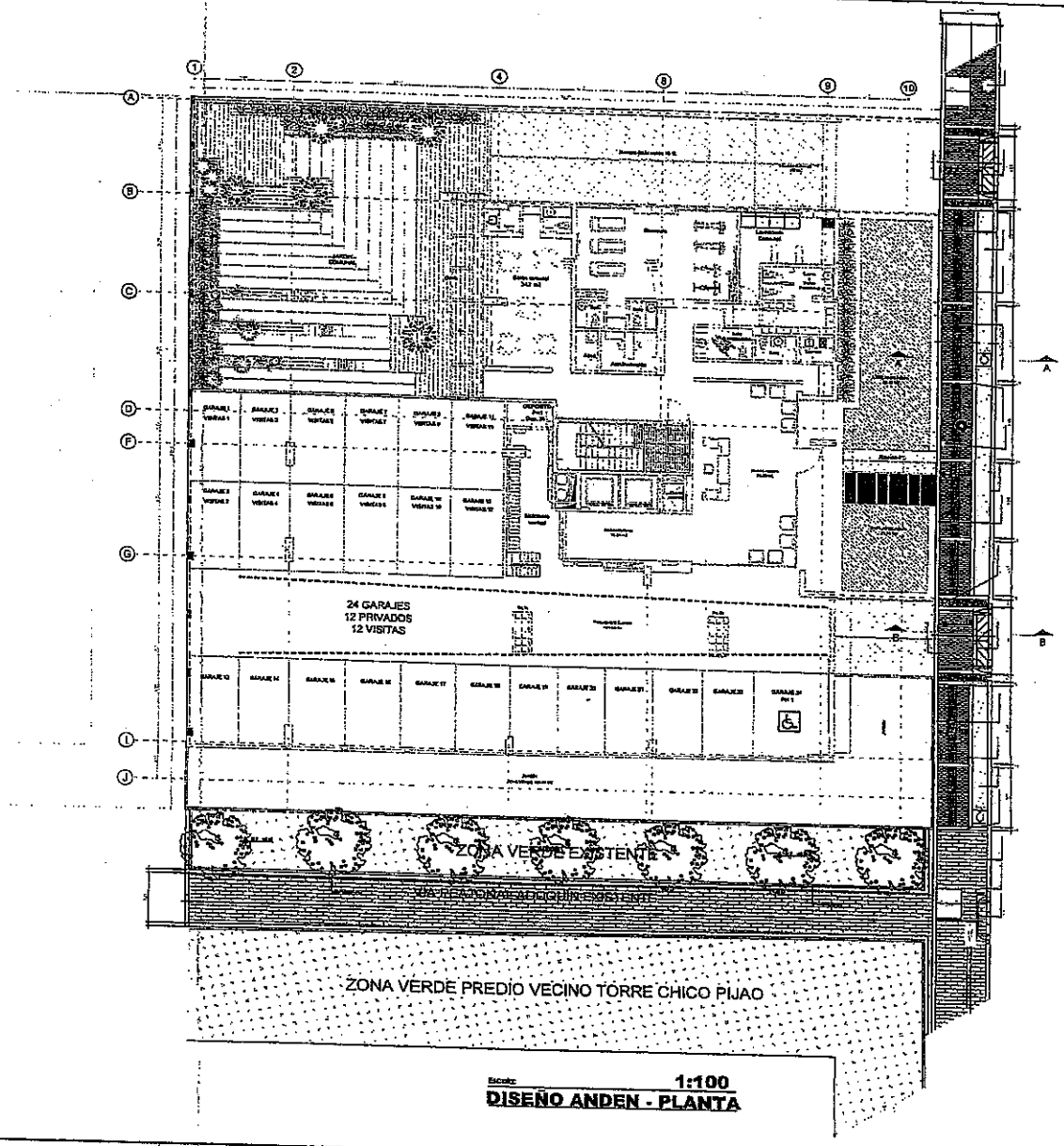


Escala: 1:100

**DISEÑO ANDEN - PLANTA**

CUADRO DE CONVENCIONES

SEÑALIZACION MOBILIARIO PROPUESTO

CUADRO DE MATERIALES

CUADRO DE AREAS

205/4

045
25 OCT. 2016

PERFIL VIAL

PLANO DE LOCALIZACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO IKARIA**

MODIFICACIONES

DISEÑO DE ANDENES PLANTA GENERAL

IKARIA

LOCALIDAD : CHAPINERO

Cra. 18 # 91-13/31

PROYECTO IKARIA PLANEACION.DWG

ESCALA: INDICADA

FECHA EDICIÓN: 05-09/2016

PLANCHA No. 2/3

TEP Ell CL Oct 2016

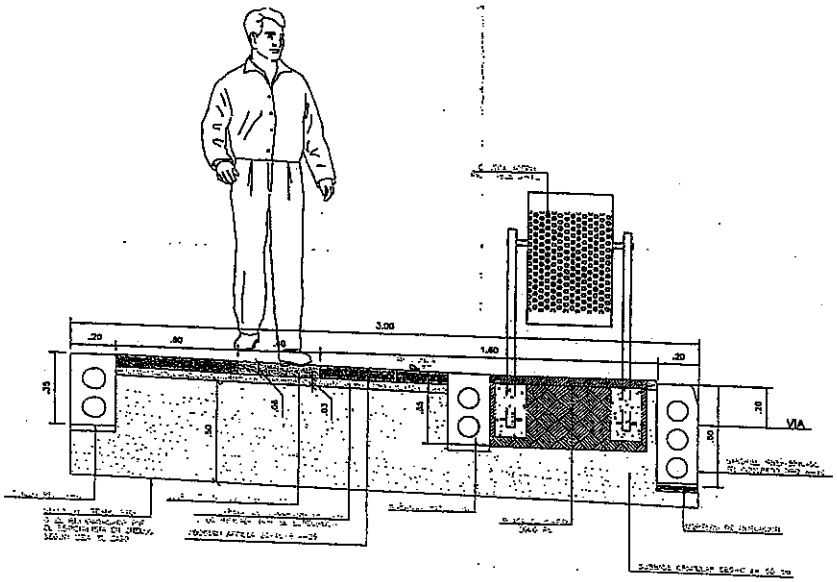


Escala: 1:15
**TRAMO ANDEN - CORTE A-A**

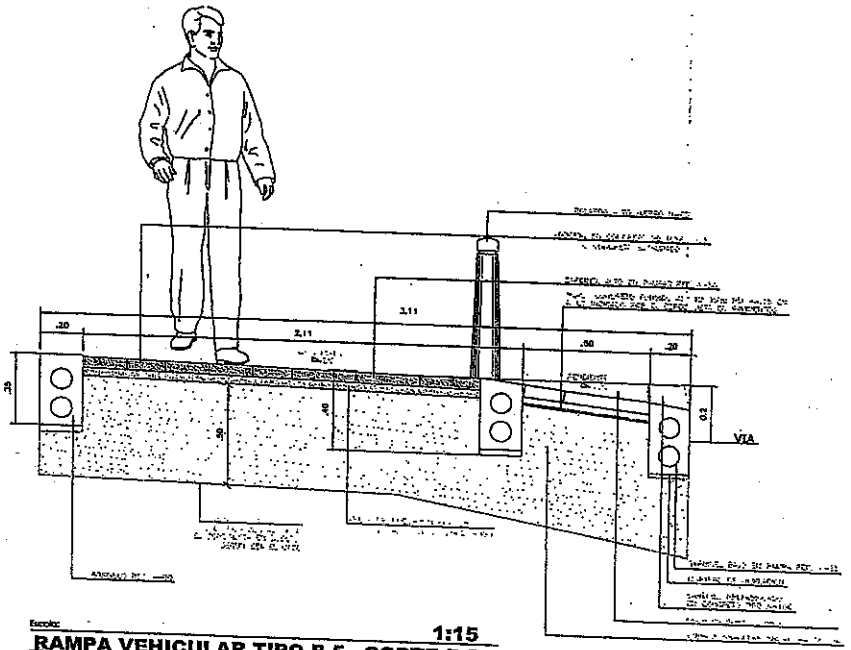


Escala: 1:15
**RAMPA VEHICULAR TIPO B-5 - CORTE B-B**

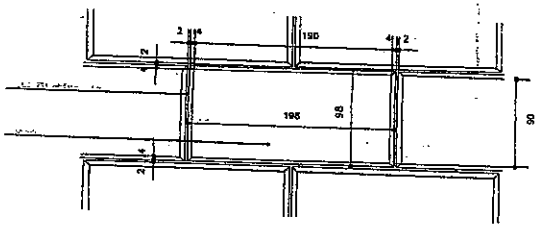


Escala: 1:2
**DETALLE ADOQUÍN A-25**

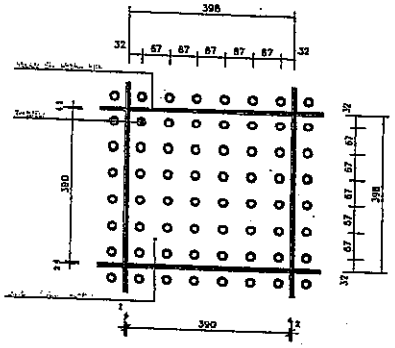


Escala: 1:5
**LOSETA TACTIL ALERTA A-55**

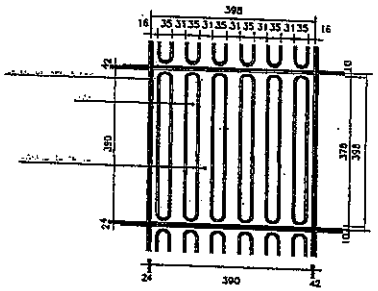


Escala: 1:5
**LOSETA TACTIL GUÍA A-56**

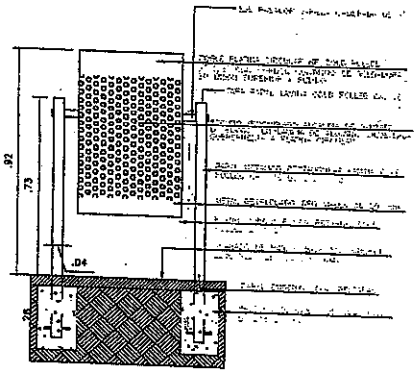


Escala: 1:8
**CANECA ACERO INOXIDABLE M-121**

045
25 OCT. 2016

CUADRO DE CONVENCIONES

SEÑALIZACION MOBILIARIO PROPUESTO

CUADRO DE MATERIALES

CUADRO DE AREAS

PLANEO DE ARCHIVO PLANEACION

205/4

NOTAS

PERMEABLE

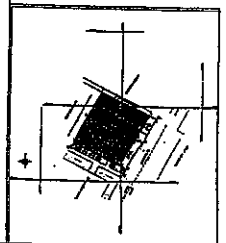

ALCALDIA MAYOR

PROYECTO IKARIA

MODIFICACIONES

DISEÑO DE ANDENES CORTES Y DETALLES

IKARIA

LOCALIDAD: CHAPINERO

Cra. 18 # 91-15/31

DETALLES DE ANDENES IKARIA PLANEACION.DWG

INDICADA

05-09/2016

3/3

TEP F.L. Oct 20/16

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 4 6 28 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-41954 / 2-2016-41934 / 1-2016-47355. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana Avenida Calle 147 No. 17 – 78, localidad Usaquén, al señor **CAMILO ALEJANDRO ACEVEDO MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.246.162, en calidad de Representante Legal SOKO EMPRESARIAL SAS. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN, LOCALIZADO FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA AVENIDA CALLE 147 No. 17 – 78, LOCALIDAD USAQUEN. SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-327-2016 del 15 de julio de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05610686, fecha de solicitud 2016/06/21, Acueducto No. 31300-2016-0781/S-2016-125209 del 24 de mayo de 2016, ETB AIRP- OIEP 14093-2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50N-20422989, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 79.246.162 del señor **CAMILO ALEJANDRO ACEVEDO MARTIN**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0180 del 29 de enero de 2014, Resolución Nº RES 16-2-0517 "Por la cual se concede por una sola vez la prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0180 de enero 29 de 2014, expedida por el Curador Urbano No. 2, Arq. GERMAN MORENO GALINDO, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20422989, CHIP AAA0178KMZM, ubicado en la AC 147 17 78 (ACTUAL), de la Alcaldía local de Usaquén" con fecha 09 de marzo de 2016, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Planta Piso 1; copia de un (1) plano de Manzana Catastral. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. 1 de 3),** plano que contiene: Localización Andén Calle 147 a escala 1:500; **(Plano No. 2 de 3),** plano que contiene: Planta andén Calle 147, Cuadro de Áreas. **(Plano No. 3 de 3),** plano que contiene: Detalles andén a escala indicada.

El área total a intervenir es de ciento setenta y cuatro metros cuadrados (174 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y cuatro (64) folios, cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

0 4 6

2 8 OCT. 2016

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue

inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 4 6 28 OCT. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| **A:** CAMILO ALEJANDRO ACEVEDO MARTIN<br>**Representante legal:** SOKO EMPRESARIAL SAS | C.C. 79.246.162<br>Nit.900480193-6 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana Avenida Calle 147 No. 17 – 78, localidad Usaquén. |
| DESTINACION | Rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación de andén, Avenida Calle 147 No. 17 – 78, localidad Usaquén. |
| URB/BARRIO/DLLO | Las Margaritas |
| PLANO URBANÍSTICO | U3/2 |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 174 $m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| **1 de 3** | Localización Andén |
| **2 de 3** | Propuesta, Corte A-A, Detalle, Cuadro de áreas andén propuesta, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales |
| **3 de 3** | Planta andén, Corte B-B y Corte C-C , Detalle andén, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Materiales. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-41954 / 2-2016-41934 / 1-2016-47355

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |
| Otro: Concepto Secretaría de Movilidad | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-327-2016 | 15 de julio de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05610686 | 2016/06/21 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 31300-2016-0781/S-2016-125209 | 24 de mayo de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | AIRP- OIEP 14093-2016 | 15 de julio de 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

046 28 OCT. 2016

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Avenida Calle 147 No. 17 – 78 localidad Usaquén, se realizó la respectiva revisión del plano de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0180 del 29 de enero de 2014, Resolución N° RES 16-2-0517 *"Por la cual se concede por una sola vez la prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0180 de enero 29 de 2014, expedida por el Curador Urbano No. 2, Arq. GERMAN MORENO GALINDO, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20422989, CHIP AAA0178KMZM, ubicado en la AC 147 17 78 (ACTUAL), de la Alcaldía local de Usaquén"* con fecha 09 de marzo de 2016, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Planta Piso 1; copia de un (1) plano de Manzana Catastral, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0180 del 29 de enero de 2014, Resolución N° RES 16-2-0517 *"Por la cual se concede por una sola vez la prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0180 de enero 29 de 2014, expedida por el Curador Urbano No. 2, Arq. GERMAN MORENO GALINDO, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20422989, CHIP AAA0178KMZM, ubicado en la AC 147 17 78 (ACTUAL), de la Alcaldía local de Usaquén"* con fecha 09 de marzo de 2016, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Planta Piso 1; copia de un (1) plano de Manzana Catastral; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por : **(Plano No. 1 de 3),** plano que contiene: Localización Andén Calle 147 a escala 1:500; **(Plano No. 2 de 3),** plano que contiene: Planta andén Calle 147, Cuadro de Áreas. **(Plano No. 3 de 3),** plano que contiene: Detalles andén a escala indicada.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de setenta y siete con quince metros cuadrados (174 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y cuatro (64) folios, cuatro (4) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

**OTROS ASPECTOS:**

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

046 28 OCT. 2016

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-41954
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-25 12:13 PRO 1122952
RAD INICIAL:
FOLIOS: 9
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con planos y documentos
REMITENTE: Cdl Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Camilo Alejandro Acevedo Martin ✓
2. Tipo de Identificación: CC ☒ ✓ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 79.246.162 ✓
4. Entidad o empresa que representa: Soko Empresarial SAS ✓
5. Nit No. 900.480.193-6 ✓
6. Cargo: Representante legal - Arquitecto ✓
7. Dirección de correspondencia: Av kr 19 # 114-09 OF 204 ✓
8. Teléfono de contacto: 6375527 9. Fax:
10. Correo electrónico: alejandro.acevedo@sokoindustrial.com / stella.mora@sokoindustrial.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ ✓ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ ✓ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ ✓ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique, _____

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: AC 147 # 17-78 ✓

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: las Margaritas

33. Localidad: Usaquen ✓ 34. Plano Urbanístico: U3/2 ✓

35. Resolución No. Informacion no encontrada 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: No aplica

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 008530017 ✓

43. Número CHIP: AAA0178KMZM ✓

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) □

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. □



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259262 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

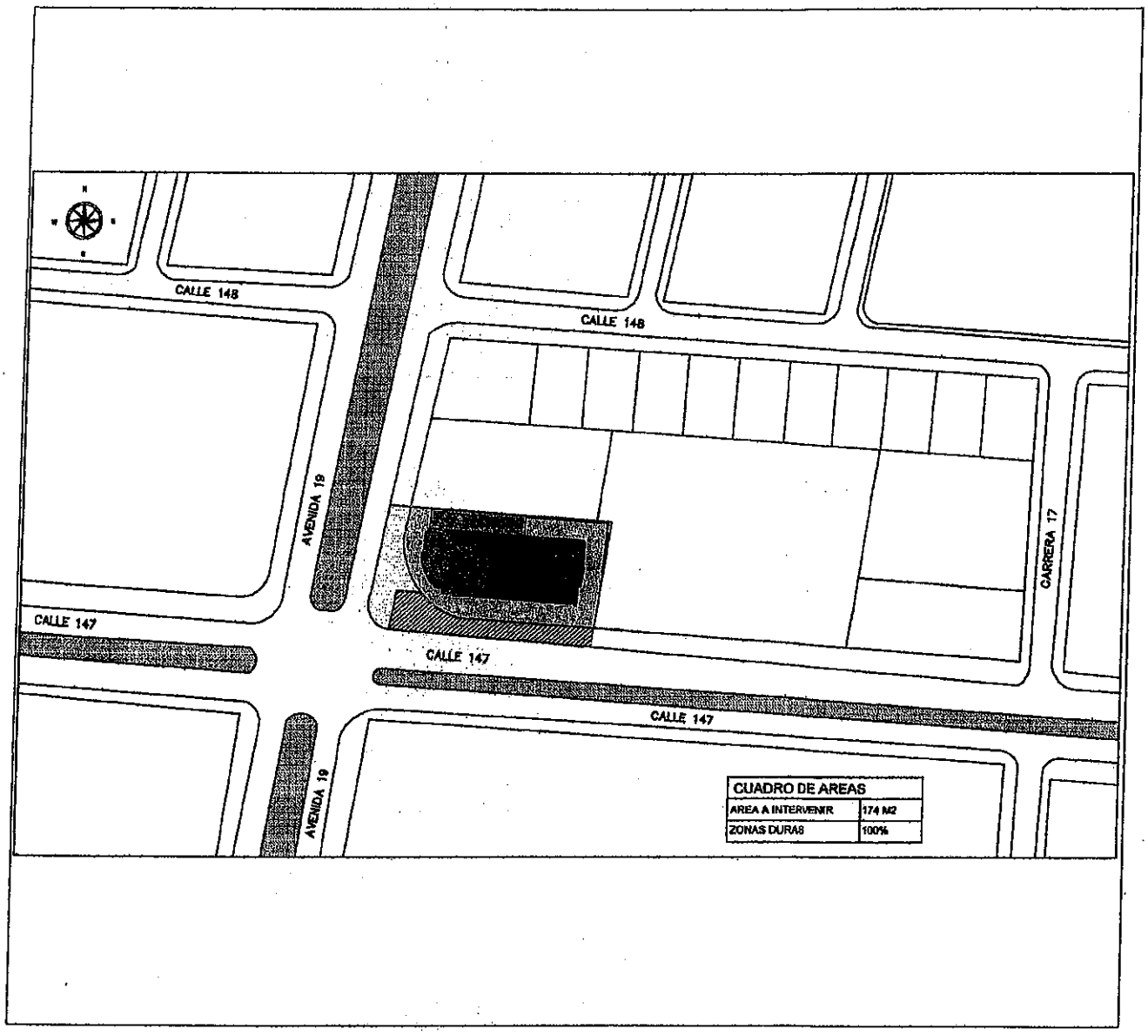


48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-GA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

046 28 OCT. 2016

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Camilo Alejandro Acevedo

50. Matricula profesional No.: 25700578856 CND 51. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | | M2 | | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 174 | M2 | 174 | M2 ✓ |
| 60. Total área intervenir | 174 | M2 | 174 | M2 ✓ |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259282 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS GENERALES** | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☐ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☐ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☐ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☐ | ☐ | ☐ |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES** | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | ☐ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | ☐ | ☐ | ☐ |
| **CONTENIDO DEL PLANO** | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Cuadro de áreas que determine Indices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir . | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☐ | ☐ | ☐ |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☐ | ☐ | ☐ |

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259282 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## TIPO DE SOLICITUD

046 28 OCT. 2016

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: CAMILO ALEJANDRO ACEVEDO

Dirección del Inmueble: AC 147 # 17-78

Número Telefónico: 6375527

Correo Electrónico: alejandro.acevedo@sokoindustrial.com

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JEAN DUQUE Fecha: 25-08-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actúa en Calidad de Persona Natural ☐ Persona Jurídica de Derecho Privado ☒ Persona Jurídica de Derecho Público ☐

Solicita Ocupación Temporal ☐ en la presente solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público fue radicada para ser reconocida que cuenta con todos los documentos y requisitos relacionados sin perjuicio de los que la administración requiera. Incompleta. Asi mismo el responsable de cumplir con los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 (antes artículo 99 del Decreto Nacional 1469 de 2010) la cual deberá ser allegada mediante oficio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entender desistida la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (antes artículo 9 de la Ley 1755 de 2015

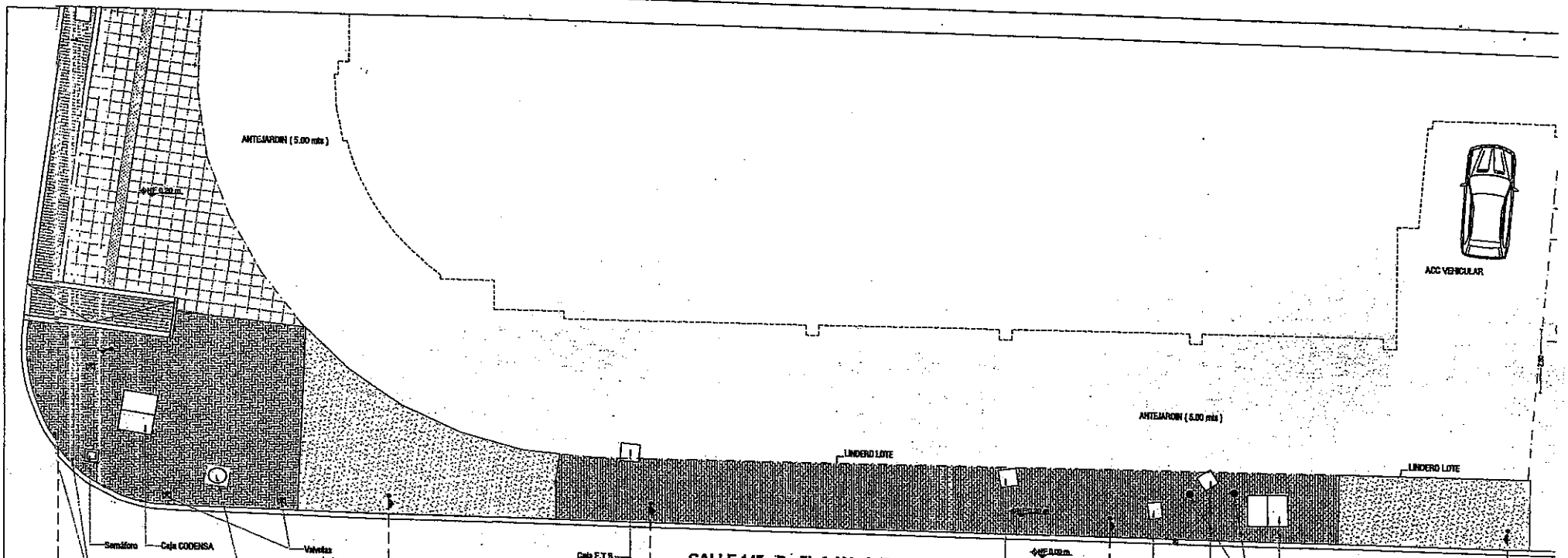


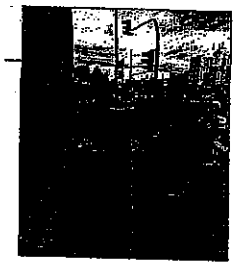





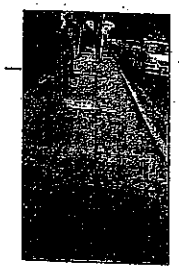



046 28 OCT. 2016

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Soko<br>AV. CR 18 # 114- 09 OF. 204<br>TELS. 6375527 – 6397233 | PROYECTO:<br>ANDEN CALLE 147 | CONTIENE:<br>ELEMENTOS ESTADO ACTUAL<br>ANDEN CALLE 147 | ARQUITECTO RESPONSABLE:<br>Arq. ALEJANDRO ACEVEDO<br>MAT. 2570057858-CND | V° B° REPRESENTANTE LEGAL: | ESCALA:<br>FECHA:<br>AGOSTO 2.016 | APROBADO POR:<br>OBSERVACIONES: | PLANO:<br>ESTADO ACTUAL ANDEN CALLE 147<br>1/1 |

TEP E.U. Oct 27/

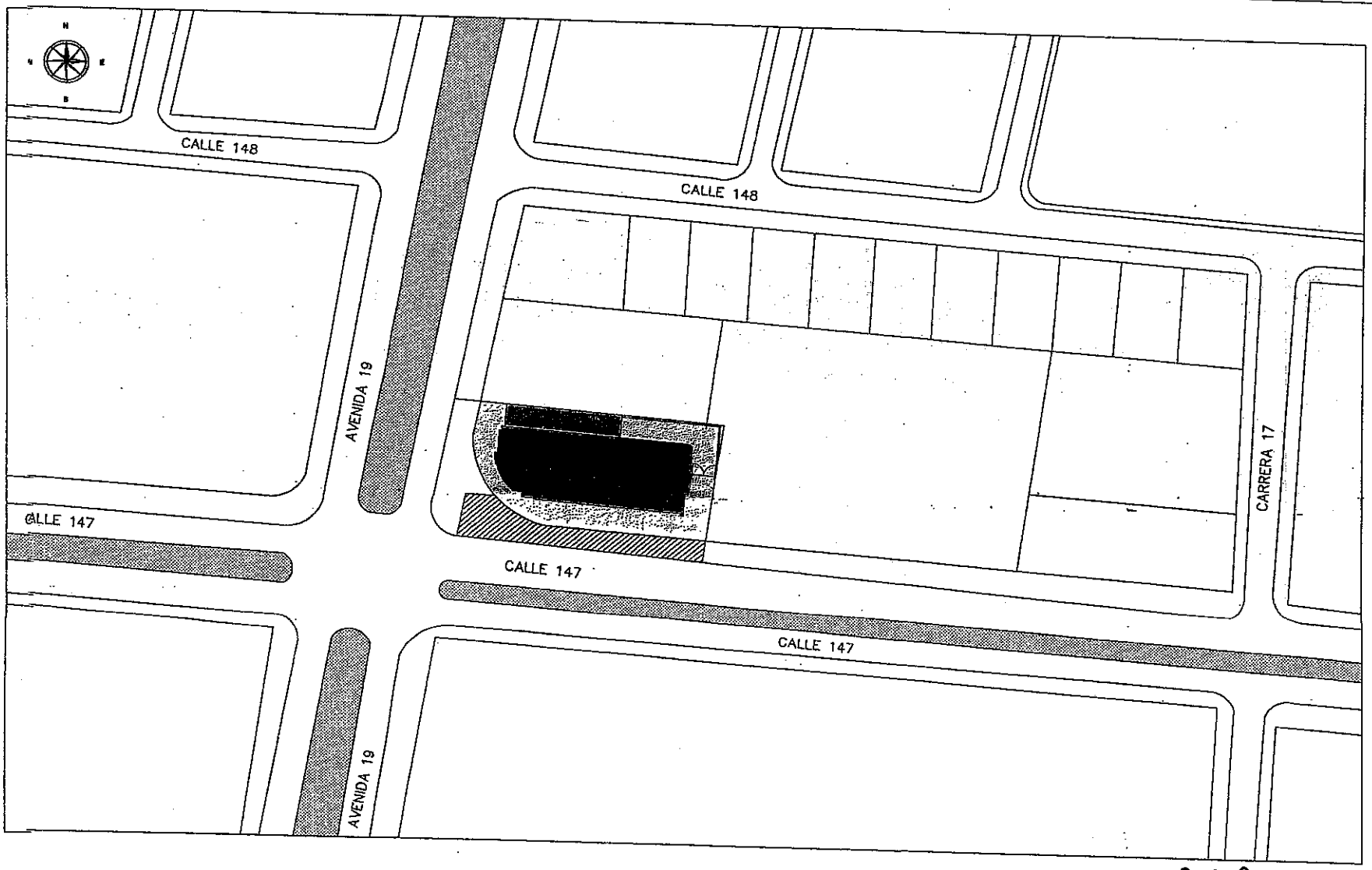


046

28 OCT. 2016

Soko

AV. CR 9 # 114- 09 OF. 204
TELS. 215529 - 8207223

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO: ANDEN CALLE 147 | CONTIENE: LOCALIZACIÓN ANDEN CALLE 147 | ARQUITECTO RESPONSABLE: Arq. ALEJANDRO ACEVEDO MAT. 2570057858-CND | V° B° REPRESENTANTE LEGAL: | ESCALA: 1/500 | APROBADO POR: | PLANO: LOCALIZACIÓN ANDEN |
| | | | | FECHA: AGOSTO 2.016 | OBSERVACIONES: | 1/3 |

TEP Ell CL Oct 21/16

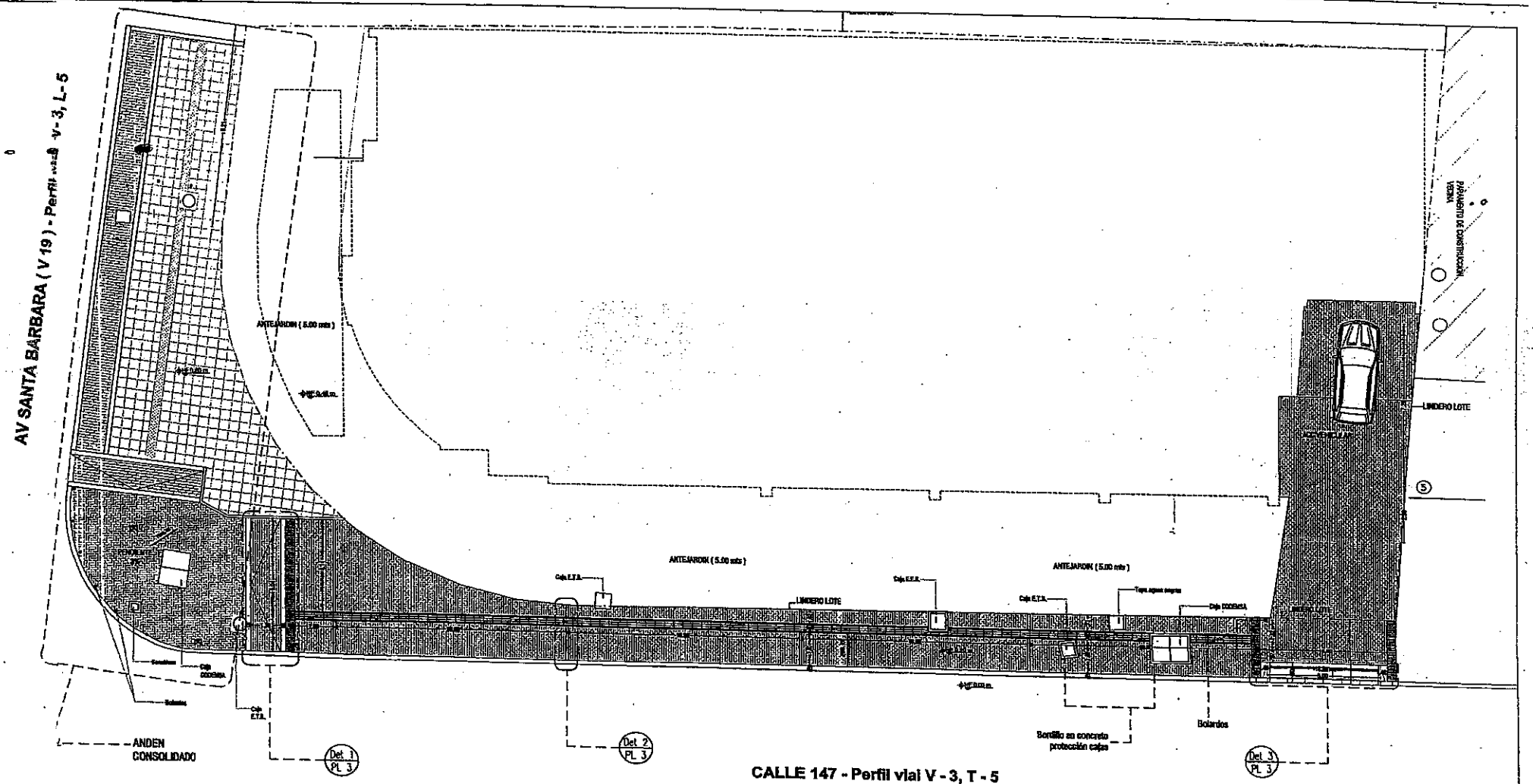


| CUADRO DE AREAS | |
|---|---|
| AREA A INTERVENIR | 174 M2 |
| ZONAS DURAS | 100% |

046 28 OCT. 2016

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Soko<br>AV. CR 18 # 114- 08 OF. 204<br>TELS. 6375527 - 6207223 | PROYECTO:<br>ANDEN CALLE 147 | CONTIENE:<br>DISEÑO URBANO ANDEN CALLE 147 | ARQUITECTO RESPONSABLE:<br>Arq. ALEJANDRO ACEVEDO<br>MAT. 2370037856-CHO | V° B° REPRESENTANTE LEGAL: | ESCALA:<br>1/100<br>FECHA:<br>OCTUBRE 2.016 | APROBADO POR:<br>OBSEVACIONES: | PLANO:<br>PLANTA ANDEN CALLE 147<br>2/3 |

TEP. E.C. CL Oct 21/16 1-2016-419

DETALLE 1

VADO PEATONAL DOS PENDIENTES

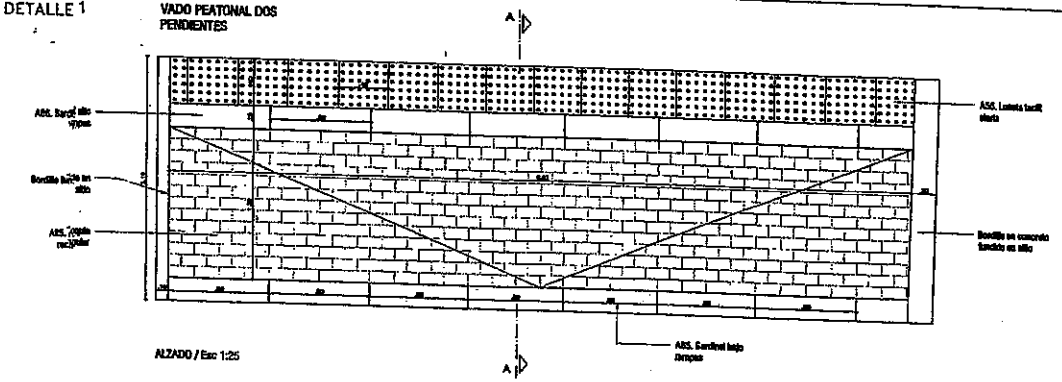


ALZADO / Esc 1:25

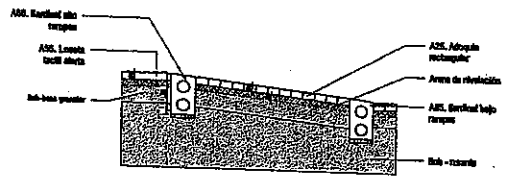


CORTA A-A / Esc 1:25

DETALLE 2

SECCIÓN TIPICA ANDEN

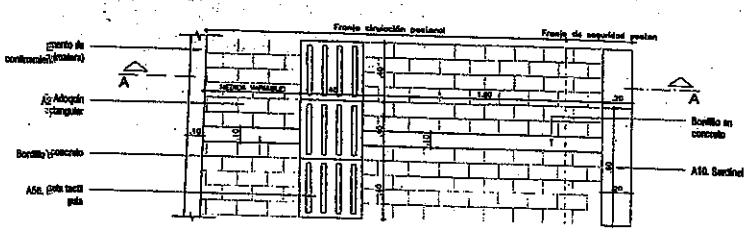


ALZADO / Esc 1:20

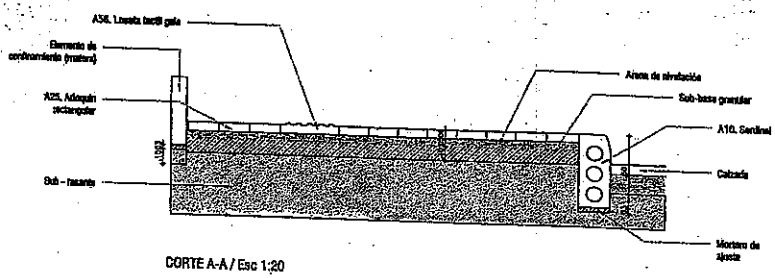


CORTE A-A / Esc 1:20

DETALLE 3

RAMPA VEHICULAR ESTANDAR B5

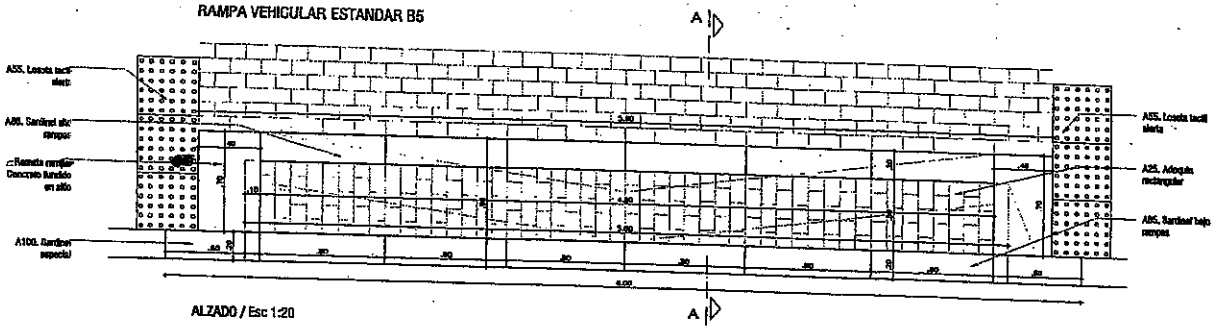


ALZADO / Esc 1:20

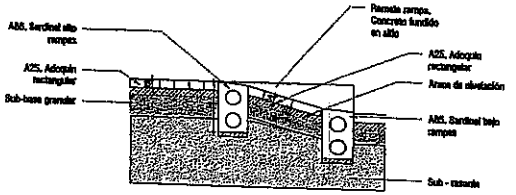


CORTE A-A / Esc 1:20

046 28 OCT. 2016

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Soko<br>AVCR 19 # 114- 08 OF. 204<br>TELS. 6375527 - 6207223 | PROYECTO:<br>ANDEN CALLE 147 | CONTIENE:<br>DETALLES CONSTRUCTIVOS ANDEN CALLE 147 | ARQUITECTO RESPONSABLE:<br>Arq. ALEJANDRO ACEVEDO<br>MAT. 2570057856-CND | V° B° REPRESENTANTE LEGAL: | ESCALA:<br>INDICADA<br>FECHA:<br>OCTUBRE 2.016 | APROBADO POR:<br>OBSERVACIONES: | PLANO:<br>DETALLES ANDEN CALLE 147<br>3/3 |

TEP Ell Cl Oct 21/16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 4 acta de mejoramiento 181 de junio 21 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

047 01 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO | |
|---|---|
| A: PABLO ECHEVERRI JARAMILLO<br>Representante Legal - ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS | C.C: 71.375.076 de Medellín<br>Nit: 900.677.173-6 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción de los andenes frente al predio con nomenclatura Avenida 13 No. 120 -98 |
| DESTINACION | Andén |
| URB/BARRIO/DLLO | Santa Bárbara Occidental |
| PLANO URBANÍSTICO | Plano U 46 / 4-13, Plano manzana catastral 008417004.<br>Licencia de Construcción LC 15-4-0336 del 21 de julio de 2015 y Plano Licencia de Construcción LC 15-4-0336 del 05 de junio de 2015. Curaduría Urbana 4 |
| EXTENSIÓN ($m^2$) | 314.81 |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| | |
|---|---|
| **1 de 3** | PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO - AREA A INTERVENIR - CUADRO ARBORIZACION EXISTENTE CALLE 122 Y CUADRO DE AREAS ESTADO ACTUAL. |
| **2 de 3** | PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO PROPUESTA ESC.1:125, DETALLE ESC.1:50, CORTE C-C ESC.1:50 |
| **3 de 3** | PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO DETALLES: PLANTA ESC.1:75, CORTE A-A ESC.1:50, CORTE B-B ESC.1:50, DETALLES RAMPA CALLE 122 ESC.1:20. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**
Radicado (s): 1-2016-30817, 3-2016-00544, 2-2016-06231 y 1-2016-41446

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Afectaciones viales) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-055-2016 | Febrero 09 de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05263927 | Febrero 16 de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 31300-2016-0190 / S-2016-045731 | Febrero 23 de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | 005072 | Marzo 03 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI X | NO | 2016EE75417 AUTO No. 00613 " Por el cual se inicia un trámite administrativo y se hace un requerimiento" | Mayo 12 de 2016 |
| Concepto Jardín Botánico | SI X | NO | Acta de Reunión WR 536 | Agosto 8 de 2016 |
| Comunicación Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

## OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción de los andenes de frente al predio con nomenclatura Avenida 13 No. 120 -98, se revisó la respectiva licencia de construcción Licencia de Construcción LC 15-4-0336 del 21 de julio de 2015 y Plano Licencia de Construcción LC 15-4-0336 del 05 de junio de 2015. Curaduría Urbana 4, el plano de Manzana Catastral Código de sector: 008417004 y el plano urbanístico No. U 46 / 4-13, verificando el área correspondiente al andén de la calle 122 y la Autopista Norte y los siguientes documentos anexos: Memorando de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación quien emitió respuesta mediante radicado No. 3-2016-00544, Cámara de Comercio de Bogotá según el certificado emitido el 7 de junio de 2016. Certificado de tradición y libertad No. 50N-260411 impreso el 10 de Junio de 2016, AUTO No. 00613 "Por el cual se inicia un trámite administrativo y se hace un requerimiento", ACTA DE REUNIÓN No. WR 536, de la Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana, realizada entre el Jardín Botánico de Bogotá, la SDA y la Constructora Capital.

047 01 NOV. 2016

De otra parte las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo la glorieta a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, se revisaron los planos que remitió el solicitante : PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO - AREA A INTERVENIR - CUADRO ARBORIZACION EXISTENTE CALLE 122 Y CUADRO DE AREAS ESTADO ACTUAL PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO PROPUESTA ESC.1:125, DETALLE ESC.1:50, CORTE C-C ESC.1:50 y PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO DETALLES: PLANTA ESC.1:75, CORTE A-A ESC.1:50, CORTE B-B ESC.1:50, DETALLES RAMPA CALLE 122 ESC.1:20.

En el **ASPECTO JURÍDICO**, se cumplió con la documentación correspondiente.

***CONCLUSIÓN:***

Se verificó que el diseño se ajusta a lo señalado en la Cartilla de Andenes DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015. El área total a intervenir es de 314.81 m2, la cual comprende: la construcción de los andenes de frente al predio con nomenclatura Avenida 13 No. 120 -98, tal como consta en el formato de solicitud M-FO-020 y planos de propuesta PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO - AREA A INTERVENIR - CUADRO ARBORIZACION EXISTENTE CALLE 122 Y CUADRO DE AREAS ESTADO ACTUAL PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO PROPUESTA ESC.1:125, DETALLE ESC.1:50, CORTE C-C ESC.1:50 y PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO DETALLES: PLANTA ESC.1:75, CORTE A-A ESC.1:50, CORTE B-B ESC.1:50, DETALLES RAMPA CALLE 122 ESC.1:20.

***NOTAS:***

Todo el expediente consta de ciento dos (102) folios doce (12) planos proyecto arquitectónico final y un (1) CD.

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director del Taller del Espacio Público | Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Profesional del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Catherine Pavajeau Muñoz |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

## Aprobación S.D.P.

047

01 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones de la arquitecta de la Dirección Taller del Espacio Público al proyecto:

Observaciones de la arquitecta de la Dirección Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones: 1-2016-30817, 3-2016-00544, 2-2016-06231 y 1-2016-41446 SE OTORGA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación para la construcción de los andenes frente al predio con nomenclatura Avenida 13 No. 120 -98 al señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía 71.375.076 de Medellín en calidad de Representante Legal de ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS con Nit: 900.677.173 -6. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA AVENIDA 13 NO. 120 -98. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO ARTÍCULO 267 DEL DECRETO 190 DE 2004, LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015). Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes Plano U 46 / 4-13, Plano manzana catastral 008417004. Licencia de Construcción LC 15-4-0336 del 21 de julio de 2015 y Plano Licencia de Construcción LC 15-4-0336 del 05 de junio de 2015. Curaduría Urbana 4, copia certificaciones de las empresas de servicios público Gas Natural No. 10150224-055-2016 del 9 de Febrero de 2016, CODENSA No. 05263927 del 2 de Febrero de 2016, Acueducto No. 31300-2016-0190 / S-2016-045731 del 23 de Febrero 2016, ETB 005072 GAOR 13708-2016 del 3 de Marzo de 2016, Concepto SDA 2016EE75417 AUTO No. 00613 "Por el cual se inicia un trámite administrativo y se hace un requerimiento", Concepto Jardín Botánico Acta de Reunión WR 536 Agosto 8 de 2016. Planos: PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO - AREA A INTERVENIR - CUADRO ARBORIZACION EXISTENTE CALLE 122 Y CUADRO DE AREAS ESTADO ACTUAL PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO PROPUESTA ESC.1:125, DETALLE ESC.1:50, CORTE C-C ESC.1:50 y PLANO DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO DETALLES: PLANTA ESC.1:75, CORTE A-A, ESC.1:50, CORTE B-B ESC.1:50, DETALLES RAMPA CALLE 122 ESC.1:20. Cámara de Comercio de Bogotá según el certificado emitido el 7 de junio de 2016. Certificado de tradición y libertad No. 50N-260411 impreso el 10 de Junio de 2016 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía 71.375.076 de Medellín en calidad de Representante Legal de ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS con Nit: 900.677.173 -6. El área total a intervenir es de 314.81m2, la cual comprende la la construcción de los andenes de frente al predio con nomenclatura Avenida 13 No. 120 -98 tal como consta en el formato M-FO-020 y los planos de propuesta. Todo el expediente consta de ciento dos (102) folios doce (12) planos proyecto arquitectónico final y un (1) CD.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,** dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere **el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

**Mauricio Enrique Acosta Padilla**

ESTUDIO JURÍDICO

Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

| Director Dirección del Taller del Espacio Público | Arquitecta / Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Catherine Pavajeau Muñoz |

## NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

047 01 NOV. 2018

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

## NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

CONSTRUCTORA CAPITAL

PL-M122-CRR-16-278
Al responder cite este número

Bogotá, 17 de Junio de 2016 047

01 NOV. 2016

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-30817
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-06-23 15:04 PRO:1104263
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sz sin verificar
REMITENTE :Cdi Correspondencia

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.

Por medio de la presente remito los siguientes documentos para la solicitud de intervención y ocupación del espacio público:

- Formulario M-FO-020 diligenciado para intervención del Espacio Publico
- Poder para la radicación
- Descripción del proyecto y registro fotográfico
- Cédula del representante legal de Activos Capital
- Certificado de existencia y representación legal de Activos Capital Bogotá
- 3 planos físicos del diseño del proyecto a intervenir, con especificaciones del diseño y cuadro de áreas determinando área a intervenir y porcentajes de Zonas Duras y Zonas Verdes firmado por el diseñador. Incluye estado actual de los andenes.
- Licencia de Construcción No. 15-4-0336 del 21 de Julio de 2015
- Plano aprobado bajo la Licencia de Construcción No. 15-4-0336 del 21 de Julio de 2015.
- Manzana Catastral.
- Matriculas inmobiliarias No. 50N-260411
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del arquitecto responsable.
- CD con intervención en medio magnético.
- Plano de urbanismo U46/4-13.
- Auto No. 00613 por el cual se inicia el trámite administrativo ambiental y se hace un requerimiento respecto a allegar la Licencia de Intervención de Espacio Público que se solicita con el presente tramite.
- Estado de redes de Gas Natural
- Estado de redes la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota.
- Estado de redes de Codensa
- Estado de redes de ETB

Se reciben notificaciones al correo electrónico carolinar@constructoracapital.com, en la dirección Carrera 67 No. 100-20 Oficina 503.

Cordialmente,

PABLO ECHEVERRI JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Recibido 27-06-16

(2)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-30817
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-06-23 15:04 PRO 1104763
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 az sin verificar
REMITENTE: Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

047
01 NOV. 2016

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: PABLO ECHEVERRI JARAMILLO.
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3.Número: 71.375.076
4. Entidad o empresa que representa: ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS.
5. Nit No. 900.677.173 - 6
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL.
7. Dirección de correspondencia: CARRERA 67 N° 100-20 OF 505.
8. Teléfono de contacto: 6417033 ex. 116 9. Fax:
10. Correo electrónico: carolinar@constructoracapital.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐



000004

(3)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

047
01 NOV. 2016

**E. Identificación Del prédio**

29. Dirección del prédio a intervenir: LOTE 19 MZ 11. CALLE 122 N°-23-55
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: SANTA BARBARA OCCIDENTAL
31. Localidad: USAQUEN
32. Plano Urbanístico: U 46/4-13
33. Resolución No. DECRETO 655 DE OCTUBRE
34. Uso: PUBLICO
35. Área de La zona de cesión: 24/1961
36. Mojones (excepto andenes): N/A
37. Escritura No. (excepto andenes): N/A
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50N - 260411
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): N/A
40. Manzana Catastral No. : 008417004
41. Número CHIP:
42. Antecedentes:
Se solicita permiso para intervención de andenes sobre la Calle 122 con Autopista Norte para eliminar contenedores de raíz que impiden acceso al proyecto y generación tanto de accesos peatonales como vehiculares.

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) N/A

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. N/A.

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

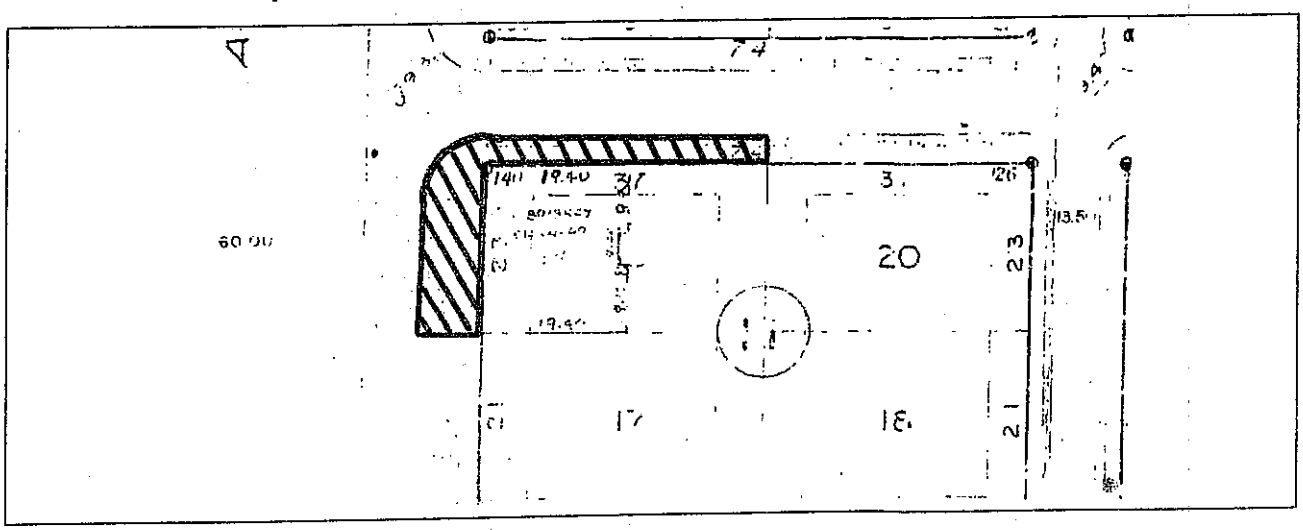

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

047

01 NOV. 2016

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☑ NO ☐

## F. Proyecto arquitectónico

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: ANDRES ADRIAN PUENTES.

48. Matricula profesional No.: A1192014-1022368942. 49. Firma: Andres Puentes

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Area primer piso | 314,81 | M2 | 314,81 | M2 |
| 51. Area pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 52. Indice de ocupación | | % | | % |
| 53. Indice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Areas zonas verdes | 12,65. | M2 | 14,53 | M2 |
| 57. Areas zonas duras | 302,16. | M2 | 300,28 | M2 |
| 58. Total área intervenir | 314,81 | M2 | 314,84 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante: _____

0001

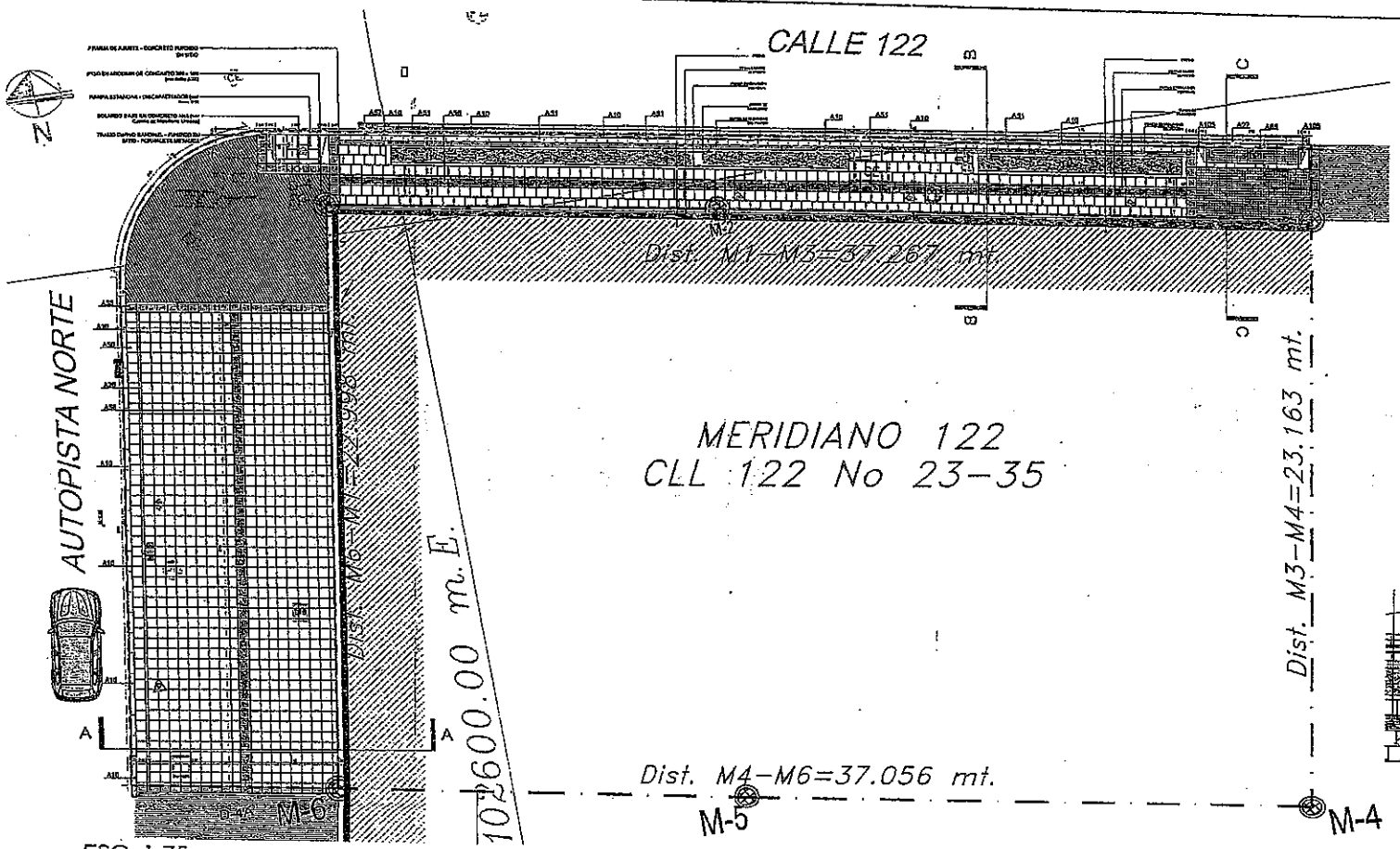


ESC: 1:75

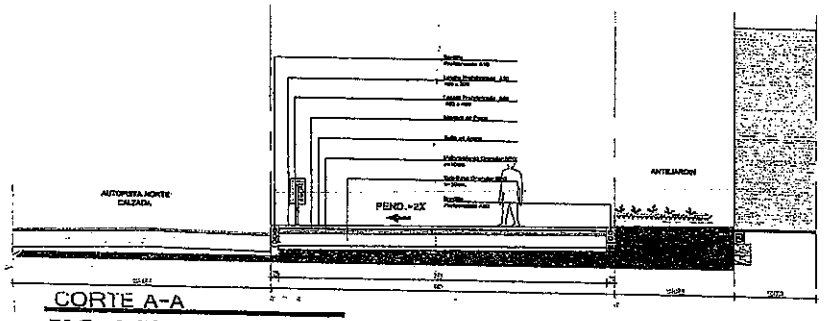


CORTE A-A
ESC: 1:50



Alzado Anden Calle 122

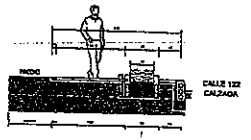


CORTE B-B
ESC: 1:50

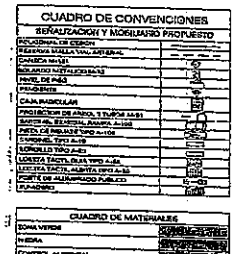


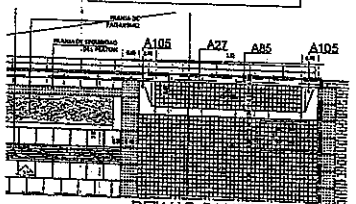


DETALLE RAMPA CALLE 122
ESC:1.50

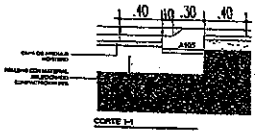


CORTE 1-1

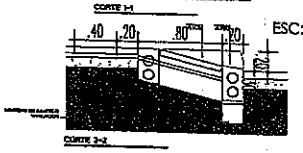


ESC:1.20
CORTE 2-2

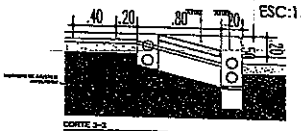


ESC:1.20
CORTE 3-3

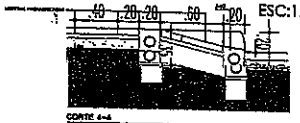


ESC:1.20
CORTE 4-4

047
01 NOV. 2016

Localizacion:

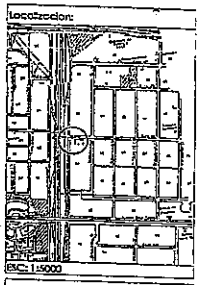

ESC: 1:5000

PROYECTO:
MERIDIANO 122

CONTENIDO:
DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO

CONSTRUCTOR:
ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS

DISEÑO:
ARQ. ANDRES PUENTES PUENTES

OBSERVACIONES:

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
SEPTIEMBRE 2015

ARCHIVO:
DISEÑO DE ANDENES MERIDIANO 122

PLANO:
3

DE 3

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

S 418

0 4 8 04 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2015-27475 / 1-2016-36939 / 2-2016-33504 / 1-2016-42693 / 2-2016-39744 / 1-2016-46074. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 14 No. 108-54, Localidad de Usaquen, al señor JOSÉ ALEJANDRO HELO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.942, en calidad de Representante Legal de ENPROYECTOS S.A.S. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LOS ANDENES, LOCALIZADOS FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 14 No. 108-54, LOCALIDAD DE USAQUEN, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y ALO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: CODENSA No. 28332158-3-00 del 01 de abril de 2016 según planos de redes existentes y Resolución No. 7198 de 2016 *"Por la cual se concede la Licencia de Excavación No. 268 de 2016"* para la CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE ENERGÍA PARA EL PROYECTO EDIFICIO ENTORNO 109 UBICADO EN LA KR 14 No. 108-54 y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No. S-2016-168540 31300-2016-UC-1775 del 19 de julio de 2016 y Resolución No. 7660 de 2016 "Por la cual se concede Licencia de Excavación No. 293 de 2016" para la CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO ENTORNO 109 UBICADO EN LA KR 14 No. 108-54, ETB y Gas Natural no aplican para el proyecto, Certificado de tradición matrícula inmobiliaria Nos. 50N-107097, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 79.980.942 de Bogotá D.C. del señor José Alejandro Helo Gaviria, copia de la cedula de ciudadanía No. 79.947.564 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional de arquitecto No. A25882008-79947564 del señor Oscar Hernando Rodríguez Forero copia de la Licencia de Construcción No. LC 15-1-0147 del 13 de abril de 2015 aprobada por la Curaduría Urbana No. 1 y Modificación Licencia de Construcción No. MLC 15-1-0147 del 08 de julio de 2016 con vigencia hasta el 13 de abril de 2017 aprobada por la Curaduría Urbana No. 2, copia dos (2) planos de la LC y MLC Nos. A-02 Planos Arquitectónicos - Planos Generales Planta Piso no habitable, copia del plano urbanístico No. U.39/4-4-12, copia de la manzana catastral No. 008416011. Forman parte integral de esa licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. A-00 Planos Arquitectónicos – Planos Generales Localización y Cubiertas Estala 1:75, A-04 Planos Arquitectónicos – Planos Generales Área a intervenir Estala 1:50, EP-01 Planos Arquitectónicos – Planta Primer Piso Detalle Espacio Público Estala 1:50, EP-02 Planos Arquitectónicos – Planos Diseño Espacio Público Detalle Anden Estala 1:75, L-01 Planos Arquitectónicos – Planos Generales Planta Piso Tipo Estala 1:75 Registro fotográfico cuatro (4) imágenes, Concepto SDA Auto No. 01105 *"Por el cual se inicia tramite administrativo ambiental y se hace un requerimiento"* de fecha 17 de junio de 2016 el cual dispone: *"Iniciar el tramite Administrativo Ambiental a favor del patrimonio autónomo denominado FA ENTORNO 109, quien actua a través de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT 900.520.484-7 a través de su REPRESENTANTE LEGAL, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención del*

0 4 8 04 NOV 2016

*individuo arbóreo ubicado en el espacio público en la Carrera 14 No. 108-54, Localidad de Usaquen, Barrio Santa Paula del Distrito Capital.".*

El área total a intervenir es de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135.00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y seis (66) folios, catorce (14) planos y un (1) Cd.

**NOTA 1**: La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**NOTA 2**: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los** 04 NOV. 2016

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Catherine Gómez Alvarado | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se

048 04 NOV 2016

adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN | **M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO |
|---|---|

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 4 8 04 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |
| | |

| | |
|---|---|
| A: JOSÉ ALEJANDRO HELO GAVIRIA, Representante Legal de ENPROYECTOS S.A.S. | C.C. 79.980.942<br>Nit. 900.433.100-1 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención andenes, localizados frente al predio identificado con nomenclatura urbana, Carrera 14 No. 108-54 - Localidad de Usaquen. |
| DESTINACIÓN | Andenes frente al predio identificado con nomenclatura urbana, Carrera 14 No. 108-54 - Localidad de Usaquen. |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Santa Paula |
| PLANO URBANÍSTICO | U.39/4-4-12 |
| ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 135 $m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| **PLANO Nº** | CONTENIDO |
|---|---|
| A-00 | Planos Arquitectónicos – Planos Generales Localización y Cubiertas |
| A-04 | Planos Arquitectónicos – Planos Generales Área a intervenir |
| EP-01 | Planos Arquitectónicos – Planta Primer Piso Detalle Espacio Público |
| EP-02 | Planos Arquitectónicos – Planos Diseño Espacio Público Detalle Anden |
| L-01 | Planos Arquitectónicos – Planos Generales Planta Piso Tipo |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

| | |
|---|---|
| Radicado (s): | 1-2015-27475 / 1-2016-36939 / 2-2016-33504 / 1-2016-42693 / 2-2016-39744 / 1-2016-46074 |

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: Concepto Secretaría de Movilidad | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | N/A para el proyecto | N/A |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 28332158-3-00 (Factibilidad) | 01 de abril de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | S-2016-168540 31300-2016-UC-1775 | 15 de julio de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | N/A para el proyecto | N/A |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI X | NO | 2016EE99835 | 17 de junio de 2016 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | 048 |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | Cuatro (4) imágenes | 04 NOV. 2016 |

**OBSERVACIONES**

**ASPECTO URBANÍSTICO.** Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Carrera 14 No. 108-54, Localidad de Usaquen, se realizó la respectiva revisión de los planos de la Licencia de Construcción No. LC 15-1-0147 del 13 de abril de 2015 aprobada por la Curaduría Urbana No. 1 y Modificación Licencia de Construcción No. MLC 15-1-0147 del 08 de julio de 2016 con vigencia hasta el 13 de abril de 2017 aprobada por la Curaduría Urbana No. 2, copia dos (2) planos de la LC y MLC Nos. A-02 Planos Arquitectónicos - Planos Generales Planta Piso no habitable, copia plano urbanístico No. U.39/4-4-12 de la Urbanización Santa Paula, copia un (1) plano de Manzana Catastral 008416011, se verificaron los accesos vehiculares aprobados según la LC 15-1-0147 de 2015 CU-1 y MLC 15-1-0147 de 2016 con vigencia hasta el 13 de abril de 2017 CU-2 y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá según Resolución No. 7198 de 2016 *"Por la cual se concede la Licencia de Excavación No. 268 de 2016"* para la CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE ENERGÍA PARA EL PROYECTO EDIFICIO ENTORNO 109 UBICADO EN LA KR 14 No. 108-54 y Resolución No. 7660 de 2016 "Por la cual se concede Licencia de Excavación No. 293 de 2016" para la CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO ENTORNO 109 UBICADO EN LA KR 14 No. 108-54, respectivamente, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. En cuanto a las redes de GAS NATURAL y ETB se aclara que las mismas no aplican para el proyecto dado que serán intervenidas directamente por las empresas de servicios públicos.

**ASPECTO ARQUITECTÓNICO.** Copia de Licencia de Construcción No. LC 15-1-0147 del 13 de abril de 2015 aprobada por la Curaduría Urbana No. 1, Modificación Licencia de Construcción No. MLC 15-1-0147 del 08 de julio de 2016 con vigencia hasta el 13 de abril de 2017 aprobada por la Curaduría Urbana No. 2, copia dos (2) planos de la LC y MLC Nos. A-02 Planos Arquitectónicos - Planos Generales Planta Piso no habitable, copia del plano urbanístico No. U.39/4-4-12 de la Urbanización Santa Paula, copia de un (1) plano de Manzana Catastral 008416011; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. A-00 Planos Arquitectónicos – Planos Generales Localización y Cubiertas Estala 1:75, A-04 Planos Arquitectónicos – Planos Generales Área a intervenir Estala 1:50, EP-01 Planos Arquitectónicos – Planta Primer Piso Detalle Espacio Público Estala 1:50, EP-02 Planos Arquitectónicos – Planos Diseño Espacio Público Detalle Anden Estala 1:75, L-01 Planos Arquitectónicos – Planos Generales Planta Piso Tipo Estala 1:75, Registro fotográfico cuatro (4) imágenes.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007); no obstante, se aclara en cuanto a las rampas de acceso vehicular al predio identificado con nomenclatura urbana, Carrera 14 No. 108-54 de la Localidad de Usaquen, que sus dimensiones se ajustan a los accesos aprobados por medio de la Licencia de Construcción No. LC 15-1-0147 del 13 de abril de 2015 aprobada por la Curaduría Urbana No. 1, Modificación Licencia de Construcción No. MLC 15-1-0147 del 08 de julio de 2016 con vigencia hasta el 13 de abril de 2017 aprobada por la Curaduría Urbana No. 2 y los planos respectivos Nos. A-02 Planos Arquitectónicos - Planos Generales Planta Piso no habitable. El área total a intervenir es de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135,00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y seis (66) folios, catorce (14) planos y un (1) Cd.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

048

04 NOV. 2016

**ASPECTO JURÍDICO.** Cumplió con la documentación, según Acta de Observaciones y Correcciones expedida mediante oficio No. 2-2016-33504, mediante la cual se presentaron los siguientes documentos: Copia del certificado de tradición matrícula inmobiliaria con vigencia no mayor a un mes, Copia de los certificados vigentes expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá donde aparezcan inscritas las Sociedades ENPROYECTOS SAS y CREDIPORT Capital, Copia del certificado expedido por la Superintendencia financiera donde conste el nombre del representante legal (Doctora Silvia Ruth Palomino) que aparece otorgando la certificación a Credicorp Capital Fiduciaria.

**NOTA 1:** La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Catherine Gómez Alvarado |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

048 04 NOV. 2016

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección:
Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-27475
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-09-03 17:27 PRO:1055063
RAD INICIAL:
FOLIOS:1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:Derecho de peticion
ANEXOS: 2 planos 1 cd 4 folios
REMITENTE :Odi Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Jose Alejandro Helo Gaviño
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3. Número: 79.980.942
4. Entidad o empresa que representa: Enproyectos SAS
5. Nit No. 900.433.100-1
6. Cargo: Representante legal
7. Dirección de correspondencia: Calle 98 N°18-71 Oficina 806
8. Teléfono de contacto: 2578851 / 6184480 9. Fax:
10. Correo electrónico: entorno@gmail.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

## E. Identificación Del prédio

29. Dirección del prédio a intervenir: Kr 14 108-54
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Molinos Norte - Santa Paula
31. Localidad: Usaquen 32. Plano Urbanístico: U39/447 U39/4-4-12



1 de 6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

048 04 NOV. 2016

33. Resolución No. _____ 34. Uso: Vivienda
35. Área de La zona de cesión: NA
36. Mojones (excepto andenes): NA
37. Escritura No. (excepto andenes): NA
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): NA
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): NA
40. Manzana Catastral No. : _____
41. Número CHIP: AAA0105HKEF
42. Antecedentes:

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría IUS Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado em el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

048

04 NOV. 2016

2

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

## F. Proyecto arquitectónico

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: Oscar Hernando Rodriguez

48. Matrícula profesional No.: A25882003-79947564 49. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 51. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 52. Indice de ocupación | | % | | % |
| 53. Indice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Areas zonas verdes | 43,56 | M2 | 1,32 | M2 |
| 57. Area zonas duras | 91,44 | M2 | 123,68 | M2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Total área intervenir | 135 | M2 | 135 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

→ RAMPAS VEHICULARES

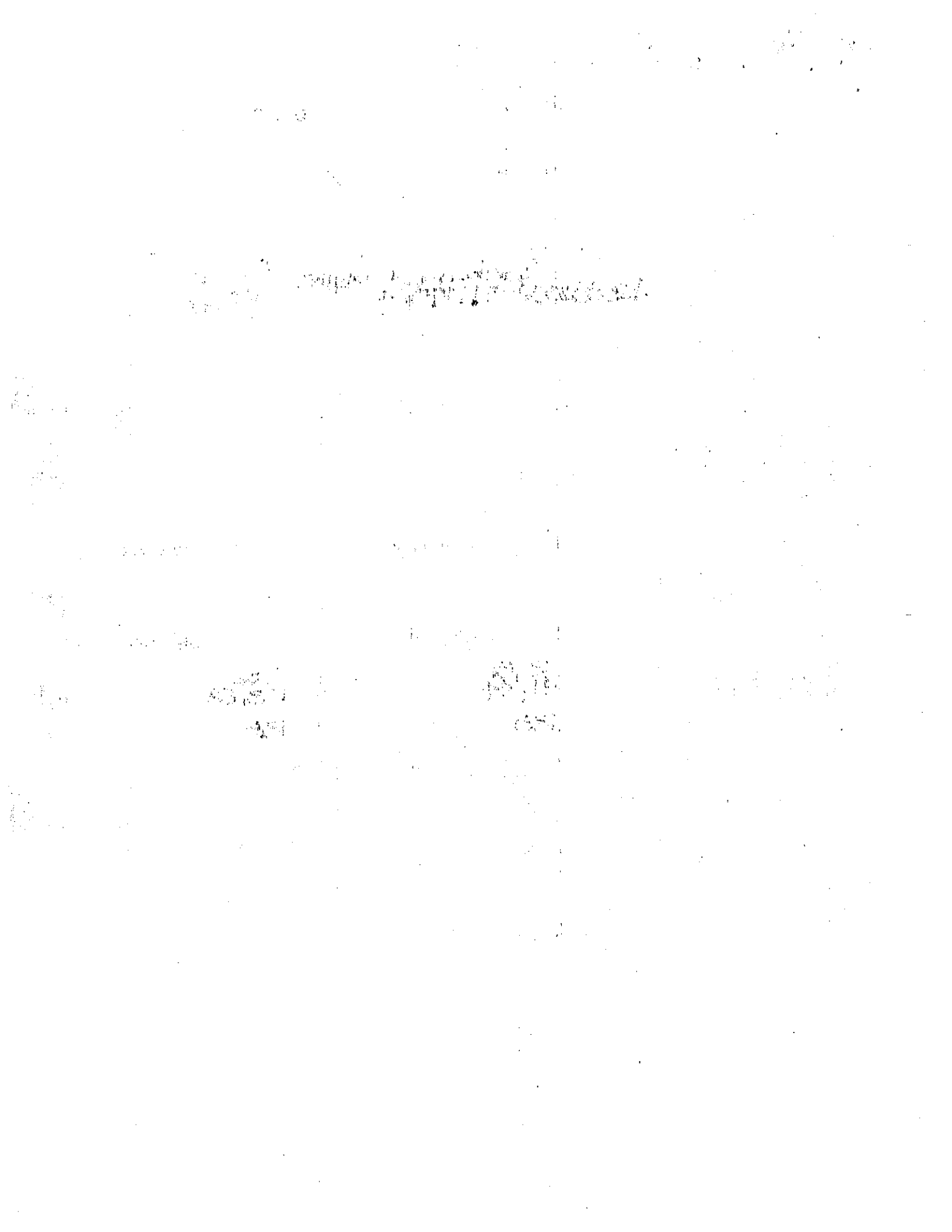

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## TIPO DE SOLICITUD

048 04 NOV. 2016

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: JOSE ALEJANDRO HELO GAVIRIA

Dirección del Inmueble: kra 14 # 108-54

Número Telefónico: 2578851

Correo Electrónico: entorno@gmail.com

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN ROJAS Fecha: 03-06-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☐

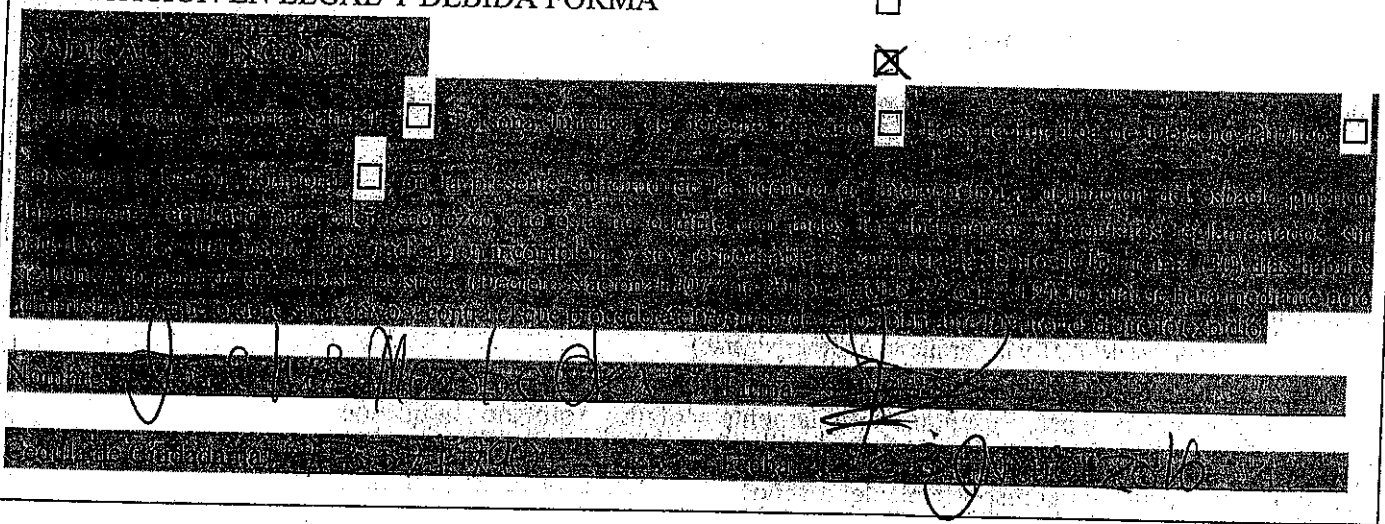

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

0 4 8

0 4 NOV. 2016

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☐ | ☒ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☐ | ☒ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☐ | ☒ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

03-06-2016
Fecha

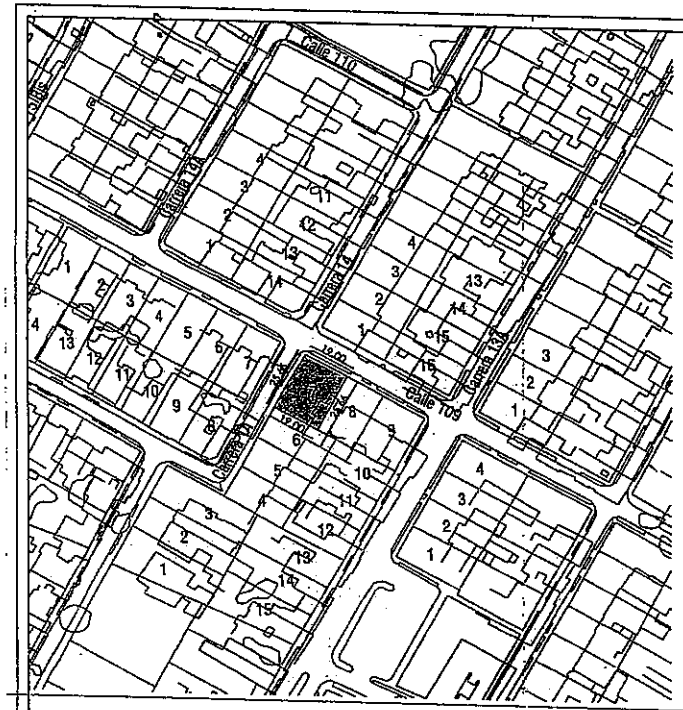


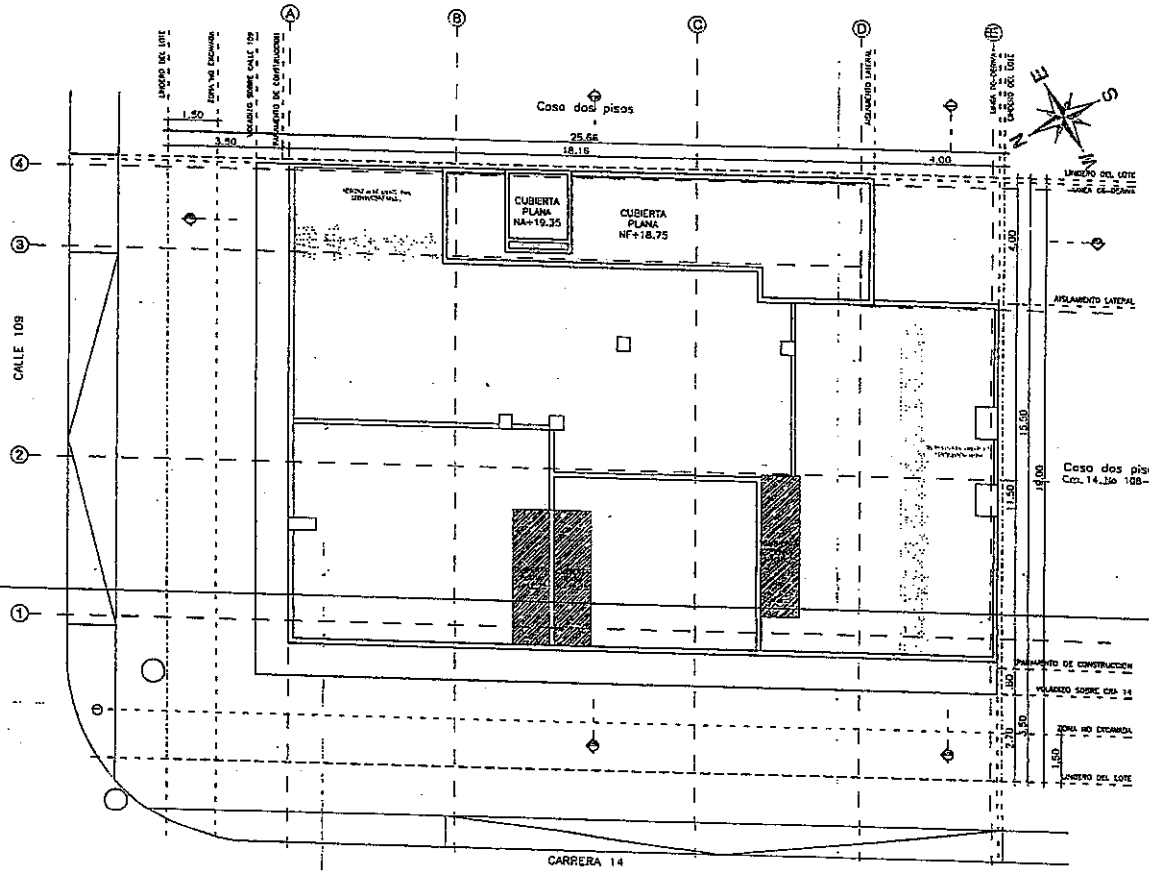


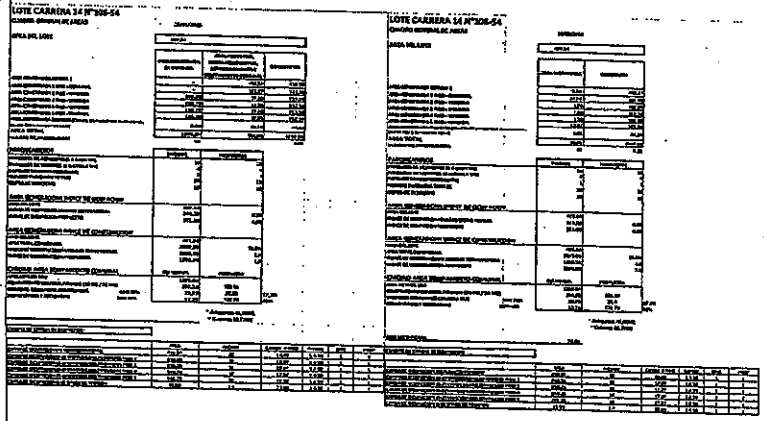

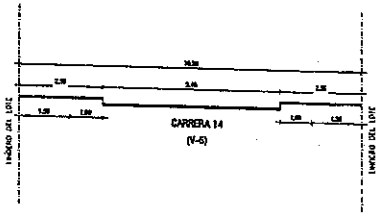


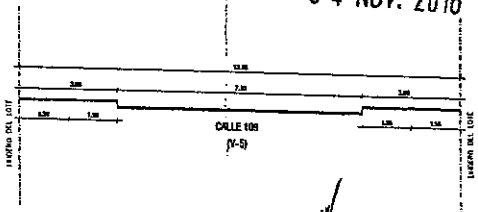


0 4 8
0 4 NOV. 2016

TEP Nov 3/2016
1-2016-27934

PLANO No.
A-00

PROYECTO
EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ENTORNO 109
CARRERA 14 Nº108-54

UN DISEÑO DE
entorno
JOSE ALEJANDRO PELO
MANUEL LAVERDE
JUAN PEREZ BALON
OSCAR RODRIGUEZ

FECHA:
MARZO-15-2016

ESCALA
1:75

DIBUJO

ARQUITECTO:
Oscar H. Rodriguez
MAT A25100308-75947364

OBSERVACIONES:

VERSION:

PLANOS ARQUITECTONICOS
PLANOS GENERALES
LOCALIZACION Y CUBIERTA

entorno

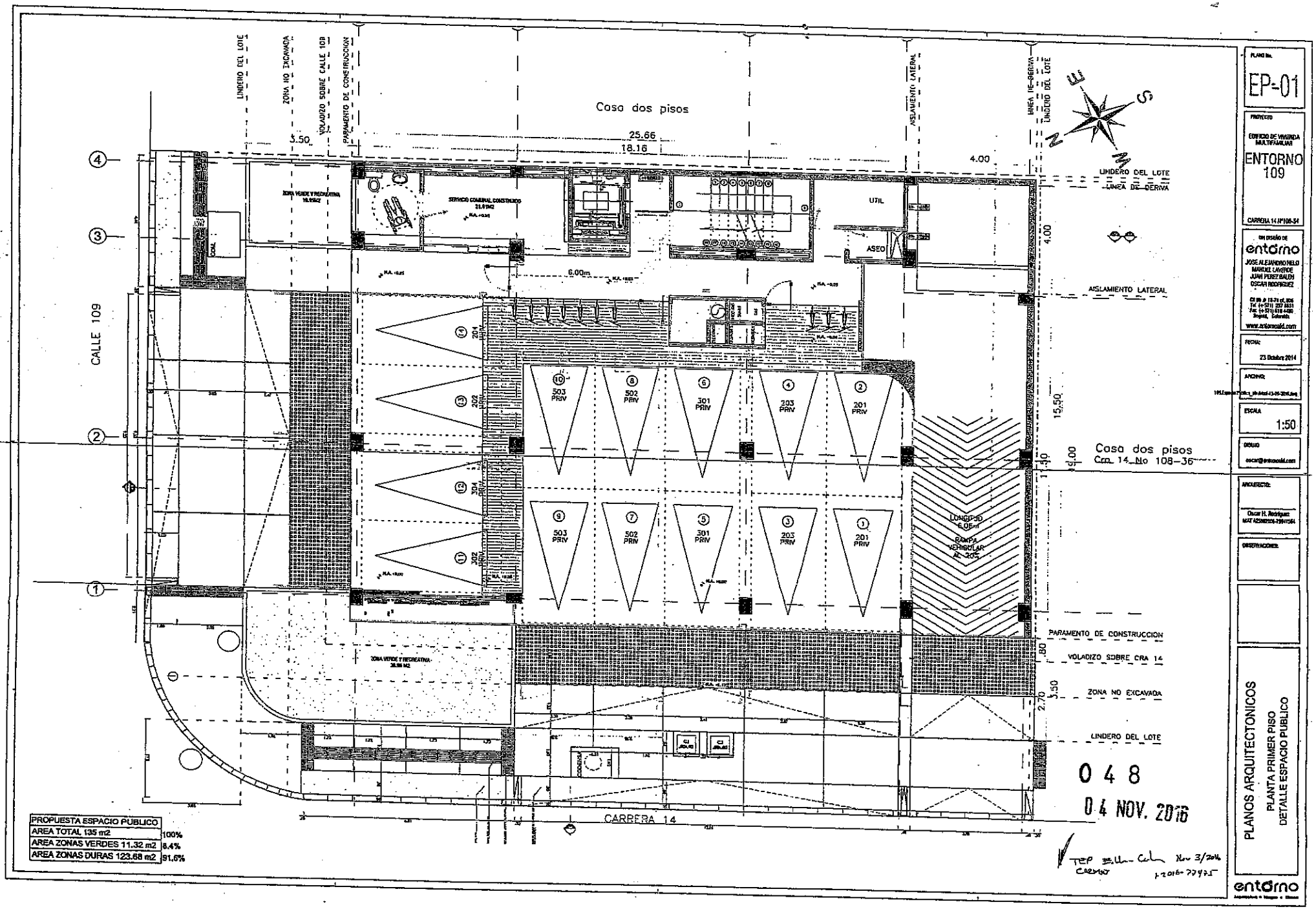


| PROPUESTA ESPACIO PUBLICO | |
|---|---|
| AREA TOTAL 135 m2 | 100% |
| AREA ZONAS VERDES 11.32 m2 | 8.4% |
| AREA ZONAS DURAS 123.68 m2 | 91.6% |

048

04 NOV. 2016

TEP Nov 3/2016
CARMO
2016-77475

PLANO No.
EP-01

PROYECTO
EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ENTORNO 109
CARRERA 14 N°108-34

UN DISEÑO DE
entorno
JOSE ALEJANDRO NELO
MANUEL LAVERDE
JUAN PEREZ BALDI
OSCAR RODRIGUEZ
Cl 98 # 18-71 of. 306
Tel. (+571) 257 8831
Fax (+571) 618 4480
Bogotá, Colombia
www.entornoold.com

FECHA:
23 Octubre 2014

ARCHIVO:

ESCALA
1:50

DIBUJO
oscar@entornoold.com

ARQUITECTO:
Oscar H. Rodriguez
MAT A25982006-79941564

OBSERVACIONES:

PLANOS ARQUITECTONICOS
PLANTA PRIMER PISO
DETALLE ESPACIO PUBLICO

entorno

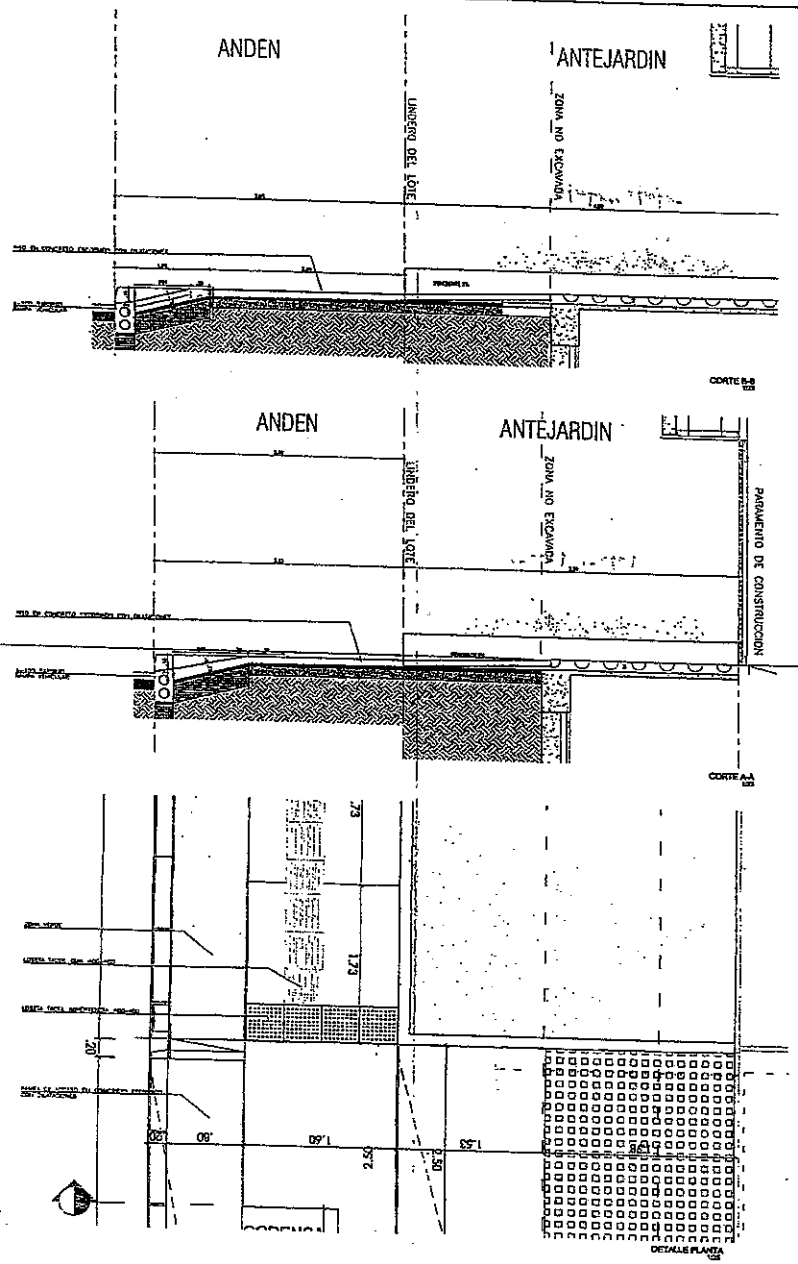


048

04 NOV. 2016

TEP Ell Cl Nov 3/2016
CASTRO 1-2016 77475

PLANO No.
EP-02

PROYECTO
EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ENTORNO 109
CARRERA 14 N°108-54

UN DISEÑO DE
entorno
JOSE ALEJANDRO NELO
MANUEL LAVERDE
JUAN PEREZ BALEN
OSCAR RODRIGUEZ
Cl 98 # 18-71 Int. 505
Tel (+571) 257 8651
Fax (+571) 614 4480
Bogotá, Colombia
www.entornoald.com

FECHA:
23 Octubre 2014

ARCHIVO:
DL Espacio Público_13-05-2016.dwg

ESCALA
1:75

DIBUJO
oscar@entornoald.com

ARQUITECTO:
Oscar H. Rodríguez
MAT A25832006-19947564

OBSERVACIONES:

PLANOS ARQUITECTONICOS
PLANOS DISEÑO ESPACIO PUBLICO
DETALLE ANDEN

entorno
Arquitectura • Energía • Diseño

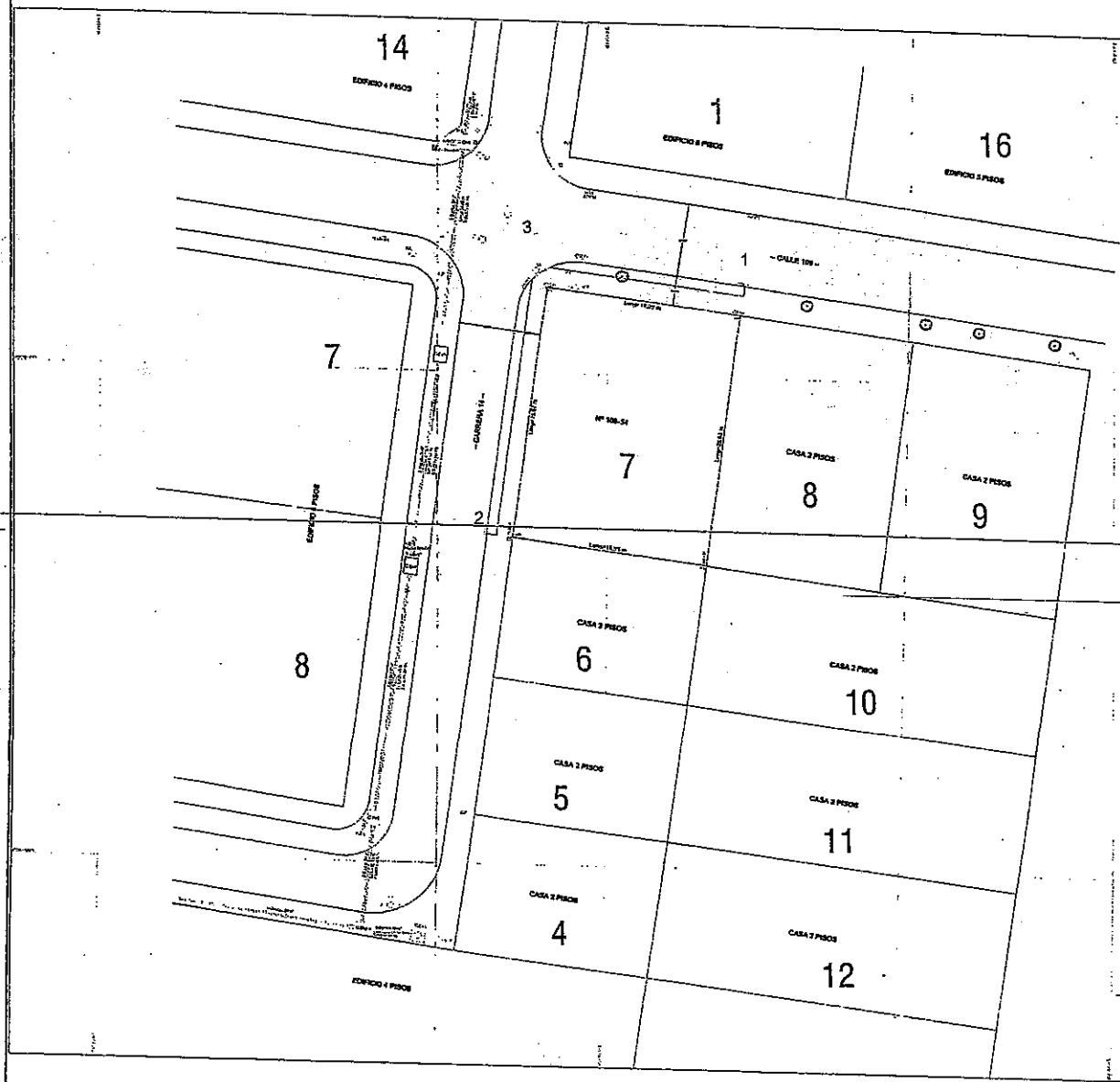


REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE

1 

2 

3 

| DETALLES CAJAS | |
|---|---|
| C.E.#1 | |
| C.E.#2 | |
| C.E.#3 | |
| C.T.#4 | |
| C.E.#5 | |
| C.E.#6 | |

0 4 8

04 NOV. 2016

TEP Edilm Cl Nov 3/2016

PLANO No.

L-01

PROYECTO:

EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ENTORNO 109

CARRERA 14 Nº109-54

UN DISEÑO DE:

entorno

JOSE ALEJANDRO HELO
MANUEL LAVERDE
JUAN PEREZ BALEN
OSCAR RODRIGUEZ

www.entornoald.com

FECHA:

23 Octubre 2014

ARCHIVO:

ESCALA

1:75

DIBUJO

ARQUITECTO:

Oscar H. Rodriguez

OBSERVACIONES:

PLANOS ARQUITECTONICOS

PLANOS GENERALES

PLANTA PISO TIPO

entorno

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 4 9

0 4 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| x | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones No: 1-2016-42040 del 25 de agosto de 2016, 2-2016-39752 del 02 de septiembre de 2016, 1-2016-47261 del 23 de septiembre de 2016. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la intervención del andén, frente al predio con nomenclatura urbana calle 78 No 9–57 (Sector antiguo y consolidado de conformidad con la Resolución 2001 de 2010), Localidad de Chapinero de Bogotá D.C, a la señora ELSA RAMIREZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.492.930 de Bucaramanga - Santander, quien actúa como representante legal del EDIFICIO INTERAMERICANA DE SEGUROS – PROPIEDAD HORIZONTAL. En consecuencia y sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN INCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, FRENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 78 No 9–57 (Sector antiguo y consolidado de la ciudad - Resolución 2001 de 2010), LOCALIDAD CHAPINERO DE BOGOTA D.C., SEGÚN LOS PLANOS "EP – 01/2" DENOMINADO "PLANTA ESPACIO PUBLICO – LOCALIZACION – CUADRO DE AREAS" Y PLANO "EP-02/2" DENOMINADO "CORTE A-A', CORTE B-B', CORTE C-C', CORTE D-D", QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007). Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y M-FO-063 uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Manzana Catastral 008311008, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural No. 10150224-396-2015 del 16 de julio de 2015, Codensa No. 04464362 del 30 de julio de 2015, Acueducto No. 32300-2015-0793 / S-2015-179494 del 29 de julio de 2015, ETB No. GAOR 13159-2015 CECO RI 611 – 012586 del 30 de julio de 2015, Certificación del DADEP 20162010006031 del 20 de enero de 2016, Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. R050630939 el 23 de agosto de 2016, Copia de la Cedula de Ciudadanía de la señora Elsa Ramírez Parra y de Julián Ernesto Rodríguez Sierra, Tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares de Julián Ernesto Rodríguez Sierra. Poder para tramites de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público del 01 de julio de 2016 por Elsa Ramírez a Julián Ernesto Rodríguez Sierra, Acta No 32 de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Edificio Interamericana de Seguros del 07 de febrero de 2016, oficio de constancia de la Alcaldía Local de Chapinero de la inscripción de la personería jurídica para el Edificio Interamericana de Seguros – Propiedad Horizontal No 20160230296411 del 5 de agosto de 2016, un folio con el registro fotográfico, oficio de certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público No 20162010006031 del 20 de enero de 2016, fotocopia del plano del primer piso de la Licencia de Construcción 868 del 3 de marzo de 1975 de la Secretaría de Obras Públicas, copia de los planos arquitectónicos identificados como No "EP-01/2 Planta Espacio Público Localización, Cuadro de Áreas", No "EP-02/2 Corte A-A', Corte B-B', Corte C-C', Corte D-D'" correspondientes a la licencia que se aprueba, contienen la localización, cuadro de áreas, detalles constructivos y diseño del andén

propuesto, plano de "levantamiento topográfico Edificio Interamericana de Seguros - perfil de alturas edificio Interamericana de Seguros - Cortes laterales Edificio interamericana de Seguros", Un CD que contiene la información de los planos del proyecto relativa a la intervención del espacio público, Oficios No. 1-2016-47261 del 23 de septiembre de 2016, 2-2016-39752 del 02 de septiembre de 2016 Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante. Todo el expediente en cuarenta (40) folios, dos juegos de planos aprobados compuestos por cinco (05) planos en total y seis (06) planos borrador.
LAS NOTAS DE LA LICENCIA SON APLICABLES PARA LOS CASOS DE APROBACIÓN DE LAS MISMAS, A EXCEPCIÓN DE LOS NUMERALES 9 Y 10 QUE TAMBIEN SON APLICABLES PARA LOS CASOS EN QUE SE NIEGA.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los** 04 NOV. 2016

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

CARLOS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS.
ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA<br>Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO<br>Director del Taller del Espacio Público |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva

049 04 NOV 2016

Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001**
**DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 4 9 04 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A: ELSA RAMIREZ PARRA<br>Representante legal: EDIFICIO INTERAMERICANA | C.C. 42.492.930<br>Bucaramanga - Santander<br>Nit. 800.118.667-2 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Mejoramiento de andenes, frente al predio con nomenclatura urbana calle 78 No 9–57 (Sector antiguo y consolidado de conformidad con la Resolución 2001 de 2010), Localidad de Chapinero de Bogotá D.C |
| DESTINACION | Anden |
| URB/BARRIO/DLLO | El Nogal.– Manzana catastral - 008311008 |
| PLANO URBANÍSTICO | No registra |
| AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 210,30 m2 |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO |
|---|---|
| No EP – 01/2 | Planta Espacio Público Localización, Cuadro de áreas |
| No EP – 02/2 | Corte A- A', Corte B –B', Corte C –C', Corte D –D'. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-42040 del 25 de agosto de 2016, 2-2016-39752 del 02 de septiembre de 2016, 1-2016-47261 del 23 de septiembre de 2016.

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-396-2015 | 16 de julio de 2015 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 04464362 | 30 de julio de 2015 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 32300-2015-0793 / S-2015-179494 | 29 de julio de 2015 |
| Concepto ETB | SI X | NO | GAOR 13159-2015 CECO RI 611 - 012586 | 30 de julio de 2015 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | Folio | Sin fecha |

**OBSERVACIONES**

**Radicaciones No: 1-2016-42040 del 25 de agosto de 2016, 2-2016-39752 del 02 de septiembre de 2016, 1-2016-47261 del 23 de septiembre de 2016. La solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, formulada mediante radicado1-2016-42040 del 25 de agosto de 2016, fue atendida por la entidad adelantando los estudios y análisis técnico – jurídicos, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se profirió dentro del término legal el Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, por medio del oficio con radicado No. 2-2016-39752 del 02 de septiembre de 2016, por las siguientes razones y en los siguientes términos:**

*"REQUERIMIENTO ARQUITECTÓNICO – URBANÍSTICO ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 y los documentos y planos aportados por usted, se informa que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación con el fin de poder adelantar el respectivo estudio urbanístico.*

*Se presenta el proyecto de la rehabilitación de los andenes que conforman el espacio público de la Calle 78 No 9 – 57, predio que se encuentra en las áreas señaladas como sector antiguo y consolidado de la ciudad, áreas que carecen de plano urbanístico de conformidad con la Resolución 2001 de 2010.*

*El artículo 5 de la mencionada resolución establece:*

*"La presente resolución se aplica exclusivamente a los trámites urbanísticos de predios privados y de bienes fiscales. No aplica como referente para actuaciones en el espacio público ni contiene definición cartográfica del sistema de movilidad, para cuyo efecto los trámites relacionados con dichos temas, se deben ajustar conforme a las normas, especificaciones, precisiones y manejo de las entidades competentes en la materia."*

...

*Parágrafo 2*

*"La información urbanística que administra la Secretaria Distrital de Planeación, relativa a los planos que registran una información incompleta con respecto a la ubicación y delimitación de áreas privadas, servirá de soporte para el análisis conjunto con la manzana catastral y se respetará integralmente la información consignada en ellos sobre espacio público de manera que se garantice la preservación del mismo, en todo caso se deberá verificar la vigencia de los trazados viales y zonas de uso público con las entidades competentes"*

*De lo anterior, se informa que de conformidad con la Base de Datos de la SDP se pudo establecer que en el área de interés, se localizan los planos topográficos No 80/1-03 denominado "El Nogal – Lote en la calle 78 No 9-39" y 80/1 "Plano del lote de los Srs. Miguel Aguilera y Avelino Gamboa" los cuales contienen la información parcial del perfil vial de la calle 78, la cual cuenta con la siguiente información: vial clasificada como V-5 con un ancho total de 20.00 Metros, entre líneas de paramentación, distribuidos de la siguiente manera, 6.00 metros de ancho de anden, seguido de una calzada de 8.00 metros de ancho y cierra el perfil otro anden de 6.00 metros de ancho.*

*Por tanto, el diseño y la solicitud de la presente licencia de intervención y ocupación de espacio público, se tendrá que enmarcar en la información urbanística antes indicada y los diseños y propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a las áreas señaladas como espacio público, excluyendo el área privada.*

*REQUERIMIENTO ARQUITECTÓNICO*

*Dar estricto cumplimiento a la aplicación de las normas que rigen en materia de espacios peatonales, particularmente para el tema de andenes, de conformidad con el artículo 264 del Decreto 190 de 2004.*

*Así mismo:*

1. *Precisar en la manzana catastral el predio o los predios que hacen parte de la solicitud.*
2. *Anexar fotocopia del plano aprobado de la licencia de construcción donde se identifiquen las áreas de acceso vehicular aprobadas para el predio con frente al área de intervención de los andenes donde se solicita la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.*
3. *Anexar los certificados de servicios públicos que se presenten en el área motivo de solicitud (CODENSA) y/o demás que se requieran.*
4. *Ajustar el diseño presentado conforme con lo establecido en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y en la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), donde se precise lo siguiente:*

- *Se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción*
- *No debe haber elementos construidos que sobresalgan de la superficie, salvo los previstos dentro del conjunto de mobiliario urbano, según la normatividad vigente en la materia.*
- *Los accesos vehiculares en ningún caso implicarán cambio de nivel de los andenes o espacios públicos de circulación peatonal, de manera que en los puntos de acceso a predios prime la circulación peatonal respecto a la vehicular. Dichas rampas de accesos vehicular deben cumplir con las dimensiones máximas de ancho y profundidad permitidas en la norma.*
- *La propuesta deberá ajustarse a los lineamientos de diseño definidos en la "Cartilla de Andenes", relacionados con las franjas funcionales para la red de andenes. (deberá ajustar el proyecto a las dimensiones que indique la misma cartilla)*
- *Identificar los tipos de rampa que van a ser utilizadas, indicando sus despieces y dimensiones, conforme con los tramos típicos presentados en la Cartilla de Andenes.*
- *Sobre los accesos vehiculares se debe proseguir el circuito para las personas con dificultad en la visión mediante la utilización de la loseta táctil de alerta, de conformidad con lo contenido en la cartilla de andenes.*
- *Incorporar las superficies táctiles, para la integración al medio físico de personas con alguna discapacidad visual, (loseta táctil guía y de alerta), indicando este elemento en el proyecto presentado.*
- *Los elementos tales como tapas de alcantarilla, rejillas, cajas de contadores de agua y otros similares de protección, no podrán sobresalir, ni quedar en desnivel negativo.*
- *Indicar los materiales que van a ser utilizados en el diseño según lo establecido en la Cartilla de Andenes y dibujarlos conforme a lo indicado en las mencionadas cartillas tanto en plantas y alzados.*

*Respecto a otros elementos a tener en cuenta en relación con la solicitud.*

- *Anexar copia en medio impreso de los planos de diseño ajustados, indicando claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención, estos planos deben estar debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la información del proyecto aprobado (incluido el plano del inventario de los elementos del espacio público).*
- *La presentación del proyecto debe estar en escala legible, donde se aprecie las dimensiones registradas en las cotas y que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico (anteriormente descrito).*
- *Las especificaciones de diseño y construcción del espacio público, deben corresponder con lo establecido en la Cartilla de Andenes y en la Cartilla de Mobiliario, (página www.sdp.gov.co, link CIUDADANIA / Publicaciones SDP).*
- *Anexar disco compacto (CD) que contenga el proyecto actualizado a realizar sobre la zona de uso público en versiones compatibles con las de la SDP.*

*Requerimientos Jurídicos*

*- Adjuntar copia del acta de asamblea donde se autorice la intervención del espacio público.*

*Nota: Todos los requerimientos allegados deben estar debidamente foliados*

*Dado lo anterior, esta Dirección se permite informarle que si no atiende el presente requerimiento dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de envió del presente documento, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, a menos que usted solicite lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Durante el lapso que se tome para el cumplimiento del presente oficio, se suspenderá el término para la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Lo anterior sin perjuicio de que, a futuro, pueda adelantar una nueva radicación para la aprobación de Licencia de Intervención del Espacio Público."*

**Mediante oficio con radicado No. 1-2016-47261 del 23 de septiembre de 2016, el solicitante dio respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, aportando los documentos y certificaciones objeto de los requerimientos.**

**La Dirección del Taller del Espacio Público procede a realizar la revisión y estudio de la respuesta al acta de observaciones y correcciones, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a los requerimientos, y determina lo siguiente:**

**ASPECTO URBANÍSTICO Revisados los documentos para el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, para el predio de la Calle 78 No 9 – 57, (Sector antiguo y consolidado de conformidad con la Resolución 2001 de 2010) - El Nogal (manzana catastral 008311008), de la Localidad de Chapinero de Bogotá D.C, se determinó, que el oficio 1-2016-47261 del 23 de septiembre de 2016 da respuesta a cada uno de los puntos señalados en el Acta de observaciones, y anexa los documentos solicitados para cada uno de los puntos.**
**Se dio cumplimiento de ajustar el diseño de los andenes presentados.**
**Se dio cumplimiento de corregir y adjuntar los planos del diseño a las normas Distritales, así mismo se anexó copia del plano aprobado de la licencia de construcción 868 del 26 de agosto de 1975 expedida por la "Secretaria de Obras Públicas Distritales", donde señala la aprobación de dos accesos vehiculares. De conformidad con la Ortofoto de esta Secretaría y con copia de los planos de la Licencia de Construcción antes enunciada, se determinó que la propuesta presentada cumple con lo construido en terreno y con la propuesta presentada.**

**El diseño del andén con frente al predio de la Calle 78 No 9 – 57, (Sector antiguo y consolidado de conformidad con la Resolución 2001 de 2010), de la Localidad de Chapinero, de Bogotá D.C, se ajustó a lo determinado en las Cartillas de Andenes y de mobiliario urbano - Decretos 561 de 2015 y 603 de 2007 respectivamente, ajustando el diseño de las diferentes franjas funcionales.**

**ASPECTOS JURIDICOS. Cumplió con el requerimiento solicitado en el acta de observaciones y correcciones.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-GA-001 049 04 NOV 2016
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

**Del anterior análisis técnico Adelantado por la Dirección del Taller del Espacio Público en cumplimiento a las funciones asignadas por medio del Decreto Distrital No. 016 de 2013, APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, para el predio ubicado en la Calle 78 No 9 – 57, (Sector antiguo y consolidado de conformidad con la Resolución 2001 de 2010), Localidad de Chapinero de Bogotá D.C**

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| | | |
|---|---|---|
| ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO<br>Director del Taller del Espacio Público | NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS.<br>Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA<br>Arquitecto del Taller del Espacio Público |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

049 04 NOV. 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-42040
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-09-25 15:09 PRO 1123056
RAD INICIAL:
FOLIOS: 6
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 AZ con folios,planos y 1CD.
REMITENTE :Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: ELSA RAMIREZ PARRA
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 42'492.930 VALLEDUPAR.
4. Entidad o empresa que representa: EDIFICIO INTERAMERICANA
5. Nit No. 800.118.667-2
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
7. Dirección de correspondencia: CALLE 78 Nº 9-57 PRIMER PISO
8. Teléfono de contacto: 3166925334 9. Fax:
10. Correo electrónico: elsaramirez2@gmail.com.

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

36

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique, _____

| E. | **Identificación Del predio** |
|---|---|

31. Dirección del predio a intervenir: CALLE 78 N° 9-57

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: EL NOGAL

33. Localidad: (02) CHAPINERO 34. Plano Urbanístico: CVER MZ CATASTRAL

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : _____

43. Número CHIP: _____

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) X

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. □



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

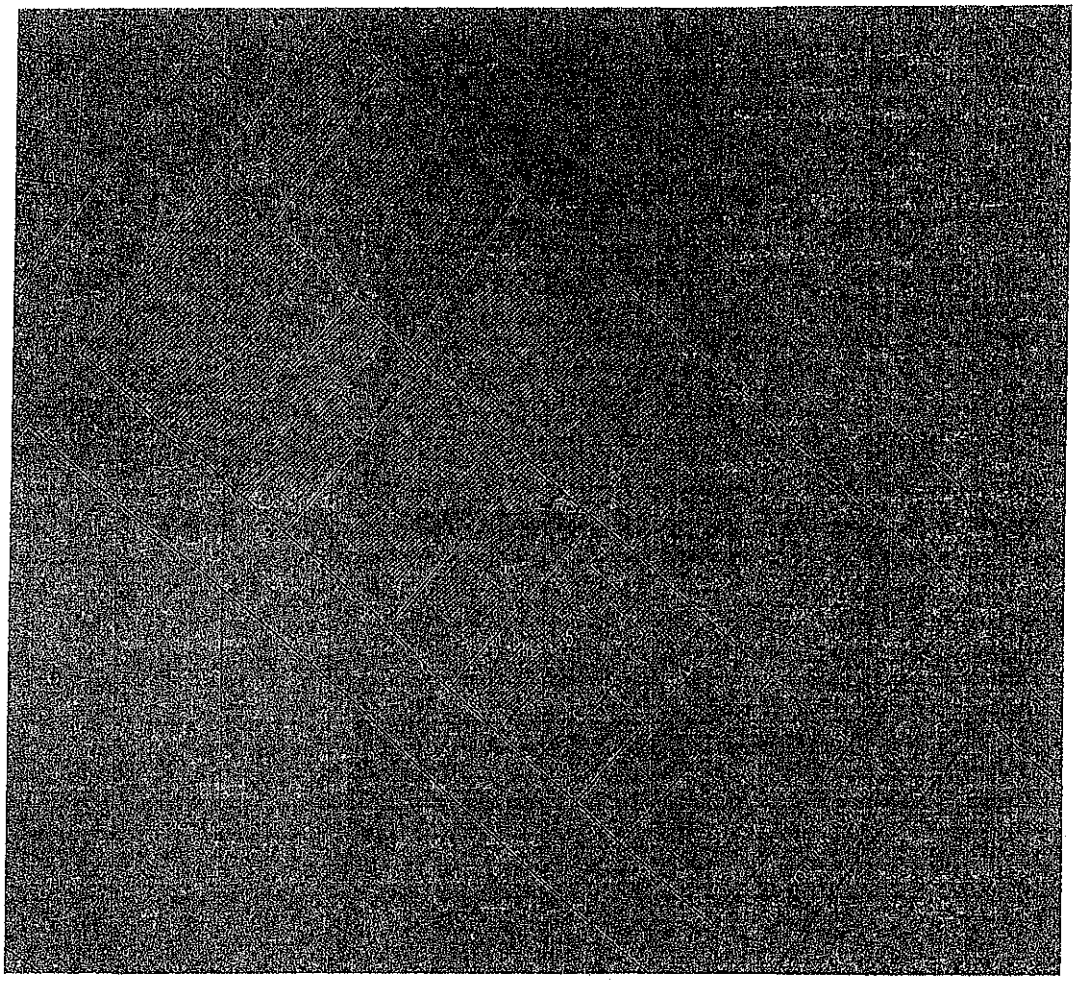

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

ISO 9001 icontec SC-CER259292
IQNet CO-SC-CER259292
GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

34

## LANTA ESPACIO PÚBLICO

ESCALA 1:50

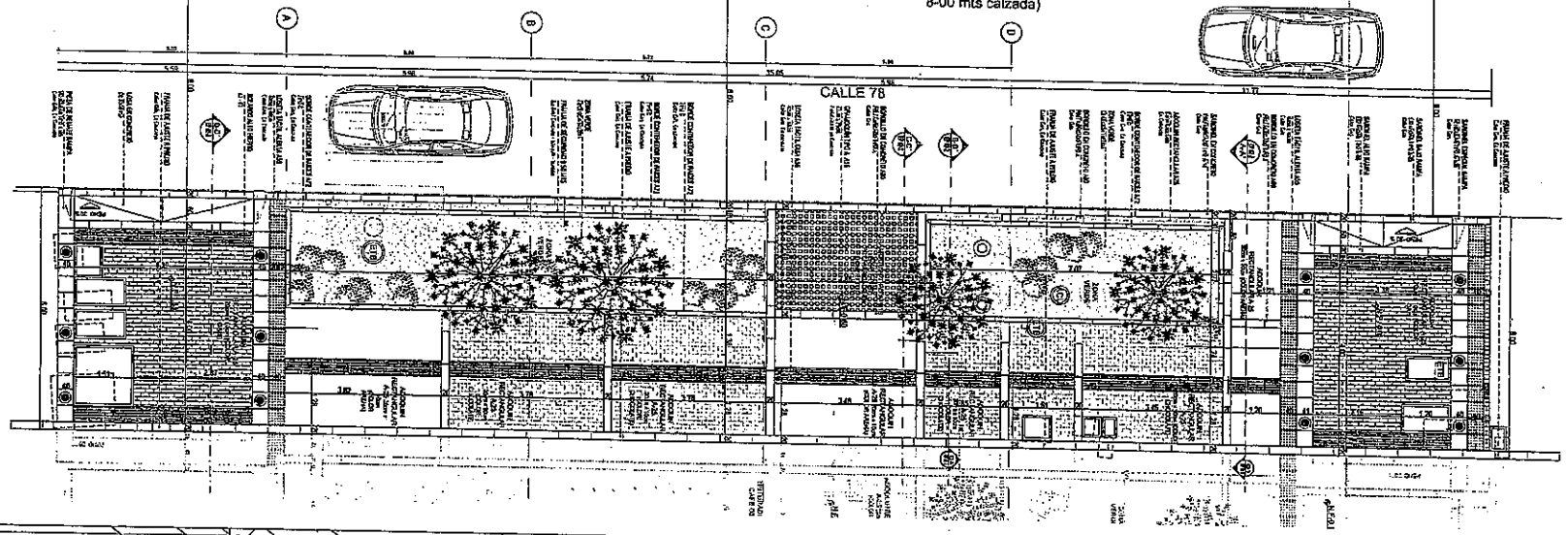


## OCALIZACIÓN

ESCALA 1:250

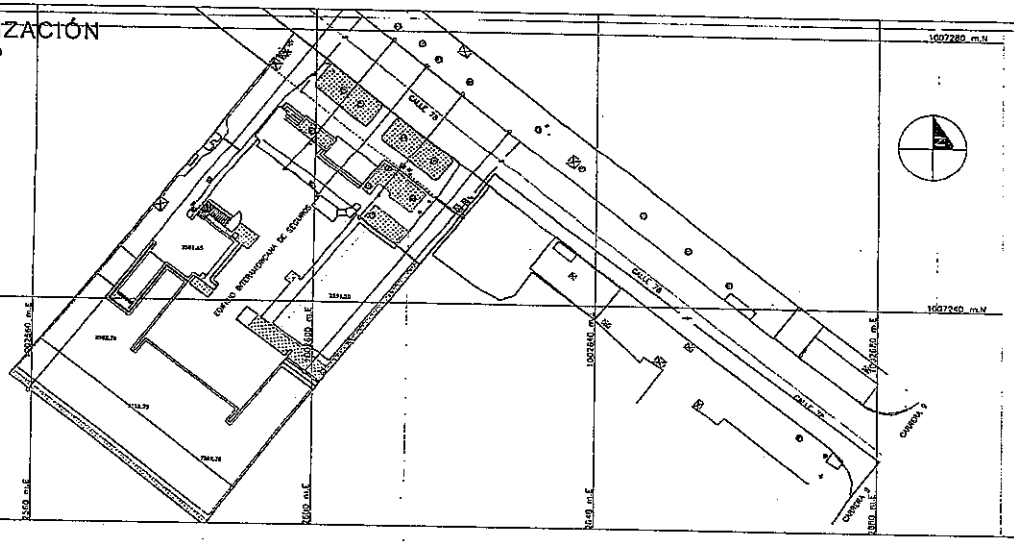


| AREAS DE ESPACIO PUBLICO PROPUESTA A INTERVENIR | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCION | AREA EXISTENTE | AREA PROPUESTA |
| Area general de la Zona | 210,3 | 210,3 |
| Subtotal Zona Verde | 38,51 | 43,89 |
| Subtotal Zona adoquinada | 171,79 | 154,49 |
| Subtotal Zona Gamoking. | 0 | 11,92 |
| AREA TOTAL | 210,3 | 210,3 |

049
04 NOV. 2016

ARQUITECT
JULIAN RODRIGU
DISEÑO + ARQUITECTU
PROYECTO:
EDIFICI
INTERAMERICAN
LOCALIZACIÓN:
CHAPINER
BOGOT
CII 78 # 9-5
REPRESENTANTE LEGAL:
ARQ. ELSA RAMIRE
ARQUITECTO PROYECTISTA:
JULIA
RODRIGUE
MP: 25200488ISCH
APROBACIÓN:
ADMINISTRACIÓN EDIFICIO
APROBACIÓN:
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACI
DIGITO:
ARQ. DIEGO HERRE
ARQ. CAMILO CALD
DEL. YERALDIN FONSE
ESCALA: INDICADAS
FECHA: SEPTIEM 201
CONTIENE:
PLANTA ESPACIO PÚBL
LOCALIZACI
CUADRO DE ÁRE
PLANCHA:
EP-01

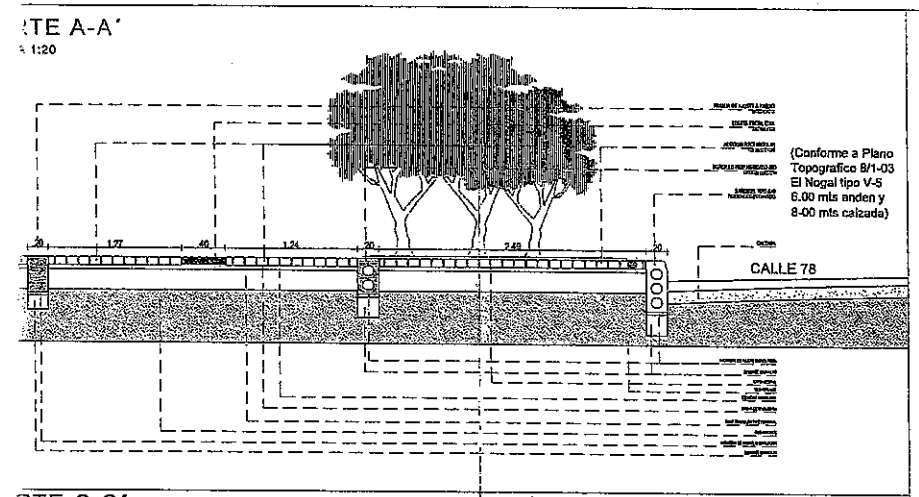


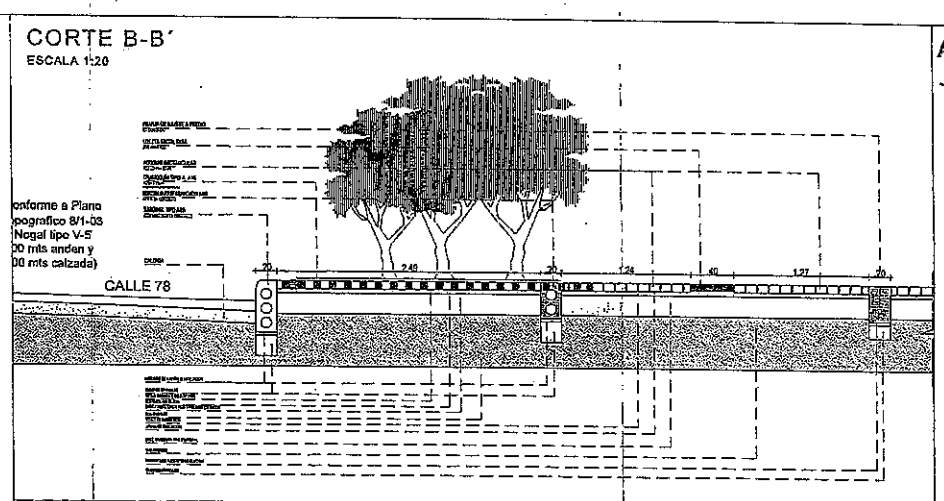


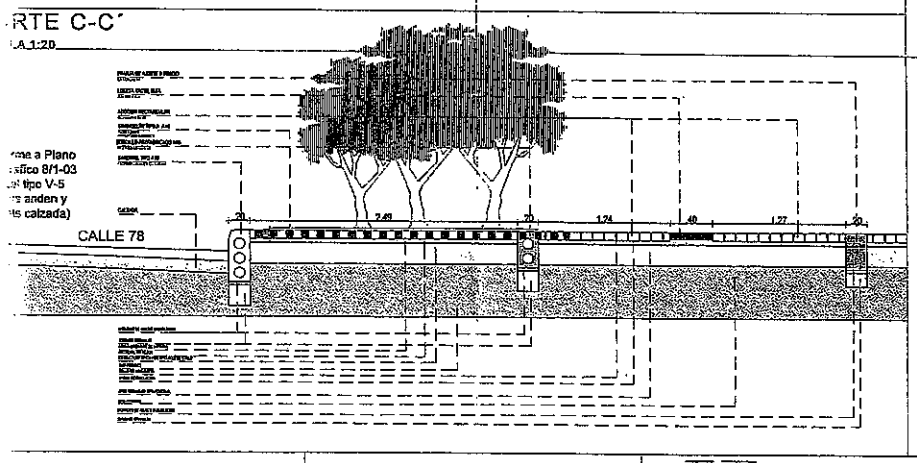


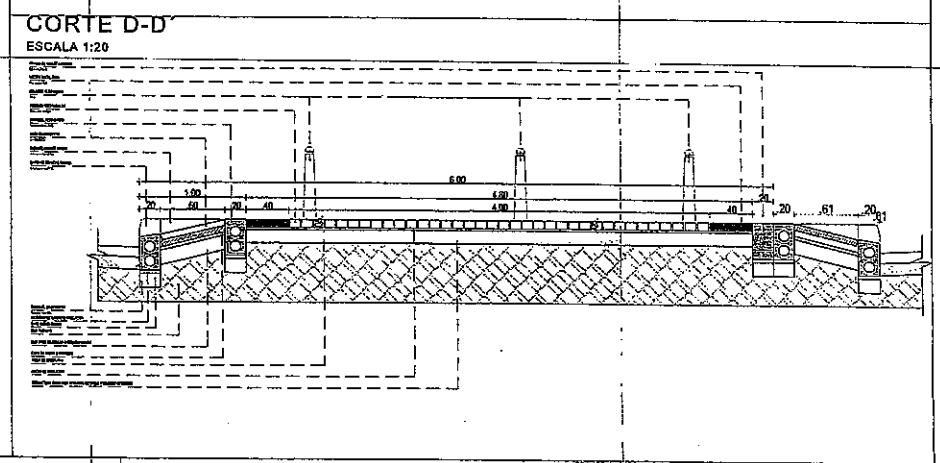


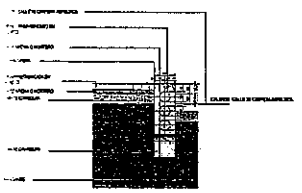

ánel prefabricado Tipo A A

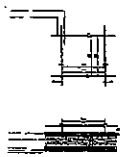

Loseta prefabricada 400 x 400 A



Loseta táctil plataforma interior 400 x 400 A 59

Zona de rampas



Tabletas, adoquines y losetas
Adoquín rectangular 200 x 100 A 25

Zona activa de andén acceso Interamericana

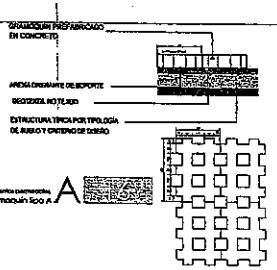


Pavimentos permeables Gramoquin Tipo A A 16

ARQUITECTO
JULIAN RODRIGUEZ
DISEÑO + ARQUITECTURA

PROYECTO:
EDIFICIO INTERAMERICANA

LOCALIZACIÓN:
CHAPINERO
BOGOTA
CII 78 # 9-57

REPRESENTANTE LEGAL:
ARQ. ELSA RAMIREZ

ARQUITECTO PROYECTISTA:
JULIAN RODRIGUEZ
MP: 2570048815CND

APROBACIÓN:

ADMINISTRACIÓN EDIFICIO

APROBACIÓN:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

DIGITO:
ARQ. DIEGO HERREÑO
ARQ. CAMILO CALDAS
DEL. YERALDIN FONSECA

ESCALA: 1 : 20
FECHA: SEPTIEMBRE 2016

CONTIENE:
CORTE A-A´
CORTE B-B´
CORTE C-C´
CORTE D-D´

PLANCHA:
EP-02/2

1-2016 42040

TEP Nov 1/16.

049

04 NOV. 2016

## RTE A-A´

LA 1:20

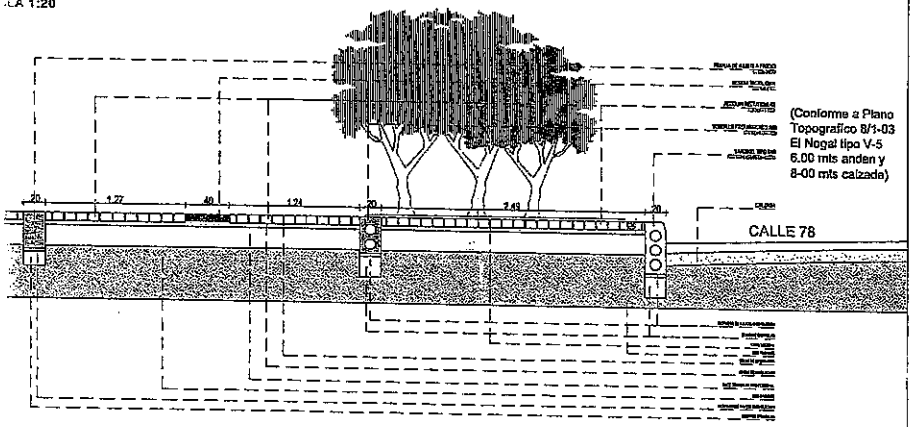


## CORTE B-B´

ESCALA 1:20

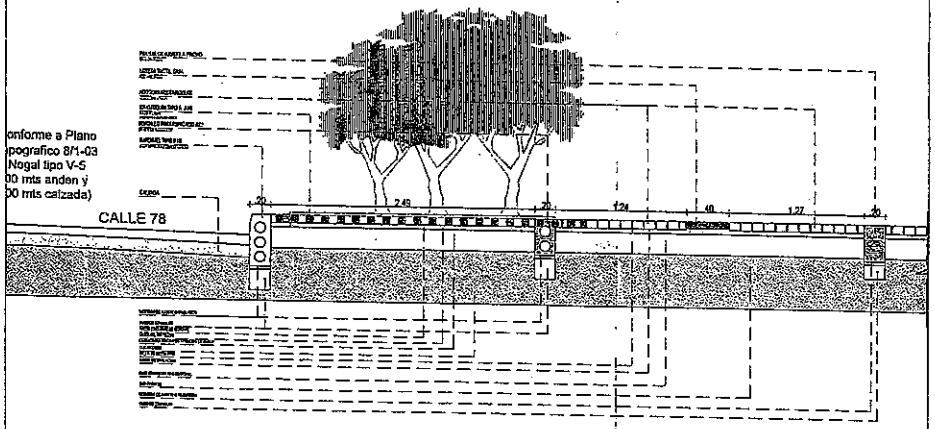


## RTE C-C´

LA 1:20

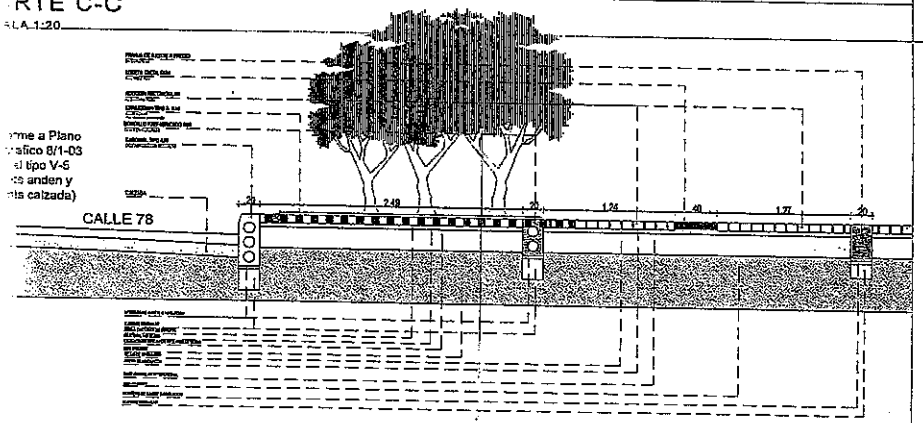


## CORTE D-D´

ESCALA 1:20

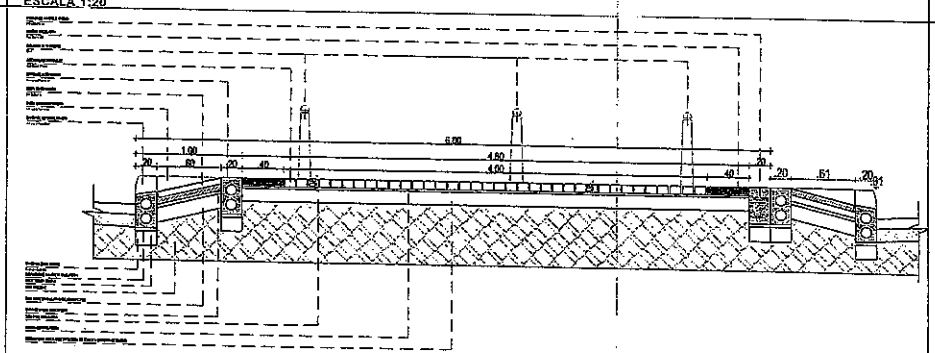

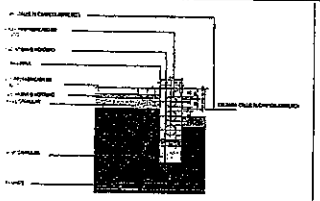

nel prefabricado Tipo A **A**

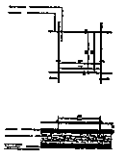

Loseta prefabricada 400 x 400 **A**

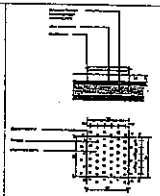

Loseta táctil plataforma interior 400 x 400 **A** 5%

Zona de rampas

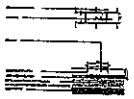

Tabletas, adoquines y losetas

Adoquín rectangular 200 x 100 **A** 2%

Zona activa de andén acceso Interamericana

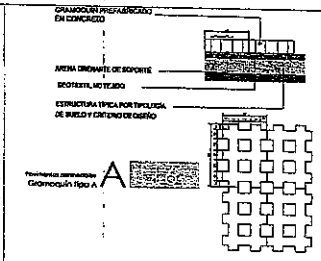


ARQUITECTO
JULIAN RODRIGUEZ

DISEÑO + ARQUITECTURA

PROYECTO:
EDIFICIO INTERAMERICANA

LOCALIZACIÓN:
CHAPINERO
BOGOTA
CII 78 # 9-57

REPRESENTANTE LEGAL:
ARQ. ELSA RAMIREZ

ARQUITECTO PROYECTISTA:
JULIAN RODRIGUEZ
MP: 25700-[illegible]CND

APROBACIÓN:

ADMINISTRACIÓN EDIFICIO
APROBACIÓN:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIGITO:
ARQ. DIEGO HERREÑO
ARQ. CAMILO CALDAS
DEL. YERALDIN FONSECA

ESCALA: 1 : 2 0
FECHA: SEPTIEMBRE 2016

CONTIENE:
CORTE A - A´
CORTE B - B´
CORTE C - C´
CORTE D - D´

PLANCHA:
EP-02/2

I-2016-47040

049
04 NOV. 2016

## LANTA ESPACIO PÚBLICO

:CALA 1:50

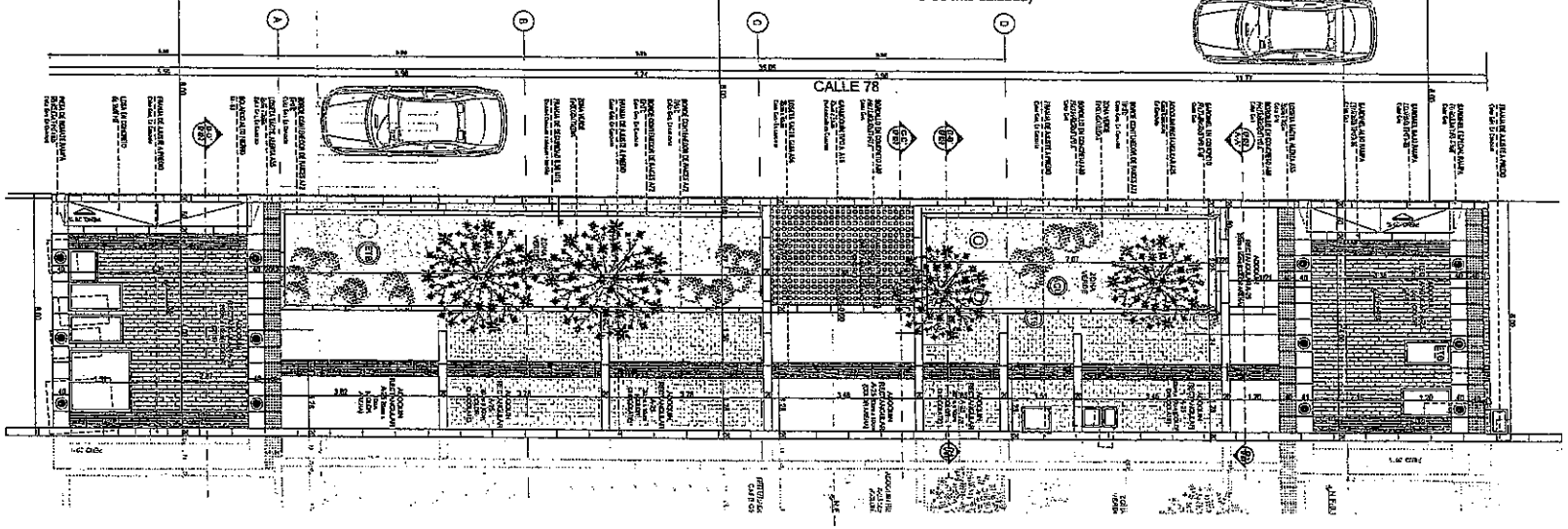


## OCALIZACIÓN

CALA 1:250

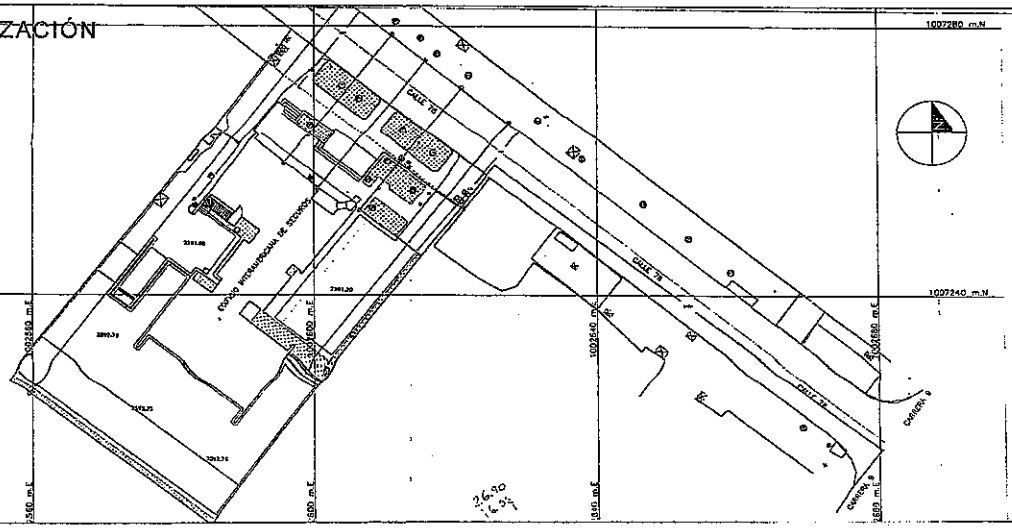


| AREAS DE ESPACIO PUBLICO PROPUESTA A INTERVENIR | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCION | AREA EXISTENTE | AREA PROPUESTA |
| Area general de la Zona | 210,3 | 210,3 |
| Subtotal Zona Verde | 38,51 | 43,89 |
| Subtotal Zona adoquinada | 171,79 | 154,49 |
| Subtotal Zona Gamoking. | 0 | 11,92 |
| AREA TOTAL | 210,3 | 210,3 |

049

04 NOV. 2016

ARQUITECT
JULIAN RODRIGU
DISEÑO + ARQUITECTU
PROYECTO:
EDIFICI
INTERAMERICAN
LOCALIZACIÓN:
CHAPINER
BOGOT
CII 78 # 9-5
REPRESENTANTE LEGAL:
ARQ. ELSA RAMIR
ARQUITECTO PROYECTISTA:
JULIA
RODRIGUE
APROBACIÓN:
ADMINISTRACIÓN EDIFICIO
APROBACIÓN:
SECRETARÍA DISTRITAL DEPLANEACI
DIGITÓ:
ARQ. DIEGO HERRE
ARQ. CAMILO CALD
DEL. YERALDIN FONS
ESCALA: INDICADAS
FECHA: SEPTIEM 201
CONTIENE:
PLANTA ESPACIO PÚBL
LOCALIZACI
CUADRO DE ÁRE
PLANCHA:
EP-01

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 5 0 28 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-28458 del 10-06-2016 Solicitud LIOEP , 3-2016-13004 del 11-07-2016 Consulta a vías , 3-2016-13713 del 22-07-2016 Respuesta de vías, 2-2016-38142 del 25-08-2016 Se informa la prorroga estudio de la LIOEP 22 días, 3-2016-16387 del 05-09-2016 Consulta a Jurídica, 2-2016-41782 del 14-09-2016 Acta Observaciones, 3-2016-17682 del 26-09-2016 Respuesta Jurídica, 1-2016-52563 del 25-10-2016 Solicitud prorroga 15 días, 2-2016-49344 del 01-11-2016 por la cual se concede prórroga 15 días, 1-2016-57634 del 24-11-2016 Respuesta al Acta de Observaciones peticionarios. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de espacio público para la adecuación y construcción de andenes de los tres costados del predio objeto de la propuesta de intervención, estas intervenciones son: la construcción de un carril vehicular adicional sobre la Calle 75 A y la calle 78 entre Avenida carrera 68 (Congreso Eucarístico) y Carrera 66, que circundan el Centro Comercial Metrópolis conforme a lo aprobado en el estudio de transito expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad radicado No. SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prorrogado y actualizado mediante oficio SDM-DSVCT-136670-16 del 21 de octubre del 2016, así como la construcción para el mejoramiento del área de control ambiental localizada sobre la Avenida Carrera 68 (Avenida Congreso Eucarístico, según lo estipulado en el Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 267 Normas para las zonas de control ambiental la cual menciona; Los controles ambientales podrán constituirse como alamedas; área que no se encuentra en zona de reserva vial según oficio de carácter informativo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. No. DTDP 20163250583271 del 21 de julio del 2016.

La presente licencia se aprueba al señor **JORGE GUILLERMO TORO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.222.439, en calidad de PRESIDENTE LEGAL de la CUIUDADELA COMERCIAL METRÓPOLIS. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, el estudio de transito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, así mismo con base en el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 del 2015 que establece: "*... **Licencia de intervención y ocupación del espacio público.** Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*", y el artículo 2.2.6.1.1.13, que establece las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público sobre el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció mediante concepto con radicado 2016EE0109584, del 21 de noviembre de 2016, donde se resalta que *"iv. La autorización contenida en la licencia de intervención del espacio público, es el instrumento a través del cual se concreta la autorización de un bien de uso público, conforme a lo autorizado en las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente, y en esta medida, se podrán permitir utilizaciones diferentes a las actuales, siempre y cuando no se varíe su destinación al uso público.*

*En ese sentido, si las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente o que sea necesaria para el cumplimiento de una obligación de alguna de dichas normas o instrumentos, y bajo las cuales se fundamenta la expedición de la licencia de intervención, lo contemplan, se podrá autorizar a través de dicha licencia, el cambio de utilización de andenes a vías, de zonas verdes a alamedas, de bahías de estacionamiento a parques, entre otros. Para tales efectos, no será necesario modificar los planos urbanísticos o de legalización aprobados, siempre y cuando, se conserve su destinación al espacio público, para lo cual se deberá comunicar de tal utilización a la entidad encargada de administrar los bienes de espacio público, o a la que haga sus veces".* (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA la cual aprueba la adecuación y construcción de andenes de los tres costados del predio objeto de la propuesta de intervención, estas intervenciones son: la construcción de un carril vehicular adicional sobre la Calle 75 A y la calle 78 entre Avenida carrera 68 (Congreso Eucarístico) y Carrera 66, que circundan el Centro Comercial Metrópolis, CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA EL PROMOTOR EN LA LICENCIA DE E.P - ASPECTOS URBANÍSTICOS:

1. El perfil vial debe mantener todas sus condiciones y los elementos que lo componen, calzadas vehiculares y andén, según el artículo 174 y anexo 3 perfiles viales del Decreto Distrital 190 de 2004 razón por la cual, se

deberá garantizar lo que se menciona en la memoria descriptiva del proyecto: *"(...)la inclusión de este tercer carril en las calles 75 A y 78, hace necesaria la intervención de los andenes actuales, que serán demolidos en su totalidad y serán remplazados dentro del lindero del predio. Es decir que estos serán andenes en suelo privado de uso público (...)"*. Por lo que el área de andén que se localiza en suelo privado según lo descrito en la memoria del proyecto, según artículo 180 del Decreto Distrital 190 de 2004, se deberá entregar y escriturar al Distrito Capital conforme al Decreto Distrital 588 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

2. Para garantizar la mitigación del impacto generado por las modificaciones al sistema de tránsito que impactan negativamente la movilidad circundante y la de su zona de influencia, el titular de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público, deberá obtener la modificación de la licencia de construcción de Ciudadela Comercial Metropolis ante una de las Curadurías Urbanas, de acuerdo al estudio de transito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prorrogado y actualizado mediante oficio SDM-DSVCT-136670-16 del 21 de octubre del 2016, esto conforme al artículo 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015: "*Construcción de edificaciones para usos de gran impacto. "...Cuando de la aprobación del estudio resulten variaciones al proyecto arquitectónico se deberá tramitar la modificación a la licencia de construcción aprobada."* Así mismo, el acto administrativo que expida el Curador Urbano, deberá contener el cuadro de mojones y áreas de espacio público a entregar y escriturar a favor del Distrito Capital, dichas áreas que complementan el perfil vial de las *calles 75 A y 78* deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Cartilla de Andenes Decreto 561 de 2015 y la Cartilla de Mobiliario Urbano Decreto 603 de 2007.

3. El promotor deberá entregar la copia de la modificación de licencia de construcción de que trata el numeral anterior a la SDP para que esta modificación sea incluida en la cartografía oficial Base de Datos Corporativa de la SDP.

4. El titular de la licencia de construcción de qué trata el numeral 2 de la presente licencia deberá hacer la entrega material y la titulación de las zonas que garantizan el perfil vial de las *calles 75 A y 78* conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 588 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, para garantizar su calidad de bienes destinados al uso público y que se generan a partir de esta licencia de intervención.

5. El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas para las zonas que garantizan el complemento del perfil vial de las calles *75 A y 78,* está sujeto a condición resolutoria del presente acto administrativo, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas que garantizan el total del perfil vial de las *calles 75 A y 78* no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia de intervención y ocupación del espacio público o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por la entidad responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega y escrituración de la zona de cesión y este acto perderá fuerza ejecutoria y por lo tanto el titular de la presente licencia deberá reconformar el espacio público al estado en el que se encuentra al momento de expedir el presente acto administrativo.

Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-271-2016 del 22 de junio de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. ER-23433 del 16 de octubre de 2014, Acueducto No. 32300-2015-1121 / S-2015-270811 del 29 de octubre de 2015, ETB 8507 de 2016 No. 220160011706, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 10.222.439 del señor **JORGE GUILLERMO TORO DUQUE**, fotocopia de la modificación de la Licencia de Construcción No. LC-13-1-0130 del 14 de diciembre de 2015 y fotocopia de la Resolución 1610313 del 21 de abril de 2016, (3) Planos de la licencia de construcción LC- 13-1-0130 Curador urbano No. 1 Bogotá No. 151-1312, contenidos (Plano Nivel 1 costado norte – proyecto general), (Plano Nivel 1 Costado sur – proyecto general), (Plano Áreas modificadas-ampliadas-reducidas piso 1), copia de un (1) plano urbanístico 764/4-06; CONCEPTO MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO con radicado 2016EE0109584 del 21 de noviembre de 2016: Hacen parte de la presente licencia, el estudio de transito con radicado No. SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014 y prorroga del estudio con radicado SDM-DSVCT-136670-16 del 21 de octubre de 2016.

De lo anterior se concluye, que la viabilidad técnica que emite la Secretaría Distrital de Movilidad relacionada con el estudio de transito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prorrogado y actualizado mediante oficio SDM-

050 28 NOV. 2016

DSVCT-136670-16 del 21 de octubre del 2016, se hace necesario que el interesado, realice la modificación de la licencia de construcción de Ciudadela Comercial Metrópolis ante una de las Curadurías Urbanas, conforme al artículo 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y cumplir con la entrega material y la titulación de las zonas que garantizan el perfil vial conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 588 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano A-000 Planta estado actual andenes Centro Comercial Metrópolis (ESC: 1:500), Plano A-020 Planta general andenes CC. Metrópolis, perfiles existentes y propuestos (ESC: 1:500), Plano A-021 Plano áreas demolidas modificadas y mejoradas – andenes centro comercial metrópolis (ESC: 500), Plano A-022 de detalles tipo andenes C.C Metrópolis (ESC: Indicada), Plano A-023 de detalles tipo andenes C.C Metrópolis (ESC: Indicada), Plano A-024 de detalles tipo andenes C.C Metrópolis (ESC: Indicada), Plano Plancha No. 1 Diseño paisajístico Espacio Público C. Comercial Metrópolis.

El área total a intervenir es de cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con diecisiete metros cuadrados (5,474.17 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los** 28 NOV. 2016

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL AD HOC**

Ursula Ablanque.

URSULA ABLANQUE MEJIA

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO
Director/ Directora del Taller del Espacio Público

E.L.C.L

Esteban Castro Izquierdo

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIASDE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**M-FO- 079**

**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**050** 28 NOV. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR LICENCIA CONDICIONADA | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A: JORGE GUILLERMO TORO DUQUE<br>Representante Legal: CIUDADELA COMERCIAL METRÓPOLIS | C.C.10.222.439 de Salamina (Caldas)<br>Nit: 860.518.683-7 |

| | |
|---|---|
| OBRA | La adecuación y construcción de andenes de los tres costados del predio objeto de la propuesta de intervención, estas intervenciones son: la construcción de un carril vehicular adicional sobre la Calle 75 A y la calle 78 entre Avenida carrera 68 (Congreso Eucarístico) y Carrera 66, que circundan el Centro Comercial Metrópolis conforme a lo aprobado en el estudio de transito expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad radicado No. SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prorrogado y actualizado mediante oficio SDM-DSVCT-136670-16 del 21 de octubre del 2016, así como la construcción para el mejoramiento del área de control ambiental localizada sobre la Avenida Carrera 68 (Avenida Congreso Eucarístico, según lo estipulado en el Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 267 Normas para las zonas de control ambiental la cual menciona; *Los controles ambientales podrán constituirse como alamedas*; área que no se encuentra en zona de reserva vial según oficio de carácter informativo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. No. DTDP 20163250583271 del 21 de julio del 2016. |
| DESTINACIÓN | Adecuación de andenes circundantes a la Ciudadela comercial metrópolis y construcción de carriles adicionales. |
| URB/BARRIO/DLLO | Metrópolis. |
| PLANO URBANÍSTICO | No. 764/4-06, 764/4-07 de la urbanización METROPOLIS, (3) Planos de la licencia de construcción LC- 13-1-0130 Curador urbano No. 1 Bogotá No. 151-1312, contenidos (Plano Nivel 1 costado norte – proyecto general), (Plano Nivel 1 Costado sur – proyecto general), (Plano Áreas modificadas-ampliadas-reducidas piso 1). |
| EXTENSIÓN ($m^2$) | 5,474.17 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020 |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| A-000 | Planta estado actual andenes Centro Comercial Metrópolis (ESC: 1:500) |
| A-020 | Planta general andenes CC. Metrópolis, perfiles existentes y propuestos (ESC: 1:500) |
| A-021 | Plano áreas demolidas modificadas y mejoradas – andenes centro comercial metrópolis (ESC: 500) |
| A-022 | Plano detalles tipo andenes C.C Metrópolis (ESC: Indicada) |
| A-023 | Plano detalles tipo andenes C.C Metrópolis (ESC: Indicada) |
| A-024 | Plano detalles tipo andenes C.C Metrópolis (ESC: Indicada) |
| Plancha No. 1 | Diseño paisajístico Espacio Público C. Comercial Metrópolis |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-28458 del 10-06-2016 Solicitud LIOEP, 3-2016-13004 del 11-07-2016, 3-2016-13713 del 22-07-2016, 2-2016-38142 del 25-08-2016, 3-2016-16387 del 05-09-2016, 2-2016-41782 del 14-09-2016, 3-2016-17682 del 26-09-2016, 1-2016-52563 del 25-10-2016, 2-2016-49344 del 01-11-2016, 1-2016-57634 del 24-11-2016, Estudio de transito de la Secretaría Distrital de Movilidad radicado No. SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prorrogado y actualizado mediante oficio SDM-DSVCT-136670-16 del 21 de octubre del 2016,.

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP (Cesiones Públicas) | SI X | NO | P/M059/TV66BIS-KR66/CL74A-CL79D<br>P/M059/AK68-75A-50<br>P/M059/CL75A-KR66/AK68<br>P/M059/CL78-KR66/AK68 | 04/10/2016 |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Afectaciones viales) | SI | NOX | | |
| Otro: Acta de reunión Jardín Botánico | SI X | NO | WR-164-2013 | 02/07/2013 |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-271-2016 | 22 de junio de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 2014EE46211 | 16 de octubre de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | E-2015-096027<br>S-2015-270811<br>32300-2015-1121 | 29 de octubre de 2015 |
| Concepto ETB | SI X | NO | ETB 8507 de 2016<br>220160011706 | 22 de junio de 2016 |
| Concepto IDU | SI X | NO | 20163250583271Información intervención sobre la Avenida Congreso Eucarístico (Av. Carrera 68) | 19 de julio de 2016 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto SDM | SI X | NO | Estudio de transito de la Secretaría Distrital de Movilidad radicado No. SDM-DSVCT-69682-14 y oficio de prorroga y actualización mediante oficio SDM-DSVCT-136670-16 | 11 de junio de 2014<br><br>21 de octubre del 2016. |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público se autoriza la construcción para el mejoramiento del área de control ambiental localizada sobre la Avenida Carrera 68 (Avenida Congreso Eucarístico, según lo estipulado en el Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 267 Normas para las zonas de control ambiental la cual menciona;*Los controles ambientales podrán constituirse como alamedas.* En consecuencia, le aplica el artículo 265. Normas para alamedas; *Las alamedas son franjas de circulación peatonal arborizadas y dotadas del respectivo mobiliario urbano. Dentro de su sección podrán contener ciclorrutas,* en el cual se debe garantizar la entrega del área de andén al Distrito Capital.

Para el diseño y la construcción de los dos carriles adicionales sobre las Calles 75 A y 78 que indica el estudio de transito expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad radicado No. SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prorrogado y actualizado mediante oficio SDM-DSVCT-136670-16 del 21 de octubre del 2016, se deberán realizar según lo indicado en el mencionado estudio)

***6. COMPROMISOS DEL PROYECTO***

*Para la operación del proyecto de Ampliación del Centro Comercial Metrópolis, se requiere el 100% de las acciones propuestas en el Estudio de Transito estén implementadas en la malla vial adyacente, para lo cual el promotor del proyecto se compromete a realizar previamente lo siguiente:*

***6.1INFRAESTRUCTURA***

*6.1.1 Adecuación de andenes en la totalidad de costados del predio, con el fin de ofrecer condiciones de comodidad y seguridad a sus usuarios y a los residentes de la zona. Las intervenciones de los andenes deberán prever la adecuación de rampas para personas con movilidad reducida y la accesibilidad a predios atendiendo lo dispuesto en el Decreto 470 de 2007 Política Pública de Discapacidad.*

*6.1.2 En la bocacalle de la Calle 75ª por Avenida Congreso Eucarístico, se implementará sobre el texturizado de piso existente, una isleta de canalización para los movimientos vehiculares (S-E) y (E-N), ofreciendo prioridad a los flujos peatonales sobre los vehiculares.*

*6.1.3 Diseño y construcción de un carril adicional sobre la Calle 78 entre avenida Congreso Eucarístico y Carrera 66 en una longitud de aproximada de 185 metros, donde quedará dispuesto un carril en sentido occidente-oriente y dos carriles oriente-occidente, para un total tres carriles de circulación. Esta intervención se realizará sobre retroceso en predios de propiedad de la Ciudadela Comercial Metrópolis, sin afectación de espacio público o privado de la Agrupación de Vivienda Metrópolis.*

*6.1.4 Diseño y construcción de un carril adicional sobre la Calle 75ª desde el acceso vehicular de la Ciudadela Comercial Metrópolis hasta la Avenida Congreso Eucarístico en una longitud aproximada de 160 metros, los cuales quedarán dispuestos dos (2) carriles en sentido occidente-oriente y un (1) carril en sentido oriente-occidente, para un total de tres carriles. Esta intervención se realizará sobre retroceso en predios de propiedad de la Ciudadela Comercial Metrópolis, sin afectación de espacio público o privado de la Agrupación de Vivienda Metrópolis.*

*Al costado oriental de la Calle 75ª desde el acceso vehicular del Ciudadela Comercial hasta la Carrera 66, la calzada contará con dos (2) carriles en sentido occidente-oriente y un carril de aceleración para la incorporación de los usuarios de la Ciudadela Comercial a la Calle 75ª. El promotor del proyecto deberá gestionar ante la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito dentro de los siguientes tres (3) meses a partir de la suscripción del Acta de Compromisos, el cambio de sentido vial en dicho tramo de la Calle 75ª, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Concepto Técnico No 19. En este procedimiento, los residentes de las Unidades Residenciales 17 y 19 de Metrópolis serán convocados y se deberá contar con su aprobación para la implementación de dicha configuración vial; en caso de no obtener aceptación por parte de la comunidad, el Estudio de Tránsito deberá ser ajustado y presentado nuevamente ante esta Entidad.*

*6.1.6 Sobre las calles 78 y 76ª frente a los accesos peatonales propuestos por el proyecto, se proveerán pasoso peatonales con texturizado de piso apoyado de rampas, con el fin de dar prioridad a los flujos peatonales que quieran ingresar a la Ciudadela Comercial Metrópolis por estas porterías.*

*6.1.7 Diseño y construcción de un paso pompeyano en el acceso oriental de la Calle 75ª por la Carrera 66, dando continuidad a las trayectorias peatonales del andén occidental de la Carrera 66, como se muestra en la figura a continuación.*
*6.1.8 En el momento en que entre en operación la Troncal de la Avenida Carrera 68, el promotor del proyecto deberá coordinar con*

*las entidades competentes la adecuación del puente peatonal frente al proyecto a las especificaciones que se requieran en su momento, intervenciones que estarán a cargo de la Ciudadela Comercial Metrópolis.*

*NOTA: Para la construcción de las obras anteriormente mencionadas, el Representante Legal de la Ciudadela Comercial Metrópolis, deberá adelantar las gestiones pertinentes con las entidades competentes para su implementación. Las obras aprobadas, deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad.*

Este estudio de transito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, cuenta con prórroga dada mediante oficio SDM-DSVCT-136670 – 16 del 21 de octubre del 2016, en el cual se indica *(...) Se informa que se otorga un plazo de un (1) año a partir de la fecha de recibo del presente para que se realice las acciones de mitigación aprobadas mediante oficio SDM-DSVCT-69682-14 y SDM-137938-15, teniendo en cuenta que el proyecto aún se encuentra en la etapa de construcción.*"Durante el estudio de la presente licencia la Secretaría Distrital de Planeación, realizó las siguientes actuaciones:

Mediante el radicado 2-2016-38142 del 25-08-2016 por el cual se emite al peticionario lo siguiente: "*Se le comunica que mediante Resolución 1198 del 18 de agosto de 2016 se prórroga el término para resolver la "(...) solicitud de licencia de Intervención de Espacio Público requerida para la construcción y rehabilitación del andén frente al predio con nomenclatura urbana Avenida Carrera 68 No. 75 A - 50, de la Urbanización Metrópolis de la Localidad de Barrios Unidos de Bogotá D.C.".* Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad técnica de la misma y los antecedentes urbanísticos, conceptos técnicos emitidos y normas urbanísticas.

Con el radicado No. 2-2016 41782 del 14 de septiembre de 2016, se emite la correspondiente Acta de Observaciones y ajsutes de la licencia de intervención.

Mediante el radicado 3-2016-17682 del 26-09-2016, la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos conceptúa lo siguiente:

*"Hemos recibido la comunicación del asunto, en la que la Dirección a su cargo solicita "aclaración sobre la viabilidad para autorizar intervenciones en las denominadas áreas de control ambiental de la urbanización Metrópolis y la ampliación de las calzadas existentes (Calles 75 A y 78) anotando que según indica el interesado "(...) la inclusión de este carril en las calles 75 A y 78, hace necesaria la intervención de los andenes actuales, que serán demolidos en su totalidad y serán reemplazados dentro del lindero del predio. Es decir que estos serán andenes en suelo privado de uso público. (...)" Por lo que se solicita aclarar si es viable permitir y mediante que instrumento, la modificación de un urbanismo para la ampliación del perfil vial definido en un plano urbanístico cuyas áreas se encuentran amojonadas y escrituradas al Distrito Capital y para la intervención del área privada, teniendo en cuenta que se requería la entrega de una nueva vía o carril por cuanto esta se convertiría en una zona de uso público (...)", por lo que nos permitimos dar respuesta a la inquietud formulada en los siguientes términos:*

*Mediante Concepto 7230-2-12955 del 31 de mayo de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio señaló lo siguiente con relación al alcance de las licencias de intervención y ocupación del espacio público:*

*"(...) se debe tener en cuenta que cuando se expide una licencia de intervención del espacio público sobre un determinado bien de uso público no es necesario adelantar ante el curador urbano el trámite de modificación de planos urbanísticos previsto en el numeral 8 del artículo 51 del Decreto Nacional 1469 de 2010, por cuanto, de una parte; la propia licencia de intervención del espacio público constituye el acto administrativo que permite actualizar el uso del correspondiente bien de uso público y, de otra parte; la modificación de los planos urbanísticos sólo procede cuando se presentan las circunstancias expresamente consagradas en los literales a, b, y c del numeral 8 del artículo 51 del referido decreto. (...)"*

El peticionario mediante radicado 1-2016-52563 del 25 de octubre de 2016 solicitó prórroga de los 15 días de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales fueron concedidos mediante radicado 2-2016-49344del 01 de noviembre de 2016 por parte de esta Secretaria.

Con radicado No. 1-2016-57634 del 24 de noviembre del 2016 el peticionario dio respuesta al Acta de Observaciones del radicado No. 2-2016-41782 del 14 de septiembre del 2016.

**COMPROMISOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÒNDE ESPACIO PÚBLICO EN CUANTO A LOS DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR COLINDANTES AL CENTRO COMERCIAL METRÓPOLIS OBJETO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÒN**

El titular de la presente licencia solicita ante ésta secretaría (SDP) una autorización para las intervenciones objeto de la presente licencia conforme a la siguiente justificación:

*"(...)*
*Al ser conscientes del impacto que éste proyecto tendrá en la zona, se diseñó un plan de tráfico que genera un tercer carril en los accesos y salidas que garantizará la movilidad de los visitantes y residentes de la zona evitando a toda costa la congestión vehicular.*

*La inclusión de este tercer carril en las calles 75 A y 78, hacen necesaria la intervención de los andenes actuales, que serán demolidos en su totalidad y serán reemplazados dentro del lindero del predio. Es decir, que estos serán andenes en suelo privado en suelo público. Así mismo, dichos andenes se construirán siguiendo los requerimientos y materiales de la Cartilla de Espacio Público, y serán la continuidad del andén de la Avenida 68, al que también se le harán modificaciones y adecuaciones en cuanto a textura, mobiliario y cicloruta, pero siempre garantizando la continuidad y respetando el control ambiental y los*

*lineamientos de la Cartilla del Espacio Público.*

***Diagnóstico situación actual:***

- *Predominan los andenes no continuos, con desniveles.*
- *Deterioro de los materiales de acabado de andenes.*
- *Andenes angostos, que perjudican la movilidad de los peatones.*
- *Alcorques inapropiados y en mal estado, que obstruyen la circulación peatonal.*
- *La mayoría de la vegetación actual en los andenes de las calles 78 y 75 A y Av. Cra 68 aledaños al centro comercial, presenta malas características físicas y de desarrollo y daños mecánicos.*

***Propuesta diseño paisajístico y de Espacio Público:***

- *Se iniciará con la demolición total de los andenes sobre las calles 75 A y Calle 78, entre la AK 68 y la Kr. 66.*
- *Se realizará la construcción de andenes nuevos sobre las calles 75 A y Calle 78, entre la AK 68 y Kr. 66, con las normas de la Cartilla de Andenes y Espacio Público.*
- *Se realizará la adecuación total del andén existente de la Av. 68 entre calles 75 Ay 78.*
- *Se intervendrá mobiliario urbano como canecas y bancas.*
- *Se hará el tratamiento adecuado de árboles existentes según Diseño paisajístico y Estudio Ambiental.*
- *Se incluirán contenedores de raíces en el diseño de andenes con dimensiones apropiadas para las especies vegetales.*
- *Se ubicarán los árboles en los andes cumpliendo las distancias requeridas respecto a la fachada, las vías y a otra arborización del proyecto.*
- *Se trasladarán y se instalarán las señales de tránsito de acuerdo con el Estudio de Movilidad Aprobado por la Secretaría de Movilidad.*
- *Se consolidará la estructura verde del proyecto mediante tratamiento paisajístico sobre las áreas perimetrales del centro comercial.*
- *Se seleccionó la vegetación con base en un buen nivel de conocimiento de las características de las especies que pueden ser utilizadas, de acuerdo a las especificaciones del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y las condiciones ambientales del área del proyecto, con el fin de lograr mayores probabilidades de éxito.*

(...)
*El diseño del paisaje tiene varios propósitos además del ornamental, como crear barreras visuales, minimizar el efecto del viento, de la radiación solar, del ruido, servir de límite entre las zonas de diferente uso, proporcionar aislamiento, disminuir la contaminación u proporcionar confort visual.*

**CONDICIONES DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÒN DE ESPACIO PÙBLICO - ASPECTOS URBANÍSTICOS:**

1. El perfil vial debe mantener todas sus condiciones y los elementos que lo componen, calzadas vehiculares y andén, según el artículo 174 y anexo 3 perfiles viales del Decreto Distrital 190 de 2004 razón por la cual, se deberá garantizar lo que se menciona en la memoria descriptiva del proyecto: *"(...)la inclusión de este tercer carril en las calles 75 A y 78; hace necesaria la intervención de los andenes actuales, que serán demolidos en su totalidad y serán remplazados dentro del lindero del predio. Es decir que estos serán andenes en suelo privado de uso público (...)".* Por lo que el área de andén que se localiza en suelo privado según lo descrito en la memoria del proyecto, según artículo 180 del Decreto Distrital 190 de 2004, se deberá entregar y escriturar al Distrito Capital conforme al Decreto Distrital 588 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

2. Para garantizar la mitigación del impacto generado por las modificaciones al sistema de tránsito que impactan negativamente la movilidad circundante y la de su zona de influencia, el titular de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público, deberá obtener la modificación de la licencia de construcción de Ciudadela Comercial Metropolis ante una de las Curadurías Urbanas, de acuerdo al estudio de transito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prorrogado y actualizado mediante oficio SDM-DSVCT-136670-16 del 21 de octubre del 2016, esto conforme al artículo 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015: "*Construcción de edificaciones para usos de gran impacto. "...Cuando de la aprobación del estudio resulten variaciones al proyecto arquitectónico se deberá tramitar la modificación a la licencia de construcción aprobada."* Así mismo, el acto administrativo que expida el Curador Urbano, deberá contener el cuadro de mojones y áreas de espacio público a entregar y escriturar a favor del Distrito Capital, dichas áreas que complementan el perfil vial de las *calles 75 A y 78* deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Cartilla de Andenes Decreto 561 de 2015 y la Cartilla de Mobiliario Urbano Decreto 603 de 2007.

3. El promotor deberá entregar la copia de la modificación de licencia de construcción de que trata el numeral anterior a la SDP para que esta modificación sea incluida en la cartografía oficial Base de Datos Corporativa de la SDP.

4. El titular de la licencia de construcción de qué trata el numeral 2 de la presente licencia deberá hacer la entrega material y la titulación de las zonas que garantizan el perfil vial de las *calles 75 A y 78* conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 588 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, para garantizar su calidad de bienes destinados al uso público y que se generan a partir de esta licencia de intervención.

5. El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas para las zonas que garantizan el complemento del perfil vial de las calles *75 A y 78,* está sujeto a condición resolutoria del presente acto administrativo, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas que garantizan el total del perfil vial de las *calles 75 A y 78* no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia de intervención y ocupación del espacio público o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por la entidad responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o

dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega y escrituración de la zona de cesión y este acto perderá fuerza ejecutoria y por lo tanto el titular de la presente licencia deberá reconformar el espacio público al estado en el que se encuentra al momento de expedir el presente acto administrativo.

**ASPECTO ARQUITECTÓNICO.**

Se identifica en la presente propuesta de solicitud de licencia de intervención del espacio público el siguiente contenido; (3) planos que contienen Copia Plano Nivel 1 Costado Norte – Proyecto General de la Licencia de Construcción MLC 13-1-0130, Copia Plano Nivel 1 Costado Sur – Proyecto General de la Licencia de Construcción MLC 13-1-0130, copia Plano Áreas Modificadas – Ampliadas – Reducidas piso 1 de la Licencia de Construcción MLC 13-1-0130Plano (A-000) que contiene Planta estado actual andenes Centro Comercial Metrópolis, un (1) Plano ( A-020) que contiene - Planta General Andenes CC. Metrópolis perfiles existentes y propuestos, un (1) Plano (A-021) que contiene – Plano áreas demolidas, modificadas y mejoradas Andenes Centro Comercial Metrópolis, un (1) Plano (A-22) que contiene – Plano Detalles Tipo Andenes CC. Metrópolis, un (1) Plano (A-023) que contiene - Detalles Tipo Andenes CC. Metrópolis, un (1) Plano (A-024) Detalles Tipo Andenes CC. Metrópolis, Plano de Diseño Paisajístico Centro Comercial Metrópolis. El área total a intervenir es de cinco mil cuatrocientos Setenta y cuatro con diez y siete metros cuadrados (5.474,17 M2), tal como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del Formato M-FO-020. Todo el expediente consta de ciento cuarenta y cuatro folios (144), siete planos de propuesta, tres planos copia de licencia de construcción y dos planos de redes de servicios públicos.

**ASPECTO JURÍDICO:**

El solicitante cumplió con la documentación jurídica.

Las autorizaciones y condiciones incorporadas en la presente licencia de intervención y ocupación del espacio público se fundamentan en el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 del 2015 que establece: " *... **Licencia de intervención y ocupación del espacio público.** Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

***PARÁGRAFO 1.** Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo..."*

Así mismo, la referida norma establece en su ARTÍCULO 2.2.6.1.1.13, las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, donde se contempla la *"Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas..."* sobre el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció mediante concepto con radicado 2016EE0109584, del 21 de noviembre de 2016, donde se resalta que *"iv. La autorización contenida en la licencia de intervención del espacio público, es el instrumento a través del cual se concreta la autorización de un bien de uso público, conforme a lo autorizado en las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente, y en esta medida, se podrán permitir utilizaciones diferentes a las actuales, siempre y cuando no se varíe su destinación al uso público.*

*En ese sentido, si las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente o que sea necesaria para el cumplimiento de una obligación de alguna de dichas normas o instrumentos, y bajo las cuales se fundamenta la expedición de la licencia de intervención, lo contemplan, se podrá autorizar a través de dicha licencia, el cambio de utilización de andenes a vías, de zonas verdes a alamedas, de bahías de estacionamiento a parques, entre otros. Para tales efectos, no será necesario modificar los planos urbanísticos o de legalización aprobados, siempre y cuando, se conserve su destinación al espacio público, para lo cual se deberá comunicar de tal utilización a la entidad encargada de administrar los bienes de espacio público, o a la que haga sus veces".* (Subrayado fuera de texto).

En virtud del estudio de transito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014, prórrogado mediante oficio SDM-DSVCT-136670 – 16 del 21 de octubre del 2016, y las exigencias establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015 para la *"Construcción de edificaciones para usos de gran impacto"* se conceden las obras establecidas en el presente acto administrativo.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecta de la Subsecretaría de Planeación Territorial |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Claudia Alejandra Rincon Molina |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

1

050 20 NOV. 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-28458
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-06-10 16:33 PRO 1100933
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: 50 folios 9 planos
REMITENTE : Odi Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: JORGE TORO DUQUE
2. Tipo de Identificación: CC X P.J. ☐ C.E. ☐ 3.Número: 10,222.439
4. Entidad o empresa que representa: CIUDADELA COMERCIAL METRÓPOLIS
5. Nit No. 860.518.683-7
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
7. Dirección de correspondencia: AK. 68 NO. 75A-50
8. Teléfono de contacto: 6602944 9. Fax: 2259689
10. Correo electrónico: gerencias@ccmetropolis.com.co

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: X 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción X 16. Rehabilitación X 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén X 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas X 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐



P/ fecha 14-06-2016

Espacio para radicación

050 28 NOV. 2016

2

**E. Identificación Del prédio**

29. Dirección del prédio a intervenir: AK 68 No. 75A-50
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: METRÓPOLIS
31. Localidad: BARRIOS UNIDOS 32. Plano Urbanístico: 764/4-06
33. Resolución No. 017 DE 1984 34. Uso: COMERCIO Y SERVICIOS
35. Área de La zona de cesión:
36. Mojones (excepto andenes):
37. Escritura No. (excepto andenes):
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C-729619
39. Acta de recibo No. (excepto andenes):
40. Manzana Catastral No. : 00520707
41. Número CHIP: AAA0057BOSY

42. Antecedentes:

Se anexa cuadro de antecedentes de Licencias del Proyecto Ciudadela Comercial Metrópolis.

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

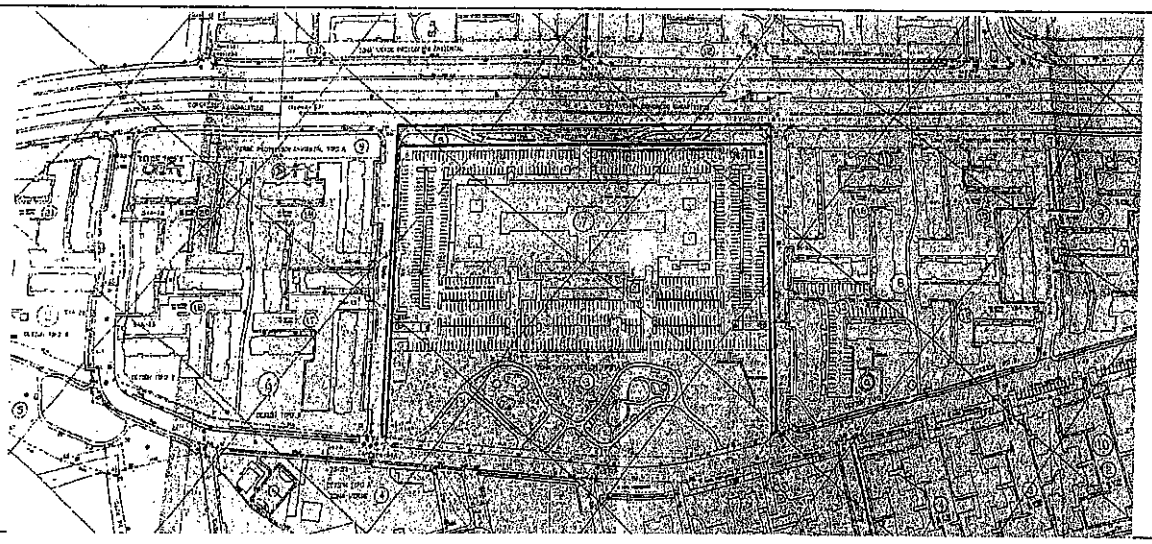

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI **X** NO ☐

| F. | Proyecto arquitectónico |
|---|---|

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: NOEL LAVERDE JACQUES
48. Matrícula profesional No.: A15302013-79947824 49. Firma:

| G. | Cuadro de áreas del proyecto |
|---|---|

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 50. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 51. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 52. Índice de ocupación | | % | | % |
| 53. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 54. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 55. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Áreas zonas verdes | 102,54 | M2 | | M2 |
| 57. Áreas zonas duras | 5.371,63 | M2 | 5.474,17 | M2 |
| 58. Total área intervenir | 5.474,17 | M2 | 5.474,17 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

| H. | Responsabilidad |
|---|---|

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

4

050 20 NOV. 2016

## TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: JORGE TORO DUQUE

Dirección del Inmueble: Ak 60 # 75A - 50

Número Telefónico: 6602944

Correo Electrónico: gerencias@ccmetropolis.com.co

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JEAN DUQUE Fecha: 10-06-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

[redacted]

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

050

28 NOV. 2016

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☒ | ☐ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**

| JOHN DUQUE | | 10-06-2016 |
|---|---|---|
| Nombre responsable de la Revisión | Firma | Fecha |

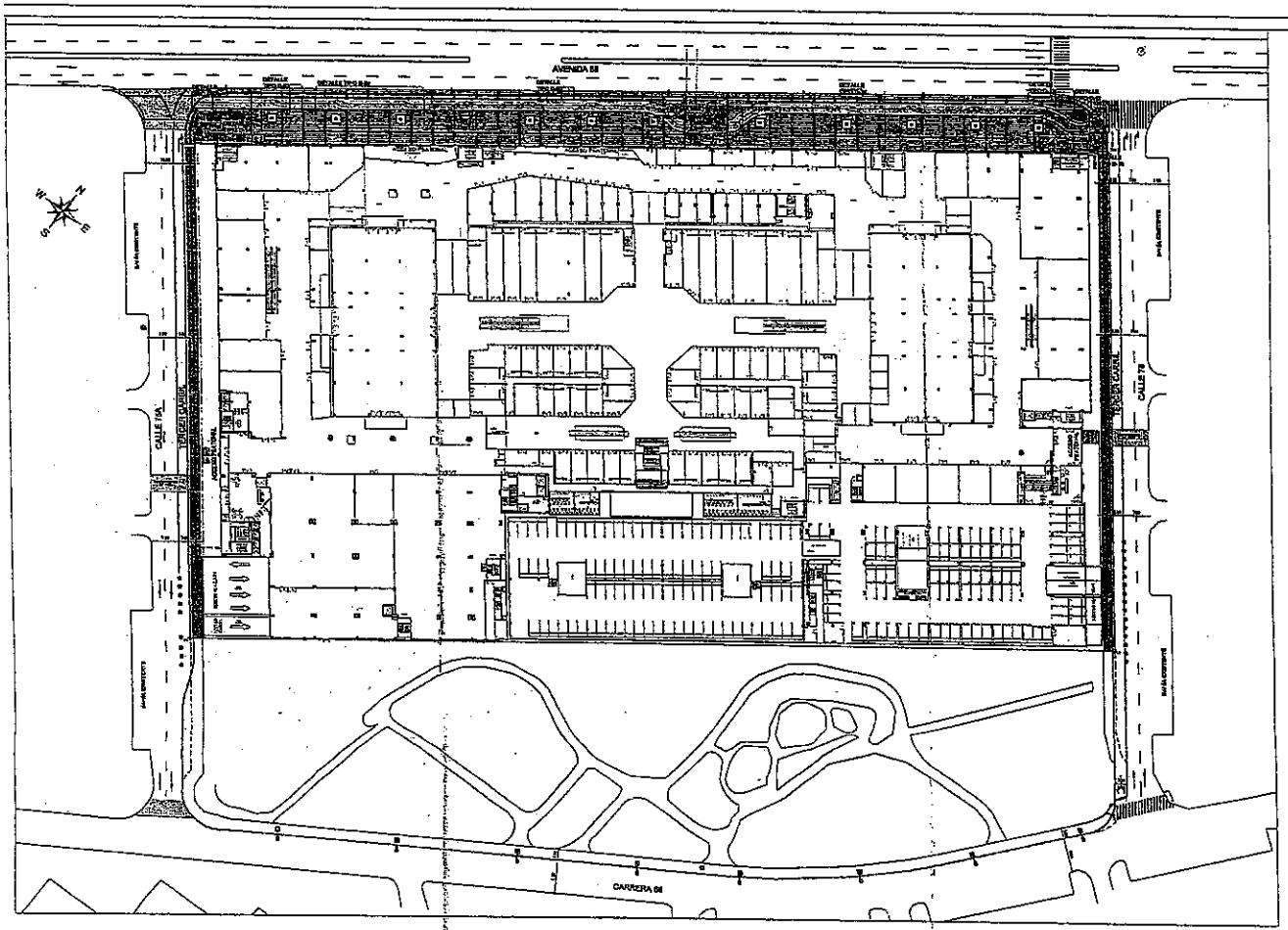


1 Planta General Propuesta Andenes C.C. Metrópolis (Calle 75A - Calle 78 y Av. 68)
1 : 500

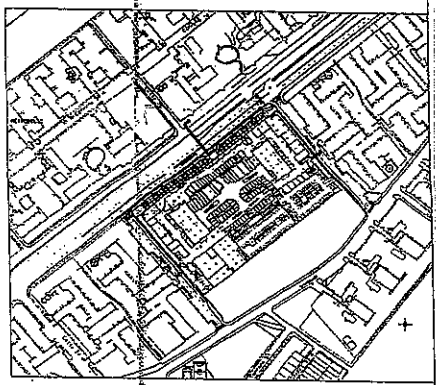

2 Localización General Andenes C.C. Metrópolis
1 : 2500

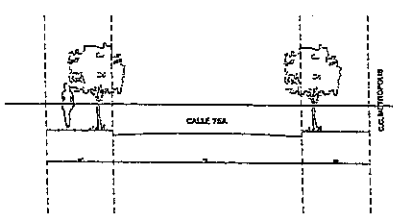


3 Perfil existente Calle 75A
1 : 75

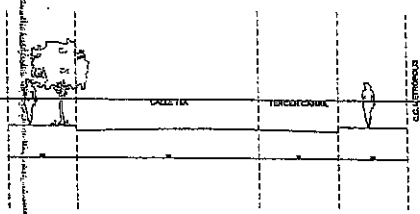


4 Perfil propuesto Calle 75A
1 : 75

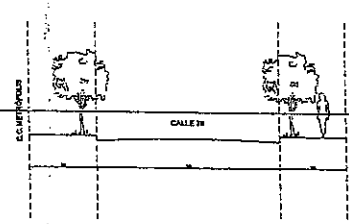


5 Perfil existente Calle 78
1 : 75

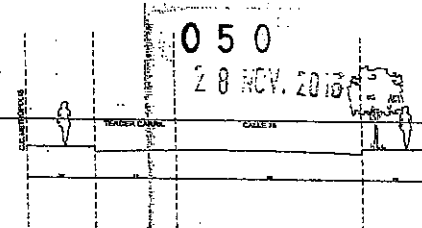


6 Perfil propuesto Calle 78
1 : 75

050
28 NOV. 2013

Nov 27/14 TEP ECL CC
Ciudad Alcanque.

| | |
|---|---|
| No. REV: | PLANCHA: A-020 |

DISEÑO ARQUITECTÓNICO:
Contexto Urbano

PROYECTO:
METRÓPOLIS

PROYECTISTA:

PROPIETARIO:
CIUDADELA COMERCIAL METRÓPOLIS
REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE TORO DUQUE

CONTENIDO:
PLANTA GENERAL ANDENES
CC. METRÓPOLIS
PERFILES EXISTENTES Y PROPUESTOS

CUADRO DE REVISIONES

| No | FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|---|

ARQUITECTO DIRECTOR: INÉS BURITICÁ
ARQUITECTO LIBRE: PAULA GUTIERREZ
ARQUITECTO DE PROYECTO: JUAN PABLO MARTÍNEZ A.

| | |
|---|---|
| FECHA: 24/10/16 | ARCHIVO: METROPOLIS-ANDENES |
| ESCALA: 1:500 | DIBUJO: PGB |
| No. REV. | PLANCHA: A-020 |

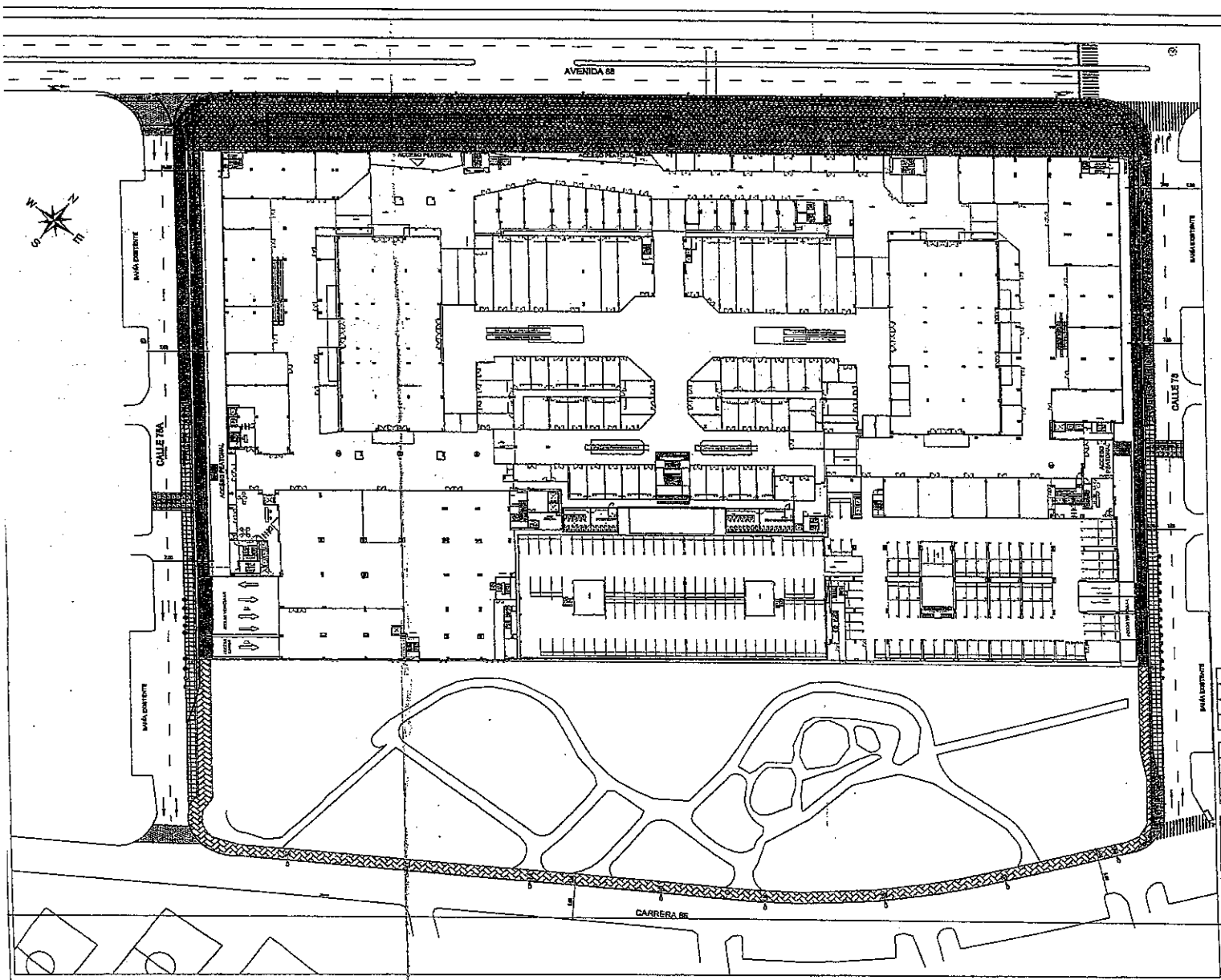


1 Plano áreas Demolidas, modificadas y mejoramiento Andenes C.C. Metrópolis (Calle 75A - Calle 78 y Av. 68)
1 : 350

050
28 NOV. 2016

| ÁREAS ESTADO ACTUAL | M2 |
|---|---|
| ÁREAS ZONAS VERDES | 102.54 |
| ÁREAS ZONAS DURAS | 5371.63 |
| TOTAL ÁREA A INTERVENIR | 5474.17 |

| ÁREAS PROPUESTA | M2 |
|---|---|
| ÁREAS ZONAS VERDES | |
| ÁREAS ZONAS DURAS | 5474.17 |
| TOTAL ÁREA A INTERVENIR | 5474.17 |

CONVENCIONES ÁREAS A INTERVENIR:

- ÁREAS DEMOLIDAS 488.09M2
- ÁREAS MODIFICADAS 538.98M2
- ÁREAS MEJORAMIENTO AV. 68 3500.81M2
- ÁREAS MEJORAMIENTO CRA.66 946.29M2

TOTAL ÁREAS ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR: 5474.17M2

Nota: En las áreas definidas como mejoramiento, se hará reemplazo de losetas en mal estado, se mantendrá el diseño y trazo de los andenes según la Cartilla del Espacio Público y se conservará la continuidad de los andenes.

Ella Ch
Ursula Aldarque.

No. REV: | PLANCHA: A-021

DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Contexto Urbano

PROYECTO: METRÓPOLIS

PREDIO: AK 68 675A-66

PROYECTISTA: ARQ. NOEL LAVERDE JACQUES

PROPIETARIO: CIUDADELA COMERCIAL METRÓPOLIS

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE TORO DUQUE

CONTENIDO: PLANO ÁREAS DEMOLIDAS, MODIFICADAS Y MEJORADAS ANDENES CENTRO COMERCIAL METRÓPOLIS

CUADRO DE REVISIONES

| No | FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| ARQUITECTO DIRECTOR: INÉS BURITICÁ | |
| ARQUITECTO LÍDER: PAULA GUTIÉRREZ | |
| ARQUITECTO DE PROYECTO: JUAN PABLO MARTÍNEZ A. | |
| FECHA: 01/09/16 | ARCHIVO: METROPOLIS-ANDENES |
| ESCALA: 1 : 500 | DIBUJO: PGB |
| No. REV. | PLANCHA A-021 |

## CORTE DETALLE TIPO D-02:
## CORTE TIPO CICLORUTA AV. 68

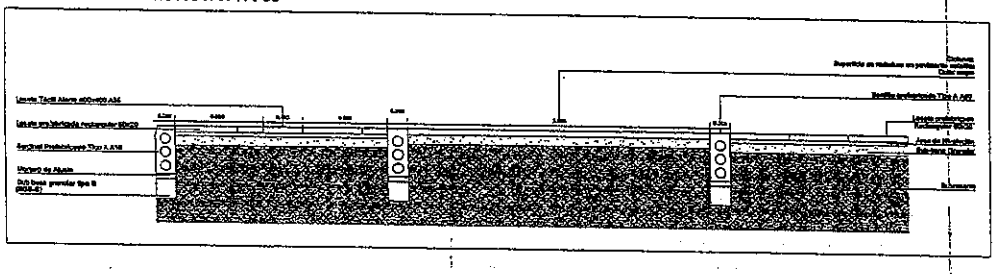

**NOTA:**
- **FUENTE: Cartilla de Andenes y Espacio Público**
- **En el caso del andén de la Av 68, las dimensiones han sido ajustadas para los requerimientos del proyecto, respetando los bloques y siguiendo lo establecido por esta cartilla.**

## DETALLE TIPO D-06: DETALLE ANDÉN BORDILLO - ADOQUÍN (PISO)

ESC: 1/10

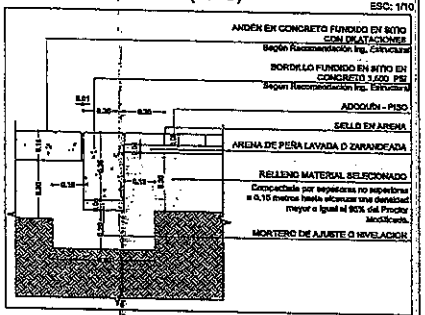


## DETALLE TIPO D-04:
## TRAMA PISO ANDÉN AV. 68

ESC: 1/75

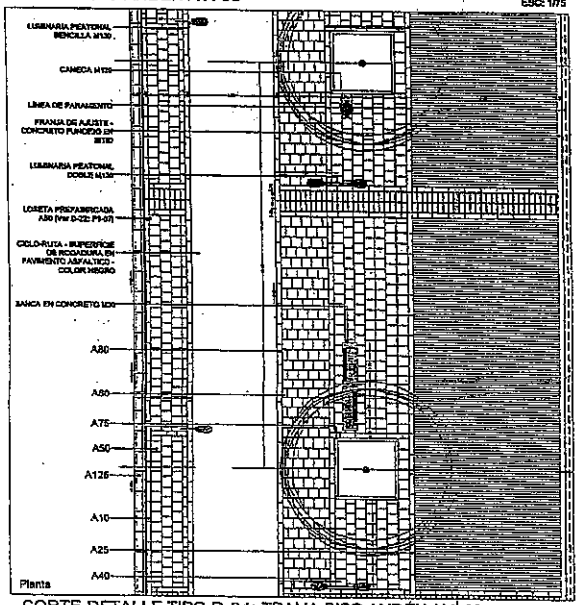


## DETALLE TIPO D-03:
## DETALLE BORDILLO PREFABRICADO A80

ESC: 1/10

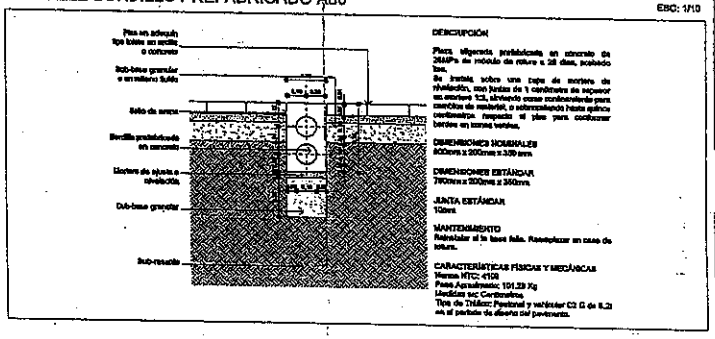


**DESCRIPCIÓN**

Piezas alligerada prefabricada en concreto de 3640Psi de módulo de rotura a 28 días, acabado liso.

Se instala sobre una capa de mortero de nivelación, con juntas de 1 centímetro de separar en sentido X-Z, utilizando cuñas recuperables para cambios de material, o adosandando hasta aplicar centímetros separación el piso para confinar bordes en zonas verdes.

**DIMENSIONES NOMINALES**
800mm x 200mm x 330 mm

**DIMENSIONES ESTÁNDAR**
790mm x 200mm x 350mm

**JUNTA ESTÁNDAR**
10mm

**MANTENIMIENTO**
Retirarlar si la base falla. Reemplazar en caso de rotura.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS**
Norma NTC: 4109
Peso Aproximado: 191.29 Kg
Medidas sin Centrados
Tipo de Tráfico: Peatonal y vehicular C3 G de 8.2t en el periodo de diseño del pavimento.

## DETALLE TIPO D-07:
## LUMINARIA PEATONAL M-130

ESC: 1/30

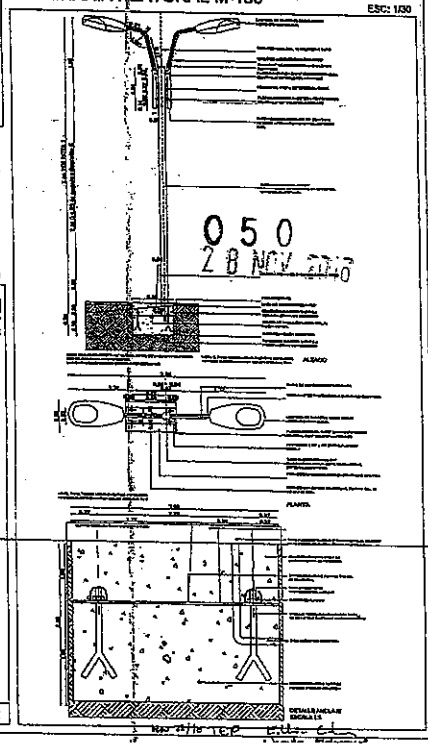


## DETALLE TIPO D-05:
## BORDE CONTENEDOR RAICES TIPO B A75

ESC: 1/10

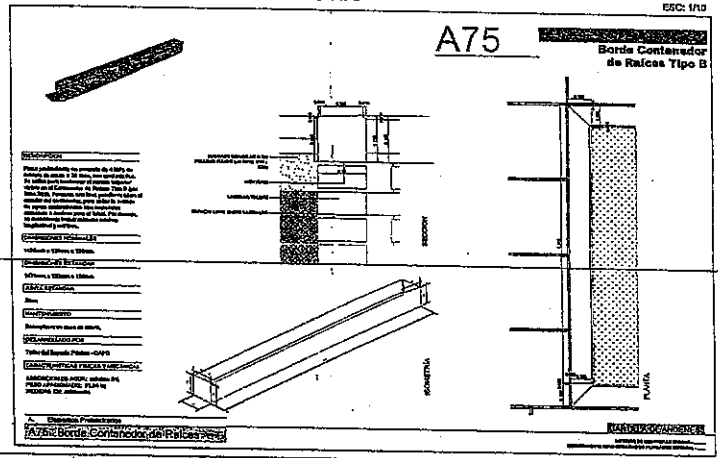


## CORTE DETALLE TIPO D-04: TRAMA PISO ANDÉN AV. 68

ESC: 1/75

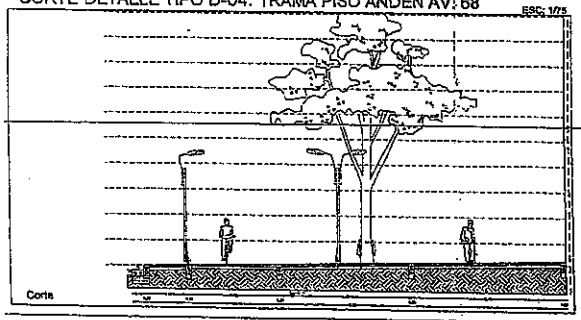


050
28 NOV 2018

| No. REV: | PLANCHA: A-022 |
|---|---|

DISEÑO ARQUITECTÓNICO:
Contexto Urbano

PROYECTO:
METRÓPOLIS

PREDIO: AK 68 67SA-60

PROPIETARIO:
CIUDADELA COMERCIAL METRÓPOLIS
REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE TORO DUQUE
C.C. 98.535.426

CONTENIDO:
DETALLES TIPO ANDENES
CC. METRÓPOLIS

CUADRO DE REVISIONES

| No | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| ARQUITECTO DIRECTOR: | NEIL MARTINEZ |
| ARQUITECTO LÍDER: | PAULA GUTIERREZ |
| ARQUITECTO DE PROYECTO: | JUAN PABLO MARTÍNEZ |

| | |
|---|---|
| FECHA: | 20/10/18 |
| ESCALA: | MARCADA |
| ARCHIVO: | METROPOLIS-ANDENES |
| DISEÑO: | PGS |

| No. REV: | PLANCHA: A-022 |
|---|---|

## DETALLE TIPO D-08:
## BANCA EN CONCRETO M30

ESC: 1/10

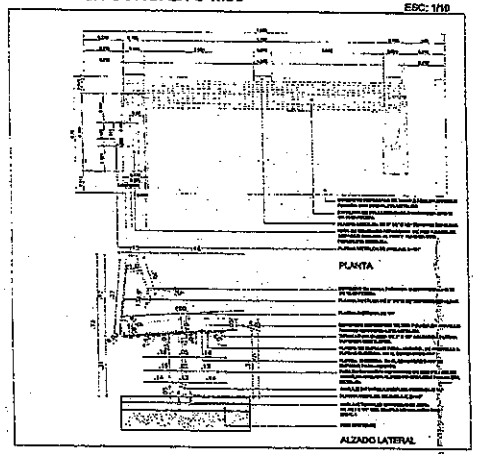


## DETALLE TIPOD-08: ANCLAJE
## BANCA EN CONCRETO

ESC: 1/10

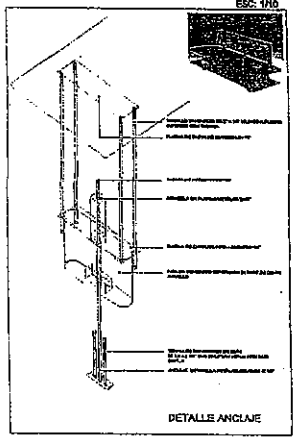


DESCRIPCION

RECOMENDACIONES DE UBICACION

MATERIALES

ACABADOS

MANTENIMIENTO

INSTALACION

## DETALLE TIPO D-09:
## ALCORQUES ANDÉN AV. 68

ESC: 1/20

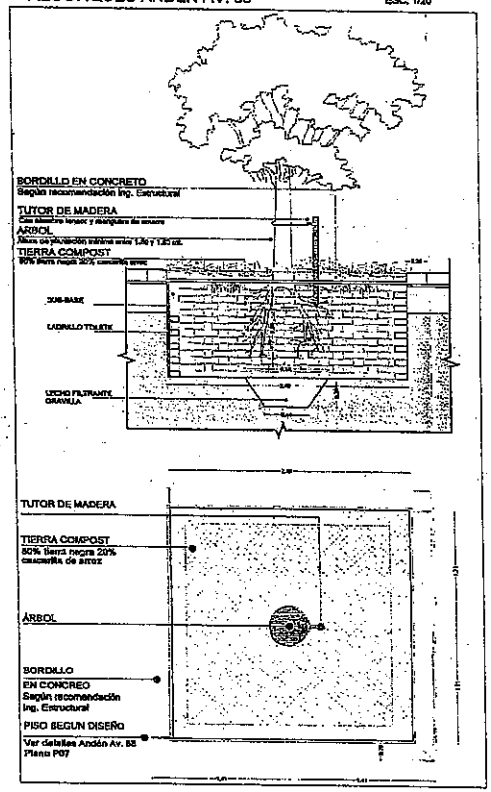


## DETALLE TIPO D-10:
## DETALLE SARDINEL PREFABRICADO

ESC: 1/10

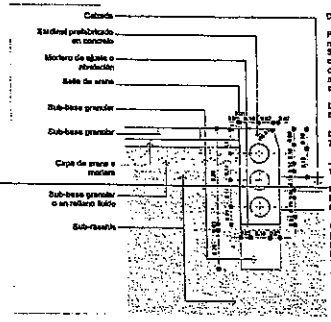


DESCRIPCION

Pieza alligerada prefabricada en concreto de 6MPa de módulo de rotura a 28 días, con acabado liso.
Se instala sobre una capa de mortero de nivelación, con juntas sobrasallando 25cm respecto al nivel de la calzada vehicular, con juntas de 1cm de espesor en mortero 1:3. Se funciona en delimitar el área de circulación peatonal en el andén.

DIMENSIONES NOMINALES
800mm x 200mm x 500 mm

DIMENSIONES ESTÁNDAR
780mm x 200mm x 500mm

JUNTA ESTÁNDAR
10mm

MANTENIMIENTO
Reinstalar si la base falla. Reemplazar en caso de rotura.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS
Norma NTC: 4109
Peso Aproximado: 143,06 Kg
Medidas en milímetros
Tipo de Tráfico: Peatonal y vehicular hasta 35.000 ejes C2 G de 6.27 en el periodo de diseño del pavimento (20 años).

## CORTE DETALLE TIPO D-11:
## RAMPA CICLORUTA CALLE 78

ESC: 1/20

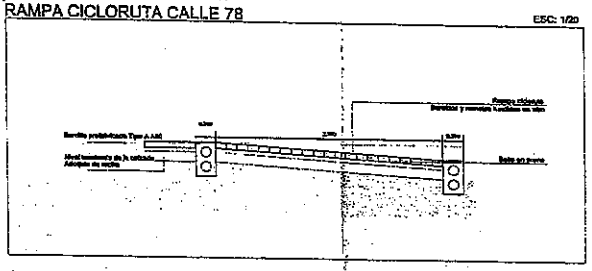


## CORTE DETALLE TIPO D-12:
## RAMPA TIPO AV.68

ESC: 1/10

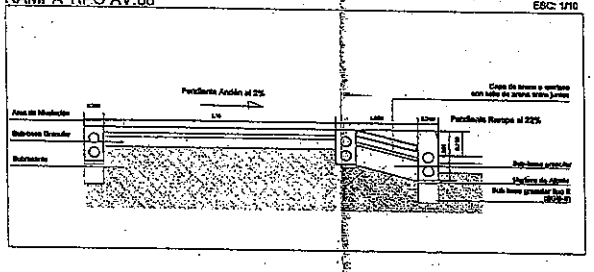


050

28 NOV 2016

## CORTE DETALLE TIPO D-01:
## POMPEYANO AV.68

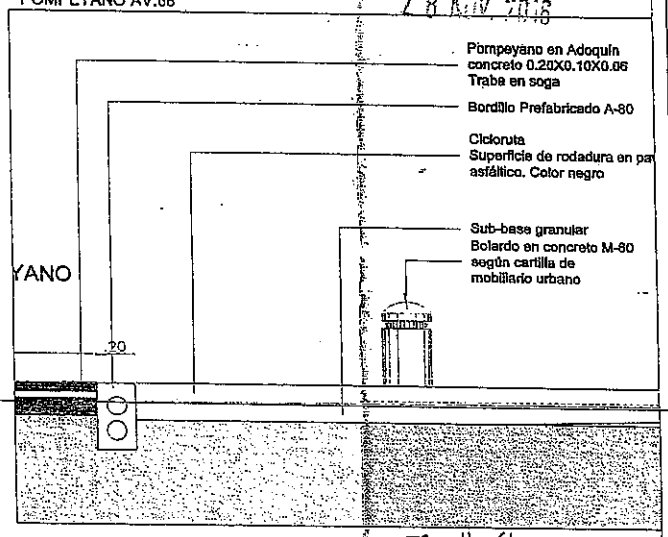


NOTAS GENERALES:

- FUENTE: CARTILLA DE ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO
- EN EL CASO DEL ANDÉN DE LA AV 68, LAS DIMENSIONES HAN SIDO AJUSTADAS PARA LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO, RESPETANDO LOS BLOQUES Y SIGUIENDO LO ESTABLECIDO POR LA CARTILLA DE ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO.

| No. REV: | PLANCHA: A-023 |
|---|---|

DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Contexto Urbano

PROYECTO: METRÓPOLIS

PRECIO: AR 68 875A-50

PROYECTISTA:

PROPIETARIO: CLIENTELA COMERCIAL METRÓPOLIS
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE TORO DUQUE
C.C. 16.352.438

CONTENIDO: DETALLES TIPO ANDENES C.C. METROPOLIS

CUADRO DE REVISIONES

| No. | FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| ARQUITECTO DIRECTOR: INÉS BURITICA | |
| ARQUITECTO LEGAL: PAULA GUTIERREZ | |
| ARQUITECTO DE PROYECTO: JUAN PABLO MARTINEZ | |
| FECHA: 25/10/16 | ARCHIVO: METROPOLIS-ANDENES |
| ESCALA: INDICADA | DIBUJO: PGB |
| No. REV. | PLANCHA |

## DETALLE TIPO D-13:
## CANECA DE BASURA M-120

ESC: 1/5

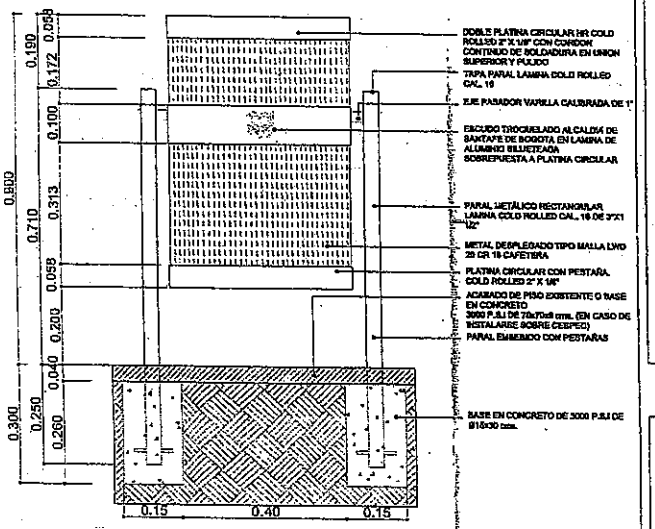


ALZADO FRONTAL
Ver Notas 2, 3, 4 y 5.

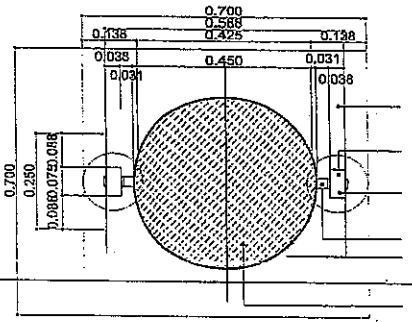


PLANTA

## DETALLE TIPO D-14:
## ADOQUÍN DE CONCRETO 200 X 100 A25

ESC: 1/5

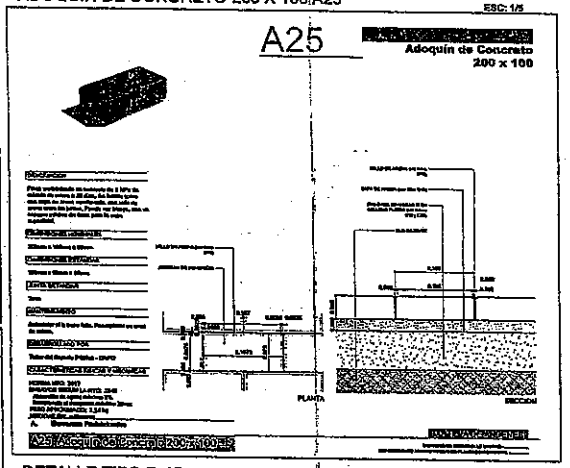


## DETALLE TIPO D-15:
## LOSETA PREFABRICADA 400 x 400 A50

ESC: 1/5

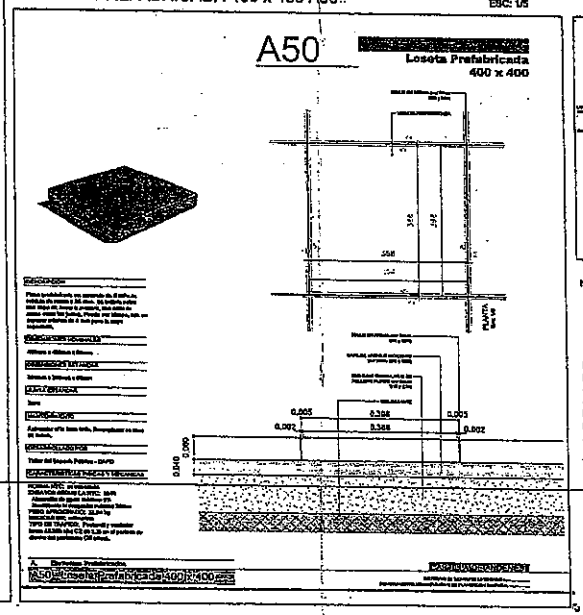


## DETALLE TIPO D-16:
## LOSETA PREFABRICADA 600 X 200 A40

ESC: 1/5

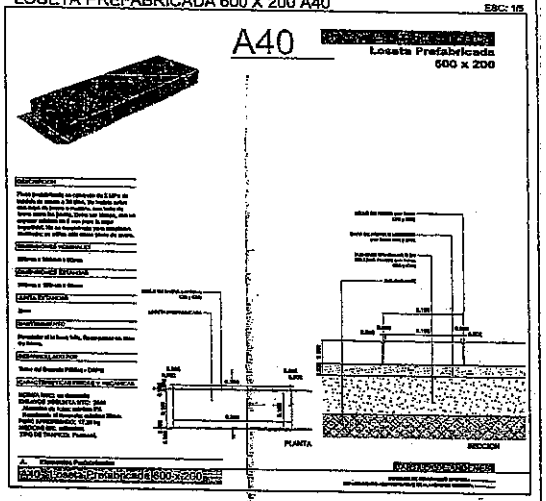


## DETALLE TIPO D-17:
## TABLETA EN FIBRA DE VIDRIO TÁCTIL ALERTA 400 X 400 SOBREPONER A-60

ESC: 1/5

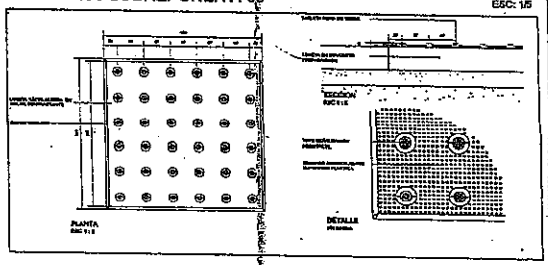


**NOTAS GENERALES:**

- FUENTE: CARTILLA DE ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO
- EN EL CASO DEL ANDÉN DE LA AV 68, LAS DIMENSIONES HAN SIDO AJUSTADAS PARA LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO, RESPETANDO LOS BLOQUES Y SIGUIENDO LO ESTABLECIDO POR LA CARTILLA DE ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO.

**NOTAS M-120**

NOTA 1: PARA INSTALACIÓN EN PISO DURO EXISTENTE SE DEBE HACER LA PERFORACION DE Ø15 cms.,CON SACANUCLEOS, EL ACABADO DE PISO DEL AREA AFECTADA DEBE REPONERSE CON EL MISMO MATERIAL DE ACABADO DE CADA SITIO Y CONTINUANDO LAS TEXTURAS O ENTRAMADOS EXISTENTES. CUANDO SE INSTALE EN CESPED SE DEBERÁ CONSTRUIR ADICIONALMENTE UNA PLACA DE CONCRETO DE 70 cms. DE DIÁMETRO O LADO POR 8 cms. DE ESPESOR.

NOTA 2: PARA INSTALACION EN TERRENO INCLINADO LA CANECA HA DE SER CORRECTAMENTE NIVELADA, NUNCA DEBE QUEDAR INCLINADA, EL ACOPLE PARA NIVELACION SE LOGRA REGULANDO LA PROFUNDIDAD DE FIJACION DE CADA PATA.

NOTA 3: PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA CANECA LAS DOS PATAS DEBERAN QUEDAR PREFERIBLEMENTE PARALELAS AL SENTIDO LONGITUDINAL DEL ANDEN O BORDE DE LA ZONA DURA DE PISO.

NOTA 4: PARA TODOS LOS ELEMENTOS METALICOS PINTURA ELECTROSTATICA COLOR TEXTURIZADO GRIS RAL 7010 EXCEPTO CUANDO SE INSTALE EN PARQUES, QUE LLEVARAN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR VERDE RAL 6026.

050

28 NOV. 2016

Nov 28/16 TOP Ellie Cha
Unidad Administrativa

No. RDD: | PLANCHA: A-024

DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Contexto Urbano

PROYECTO: METRÓPOLIS

PROPIETARIO: CIUDADELA COMERCIAL METRÓPOLIS
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE TORO DUQUE
C.C. 16.080.126

CONTENIDO: DETALLES TIPO ANDENES C.C. METRÓPOLIS

CUADRO DE REVISIONES

| No | FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| ARQUITECTO: | |
| INES BURSTICA | |
| DISEÑO TECN: | |
| PAULA GUTIERREZ | |
| DIBUJO: | |
| JUAN PABLO MARTINEZ | |

| | |
|---|---|
| FECHA: 25/10/16 | ARCHIVO: METROPOLIS-ANDENES |
| ESCALA: INDICADA | DIBUJO: PCG |

No. REV. | PLANCHA: A-024

PLANTA DISEÑO PAISAJISTICO - PISO 1 Y ANDENES CENTRO COMERCIAL METRÓPOLIS

ESC:1/500

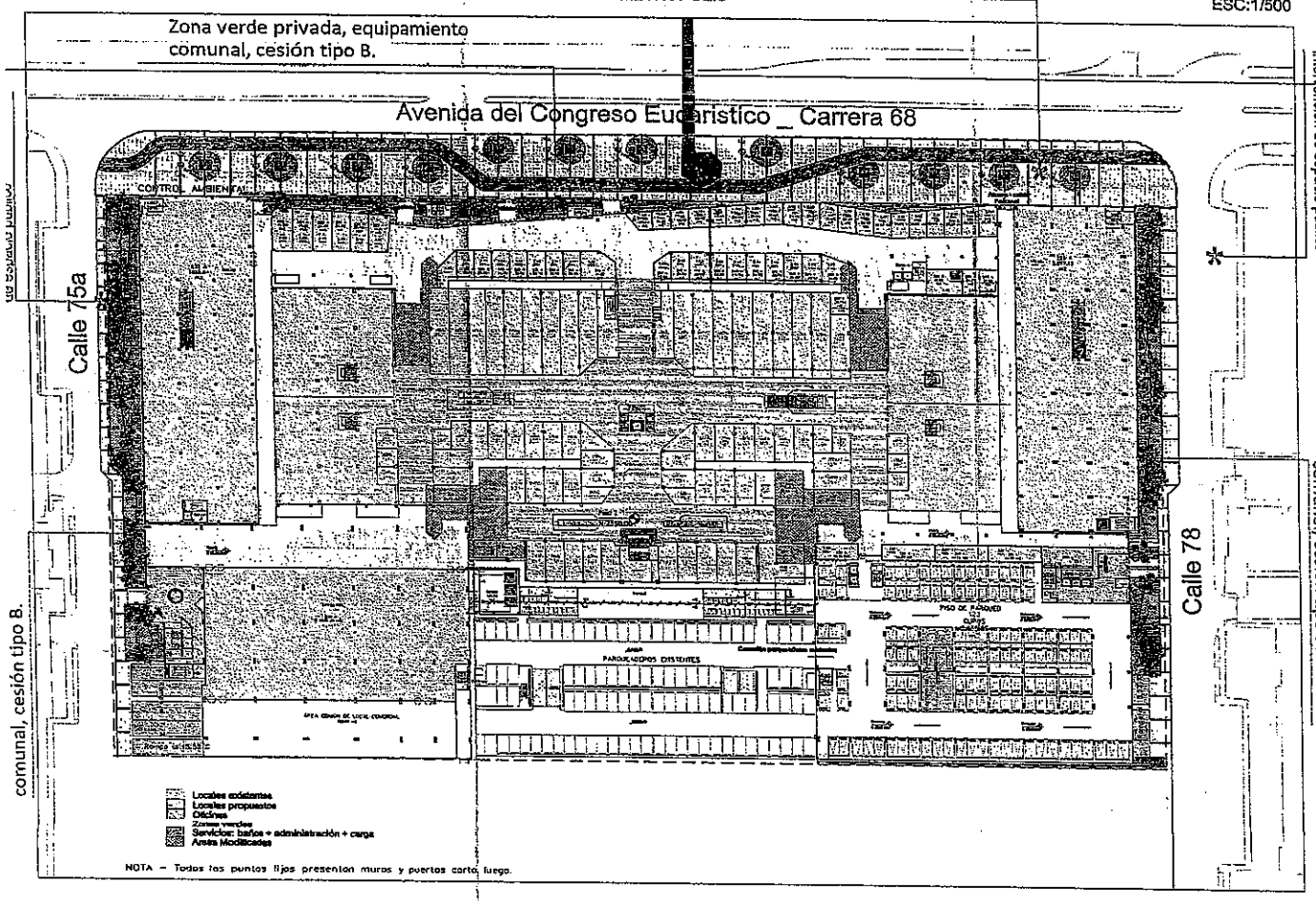


ESPECIES VEGETALES PROPUESTAS PARA ANDENES

| VEGETACIÓN MÉTROPOLIS | | |
|---|---|---|
| **PALMAS** | | |
| ICONO | NOMBRE | NOMBRE CIENTIFICO |
| PCC | HELECHO PALMA | *Cyathee caracassana* |
| **ARBOLES** | | |
| OF | MANO DE OSO | *Oreopanax floribundum* |
| CT | YARUMO | *Cecropia telenitida* |
| TL | SIETE CUEROS | *Tibouchina lepidota* |
| **ESPECIES MENORES** | | |
| HV | HEBE ENANO | *Hebe sp.* |
| | LINOS | *Phormiun tenax* |
| | HIEDRA LIÑA DE GATO | *Uncaria tomentosa* |
| DP | HELECHO NATIVO | *Dryopteris filix-mas* |
| | SIETE CUEROS RASTRERO | *Centradenia grandifolia* |

Diagnóstico situación actual:

- Predominan los andenes no con nuos, con desniveles.
- Deterioro de los materiales de acabado de andenes.
- Andenes angostos, que perjudican la movilidad de los peatones.
- Alcorques inapropiados y en mal estado, que obstruyen la circulación peatonal.
- La mayoría de la vegetación actual en los andenes de las calles 78 y 75A y Av. Cra 68 aledaños al centro comercial, presenta malas características físicas y de desarrollo y daños mecánicos.

Propuesta diseño paisajístico:

- Seleccionar la vegetación con base en un buen nivel de conocimiento de las características de las especies que pueden ser u ilizadas, de acuerdo a las especi caciones del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y a las condiciones ambientales del área del proyecto, con el n de lograr mayores probabilidades de éxito.
- Consolidar la estructura verde del proyecto mediante tratamiento paisajístico sobre las áreas perimetrales del centro comercial.
- Diseño apropiado de andenes amplios y con nuos, que cumplan con las normas del manual de espacio público para Bogotá del IDU.
- Incluir contenedores de raíces en el diseño de andenes con dimensiones apropiadas para las especies vegetales.
- Ubicación de los árboles en los andenes cumpliendo las distancias requeridas respecto a la fachada, las vías y a otra arborización del proyecto.

El diseño del paisaje tiene varios propósitos además del ornamental, como crear barreras visuales, minimizar el efecto del viento, de la radiación solar, del ruido, servir de límite entre zonas de diferente uso, proporcionar aislamiento, disminuir la contaminación y proporcionar confort visual.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO CENTRO COMERCIAL METROPOLIS DISEÑO PAISAJÍSTICO | DISEÑO ARQUITECTÓNICO Contexto Urbano | NOTAS | LINEA ARQUITECTURA & PAISAJISMO | Vo.Bo. Proyecto Taurus / Vo.Bo. Director Proyectos | DISEÑO PAISAJÍSTICO ESPACIO PÚBLICO C.COMERCIAL METROPOLIS Vegetación propuesta Andenes | JULIO DE 2013 / Escala: INDICADA / Dibujo: Arq. Beatriz de Nova / Dirigió: Arq. Juan Sebastián Rangel | Urbanita Aclaraciones / Fecha / Aprobación Entre | 03 / PLANCHA No. 1 |

Rv 26 TEP EU CL

050

28 NOV. 2013

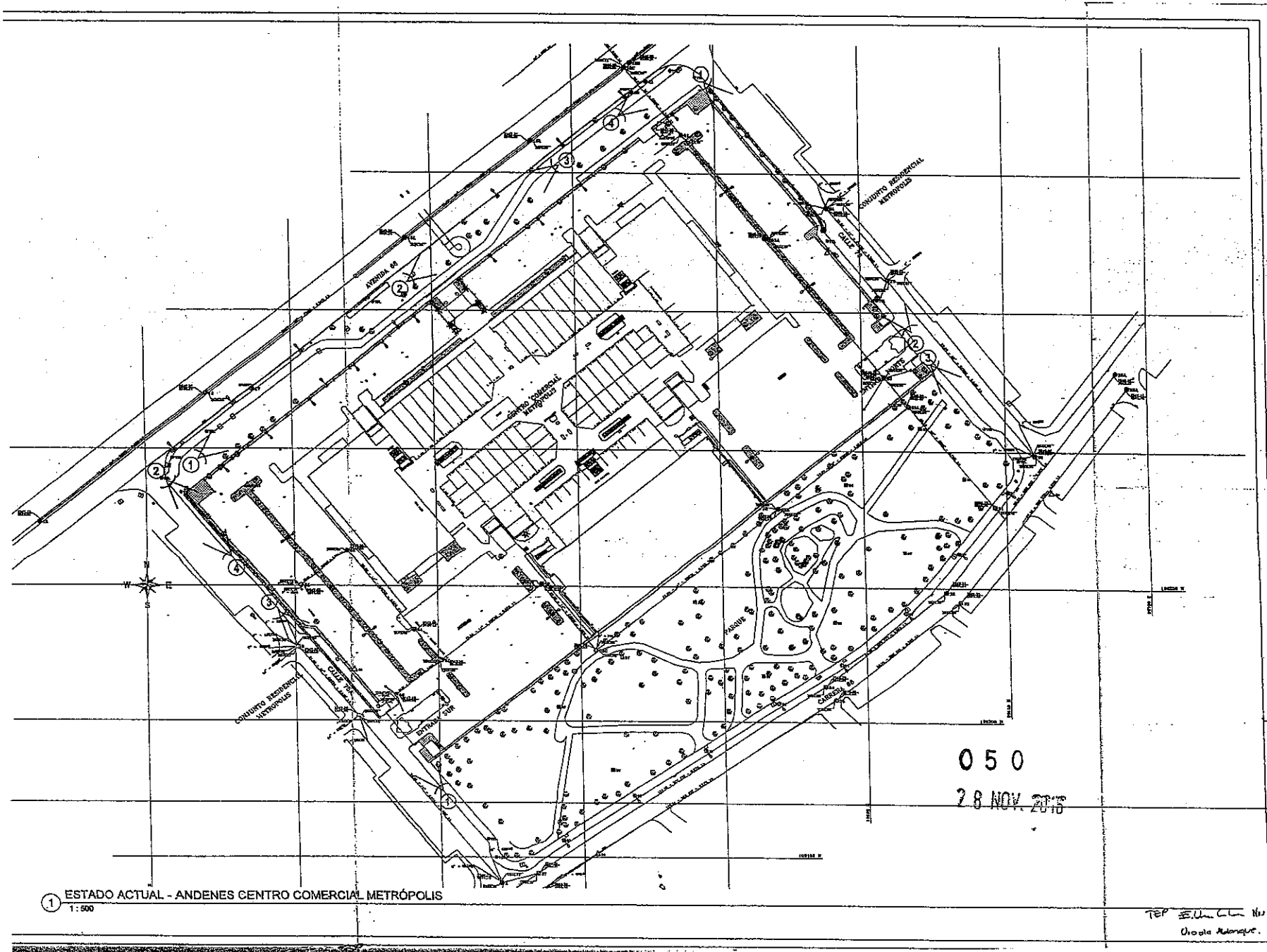


1 ESTADO ACTUAL - ANDENES CENTRO COMERCIAL METRÓPOLIS
1 : 500

050
28 NOV. 2016

TEP E. [illegible] Nov 28/16
Ursula Melanque.

| No. REV. | PLANCHA: A-000 |
|---|---|

DISEÑO ARQUITECTÓNICO:
Contexto Urbano

PROYECTO:
METRÓPOLIS
PREDIO: AK 68 675A-60

PROYECTISTA:
[illegible]

PROPIETARIO:
[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE TORO DUQUE
C.C. [illegible]

CONTENIDO:
PLANTA ESTADO ACTUAL
ANDENES CENTRO COMERCIAL
METRÓPOLIS

CUADRO DE REVISIONES

| No. | FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| ARQUITECTO DIRECTOR: JAIME BURITICÁ | |
| ARQUITECTO LIDER: PAULA GUTIERREZ | |
| ARQUITECTO DE PROYECTO: JUAN PABLO MARTÍNEZ A. | |

| | |
|---|---|
| FECHA: 01/08/16 | ARCHIVO: METROPOLIS-ANDENES |
| ESCALA: 1 : 500 | DIBUJO: PGB |

| No. REV. | PLANCHA A-000 |
|---|---|

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 5 1

09 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-42609/ 2-3016-39740 Radicación incompleta/ 1-2016-43777/ 2-2016-41058/ 1-2016-47923/ 2-2016-47173 Acta de Observaciones y Correcciones / 1-2016-55464 Respuesta Acta de Observaciones y Correcciones. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 19 A No. 143 A -07, Localidad de Usaquén, al señor LUÍS GERMAN FLOREZ DÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.463.244 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN, LOCALIZADO FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 19 A No. 143 A -07, LOCALIDAD DE USAQUÉN, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: CODENSA No. 05666439 del 19 de septiembre de 2016, Acueducto No. 3131001-2016-1661/s-2016-220750 del 04 de octubre de 2016, Gas Natural No. 10150224-495-2016 del 16 de octubre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, ETB no aplica para este proyecto, Certificado de tradición matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20730991, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 79.157.302 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional con Matricula No. 2570055234CND del señor Juan Carlos Uscategui Tovar, Fotocopia de Licencia de Construcción No. LC 14-1-0171 del 12 de mayo de 2014 (Radicación No. 13-1-0778 del 30 de julio de 2013), Modificatoria No. LC 14-1-0171 del 18 de noviembre de 2015 (Radicación No. 15-1-0404 del 07 de mayo de 2015) y Modificatoria No. LC 14-1-0171 del 09 de junio de 2016 (Radicación No. 16-1-0201 del 02 de marzo de 2016), copia un (1) plano proyecto arquitectónico que contiene Planta Primer Piso Edificio 143 de la Licencia Modificatoria 14-1-0171 del 09 de junio de 2016 (Radicación No. 16-1-0201 del 02 de marzo de 2016). Forman parte integral de está licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano 1 de 3 - Anden existente y Anden propuesta – Escala 1:75, Plano 2 de 3 - Detalles y Cortes del anden - Escala 1:25, Plano 3 de 3 - Localización y Estado actual del sector a Escala 1:250 y Registro fotográfico (4) imágenes.

El área total a intervenir es de ochenta y un metros cuadrados (81.00 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cien (100) folios, cuatro (4) planos y un (1) Cd.

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

0 5 1 09 DIC. 2016

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Catherine Gómez Alvarado | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

0 5 1

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo). 09 DIC. 2016

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |
| | |

0 5 1

0 9 DIC. 2016

830.508.765-9

| | |
|---|---|
| A: LUÍS GERMAN FLOREZ DÁVILA, Representante Legal de ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. | C.C. 19.463.244<br>Nit. 830508765-9 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Intervención del andén, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana, Carrera 19 A No. 143 A -07, Localidad de Usaquén. |
| DESTINACIÓN | Andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana, Carrera 19 A No. 143 A -07, Localidad de Usaquén. |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización Autopista Norte II Sector |
| PLANO URBANÍSTICO | U 38 / 4-11 |
| ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 81 $m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| 1 de 3 | Andén existente y Andén propuesta – Escala 1:75 |
| 2 de 3 | Detalles y Cortes del andén - Escala 1:25 |
| 3 de 3 | Localización y Estado actual del sector a Escala 1:250, Registro fotográfico (3) imágenes y Cuadro de Áreas. |
| A 3 de 10 | Planta Primer Piso Edificio 143 – Licencia Modificatoria 14-1-0171 del 09 de junio de 2016 (Radicación No. 16-1-0201 del 02 de marzo de 2016) |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

| | |
|---|---|
| Radicado (s): | Radicaciones 1-2016-42609/ 2-3016-39740 Radicación incompleta/ 1-2016-43777/ 2-2016-41058/ 1-2016-47923/ 2-2016-47173 Acta de Observaciones y Correcciones / 1-2016-55464 Respuesta Acta de Observaciones y Correcciones. |

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-495-2016 | 26 de octubre de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05666439 | 19 de septiembre de 2016 |

051

09 DIC. 2016

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Acueducto | SI X | NO | 3131001-2016-1661 / S-2016-220750 | 04 de octubre de 2016 |
| Concepto ETB | SI | NO X | N/A para el proyecto | N/A para el proyecto |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | Cuatro (4) imágenes | |

**OBSERVACIONES**

**ASPECTO URBANÍSTICO**. Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Carrera 19 A No. 143 A -07 de la Localidad de Usaquén, se realizó la respectiva revisión del plano correspondiente a la Licencia de Modificación de la LC 14-1-0171 del 09 de junio de 2016 (Radicación No. 16-1-0201 del 02 de marzo de 2016) que contiene la Planta de Primer Piso Edificio 143, copia parcial plano urbanístico No. U 38/4-11 de la Urbanización Autopista Norte II Sector, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas, la red de ETB no aplica para el proyecto.

**ASPECTO ARQUITECTÓNICO**. Fotocopia de Licencia de Construcción No. LC 14-1-0171 del 12 de mayo de 2014 (Radicación No. 13-1-0778 del 30 de julio de 2013), Modificatoria No. LC 14-1-0171 del 18 de noviembre de 2015 (Radicación No. 15-1-0404 del 07 de mayo de 2015) y Modificatoria No. LC 14-1-0171 del 09 de junio de 2016 (Radicación No. 16-1-0201 del 02 de marzo de 2016), copia un (1) plano proyecto arquitectónico que contiene Planta Primer Piso Edificio 143 de la Licencia Modificatoria 14-1-0171 del 09 de junio de 2016 (Radicación No. 16-1-0201 del 02 de marzo de 2016); copia parcial plano urbanístico No. U 38/4-11 correspondiente a la Urbanización Autopista Norte II Sector; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano 1 de 3 - Andén existente y Andén propuesta – Escala 1:75, Plano 2 de 3 - Detalles y Cortes del andén - Escala 1:25, Plano 3 de 3 - Localización y Estado actual del sector a Escala 1:250 y Registro fotográfico (4) imágenes.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ochenta y un metros cuadrados (81,00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cien (100) folios, cuatro (4) planos y un (1) Cd.

**ASPECTO JURÍDICO.** Cumplió con la documentación, no hubo requerimientos según Acta de Observaciones y Correcciones expedida mediante oficio No. 2-2016-47173, se presentaron los siguientes documentos: Certificación de la CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha primero de (01) de julio de 2016 a nombre de ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., Certificación de la CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha doce de (12) de agosto de 2016 a nombre de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.; Cedula de ciudadanía No. 16.919.570 expedida en Cali (Valle) a nombre del señor Omar Eduardo Suárez Gómez; Contrato de Fiducia Mercantil de Administración Fideicomiso Palmares de Toscana de fecha 20 de agosto de 2013.

051

09 DIC. 2016

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Catherine Gómez Alvarado |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-42609
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-30 09:31 PRO 1124133
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 SOBRE CON FOLIOS Y PLANOS.
REMITENTE: Call Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

0 5 1
0 9 DIC. 2016

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Luis Geiman Florez Davila.
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 19 463.244
4. Entidad o empresa que representa: Area Urbana Diseño y Construcción SAS.
5. Nit No. 830.508.765-9
6. Cargo: Gerente General
7. Dirección de correspondencia: Carrera 52 No 122-30 Bogotá.
8. Teléfono de contacto: 5107209 9. Fax: 5109193
10. Correo electrónico: info@area-urbana.com.

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co

BOGOTÁ MEJOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

051

09 DIC. 2016

| D. | Elemento de E.P. a intervenir |
|---|---|

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

| E. | Identificación Del predio |
|---|---|

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 19 A No 143 A - 07

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: los Cedros

33. Localidad: Usaquen 34. Plano Urbanístico: _____

35. Resolución No. _____ 36. Uso: Residencial

37. Área de La zona de cesión: 81 m²

38. Mojones (excepto andenes): N.A

39. Escritura No. (excepto andenes): N.A

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N.A

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. 008515.



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co

ISO 9001 IQNet BOGOTÁ MEJOR

43. Número AAA0112ZFTD CHIP:

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000

BOGOTÁ MEJOR

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

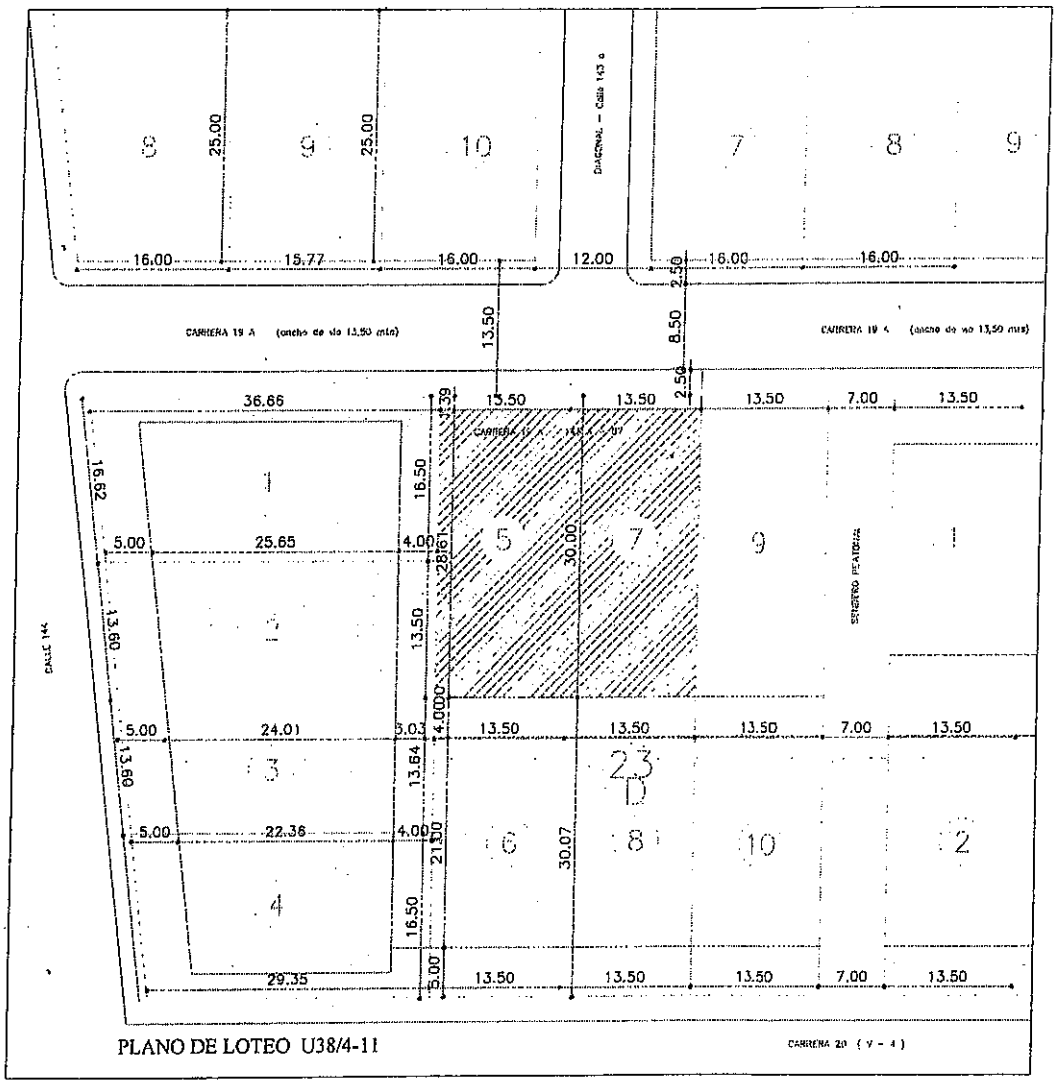




Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Arq. Juan Carlos Uscategui

50. Matrícula profesional No.: 25700 55234 CND 51. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | 20.02 | M2 | 20.02 | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 60.68 | M2 | 60.68 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 81.00 | M2 | 81.00 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante: _____



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
# SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

4

051
09 DIC. 2016

## TIPO DE SOLICITUD

| | |
|---|---|
| LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO | ☒ |
| LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO | ☐ |

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: Luis German Florez Davila

Dirección del Inmueble: Carrera 19A # 143A-09

Número Telefónico: 5107209

Correo Electrónico: info@area-urbana.com

## FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DUQUE Fecha: 30-08-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☐

[redacted]

## INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL**
**SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**
Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

## LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

0 5 1
0 9 DIC. 2016

| DOCUMENTOS GENERALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☐ | ☒ | ☐ |

| DOCUMENTOS ADICIONALES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| 5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) | ☒ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*) | ☒ | ☐ | ☐ |
| CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO: | | | |
| Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200 | ☒ | ☐ | ☐ |
| Cuadro de áreas según corresponda | ☒ | ☐ | ☐ |
| Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☒ | ☐ | ☐ |
| Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☒ | ☐ | ☐ |

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

**OBSERVACIONES:**
Falta Contrato Fiducia y certificación superintendencia relacionado con la Fiducia

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

30-08-2016
Fecha

8

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).**

**PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21. Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.

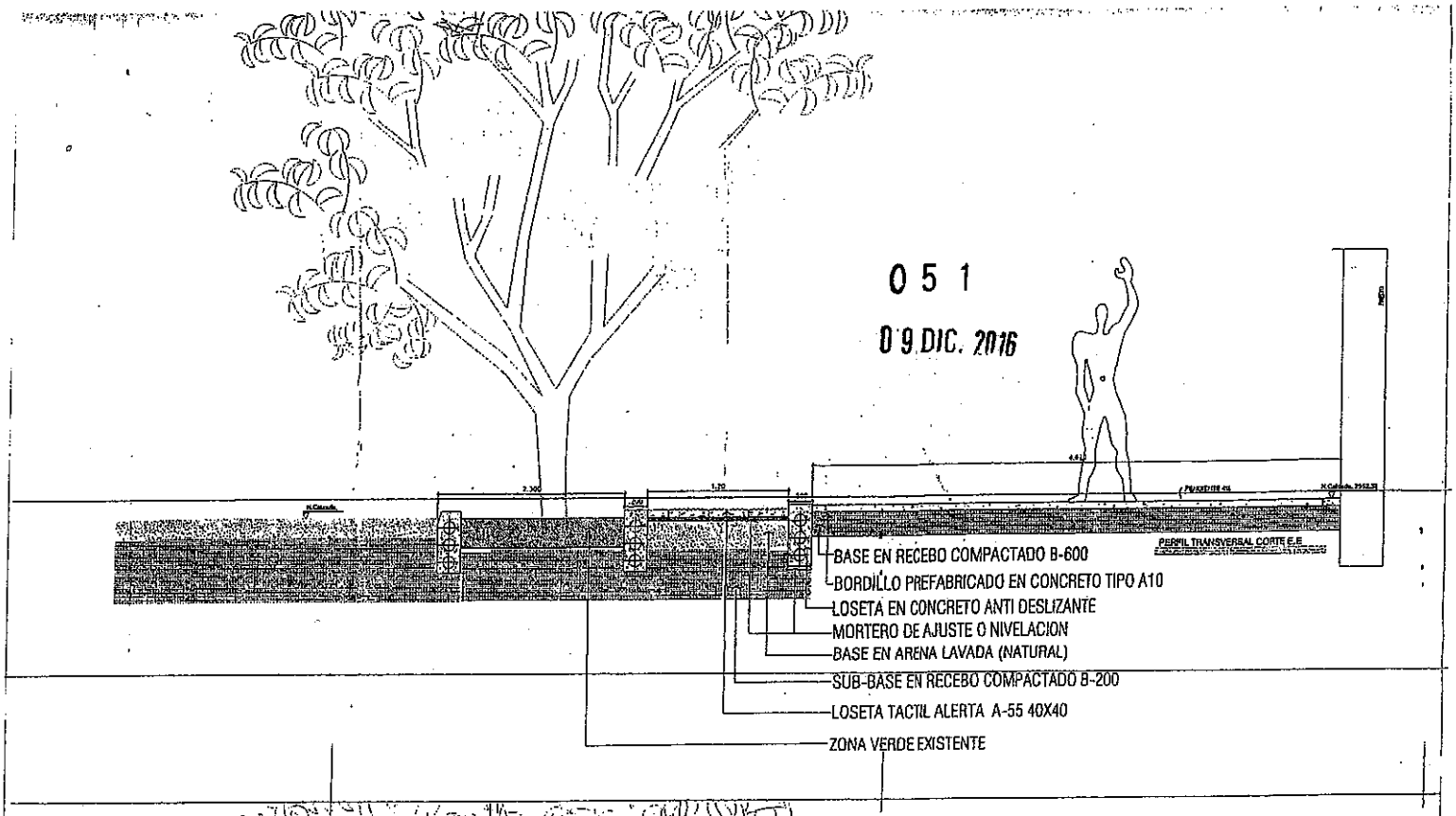


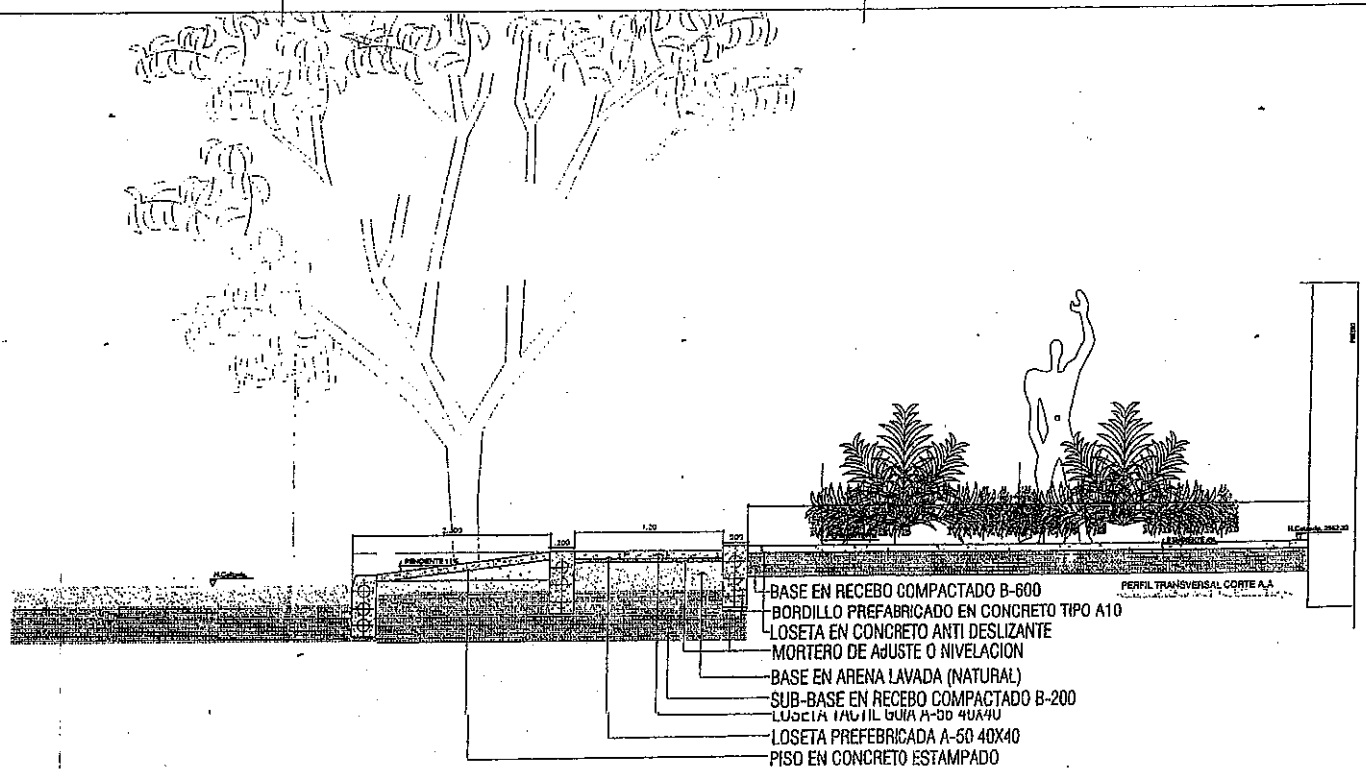


TEP/Dic 5/16 E.L.L.C.

| | | | |
|---|---|---|---|
| JUAN CARLOS | CONTIENE: EDIFICIO 143 | Proyecto: EDIFICIO PALMARES DE TUSCANA CARRERA 19A No. 143a – 07 | OBSERVACIONES |
| | | Vº Propietario | Directorio: DIRECTORIO FEBRERO 10/2016 — Archivo: |

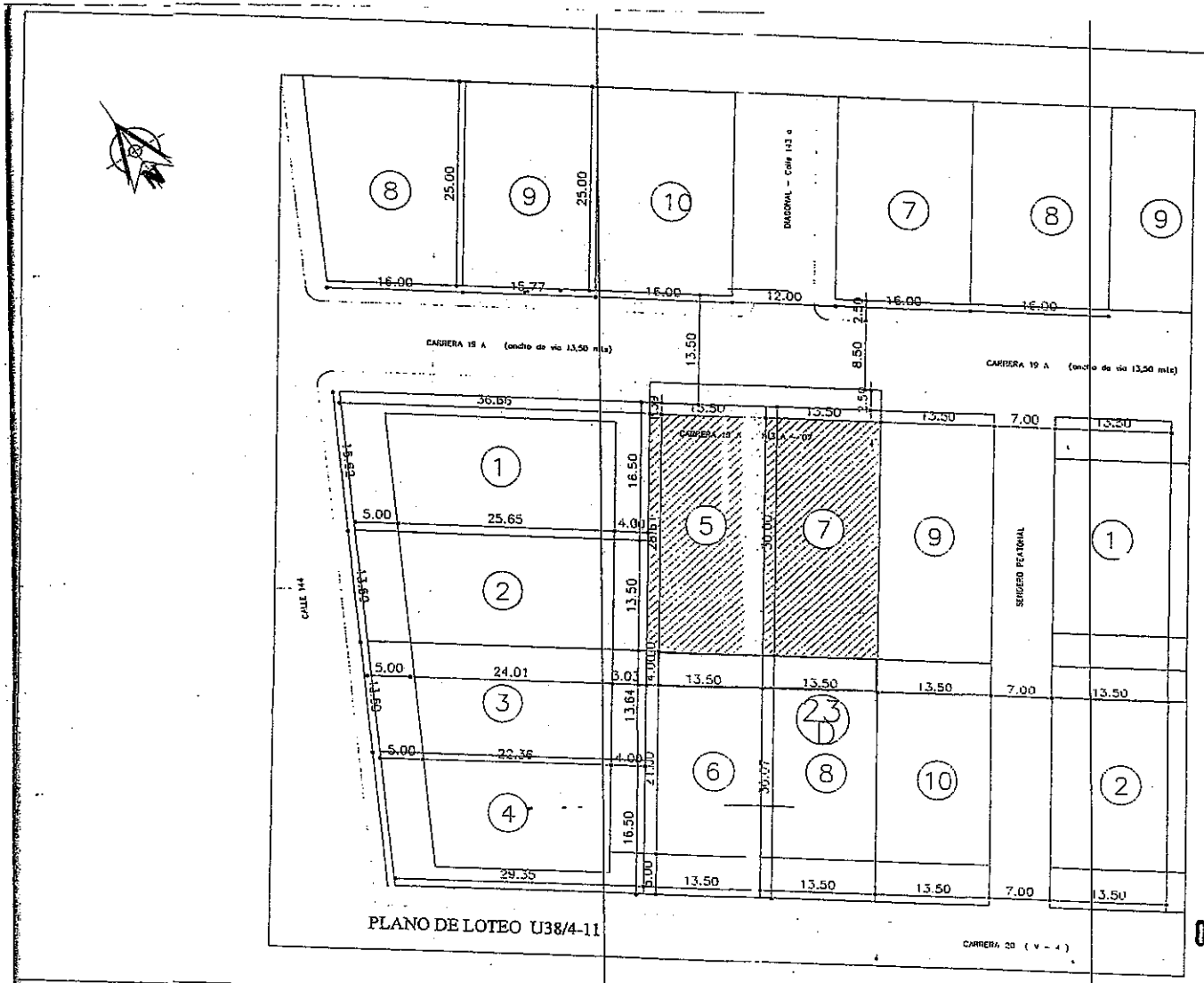




| CUADRO DE AREAS | |
|---|---|
| Zonas duras | 60,58 M2 |
| Zonas blandas o verdes | 20,02 M2 |
| | |
| Total Area a Intervenir | 81,00 M2 |

0 5 1
0 9 DIC. 2016

JUAN CARLOS USCATEGUI T.
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
AVENIDA 19 No. 125 – 85 Oficina 303
Teléfonos 214 5585 – 311 215 5844
Fax 2148575 BogotaD.C

CONTIENE:
LOCALIZACION BARRIO NUEVA AUTOPISTA
MANZANA 23 D LOTES 5 –7

PROYECTO:
PALMARES DE TOSCANA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Escala: | 1 : 250 | Dibujo: DIBUJO | |
| Fecha: | JULIO 2013 | PLANO No. | 3 DE 3 |

VB° Propietario

VB° Arquitecto Proyectista

TEP DLS/16

OBSERVACIONE

| FECHA | Directorio: | Archivo: ARCHIVO |
|---|---|---|
| 25/10/2016 | ANDENES | 1-2016-426 |

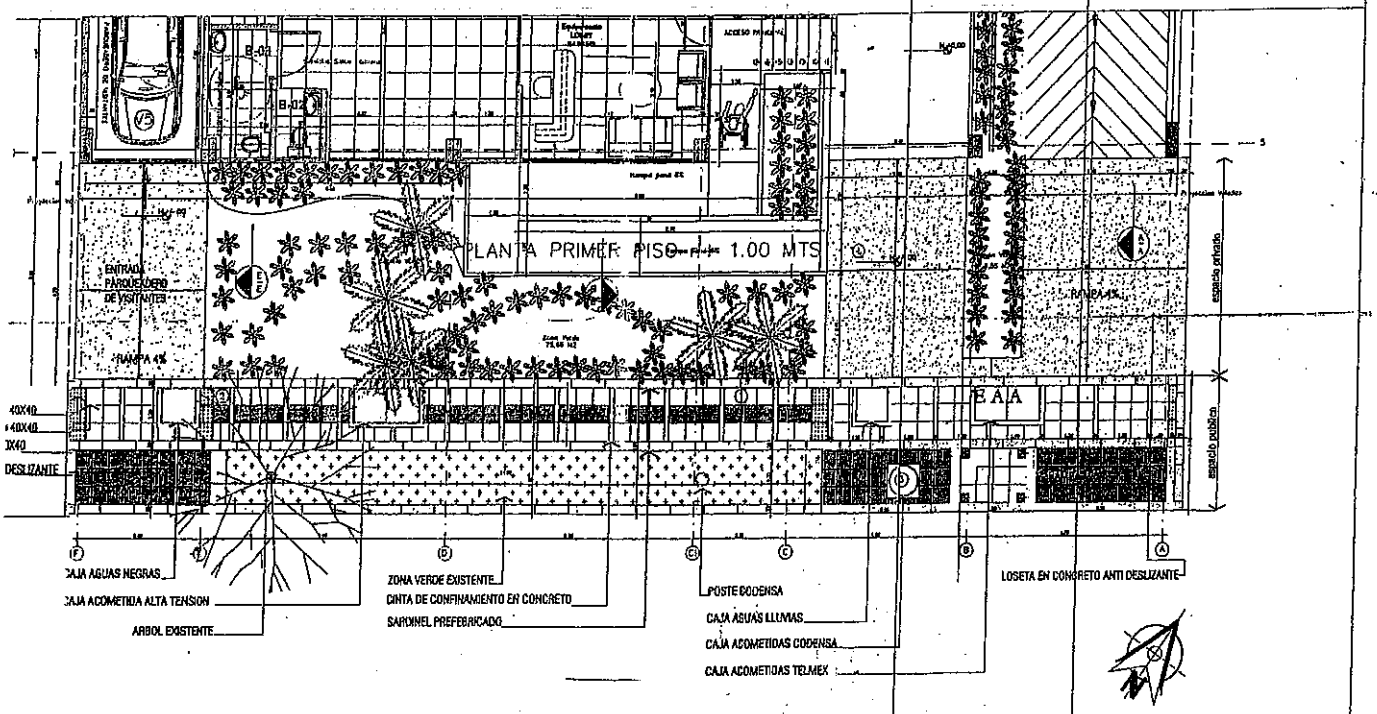


ANDEN
PROPUESTA

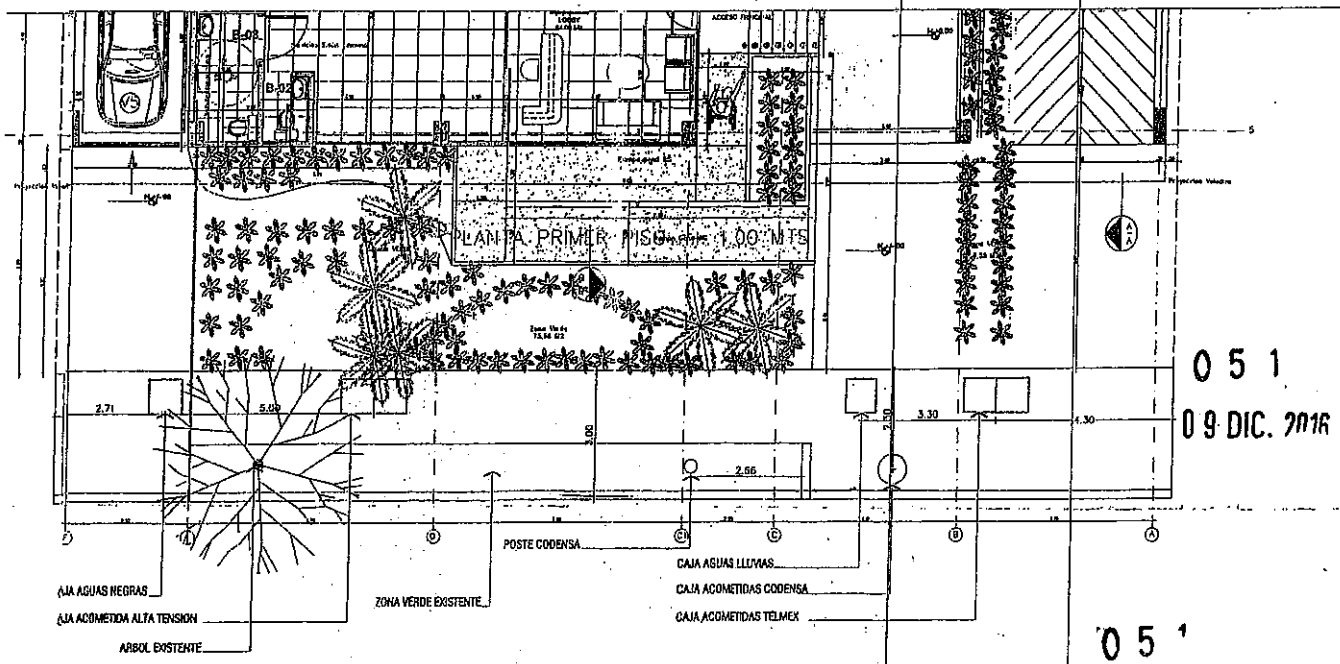


0 5 1
0 9 DIC. 2016

0 5 1

ANDEN
EXISTENTE

TEP Dic 5/16 Ell. Cl.

| CONTIENE: | Proyecto: | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| ANDEN EXISTENTE, PROPUESTA EDIFICIO 143 | EDIFICIO PALMARES DE TOSCANA CARRERA 19A No. 143a - 07 | FECHA / Directorio: / Archivo: intervencion de andenes |
| Escala: 1 : 75 / Dibujo: | VB Propietario / VB Arquitecto Proyectista | |

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

052

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

052

09 DIC. 2016

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-54031, 2-2016-50426, 1-2016-58396. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 23 G No. 82-93, localidad Fontibón, al señor **ALVARO HUERTAS CARLOSAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.444.296, en calidad de Propietario. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZALA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN, LOCALIZADO FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CALLE23 G No. 82 – 93, LOCALIDAD FONTIBÓN. SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-437-2016 del 20 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05651226 del 09/09/2016, AcueductoS-2016-210908 No. 3331003-2016-1281 del 19 de septiembre de 2016, ETB AIRP- OIEP 14326-2016 del 22 de septiembre de 2016con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-1853027, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 19.444.296 del señor **ALVARO HUERTAS CARLOSAMA**, fotocopia de laLicencia de Construcción No. LC 14-5-0582 del 12 de diciembre de 2014,copia de un (1) plano de Manzana Catastral,un (1) plano de Proyecto Urbanístico F105/45, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Plano A ¼ Localización. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. A1 / 2),** plano que contiene: Estado Actual Espacio Público a escala 1:50, Intervención en Espacio Público a escala 1:50,Cuadro de áreas; **(Plano No. A 2 / 2),** plano que contiene: Planta y detalles intervención sin escala.

El área total a intervenir es de veintitrés con cuarenta metros cuadrados (23.40m$^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y seis (36) folios, dos (2) planos.

**NOTA 1:**La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del

Decreto 190 de 2004 (POT). 052 09 DIC. 2016

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURIDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas | Esteban Castro Izquierdo |

## NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

0 5 2 0 9 DIC. 2016

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

0 5 2

09 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| A: ALVARO HUERTAS CARLOSAMA<br>Persona Natural: Propietario | **C.C. 19.444.296**<br>Nit. N/A |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén, localizado frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 23 GNo. 82 – 93, localidad Fontibón. |
| DESTINACION | Rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación de andén, Calle 23 GNo. 82 – 93, localidad Fontibón. |
| URB/BARRIO/DLLO | Urbanización MODELIA |
| PLANO URBANÍSTICO | F105/45 |
| ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 23.40$m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| **PLANO Nº** | **CONTENIDO** |
|---|---|
| **Plano No. A 1 / 2** | Estado Actual Espacio Público a escala 1:50, Intervención en Espacio Público a escala 1:50, Cuadro de áreas. |
| **Plano No. A 2 / 2** | Planta y detalles intervención sin escala. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-54031, 2-2016-50426, 1-2016-58396

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NOX | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NOX | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOSY OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-437-2016 | 20 de septiembre de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05651226 | 09/09/2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | S-2016-210908 / 3331003-2016-1281 | 19 de septiembre de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | AIRP-OIEP 14326 - 2016 | 22 de septiembre de 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

052 09 DIC. 2016

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Calle 23 GNo. 82 – 93, localidad Fontibón, se realizó la respectiva revisión dela Licencia de Construcción No. LC 14-5-0582 del 12 de diciembre de 2014,copia de un (1) plano de Manzana Catastral,un (1) plano de Proyecto Urbanístico F105/45, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Plano A ¼ Localización, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopiade la Licencia de Construcción No. LC 14-5-0582 del 12 de diciembre de 2014,copia de un (1) plano de Manzana Catastral,un (1) plano de Proyecto Urbanístico F105/45, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Plano A ¼ Localización;planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por:**(Plano No. A1 / 2),** plano que contiene: Estado Actual Espacio Público a escala 1:50, Intervención en Espacio Público a escala 1:50,Cuadro de áreas; **(Plano No. A 2 / 2),** plano que contiene: Planta y detalles intervención sin escala.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de veintitrés con cuarenta metros cuadrados (23.40m$^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y seis (36) folios, dos (2) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:**Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

**OTROS ASPECTOS:**

**NOTA 1:**La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**NOTA 2:**Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

052 09 DIC. 2016

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C. Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-54031
[illegible]
TRAMITE: Expedición de licencias de in
FOLIOS: Derecho de petición
DIRECCION: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
PLANOS: [illegible]
ANEXOS: 1 SOBRE CON FOLIOS Y PLANOS
REMITENTE :Odi Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☑ ✓ Persona jurídica de derecho privado ☐

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Alvaro Huertas. ✓
2. Tipo de Identificación: CC ☑ ✓ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 19444296. ✓
4. Entidad o empresa que representa: _____
5. Nit No. _____
6. Cargo: _____
7. Dirección de correspondencia: Kr 22 # 63-32 Int. 2.
8. Teléfono de contacto: 3005617399. 9. Fax: _____
10. Correo electrónico: sscousas@hotmail.com.

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☑ ✓ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☑ ✓ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☑ ✓ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

P/ todo 2.12.16

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Cll 23 G N° 82-93.

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Modelia (Capuana)

33. Localidad: Fontibon. 34. Plano Urbanístico: F. 105/45

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : _____

43. Número CHIP: _____

44. Antecedentes:

_____

_____

_____

_____

_____

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: OSCAR [illegible]

50. Matricula profesional No.: A. 25712009-746358 51. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | 11.70 | M2 | 6.45 | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 11.70 | M2 | 16.95. | M2 |
| 60. Total área intervenir | 23.40 | M2 | 23.40. | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

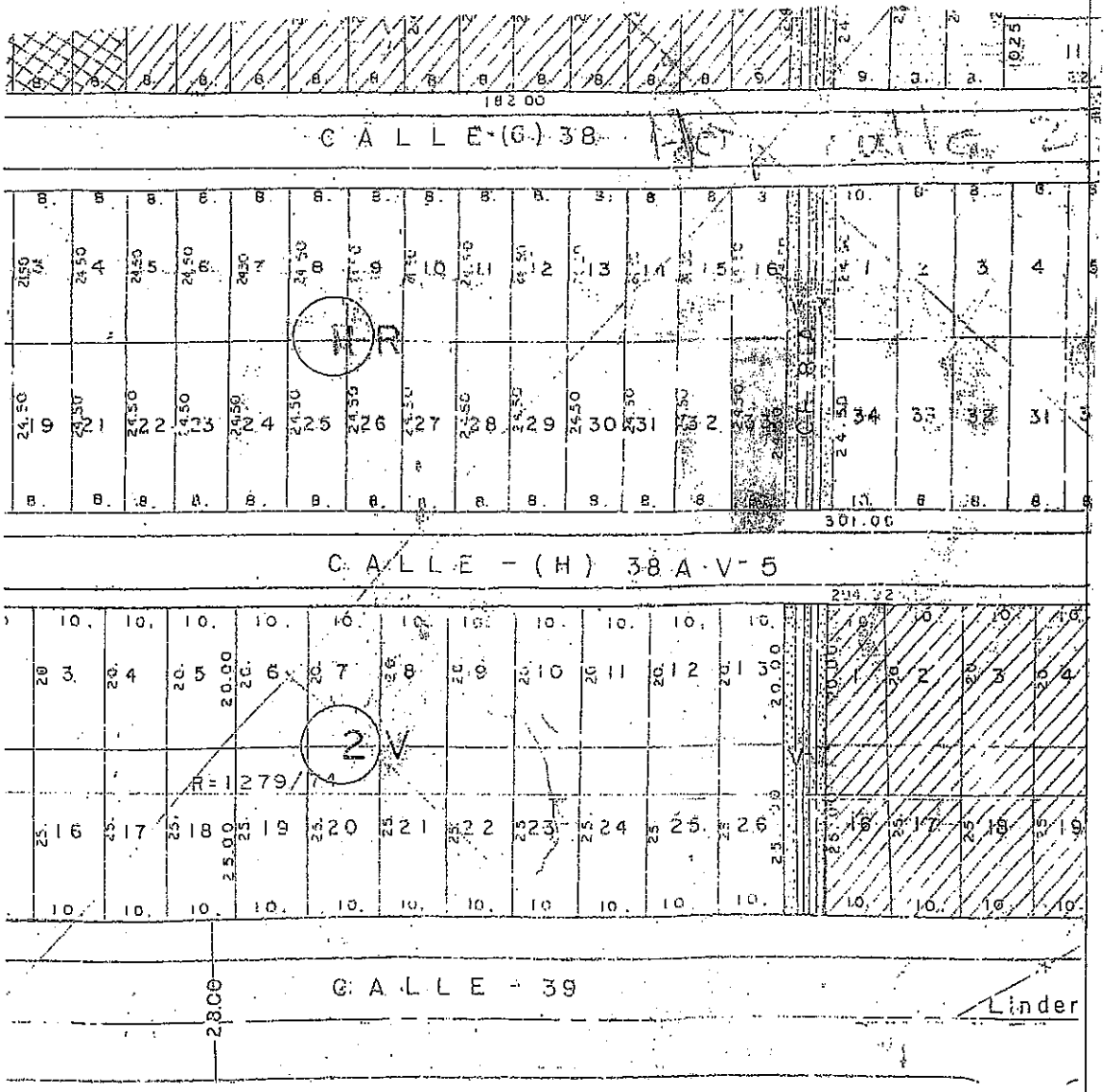

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | *ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN* | | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS GENERALES | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| | SI | NO | N/A |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | X | | |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | X | | |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | | | X |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | X | | |
| DOCUMENTOS ADICIONALES | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | X | | |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | X | | |
| CONTENIDO DEL PLANO | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | X | | |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | | | X |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir . | X | | |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | X | | |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente). | X | | |

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

**OBSERVACIONES:**

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

02-11-2016
Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Oscar N...

Firma:

Cedula de Ciudadanía: 79623581

Fecha: 02-11-16.

## ESTADO ACTUAL ESPACIO PUBLICO

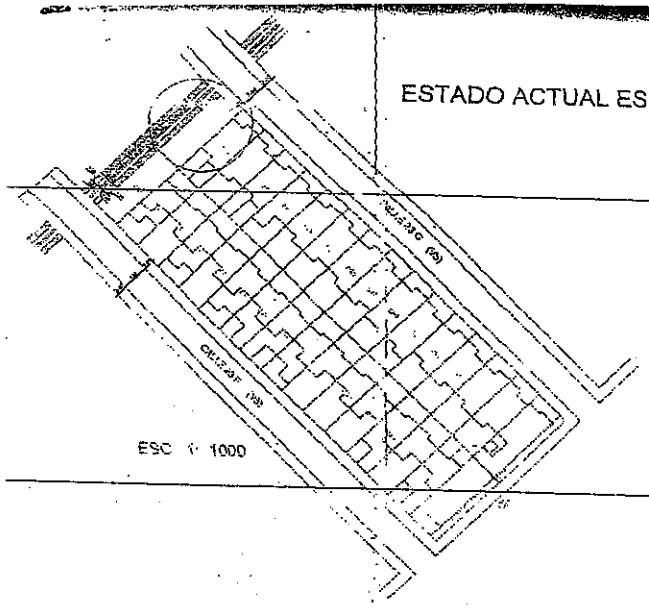


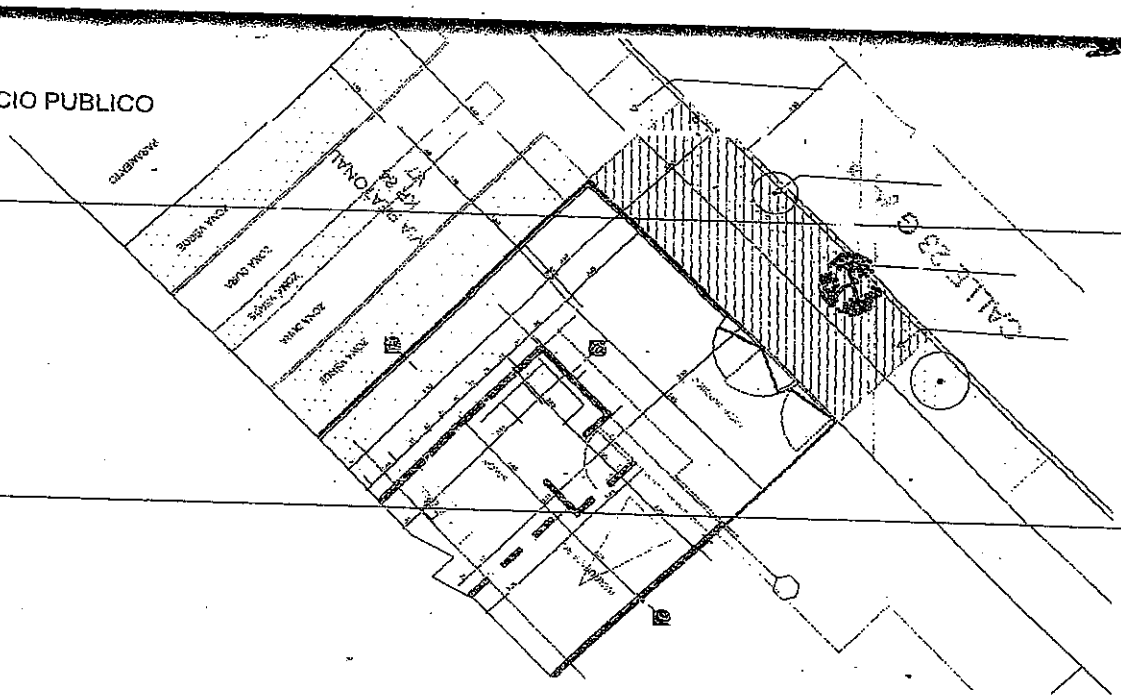


## INTERVENCIÓN EN ESPACIO PUBLICO

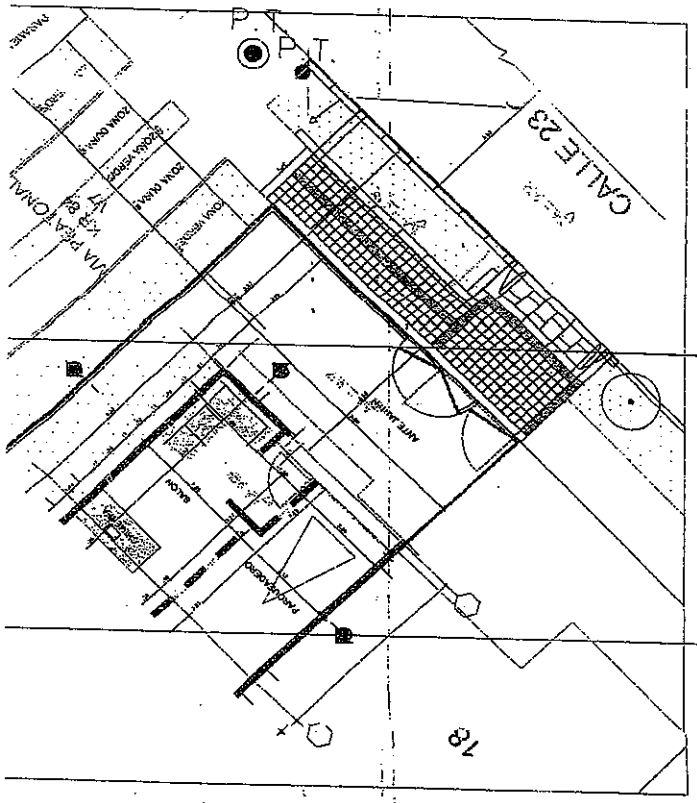


### CUADRO DE AREAS

| | |
|---|---|
| ÁREA A INTERVENIR EN ESPACIO PUBLICO ZONA DURA (REHABILITACIÓN, MODIFICACIÓN) 16.95 M2 | |
| ÁREA A INTERVENIR EN ESPACIO PUBLICO ZONA VERDE (REHABILITACIÓN, MODIFICACIÓN) 6.45 M2 | |
| **TOTAL ÁREA A INTERVENIR 23.40** | |

### ÁRBOLES A INTERVENIR

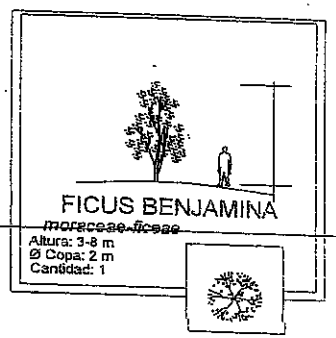


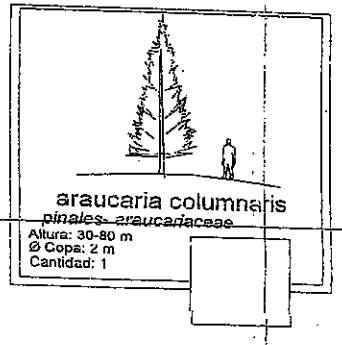


052

09 DIC. 2016

TEP Dic 6 de 2016

A 1/2

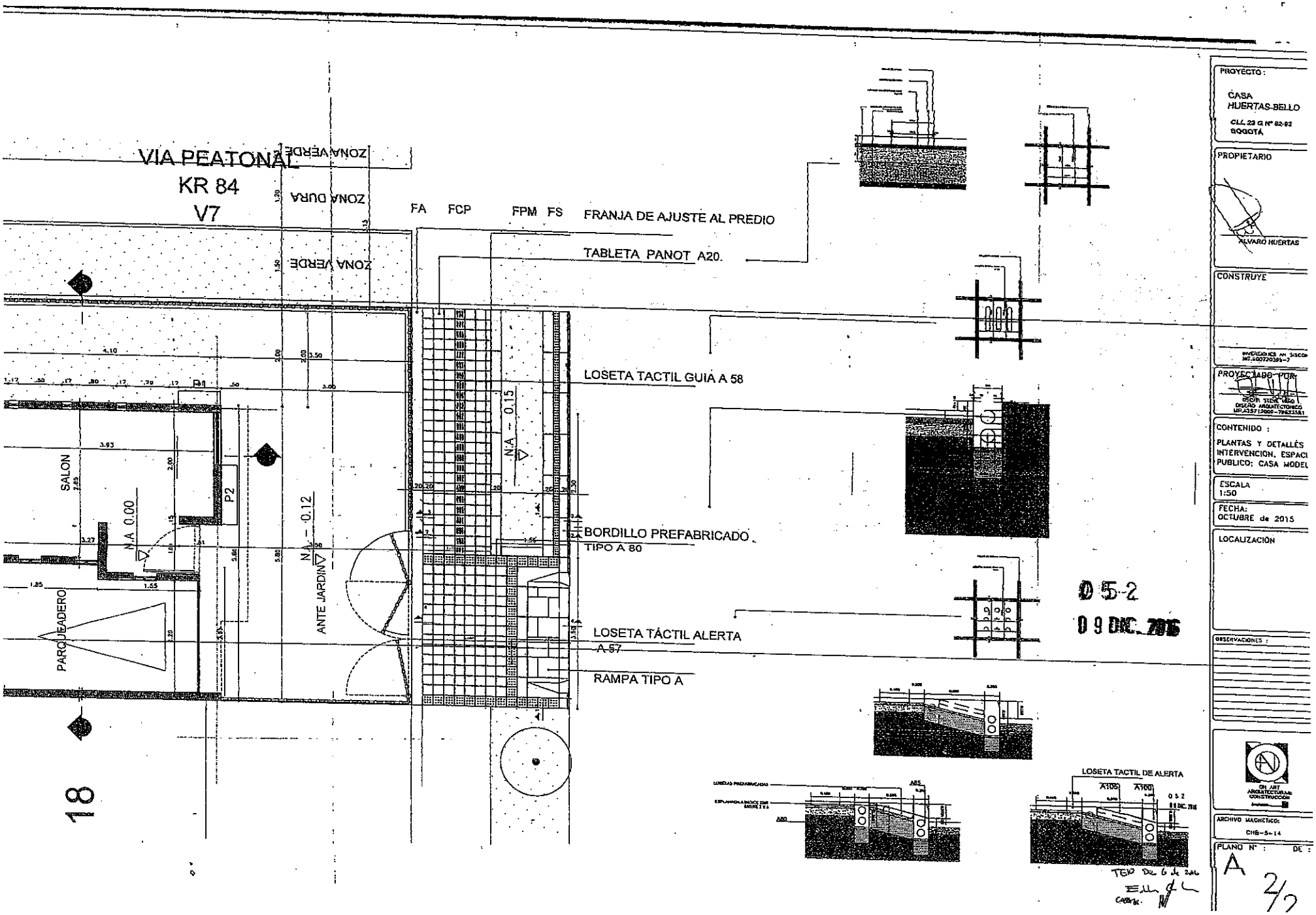
VIA PEATONAL
KR 84
V7
ZONA VERDE
ZONA DURA
ZONA VERDE
FA
FCP
FPM
FS
FRANJA DE AJUSTE AL PREDIO
TABLETA PANOT A20.
LOSETA TACTIL GUIA A 58
N.A - 0.15
BORDILLO PREFABRICADO
TIPO A 80
LOSETA TÁCTIL ALERTA
A 57
RAMPA TIPO A
SALON
N.A 0.00
P2
N.A - 0.12
ANTE JARDIN
PARQUEADERO
LOSETA TACTIL DE ALERTA
A105
A100
PROYECTO:
CASA
HUERTAS-BELLO
CLL 23 G Nº 82-93
BOGOTÁ
PROPIETARIO
ALVARO HUERTAS
CONSTRUYE
PROYECTADO POR
CONTENIDO :
PLANTAS Y DETALLES
INTERVENCION, ESPACI
PUBLICO; CASA MODEL
ESCALA
1:50
FECHA:
OCTUBRE de 2015
LOCALIZACIÓN
OBSERVACIONES :
ON ART
ARQUITECTURA&
CONSTRUCCION
ARCHIVO MAGNETICO:
CHB-5-14
PLANO Nº :
DE :
A
2/2
05-2
09 DIC. 2016
TEIO Dic 6 de 2016
18

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

053 19 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-50085, 2-2016-50409, 1-2016-58878. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 9A No. 93-92 / Calle 93A No. 9-51, localidad Chapinero, al señor **BERNARDO MARTÌNEZ VILLALBA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.830.400, en calidad de Representante Legal VILANOVA CONSTRUCTORES S.A.S. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 9A No. 93-92 / Calle 93A No. 9-51, localidad Chapinero. SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-528-2016 del 23 denoviembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05821487 del 2016/12/01, AcueductoS-2016-235793 No. 3131003-2016-3082 del 26 de octubre de 2016, ETB AIRP- OIEP 14374-2016 del 31 de octubre de 2016con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-160170 / 50C-136551, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 13.830.400 del señor **BERNARDO MARTÌNEZ VILLALBA RODRIGUEZ**, fotocopia de laLicencia de Construcción No. LC 14-3-0309 del 27 de marzo de 2014, Resolución No. RES 16-3-1271 del 29 de agosto de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Planta Piso 1 Comunal – Corte escalera. Forman parte integral de esa licencia los planos del proyecto "Edificio Vilanova Museo" donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No.TP 1 de 1),** plano que contiene: Levantamiento Topográfico, Registro Fotográfico, Cuadro de Convenciones,Cuadro de Áreas; **(Plano No. An-1 de 4),** plano que contiene: Planta arquitectónica de localización a escala 1:100, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Áreas, Localización; **(Pano No. An-2 de 4),** plano que contiene: Planta arquitectónica Tramos 1 y 2 a escala 1:50; **(Plano No. An-3 de 4),** plano que contiene: Cortes transversales y longitudinales a escala 1:20; **(Plano No. An-4 de 4),** plano que contiene: Detalle y corte de rampa peatonal a escala 1:20.

El área total a intervenir es de doscientos veintinueve con setenta y dos metros cuadrados (229.72m$^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y nueve (69) folios, cinco (5) planos.

NOTA 1:La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino

Mutis. 0 5 3 19 DIC. 2016

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| **SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL** |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas | Esteban Castro Izquierdo |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto ETB | SI X | NO | AIRP-OIEP 14374 - 2016 | 31 de octubre de 2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Carrera 9A No. 93-92 / Calle 93A No. 9-51, localidad Chapinero, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 14-3-0309 del 27 de marzo de 2014, Resolución No. RES 16-3-1271 del 29 de agosto de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Planta Piso 1 Comunal – corte escalera, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 14-3-0309 del 27 de marzo de 2014, Resolución No. RES 16-3-1271 del 29 de agosto de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen Planta Piso 1 Comunal – corte escalera. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "Edificio Vilanova Museo" donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. TP 1 de 1),** plano que contiene: Levantamiento Topográfico, Registro Fotográfico, Cuadro de Convenciones,Cuadro de Áreas; **(Plano No. An-1 de 4),** plano que contiene: Planta arquitectónica de localización a escala 1:100, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Áreas, Localización; **(Plano No. An-2 de 4),** plano que contiene: Planta arquitectónica Tramos 1 y 2 a escala 1:50; **(Plano No. An-3 de 4),** plano que contiene: Cortes transversales y longitudinales a escala 1:20; **(Plano No. An-4 de 4),** plano que contiene: Detalle y corte de rampa peatonal a escala 1:20.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de doscientos veintinueve con setenta y dos metros cuadrados (229.72m$^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y nueve (69) folios, cinco (5) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

**OTROS ASPECTOS:**

**NOTA 1:**La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN | **M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO |
|---|---|

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 5 3 19 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A:BERNARDO MARTÍNEZ VILLALBA RODRIGUEZ<br>Representante Legal VILANOVA CONSTRUCTORES S.A.S. | C.C. 13.830.400<br>Nit. 900723132-1 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén,frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 9A No. 93-92 / Calle 93A No. 9-51, localidad Chapinero. |
| DESTINACION | Rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación de andén, Carrera 9A No. 93-92 / Calle 93A No. 9-51, localidad Chapinero. |
| URB/BARRIO/DLLO | Chico Norte |
| PLANO URBANÍSTICO | 202/4-A |
| ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 229.72$m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| **TP 1 de 1** | Levantamiento Topográfico, Registro Fotográfico, Cuadro de Convenciones,Cuadro de Áreas. |
| **An-1 de 4** | Planta arquitectónica de localización a escala 1:100, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Áreas, Localización. |
| **An-2 de 4** | Planta arquitectónica Tramos 1 y 2 a escala 1:50. |
| **An-3 de 4** | Cortes transversales y longitudinales a escala 1:20. |
| **An-4 de 4** | Detalle y corte de rampa peatonal a escala 1:20. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-50085, 2-2016-50409, 1-2016-58878

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO X | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOSY OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-528-2016 | 23 de noviembre de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05821487 | 01/12/2016 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | S-2016-235793 / 3131003-2016-3082 | 26 de octubre de 2016 |

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

0 5 3 19 DIC. 2016

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas |

1

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 5 3<br>19 DIC. 2016 |

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACION: 1-2016-50085
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-10-10 15:35 PRO 1136832
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: folios y planos.
REMITENTE: Cdl Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Bernardo Martinez Villalba Rodriguez
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 13.830.400 de Bucaramanga
4. Entidad o empresa que representa: VILANOVA CONSTRUCTORES S.A.S.
5. Nit No. 900723132-1
6. Cargo: Representante legal
7. Dirección de correspondencia: Calle 67A No 54-11 Oficina 201
8. Teléfono de contacto: 3158343145 9. Fax: 2406275
10. Correo electrónico: clodynancy@yahoo.es

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐
29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 644 de agosto 23 de 2018.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>053<br>19 DIC. 2016 |

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 9A No 93-92 Calle 93A No 9-51

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Chico Norte

33. Localidad: Chapinero 34. Plano Urbanístico: 2014-A

35. Resolución No. LC 14-3-0309 36. Uso: Residencial

37. Área de La zona de cesión: 335.75 M2

38. Mojones (excepto andenes):

39. Escritura No. (excepto andenes):

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes):

41. Acta de recibo No. (excepto andenes):

42. Manzana Catastral No. : 00830744-10/11

43. Número CHIP: AAA0095UCUZ

44. Antecedentes:

El predio cuenta con el Plano Urbanistico 2014-A identificado con el nombre Urbanizacion Chico Norte: Este predio requiere solicitar la licencia de intervencion y ocupacion del espacio público para realizar la entrega de andenes cumpliendo con la normatividad vigente y la cartilla de andenes Decreto 561-15

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☒

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 5 3<br>19 DIC. 2016 |

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

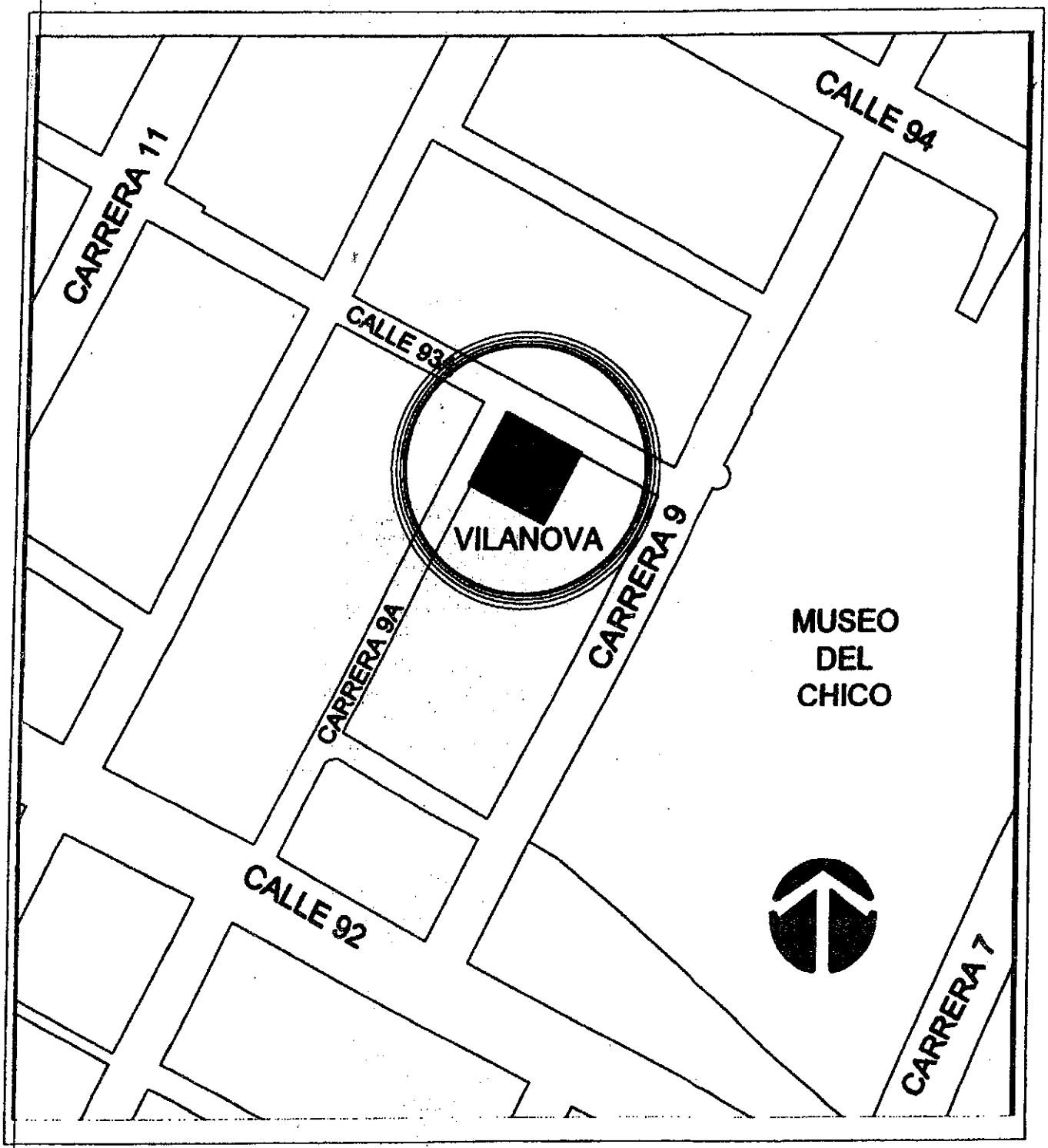

| BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS<br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 844 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-GA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>053<br>19 DIC. 2016 |
|---|---|---|

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

**F. Proyecto arquitectónico**

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Jaime Eduardo Galindo O.

50. Matricula profesional No.: A25032000-79712969 51. Firma:

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | | M2 | 11.77 | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | | M2 | 217.95 | M2 |
| 60. Total área intervenir | | M2 | 229.72 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante: p.p. Bernardo Martinez Villalba Rodriguez.

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 644 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 5 3<br>19 DIC. 2016 |

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| **DOCUMENTOS GENERALES** | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | ☑ | ☐ | ☐ |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | ☑ | ☐ | ☐ |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | ☑ | ☐ | ☐ |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | ☑ | ☐ | ☐ |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES** | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | ☑ | ☐ | ☐ |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | ☑ | ☐ | ☐ |
| **CONTENIDO DEL PLANO** | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | ☑ | ☐ | ☐ |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | ☐ | ☐ | ☑ |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir . | ☑ | ☐ | ☐ |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | ☑ | ☐ | ☐ |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | ☑ | ☐ | ☐ |

**Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:**

- **Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.** ✓
- **Copia de la manzana catastral** ✓
- **Fotocopia de la licencia de construcción.** ✓
- **Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción** ✓
- **Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.** ✓

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 5 3<br>10 DIC. 2016 |

**OBSERVACIONES:**

| Nombre responsable de la Revisión | Firma | Fecha |
|---|---|---|
| | JOHN DOE | 10-10-2016 |

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Clodimaro Rueda Cuzco Firma: 63.338.907 B/manga

Cedula de Ciudadanía: Clodimiro Rueda Fecha: 10 octubre 2016

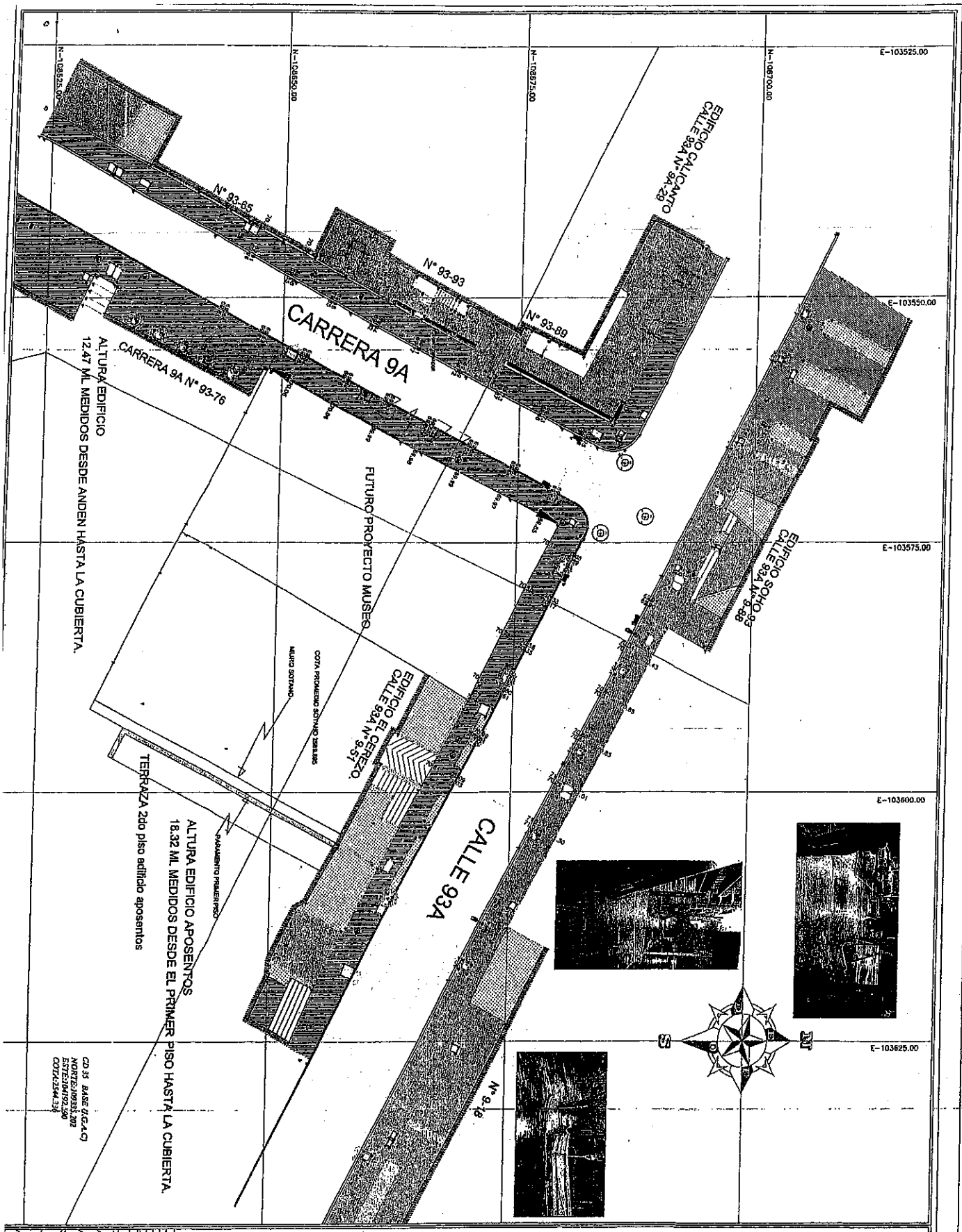


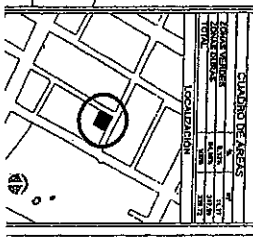


053

19 DIC. 2016

CONVENCIONES

TEP Dic 5 de 2016

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ANDENES PERIMETRALES<br>EDIFICIO VILANOVA MUSEO | VILANOVA<br>CONSTRUCTORES | | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO<br>ANDENES PERIMETRALES<br>02 - CHAPINERO | TP 1 |

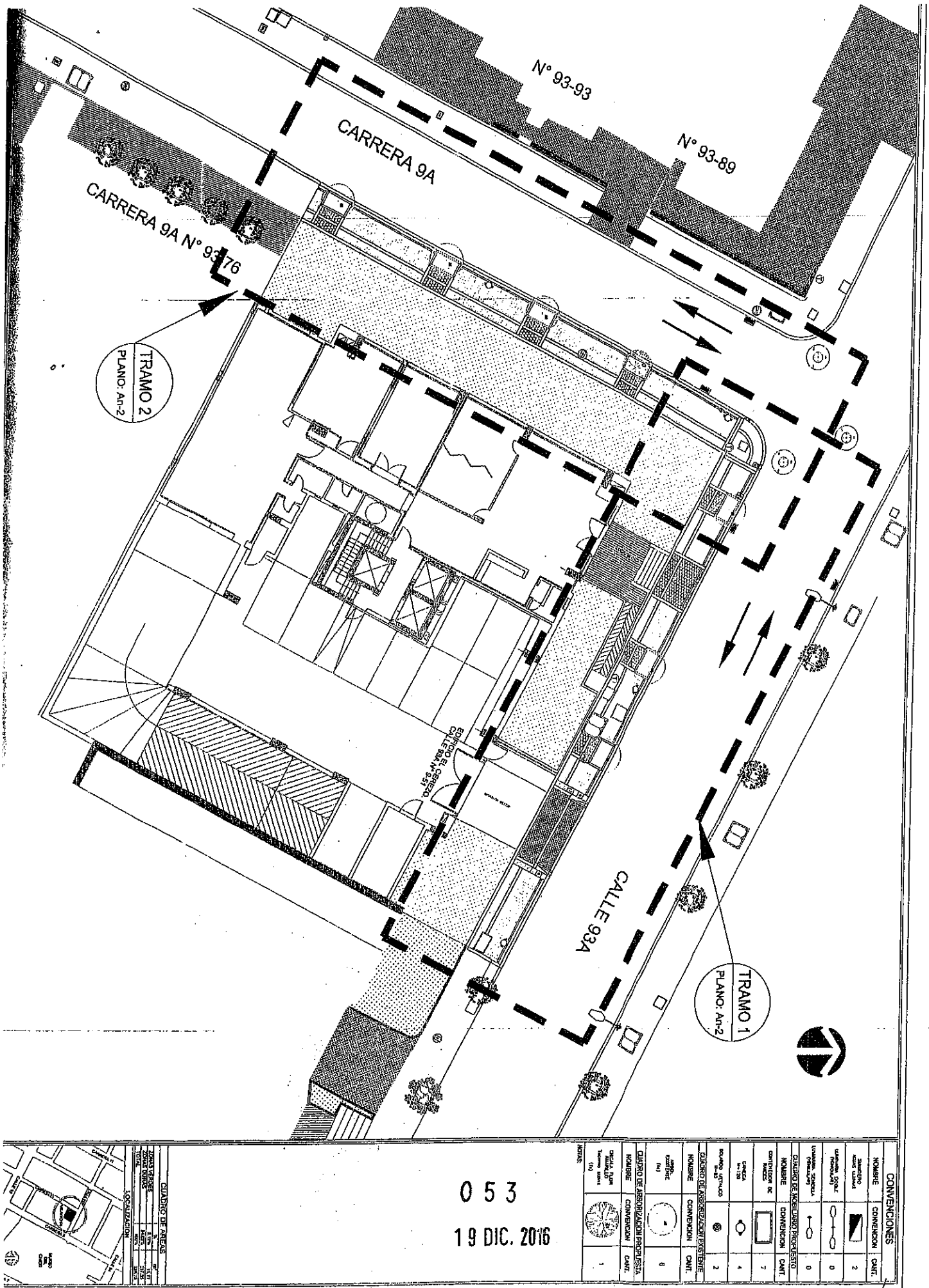
N° 93-93
N° 93-89
CARRERA 9A
CARRERA 9A N° 93-76
TRAMO 2
PLANO: An-2
CALLE 93A
TRAMO 1
PLANO: An-2
CONVENCIONES
CUADRO DE MOBILIARIO PROPUESTO
CUADRO DE ARBORIZACION EXISTENTE
CUADRO DE ARBORIZACION PROPUESTA
CUADRO DE AREAS
LOCALIZACION
NOTAS:
0 5 3
19 DIC. 2016
ANDENES PERIMETRALES
PLANTA ARQUITECTÓNICA DE LOCALIZACIÓN
ANDENES PERIMETRALES
An-1

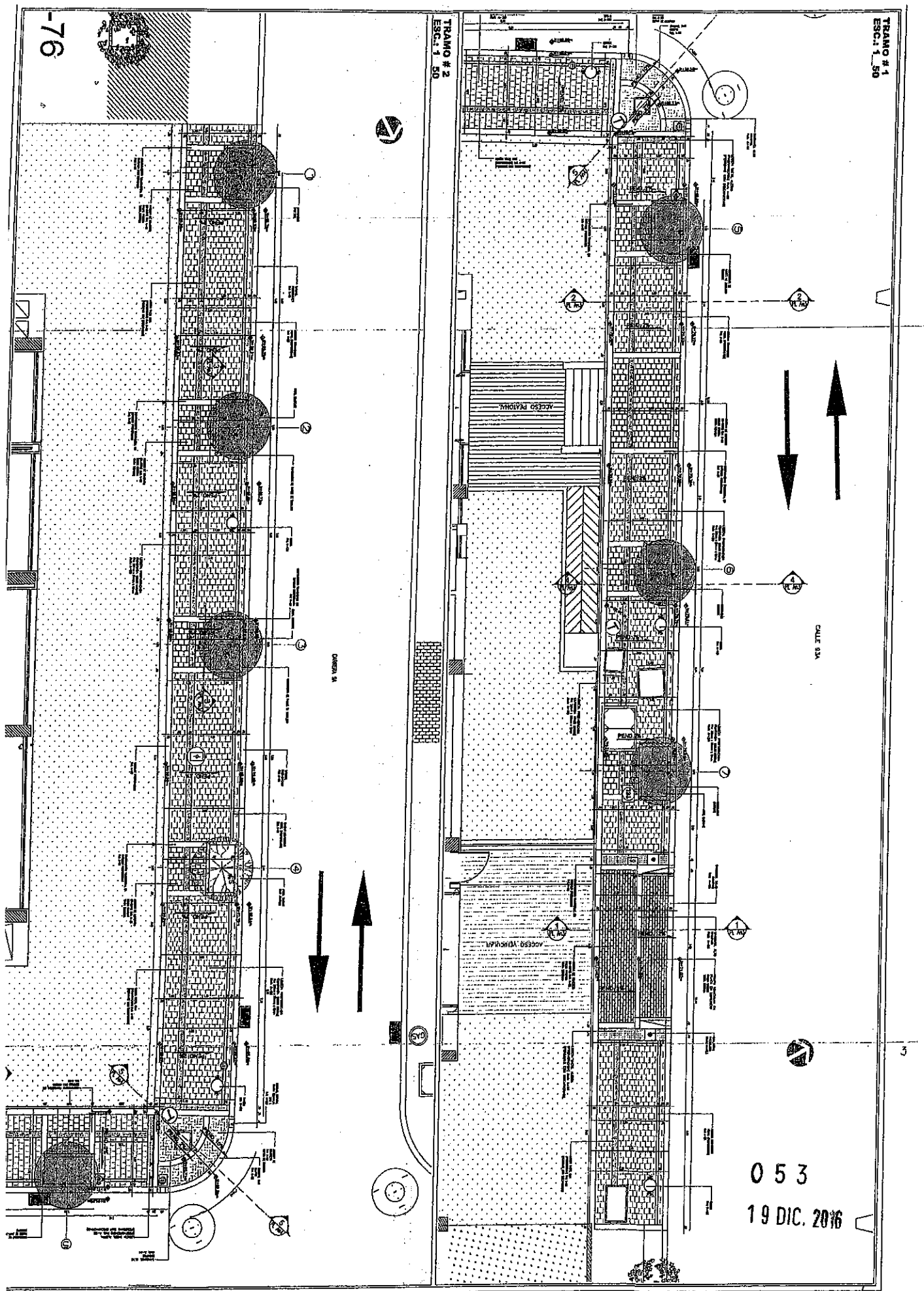
TRAMO # 2
ESC.: 1_50
TRAMO # 1
ESC.: 1_50
ACCESO PEATONAL
ACCESO VEHICULAR
CARRERA 9A
CALLE 63A
PEND. 5%
PEND. 5%
PEND. 5%

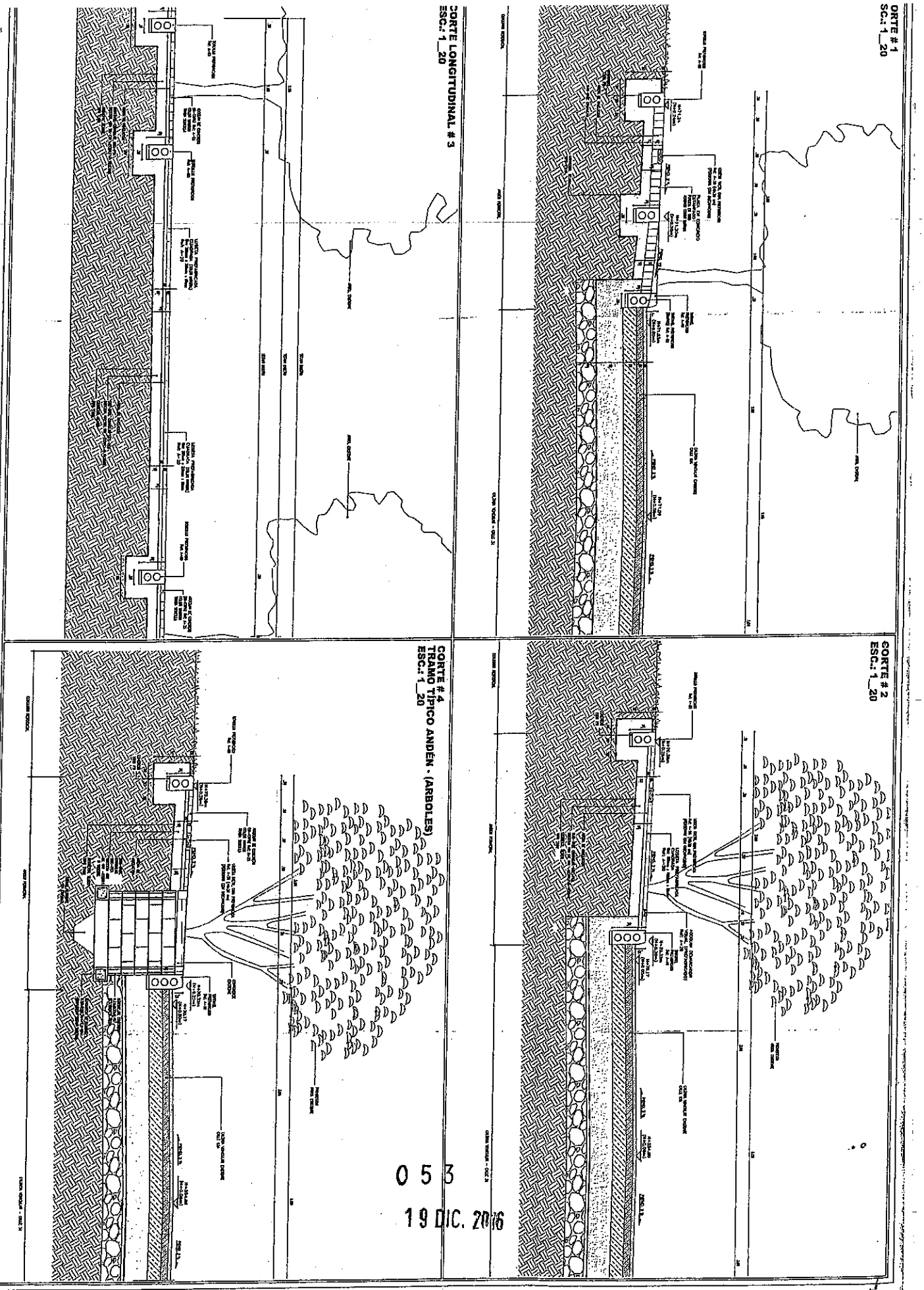


053

19 DIC. 2016

TEP 9 de 2016

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ANDENES PERIMETRALES<br>EDIFICIO VILANOVA MUSEO | VILANOVA CONSTRUCTORES S.A.S. | | CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES<br>ANDENES PERIMETRALES | | An-3 |
| | | | 02 - CHAPINERO | 1:100 500 85 | 4 |
| | | | CALLE 93 A CON CARRERA 9A | 1:20 | |

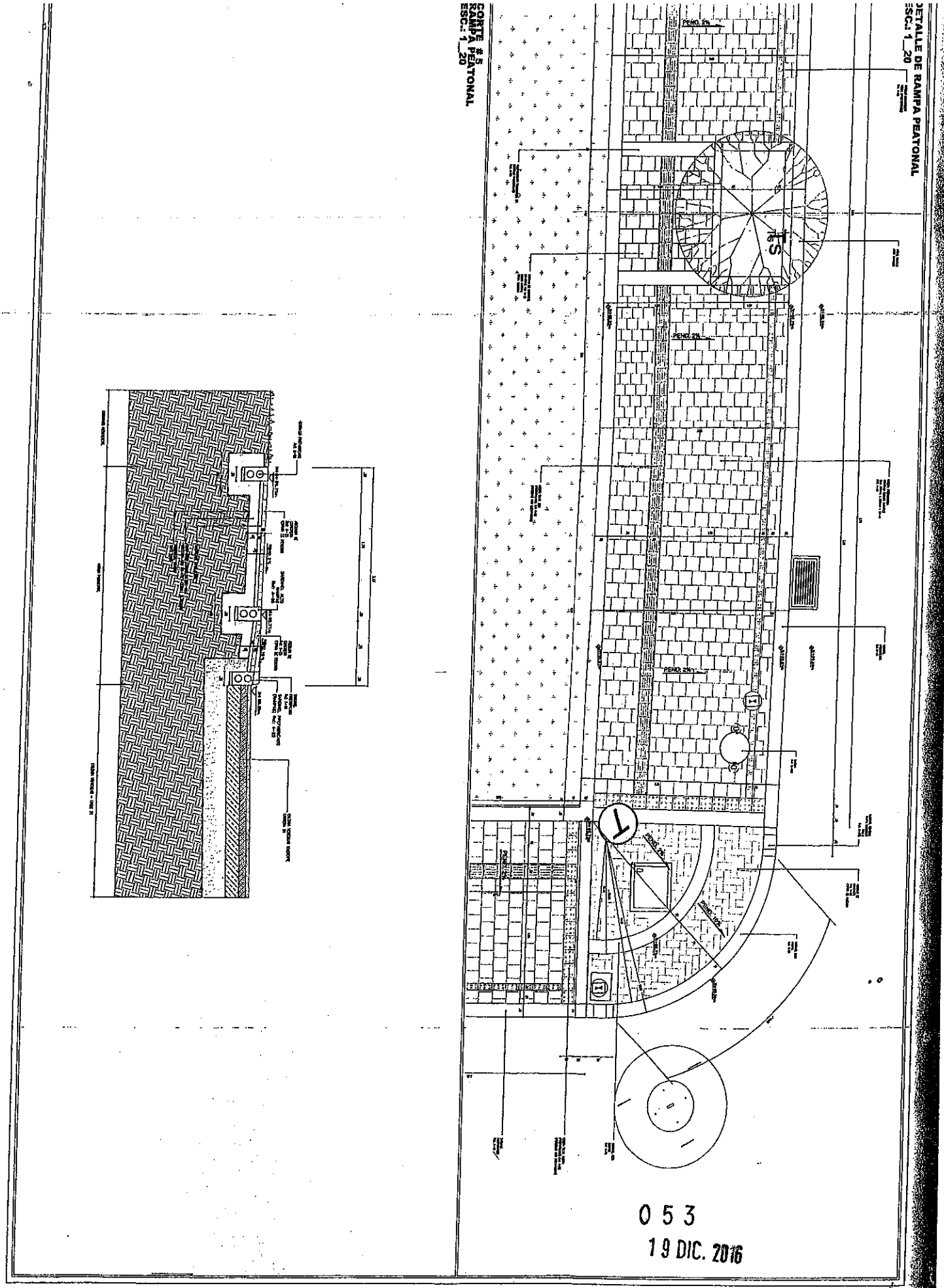


TEP Dic 9 de 2016 Edh

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ANDENES PERIMETRALES<br>EDIFICIO VILANOVA MUSEO | VILANOVA CONSTRUCTORES S.A.S. | | DETALLE Y CORTE DE RAMPA PEATONAL | | An-4 |
| | | | 02 - CHAPINERO | 1:20 | 4 |
| | | | CALLE 83 A CON CARRERA 6A | | |

34

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**
**M-FO-063**
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

0 5 4 27 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| X | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-59884. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 7 No. 1-58 / 60, localidad Santa Fe, a la señora **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.024.357.649, en calidad de Representante Legal GRUPO CALLE REAL S.A.S. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 7 No. 1-58 / 60, localidad Santa Fe. SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-543-2016 del 13 de diciembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05467547 del 2016/05/31, Acueducto S-2016-126021 No. 3331001-2016-0327 del 24 de mayo de 2016, ETB AIRP- OIEP 13982-2016 del 13/06/2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-487681 / 50C-489495, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 1.024.537.649 de la señora **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO GARZON**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-5-0110 del 10 de febrero de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción (A-02) que contienen PLANTA GENERAL DE CUBIERTAS – PLANTA GENERAL DE PRIMER PISO. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "Conjunto Camino Real" donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. EP01),** plano que contiene: Localización a escala 1:1000, Planta Estado Actual de Espacio Público a escala 1:20, Perfil Vial a escala 1:50, Registro Fotográfico; **(Plano No. EP02),** plano que contiene: Diseño de andén a escala 1:20, Detalles a escala 1:15 - 1:20 - 1:30, Corte A – A y Corte B – B a escala 1:25, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Áreas.

El área total a intervenir es de cuarenta con veinte metros cuadrados (40.20 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y cuatro (34) folios, dos (2) planos.

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

0 5 4 27 DIC. 2016

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Director/ Directora del Taller del Espacio Público |
| Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas | Esteban Castro Izquierdo |

## NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar, será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

0 5 4 27 DIC. 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

36

PARA USO EXCLUSIVO DELAS ECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

054 27 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A: MARIA ALEJANDRA CLAVIJO GARZON<br>Representante Legal GRUPO CALLE REAL S.A.S. | C.C.<br>1.024.357.649<br>Nit. 900814667-0 |

| | |
|---|---|
| OBRA | Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén,frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 7 No. 1-58 / 60, localidad Santa Fe. |
| DESTINACION | Rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación de andén, Carrera 7 No. 1-58 / 60, localidad Santa Fe. |
| URB/BARRIO/DLLO | Las Cruces |
| PLANO URBANÍSTICO | N/A |
| ÀREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | 40.20 $m^2$ |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO Nº | CONTENIDO |
|---|---|
| **EP01** | Localización a escala 1:1000, Planta Estado Actual de Espacio Público a escala 1:20, Perfil Vial a escala 1:50, Registro Fotográfico. |
| **EP02** | Diseño de andén a escala 1:20, Detalles a escala 1:15 - 1:20 - 1:30, Corte A – A y Corte B – B a escala 1:25, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Áreas. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2016-59884

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NOX | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO X | | |
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NOX | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO X | | |
| Otro: | SI | NO X | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOSY OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI X | NO | 10150224-543-2016 | 13 de diciembre de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI X | NO | 05467547 | 2016/05/31 |
| Concepto Acueducto | SI X | NO | S-2016-126021 / 3331001-2016-0327 | 24 de mayo de 2016 |
| Concepto ETB | SI X | NO | AIRP-OIEP 13982 - 2016 | 13/06/2016 |
| Concepto IDU | SI | NO X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto DADEP | SI | NO X | | |
| Concepto IDRD | SI | NO X | | |
| Concepto SDA | SI | NO X | | |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO X | | |
| Registro Fotográfico | SI X | NO | | |

**OBSERVACIONES** 054 27 DIC. 2016

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Carrera 7 No. 1-58 / 60, localidad Santa Fe, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 16-5-0110 del 10 de febrero de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción (A-02) que contienen PLANTA GENERAL DE CUBIERTAS – PLANTA GENERAL DE PRIMER PISO, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-5-0110 del 10 de febrero de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción (A-02) que contienen PLANTA GENERAL DE CUBIERTAS – PLANTA GENERAL DE PRIMER PISO. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "Conjunto Camino Real" donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. EP01),** plano que contiene: Localización a escala 1:1000, Planta Estado Actual de Espacio Público a escala 1:20, Perfil Vial a escala 1:50, Registro Fotográfico; **(Plano No. EP02),** plano que contiene: Diseño de andén a escala 1:20, Detalles a escala 1:15 - 1:20 - 1:30, Corte A – A y Corte B – B a escala 1:25, Cuadro de Convenciones, Cuadro de Áreas.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de cuarenta con veinte metros cuadrados (40.20 $m^2$), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y cuatro (34) folios, dos (2) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

**OTROS ASPECTOS:**

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Director/Directora del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Esteban Castro Izquierdo | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas |

37

054 27 DIC. 2018

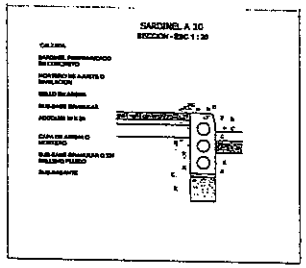


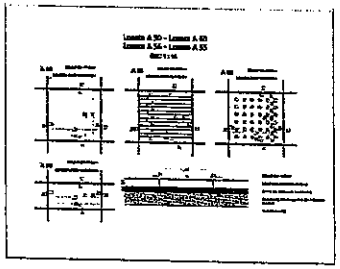

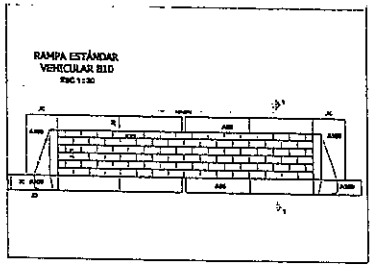


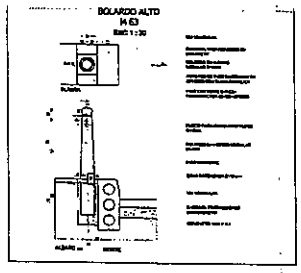


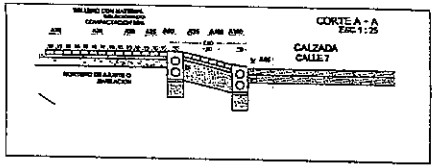


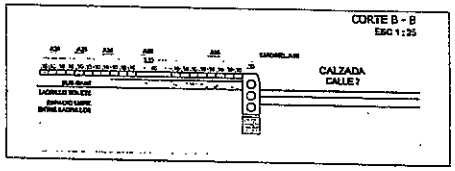


| INTERVENCIÒN | | |
|---|---|---|
| CUADRO AREAS ANDEN | | |
| DESCRIPCIÓN | M² | % |
| Area Zonas Duras | 40,2 | 100% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 40,2 | 100% |

| PROPUESTA | | |
|---|---|---|
| CUADRO AREAS ANDEN | | |
| DESCRIPCIÓN | M² | % |
| Area Zonas Duras | 40,2 | 100% |
| AREA TOTAL INTERVENIDA | 40,2 | 100% |

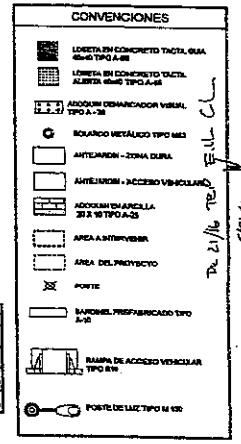


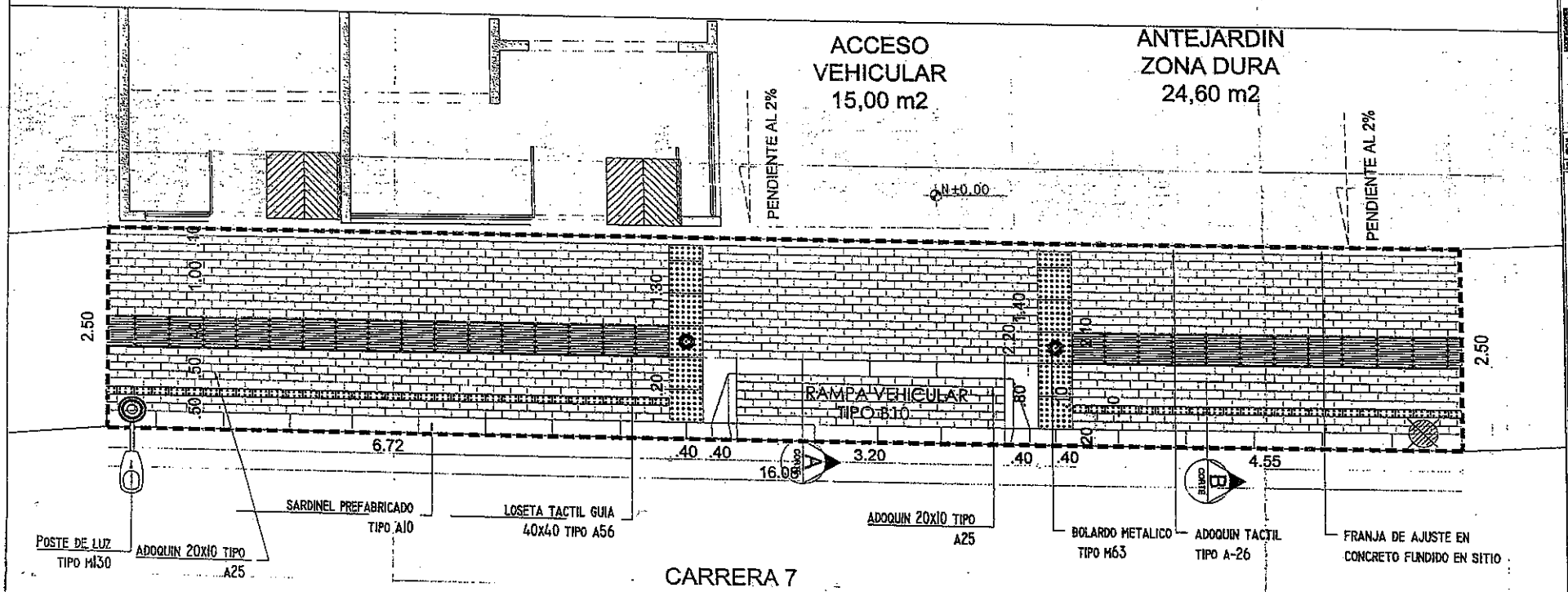


EP02

DISEÑO DE ANDENES - CONJUNTO CAMINO REAL
CARRERA 7 Nº 1 - 56/60

PROPUESTA DE ESPACIO PUBLICO
DETALLES-CUADRO DE AREAS

LAS CRUCES
LOCALIDAD SANTA FE

SERVICONS S A S

0 5 4 27 DIC. 2016

38

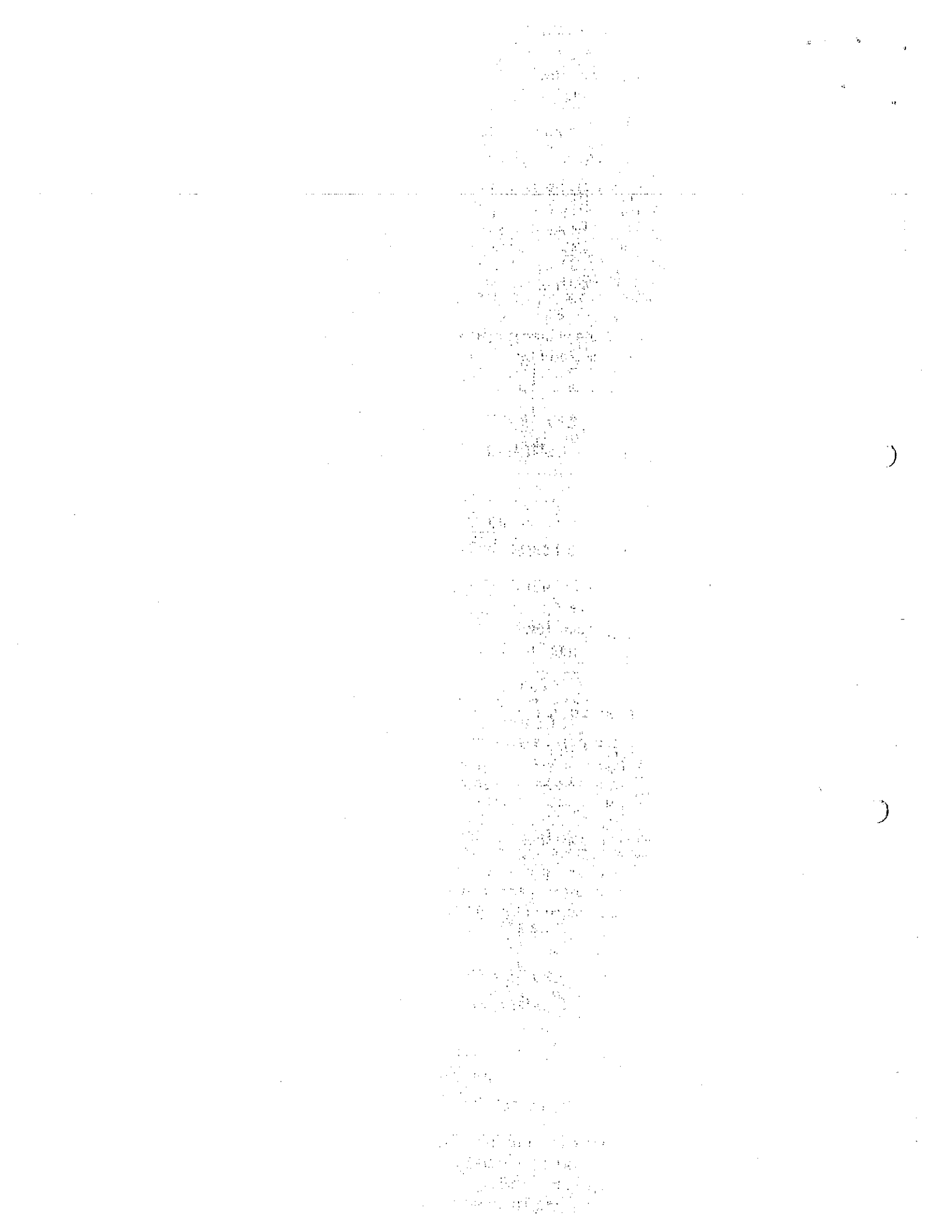

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 5 4 27 DIC. 2016

39

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C. Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACION: 1-2016-59884
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-12-27 08:35 PRO 1157648
RAD INICIAL:
FOLIOS: 7
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 22 Folios y 05 planos.
REMITENTE: Cdi Correspondencia

## A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: MARIA ALEJANDRA CLAVIJO GARZON
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 1.024.357.649 DE BOGOTA
4. Entidad o empresa que representa: GRUPO CALLE REAL S.A.S
5. Nit No. 900.814.667-0
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
7. Dirección de correspondencia: CARRERA 8 B No 107 - 23
8. Teléfono de contacto: 3123087130 9. Fax:
10. Correo electrónico: servicons.asesorias@gmail.com

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: CARRERA 7 No 1 -60 y CARRERA 7 No 1-58

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: LAS CRUCES

33. Localidad: SANTA FE 34. Plano Urbanístico: Z.A.C.

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C-487681 Y 50C-489495

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 00320207 PREDIOS 014-013

43. Número CHIP: AAA0032WZSK - AAA003WZTO

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

40

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

LOCALIZACIÓN PROYECTO CAMINO REAL

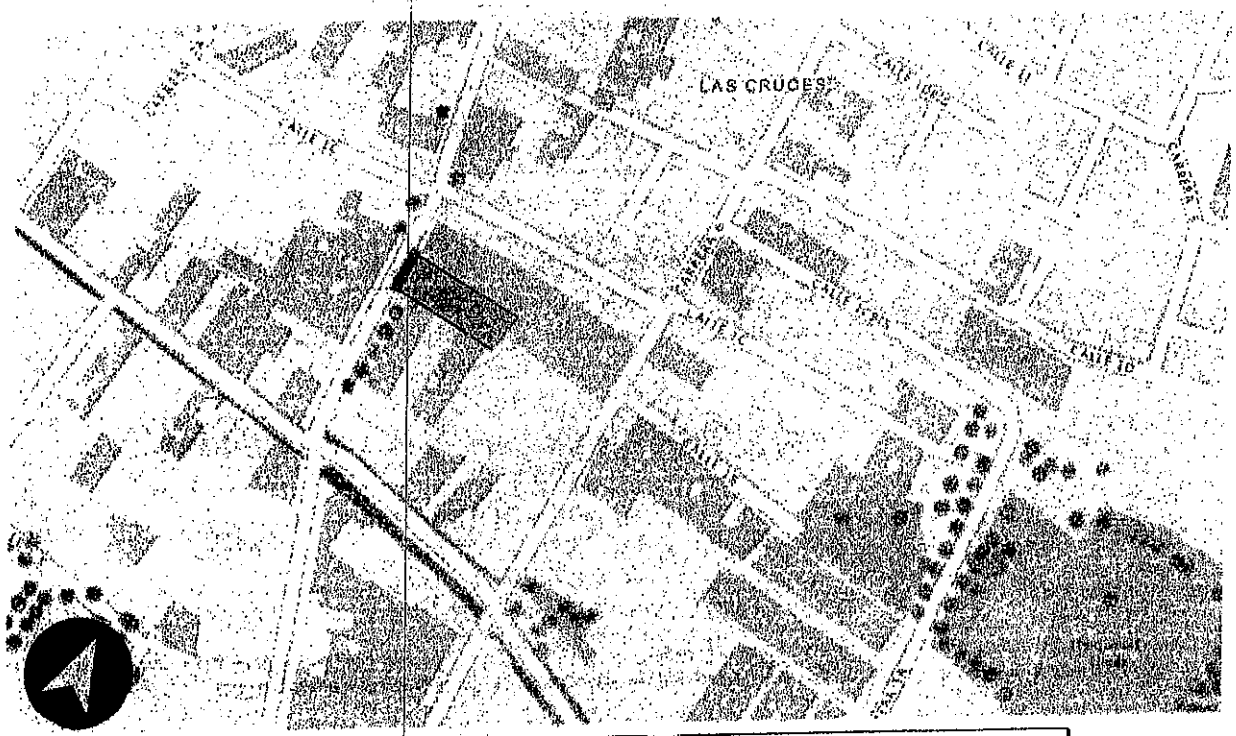


| ESTADO ACTUAL | | |
|---|---|---|
| CUADRO AREAS ANDEN | | |
| DESCRIPCIÓN | M² | % |
| Area Zonas Duras Deterioradas | 40,2 | 100% |
| Area Zonas Verdes Deterioradas | 0 | 0,00% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 40,2 | 100% |

| PROPUESTO | | |
|---|---|---|
| CUADRO AREAS ANDEN | | |
| DESCRIPCIÓN | M² | % |
| Area Zonas Duras | 40,2 | 100% |
| Area Zonas Verdes | 0 | 0% |
| AREA TOTAL INTERVENIDA | 40,2 | 100% |

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA

50. Matricula profesional No.: A25202011-52453704 51. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | | M2 | | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 40,20 | M2 | 40,20 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 40,20 | M2 | 40,20 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

**FLORENCIO J. ZAPATA**
APODERADO
GRUPO CALLE REAL S.A.S.

41

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| **DOCUMENTOS GENERALES** | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | X | | |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | X | | |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | X | | |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue) | X | | |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES** | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | X | | |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | X | | |
| **CONTENIDO DEL PLANO** | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | X | | |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | | | X |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir | X | | |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | X | | |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | X | | |

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.<br>Proceso M-GA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 5 4 27 DIC. 2016 |
|---|---|---|

**OBSERVACIONES:**

JEAN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

09-12-2016 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA X

RADICACIÓN INCOMPLETA □

Actuando como Persona Natural □, Persona Jurídica de Derecho Privado X, Persona Jurídica de Derecho Público □, Consorcio o Unión Temporal □, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: ANGIE PAOLA BENITEZ N. Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1026279291. Fecha: 09 DE DICIEMBRE DE 2016

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Aprobación S.D.P.**

055 30 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| x | Otorgar Licencia |
| | Negar Licencia |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-42896 / 2-2016-42767 / 1-2016-49618 / 1-2016-58037. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Avenida Carrera 14 (AV. Caracas) No. 58-58, Barrio Chapinero Central de la localidad de Chapinero, al señor LUIS AURELIO DÍAZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.354 DE BOGOTÁ, en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del Patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO OIKOS INFINITUM.. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DEL ANDÉN Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RAMPAS, UNA (1) DE ACCESO VEHICULAR Y OTRA PEATONAL, LOCALIZADAS FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA AVENIDA CARRERA 14 (AV. CARACAS) NO. 58-58 DEL BARRIO CHAPINERO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural: No. 10150224-265-2016 del 15 de junio de 2016, CODENSA: No. 05525259 del 30 de junio de 2016. ACUEDUCTO: No. S-2016-146082 – 32300-2016-0458 del 16 de junio de 2016. , ETB: AIRP-OIEP 14068-2016 con plano adjunto de las redes existentes del 30 de junio de 2016. - Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-1931229 del 05 de Agosto de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 79.889.354 del señor LUIS AURELIO DÍAZ JIMENEZ, fotocopia de las Licencia de Construcción No. . LC 15-3-0540 del 02 de octubre de 2015 y su modificación del 27 de septiembre de 2016,., Concepto del Instituto de Desarrollo Urbano No. 20162251061501del 21 de noviembre de 2016. un (1) plano de la Licencia de Construcción un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen PROYECTO ARQUITECTONICO PLANTA GENERAL PRIMER PISO, copia de un (1) plano de la manzana catastral No. 008213009. Forman parte integral de esta licencia los planos No. AD-101 (Planta General primer piso - Espacio Público estado actual) que contiene: PLANTA ESTADO ACTUAL Esc. 1:125, REGISTRO FOTOGRÁFICO (3 fotografías) y LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, Plano No. AD-102 ((Planta General primer piso - Espacio Público propuesta rehabilitación) que contiene: PLANTA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, Esc. 1:125 y CUADRO DE ÁREAS, Plano No. AD-103 (Espacio Público - Detalles Constructivos) que contiene: PLANTA DE LOCALIZACIÓN ESTADO ACTUAL CORTE AV. CARACAS, PERFIL CALLE 59 Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, Diseño de andén Calle 59 a escala 1:25, Corte diseño andén Av. Caracas a escala 1:25, señalando los elementos y materiales de espacio público propuestos de los elementos Detalles de los elementos A-25, A-55, A-56, A-57, Detalle Constructivo Elementos Mobiliario Urbano: Caneca M-120 y Bolardo en concreto M-60, Detalles constructivos de la Rampa vehicular de 5.00 metros de ancho, construida en concreto en sitio y de la Rampa Peatonal B-1 (Escalas señaladas en el plano AD-103)

El área total a intervenir es de Cuatrocientos cincuenta con veintitrés metros cuadrados (450.23 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el

0 5 5 30 DIC. 2016

expediente consta de Cincuenta y ocho (58) folios y cinco (5) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los** 30 DIC. 2016

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal c, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

| SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL |
|---|
| Mauricio Enrique Acosta Pinilla |

| ESTUDIO JURÍDICO |
|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Nelly Yolanda Vargas Contreras |

| ESTUDIO TÉCNICO | |
|---|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público | Directora (E) del Taller del Espacio Público |
| Martha Eugenia Bernal P. | Astrid Yulema Garzón R. |

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

055 30 DIC. 2016

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse o revalidarse, de conformidad con las normas vigentes al momento de su solicitud.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN | **M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO |
|---|---|

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

055 30 DIC. 2016

| | |
|---|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR | |

| | |
|---|---|
| A:LUIS AURELIO DÍAZ JIMENEZ C.C. 79.889.354 DE BOGOTÁ<br>En calidad de: FIDEICOMITENTE dentro del Patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO OIKOS INFINITUM. | **C.C. 79.889.354 De Bogotá** |

| | |
|---|---|
| OBRA | Rehabilitación de los andenes y construcción de dos (2) rampas, una (1) rampa vehicular sobre la Calle 59 y de una (1) rampa peatonal, para movilidad de personas con discapacidad, en el predio esquinero localizado en la Avenida Carrera 14 (AV. Caracas) No. 58-58.(Predio esquinero). Barrio Catastral: CHAPINERO CENTRAL, LOCALIDAD DE CHAPINERO. |
| DESTINACION | Andenes y Rampas (Vehicular y peatonal) Avenida Carrera 14 (AV. Caracas) No. 58-58. |
| URB/BARRIO/DLLO | CHAPINERO CENTRAL |
| PLANO URBANÍSTICO | Manzana Catastral No. 008213009 |
| ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR ($m^2$) | **450.23 M2** |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| **PLANO Nº** | **CONTENIDO** |
|---|---|
| **AD-101 (Planta General primer piso - Espacio Público estado actual)** | PLANTA ESTADO ACTUAL Esc. 1:125, REGISTRO FOTOGRÁFICO y LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO. |
| **AD-102 (Planta General primer piso - Espacio Público propuesta rehabilitación)** | PLANTA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, Esc. 1:125 y CUADRO DE ÁREAS. |
| **AD-103 (Espacio Público - Detalles Constructivos)** | PLANTA DE LOCALIZACIÓN ESTADO ACTUAL CORTE AV. CARACAS, PERFIL CALLE 59 Y DETALLES CONSTRUCTIVOS. |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado(s): 1-2016-42896 / 2-2016-42767 / 1-2016-49618 / 1-2016-58037

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NUMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Certificación del DADEP | SI | NO<br>X | | |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI | NO<br>X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto SDP (Reservas viales) | SI | NO x | | |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO x | | |
| Otro: | SI | NO x | | |

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO | REQUIERE | | NÚMERO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Concepto Gas Natural | SI x | NO | 10150224-265-2016 | 15 de junio de 2016 |
| Concepto CODENSA | SI x | NO | 05525259 | 30 de junio de 2016 |
| Concepto Acueducto | SI x | NO | S-2016-146082 – 32300-2016-0458 | 16 de junio de 2016 |
| Concepto ETB | SI x | NO | AIRP-OIEP 14068-2016 | 30 de junio de 2016 |
| Concepto IDU | SI x | NO | 20162251061501 | 21 de noviembre de 2016 |
| Concepto DADEP | SI | NO x | | |
| Concepto IDRD | SI | NO x | | |
| Concepto SDA | SI | NO | Presentan Radicación No.2016ER149225 | 30 de agosto de 2016 |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI | NO x | | |
| Registro Fotográfico | SI x | NO | | |

**OBSERVACIONES**

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Avenida Carrera 14 (AV. Caracas) No. 58-58, del Barrio Chapinero Central de la localidad de Chapinero, se realizó la respectiva revisión del plano de Licencia de Construcción No. LC 15-3-0540 del 02 de octubre de 2015, y su modificación del 27 de septiembre de 2016, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen PROYECTO ARQUITECTONICO PLANTA GENERAL PRIMER PISO, copia de un (1) plano de la manzana catastral No. 008213009, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, GAS NATURAL, la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de Licencia de Construcción No. LC 15-3-0540 del 02 de octubre de 2015 y su modificación del 27 de septiembre de 2016, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contienen PROYECTO ARQUITECTONICO PLANTA GENERAL PRIMER PISO, copia de un (1) plano de la manzana catastral No. 008213009; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. **AD-101 (Planta General primer piso - Espacio Público estado actual)** que contiene: PLANTA ESTADO ACTUAL Esc. 1:125, REGISTRO FOTOGRÁFICO (3 fotografías) y LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, Plano No. **AD-102 ((Planta General primer piso - Espacio Público propuesta rehabilitación)** que contiene: PLANTA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, Esc. 1:125 y CUADRO DE ÁREAS, Plano No. **AD-103 (Espacio Público - Detalles Constructivos)** que

contiene: PLANTA DE LOCALIZACIÓN ESTADO ACTUAL CORTE AV. CARACAS, PERFIL CALLE 59 Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, Diseño de andén Calle 59 a escala 1:25, Corte diseño andén Av. Caracas a escala 1:25, señalando los elementos y materiales de espacio público propuestos de los elementos Detalles de los elementos A-25, A-55, A-56, A-57, Detalle Constructivo Elementos Mobiliario Urbano: Caneca M-120 y Bolardo en concreto M-60, Detalles constructivos de la Rampa vehicular de 5.00 metros de ancho, construida en concreto en sitio y de la Rampa Peatonal B-1 (Escalas señaladas en el plano AD-103)

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de Cuatrocientos cincuenta con veintitrés metros cuadrados (450.23 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de Cincuenta y ocho (58) folios y cinco (5) planos..

**ASPECTO JURÍDICO:** No se presentaron requerimientos jurídicos en el Acta de Observaciones No. 2-2016-42767.

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTA 2:** Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

| Directora (E) del Taller del Espacio Público | Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial | Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público |
|---|---|---|
| Astrid Yaleska Garzón R. | Nelly Yolanda Vargas Contreras | Martha Eugenia Bernal Pedraza |

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS<br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DEINTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>64<br>055 30 DIC. 2016 |

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección:Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Linea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

## A. Identificación del solicitante

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-42896
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
[illegible] 10:11 FRO 1124600
RAD INICIAL:
FOLIOS: 8
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 Sobre.
REMITENTE :Odi Correspondencia

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☑
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Luis Aurelio Díaz Jiménez
2. Tipo de Identificación: CC ☑ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 79.889.354
4. Entidad o empresa que representa: Fideicomiso Oikos Infinitum
5. Nit No. 830.053.812.2
6. Cargo: Apoderado
7. Dirección de correspondencia: Carrera 16 A N°78-55 piso 6
8. Teléfono de contacto: 6516141 9. Fax:
10. Correo electrónico: coordinadortecnico@oikos.com.co

## B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☑ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

## C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación☑ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva)☐

## D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☑ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta☐ 21. Alamedas☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas☐ 24. Orejas de puentes vehiculares☐ 25. Vías peatonales☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas☐28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique,

R/Cdte 21-08-16

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DEINTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>65<br>0 5 5 — 30 DIC. 2016 |
|---|---|---|

**E. Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Avenida caracas N°58-58

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Chapinero central

33. Localidad: Chapinero 34. Plano Urbanístico:

35. Resolución No. 36. Uso:

37. Área de La zona de cesión:

38. Mojones (excepto andenes):

39. Escritura No. (excepto andenes):

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes):

41. Acta de recibo No. (excepto andenes):

42. Manzana Catastral No. : 008213009

43. Número CHIP: AAA 0249 H5PP

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DEINTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>66<br>055 30 DIC. 2016 |
|---|---|---|

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

Cordial saludo.
Por medio de la presente se solicita revisión, para la intervención de espacio público en el proyecto OIKOS INFINITUM. Ubicado en la Av., Caracas N° 58-58, Barrio chapinero central, localidad de chapinero. Ya que lo que se busca es la recuperación de este espacio público. El cual actualmente se encuentra en proceso de rehabilitación urbana.

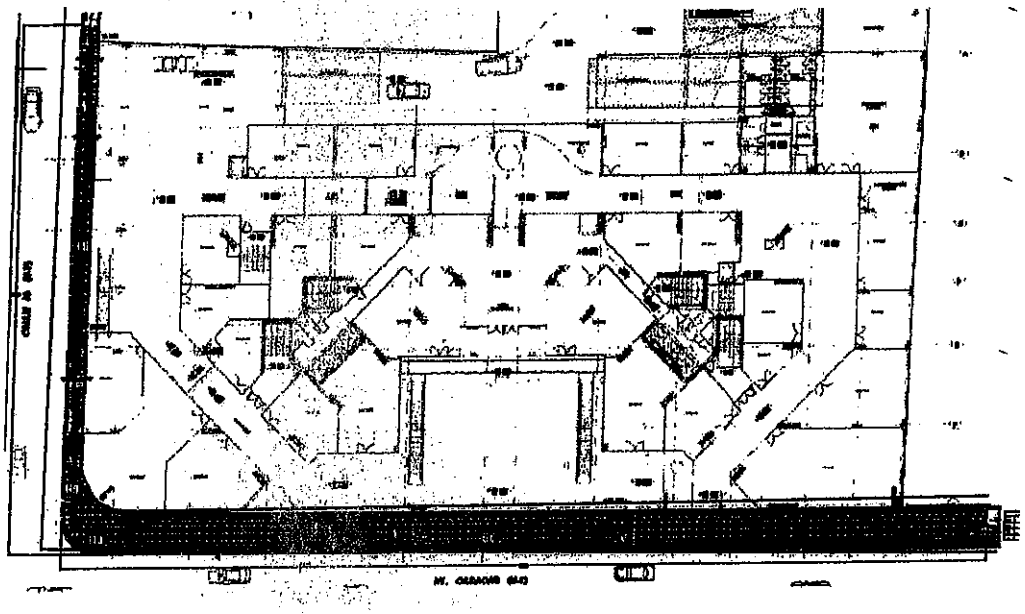

| ESTADO ACTUAL | | |
|---|---|---|
| CUADRO DE AREAS ANDEN INFINITUM | | |
| DESCRIPCION | M2 | % |
| AREAS ZONAS DURAS DETERIORADAS | 445,52 | 98,95% |
| AREAS ZONAS VERDES DETERIORADAS | 4,71 | 1,05% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 450,23 | 100% |

| ESTADO PROPUESTO | | |
|---|---|---|
| CUADRO DE AREAS ANDEN INFINITUM | | |
| DESCRIPCION | M2 | % |
| AREAS ZONAS DURAS | 450,23 | 100,00% |
| AREAS ZONAS VERDES | 0 | 0,00% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 450,23 | 100,00% |

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO☐

## F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Carlos Alfredo Ospina Garcia

50. Matricula profesional No.: 25 700 26 810 cnd 51. Firma:

## G. Cuadro de áreas del proyecto

| Equipamientos Comunales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 52. Área primer piso | | M2 | | M2 |
| 53. Área pisos restantes | | M2 | | M2 |
| 54. Índice de ocupación | | % | | % |
| 55. Índice de construcción | | % | | % |

| Parques | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 56. Porcentaje recreación activa | | % | | % |
| 57. Porcentaje recreación pasiva | | % | | % |

| Espacios Peatonales | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA | |
|---|---|---|---|---|
| 58. Áreas zonas verdes | 4.71 | M2 | 0 | M2 |
| 59. Áreas zonas duras | 445.52 | M2 | 450.23 | M2 |
| 60. Total área intervenir | 450.23 | M2 | 450.23 | M2 |

**NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDEREPERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.**

## H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

68

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DEINTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 5 5 — 30 DIC. 2016 |
|---|---|---|

## 62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOSA LA SOLICITUD

| LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS | ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS GENERALES | El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.<br>• Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud. | | |
| | SI | NO | N/A |
| 1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones) | X | | |
| 2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante) | X | | |
| 3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días) | X | | |
| 4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue). | X | | |
| DOCUMENTOS ADICIONALES | | | |
| 5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura | X | | |
| 6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño. | X | | |
| CONTENIDO DEL PLANO | | | |
| • Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista | X | | |
| • Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. | | | X |
| • Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir . | X | | |
| • Registro fotográfico de la zona a intervenir | X | | |
| • Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente) | X | | |

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral .
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

69

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | **M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DEINTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**<br>Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto23 de 2016.<br>Proceso M-CA-001<br>DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO | Espacio para radicación<br>0 5 5 30 DIC. 2016 |
|---|---|---|

**OBSERVACIONES:**

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

31-08-2016 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: DANNY CASTIBLANCO Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1022419058 Fecha: 21 - AGOSTO - 2016.

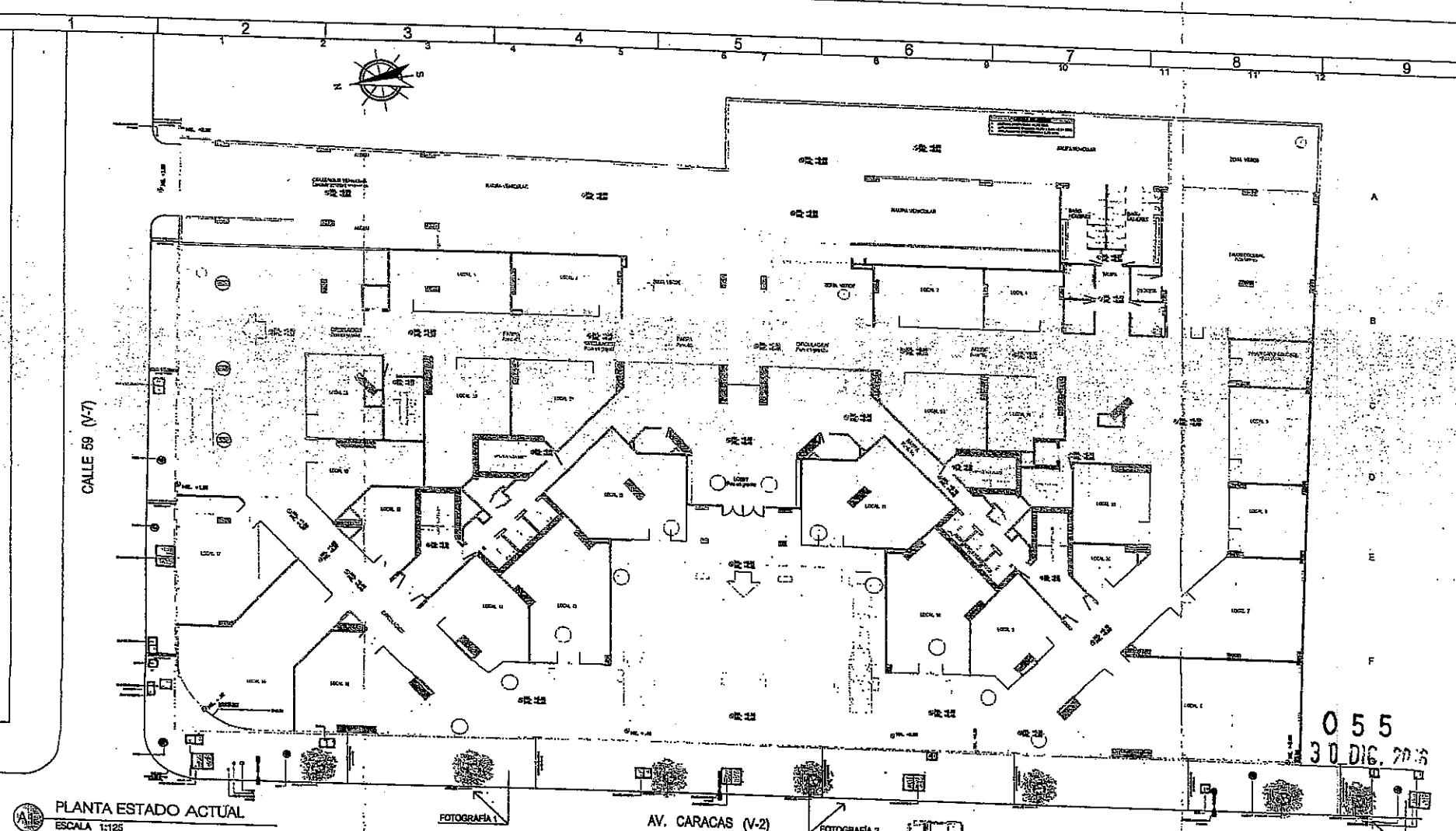


PLANTA ESTADO ACTUAL
ESCALA 1:125



FOTOGRAFIA ANDEN 1
ESCALA 1:SIN

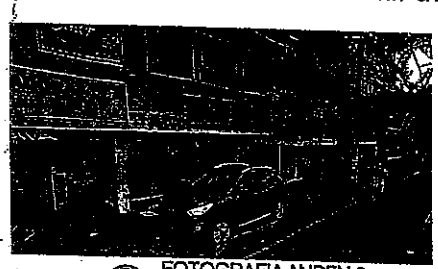

FOTOGRAFIA ANDEN 2
ESCALA 1:SIN



FOTOGRAFIA ANDEN 3
ESCALA 1:SIN

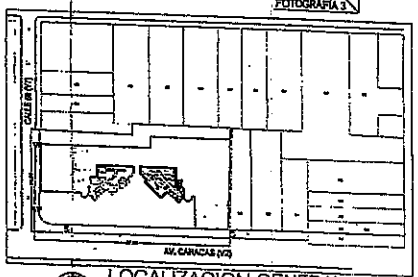


LOCALIZACION GENERAL
ESCALA 1:1000

055
30 DIC. 20

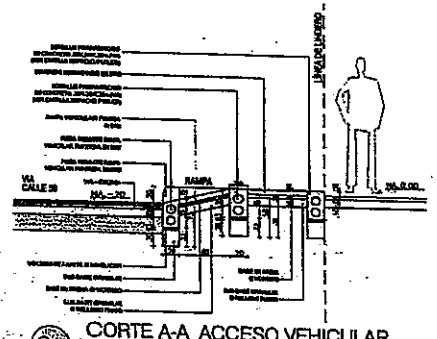

C1 CORTE A-A ACCESO VEHICULAR
ESCALA 1:25

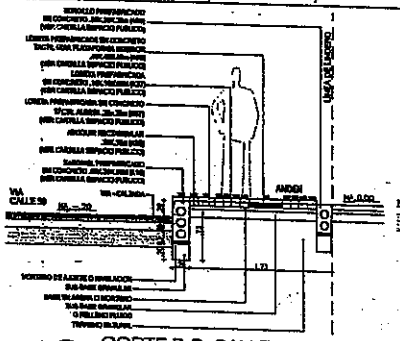

C2 CORTE B-B CALLE 59
ESCALA 1:25

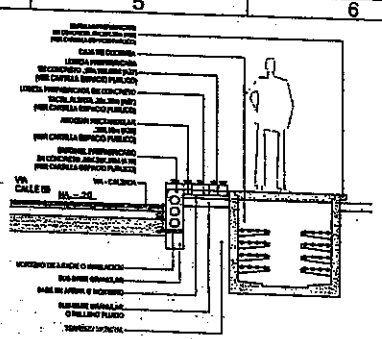

C3 CORTE C-C CALLE 59
ESCALA 1:25

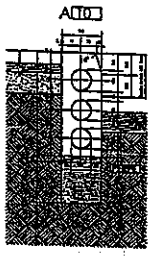

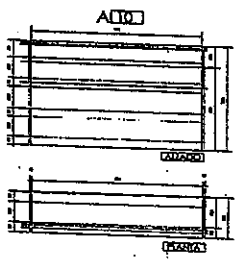

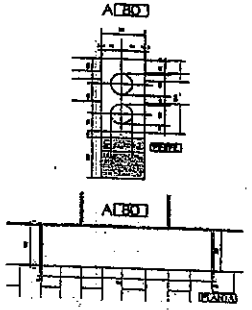

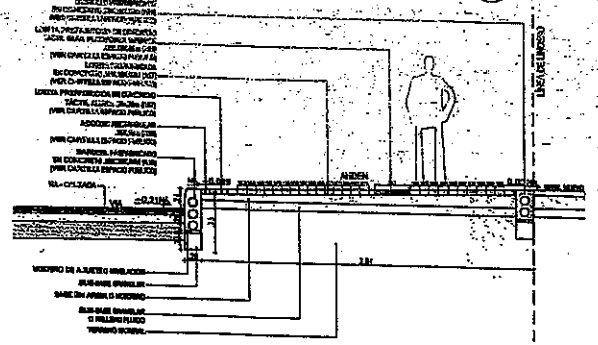

C4 CORTE D-D AV. CARACAS
ESCALA 1:25

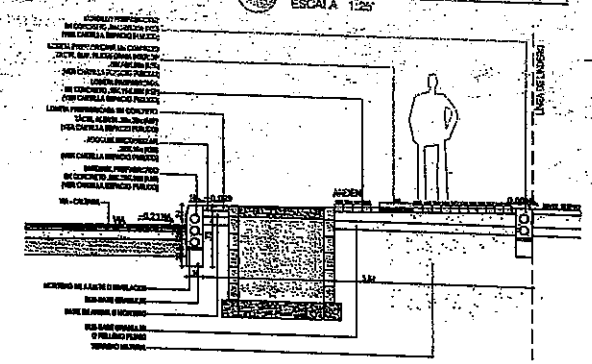

C5 CORTE E-E AV. CARACAS
ESCALA 1:25

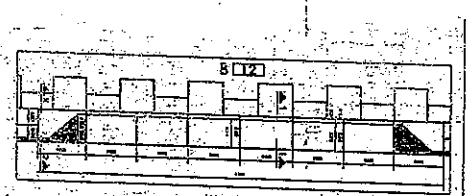

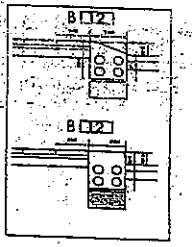

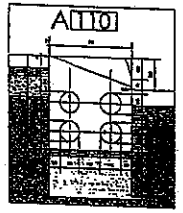

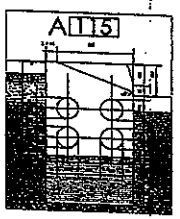

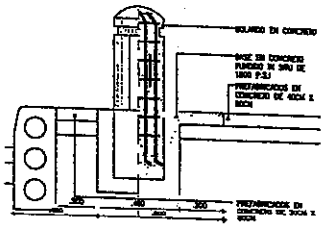

M-60
DETALLE CONSTRUCTIVO BOLARDO
ESCALA 1:100

A25

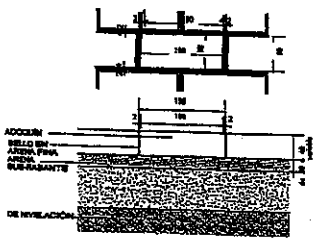

A57

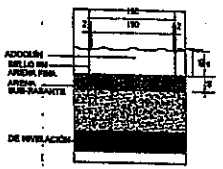

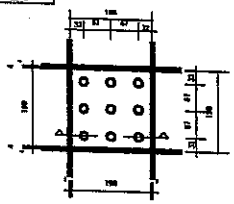



C2 PERFIL GENERAL ANDEN CALLE 59
ESCALA 1:100

055

30 DIC. 2018

A55

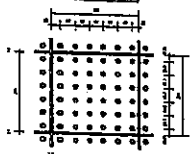

TABLETAS, ADOQUINES Y LOSETAS
LOSETA TACTIL ALERTA 400 X 400

A56

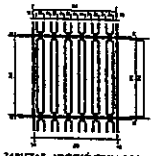

TABLETAS, ADOQUINES Y LOSETAS
LOSETA TACTIL GUIA 400 X 400

C6 DETALLE LOSETAS TACTIL GUIA Y ALERTA
ESCALA 1:100

A55

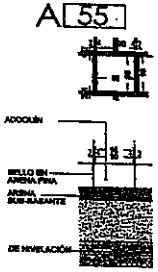

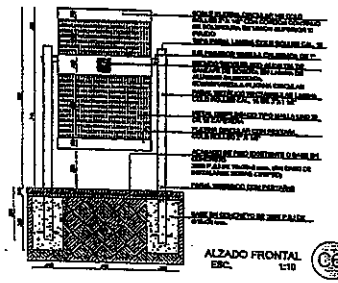

ALZADO FRONTAL
ESC. 1:10

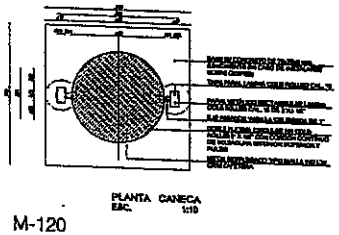

PLANTA CANECA
ESC. 1:10

C6 M-120
DETALLE CONSTRUCTIVO CANECA
ESCALA 1:100

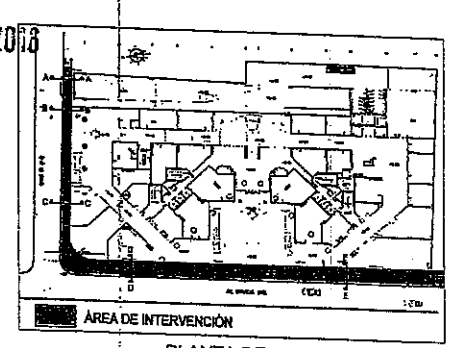

ÁREA DE INTERVENCIÓN

C6 PLANTA DE LOCALIZACION
ESTADO ACTUAL
ESCALA 1:500

AD-10

AD-102

| ESTADO ACTUAL | | |
|---|---|---|
| CUADRO DE AREAS ANDEN INFINITUM | | |
| DESCRIPCION | M2 | % |
| AREAS ZONAS DURAS DETERIORADAS | 445,52 | 98,95% |
| AREAS ZONAS VERDES DETERIORADAS | 4,71 | 1,05% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 450,23 | 100% |

| ESTADO PROPUESTO | | |
|---|---|---|
| CUADRO DE AREAS ANDEN INFINITUM | | |
| DESCRIPCION | M2 | % |
| AREAS ZONAS DURAS | 450,23 | 100,00% |
| AREAS ZONAS VERDES | 0 | 0,00% |
| AREA TOTAL A INTERVENIR | 450,23 | 100,00% |

CUADRO DE AREAS
ESCALA 1:125

CALLE 59 (V-7)

AV. CARACAS (V-2)

055
30 DIC. 2016

PLANTA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
ESCALA 1:125

OIKOS
CONSTRUCCIÓN
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Carlos Ospina García Arquitecto

LUIS AURELIO

JUAN CARLOS

PLANTA GENERAL PRIMER PISO ESPACIO PUBLICO PROPUESTA INTERVENCIÓN

AD-1